

ECONOMÍAS INSULARES

EL SECTOR PRIMARIO EN FUERTEVENTURA CANALES DE COMERCIALIZACIÓN



Carmelo Domínguez Hormiga

ECONOMÍAS INSULARES / 2

Carmelo Domínguez Hormiga

EL SECTOR PRIMARIO EN FUERTEVENTURA

CANALES DE COMERCIALIZACIÓN



**LA CAJA
DE CANARIAS**

© Carmelo Domínguez Hormiga

© Caja Insular de Ahorros de Canarias

Edita: Caja Insular de Ahorros de Canarias

Cubierta: AURYN, SAL.

Fotomecánica,
fotocomposición

e impresión: IMPRENTA PÉREZ GALDÓS, S.L.

Profesor Lozano, 25 - El Cebadal
35008 Las Palas de Gran Canaria (España)

D.L. G.C. 1992

I.S.B.N.: 84-87832-03-2

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	19
0. INTRODUCCIÓN	21
0.1. Introducción.....	23
0.2. Marco de Referencia	24
0.3. Metodología	27
1. ACTUAL SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	33
1.1. Características Generales.....	35
1.2. Recursos Humanos	46
1.2.2. Población de Derecho y de Hecho.....	46
1.2.2. Población Económicamente Activa —PEA—.....	61
2. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.....	67
2.1. Marco de Referencia	69
2.2. Agricultura y Ganadería	72
2.2.1. Sondeo - Encuesta	72
2.2.2. Estructura Productiva y de Comercialización. La Producción	83
2.2.2.1. En la Agricultura	83
2.2.2.2. En la Ganadería.....	93

2.3.	Pesca	119
2.3.1.	Marco Legal.....	119
2.3.2.	Sondeo - Encuesta.....	121
2.3.3.	Estructura Productiva y de Comercialización....	135
2.3.4.	Acuicultura	147
2.4.	Balanza Comercial Alimentaria	149
2.5.	La Demanda Alimenticia	151
3.	GANADERÍA CAPRINA. PROPUESTAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	157
3.0.	Introducción.....	159
3.1.	Módulos de Producción Profesional. Hipótesis Planteadas	160
3.2.	Metodologías seguida y Parámetros utilizados.....	163
3.2.1.	En las Cohortes	163
3.2.2.	En Inversiones	165
3.2.3.	En los Gastos	166
3.2.4.	En Ingresos.....	168
3.3.	Cálculo de Costes-Beneficios en cada uno de los Módulos	169
3.3.1	Módulo N° 1. Censo Inicial, 65 cabezas.....	172
3.3.2.	Módulo N° 2. Censo Inicial, 150 cabezas.....	183
3.3.3.	Módulo N° 3. Censo Inicial, 350 cabezas.....	194
3.4.	Organización de los Productores —Ganaderos Profesionales— y la Producción	206
3.4.1.	Bases en las que se debe sustentar la nueva Organización	206
3.4.2	Características de la Organización	209
3.4.3.	Sobre su constitución	211
3.4.4.	Organigrama Estructural.....	215
3.4.5.	Funciones de la Cooperativa Insular	231
3.4.6.	Estrategias a seguir.....	232
3.5.	La Producción Ganadera	235
3.5.1.	La Producción Actual —1990— y su Proyección	235
3.5.2.	La Estructura Productiva y de Distribución.....	238
3.6.	Canales de Comercialización.....	246

4. AGRICULTURA. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.....	251
4.0 Introducción.....	253
4.1. Nueva Organización para la Producción y el Mercado.	254
4.1.1. Características Generales.....	454
4.1.2. Estructuras Organizacionales	258
1. CHOEX.....	258
2. CHOFIR.....	264
3. APRODER.....	269
4.2. Sobre los factores escasos de la Producción.....	271
4.3. Infraestructura Comercial y Canales de Mercado	275
5. PESCA.....	277
5.0. Introducción.....	279
5.1 Nueva Organización para la Producción y el Mercado.	281
5.1.1. Características Generales.....	281
5.1.2. Nueva Organización para la Producción y el Mercado.....	284
5.2. Infraestructura y Equipamiento. Canales de Mercado ..	292
6. CONCLUSIONES.....	301
BIBLIOGRAFÍA	315
LEGISLACIÓN.....	319

ANEXOS

ANEXO N° 1.— Fuerteventura. Censo Ganadero, según tipo, sexo y edad. Por Pueblo y Municipio. 1990 ..	323
ANEXO N° 2.— Fuerteventura. Balanza Comercial de Bienes. 1989	345

CUADROS

1) Fx: Generales de Fuerteventura.	
F1: Fuerteventura. Indicadores Socioeconómicos, 1986-90 ..	38
F2: Fuerteventura. Licencias de Aperturas por Municipio ...	39
F3: Fuerteventura. Balanza Comercial de Bienes, 1989	40
2) Nx: Fuerteventura. Sobre Población.	
N 1: Fuerteventura. Población de Derecho y de Hecho por Sexo, Edad y Municipio. Años: 1981-86-90	48
N 2.0. Población Económicamente Activa Ocupada, según sexo, edad y rama de actividad. Años: 1981-86-90.....	49
N 2.1. Población Económicamente Activa Ocupada, según sexo, edad y rama de actividad por municipio. Año: 1981	51
N 2.2. Población Económicamente Activa Ocupada, según sexo, edad y rama de actividad por municipio. Año: 1986	53
N 3. Fuerteventura. Movimientos Totales de Población de Derecho, por sexo, edad y municipio. Desde 1-4-86 al 31-3-90	54
N 4. Fuerteventura. Movimientos de la Población Económicamente Activa (PEA) de Derecho, por sexo, sectores económicos y municipios. Desde 1-4-86 al 31-3-90	55
N 5. Fuerteventura. Inmigración Residenciada, por sexo, edad y lugar de procedencia, para los municipios de Betancuria, La Oliva y Pájara. Desde 1-4-86 al 31-3-90.....	56
3) A.G.x. Sobre el Sector Agropecuario.	
A.G.1. Fuerteventura. Perfiles Sociales de los Agricultores-Ganaderos. Abril-Mayo/90	72
A.G.2. Fuerteventura. Aspectos Económicos de los Agricultores-Ganaderos. Abril-Mayo/90	73
A.G.3. Fuerteventura. Opiniones sobre la Problemática del Sector Agropecuario. Abril-Mayo/90	74
4) G.x. Fuerteventura. Sobre la Ganadería.	
G.1. Fuerteventura. Censo Ganadero. Clasificación de las Unidades Ganaderas según Tamaño, por Municipio. 1990.	103

G.2.	Fuerteventura. Censo de Ganado Caprino y Ovino, por edad y municipio. 1990	105
G.3.	Fuerteventura. Animales Sacrificados en Mataderos Municipales por Número y Peso en Canal. Abril/88-Marzo/90 —(Zonas 1 y 2)—	106
G.4.	Fuerteventura. Producción de Queso Artesanal bajo control sanitario	108
G.5.	Fuerteventura. FEAGA-90. Muestrario del Ganado expuesto por municipio	110
5)	P.x. Sobre el Sector Pesquero.	
P.1.	Fuerteventura. Perfiles Sociales de los Pescadores. Abril-Mayo/90.....	122
P.2.	Fuerteventura. Pesca. Sobre Artes utilizadas, Especies capturadas, Precios y Destino de la Producción. Abril/Mayo/90	124
P.3.	Fuerteventura. Opiniones sobre la Problemática del Sector Pesquero. Abril/Mayo/90	132
6)	M.x. Sobre los Módulos de Producción.	
M.1.	Fuerteventura. Ganadería Caprina. Módulo de Producción para un Censo Inicial de 65 cabezas	173
	Cuerpos de Información:	
A.	Parámetros e Inversiones.....	173
B.	Ciclo natural de una Cohorte Generacional Ponderada según Hipótesis de Trabajo	174
C.	Cálculo de Coste-Beneficio	177
M.2.	Fuerteventura. Ganadería Caprina. Módulo de Producción para un Censo Inicial de 150 cabezas.....	184
	Cuerpos de Información:	
A.	Parámetros e Inversiones.....	184
B.	Ciclo natural de una Cohorte Generacional Ponderada según Hipótesis del Trabajo	185
C.	Cálculo de Coste-Beneficio	188
M.3.	Fuerteventura. Ganadería Caprina. Módulo de Producción para un Censo Inicial de 350 cabezas.....	195

Cuerpos de Información:	
A. Parámetros e Inversiones.....	195
B. Ciclo natural de una Cohorte Generacional Ponderada según Hipótesis de Trabajo	197
C. Cálculo de Coste-Beneficio	200
M.4. Fuerteventura. Ganadería Caprina. Módulo de Producción para un Censo Inicial de 50.000 cabezas.....	114
Cuerpos de Información:	
B. Ciclo natural de una Cohorte Generacional Ponderada según Hipótesis de Trabajo	114
C. Cálculo de Coste-Beneficio	115
M.5. Fuerteventura. Ganado Caprino. Módulos Ganaderos. Ingresos y Gastos. Valores Medios de Cohortes según Módulo y Capítulo.....	205

GRÁFICAS

1. Fuerteventura. Indicadores Socioeconómicos. 1986-90	65
A. Mercancías en Barco (Tm.): Entradas y Salidas.	
B. Aviones (Unidades): Entrados y Salidos.	
C. Pasajeros en Avión: Entrados y Salidos.	
D. Pasajeros en Barco: Entrados y Salidos.	
E. Número de Abonados Energía Eléctrica.	
F. Ventas de Energía Eléctrica (Mwh).	
2. Fuerteventura. Licencias de Aperturas de Negocios por Municipio y Tipo de Actividad. 1986-90.....	65
3. Fuerteventura. Balanza Comercial de Bienes. 1989.....	65
4. Fuerteventura. Población de Derecho y de Hecho (1950-86). Evolución de la Población de Derecho (1950-1990)	65
5A-5B. Fuerteventura. Evolución de la Población de Derecho por Municipio (1950-1990).....	65
6. Fuerteventura. Crecimiento Vegetativo y Migratorio. 1970-90	65
7. Fuerteventura. Censo Ganadero. Clasificaciones. 1990.....	156
8. Fuerteventura. Cohorte Ganadera. Módulo Coste-Beneficio M.1	249

9. Fuerteventura. Cohorte Ganadera. Módulo Coste-Beneficio M. 2	249
10. Fuerteventura. Cohorte Ganadera. Módulo Coste-Beneficio M. 3	249
11. Fuerteventura. Módulos Ganaderos: Proporciones de los diferentes capítulos de Gastos e Ingresos Medios según Módulos	249
12. Fuerteventura. Cooperativa Insular Ganadera (CIG). Organigrama Estructural Insular	216
13. Fuerteventura. Cooperativa Insular Ganadera (CIG). Organigrama Estructural Municipal	217
14. Fuerteventura. Cooperativa Insular Ganadera (ICG). Organigrama Estructural Zonificado	218
15. Fuerteventura. Cooperativa Insular Ganadera (ICG). Organigrama Funcional	233
16. Fuerteventura. Organigrama Estructural. Central Hortofrutícola Insular de Exportación (Extranjero) (CHOEX)	260
17. Fuerteventura. Organigrama Estructural. Cooperativa Insular Hortofrutícola y Florícola para el Mercado Interior y Regional (CHOFIR)	265
18. Fuerteventura. Organigrama Estructural. Asociación de Productos para el Desarrollo Rural (APRODER)	270
19. Fuerteventura. Organigrama Estructural. Federación Insular de Cofradías (FICO)	285

PRÓLOGO

El proceso de elaboración de un trabajo, como el que presentamos, es múltiple y no sería posible llevarlo a buen término sin la colaboración, directa o indirecta, de muchas personas e instituciones que, por otra parte, me sería poco menos que imposible de enumerar y, si así lo hiciese, seguro que por error u omisión involuntario, siempre dejaría de citar a alguno(s).

Con todo, en nombre del Equipo de Trabajo del CIES y en el mío propio, nuestro agradecimiento a las corporaciones locales mayoreras, encabezadas por el Excmo. Cabildo Insular, oficinas de la Administración central y autonómica, confradías y cooperativas, técnicos de la Administración autonómica, local y empresas privadas y un largo etcétera.

Particularmente tengo presente al esfuerzo de encuestadoras(es) que durante muchos días y noches, trabajaron con entusiasmo, casi siempre en pésimas condiciones ambientales, para lograr los objetivos propuestos. Trabajo este que nunca será bien pagado por los sacrificios y riesgos que enfrentamos.

Por último, a mis compañeros del CIES, particularmente mi ayudante-colaboradora Sra. Amparo Martín Hernández.

Si algo se aprende en este tipo de empresa es precisamente a valorar la calidad humana de los colaboradores. Una vez más gracias.

ABREVIATURAS

- 1) ADS Ayuda Defensa Sanitaria.
- 2) AI Asamblea Insular de la CIG.
- 3) AM..... Asamblea Municipal de la CIG.
- 4) APA Asociación de Productores Agrarios.
- 5) APRODER . Asociación de Productores para el Desarrollo Rural.
- 6) APROQUE . Asociación de Productores de Queso.
- 7) ATRIA..... Asociación de Tratamiento Integrado en Agricultura.
- 8) CEE..... Comunidad Económica Europea.
- 9) CHOEX Central Hortofrutícola de Exportación (Extranjero).
- 10) CHOFIR..... Cooperativa Hortofrutícola y Florícola para el Mercado Interior y Regional.
- 11) CIG Cooperativa Insular Ganadera.
- 12) CITA Centro de Investigación y Tecnologías Agrarias.
- 13) COEXFUR.. Cooperativa de Exportadores de Fuerteventura.
- 14) EFTA..... Países Europeos con Asociación libre de Comercio.
- 15) FAN Fanegada (1 Fanegada = 0.53 Hás.).
- 16) FEAGA..... Feria Agropecuaria y Pesquera.
- 17) FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- 18) FEOGA Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- 19) FICO Federación Insular de Cofradías.
- 20) ICB Indemnización Compensatoria Básica (Zonas Desfavorecidas).
- 21) ICM..... Indemnización Compensatoria de Montaña.
- 22) IES Infraestructura, Equipamiento y Servicios.
- 23) m. de o. Mano de Obra.
- 24) MAPA Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 25) NCL Núcleo de Control Lechero.
- 26) NNSS..... Normas Subsidiarias municipales.
- 27) OMIC Oficina Municipal de Información a los Consumidores.
- 28) PAC Política Agrícola Comunitaria.
- 29) PEA Población Económicamente Activa.
- 30) PEI..... Población Económicamente Inactiva.
- 31) PGOU..... Plan General de Ordenación Urbana.
- 32) PIOT Plan Insular de Ordenación Territorial.
- 33) QA Quesería Artesanal.
- 34) QI Quesería Industrial.
- 35) SAT..... Sociedad Agraria de Transformación.
- 36) TPG Tarjeta Profesional Ganadera.
- 37) URCHCA ... Unión Regional de Cooperativas Hortofrutícolas de Canarias.

INTRODUCCIÓN

0.1. Introducción.

Como continuación a su dilatada trayectoria en el análisis de la socioeconomía canaria, el CIES publicó en 1989 el primer número de una nueva serie que, bajo el epígrafe “Economías Insulares”, se tituló “Políticas Turísticas en Fuerteventura”. Esta obra fue patrocinada por la Caja de Canarias —CIES— en un convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura. Hoy como complemento a un mayor conocimiento de la economía majorera, presentamos el segundo número de la citada serie, titulado “El Sector Primario en Fuerteventura y sus Canales de Comercialización”, que también ha sido patrocinado por la Caja de Canarias en un convenio de colaboración con la primera corporación majorera. Sin duda sería de nuestro agrado que este nuevo estudio tuviese, al menos, el mismo grado de aceptación, particularmente en la sociedad majorera, que en su momento tuvo el primero.

Somos conscientes que el tema en estudio no tiene nada de original, ni pretendemos que lo sea, quizá lo novedoso sea la referencia espacial —isla de Fuerteventura— en el momento que lo hacemos, único en su historia por el fuerte crecimiento socioeconómico experimentado en el último lustro y los fines que perseguimos en la intención de satisfacer la mayor parte de la creciente demanda interior sectorial con producción interna, sin renunciar a la exportación para los productos más competitivos. En este sentido habrá que hacer un gran esfuerzo en la orientación organizativa de la producción y creación de nuevas estructuras comerciales. Habrá que superar actitudes mentales, cambiar modos de producción y un sinfín de intereses particulares que cubren de opacidad el mercado.

La dinámica en que se encuentra inmersa la sociedad majorera y el avance tecnológico logrado en los últimos años, en factores básicos de la producción sectorial nos permite ser moderadamente optimistas en el logro de unidades de producción, con tecnología punta, de máxima rentabilidad.

Pensamos que la transformación sectorial que hoy proponemos hubiera sido imposible en la Fuerteventura de ayer y si se dejan anquilosar los problemas, que sean sólo las fuerzas del mercado las que regularicen la situación, mañana será tarde. Porque no se trata solamente de consideraciones económicas en el marco insular, que de por sí serían suficientes, sino la necesidad, desde el punto de vista de la preservación del ecosistema, de coordinar, impulsar y racionalizar la explotación de los recursos agropecuarios y pesqueros.

En ningún país, particularmente los desarrollados, la modernización del sector se ha logrado dejando solamente a las fuerzas del mercado. La coordinación, con políticas proteccionistas desde el sector público, ha sido fundamental. En nuestro caso dichas políticas vienen dadas, pero no surten el efecto deseado si no son debidamente coordinadas desde las corporaciones locales.

0.2. Marco de referencia.

La Historia de Canarias está íntimamente ligada a los modos de producción en el sector primario. Por su orografía, escasez de recursos básicos —energéticos, minerales metálicos, aguas, etc.—, la insularidad con mínima plataforma continental pero próxima al continente africano —banco pesquero canario sahariano—, su posición geoestratégica —cruce de tres continentes—, el modelo de administración pública impuesto por los conquistadores, según fueran islas de señorío —Fuerteventura, Lanzarote, Gomera, Hierro— o islas de realengo —Gran Canaria, Tenerife, La Palma—, ha configurado en el devenir de los tiempos una sociedad cerrada dependiente, internamente hasta los años recientes, de dos factores económicos muy limitados —*agua y tierra*— y abierta hacia todos los horizontes —nuestras fronteras— con dependencia de dos factores socioeconómicos —*comercio exterior y migraciones humanas*—. A todo ello habría que agregar, por la fuerte incidencia que ha tenido en la producción interna y la formación del estatus social, la dependencia del poder político central y poderes fácticos “ad latere” —iglesia, militares, caciquismo local, funcionariado estatal— que han sido engendrados por el primero.

En el caso de las islas periféricas esta triple dependencia se agudiza por el coste de la doble insularidad y las secuelas heredadas de la conquista —islas de señorío—.

Desde la conquista la producción agropecuaria tuvo dos vertientes, la destinada al autoconsumo y/o mercado interior, con modos de producción precapitalistas, figuras jurídicas de tendencia y explotación semifeudales —aparcerías, medianerías, quintos, etc., economía de subsistencia— y la destinada a la exportación, a la cual se asignaban las mejores tierras y aguas; más dinámica, superior tecnología, mayor dimensión de las unidades de producción y tamaño de mercado, costes unitarios inferiores, mayor rentabilidad, etc. Pero con mercados exteriores inestables en el tiempo que produjeron crisis económicas y migraciones masivas que remitían ahorros a las familias y de esta manera se mantenía la demanda interna.

Vinos, barrilla, cochinilla, plátano, tomate han sido y aún hoy, para algunos de ellos, continúan siendo ejemplos vivos del proceso productivo sectorial. Ambas vertientes de la producción han creado en el tiempo estatus sociales diferenciados.

En las últimas décadas —quizás a partir de los 60— la situación, que a grandes rasgos acabamos de describir, ha cambiado sensiblemente. Desde entonces Canarias ha experimentado un fuerte crecimiento económico por el “boom” turístico, resultado a su vez del crecimiento económico europeo y la estabilidad de éste después de la Segunda Guerra Mundial, que ha incrementado en *cantidad* —nuevas urbanizaciones, aumento de la población urbana— y *calidad* —nuevos patrones de consumo, mayor poder adquisitivo— la demanda interna y ha creado un movimiento migratorio interior, rural-urbano, de tal proporción que ha roto la estructura productiva agraria tradicional. El fenómeno es más observable, por su agudeza, en las islas con mayor explotación turística.

El incremento de la demanda interna y la reducción drástica de la mano de obra agrícola ha aumentado la rentabilidad agraria, con una mayor racionalización en la explotación de la tierra, tecnología punta —invernaderos—, nuevas variedades de productos, etc.

Converge esta situación con un período de relativa estabilidad y ampliación en la variedad de los productos de exportación. Desde 1972, con la firma del REF, Canarias obtiene el monopolio del Mercado español para el plátano. Se exportan a la CEE mayor variedad de productos —tomates, pepinos, pimientos, etc.— y un futuro con perspectivas excelentes al formalizarse el nuevo tratado de adhesión Canarias-CEE, donde quedamos integrados a la PAC con todas las ventajas que ello supone.

También la ganadería, particularmente en las islas capitalinas merced al apoyo recibido de los respectivos Cabildos, ha sufrido una fuerte transformación, en especial el ganado bovino para leche.

Por contra, la pesca y su industria de conservas se encuentra inmersa en una profunda crisis con perspectivas poco halagadoras.

Habíamos dicho que en el pasado, debido a la estrechez del mercado interno y a la inestabilidad del exterior, las crisis eran seculares. Sin embargo, habiendo cambiado, como hemos visto, sustancialmente la situación, raro es el lustro que en Canarias los canales de comunicación no hablan de crisis, haciéndose eco de los gremios empresariales. ¿Cómo entender el término crisis? Dentro de las restricciones que la insularidad impone a la producción de bienes y/o servicios, se podría convenir que determinada media en las tasas de producción son aceptables. Si por factores coyunturales la citada media se incrementa habría que verlo como un fenómeno atípico y no como una nueva media por debajo de la cual se considera crítico y cuando se alarga en el tiempo se empieza a considerar como crisis estructural. En el pasado reciente Canarias se ha visto impactada por dos períodos con fuertes tasas de crecimiento en la oferta turística; incluso, algunas de las construcciones, de difícil explicación desde la racionalidad económica y en general el elevado ritmo de crecimiento, en períodos tan cortos, se hacían insostenibles; sólo la especulación sobre el escaso suelo basada en un, más que hipotético, incremento de la demanda turística lo hizo posible. El desfase posterior entre oferta y demanda es considerado como crisis grave. En la producción hortofrutícola, en menor escala, ha sucedido algo semejante. Por ende, en Canarias, el término “crisis” debemos matizarlo. Con las restricciones conocidas no es posible sostener en el tiempo ritmos tan acelerados de crecimiento en la producción de bienes y servicios. Todo el problema estriba en adecuar la oferta a la demanda y sólo factores de presión exógenos ligados a movimientos coyunturales de carácter especulativo darían origen a la sobreproducción y su posterior “crisis”. Por lo demás ese fenómeno desestabiliza, sobre todo a las pequeñas empresas por su elevada dependencia financiera y falta de gestión en la previsión de riesgos. Crea movimientos inmigratorios considerables de población activa, nacionales y extranjeros, que sustituyen mano de obra canaria y engrosan posteriormente las tasas de población en paro.

En Fuerteventura, donde el ritmo de crecimiento de la oferta turística, a partir de 1987, ha multiplicado cuatro veces el número de camas existentes en 1986, el desfase operado entre oferta y demanda y el posterior descenso en el crecimiento a partir del 90, a pesar que la demanda

se ha incrementado, en el mismo período, a un ritmo inusitado —superior al 20% mensual—, ha creado problemas económicos y sociales de consideración: complejos turísticos cerrados, baja ocupación, empresas en crisis, desarticulación en la producción interna de bienes y sus canales tradicionales de mercadeo, bolsas de poblaciones marginales, crecientes tasas de delincuencia y un largo etcétera.

El fenómeno tardará en asimilarse, pero de todo ello se debería extraer la experiencia vivida por otras islas, particularmente las capitalinas, para transformar la producción agropecuaria, especialmente la destinada a satisfacer la demanda interior.

El objetivo de este Estudio es diseñar estructuras de producción y comerciales rentables que sirvan de orientación a empresarios del sector y corporaciones locales en la nueva situación que vive la isla. Posiblemente nunca se habían presentado en la isla tantas condiciones favorables para iniciar un cambio en las estructuras agropecuarias y pesqueras.

De hecho algunos empresarios vanguardistas, ya han iniciado el proceso; se trataría ahora, desde el sector público, de coordinar, impulsar y crear las estructuras comerciales adecuadas para ampliar y estabilizar este proceso en el tiempo.

0.3. Metodología.

El esquema global diseñado es sencillo y se podría graficar como sigue:

LA POBLACIÓN Y SUS PERFILES SOCIOECONÓMICOS		
OFERTA Y SU ESTRUCTURA	ESTRUCTURAS COMERCIALES CANALES DE MERCADEO	DEMANDA Y SU ESTRUCTURA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS	— MERCADOS MUNICIP. — COOP. DE CONSUMO — EXPENDIOS PRIVAD. — COMPLEJOS TURIST. — COMEDORES ESCOLA. — F.F.A.A.
PRODUCCIÓN	VENTAS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN	COMPRAS RECEPCIÓN
IMPORTACIONES	TRANSP. MARÍTIMO Y AÉREO AG. DE ADUANAS Y CONSIG.	EXPORTACIONES
PROBLEMÁTICA SECTORIAL		

Para la información demográfica se parte del Padrón Municipal —marzo 86— y se actualiza con los datos facilitados por los ayuntamientos sobre los movimientos naturales y migratorios de población habidos desde entonces. No tratamos de hacer análisis demográficos refinados, pues ello no es objetivo de este Estudio, sino de cuantificar aproximadamente la población de derecho y de hecho, sus características demográficas, profesionales y migratorias, y hasta dónde han incidido los fuertes movimientos migratorios de los últimos años en la población total, para aproximarnos en la cuantificación del Mercado consumidor interno y las necesidades de mano de obra.

En general el enfoque metodológico aplicado queda reflejado en el propio gráfico. Se trata de analizar la situación actual de los tres subsectores en cuanto a inventarios disponibles y nivel técnico de éstos en infraestructura y equipamientos, organización y cuantía de la producción, las estructuras comerciales y canales de distribución utilizados y la estructura de la demanda. Partiendo de este análisis se pretende diseñar unidades de producción más rentables, potenciar las estructuras comerciales, dar mayor transparencia al mercado y canales de comercialización más profesionalizados con reducción de costes y sobre todo potenciar la producción interior en aquellos tipos de productos que por su calidad y precios puedan ser competitivos con los importados, de manera que puedan satisfacer mayores cuotas de la demanda interna. Se cierra con un capítulo de conclusiones, casi siempre apriorísticas, que reflejan hasta dónde es factible reconducir el sector en convergencia con otros sectores, de elevadas tasas de crecimiento, sin traumas sociales y logrando verdaderos objetivos de desarrollo socioeconómico.

Para la recogida de información en cada uno de los subsectores oferentes —Agricultura, Ganadería y Pesca— se diseñaron un formato y una tabla. El formato está dirigido a la obtención de información individual del productor y la tabla está destinada a la información de colectivos —cofradías, cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT), etc.—. Además se elaboraron un conjunto de tablas para recopilar la información en oficinas públicas —Corporaciones Locales, Comandancia General de Marina, Administración Tributaria, Servicios Sanitarios, etc.— y cuestionarios de preguntas varias para entrevistas individuales a patrones mayores y secretarios de cofradías, presidentes y secretarios de cooperativas, intermediarios mayoristas, técnicos, etc. Por último se elaboró un formato, dirigido a los grupos demandantes, donde se solicitaba, para los principales productores de cada uno de los subsectores, cantidades y precios, periodicidad, formas de empaquetado y origen de la mercancía.

El Formato n° 1 —Para productores profesionales de la pesca— tiene tres cuerpos. En el primero se recogen datos demográficos, sociales y profesionales; en el segundo, datos relacionados con la producción y los ingresos y el tercero orientado a opiniones sobre la problemática del sector. Se tomó como universo el conjunto de pescadores profesionales de la isla que tuviesen como actividad única o principal, en el último año, la pesca. La cuantía del universo no fue posible obtenerla por considerar poco fiables o incompletos los datos suministrados al respecto, por las tres cofradías existentes.

Se hicieron un total de 70 encuestas, realizadas individualmente en los principales refugios pesqueros y playas de desembarco, distribuidas como sigue:

— Playa del Cotillo (Municipio de La Oliva)	17%
— Refugio de Corralejo (Municipio de La Oliva)	18%
— Refugio de Pto. del Rosario (Municipio de Pto. del Rosario)	7%
— Refugio de Gran Tarajal (Municipio de Tuineje)	9%
— Playa de Las Playitas (Municipio de Tuineje)	4%
— Refugio de Morro Jable (Municipio de Pájara)	33%
— Playa de Ajuí (Municipio de Pájara)	12%

El Formato n° 2 —Para productores profesionales de la agricultura y/o ganadería— tiene también tres cuerpos distribuidos de manera similar al anterior.

Si en el primero se tuvo dificultades para calcular el universo, en éste fue del todo imposible, pues en Fuerteventura tradicionalmente la mano de obra rural se emplea como asalariado en cualquier actividad sin abandonar totalmente la actividad agropecuaria. En los últimos años, debido a la fuerte demanda de mano de obra en construcción y servicios, la juventud rural ha emigrado masivamente, no sólo en el campo profesional sino también en el espacial —cambio de residencia—. De aquí, que se haga más difícil cuantificar la población activa que tenga como actividad principal la agricultura y/o ganadería.

Se hicieron un total de 90 encuestas, realizadas individualmente, pero en este caso se aprovechó la celebración de FEAGA/90 para encuestar más del 80% del total, entre expositores y visitantes profesionales del sector. Para totalizar las encuestas y complementar la información se visitaron gran número de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, ubicadas a lo largo de la isla.

El Formato nº 3 —Para grandes grupos demandantes: Hostelería, mercados municipales, expendios privados, cooperativas de consumo, comedores escolares y Fuerzas Armadas—, tiene 6 hojas, la primera con datos generales sobre la unidad demandante. En la segunda y tercera se solicita el consumo del año 89, según cantidad, calidad, precios y períodos de entrega, presentación, origen y modalidad de compra, para un conjunto de peces, crustáceos y moluscos. En la cuarta y quinta se solicita lo mismo que en la anterior pero para un conjunto de productos hortofrutícolas y de floristería. En la sexta se solicita lo mismo para productos cárnicos, lácteos y derivados y huevos.

Como universo se seleccionó las mayores unidades de los grupos citados —hoteles y apartahoteles de 4 y 5 estrellas, Mercado Municipal de Puerto del Rosario, todos los comedores escolares, Fuerzas Armadas y los principales expendios privados y cooperativas de consumidores— y se les envió el formato de encuestas. En primera instancia las respuestas fueron escasas; posiblemente en ello influyó la complejidad y amplitud del formato. Posteriormente se visitaron la mayoría de los centros y se pudo obtener un número significativo de encuestas —superior a 20— con información muy cualificada.

Además de los formatos citados, se elaboraron 15 tablas para la recogida de información en colectivos e instituciones o asociaciones.

— Tabla nº 1. Inventario de barcos pesqueros según su capacidad y especialización. Las fuentes han sido la Comandancia de Marina —Oficina de Pto. del Rosario— y las secretarías de las tres cofradías existentes en la isla.

— Tabla nº 2. Capturas de peces, crustáceos y moluscos. Mercados de destino. La fuente ha sido básicamente las secretarías de las cofradías pero la información es deficiente y se ha intentado complementar con la recogida en el Formato nº 1.

— Tablas nº 3, 6, 10, 11 y 13. Referidas a importaciones de mercancías varias. La fuente ha sido la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias —Oficina Tributaria de Fuerteventura—, donde se pudo grabar, a nivel de seis dígitos del Arancel de Aduanas, todas las partidas de la balanza comercial para el año 1989. La información obtenida supera ampliamente los objetivos fijados inicialmente.

— Tabla nº 4. Cuantificación de la demanda de pescado fresco y/o refrigerado, según especies, moluscos y crustáceos. Los datos de esta tabla no ha sido posible corregirlos por métodos directos, entre otras razones porque existe una demanda externa no cuantificada, llevada a

cabo por intermediarios que adquieren las capturas en las playas de desembarco con monopolio de demanda —monopsonio—, con escaso control sanitario y aduanero. El vaciado de la información recogida en el Formato n° 3 puede servir de orientación para la cuantificación de esta demanda.

— Tabla n° 5. Producción Agraria por Productos. Para el único producto que existen estadísticas fiables es para el tomate y siempre referido a la exportación. El intenso trabajo de campo realizado nos ha permitido obtener información fragmentada que, en líneas generales, queda contrastada con los datos arrojados por el vaciado del Formato n° 2.

— Tabla n° 7. Cuantificación de la Demanda de Productos Agrarios y Floricultura. Al igual que en la Tabla n° 4, la única información interior fiable se obtiene a través del vaciado del Formato n° 3. Sin embargo, en este caso, son de gran ayuda los datos sobre las importaciones por cuanto la producción interna es poco representativa.

— Tabla n° 8. Censo Ganadero. A través de las dos oficinas de Sanidad Animal existentes en la isla —una en Puerto del Rosario que controla los municipios de La Oliva, Antigua, Betancuria y Puerto del Rosario y otra en Gran Tarajal que controla los municipios de Tuineje y Pájara— se pudo obtener un censo ganadero, según especie, bastante fiable para el verano de 1990.

— Tabla n° 9. Producción Ganadera de Productos Primarios y Derivados. Las oficinas de Sanidad Animal citadas, han facilitado los datos de los sacrificios en mataderos municipales controlados, así como el queso comercializado declarado. Debido a la práctica en el medio rural, de matanzas clandestinas y a la venta en finca de queso artesanal para la exportación incontrolada —intermediarios—, los datos son incompletos. Pero a través del Censo y su nivel de desagregación ha sido posible hacer cálculos más fiables de la producción.

— Tabla n° 12. Cuantificación de la Demanda de Productos Ganaderos. Una aproximación, en esta tabla, se consigue como sumatoria de la producción interna más las importaciones, pero, como ya dijimos, una parte de la producción interna se exporta y su control es deficiente. Se ha complementado la información con el vaciado del Formato n° 3.

— Tabla n° 14. Licencias de Aperturas de Negocios. Años 1986, 87, 88 y 89. Las fuentes han sido los diferentes ayuntamientos de la isla. La codificación, según Clasificación Nacional de Actividades Económicas —C.N.A.E.—, se realizó en el CIES. El objetivo de esta tabla es el logro de indicadores que reflejen el crecimiento económico insular.

— Tabla nº 15. Altas y Bajas de Residencia. Marzo/86-Marzo/90.
Al igual que en la anterior, las fuentes han sido los ayuntamientos. Se pretende conocer la cuantía de los movimientos naturales y migratorios de población en los últimos años y la estructura poblacional en el 90.

1. ACTUAL SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

1.1. Características Generales.

Cuando escribimos estas líneas —Marzo-Abril/91— se está levantando el Censo de Población a nivel nacional. El conocimiento de sus resultados nos indicará hasta dónde nuestras previsiones son correctas.

Según información facilitada por los ayuntamientos y cálculos propios, en Diciembre/89 la isla tenía 39.400 habitantes de derecho y en Marzo/91 se aproximaba a los 42.000 habitantes, y la población de hecho a los 60.000 habitantes. De confirmarse estos guarismos la isla, en la última década, habría duplicado la población de hecho e incrementado la de derecho en un 55,6%. El mayor ritmo de crecimiento lo consigue en el último lustro, con un aumento de 32,5% en la de derecho y 56,3% en la de hecho. Como veremos en el capítulo de Recursos Humanos, la mayor parte de este fuerte incremento se debe a la inmigración de poblaciones en edad de trabajar.

La causa de esta explosión demográfica se encuentra en el fuerte ritmo de crecimiento, a partir del 2º semestre del 86, de construcciones turísticas. En menos de un lustro se pasa de 10.400 camas —verano/86— a 40.000 camas en el 91, de las cuales aproximadamente 25.000 se encuentran en explotación, pero con un ritmo acelerado de incorporación de nuevas camas en correlación con fuertes incrementos de la demanda.

Factores externos e internos han incidido en el fenómeno. Destacáramos entre los primeros:

— Los rendimientos decrecientes de la explotación turística en otras islas, particularmente en Gran Canaria y el deterioro cualitativo que ha experimentado en los últimos años.

— Grandes flujos exteriores de capitales, nacionales y extranjeros, algunos de dudosa legalidad, atraídos por las inmensas rentabilidades que arrojan la especulación sobre los precios del suelo y las expectativas de la demanda turística.

— Promotores diversos, ávidos en la búsqueda del beneficio fácil con riesgos mínimos.

En el segundo grupo señalaríamos:

— Permisividad de los ayuntamientos en la aprobación de planes parciales y/o especiales, licencias de construcción y explotación, con mínimas posibilidades de seguimiento y control. Los cuantiosos ingresos en las arcas municipales y los cambios bruscos de fortunas de algunos de sus dirigentes se prestan a interpretaciones varias, en cuanto a si la citada permisividad obedece a ideales utópicos o a intereses particulares concretos.

— Inexistencia de un marco legislativo específico a nivel de la Comunidad Autónoma Canaria y un plan insular de ordenación territorial que regulase el crecimiento cuantitativo y cualitativo.

— La competencia desleal entre ayuntamientos ofreciendo mayores facilidades a promotores y constructores para atraer el capital. En esta batalla antropófaga no importaba alterar ecosistemas, destruir cuencas naturales, construir en la misma playa, si con ello se incrementaba el número de camas de su municipio. Número este que se ha manejado como un baremo para medir la importancia, el peso de su municipio en el contexto insular.

En este proceso la primera corporación insular ha jugado el papel de invitado de piedra, pues al no poseer instrumento jurídico alguno para detener tantos desafueros, su función se ha limitado a la denuncia pública y, en algunos casos, ante los tribunales. Mientras tanto, los partidos políticos vivían en un mar de contradicciones pues al final, era la cúpula de sus dirigentes quienes dirigían de manera cuasi personal todo el cotarro.

— El ahorro interno, generado en otros sectores y que tradicionalmente era la primera fuente de financiación de éstos, siguiendo el juego del capital foráneo, fue trasvasado a la especulación inmobiliaria.

Las consecuencias socioeconómicas de todo este proceso se pueden resumir en:

— Inmigraciones masivas de mano de obra, sobre todo peninsular, que en un corto periodo de tiempo —inferior a 2 años— se cuantificaron en miles. Si tenemos en cuenta que en 1986 —inicio del proceso— la población económicamente activa insular estaba sobre los 10.000 trabajadores y el total de la población de derecho sobre los 31.000, el impacto sociolaboral ha sido de proporciones alarmantes; máxime en las condiciones higiénicas y de vivienda en general en que desarrollan su actividad.

— Migraciones interiores, profesionales y espaciales, que afectan gravemente la producción tradicional de bienes y servicios, particularmente en el sector agropecuario y pesquero, y técnicos medios del sector público hacia empresas privadas de servicios. Se ha desarticulado el mercado de trabajo, los canales tradicionales de comercialización, la producción interior y en general toda la sociedad.

— El incremento de la demanda de bienes y servicios fue de tal magnitud y las posibilidades de satisfacerlos, a corto plazo, tan deficientes que se vieron momentos de verdadero colapso insular.

— La infraestructura, equipamientos y servicios insulares siempre fueron deficitarios. Puertos, aeropuerto, carreteras, saneamientos, agua, energía, comunicaciones, transporte público, educación, sanidad, vivienda social, servicios públicos en general y un largo etcétera, apenas tenían capacidad instalada para satisfacer la demanda de la población residente.

Para reflejar estos cambios, además de las variables demográficas citadas, se han seleccionado un conjunto de indicadores socioeconómicos de los últimos años que hablan por sí mismos. Ver Cuadros: F.1 “Fuerteventura. Indicadores socioeconómicos de los últimos años”, F.2 “Fuerteventura. Licencias de Aperturas por Municipio y Tipo de Actividad, según CNAE, 1986-89” y F.3 “Fuerteventura. Balanza Comercial de Bienes. 1989”.

En el primer cuadro citado se registra una batería de diez indicadores para el período 1986-90. Se podrá observar los fuertes incrementos que experimentan, cada uno de ellos, el año 1987 respecto al 86 y a partir de ahí en el resto de los años. Especial relieve adquieren los aumentos de pasajeros entrados y salidos en avión y barco, las ventas de energía eléctrica, el número de abonados de energía eléctrica, las ventas de gasolina, etc.

CUADRO N° F.1
FUERTEVENTURA: INDICADORES SOCIECONÓMICOS. AÑOS: 1986-19

INDICADORES	1986	1987	△ %	1988	△ %	1989	△ %	1990	△ %
1) Turistas Entrados	274.050	309.742	13,0	332.301	7,3	329.230	—0,9	362.024*	—
2) Pasajeros en Avión Entrados y Salidos	566.472	687.764	21,4	837.836	21,8	979.770	16,9	1.119.021	14,2
3) Pasajeros en Barco Entrados y Salidos	44.990	64.019	42,3	116.933	82,6	103.673	—11,3	115.826	11,7
4) Mercancías en Avión Entradas y Salidas (kgs.)	2.666.683	2.440.898	—8,5	2.681.226	9,8	2.749.438	2,5	2.720.016	—1,1
5) Mercancías en Barco Entradas-y Salidas (Tm.)	306.428	330.876	8,0	472.461	42,8	352.817	—25,3	433.813	23,0
6) Aviones Entrados y Salidos	6.201	7.244	16,8	8.676	19,8	13.236	52,6	12.143	—8,3
7) Ventas de Energía Eléctrica (Mwh)	76.031	87.735	15,4	107.403	22,4	124.904	16,3	146.074	17,0
8) N° Abonados Energía Eléctrica	11.979	13.501	12,7	14.937	10,6	15.965	6,9	17.301	8,4
9) Venta de Combustibles: Gases Licuados (Tm.)	1.599	1.672	4,6	1.853	10,8	1.882	1,6	1.875	—0,4
Gasolinas (m ³)	10.066	12.923	28,4	16.001	23,8	18.327	14,5	18.666	1,9
Keroseno (m ³)	3.988	8	—	8	—	8	—	7	—
Gas-oil (m ³)	15.416	16.809	9,0	21.741	29,3	25.333	16,5	22.860	—9,8
Diesel-oil-Eléctric. (Tm.)	470	673	43,2	322	—52,2	598	85,7	2.008	235,8
Fuel-oil (Tm.)	35.969	31.253	—13,1	30.457	—2,6	28.616	—8,6	31.451	9,9
10) Paro Registrado: Total	3.295	3.556	7,9	3.366	—5,3	2.519	—25,9	1.541	—38,8
Agricultura	62	59	—4,8	85	44,1	58	—31,8	14	—75,9
Industria	390	361	—7,4	118	—67,3	56	—52,5	84	50,0
Construcción	826	884	7,0	506	—42,8	270	—46,6	348	28,9
Servicios	790	1.054	33,4	1.576	49,5	1.544	—2,0	974	—36,9
S.E.A.	1.227	1.198	—2,4	1.081	—9,8	591	—45,3	121	—79,5

* Sólo Turistas entrados extranjeros, no se conocen los españoles.

FUENTES: Consejería de Turismo. Dirección General de Aviación Civil. Juntas de Obras de Puertos. Unión Eléctrica de Canarias (UNELCO).
Dirección General de Política Energética. INEM.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° F. 2

FUERTEVENTURA: LICENCIAS DE APERTURAS POR MUNICIPIO, TIPO DE ACTIVIDAD Y AÑO

RAMA DE ACTIV.	TOTAL ISLAS				ANTIGUA				BETANCURIA				LA OLIVA				PÁJARA				PUERTO DEL ROSARIO				TUINEJE			
	1986	1987	1988	1989/90	86	87	88	89/90	86	87	88	89/90	86	87	88	89/90	86	87	88	89/90	86	87	88	89/90	86	87	88	89/90
TOTAL	231	270	276	296	16	22	24	53	1	1	2	2	57	61	48	43	55	70	66	41	61	76	92	95	41	40	44	62
01	—	1	2	2	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—	—	—	1
03	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
41/42	2	4	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	1	2	—	2
45	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—
46	2	—	2	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	1	—	1	4
47	1	2	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1	2	2	—	—	—	—	—
49	1	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2	—	—	—	—	—
50	1	3	3	6	1	—	1	2	—	—	—	—	3	2	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
61	7	2	8	8	2	1	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	4	—	4	7	1	—	—	—	—
63	8	8	3	6	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2	1	—	3	4	2	2	1	2	3	1	2	2
64/65	99	111	103	114	3	4	8	18	—	1	2	2	26	21	20	21	23	24	18	14	23	41	37	35	24	20	18	24
66	51	54	60	73	8	10	4	21	1	—	—	—	11	14	4	6	15	19	22	17	15	5	19	14	1	6	11	15
67	9	12	13	15	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	1	1	1	5	6	9	10	3	4	2	4
77	6	4	13	6	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	5	—	1	2	3	3	2	—	4	1	2	1	1	2
79	—	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	1	—	—	—	—	—
81	2	3	4	3	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	2	2	—	2	1	—	1	1	—	—	—	—	—	1
82	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—
83	8	8	8	12	—	—	1	3	—	—	—	—	3	3	2	—	4	2	3	—	1	2	1	7	—	1	1	2
84	12	19	26	21	—	—	4	6	—	—	—	—	6	7	7	9	5	10	8	3	—	1	3	2	1	1	4	1
85	4	5	3	2	—	1	1	1	—	—	—	—	4	4	1	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
93	2	5	5	6	—	1	—	1	—	—	—	—	3	—	1	—	—	—	1	—	—	1	4	2	1	3	—	—
95	—	6	6	2	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	—	4	4	2	—	—	—	—	—
97	10	10	3	1	2	2	—	—	—	—	—	—	3	1	—	1	3	6	2	—	1	1	1	—	1	—	—	—
98	5	6	7	8	—	1	—	—	—	—	—	2	2	1	—	—	—	—	3	—	1	2	—	5	2	1	—	2

- 01 = Agricultura y Ganadería.
- 03 = Pesca.
- 41/42 = Industria de los productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 45 = Industrias del calzado y del vestido.
- 46 = Industrias de la madera y del mueble de madera.
- 47 = Industrias del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición.
- 49 = Otras industrias de transformación.
- 50 = Construcción.
- 61 = Comercio al por mayor.
- 63 = Intermediarios del comercio.
- 64/65 = Comercio al por menor.
- 66 = Restaurantes y hostelería.
- 67 = Reparación de bienes de consumo y de vehículos.
- 77 = Agencias de viajes, intermediarios de transportes, depósitos y almacenes.
- 79 = Comunicaciones.
- 81 = Entidades financieras.
- 82 = Seguros.
- 83 = Auxiliares financieros y de seguros, explotación de inmuebles, servicios prestados, a las empresas.
- 84 = Alquiler de bienes inmuebles.
- 85 = Alquiler de inmuebles propios.
- 93 = Enseñanza.
- 95 = Sanidad y servicios veterinarios.
- 97 = Servicios recreativos y otros servicios culturales.
- 98 = Servicios personales.

CUADRO N° F.3
FUERTEVENTURA. BALANZA COMERCIAL DE BIENES
(ANUAL CONCENTRADO) 1989

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
01	223.843	52.868.214	26.925	12.119.348	40.748.866
02	2.747.928	715.504.438	89.815	7.030.000	708.474.438
03	816.980	155.676.269	301.569	97.743.640	57.932.629
04	5.122.658	564.823.285	619.836	110.047.941	454.775.344
05	7.325	2.867.000	370	22.200	2.844.800
06	699.457	71.168.932	278	42.295	71.126.637
07	5.250.759	447.575.015	481.155	2.089.764	445.485.251
08	3.801.102	382.086.810	9.870	1.072.500	381.014.310
09	188.563	91.207.288	1.142	571.000	90.636.288
10	15.502.932	259.793.508	66.400	3.580.000	256.213.508
11	745.311	24.031.214	309.695	5.573.497	18.457.717
12	3.142.234	585.617.173	32.504	617.000	585.000.173
13	988.615	5.268.000			5.268.000
14	48.985	2.082.499			2.082.499
15	735.403	91.526.551	515.248	13.993.200	77.533.351
16	1.746.441	388.559.081	9.635	3.555.312	385.003.769
17	1.282.080	192.049.397	19.886	1.951.000	190.098.397
18	386.602	105.968.254	7.150	900.000	105.068.254
19	1.680.550	286.765.385	36.578	5.338.000	281.427.385
20	4.299.892	603.018.003	39.814	4.888.285	598.129.718
21	1.861.871	249.543.855	3.863	100.000	249.443.855
22	38.026.024	2.027.622.531	100.807	13.551.044	2.014.071.487
23	3.801.447	101.926.339	12.825	615.000	101.311.339
24	312.081	337.926.611	1.270	880.000	337.046.611
25	186.129.018	1.547.258.369	1.980.928	21.998.870	1.525.259.499
26	36.355	3.879.050			3.879.050
27	88.812.280	300.228.958	47.470	4.084.275	296.144.683
28	1.070.539	76.835.136	4.250	881.000	75.954.136
29	1.109.583	17.232.134			17.232.134
30	260.829	227.287.455	3.299	3.499.912	223.787.543
31	709.748	23.956.371	142.035	1.310.000	22.646.371
32	1.786.107	240.212.033	75.253	7.136.500	233.075.533
33	1.224.793	621.091.919	13.316	3.467.000	617.624.919
34	3.131.310	511.914.971	42.349	6.058.616	505.856.355
35	43.789	14.562.915	340	120.000	14.442.915
36	43.394	14.386.168	337	560.000	13.826.168
37	58.756	78.327.445	27.947	12.758.063	65.569.382
38	2.013.837	138.501.389	50.073	696.000	137.805.389
39	5.587.883	1.094.542.849	101.659	12.694.447	1.081.848.402
40	608.218	294.171.217	74.164	9.473.000	284.698.217
41	39.076	10.273.018	28.768	2.719.312	7.553.706
42	23.217	34.822.424	10.342	3.419.950	31.402.474
43	25.009	8.634.787			8.634.787
44	13.186.210	1.764.313.855	2.455.546	38.601.469	1.725.712.386
45	33.951	5.366.949			5.366.949
46	56.853	14.124.613	210	170.000	13.954.613
47	113.268	5.461.595	115	150.000	5.311.217
47	113.268	5.461.595	115	150.000	5.311.595
48	1.995.443	410.631.482	43.143	26.299.265	384.332.217
49	1.488.515	3.523.178.871	48.839	3.939.486.634	-416.307.763
50	5.713	959.068	30	10.000	949.068

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
51	1.509	900.102			900.102
52	34.670	104.922.668			104.922.668
53	18.272	1.856.590	60	90.000	1.766.590
54	39.629	10.016.436			10.016.436
55	32.569	50.201.848	182	230.000	49.971.848
56	69.370	27.536.029	100	10.000	27.526.029
57	119.445	83.619.950	21.20	675.000	82.944.950
58	18.425	8.435.553	40	60.000	8.375.553
59	24.560	12.534.446			12.534.446
60	45.975	20.011.776	510	395.000	19.616.776
61	170.929	509.552.206	4.018	9.473.454	500.078.752
62	441.129	583.684.635	31.621	32.477.828	551.206.807
63	240.575	213.693.226	14.429	10.191.000	203.502.226
64	169.205	224.642.300	36.938	3.864.000	220.778.300
65	3.575	4.270.476	310	330.000	3.940.476
66	4.329	1.621.843			1.621.843
67	33.838	6.598.733	47	53.000	6.545.733
68	6.117.809	428.943.040	73.875	5.210.500	423.732.540
69	18.383.901	1.356.592.527	460.854	43.162.840	1.313.429.687
70	1.361.345	200.773.288	6.158.500	153.700.606	47.072.682
71	44.608	63.572.127	2.894	2.850.000	60.722.127
72	9.653.747	542.039.334	257.848	9.892.000	532.147.334
73	6.707.820	1.100.195.445	1.089.245	90.925.445	1.009.270.000
74	192.327	36.242.219	1.585	395.000	35.847.219
75	4.092	681.000			681.000
76	1.330.616	449.577.668	15.530	3.838.000	445.739.668
78	19.837	3.821.391	18.215	370.000	3.451.391
79	4129	2.845.402	332	770.000	2.075.402
80	15.188	7.342.793	2.733	2.835.000	4.507.793
81	31.131	9.906.276	5.100	1.310.000	8.596.276
82	386.166	209.391.724	222.007	81.086.000	128.305.724
83	693.124	161.190.236	44.418	6.342.977	154.847.259
84	5.741.857	2.902.016.976	1.641.575	350.519.038	2.551.497.938
85	4.721.009	1.952.853.364	340.949	138.677.637	1.814.175.727
86	83.634	15.294.636	23.310	2.230.000	13.064.636
87	17.994.213	6.886.568.499	3.570.397	931.436.573	5.955.131.926
88	25.170	3.130.449	20	666.534	2.463.915
89	155.224	54.041.912	52.916	35.383.750	18.658.162
90	65.049	135.798.414	17.626	22.847.000	112.951.414
91	9.540	14.925.318			14.925.318
92	29.887	48.402.451	89.722	71.906.475	-23.504.024
93	25.076	11.324.086	15.920	3.700.000	7.624.086
94	53.70.775	2.057.036.426	151.740	53.486.587	2.003.459.839
95	395.517	421.904.662	298.901	80.936.000	340.968.662
96	55.472	31.056.452	9.058	1.145.000	29.911.452
97	397.932	126.901.260	86.700	32.668.000	94.233.260

TOTAL IMPORTACIONES: PESO = 484.496.976

IMPORTE = 39.826.098.885

TOTAL EXPORTACIONES: PESO = 22.579.393

IMPORTE = 6.568.015.583

Ver denominaciones del Código Arancel de Aduana en Anexo N° 2

En la Cuadro F.2 se registran las Licencias de Aperturas de Negocios aprobadas por los diferentes municipios, según tipo de actividad, siguiendo la codificación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) para el período 86-89. Posiblemente sea este indicador, junto al ya citado de población, el que mejor refleje el crecimiento económico experimentado en el último lustro. Llama la atención que el número de aperturas de inmuebles para explotación de camas turísticas, siempre según información facilitada por los ayuntamientos, sea insignificante. Bien sea por omisión o por error, sabemos que esto no se corresponde con la realidad.

El total de licencias aprobadas se eleva a 1.073, apareciendo en primer lugar Puerto del Rosario con 324, seguido por Pájara con 232, La Oliva con 209, Tuineje con 187 y Antigua con 115. En el caso de Betancuria el número es insignificante.

De este crecimiento, destaca según tipo de actividad, el comercio a por menor (Códigos de Actividad 64 y 65), bares y restaurantes, y hostelería (Código de Actividad 66). Es posible que los ayuntamientos estén incluyendo en este código la explotación hotelera y extrahotelera.

Por último, habría que mencionar el volumen de Importaciones de Bienes para el año 1989 (ver Cuadro F.3) que se eleva a cerca de 40.000 millones. Si tenemos en cuenta que la población residente para este año no alcanzaba las 40.000 personas, de las cuales alrededor de 25.000 se consideraban económicamente activas, quiere decir que se ha importado algo más de 1.000.000 de pesetas por cada residente y alrededor de 1.600.000 por cada residente económicamente activo. Posiblemente esta cantidad sea superior a la media de la masa salarial neta por residente.

La presión de la demanda, la desarticulación de los canales de comercialización, los déficits en los transportes y las estructuras comerciales, ligado a comerciantes advenedizos sin escrúpulos, impulsaron los precios de los bienes de consumo de primera necesidad a cotas desorbitadas. Pero además, debido a las deficiencias en puertos y aeropuerto, transporte, canales comerciales, etc., la mercancía consumida, en especial la percedera, se encontraba con una calidad bajo mínimos.

El colapso en las comunicaciones telefónicas fue casi total. Conseguir transporte aéreo se convirtió en una pesadilla. Viajar por carreteras, debido al incremento del transporte pesado y ligero, el mal estado de la pavimentación y las escasas vías existentes, se traducían en un verdadero suplicio y los riesgos de accidentes se cobraron muchas vidas.

En este sentido se podría seguir enumerando un sinnfín de consecuencias, algunas de ellas superadas o en vías de superación pero otras posiblemente ya no tienen solución. De estas últimas me referiré a dos en concreto:

— El impacto sufrido por el medio ambiente; el atentado contra parques naturales destruyendo dunas o deteriorando ecosistemas con flora y fauna propia de difícil recuperación; invadiendo la demarcación de costas con construcciones monstruosas y vertidos incontrolados de aguas negras y todo tipo de basuras; permitiendo construcciones masificadas de cuencas naturales con débiles equilibrios medioambientales. Este tipo de consecuencia que ha afectado de manera significativa al patrimonio natural base de todas las riquezas, se perpetuará, para que generaciones futuras, con mayor sensibilidad y objetivos más elevados, comprendan lo que hicieron sus antepasados, en función de una ambición de riqueza momentánea, y no permitan su repetición.

— Por último nos referimos al impacto social que ha sufrido la sociedad mayorera. Impacto este que tardará años en asimilarse y, sin duda, el nuevo perfil social de la sociedad resultante nunca volverá a ser igual que la anterior. No entramos en juicio de valores si mejor o peor, simplemente decimos que será diferente. El fenómeno que queremos subrayar es la dura confrontación social que se vive por el escaso período de tiempo en que se ha dado y la cuantía del mismo, en una pequeña sociedad insular con costumbres ancestrales. Además, junto a la inmigración masiva de mano de obra, hubo otra inmigración de grupúsculos marginales con todas las características de antisociales que rápidamente hizo notar su impronta en la isla. En la actualidad con el receso de la construcción, una parte de la población inmigrada, quizá la mayor, ha vuelto a sus lugares de origen pero se han residenciado grandes grupos poblacionales y otros continúan, como población de hecho, sin fijar residencia.

No todas las consecuencias del rápido crecimiento sectorial han sido negativas e incluso algunas de ellas tienen características de positivismo que van más allá de lo coyuntural.

En general no quisiéramos que se nos interpretara como críticos destructivos o idealistas utópicos por subrayar solamente los aspectos negativos del crecimiento sectorial operado en el último lustro donde, quizá, el error básico haya estado en el propio ritmo acelerado de crecimiento y la falta de planificación del mismo. La economía mayorera necesita fuertes dosis de inversiones externas para su transformación, modernización;

está sedienta de capitales que rompan el cerco de sus viejas estructuras productivas, que amplíen sus infraestructuras y equipamientos, que abran sus puertas y ventanas al exterior. En este sentido, el fenómeno que se ha dado en el último lustro es altamente positivo. La pregunta es: ¿Qué precio se puede pagar por esta inyección de capital, por este tipo de crecimiento? Sin duda el precio pagado ha sido muy alto. Con un mínimo de racionalidad, de sentido común, se hubiera podido hacer lo mismo o quizás más sin entregar tanto a cambio. Se trata de tener conciencia del valor real de mercado que tienen las cuencas naturales de la isla, con frágil equilibrio medioambiental y si éste se rompe deja de tener valor y por ende no interesa al capital. Prueba palpable de lo que decimos es que allí —cuenca natural— donde la inversión respetó e incluso enriqueció el medio natural con asentamientos de calidad, sin regatear espacios, y mimando estéticamente el paisaje, la rentabilidad económica ha estado garantizada; por contra donde se ha roto el equilibrio medioambiental, con masificaciones de cajones de hierro y cemento ubicados, de cualquier manera, en medio de un ecosistema, los resultados económicos para el inversionista han sido malos y para la isla desastrosos.

Además, este tipo de inversión, para una oferta de calidad estable en el tiempo, coadyuva al crecimiento económico insular, no sólo como productor y vendedor de servicios de calidad aceptable, sino también como demandante estable de la producción de bienes y servicios internos. En el segundo caso expuesto, estas características, cuando menos, están cuestionadas.

También habría que señalar como efecto positivo del fenómeno las inversiones inducidas, públicas y privadas, en infraestructura, equipamientos y servicios. En este aspecto, si cuantificamos lo ya ejecutado, en ejecución y lo aprobado por ejecutar, se ha hecho más en la última década, particularmente en el último lustro, que lo realizado a lo largo de la historia insular. En una descripción somera habría que citar:

—*Puertos y refugios pesqueros-deportivos, públicos y privados, ejecutados, en ejecución o por ejecutar, nuevos y ampliaciones en: El Cutillo, Corralejo, Parque Holandés, Puerto del Rosario, con programación de nuevo dique por ejecutar, Caleta de Fuste, Las Playitas, Gran Tarajal y La Lajita, Morro Jable.*

— *Aeropuerto: Ampliación y nuevos programas por ejecutar.*

— *Carreteras: Se ha ejecutado un amplio programa, tanto de reformas de las existentes como de nuevas vías, a nivel estatal, Comunidad Autónoma, Cabildos, municipales, IRYDA, y privadas.*

— *Saneamientos*: Se han ejecutado obras completas de saneamiento en los principales cascos urbanos tradicionales, así como mejoras en pueblos secundarios. Además, el proceso urbanizador ha estado acompañado en la mayoría de los casos por obras de saneamiento y depuradoras de aguas negras. Se ha creado una planta insular de procesamiento de residuos sólidos.

— *Producción de Energía Eléctrica*: UNELCO ha ejecutado un amplio programa de ampliación de capacidad instalada, así como de red de distribución que cubre prácticamente toda la isla.

— *Producción de Aguas*: El Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura —CAAF— ha ejecutado un amplio programa de nuevas plantas potabilizadoras en Morro Jable, Gran Tarajal y Corralejo, así como grandes ampliaciones de la capacidad instalada en Puerto del Rosario. Además ha extendido su red de distribución prácticamente en toda la isla. Las empresas privadas han instalado decenas de potabilizadoras, no sólo en complejos turísticos sino también en fincas agropecuarias.

— *Nuevo Matadero Industrial* de ámbito insular.

— *Educación y Formación Profesional*: Se han creado infinidad de unidades de EGB, que prácticamente han duplicado la capacidad existente. Otro tanto ha sucedido con centros de BUP y comedores escolares. Se han ampliado los Centros de Formación Profesional. Se ha creado la Universidad Popular y una extensión de la Universidad a Distancia.

— *Sanidad*: Se ha ampliado con equipos y servicios la nueva Residencia Sanitaria. Se han creado nuevos ambulatorios y centros de salud rural. Se han ejecutado programas sanitarios de prevención.

— *Viviendas Sociales*: Quizá sea uno de los equipamientos públicos con mayores déficits, pero con todo se ha ejecutado un amplio programa.

— *Transporte Público Terrestre, Marítimo y Aéreo*: Se han ampliado las líneas regulares de transporte público; pero aún los déficits son notorios. El transporte marítimo de pasajeros y mercancías se ha multiplicado varias veces, no sólo con la frecuencia de las líneas sino también en el número de líneas. Otro tanto sucede con el transporte aéreo.

— *Comunicaciones*: La C.N.T.E., aunque bastante desfasado con la demanda, está ejecutando un amplio programa de ampliación de plantas y tendido de redes.

— *Administración Pública*: Se han ampliado considerablemente los servicios judiciales, pero aún son deficientes. Igual sucede con los servicios de policía, fronteras, costas, etc. Las corporaciones locales se encuentran desbordadas debido al incremento de demanda, pero también es verdad que su estructuración no se ha adaptado a la nueva realidad; sigue anquilosada y su ubicación física normalmente está muy lejos del lugar donde se concentra la demanda ciudadana.

Si el último efecto citado es de una importancia capital por cuanto es la base donde se asienta cualquier desarrollo socioeconómico futuro, en nuestro criterio, no menos importante resulta el hecho inducido de haber roto estructuras arcaicas de propiedad y explotación, de producción en general en otros sectores que siempre fueron una rémora en la modernización económica. Nos referimos concretamente a los modos de producción agraria, ganadera y pesquera, base tradicional de la mayor producción de bienes en la isla, y si bien hoy, como veremos más adelante, se encuentran en franca crisis, sus posibilidades de desarrollo son bastante buenas; no sólo para satisfacer la creciente demanda local en una gran variedad de productos sino también para exportar al mercado regional, nacional y extranjero.

1.2. Recursos Humanos.

1.2.1. Población de Derecho y de Hecho.

Nuestro análisis se centrará en la evolución de la población en la última década y particularmente en el último lustro. No entra en los fines perseguidos en este proyecto hacer un estudio exhaustivo de la población, que por otra parte, con los medios disponibles no hubiera sido posible; nos interesaba aproximarnos a la cuantificación de la demanda global, demanda de mano de obra, y las características demográficas y socioeconómicas de ésta. Para ello se solicitó de los ayuntamientos los movimientos de población —altas y bajas— desde Marzo/86, último padrón municipal, hasta Marzo/90.

Los municipios respondieron de manera desigual; así Betancuria, La Oliva y Pájara facilitaron datos completos de altas y bajas con todas las características demográficas y socioeconómicas solicitadas. Tuineje nos facilitó el padrón a Diciembre/89 con todas las características y Antigua lo cerró a Diciembre/90 pero con un nivel menor de desagregación. Por último, Puerto del Rosario, sólo nos facilitó la población de derecho total, sin clasificación alguna a Diciembre/89.

Con todo ello se elaboraron los diferentes Cuadros de población, que iremos analizando en este capítulo, recurriendo en algunos casos a métodos indirectos para el cálculo de los diferentes conceptos y en otros no fue posible la obtención de totales globales.

Sobre la población de hecho no fue posible conseguir información pero a través de los fuertes movimientos operados en los municipios turísticos se pueden hacer hipótesis razonables para aproximarnos a su cuantificación.

En el Cuadro nº N.1: “Población de Derecho y de Hecho por Sexo, Edad y Municipio. Años 1981-86-90”, se registran los datos de las poblaciones de derecho y de hecho para los años 1981-86 y la de derecho —aproximada— para 1990. Obsérvese el fuerte crecimiento experimentado por la población de derecho en los últimos nueve años —45,4%— con una media anual superior al 5%. Esta media para los últimos cuatro años es superior al 6,3%. Las mismas tasas a nivel regional son ligeramente superiores al 1%.

Por supuesto, el incremento de la población de hecho ha sido muy superior; así la proporción entre población de hecho y de derecho en 1981 era de un 11,4%, que pasó a ser en el 86 de un 21,3%. Para 1990 esta misma proporción no debe ser inferior a un 40% y posiblemente supere el 50%. Esta afirmación está fundamentada en:

— El gran crecimiento de la oferta turística se inició en el segundo semestre del 86. El número de camas turísticas en el verano/86 se aproximaban a las 10.400 y en el 90 superaban las 35.000.

— En un sondeo, sobre inmigración de mano de obra, realizado en Mayo/88 por el que escribe estas líneas —ver “Políticas Turísticas en Fuerteventura”⁽¹⁾— se detectó una inmigración superior a los 6.000 trabajadores que extrapolada podría duplicar la población económicamente activa que registra el Padrón de Marzo/86.

— El fuerte movimiento en el cuatrienio, de altas y bajas de residencias en los municipios, que arroja un saldo positivo de 8.018 personas —ver Cuadro nº N.3—, es buen indicador de la cuantía de la inmigración cuyos orígenes principales han sido, por este orden, Península, Provincia y Extranjero. Las mayores proporciones de esta inmigración se observan en el grupo de edad 25-54 años, de sexo varón.

(1) Políticas Turísticas en Fuerteventura. Por: Carmelo Domínguez Hormiga, 1988.

CUADRO N° N.1

FUERTEVENTURA: POBLACIÓN DE DERECHO Y DE HECHO, POR SEXO, EDAD Y MUNICIPIO. AÑOS: 1981-86-90.

MUNICIPIOS	SEXO	AÑO 1981					AÑO 1986					AÑO 1990				
		TOTALES		POBLACIÓN DE DERECHO			TOTALES		POBLACIÓN DE DERECHO			TOTALES		POBLACIÓN DE DERECHO		
		DE DERECH.	DE HECHO	15	15-64	65 Y +	DE DERECH.	DE HECHO	15	15-64	65 Y +	DE DERECH.	DE HECHO	15	15-64	64 Y +
TOTAL ISLAS	T	27.104	30.185	8.685	16.446	1.963	31.382	38.433	9.658	19.576	2.148	39.501	—	10.955	25.833	2.713
	V	14.516	16.821	4.421	9.143	935	16.557	20.266	4.920	10.603	1.034	21.085	—	5.656	14.112	1.317
	H	12.588	13.364	4.264	7.303	1.028	14.825	18.167	4.738	8.973	1.114	18.416	—	5.299	11.721	1.396
ANTIGUA (1)	T	2.041	1.934	667	1.152	222	2.202	2.983	673	1.327	202	2.748	—	842	1.656	250
	V	1.048	1.000	353	600	98	1.142	1.560	362	690	90	1.516	—	481	915	120
	H	993	934	314	552	124	1.060	1.423	311	637	112	1.232	—	361	741	130
BETANCURIA	T	534	520	114	305	105	601	612	142	350	109	614	—	102	373	139
	V	275	270	61	166	51	314	320	76	185	54	321	—	55	197	69
	H	259	250	53	139	54	287	292	66	165	55	293	—	47	176	70
LA OLIVA	T	3.185	3.790	1.021	1.880	304	4.132	5.834	1.213	2.557	362	6.440	—	1.432	4.543	465
	V	1.677	2.021	507	1.039	146	2.162	2.880	611	1.372	179	3.487	—	734	2.522	231
	H	1.508	1.769	514	841	158	1.970	2.954	602	1.185	183	2.953	—	698	2.021	234
PÁJARA	T	3.231	4.427	1.126	1.887	212	4.165	8.072	1.322	2.616	227	4.943	—	1.192	3.437	314
	V	1.683	2.331	548	1.015	112	2.177	4.025	637	1.424	116	2.601	—	580	1.862	159
	H	1.548	2.096	578	872	100	1.988	4.047	685	1.192	111	2.342	—	612	1.575	155
PUERTO DEL ROSARIO (2)	T	12.634	13.878	3.882	8.044	705	14.219	15.062	4.391	9.080	778	17.533	—	5.402	11.175	956
	V	6.961	8.274	1.987	4.633	334	7.595	8.418	2.238	4.983	374	9.347	—	2.752	6.136	459
	H	5.673	5.604	1.895	3.411	371	6.654	6.644	2.153	4.097	404	8.186	—	2.650	5.039	497
TUINEJE	T	5.479	5.636	1.875	3.178	415	6.033	5.870	1.917	3.646	470	7.223	—	1.985	4.649	589
	V	2.872	2.925	965	1.690	194	3.166	3.063	996	1.949	221	3.813	—	1.054	2.480	279
	H	2.607	2.711	910	1.488	221	2.867	2.807	921	1.697	249	3.410	—	931	2.169	310

(1) Datos al año 1990.

(2) La estructura por sexo y edad fue calculada por métodos indirectos.

FUENTE: INE. Censo de Población 1981. Padrón Municipal 1986. Ayuntamientos.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N.º N.2.0

FUERTEVENTURA: POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA SEGÚN SEXO, EDAD Y RAMA DE ACTIVIDAD POR MUNICIPIO. AÑO 1981.

RAMA ACTIVIDAD EDAD MUNICIPIO	SEXO	ANTIGUA						BETANCURIA						LA OLIVA					
		TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65
TOTAL	T	546	—	117	360	59	10	144	—	30	92	16	6	818	—	167	564	80	7
	V	441	—	87	297	52	5	130	—	27	81	16	6	660	—	116	465	72	7
	H	105	—	30	63	7	5	14	—	3	11	—	—	158	—	51	99	8	—
1.— AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA	T	178	—	23	110	42	3	64	—	13	37	11	3	182	—	20	115	41	6
	V	162	—	23	97	39	3	61	—	13	34	11	3	174	—	19	111	38	6
	H	16	—	—	13	3	—	3	—	—	3	—	—	8	—	1	4	3	—
2.— ENERGÍA Y AGUA	T	7	—	3	4	—	—	—	—	—	—	—	—	14	—	4	10	—	—
	V	7	—	3	4	—	—	—	—	—	—	—	—	14	—	4	10	—	—
	H	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.— OTRAS INDS. INDS. QUÍMICAS	T	49	—	22	27	—	—	8	—	1	6	1	—	37	—	15	17	5	—
	V	20	—	5	15	—	—	4	—	—	3	1	—	22	—	6	11	5	—
	H	29	—	17	12	—	—	4	—	1	3	—	—	15	—	9	6	—	—
4.— CONSTRUCCIÓN	T	141	—	39	95	6	1	33	—	7	22	3	1	153	—	38	102	12	1
	V	140	—	39	94	6	1	33	—	7	22	3	1	153	—	38	102	12	1
	H	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5.— COMERCIO RESTAURANTES HOSTELERÍA	T	55	—	15	33	4	3	21	—	6	13	—	2	302	—	80	205	17	—
	V	27	—	7	18	2	—	19	—	5	12	—	2	189	—	42	135	12	—
	H	28	—	8	15	2	3	2	—	1	1	—	—	113	—	38	70	5	—
6.— TRANSPORTE Y COMUNICAC.	T	33	—	3	27	3	—	8	—	1	6	1	—	62	—	5	54	3	—
	V	30	—	2	25	3	—	8	—	1	6	1	—	58	—	3	52	3	—
	H	3	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2	2	—	—
7.— OTROS SERVICIOS	T	83	—	12	64	4	3	7	—	—	7	—	—	68	—	5	61	2	—
	V	55	—	8	44	2	1	4	—	—	4	—	—	50	—	4	44	2	—
	H	28	—	4	20	2	2	3	—	—	3	—	—	18	—	1	17	—	—
8.— ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	T	—	—	—	—	—	—	3	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—
	V	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	H	—	—	—	—	—	—	2	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—

FUENTE: INE. Ayuntamientos.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° N.2.0 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA SEGÚN SEXO, EDAD Y RAMA DE ACTIVIDAD POR MUNICIPIO. AÑO 1981.

RAMA ACTIVIDAD	EDAD MUNICIPIO	S E X O	P Á J A R A						P U E R T O D E L R O S A R I O						T U I N E J E					
			TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65
T O T A L	T		1.124	3	320	737	56	8	94	1	22	68	3	—	1.178	2	232	796	119	29
	V		852	3	214	574	53	8	70	1	15	51	3	—	1.020	1	174	711	108	26
	H		272	—	106	163	3	—	24	—	7	17	—	—	158	1	58	85	11	3
1.— AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA	T		304	3	59	205	31	6	1	—	—	1	—	—	407	—	54	277	61	15
	V		304	3	59	205	31	6	1	—	—	1	—	—	401	—	51	274	61	15
	H		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	3	3	—	—
2.— ENERGÍA Y AGUA	T		1	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	—	2	—	—	2	—	—
	V		1	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	—	2	—	—	2	—	—
	H		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.— OTRAS INDS. INDS. QUÍMICAS	T		16	—	5	10	1	—	36	—	10	26	—	—	101	—	43	53	5	—
	V		13	—	4	8	1	—	19	—	5	14	—	—	45	—	10	30	5	—
	H		3	—	1	2	—	—	17	—	5	12	—	—	56	—	33	23	—	—
4.— CONSTRUCCIÓN	T		133	—	29	96	8	—	12	—	4	7	1	—	214	—	55	146	13	—
	V		132	—	28	96	8	—	12	—	4	7	1	—	210	—	52	145	13	—
	H		1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	3	1	—	0
5.— COMERCIO RESTAURANTES HOSTELERÍA	T		572	—	216	345	9	2	11	—	2	9	—	—	212	1	62	122	21	6
	V		328	—	116	203	7	2	6	—	1	5	—	—	169	1	49	98	15	6
	H		244	—	100	142	2	—	5	—	1	4	—	—	43	—	13	24	6	—
6.— TRANSPORTE Y COMUNICAC.	T		50	—	6	40	4	—	8	—	1	6	1	0	87	—	2	75	9	1
	V		46	—	5	37	4	—	8	—	1	6	1	—	86	—	2	75	8	1
	H		4	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—
7.— OTROS SERVICIOS	T		48	—	5	40	3	—	24	—	5	18	1	—	154	—	16	121	10	7
	V		28	—	2	24	2	—	22	—	4	17	1	—	107	—	10	87	6	4
	H		20	—	3	16	1	—	2	—	1	1	—	—	47	—	6	34	4	3
8.— ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	T		—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—
	V		—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	H		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—

FUENTE: INE. Ayuntamientos.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° N.2.1

FUERTEVENTURA: POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA SEGÚN SEXO, EDAD Y RAMA DE ACTIVIDAD POR MUNICIPIO. AÑO 1986.

RAMA ACTIVIDAD	SEXO	ANTIGUA						BETANCURIA						LA OLIVA					
		TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65
TOTAL	T	600	1	111	435	50	3	190	—	26	127	35	2	1.386	1	298	961	117	9
	V	479	1	87	343	46	2	145	—	20	102	22	1	1.025	1	198	724	95	7
	H	121	—	24	92	4	1	45	—	6	25	13	1	361	—	100	237	22	2
1.— AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA	T	115	—	13	70	32	—	63	—	3	29	29	2	174	—	8	109	53	4
	V	108	—	13	64	31	—	39	—	3	19	16	1	163	—	8	106	45	4
	H	7	—	—	6	1	—	24	—	—	10	13	1	11	—	—	3	8	—
2.— ENERGÍA Y AGUA	T	4	—	2	2	—	—	1	—	—	1	—	—	5	—	1	4	—	—
	V	4	—	2	2	—	—	1	—	—	1	—	—	4	—	—	4	—	—
	H	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—
3.— OTRAS INDS. INDS. QUÍMICAS	T	26	1	7	17	1	—	5	—	—	5	—	—	48	—	11	32	4	1
	V	21	1	5	14	1	—	4	—	—	4	—	—	39	—	5	29	4	1
	H	5	—	2	3	—	—	1	—	—	1	—	—	9	—	6	3	—	—
4.— CONSTRUCCIÓN	T	135	—	22	107	6	—	37	—	9	26	2	—	205	—	46	147	11	1
	V	134	—	22	106	6	—	37	—	9	26	2	—	202	—	45	145	11	1
	H	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	1	2	—	—
5.— COMERCIO RESTAURANTES HOSTELERÍA	T	165	—	48	111	6	—	42	—	8	32	2	—	693	1	188	469	33	2
	V	111	—	34	72	5	—	34	—	5	27	2	—	432	1	117	293	21	—
	H	54	—	14	39	1	—	8	—	3	5	—	—	261	—	71	176	12	2
6.— TRANSPORTE Y COMUNICAC.	T	48	—	7	37	2	2	1	—	—	1	—	—	103	—	17	79	7	—
	V	45	—	6	36	1	2	1	—	—	1	—	—	85	—	12	67	6	—
	H	3	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	18	—	5	12	1	—
7.— OTROS SERVICIOS	T	97	—	11	84	1	1	31	—	4	25	2	—	158	—	27	121	9	1
	V	51	—	5	45	1	—	22	—	2	18	2	—	100	—	11	80	8	1
	H	46	—	6	39	—	1	9	—	2	7	—	—	58	—	16	41	1	—
8.— ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	T	10	—	1	7	2	—	10	—	2	8	—	—	—	—	—	—	—	—
	V	5	—	—	4	1	—	7	—	1	6	—	—	—	—	—	—	—	—
	H	5	—	1	3	1	—	3	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—

FUENTE: INE. Ayuntamientos.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° N.2.1 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: POBLACIÓN ACTIVA OCUPADA SEGÚN SEXO, EDAD Y RAMA DE ACTIVIDAD POR MUNICIPIO. AÑO 1986.

RAMA ACTIVIDAD	SEXO	P Á J A R A					PUERTO DEL ROSARIO					T U I N E J E								
		EDAD MUNICIPIO	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65
T O T A L	T		1.735	—	453	1.177	94	11	4.531	3	1.029	3.160	311	28	1.769	—	348	1.259	155	7
	V		1.226	—	274	865	78	9	3.655	3	850	2.522	261	19	1.329	—	265	943	118	3
	H		509	—	179	312	16	2	876	—	179	638	50	9	440	—	83	316	37	4
1.— AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA	T		196	—	28	130	31	7	190	2	18	121	43	6	432	—	58	291	81	2
	V		180	—	23	122	28	7	167	2	15	108	37	5	262	—	34	168	60	—
	H		16	—	5	8	3	—	23	—	3	13	6	1	170	—	24	123	21	2
2.— ENERGÍA Y AGUA	T		2	—	—	2	—	—	100	—	10	85	5	—	14	—	2	11	1	—
	V		2	—	—	2	—	—	96	—	9	82	5	—	14	—	2	11	1	—
	H		—	—	—	—	—	—	4	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—
3.— OTRAS INDS. INDS. QUÍMICAS	T		23	—	4	14	5	—	280	1	56	194	28	1	74	—	17	48	9	—
	V		23	—	4	14	5	—	254	1	51	175	26	1	67	—	14	44	9	—
	H		—	—	—	—	—	—	26	—	5	19	2	—	7	—	3	4	—	—
4.— CONSTRUCCIÓN	T		250	—	57	177	16	—	442	—	76	344	21	1	439	—	123	298	18	—
	V		249	—	56	177	16	—	436	—	74	340	21	1	438	—	122	298	18	—
	H		1	—	1	—	—	—	6	—	2	4	—	—	1	—	1	—	—	—
5.— COMERCIO RESTAURANTES HOSTELERÍA	T		1.048	—	323	692	29	4	978	—	263	645	64	6	443	—	117	304	20	2
	V		625	—	172	432	19	2	690	—	188	454	44	4	287	—	76	197	13	1
	H		423	—	151	260	10	2	288	—	75	191	20	2	156	—	41	107	7	1
6.— TRANSPORTE Y COMUNICAC.	T		68	—	13	47	8	—	428	—	35	344	47	2	106	—	3	96	6	1
	V		55	—	6	42	7	—	381	—	24	309	46	2	101	—	3	91	6	1
	H		13	—	7	5	1	—	47	—	11	35	1	—	5	—	5	—	—	—
7.— OTROS SERVICIOS	T		132	—	25	104	3	—	1.866	—	413	1.344	98	11	243	—	26	201	16	—
	V		78	—	12	65	1	—	1.395	—	332	978	80	5	147	—	13	126	8	—
	H		54	—	13	39	2	—	471	—	81	366	18	6	96	—	13	75	8	—
8.— ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	T		16	—	3	11	2	—	247	—	158	83	5	1	18	—	2	10	4	2
	V		14	—	1	11	2	—	236	—	157	76	2	1	13	—	1	8	3	1
	H		2	—	2	—	—	—	11	—	1	7	3	—	5	—	1	2	1	1

FUENTE: INE. Ayuntamientos.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° N.2.2

FUERTEVENTURA: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA SEGÚN SEXO, EDAD Y RAMA DE ACTIVIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE BETANCURIA, LA OLIVA Y PÁJARA. AÑO 1990.

RAMA ACTIVIDAD	SEXO	BETANCURIA						LA OLIVA						PÁJARA						TUINEJE
		TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	
TOTAL	T	192	—	30	125	35	2	2.875	1	585	2.099	181	9	2.110	—	591	1.418	90	11	2.548
	V	145	—	23	99	22	1	1.986	1	342	1.493	144	6	1.480	—	354	1.043	74	9	1.855
	H	47	—	7	26	13	1	889	—	243	606	37	3	630	—	237	375	16	2	693
1.— AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA	T	63	—	3	29	29	2	181	—	8	113	57	3	207	—	29	140	31	7	553
	V	39	—	3	19	16	1	168	—	8	109	48	3	188	—	23	130	28	7	302
	H	24	—	—	10	13	1	13	—	—	4	9	—	19	—	6	10	3	—	251
2.— ENERGÍA Y AGUA	T	1	—	—	1	—	—	5	—	1	4	—	—	2	—	—	2	—	—	15
	V	1	—	—	1	—	—	4	—	—	4	—	—	2	—	—	2	—	—	15
	H	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.— OTRAS INDS. INDS. QUÍMICAS	T	5	—	—	5	—	—	54	—	10	38	5	1	32	—	4	23	5	—	92
	V	4	—	—	4	—	—	46	—	5	35	5	1	29	0	4	20	5	—	82
	H	1	—	—	1	—	—	8	—	5	3	—	—	3	—	—	3	—	—	10
4.— CONSTRUCCIÓN	T	37	—	9	26	2	—	726	—	116	581	28	1	327	—	98	216	13	—	677
	V	37	—	9	26	2	—	711	—	113	569	28	1	321	—	97	211	13	—	672
	H	—	—	—	—	—	—	15	—	3	12	—	—	6	—	1	5	—	—	5
5.— COMERCIO RESTAURANTES HOSTELERÍA	T	43	—	9	31	3	—	1.089	1	270	769	47	2	1.388	—	421	931	32	4	624
	V	36	—	6	27	3	—	671	1	159	480	31	—	806	—	210	573	21	2	393
	H	7	—	3	4	—	—	418	—	111	289	16	2	582	—	211	358	11	2	231
6.— TRANSPORTE Y COMUNICAC.	T	1	—	—	1	—	—	137	—	19	108	10	—	97	—	18	71	8	—	115
	V	1	—	—	1	—	—	108	—	14	86	8	—	80	—	9	64	7	—	108
	H	—	—	—	—	—	—	29	—	5	22	2	—	17	—	9	7	1	—	7
7.— OTROS SERVICIOS	T	32	—	4	26	2	—	263	—	31	217	13	2	164	—	30	131	3	—	308
	V	20	—	2	16	2	—	163	—	11	139	12	1	95	—	12	82	1	—	189
	H	12	—	2	10	—	—	100	—	20	78	1	1	69	—	18	49	2	—	119
8.— ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	T	10	—	5	6	—	—	420	—	130	269	21	—	—107	0	—	—90	—	—	164
	V	7	—	3	5	—	—	115	—	32	71	12	—	—41	—	—	—39	—	—	94
	H	3	—	2	1	—	—	305	—	98	198	9	—	—66	—	—	—57	—	—	70

FUENTE: INE, Ayuntamientos.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° N.3

FUERTEVENTURA: MOVIMIENTOS TOTALES DE POBLACIÓN DE DERECHO POR SEXO, EDAD Y MUNICIPIO. DESDE 1-4-86 AL 31-3-90.

MUNICIPIOS	MOVI- MIEN- TOS	TOTALES GENERALES						V A R O N E S						M U J E R E S					
		TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65
TOTAL ISLA	△ A B	8.018	2.225	1.674	3.487	409	324	4.476	1.198	883	2.057	226	164	3.541	1.027	791	1.430	183	160
ANTIGUA ⁽¹⁾	△ A B	546	169	97	194	38	48	374	119	66	133	26	30	172	50	31	61	12	18
BETANCURIA	△ A B	13 43 30	12 18 6	4 9 5	-3 14 17	— 2 2	— — —	6 24 18	6 10 4	3 6 3	-3 7 10	— 1 1	— — —	7 19 12	6 8 2	1 3 2	— 7 7	— 1 1	— — —
LA OLIVA	△ A B	2.308 3.299 991	643 858 215	368 517 149	1.236 1.774 538	80 106 26	-19 44 63	1.325 1.919 594	337 457 120	178 262 84	769 1.111 342	49 66 17	-8 23 31	983 1.380 397	306 401 95	190 255 65	467 663 196	31 40 9	-11 21 32
PÁJARA ⁽²⁾	△ A B	677 2.063 1.386	322 — —	156 374 218	298 1.326 1.028	4 33 29	-2 8 10	372 1.170 910	164 — —	81 199 118	180 946 766	— 20 20	-1 5 6	304 571 375	158 — —	75 175 100	118 380 262	4 13 9	-1 3 4
PUERTO DEL ROSARIO ⁽¹⁾	△ A B	3.284	1.011	701	1.209	185	178	1.752	514	403	653	97	85	1.532	497	298	556	88	93
TUINEJE ⁽¹⁾	△ A B	1.190	68	348	553	102	119	647	58	152	325	54	58	543	10	196	228	48	61

(1) Por carecer de información los datos se han obtenido por métodos indirectos.

(2) Las diferencias entre el total y por grupos de edad se debe a no conocer la distribución de las defunciones (101) por edad y sexo.

FUENTE: INE. Ayuntamientos.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N.º N.4

FUERTEVENTURA: MOVIMIENTOS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) DE DERECHO, POR SEXO, SECTORES ECONÓMICOS Y MUNICIPIOS. DESDE 1-4-86 AL 31-3-90.

SECTORES ECONÓMICOS	MOVI-MIENTOS	TOTAL ISLAS			ANTIGUA			BETANCURIA			LA OLIVA			PÁJARA			PUERTO DEL ROSARIO			TUINEJE		
		TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M
TOTAL ISLA	△ A B	3.838	2.702	1.136	149	119	30	2	—	2	1.489	961	528	375	254	121	1.044	842	202	779	526	253
								24	14	10	2.116	1.397	791	1.515	1.156	359						
								22	14	8	627	436	191	1.140	902	238						
I	△ A B	212	119	93	29	27	2	—	—	—	7	5	2	11	8	3	44	39	5	121	40	81
								—	—	—	16	14	2	12	9	3						
								—	—	—	9	9	—	1	1	—						
II	△ A B	25	24	1	1	1	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	22	1	1	1	0
								—	—	—	—	—	—	—	—	—						
								—	—	—	—	—	—	—	—	—						
III	△ A B	103	91	12	6	5	1	—	—	—	6	7	—1	9	6	3	64	58	6	18	15	3
								—	—	—	15	15	—	12	9	3						
								—	—	—	9	8	1	3	3	—						
IV	△ A B	972	950	22	34	34	—	—	—	—	521	509	12	77	72	5	102	101	1	238	234	4
								1	1	—	771	755	16	650	645	5						
								1	1	—	250	246	4	573	573	—						
V	△ A B	1.184	714	470	41	27	14	1	2	—1	396	239	157	340	181	159	225	159	66	181	106	75
								2	2	—	542	329	213	717	405	312						
								1	—	1	146	90	56	377	224	153						
VI	△ A B	183	154	29	12	11	1	—	—	—	34	23	11	29	25	4	99	88	11	9	7	2
								—	—	—	47	34	13	41	36	5						
								—	—	—	13	11	2	12	11	1						
VII	△ A B	657	454	203	24	13	11	1	—2	3	105	63	42	32	17	15	430	321	109	65	42	23
								3	0	3	152	89	63	78	47	31						
								2	2	—	47	26	21	46	30	16						
VIII	△ A B	502	196	302	2	1	1	—	—	—	420	115	305	—123	—55	—68	57	54	3	146	81	65
								18	11	7	573	161	412	5	5	—						
								18	11	7	153	46	107	128	60	—						

FUENTE: INE. Ayuntamientos.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° N.5

FUERTEVENTURA: INMIGRACIÓN RESIDENCIADA POR SEXO, EDAD Y LUGAR DE PROCEDENCIA PARA LOS MUNICIPIOS DE BETANCURIA, LA OLIVA Y PÁJARA. DESDE EL 1-4-86 AL 31-3-90.

MUNICIPIO	LUGAR DE PROCEDENCIA	TOTALES GENERALES						VARONES						MUJERES					
		TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65	TOTAL	15	15-24	25-54	55-64	65
BETANCURIA	Intermunicipio	22	15	5	2	—	—	14	9	4	1	—	—	8	6	1	1	—	—
	Provincia	7	1	1	5	—	—	4	1	1	2	—	—	3	—	—	3	—	—
	Región	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Península	10	3	2	5	—	—	5	—	2	3	—	—	5	3	—	2	—	—
	Extranjero	4	—	1	1	2	—	1	—	—	—	1	—	3	—	1	1	1	—
LA OLIVA	Intermunicipio	298	251	12	33	1	1	162	135	5	21	1	—	136	116	7	12	—	1
	Provincia	940	201	169	528	25	17	509	106	72	310	11	10	431	95	97	218	14	7
	Región	84	23	14	44	—	3	47	11	8	27	—	1	37	12	6	17	—	2
	Península	1.665	353	299	957	50	6	1.031	187	162	644	36	2	634	166	137	313	14	4
	Extranjero	312	30	23	212	30	17	170	18	15	109	18	10	142	12	8	103	12	7
PÁJARA	Intermunicipio	79	—	17	62	—	—	52	—	7	45	—	—	27	—	10	17	—	—
	Provincia	282	—	55	219	5	3	167	—	23	140	2	2	115	—	32	79	3	1
	Región	41	—	11	28	2	—	22	—	6	15	1	—	19	—	5	13	1	—
	Península	1.229	—	281	929	17	2	867	—	158	698	10	1	362	—	123	234	7	1
	Extranjero	110	—	10	88	9	3	62	—	5	48	7	2	48	—	5	40	2	1

FUENTE: INE. Ayuntamientos.

ELABORACIÓN: CIES.

A partir del 89, más acentuado en el 90, el ritmo de crecimiento de la oferta turística disminuyó sensiblemente y con ello es posible que una parte de la inmigración de mano de obra haya vuelto a sus lugares de origen, pero la demanda turística ha seguido creciendo con tasas significativas —superiores a una media del 20% mensual— y las obras en infraestructura pública y privada, equipamientos y actividades de servicios e incluso ciertos complejos turísticos, no se han detenido. De aquí que, en una hipótesis moderada de crecimiento, aplicando una tasa de crecimiento vegetativo alrededor del 2% y una tasa similar de crecimiento residencial derivado de la inmigración o en otra alternativa razonable como puede ser la aplicación de la tasa media de crecimiento, para la población residente, de los últimos 9 años —5% citado— nos encontraríamos en Marzo/91 con una población de derecho superior a los 41.000 habitantes y de hecho próxima a los 62.000 habitantes.

Distinguimos en la población de hecho dos grupos. El primero referido a aquellos habitantes que, sin ser residentes ni turistas, están en la isla con carácter cuasifijos —según el censo se recogen aquí los que estaban en la isla una semana anterior al censo— y el segundo referido a los comerciantes, profesionales liberales, fuerzas militares, etc., que en una u otra función mantienen temporalmente su actividad en la isla, aún cuando su residencia sea otra. Por último recogemos la población turística, estrictu censu, y la estacional, normalmente procedente de la región, no recogida en las estadísticas oficiales sobre turistas entrados. La cuantía diaria de este grupo se aproxima a los 20.000 turistas. Esta cantidad está referida al número real de turistas que diariamente se encuentran instalados en la isla.

Todo ello nos lleva a cuantificar una población diaria en la isla en 1991, superior a las 80.000 personas. Mayoritariamente se trata de una población demandante de bienes y servicios, mayor de edad, con alto poder adquisitivo en término medio.

Sin duda, habría que estratificar la demanda para conocer la cuantía y las prioridades que cada caso tiene y sobre qué sectores, público y/o privado, recaen las responsabilidades de satisfacerla. Las necesidades colectivas en infraestructura, equipamientos y servicios son básicas para todos los grupos pero sus prioridades son diferentes, en algunos casos la necesidad es inmediata —equipamientos en general— y en otras mediata —infraestructura—. Sus déficits crónicos producen estrangulamientos socioeconómicos sectoriales y marginaciones sociales de consecuencias imprevisibles, normalmente graves.

Con la demanda de bienes intermedios y/o acabados para consumo industrial y/o humano, perecederos o no, el problema es semejante, pero en este último caso —consumo humano inmediato— la satisfacción se hace impostergable.

El Plan Insular de Ordenación Territorial —PIOT— en fase de aprobación, nos cuantifica las principales medidas unitarias de los diferentes factores a tener en cuenta en diferentes etapas del crecimiento. En este trabajo sólo pretendemos diagnosticar la situación en la oferta y la demanda de bienes agropecuarios y pesqueros que puedan ser producidos y comercializados en el interior.

La estructura por sexo y edad de la población residente registrada en el Cuadro nº N.1 citado no refleja totalmente la realidad, por cuanto en el municipio con mayor peso de población —Puerto del Rosario— hubo que aplicar la misma estructura poblacional observada en 1986 para obtener los resultados de 1990 y esto distorsiona parcialmente la estructura del municipio y el total de la isla. Es posible que el grupo de edad 15-64 años tenga mayor peso, particularmente de sexo varón.

Para el total de la isla, la estructura por edad en los años citados sería:

AÑOS	GRUPOS DE EDAD (AÑOS)		
	15	15 - 64	65 y +
1981	32,1	60,7	7,2
1986	30,8	62,4	6,8
1990	27,7	65,4	6,9

El grupo de edad 15-64 años, población potencialmente activa, aumenta su peso en 9 años, en cerca de 5 puntos, los mismos que pierde el grupo menor de 15 años, con pocas oscilaciones para los mayores de 65 años. Al menos tendencialmente queda reflejada la incidencia de la fuerte inmigración de la mano de obra y si pudiéramos agregar la población de hecho, seguro que la proporción de este grupo central adquiriría mayor peso, particularmente en los varones.

En cuanto a la estructura, según sexo, el fenómeno se repite, y en 1990, para el grupo de edad 15-64 años, los varones representan el 54,6% y las mujeres el 45,4%.

La importancia del fenómeno inmigratorio queda reflejado en los Cuadros núms. N.3 y N.5, donde se registran los movimientos totales de la población de derecho y su lugar de procedencia, respectivamente. Sólo tres municipios —Betancuria, La Oliva y Pájara— han facilitado la información de altas y bajas de población, en el resto de los municipios se ha obtenido por diferencia entre los totales de Marzo/86-Marzo/90.

Los valores del Cuadro nº N.3 no siempre coinciden con los del nº N.5, ello es debido a la existencia de varios casos donde no especifican el lugar de origen.

El incremento neto mayor de población se da en Puerto del Rosario con 3.284 habitantes; sin embargo, en hipótesis, consideramos que no ha sido el más que ha crecido por efecto de la inmigración exterior. En este incremento han incidido un crecimiento vegetativo próximo a 800 habitantes, un crecimiento del funcionariado y sobre todo una inmigración rural-urbana. El caso de Tuineje es similar por tener el segundo casco urbano más importante de la isla (Gran Tarajal).

De singular interés, el crecimiento observado en los municipios netamente turísticos y sus características. Éstos tenían en Marzo/86 una reducida población con mínima infraestructura administrativa y en un período muy corto, básicamente dos años —1987 y 1988— deben hacerle frente a una verdadera avalancha de servicios administrativos y dotaciones de toda índole.

Obsérvese que los movimientos de población de La Oliva y Pájara, mantienen características diferentes, así La Oliva registra un número de “Altas” superior a Pájara —3.299 contra 2.063—, mientras sucede lo contrario con las “Bajas” —991 contra 1.386—. Se deduce que la inmigración en La Oliva es más estable que en Pájara. Probablemente haya una correlación entre esta estabilidad, el lugar de origen del inmigrante y la cercanía al centro administrativo insular y municipal ligado a la mayor concentración de cascos urbanos tradicionales. Según lugar de origen La Oliva registra 1.665 peninsulares y Pájara 1.229, pero procedentes de la provincia la relación es de 940 contra 282 y de carácter intermunicipal 298 contra 79. El resultado final es que el incremento neto poblacional de Pájara es aproximadamente el 30% del observado en La Oliva, pero en ambos casos, al igual que en Antigua, es más que significativo. Sin duda, en todos los casos, la población de hecho ha sido mayor, pues no toda la población inmigrada se ha residenciado. La proporción que guarda una y otras no es fácil cuantificarla con la información disponible.

Se subraya el fenómeno que la gran mayoría de la inmigración es potencialmente activa o, en otras palabras, en edad de trabajar.

Dadas las características anotadas del crecimiento poblacional e incluso las lagunas de información que tenemos del mismo, se nos hace muy difícil el planteamiento de hipótesis de crecimiento a corto, medio y largo plazo, que tengan cierto grado de verosimilitud. De hecho, son tantos los factores exógenos a tener en cuenta —inversiones públicas en IES, nuevos perfiles en las tasas de natalidad, producción interior de bienes y servicios, incidencias de la plena integración a la CEE, comportamiento de la demanda turística, etc.— que la variación más allá de lo previsto en alguno de ellos puede introducir sesgos más que significativos.

A partir de 1989 se detecta un descenso en el ritmo de crecimiento económico, debido fundamentalmente al desfase entre oferta y demanda turística, que obligó a la salida de contingentes significativos de emigrantes —no se tienen datos de la cuantía—. Desde esta fecha es posible que se esté dando un proceso de reasentamiento con crecimiento moderado de la población residente que puede durar hasta el 92, con 43.000 habitantes de derecho aproximadamente. Si la evolución de los factores citados es positiva, a partir del 93 se puede esperar otro período de alza en el ritmo de crecimiento poblacional que puede sostener la media observada en los últimos 9 años —5%— e incluso superior. En tal caso nos situaríamos en el umbral del 96 con 50.000 habitantes aproximadamente, siempre referido a la población de derecho, puesto que la de hecho debe ser muy superior y su cuantía vendría dada por las nuevas tasas de crecimiento económico.

Esta hipótesis de crecimiento podríamos considerarla como normal en el marco socioeconómico y demográfico de la Fuerteventura de hoy. Un retroceso o estancamiento en la evolución de los factores citados es difícil de prever y la probabilidad que se dé es mínima. Habría que pensar en un desplome de la demanda turística cuyo mercado se centra en Europa, en especial los países de la CEE y EFTA, centro neurálgico de la Europa desarrollada.

Por contra, un nuevo salto hacia adelante con tasas de crecimiento, a corto plazo, superiores a las observadas en los años 87-89, tampoco es muy probable, pero no descartable, si tenemos en cuenta el comportamiento de la inversión ante perspectivas especulativas sobre el crecimiento de la demanda. El nuevo Plan Insular aún no aprobado, con su filosofía de aceptar los P.G.O.U. y NN.SS. municipales aprobados pero instrumentando un conjunto de medios limitativos de la oferta barata que,

teóricamente, regularían el crecimiento. Es posible que ante la perspectiva del 93, donde se espera que con la plena integración en la CEE haya un fuerte tirón de la demanda, el PIOT opere como una espita y antes de su aprobación definitiva se adelanten planes parciales y/o especiales, ya aprobados por los municipios, aún en la coyuntura actual de una sobreoferta elevada. En tal caso es posible un crecimiento poblacional, a corto, algo superior al previsto como normal sobre todo de mano de obra en construcción, comercio y otros servicios, pero es poco probable que las tasas de crecimiento de la demanda a corto respondan al mismo ritmo que la oferta, entre otras razones por los déficits de IES anotados, y el crecimiento poblacional se verá acotado.

Proyectar poblaciones a mediano y largo plazo, por los factores analizados, es caer en un juego matemático simplista de p.e.a. y p.e.i. por número de camas hoteleras y extrahoteleras. Sin duda la población insular seguirá creciendo por los muchos recursos naturales ociosos que aún dispone, pero el ritmo de crecimiento va a depender de las inversiones públicas en IES, la organización de la producción interior de bienes y servicios, particularmente en el sector primario, la dotación de estructuras comerciales y canales de mercadeo, la calidad de la oferta turística —definición del producto turístico diferenciado a ofrecer—, la organización de los mercados de demanda y un largo etcétera de imponderables difíciles de prever.

1.2.2. Población Económicamente Activa. P.E.A.

Por falta de información, particularmente en el municipio de Puerto del Rosario, no ha sido posible totalizar la p.e.a. insular para 1990 —ver Cuadros núms. N.2.0, N.2.1, N.2.2 y N.2.3, sobre p.e.a. residente, ocupada por sexo, edad, rama de actividad y municipio—.

En el último Padrón Municipal, Marzo/86, la isla registra una p.e.a. de 11.767 habitantes, de los cuales 10.211 estaban ocupados. Las tasas de actividad —PEA/PT— se situaban en un 37,5% y PEA/P15-64 en un 60,1%. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que estas tasas en 1990 se incrementan en varios puntos; así, para los municipios turísticos —La Oliva y Pájara—, donde se han dado los mayores incrementos, las tasas de actividad son:

MUNICIPIOS	PEA/PT	PEA/P15-64
LA OLIVA	44,7%	63,3%
PÁJARA	42,7%	61,4%

Es probable que la tasa de actividad —PEA/PT— media insular sea superior al 41%, que comparada con la media regional debe ser mayor en 6 ó 7 puntos.

Las mismas tasas calculadas por sexo ofrecen un diferencial significativo a favor de los varones.

Con todas las deficiencias que los registros ofrecen, al desagregar la p.e.a. por rama de actividad, al menos en los casos de La Oliva y Pájara, muestran de manera inequívoca dónde se centran las actividades económicas con mayor concentración de mano de obra. Así, La Oliva, que en 1981 tenía un 22,3% de la p.e.a. en Agricultura, Ganadería y Pesca, desciende a un 12,6% en el 86 y a un 6,3% en el 90. Por contra, Construcción-Comercio-Turismo, registra para los mismos años: 55,6%, 64,8% y 77,7% respectivamente. (En este último año se le ha agregado “Actividades No Bien Especificadas”, por considerar que mayoritariamente se encuadran en este grupo de actividad).

En el caso de Pájara, las proporciones en el sector primario para los años citados eran: 27,1%, 11,3% y 9,8%, y en “Construcción, Comercio, Turismo”: 62,7%, 74,8% y 81,3% respectivamente.

En ambos municipios, la tendencia del proceso evolutivo de la p.e.a. por ramas de actividad es inequívoca; para el sector primario en las actividades “Construcción, Comercio, Turismo” se incrementa 20 puntos. Es posible que a nivel insular el fenómeno sea semejante, máxime si agregamos el grupo “Otros Servicios”.

La misma tendencia, tal vez menos pronunciada y en un período más largo, se observa a nivel provincial e incluso en la isla de Tenerife, pero lo impactante en el caso majorero es el corto período en que se ha dado y mayoritariamente con p.e.a. foránea residenciada. En este sentido, La Oliva registra un incremento neto (1986-90) de p.e.a. residenciada de 1.489 trabajadores, que representa más del 50% del total de p.e.a. existente en 1990 —2.875 trabajadores— y superior a la totalidad de p.e.a. que registra el Padrón Municipal de Marzo/86 —1.386 trabajadores—. Según lugar de procedencia la mayoría es de origen peninsular, siguiéndole en orden de importancia la Provincia, extranjero, intermunicipio y Región. La misma tendencia se observa en Pájara.

Según sexo y edad, la gran mayoría de la p.e.a. inmigrada son varones comprendidos en el grupo de edad 25-54 años, ubicado según ramas de actividad e importancia en “Turismo-Comercio”, “Construcción” y “Otros servicios”.

En síntesis los movimientos de p.e.a. que registra Fuerteventura, si bien siguen la tendencia observada en otras islas turísticas del archipiélago canario, mantienen diferencias significativas, a saber:

— El período es muy corto —9 años— y de manera muy pronunciada los años 1987, 88 y 89.

— Para los municipios estrictamente turísticos, en los descensos relativos de la p.e.a. en el sector primario y el incremento en “Comercio, Turismo, Construcción, Servicios” tiene poca incidencia la migración interior —intermunicipal—, por cuanto en términos absolutos la variación de p.e.a. en el período para el sector primario, es poco significativa y el incremento en las otras ramas citadas se debe a inmigración neta foránea. En el caso de Gran Canaria, por ejemplo, la pérdida, en términos absolutos y relativos, de p.e.a. en el sector primario y el incremento en Turismo-Construcción a partir del último lustro de los 60, se debe fundamentalmente a migraciones interiores —espaciales y profesionales— rural-urbana, y en menor medida a las inmigraciones foráneas.

— En el caso mayorero las migraciones interiores, rural-urbana, posiblemente sólo tengan importancia en los casos de Puerto del Rosario y Gran Tarajal, como receptores.

— El rápido incremento de población debido a inmigraciones masivas foráneas no ha sido asimilado por la sociedad mayorera, produciéndose constantes brotes de confrontación social, particularmente en las capas bajas que encuentran en la inmigración competencia por el puesto de trabajo, en la distribución de los equipamientos públicos, servicios sociales y en general un perfil sociológico diferente.

— En cuanto a las perspectivas de crecimiento de la p.e.a., valen las hipótesis establecidas para la población general, dando por válido, a corto, unas tasas PEA/PT no inferior a un 40%. Lo que sí es predecible, por necesario, es un cambio cualitativo en la estructura productiva del sector primario, e incluso incrementos de p.e.a. en el sector, al menos, en términos absolutos. Posiblemente se den oscilaciones significativas en la cuantía de la mano de obra de la construcción por la forma irregular de crecimiento que ésta tiene.

“Comercio, Turismo, Servicio”, seguirán manteniendo y aún incrementando, a corto, las proporciones de p.e.a. citados para el 90.

— Por último, breves reflexiones sobre lo que ha significado en los últimos 4 años el desfase entre oferta y demanda de mano de obra. Fenómeno éste completamente nuevo en la historia insular y por ende acreando una problemática desconocida hasta el presente.

Hasta años recientes la cuasi totalidad de la producción interior dependía del sector primario, donde estaba ubicado la mayor parte de la p.e.a., en la que se ingresaba sin diferencial por sexo o edad, y se destinaba al autoconsumo y al mercado interno —economía de subsistencia—. En años de mucha lluvia los excedentes se exportaban al mercado regional y en los últimos años, con el monocultivo del tomate, al mercado europeo.

Los años reiterados de sequías, fenómeno este que se repite con bastante frecuencia, pues los índices medios de pluviometría están bajo mínimos, arrastraban hambrunas, muertes de hombres y animales, desolación y un peregrinaje, muchas veces sin rumbo fijo, primero hacia la costa, luego hacia otras islas, particularmente las capitalinas, y con la modernización del transporte marítimo, hacia América y en los últimos años hacia Africa —Costa Occidental—. La isla se despoblaba y el fenómeno emigratorio se ha repetido hasta avanzada la década de los 60.

En este marco de conciencia colectiva de carácter histórico, las únicas inmigraciones que se recuerdan eran grupos de desterrados políticos o antisociales internados en un campo de concentración que la Administración Central había instalado en la isla; era para lo único que se acordaban de su existencia. En el inicio de los 70, un cuerpo militar legionario, procedente de las excolonias africanas, acompañado de grupos civiles, socialmente marginales, que siempre siguen a este tipo de tropa, toman posesión del territorio insular. Una vez más, la Administración quería subrayar el “ELEVADO DESTINO” asignado a la isla.

Cuando socialmente aún no se había terminado de asimilar el choque de la última inmigración y habían pasado dos décadas sin emigraciones significativas, se registra el nuevo fenómeno inmigratorio masivo, ya analizado, de carácter civil, sin intervención de la Administración. La nueva inmigración son trabajadores españoles en paro, en sus lugares de origen, que buscan trabajo en territorio nacional y deben ser protegidos de acuerdo a la legislación vigente. El lugar escogido, Fuerteventura, padece déficits seculares en IES públicos y no puede satisfacer el mínimo de necesidades que la nueva población demanda. La Administración, que fue tan solícita y ágil en crear IES militares, no encuentra recursos para paliar la nueva situación y por respuesta indica que son las corporaciones locales las que deben hacer frente a la nueva demanda social, puesto que fueron ellas las que autorizaron las obras que dieron origen a la demanda de mano de obra foránea. La movilidad de la mano de obra en paro, solicitada de manera reiterada por la Administración, para reducir las elevadas tasas de desocupación laboral, sólo se podrá llevar a efecto según

este criterio, si las corporaciones locales del lugar de destino pueden hacer frente a la demanda social que estas migraciones originan.

De hecho, la problemática social creada en Fuerteventura, particularmente aguda en los años 87-88, pero que aún está por resolverse, se ha paliado en base a deteriorar el *modus vivendi* de los residentes que padecen, como usuarios, las limitaciones de los IES públicos y compiten con la nueva población los escasos servicios sociales públicos y el mercado de trabajo, una vez superado el primer desfase entre oferta y demanda. Creando, de esta manera, nuevos factores de confrontación social.

La entrada en vigor del Acta Única de 1993 y con ella la libre circulación de mano de obra en los países de la CEE, puede crear nuevos problemas y agudizar los irresolutos si antes no se toman las medidas adecuadas. En nuestro criterio la Comunidad Autónoma debería solicitar, acogiendo a una Directiva Comunitaria en tal sentido, una prórroga de varios años antes de entrar en vigencia esta libertad, en el caso mayorero, alegando el efecto negativo que puede tener por déficits de IES públicos, proporciones de población foránea reciente respecto a la nativa, con pérdida o deterioro de perfiles idiosincrásicos y peligro evidente de deterioro del medioambiente.

Este lapsus de tiempo —que podría ser de 10 años— se aprovecharía para programar medidas urgentes correctoras de los factores citados. De no ser así, los efectos sobre la isla, su población y, particularmente la p.e.a., pueden tener consecuencias negativas, pues se trata de una p.e.a. con elevado perfil instruccional y cultural que desplazaría al nativo, marginándolo socialmente, y creando condiciones inadecuadas para el desarrollo socioeconómico equilibrado.

GRÁFICO N° 1.A
FUERTEVENTURA: INDICADORES ECONÓMICOS. (AÑOS: 1986/1990)

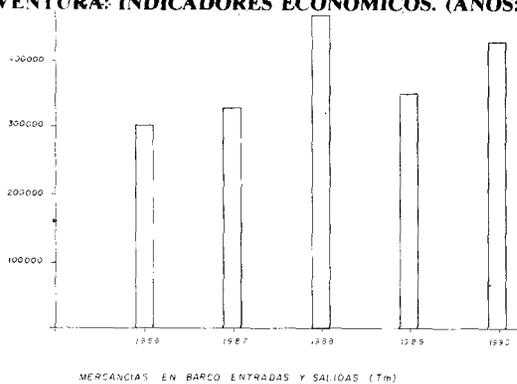


GRÁFICO N° 1.B
FUERTEVENTURA: INDICADORES ECONÓMICOS. (AÑOS: 1986/1990)

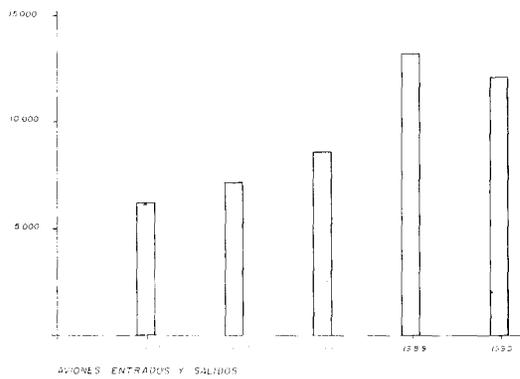


GRÁFICO N° 1.C
FUERTEVENTURA: INDICADORES ECONÓMICOS. (AÑOS: 1986/1990)

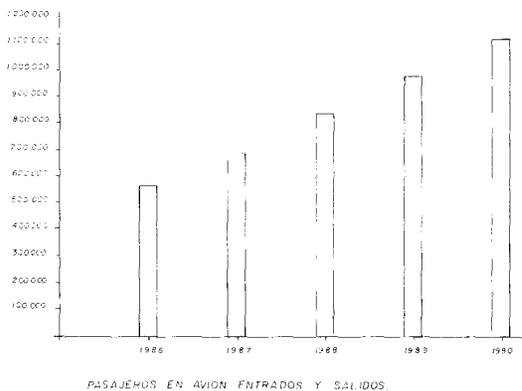


GRÁFICO Nº 1.D

FUERTEVENTURA: INDICADORES ECONÓMICOS. (AÑOS: 1986/1990)

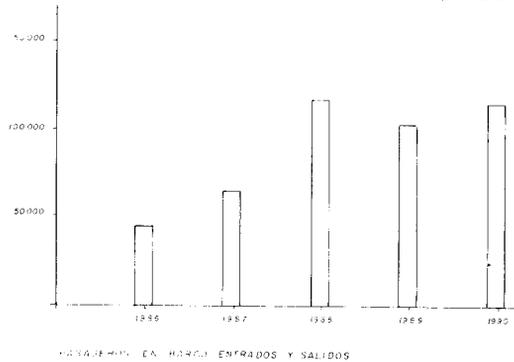


GRÁFICO Nº 1.E

FUERTEVENTURA: INDICADORES ECONÓMICOS. (AÑOS: 1986/1990)

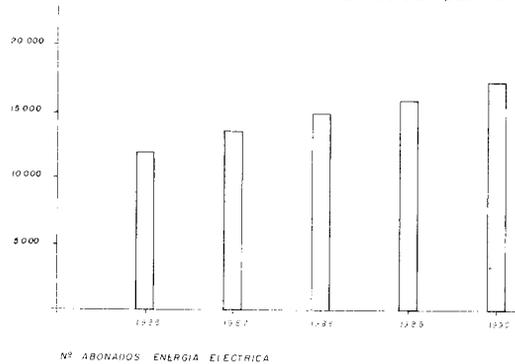


GRÁFICO Nº 1.F

FUERTEVENTURA: INDICADORES ECONÓMICOS. (AÑOS: 1986/1990)

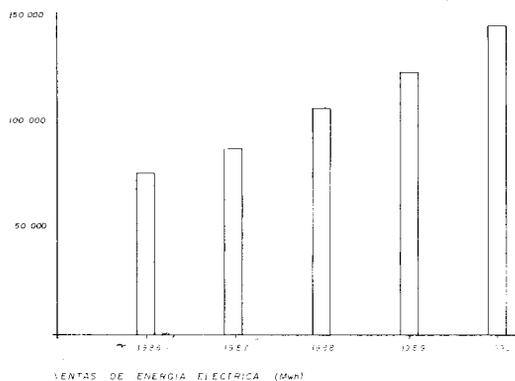


GRÁFICO N° 2
FUERTEVENTURA: LICENCIAS DE APERTURAS DE NEGOCIOS
POR MUNICIPIOS Y TIPO DE ACTIVIDAD

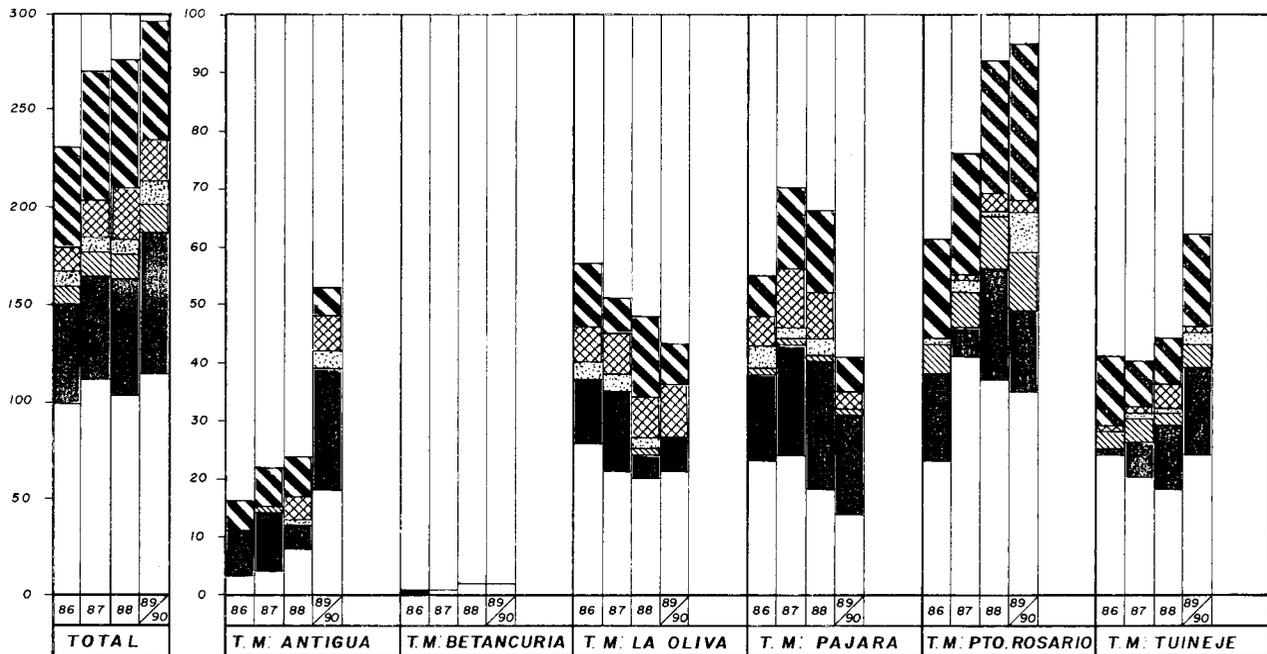
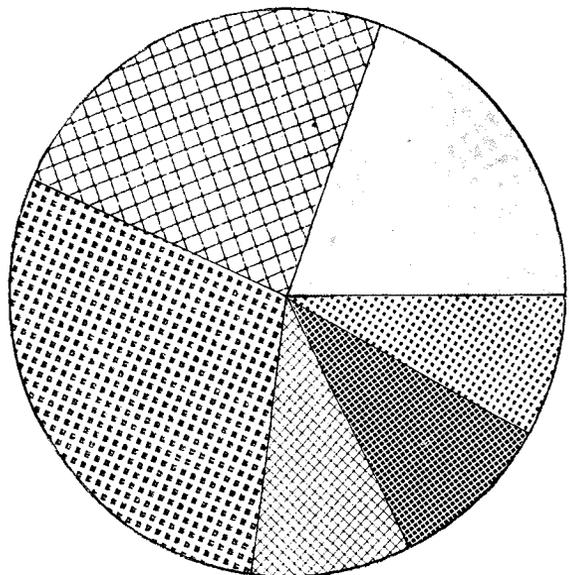
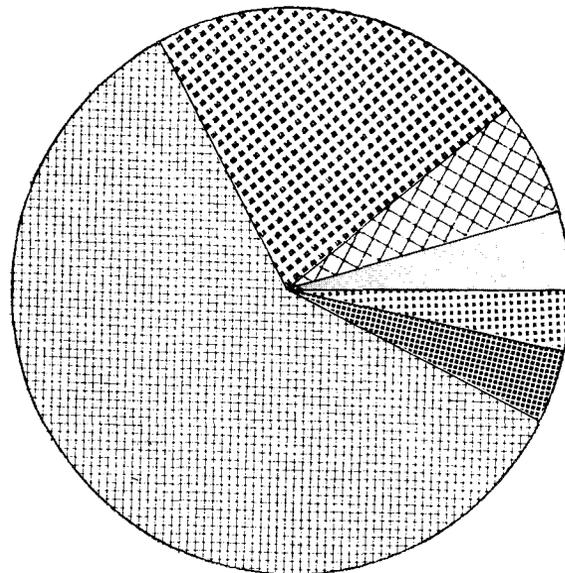


GRÁFICO Nº 3
FUERTEVENTURA: BALANZA COMERCIAL DE BIENES. (AÑO: 1989)

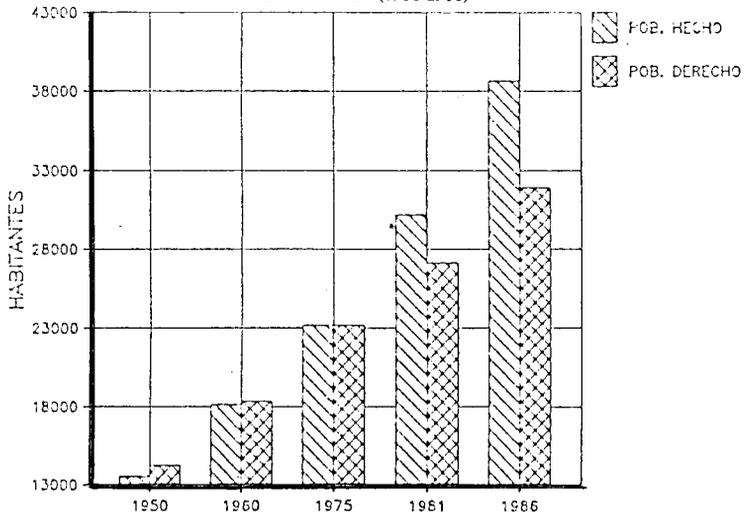


IMPORTACION

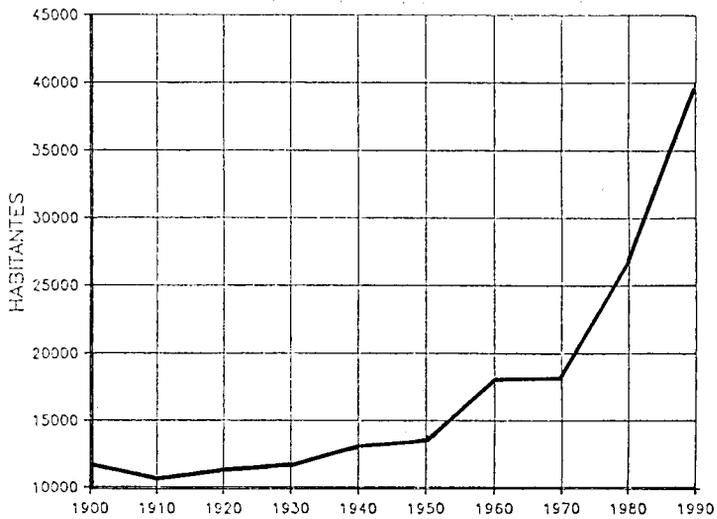


EXPORTACION

GRÁFICO Nº 4
POBLACIÓN DE HECHO Y DE DERECHO
FUERTEVENTURA (1950-1986)



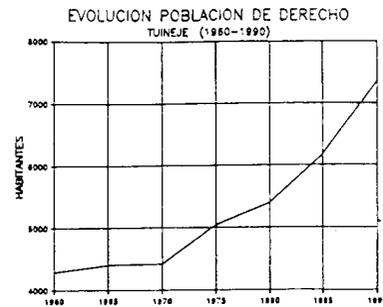
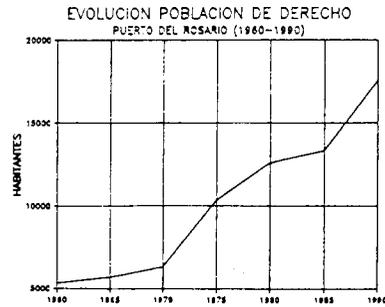
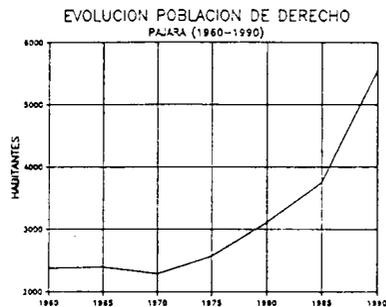
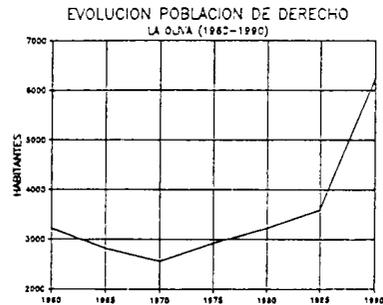
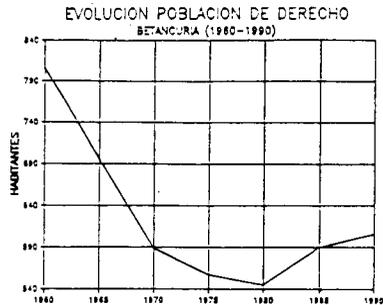
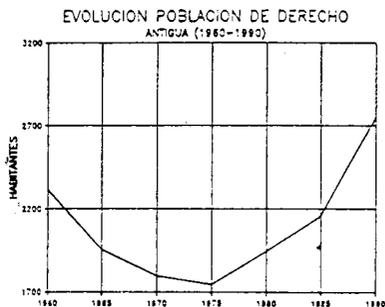
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN
FUERTEVENTURA (1900-1990)



ELABORACIÓN: EQUIPO PLAN INSULAR DE FUERTEVENTURA.

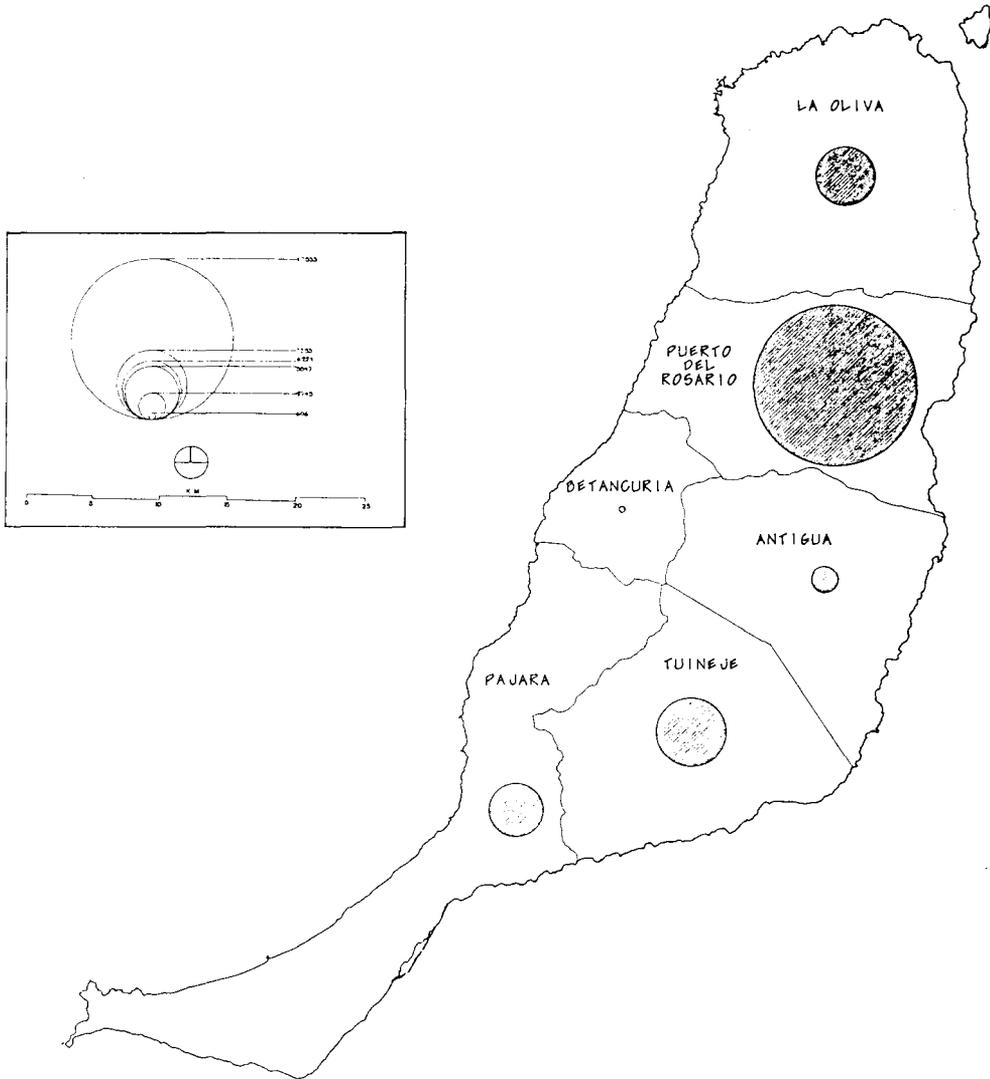
GRÁFICO Nº 5.A

EVOLUCION DE LA POBLACION DE DERECHO POR MUNICIPIOS



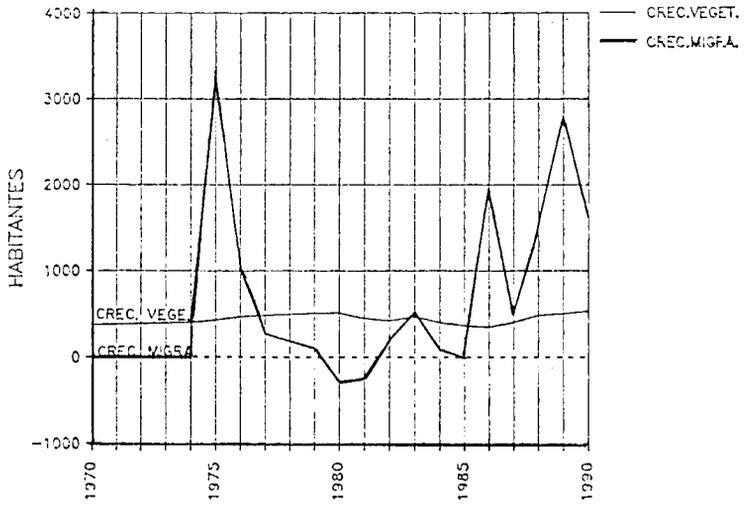
ELABORACIÓN: EQUIPO PLAN INSULAR DE FUERTEVENTURA.

GRÁFICO Nº 5.B
POBLACIÓN DE DERECHO POR MUNICIPIOS (1990)

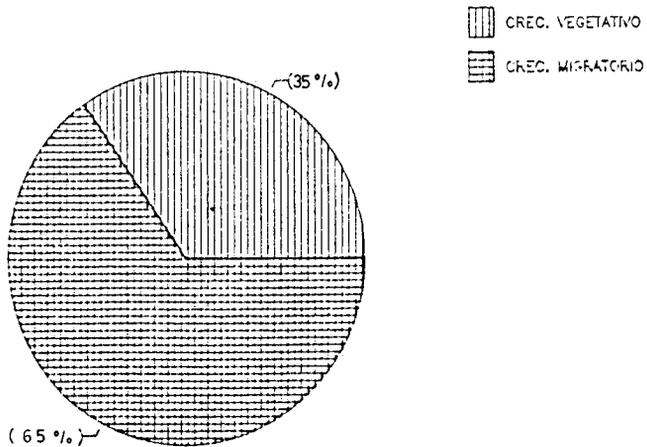


ELABORACIÓN: EQUIPO PLAN INSULAR DE FUERTEVENTURA.

GRÁFICO N° 6
CRECIMIENTO VEGETATIVO Y MIGRATORIO
FUERTEVENTURA (1970-1990)



CRECIMIENTO VEGETATIVO Y MIGRATORIO
FUERTEVENTURA (1975-1990)



ELABORACIÓN: EQUIPO PLAN INSULAR DE FUERTEVENTURA.

2. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

2.1. Marco de referencia.

Cuando nos refiramos al sector primario estamos incluyendo solamente agricultura, ganadería y pesca, y a la totalidad de la oferta y la demanda sectorial, es decir la generada por la producción interior más las importaciones y la demanda interna y externa.

Por estructuras comerciales vamos a entender las unidades de distribución con sus infraestructuras —Almacén, instalaciones, cámaras de frío, etc.— y equipamientos —sistemas de peso y medida, transportes, etc.— y por canales de comercialización, los diferentes pasos que sigue el producto desde su origen hasta el consumo final.

Como ya comentamos en el punto 0.3 “Metodología”, para la obtención de la información se utilizaron unos formatos-cuestionarios para la información individual y unas tablas para los colectivos. En general, entre el sondeo realizado a los primeros, son muy pocos los que responden de manera fiable a la cuantía de su producción, las artes o equipamientos utilizados, número y características, niveles de ingresos, etc. Las respuestas se ajustan a los mínimos exigidos por la normativa legal vigente.

En cuanto a las tablas —información de los colectivos— la situación es diferente, pues en la mayoría de los casos facilitan información completa de su grupo, aunque no siempre disponen de estadísticas relacionadas con infraestructura, equipamientos y producción.

En este caso no se trata de que los agentes socioeconómicos estén ocultando información, sino del período de transición que la isla vive, derivado del fuerte choque socioeconómico experimentado en un breve plazo —4 años—, donde la producción sectorial tradicional desaparece y se ve sometida a enormes cambios aún no asimilados. La nueva demanda sectorial, en cantidad y calidad, no encuentra contrapartida en la oferta de producción interior, superada por los acontecimientos, ni los canales de comercialización que sufren fuertes procesos de transformación.

La Fuerteventura de ayer y de hoy se mezclan en la mente de los encuestados y muchas veces para una misma pregunta las respuestas son contradictorias, según donde se sitúen en el tiempo.

De aquí que, en el transcurso del trabajo de campo, varias veces me preguntase, para cada uno de los subsectores, quienes vivían exclusivamente de las rentas percibidas por el trabajo en el subsector respectivo y además reunían las condiciones necesarias para considerarlo con la esperanza de vida activa razonable desde el punto de vista profesional. Como veremos en las páginas siguientes de este capítulo no son muchos, pero sí encontramos cantidades significativas de poblaciones marginales y no profesionales —jubilados, mayores de 65 años, enfermos crónicos, trabajadores de otras profesiones, funcionarios públicos, etc.— que desarrollan actividades complementarias, y no tan complementarias, en alguno de los subsectores y comercializan la producción obtenida, incluso en algunos casos, con Ayuda Oficial.

Aún cuando todavía es común la explotación agropecuaria, por eso se hizo un sólo formato —sondeo— para ambas, en la medida de la profesionalización se observa un mayor deslinde entre ambos subsectores, al punto que los mayores profesionales de la isla, hortofruticultores, normalmente no tienen ganado y los grandes ganaderos sólo plantan forrajes.

El campo mayorero hay que enfocarlo desde dos vertientes, conociendo en ambas las grandes limitaciones de recursos en agua agrícola, capital y mano de obra. La primera orientada a la producción de hortofrutícolas con tecnología punta, para un mercado interno y externo, de aquellos productos que realmente sean competitivos. En este grupo se podrían incluir también los cultivos forrajeros para el alimento de la ganadería —alfalfa, maíz forrajero, nuevas especies—. La segunda está ligada a la necesidad de conservación de los suelos —lucha contra la erosión—, el paisaje, embellecimiento de cuencas naturales del interior, ecosistemas, etc. Difícilmente, esta segunda vertiente, se podrá justifi-

car en función del coste-beneficio a corto plazo, pero sí, desde el horizonte donde deben converger todos los sectores socioeconómicos insulares, y por ende es obra de todos y como tal, su programación, implementación y coordinación permanente debe estar a cargo del sector público.

En este sentido, en Fuerteventura, el término repoblación forestal adquiere significación propia, pues no se trata de un programa más, complementario o suplementario, sino una de las mayores prioridades, si se quiere conservar el patrimonio físico, recurso natural base donde se asienta cualquier desarrollo humano.

La agricultura mayorera, que a lo largo de la historia fue uno de los pilares económicos básicos de su economía, ha pasado a ser una actividad poco menos que marginal, exceptuando la producción tomatera. A las restricciones tradicionales de agua, capital y estrechez de mercados, se ha sumado últimamente la escasez de mano de obra. Si agregamos la diversidad de actividades, particularmente en el último lustro —construcción, turismo, comercio y servicios— con mayores rentabilidades y menores riesgos, tendremos una primera visión de las causas que han llevado al subsector a la actual situación.

Sin embargo, desde nuestro enfoque, se considera que los cambios socioeconómicos operados en la isla, la región, la nación y el mundo exterior, particularmente el europeo, están conformando un marco donde desaparecen gran parte de las restricciones tradicionales y posiblemente crean algunas nuevas. Se hace necesario escudriñar las posibilidades que la isla tiene de consolidar y diversificar la producción agrícola competitiva para satisfacer las necesidades internas y exportar los excedentes. En este sentido se ha realizado un trabajo de campo —sondeo— para conocer lo que tenemos —recursos—, las necesidades a satisfacer —mercados internos y externos—, la capacidad de producción y las opiniones de los productores. Además, se ha llevado a cabo una extensa investigación sobre cooperativas de empaquetado y comercialización, SAT, fincas en general y mercados de destino, interior y exterior.

En síntesis, se ha tratado de conocer la nueva realidad mayorera del sector, observando hasta dónde se han superado las restricciones tradicionales en aguas, capitales, estabilidad y dimensionalidad de los recursos, canales de comercialización, estructuras productivas, y sobre todo cuáles son los productos que hoy interesan por su rentabilidad. La misma metodología se siguió en el subsector pesca.

2.2. Agricultura y Ganadería.

2.2.1. Sondeo-Encuesta.

Se han encuestado 89 productores agropecuarios, además de presidentes y secretarios de la mayoría de las cooperativas de empaquetados y comercialización, así como empresas agrícolas y ganaderas.

Como ya comentamos, no se conoce el censo de productores agropecuarios y por ende el universo. Los productores encuestados, la mayor parte, fueron invitados, aprovechando sendas jornadas agropecuarias —“FEAGA 90” y “Jornadas sobre el tomate en Fuerteventura”—, y el resto visitados personalmente en sus fincas u oficinas. De todas maneras, la información obtenida fue posteriormente constatada, parcialmente con los datos facilitados por las cooperativas y oficinas públicas, conformando un cuadro bastante real de lo que es el sector hoy.

En los Cuadros núms. A.G.1, 2 y 3 relativos a: “Fuerteventura. Vaciado Sondeo del Sector Agropecuario. Abril/Mayo 1990”, respectivamente:

1. Perfiles Sociales de los Agricultores/Ganaderos.
 2. Aspectos Económicos de los Agricultores/Ganaderos.
 3. Opiniones sobre la problemática del sector Agropecuario.
- se vierte la información tabulada.

CUADRO N° AG.1

FUERTEVENTURA: PERFILES SOCIALES DE LOS AGRICULTORES/GANADEROS. ABRIL/MAYO 1990.

CUESTIONARIO	TOTAL ISLA	ANTIGUA	BETANCURIA	LA OLIVA	PÁJARA	PUERTO ROSARIO	TUINEJE	
1) GRUPOS EDAD	30	—	—	—	—	1	3	
	30-54	51	11	8	4	11	9	
	55 y +	34	5	3	9	5	6	
2) SEXO	Hombre	84	16	11	15	9	17	16
	Mujer	5	—	—	2	1	—	2
3) ESTADO CIVIL	Solteros	15	3	2	3	—	5	2
	Casados	73	13	9	13	10	12	16
	Viudos	1	—	—	1	—	—	—
	Divor./Sep.	—	—	—	—	—	—	—
4) N° DE HIJOS	Ninguno	23	4	4	4	—	8	3
	1 a 3	23	3	4	2	3	2	9
	4 y +	43	9	3	11	7	7	6
5) RELACIÓN JURÍDICA	Propietario	77	13	11	16	8	16	13
	Asalariado	—	1	—	—	1	—	3
	Medianero	—	1	—	—	—	1	1

FUENTE: Sondeo-Encuestas CIES.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° AG.2

FUERTEVENTURA: ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AGRICULTORES/GANADEROS. ABRIL/MAYO 1990.

CUESTIONARIO		TOTAL ISLA	ANTIGUA	BETANCURIA	LA OLIVA	PÁJARA	PUERTO DEL ROSARIO	TUINEJE	
6) SAU	Regadío	224,33	20,43	7	—	90	3,5	103,4	
	Secano	1.764,34	364,82	42,4	231,0	538,5	201,02	386,6	
7) AGUAS	Superficiales	22	2	3	4	2	7	4	
	Subterráneas	40	11	5	—	8	3	13	
	Desaladas	—	—	—	—	—	—	—	
8) PROD. AGRARIA	Tomate	6.288,5	231	—	—	41,5	104	5.912	
	Alfafa	130,8	101,5	—	—	—	10	19,3	
	Hortofrutícolas	—	—	—	—	—	—	—	
	Legumbres	—	—	—	—	—	—	—	
	Cereales	—	—	—	—	—	—	—	
9) PROD. GANAD.	a) Cabras	30	—	—	3	1	2	—	
	30-200	28	7	3	3	6	6	3	
	101-200	20	6	3	5	1	5	—	
	200	20	1	5	5	2	1	6	
	b) Ovejas	30	21	4	1	6	2	5	3
	30-100	20	2	4	4	5	3	2	
	100	5	—	3	—	—	1	1	
	c) Vacas	10	9	4	—	1	—	1	3
	10	—	—	—	—	—	—	—	
	d) Cerdos	10	3	—	1	—	—	—	
10	4	—	2	2	—	—	—		
10) DESTINO PROD. GANAD.	Leche para Queso Ind.	552.070	77.870	188.000	74.840	16.060	—	195.300	
	Leche para Queso Art.	1.894.070	360.480	426.900	368.140	199.400	255.350	283.800	
	Carne Isla	44.350	7.010	8.140	7.845	1.975	7.215	12.165	
	Prov./Región	1.950	—	—	1.950	—	—	—	
11) PRECIOS EN FINCA	a) Leche	65-80	65	65	65-75	65	65-80	65	
	b) Queso Artesanal	500-700	500-550	525-700	525-565	500-600	500-600	550	
	c) Carne Cabra/Oveja	280-600	300-320	500-550	360-600	360-500	280-600	400-500	
	d) Carne Baifo/Cordero	650-1.000	700-800	700-800	700-1.000	650-700	—	750-900	
	e) Cabra/Oveja en pic	12.000	—	—	—	12.000	—	—	

FUENTE: Sondeo-Encuesta CIES.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° AG.3

FUERTEVENTURA: OPINIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR AGROPECUARIO. ABRIL/MAYO 1990.

1. Problemas de producción y ventas

- Mal estado de los caminos vecinales.
- Falta Energía Eléctrica y Agua Corriente.
- Ayudas para Infraestructura y Equipamientos.
- Poca demanda, mercado de ventas estrecho.
- No poder vender directamente al mercado.
- El intermediario se lleva las ganancias perjudicando al productor.
- Cursos prácticos para mejorar la producción y las ventas.
- Ayudas para el transporte de la producción.

(A) Relacionados con la agricultura

- Precios de Referencia de la CEE y restricciones para entrar la fruta.
- Desfase entre la recogida del tomate y la liquidación del mismo, al precio que los compradores quieren.
- Impago de tomates y a veces tiene que tirar la producción.
- Mejores clases de semillas que se adapten a las características del suelo y las aguas.
- La zafra es muy corta y no resulta rentable.
- Escasez de mano de obra y cara.
- Ayudas técnicas para nuevos productos.
- Construir una cámara hidropónica.
- En la agricultura solamente ganan los intermediarios.
- Sindicato para agricultores, no confía en las cooperativas.
- No existen garantías de demanda para invertir en ampliación de invernaderos y desaladora de aguas.
- Las plagas —El Trips, Mosca Blanca, Oidium (Mancha Amarilla), etc.—. Los intermediarios.
- Falta de estiércol. Insecticidas caros. Cámara de frío.
- Más presas para retener las aguas de lluvia, construidas por el Cabildo.

(B) Relacionados con la ganadería

- Se pierde mucho ganado por la Tetera. Enfermedades del ganado en general.
- Bajo precio de los productos y suben los de los alimentos del ganado.
- En el 88, el Gobierno de Canarias dio una subvención por litro de leche y no han visto un duro.
- Ladrones de ganado.
- Necesidad de una ley que regule la fabricación del queso artesanal.
- Los perros sueltos que matan las reses.
- Selección ganadera y homogeneización de la producción.
- Apañoando animales en lo que consideran "zona de costa" se llevan algunas de sus cabras.
- La lejanía de los despachos veterinarios perjudica para la atención del ganado. El veterinario debería estar fijo en la zona.
- Quesería de Fuerteventura le dejó una deuda de ptas. 11.000.000, que con los intereses se incrementó a ptas. 20.000.000.

2. Ayudas Oficiales para mejorar condiciones de vida

- La creación de un seguro para el "Paro Agrícola".
- Subvención para el transporte del agua potable del Consorcio.
- Ayudas para arreglar la vivienda familiar, con instalación del fluido eléctrico, agua potable y saneamientos.
- Transporte escolar.
- La lejanía del Centro de Salud. Más médicos rurales.
- Arreglar los caminos vecinales de acceso a la finca.
- Tener los mismos derechos a la Seguridad Social que cualquier otro sector económico.

3. Sobre la Entrada de Canarias en la CEE

- Se amplía el mercado y podría vender el queso y la carne más caros.
- Mejoraría el desarrollo de Canarias y en particular de la agricultura.
- Recibiríamos ayudas para mejorar la finca.
- Deberíamos haber estado hace tiempo.
- La nueva generación lo tendrá más fácil a la hora de producir y vender.
- Mejorará la forma de vida. Es nuestra solución.
- No cree que sea una medida positiva, porque los de fuera están más instruidos y quitarían puestos de trabajo a los canarios.
- Estaría mucho mejor porque podría exportar libremente sin pago de aduanas.
- Se eliminarían las actuales "tasas compensatorias".
- Si no entramos hay que abandonar todo tipo de cultivos.
- Mejorarían las ventas al desaparecer las actuales restricciones.
- Espera que sea la solución para la agricultura canaria.

4. Sobre la disposición a ingresar en una Cooperativa Insular de Producción y Distribución

- Sí, porque en la actualidad llevamos la producción al mercado y tenemos que venderla a precios irrisorios, pues de lo contrario tendríamos que retornarla a la finca para desecho.
- Sí, porque estaríamos en mejores condiciones y podríamos hablar, cara a cara, con los que mandan.
- Sería lo más normal y se debería haber hecho hace tiempo.
- Sí, porque los precios serían más justos.
- Sí, porque pienso que es mucho mejor que andar por libre.
- Sí, pero administrada por los ganaderos.
- Sí, pero organizada por los ganaderos y agricultores.
- Sí, para dimensionar la producción y las ventas.
- Sí, no estaría preocupado de llevar un control individual.
- Sí, siempre que trajeran los alimentos del ganado directamente, sin pasar por los intermediarios.
- Sí, mejores ayudas, mejores precios y mejor control de los alimentos.
- Sí, sería beneficioso. No cree en las cooperativas actuales.
- Sí, porque el trabajador estaría más protegido.
- Entiende que el Sector Público no debe participar en la gestión pero sí en el apoyo.
- Pesimista en todo intento de organizar la producción, no así la distribución.
- Tengo que ver primero cómo funciona.
- No, porque en el Sector Público no creo. Es todo una burocracia.

Del primer Cuadro destacamos la escasa representatividad de los productores menores de 30 años, menos del 5%; con cerca del 40% mayores de 55 años. A todas luces se trata de una población económicamente activa envejecida, mayoritariamente de hombres. Contrasta este envejecimiento con el elevado número de hijos, pues cerca del 50% tienen más de 4 hijos que hipotéticamente, los que tienen edad de trabajar, no lo hacen en el sector.

Mayoritariamente son propietarios, aún cuando posteriormente confirmamos que este aserto es más propio de los ganaderos que de los agricultores, donde existen grupos significativos de medianeros y asalariados en épocas de zafra.

En cuanto al suelo agrícola útil (SAU), apenas el 10% es de regadío. También aquí hay que matizar, por considerar que los datos están sesgados por el peso que en ellos tienen los productores ganaderos. Ello se comprueba cuando veamos la producción tomatera, prácticamente único producto hortofrutícola de exportación, producido en regadío en su totalidad.

Otro tanto sucede con el origen de las aguas, que arrojan un 40%-60% las proporciones de superficiales y subterráneas, registrando cero las desaladas. También aquí puede haber influido los tres años consecutivos de lluvias en la isla; fenómeno éste totalmente anómalo. Por otra parte la política seguida por el Cabildo de construcción de presas secas ha alcanzado su máxima rentabilidad. Algunos productores hortofrutícolas informaban que en las últimas zafras no habían tenido necesidad de utilizar la desaladora, por disponer de agua de lluvia almacenada o agua de pozo con bajo contenido de sales debido a las lluvias.

Casi todos los grandes productores hortofrutícolas tienen plantas desaladoras de aguas subterráneas. El elevado nivel de salinidad de estas aguas —normalmente entre 6 y 12 grs. de salinidad— no las hacen aptas para la agricultura, salvo algunos forrajes como la alfalfa. De hecho, los pequeños productores de tomates utilizan aguas entre 4 y 5 grs. de salinidad con un bajo rendimiento por mata; nunca superior a 3 kg. Esto, unido a los problemas tradicionales de inestabilidad de mercados y precios, hace que cada vez hayan menos productores de estas características.

En los últimos años el factor agua, como elemento restrictivo de la producción en la isla, ha cambiado sustancialmente. Ello no quiere decir que no siga siendo un problema de costes de primer orden. ¿En qué consiste el cambio? Veamos:

— Tradicionalmente el agua doméstica se obtenía de lluvias, almacenada en aljibes, o subterránea —de pozo— con alta salinidad. El agua agrícola sólo se conseguía en años de lluvia —fenómeno anómalo en una isla con índices pluviométricos por debajo de los 200 mm. año— o aguas subterráneas, de pozo que sólo son aptas para determinados forrajes y plantas resistentes a la salinidad.

— La potabilización de agua de mar —Consortio de Aguas de Fuerteventura— ha permitido suministrar agua doméstica, prácticamente a todos los núcleos de población residentes. También la empresa privada turística ha recurrido a esta tecnología para satisfacer sus necesidades. La implantación de depuradoras está permitiendo la recuperación de las aguas para destinos agrícolas y/o jardinería.

— Los sistemas de desalación de aguas subterráneas —normalmente empleando la ósmosis inversa— han reducido los niveles de salinidad de manera significativa, haciéndola apta en la hortofruticultura e hidroponías.

— El avance tecnológico en los sistemas de desalación de aguas, en general ha logrado reducir los costes de producción. Las perspectivas, a corto y mediano plazo, en esta materia son excelentes, máxime si se logran generalizar los actuales experimentos de desalación basados en la utilización de la energía eólica, tan abundante en la isla a lo largo de todo el año.

— La política cabildicia de construcción de presas secas, ya citada, no sólo ha puesto un complemento significativo de ayuda hídrica al agricultor, sino que también le ha suministrado excelentes tierras para el cultivo de hortalizas.

— A todo ello habría que agregar la migración masiva interior profesional y espacial, ya citada, que al abandonar las labores agrícolas ha generado, entre otras cosas, un excedente hídrico que antes se destinaba a la agricultura tradicional.

La producción agraria se reduce básicamente a tomates, alfalfa, algunos productos hortícolas, legumbres y cereales forrajeros. De ellos solamente los dos primeros tienen importancia cuantitativa. En el último lustro, algunos productores de vanguardia ensayan con algunos productos hortofrutícolas con resultados desiguales, pues si bien la pequeña producción ha resultado de una calidad extraordinaria, al no disponer de una estructura comercial adecuada y encontrarse con canales de mercado distorsionados y monopolizados por intermediarios, la producción no tiene salida y cuando lo consiguen los precios pagados al productor son irrisorios, no cubren costes.

Ante esta situación, algunos agricultores han decidido, ellos mismos con su propio transporte, comercializar sus productos; pero incluso en estos casos trabajan con graves problemas, porque los intermediarios chantajea a los clientes amenazándoles con no suministrarle el resto de los productos si adquieren los locales.

Sin duda, la agricultura mayorera vive momentos difíciles de transición. La agricultura tradicional de la gavia —cereales, legumbres y algo de hortofruticultura, en años de lluvia— languidece, muere. En el pasado reciente la falta de producción la complementaban los comerciantes locales con importaciones muy limitadas para satisfacer la pequeña demanda interna; por lo demás poco exigente y con bajo poder adquisitivo. Progresivamente sólo iba quedando la producción tomatera de exportación; porque incluso este producto, terminada la zafra —Abril/Mayo—, se importaba. Estaba claro que, por la estrechez del mercado interno, a los productores locales no les interesaba. La ampliación del mercado en el último lustro —más de 80.000 habitantes con alto poder adquisitivo y mayores exigencias de calidad— atrajo intermediarios, particularmente de los Mercas, que pronto se pusieron de acuerdo, de manera tácita o expresa, para dividirse el mercado interno; incluso comercializan producción interior en la medida que tenga continuidad en el tiempo y las cantidades sean significativas. Eso sí, las condiciones las imponen ellos, pues no sólo dominan los canales de comercialización sino que también son dueños de la poca estructura comercial existente.

El otro factor que termina de apuntillar a esta agricultura tradicional es la migración de mano de obra ya citada.

Cuando la vieja agricultura aún no ha terminado de fenecer aparecen síntomas visibles de una agricultura moderna —sobre todo hortofruticultura— con enormes problemas en sus inicios, pero con un futuro muy prometedor. A esta nueva agricultura le dedicaremos, como única posible desde el punto de vista económico, las páginas de este proyecto.

Por último, en el Cuadro n° AG.2 citado, se registra la información del sondeo-encuesta relacionada con la producción ganadera. De los productores agropecuarios encuestados 74 tienen cabras; 46, ovejas; 9, vacas y 7, cerdos. El número de cabezas de ganado caprino y ovino declaradas representan más del 20% de los respectivos censos ganaderos. Dada la tendencia que el ganadero tiene a infravalorar su censo ganadero, no se considera real el número de cabezas declarado, pero sí las proporciones resultantes, según tamaño de ganadería, así como su distribución municipal. También las proporciones resultantes entre los

diferentes tipos de ganado reflejan la realidad insular. Sólo la ganadería caprina-ovina, particularmente la primera, es determinante en la isla; las otras tienen carácter marginal. Todo ello fue constatado posteriormente con otras fuentes. Faltaría aquí el censo de las gallináceas ponedoras, posiblemente debido a que los avicultores son pocos, pero con un censo de cabezas significativo, pues prácticamente satisfacen la demanda de huevos del mercado interno.

A través del sondeo nos ha causado verdadera admiración cómo, después de tantas zozobras vividas en los últimos años por irregularidades, anomalías, atropellos cometidos contra los ganaderos, aún quedan muchos que no han abandonado la actividad y todavía domina en ellos un entusiasmo digno de encomio.

A igual que la agricultura, también la ganadería vive momentos de transición, pero a diferencia de ésta, los modos de explotación ganadera tradicional han sobrevivido y posiblemente perdurarán hasta que la actual generación de ganaderos, mayores de 55 años, desaparezca.

Por otra parte, se observan cambios hacia la modernización de las explotaciones, aunque aún, son muy lentos. Son varias las características que apuntan esta orientación, todas ellas correlacionadas con la profesionalidad. Apuntaremos algunas:

— En la medida que la agricultura tradicional fenece, se deslinda más el agricultor del ganadero. La mayoría de los ganaderos con más de 150 cabezas no practican la agricultura y cuando lo hacen sólo plantan forrajes.

— El número de explotaciones ganaderas con más de 150 cabezas cada vez tiene mayor peso respecto al censo total y por contra pierden peso relativo las explotaciones con menos de 150 cabezas.

— Las solicitudes de Ayuda Oficial Estructural —Mejoras y/o Ampliaciones de fincas— de los últimos años están en éste grupo de ganaderos.

En el Cuadro nº AG.2 se registra un resumen de las respuestas relacionadas con el destino de la producción, precios en finca y la Ayuda Oficial estructural.

La cuantificación de la producción de leche declarada está infravalorada, pues sólo por el ganado caprino declarado —12.000 cabezas— la producción debería ser superior a los 4 millones de litros/año. Cerca de un 30% se destina a queso industrial y el resto para queso artesanal. Según nuestra constatación posterior con otras fuentes, el porcentaje destinado a queso industrial está sobrevalorado.

El porcentaje mayor de la producción quesera, tanto industrial como artesanal, va a Las Palmas y proporciones menores a Tenerife y Lanzarote.

La carne se destina mayoritariamente al mercado interno y proporciones menores a Lanzarote y Las Palmas.

Los precios en finca de la leche oscila según destino. La destinada a la quesería industrial se paga a 65 ptas./litro, lleva muchos años con precios constantes, y de la destinada a queso artesanal se obtiene una media de 80 ptas./litro.

Los precios del queso artesanal, siempre nos referimos a los pagados al productor, oscilan entre 500 y 700 ptas./kg., dependiendo del nivel de maduración.

La carne de cabra-oveja oscila entre 280-600 ptas./kg. Este baremo tan amplio se debe sobre todo a la edad del animal. Para baifo-cordero, los precios oscilan entre 650 y 1.000 ptas./kg. Por último, el ganado menor en pie, para carne, adquiere un precio medio de 12.000 ptas./cabeza.

En cuanto a la Ayuda Oficial, se ha diferenciado la destinada a la ganadería (explotación) de la estructural (mejoras y ampliaciones en finca).

El número de ganaderos que han declarado haber recibido estas ayudas es muy pequeño, para los tres años consultados 1987-88-89. En el último año —1989—, sólo 12 ganaderos de los 89 encuestados habían recibido ayuda a la explotación y 8, de carácter estructural. De estos últimos, 3 de ellos la han recibido en 1990.

Al profundizar en las causas que ocasionan estas proporciones tan bajas nos encontramos:

— El Gobierno Canario sólo está subvencionando el litro de leche entregado en la quesería industrial. Existe una sola quesería —SAT. Ganaderos de Fuerteventura— que sólo procesa algo más del 10% de la leche producida.

La mayoría de los ganaderos encuestados declaran pertenecer a los Núcleos de Control Lechero —NCL—, pero muy pocos declaran recibir ayuda por este concepto.

— Son muy pocos los que declaran recibir ayuda por sanidad animal (ADS). Posteriormente encontramos una SAT ganadera como único ejemplo de los que recibían esta ayuda.

— La mayor ayuda a la explotación se canaliza a través del R.D. 808/87, por ser zona desfavorecida o ganadería de montaña —sólo Betancuria— y los procedimientos administrativos para su obtención se hacen complejos para un ganadero individual.

— Para las Ayudas Estructurales, a través del D. 124 del Gobierno Canario, se necesita un mínimo de organización empresarial para disponer, entre otras cosas, de registros continuos de la explotación. Requisito que no tienen la mayoría de los ganaderos majoreros.

— Según información facilitada por el Gobierno de Canarias —Consejería de Agricultura y Pesca— en la Campaña de 1990, en el marco del RD 808/87, se aprobaron subvenciones para ganado menor de la provincia de Las Palmas 67,8 millones de pesetas, de las cuales el 44,1% —29,9 millones— fueron para Fuerteventura.

— Según información facilitada por la Oficina de Extensión Agraria en Fuerteventura —Cabildo Insular—, en 1989 se concedieron las siguientes ayudas ganaderas:

— Prima ovino y caprino	Ptas.: 19.377.500
— Prima ICM (Ganado de Montaña)	Ptas.: 846.687

No sabemos si en el primer capítulo incluyen otros conceptos además del ya citado RD. 808/87. Tampoco, si en el monto está incluida toda la isla, así lo interpretamos, o solamente los cuatro municipios del Norte.

— Contrasta la información oficial con la obtenida en el sondeo-encuesta, particularmente la facilitada por Extensión Agraria en Fuerteventura, por tratarse del mismo año de referencia —1989—, máxime si tenemos en cuenta que de los 9 encuestados que recibieron ayudas —no estructurales— superiores a 50.000 ptas., se encuentran 5 de Betancuria que se supone corresponden a la Prima ICM (Ganado de Montaña). Es posible que ello se deba a la reticencia que el ganadero tiene a declarar sus ingresos reales.

La misma Oficina nos informa que, en el año citado, se han concedido 42 préstamos, para la agricultura, por 27,3 millones de pesetas y 164 subvenciones, con el mismo destino, por 47,6 millones; la suma de las dos partidas representan el 34,8% de lo presupuestado por el Sector Público para ese año —Ptas.: 215.153.554—. Se entiende que más del 65% de lo presupuestado para Ayudas Oficiales a la Agricultura, en 1989, no fue utilizado por no haber demanda o la que hubo no reunía los requisitos técnicos indispensables para su concesión.

Terminaremos de comentar el Sondeo-Encuesta para Agricultores y Ganaderos con el Cuadro nº AG.3, donde se hace una síntesis de respuestas sobre “Opiniones de la problemática en el sector”.

A las cuatro preguntas realizadas en relación a: “Problemas de producción y ventas”, “Ayudas Oficiales para mejorar condiciones de vida”, “sobre la entrada de Canarias en la CEE” y “sobre la disposición a ingresar en una cooperativa insular de producción y distribución”, se ha intentado clasificar las respuestas evitando la repetición, pero sin quitar contenido a ninguna de las respuestas y/o comentarios. Las respuestas, y en muchos casos la argumentación de las mismas, son tan concretas que nuestros comentarios sobrarían.

En general podríamos resumirlas en pocas líneas:

— Sobre producción y ventas. Deficiencias en infraestructura y equipamientos y distorsión en los canales de comercialización por el monopolio de los intermediarios. Superar las actuales restricciones de la CEE-PAC-FEOGA, y mayor asistencia técnica.

— Ayudas Oficiales. Equiparar en términos socioeconómicos el sector a otras ramas de actividad.

— Sobre la entrada de Canarias en la CEE. Unica solución posible a los problemas actuales.

— Sobre la disposición a ingresar en una hipotética cooperativa insular de producción y distribución. Sí absoluto mayoritario. No matizado, minoritario. No absoluto —un caso— por no creer en el sector público.

En general las respuestas son tan enriquecedoras y argumentadas que, solamente ellas, justificarían el coste del sondeo-encuesta realizado.

Todas las deficiencias observadas en las respuestas vaciadas en AG.1 y 2 se ven compensadas en AG.3, donde la fina agudeza mental del majorero rural brilla con luz propia y en sus destellos logra hacer un compendio de la problemática sectorial, tipificando incluso prioridades. No tienen desperdicio.

Llama la atención la complementariedad conceptual con contradicciones mínimas, lógicas, por lo demás, en un abanico amplio de preguntas, y la nítida diferenciación entre la problemática general y la individual.

2.2.2. Estructura Productiva de Comercialización. La Producción.

2.2.2.1. En la Agricultura.

Las últimas cifras oficiales del Ministerio de Agricultura, sobre explotaciones agrícolas en Fuerteventura, datan de 1982, último Censo Agrario. Analizar, en el contexto de nuestro estudio, tal información lo consideramos de poca utilidad, pues los cambios estructurales operados en el último lustro invalidan cualquier resultado obtenido en base a tales datos. Así, en 1972 acusaban 2.973 explotaciones agrarias que se redujeron en el 82 a 2.021, con 3.647, 2 hás. destinadas al cultivo itinerante del tomate, de las cuales se plantaban un 20% cada año, y 5,3 hás. a tomates en invernadero. A otros cultivos herbáceos de regadío se destinaban 200,4 hás. y se plantaban un 40%. Además existían otras explotaciones en secano.

El problema en la actualidad no es que se haya destinado la tierra a otros usos, sino que no existe mano de obra para trabajarla, por haber emigrado a otros sectores —turismo, construcción, servicios, comercio—, quedando sólo en el campo mano de obra de la tercera edad. Incluso este fenómeno se ha dado en la explotación del producto más rentable —tomate de exportación—, que si bien sigue manteniendo cuotas de producción semejantes en el tiempo, ello es debido más a una fuerte capitalización que a una extensión del cultivo.

En 1990, cuando se realizaba el trabajo de campo para este estudio, era el tercer año consecutivo de buenas lluvias en la isla y el agua almacenada superficialmente y la subterránea eran abundantes; con todo, salvo excepciones, en las fincas visitadas sólo encontramos personas mayores de edad cultivando gavias de horticolas destinadas al autoconsumo o al mercado local, sin continuidad en el tiempo. Este tipo de producción, inestable y con mínimas condiciones de calidad, no es el mejor ejemplo para satisfacer un mercado interno cada vez más exigente.

En la zafra tomatera 89/90 se calcula una superficie plantada entre 200 y 250 hectáreas, de las cuales aproximadamente, un 60% corresponde a invernaderos y el resto al aire libre. Aún cuando el número de explotaciones pueden pasar de los 300, sólo unas pocas aportan producciones significativas —mayores de 50.000 kgs por zafra, equivalente a una hectárea y más—, el resto está atomizado.

De la información recogida en las cooperativas de empaquetados y comercialización para las tres últimas zafras, hemos obtenido los siguientes resultados:

— Zafra 1987/88 —10% de los Productores 50.000 kgs— Aportan el 50% del Total de la Producción.

— Zafra 1988/89 —8,7% de los Productores 50.000 kgs— Aportan el 40,4% del Total de la Producción.

— Zafra 1989/90 —15% de los Productores 50.000 kgs— Aportan el 54% del Total de la Producción.

Estas proporciones en la empresa BONNI son aún mayores: 12,8%-61,9%.

En general, las explotaciones tomateras se pueden clasificar, según tamaño, en:

— Pequeña: 3 a 9 mil matas —una mata por m²—. Se trata, normalmente, de una explotación familiar, donde el cabeza de familia trabaja en otra actividad, y la finca la trabaja la mujer ayudada por los hijos menores, cuando los hay.

— Mediana: 20 a 50 mil matas —una mata por m²—. La denominan “Por Administración”, porque normalmente contrata asalariados. También se suele emplear medianeros, aunque esta figura tiende a desaparecer.

— Grande: 100.000 matas y más —una mata por m²—. Se encuentran todas las formas de contratación, incluyendo la medianería.

Nos ha parecido de máximo interés el que algunos productores, con tecnología punta, estén produciendo tomate todo el año para satisfacer el mercado interior e incluso exportando a otras islas tomates de verano. Pero además han diversificado la producción hortofrutícola.

En las entrevistas mantenidas con los empresarios, coincidían en su optimismo en cuanto a la ampliación y mejores condiciones de mercado con la entrada en la PAC-FEOGA, pero subrayaban como principal y casi único factor limitante de la producción la escasez de mano de obra y el papel que están jugando los intermediarios cara a satisfacer el mercado hortofrutícola interior.

Existen algo más de una docena de explotaciones agrícolas, entre cooperativas, sociedades de transformaciones agrarias (SAT) y empresas privadas de producción y cuatro cooperativas de empaquetados y comercialización.

El resto de las explotaciones son pequeñas, normalmente de carácter familiar, con mínima capacidad gerencial y poco capitalizadas. En la mayoría de los casos se trata de pequeñas unidades agropecuarias ex-

plotadas por personas mayores, con técnicas rudimentarias, sin recursos ni voluntad para su transformación en explotaciones modernas. De alguna manera representan los últimos vestigios de la Fuerteventura rural de ayer que irremediamente pasa a la historia. Como ya comentábamos, todo el sector vive momentos de transición y habrá que concentrar los esfuerzos, pensando en el mañana, si queremos una nueva agricultura que pueda ser competitiva; tanto en el mercado interno como en el exterior.

El tomate ha sido el último protagonista del monocultivo mayorero para exportación y la experiencia adquirida por los productores ante una avalancha de problemas, que han ido desde las restricciones naturales en los factores de la producción —falta de agua, capital, tecnología, plagas— hasta la inestabilidad de los mercados —contingentación, precios, distancia, organización y estructura de comercialización— pasando por problemas de transporte, costes unitarios elevados y un largo etcétera, les ha obligado a construir toda una estructura de producción y comercialización que, si bien puede ser mejorable, en algunos aspectos son vanguardia en Canarias. Gracias a ello han sobrevivido hasta el presente y se enfrentan a un futuro inmediato con relativo optimismo.

No está en el contexto de este estudio describir e interpretar a lo largo del tiempo los pilares que hicieron posible la construcción de la citada estructura, pero sí nos referiremos a cómo está montada en la actualidad, con la descripción de las diferentes columnas.

- A.P.A.: Asociación de Productores Agrarios. Esta formada por:
- COEXFUR: Cooperativa de Exportadores de Fuerteventura. Dividida a su vez en dos cooperativas, una de Empaquetado (COEXFUR) y otra de Comercialización (HERBANIA), ambas con sede en Gran Tarajal y con aproximadamente 150 socios.
- Cooperativa de Comercialización Gran Tarajal. La más antigua de las existentes en la isla, con aproximadamente 262 socios, de los cuales entre 60 y 90 aportan producción; pero sólo un grupo reducido, entre 7 y 10 aportan cantidades superiores a los 50.000 kgs. por zafra. Además también tiene Empaquetadora.
- SAT: TISIJOEY. Esta sociedad tiene producción hortofrutícola diversificada, empaquetado y comercialización. Además explota la ganadería caprina. Tiene su sede en Gran Tarajal.
- Tres Cooperativas de Gran Canaria (COPAISAN, CROAGRISAN y CULICAN).

Las funciones de APA abarca todos los aspectos del negocio hortofrutícola: Producción-Manipulación-Empaquetado-Transporte-Comercialización.

En cuanto a la Producción:

— ATRIA: Asociación de Tratamiento Integrado en Agricultura. Está formada por los siguientes socios:

- Cooperativa Gran Tarajal
- COEXFUR
- UMCE (En Antigua)
- SAT: TISIJOEY

Su función principal es el logro de programas contra plagas, enfermedades y empleo de productos químicos. Inicia sus actividades en la campaña 1987/88, bajo un plan cuatrienal subvencionado por el Ministerio de Agricultura y Pesca con la contratación de un técnico en la materia. A partir del 5º año se suspende la subvención. Fue la primera fundada en Canarias.

—U.R.C.H.C.A.: Unión Regional de Cooperativas Hortofrutícolas de Canarias. Los socios de la APA adquieren en esta sociedad los insumos agrícolas a bajos precios para suministrarlos, a su vez, a sus socios cooperativos, ayudando, de esta manera, a reducir los costes unitarios de la producción. Además financian hasta el final de la campaña los citados costes de insumos.

Manipulación-Empaquetado-Transporte. De las cuatro empaquetadoras existentes en la isla, tres pertenecen a la APA y una a empresa privada de empaquetado y comercialización, que vendió sus instalaciones en la isla con posterioridad al levantamiento de esta información.

Las cooperativas empaquetadoras funcionan como sociedades independientes, con su propio patrimonio y capital de explotación. El sistema de contratación de personal funciona por “Expediente de Regulación” con el mismo tiempo regulado legalmente para la zafra. El coste de personal oscila entre un 25% y un 30% del coste total y el de transporte —mercancía puesta a bordo en un barco en Las Palmas— entre un 20% y un 25%, sin incluir la subvención por la Administración Central, y cada socio asegura según el presupuesto de producción que tenga. Esta subvención, en el caso de las hortalizas, alcanza el 40% del total.

La cooperativa se encarga de clasificar, lavar, empaquetar y transportar la fruta hasta el mercado de destino.

Comercialización:

— Las cooperativas de Fuerteventura más las tres citadas de Gran Canaria han fundado una sociedad limitada de comercialización que funciona como FORTUNAFRUIT S.L., para Inglaterra, y FORTUNAFRUIT S.L. CONTINENTAL y BV en Holanda. Tienen un gerente en Inglaterra y otro en Holanda, ambos trabajan en base a salario más comisión en ventas.

Estos agentes informan, con la frecuencia necesaria, sobre la situación de los mercados —existencias almacenadas, cuantificación semanal de la demanda, según mercados, precios vigentes y esperados, factores exógenos que están incidiendo en la comercialización, incluso asesoran sobre las calidades más resistentes, las que tienen mayores demandas y alcanzan mejores precios, según mercados, etc.

La fruta, una vez seleccionada, clasificada y empaquetada, con sus distintivos de origen, en bultos de 6 kgs., es embarcada hacia Las Palmas, en los últimos años por Puerto del Rosario, donde sufrirá un transbordo hasta los buques que la llevarán a Inglaterra y/o Holanda. En este primer transbordo a veces se pierden días, quedando la fruta sobre muelle esperando ser embarcada; ello ocasiona costes adicionales y tiempos de maduración.

Una vez en su destino —normalmente Londres, Rotterdam o Amsterdam— es recibida por FORTUNAFRUIT S.L. que la distribuye entre los diferentes mayoristas de la Isla o el Continente, incluso a países terceros, no miembros de CEE.

En las Primeras Jornadas Técnicas del Tomate, celebradas en Gran Tarajal (Fuerteventura), en Mayo/90, fueron invitados los dos gerentes citados y disertaron, en una de las jornadas, sobre las características del mercado demandante. Ante un auditorio formado, mayoritariamente, por rudos productores, fueron exponiendo, de manera sencilla y pragmática, las exigencias del mercado en las relaciones semilla-resistencia-calidad-tamaño-precio-rentabilidad-aguas. La conclusión generalizada fue, que si bien el tomate mayorero tenía una gran aceptación en el mercado europeo, incluso con un diferencial significativo en precios, había que tener extrema precaución en mantener y, si es posible mejorar, las características que le han dado fama.

En este sentido, la experiencia ha enseñado que no se pueden utilizar semillas de alta rentabilidad por mata —7 kgs.— con aguas de salinidad inferior a 0,5 gramos porque el producto es de baja calidad, poco resistente y llega al mercado e ínfimas condiciones.

Legalmente el período de zafra abarca desde el 1/10 al 30/5; pero en Fuerteventura sólo cubre desde 15/11 al 15/4 —4 a 4,5 meses—. No plantan antes porque los calores se comen las semillas, además deben desinfectar y dejar la tierra en descanso entre 30 y 45 días antes de plantar las semillas.

Las diferentes cooperativas de empaquetado y comercialización se distribuyen el coeficiente de producción asignado a la isla, que a su vez hacen lo propio con sus socios. En caso de restricciones en las ventas, por problemas ajenos a las cooperativas, éstas se aplican proporcionalmente a cada socio, de acuerdo a lo producido en la campaña anterior, en base siempre al coeficiente asignado.

Para ser socio de una cooperativa se exige ser propietario de SAU y dedicarse al cultivo. Debe pagar 35.000 pesetas de cuota inicial y 1.200 pesetas anuales. Los servicios que prestan las cooperativas a los productores-socios son muy similares; financiación de insumos durante la campaña, incluido equipamiento de fincas, seguro de producción y se encuentra en estudio suministrarle el semillero, por cuanto hasta el presente sólo le dejaban el cepellón y el socio plantaba su propio semillero.

Se han podido detectar varios casos de productores que son socios de más de una cooperativa. Según nos informan, la causa principal de ello es la búsqueda de diferentes fuentes de financiación, aunque, al menos teóricamente, la suma de ellas sea igual a la proveniente de una sola fuente.

Desde el punto de vista organizativo a las cooperativas les interesa, sobre todo, aquellos socios que aporten cantidades superiores a los 50.000 kgs. por zafra —1hectáreas = 10.000 matas; 1 mata = 5 kgs— pero la realidad es otra. Sólo un grupo pequeño de productores, como ya expusimos, aportan la mayor parte de la producción, el resto está atomizado.

La estructura de producción y comercialización de hortofrutícolas, que no sean tomates de exportación, es muy débil. Como ya comentábamos, los pocos productores que se han atrevido a ensayar con tomate de verano y otros hortofrutícolas se han encontrado con graves problemas de comercialización o con precios que no cubren costes. Pero nos parece de máximo interés el hecho que existan productores, con tecnología punta, suficientes recursos y capacidad gerencial, para satisfacer parte de la demanda interna actual e incluso con excedentes en algunos productos para la exportación al mercado regional.

Según nuestro sondeo, este grupo de empresarios agrícolas tienen suficiente capacidad instalada para multiplicar y diversificar la producción actual varias veces; pero además existen otros empresarios del ramo, que en la actualidad sólo producen tomates, dispuestos a diversificar su producción e invertir lo necesario en ello en la medida que la organización de mercado garantice mínimos de transparencia.

Sin querer pecar de exhaustivo ni ponderar, desde ningún punto de vista, la importancia de las unidades de producción, daremos las principales características de las más relevantes:

— AGRO-HERBANIA: Cultivos hidropónicos —Tiscamanita—.

Tres invernaderos: Superficie total = 5.400 m². SAU = 4.320 m².

Producción anual de lechugas (Distribuidas por igual todo el año) 4 a 5.000 kgs. (cada lechuga pesa entre 300 y 350 grs.).

Planta desaladora (OI) = 30 m³ diarios, con salinidad inferior a 0,5 grs.

Capacidad de almacenamiento = 1.000 m³.

2 pozos de 70 m. y 40 m. y varias catas (6 ó 7) de 100 m. cada una.

Salinidad media = 4 grs.

Consumo de agua = 300-350 m³/mensuales.

2 Asalariados y un encargado que dirige la explotación.

Tiene capacidad para ampliar la producción, pero siempre con el mismo producto.

Vende la producción en el mercado interior a 3 grandes mayoristas.

— D. José Viera Cabrera —El Matorral—.

SAU = 2 hectáreas. Invernaderos y riego por goteo.

Producción: Tomate (todo el año). Zafra 89/90 = 100 Tm.

Pepino (todo el año). Zafra 89/90 = 25 Tm.

Planta desaladora (OI) = 500 m³/día. Consumo = 40 a 50 m³/día.

Amortización de la membrana = 20.000 horas.

Tiene un proyecto en ejecución para instalar cultivos hidropónicos.

Cubre buena parte del mercado interno y exporta excedente; incluido tomate de verano a Lanzarote.

Utiliza sus propios distribuidores y mayoristas locales.

Tiene suficiente capacidad instalada para aumentar y diversificar la producción hortofrutícola, que según su opinión se podría abarcar prácticamente la totalidad de la demanda interna,

— D. Ignacio Pulido Rodríguez —Agua de Bueyes—.

SAU = 1,43 hectáreas. Invernaderos y riego por goteo. Más 7.000 m² arrendados.

Producción (89/90): Tomate (todo el año). Exportación = 15 Tm., Mercado interior = 30 Tm.

Calabacines —Mercado interior— = 3 Tm.

Lechugas —Mercado interior— = 15.000 unidades.

Coles —Mercado interior— = 3 Tm.

Piñas Dulces —Mercado interior— = 2.000 unidades.

3 Catas de 135 m, 140 m y 120 m respectivamente y 2,3 grs. de salinidad.

Distribuye su propia producción en el Mercado Interno.

Ha programado la ampliación de la finca.

— SAT: TISIJOKEY.

Invernaderos y riego por goteo.

Producción: Tomate (89/90). Para exportación = 980 Tm.

Mercado Interno: Melones (89) = 20 Tm.

Sandías (89) = 12 Tm.

Papaya (89) = 9 Tm.

Lechugas (89) = 20 Tm (30.000 Unid).

Planta desaladora (OI). Pozos y catas.

Tiene suficiente capacidad instalada para aumentar y diversificar la producción. La única restricción es la escasez de mano de obra.

Existen varias sociedades que en las últimas zafras han exportado cantidades superiores a las 1.000 Tm. y con capacidad instalada suficiente para ampliar y diversificar su producción hortofrutícola, pero no lo han hecho por problemas de demanda y estructura comercial. Tales son los casos, por ejemplo, de SAT: HEROSAT, SAT: TEJEREY, ROSA GRANDE Y JORO, SAT: MECASAT, SAT: LOS ARRABALES y otros.

También existen algunos pequeños agricultores que, con un poco más de inversiones para modernización de finca y organización técnica de la producción, podrían entrar en el “club” de los modernos hortofruticultores mayoreros.

Por otra parte, hemos podido observar algunos ensayos florícolas de gran interés; si bien éstos aún son muy reducidos, tanto en el número de floricultores como en la cuantía de la producción y la diversificación de la misma. Quizá la superficie plantada mayor sea el Vivero del Cabildo de carácter experimental, en la Granja de Pozo Negro.

En Antigua y Agua de Bueyes se encuentran pequeñas plantaciones, sobre todo de claveles, que no superan los 500 m². En Guerime, Valle de la Lajita, existe un invernadero de 400 m² y 1.200 m² al aire libre, con cortavientos, destinado particularmente a viveros para plantas de jardinería.

Las restricciones con que se encuentra el floricultor mayorero son de dos tipos. Las primeras relacionadas con la producción, se podrían resumir en:

- Exigencia de aguas, con gran pureza —normalmente inferior a 0,5 grs.— y elevados consumos por mata. Sólo el clavel admite aguas hasta un máximo de 1,5 grs.

- Grandes inversiones, en proporción a la producción, no sólo en plantas desaladoras, sino también en invernaderos, preparado y mantenimiento de tierras, equipos y materiales.

- Mano de Obra tecnicada en abundancia.

- Infraestructura de frío.

Las segundas tienen que ver con la infraestructura y canales de comercialización:

- Empaquetado y transporte adecuado para que no pierdan calidad.

- Canales de comercialización simplificados, tanto más cuanto deficiencias en infraestructura se encuentran.

En general, los canales de comercialización hortofrutícolas en la isla se pueden resumir en:

- Un mayorista en Gran Tarajal, con cámara de frío y flota de transporte. Importa los hortalizas de Merca Las Palmas y las frutas de la Península. Sólo vende a por mayor, particularmente en la zona sur.

— Dos mayoristas en Puerto del Rosario, instalados con la llegada de la Legión a la isla. Uno de ellos vende exclusivamente a la Legión. Tienen su propia infraestructura, y normalmente se suministran igual que el anterior.

— Cinco mayoristas-detallistas, con infraestructura y transporte propio. Normalmente, cada uno de ellos se suministra de un solo proveedor en Merca Las Palmas y se dividen el mercado mayorista, casi, escrupulosamente. En este grupo hay quienes compran la producción majorera y, según la información que me han facilitado, pagan por los productos una media de 10 a 15 ptas/kgr. adicionales, respecto a los importados, por diferencial de calidad. Además indican que la producción interior puede mantenerse en cámara entre 8 y 10 días, mientras que la importada no pasa de 2 a 3 días. El coste medio adicional por mantenimiento en cámara es de aproximadamente 4 ptas/kgr.

El mayor problema que tienen con la producción interior es la falta de continuidad en el tiempo y la escasa regularización, en cuanto a cantidad y calidad de los productos, así como el empaquetado y presentación. Al respecto, tipifican el caso del pepino, por no estar plastificado.

Resumen: Ocho mayoristas se reparten el mercado hortofrutícola insular; de ellos cinco tienen, además, expendios al detalle. La antigüedad mayor son los que llegaron con la Legión, el resto oscila entre 2 y 9 años. Normalmente, cada uno de ellos se provee en Merca Las Palmas de su propio suministrador y se dividen el mercado interno en una especie de “pacto de caballeros”.

Teniendo en cuenta estas características, no es nada extraño los fenómenos observados y/o relatados por colectivos o consumidores individuales, en cuanto al diferencial de calidad y precios, para un mismo producto, entre los mercados municipales de Las Palmas y de Fuerteventura, o entre expendios diferentes en el mercado interior. Si algo define este mercado es la escasez de transparencia en la formación de los precios y la casi nula competitividad, derivada de intereses foráneos, que encorsetan el mercado interior y ensombrecen cualquier desarrollo futuro de la producción interior.

No dudamos de la legalidad de las firmas establecidas, pero sí de los procedimientos que se han venido utilizando para monopolizar el mercado.

2.2.2.2. En la Ganadería.

La estructura productiva y de comercialización de la ganadería, en la Fuerteventura de hoy, continúa teniendo algunos puntos en común con la agrícola, pero en general, en sus desarrollos evolutivos, se observan diferencias nítidas. Nos explicamos: todavía coexiste la pequeña unidad de explotación agrícola tradicional, con las características que en su momento citamos, teniendo como complemento un reducido número de cabezas de ganado, sobre todo caprino. Por más que en estos momentos sería difícil determinar quién es complemento de quien. En este ámbito se dan estructuras varias. Las principales son:

— Ganadero-agricultor, con niveles mínimos de subsistencia. Se trata de personas mayores de edad, sin otro medio de subsistencia, que continúan con los métodos de explotación tradicionales. Cada vez quedan menos unidades de explotación y posiblemente desaparecerán con la actual generación.

— Ganadero-agricultor-medianero. Normalmente trabaja auxiliado por la familia, tanto en las labores ganaderas como agrícolas. Estas últimas están referidas, casi exclusivamente, al cultivo del tomate y también se encuentra en vías de extinción.

— Ganadero-agricultor-asalariado en otras actividades. Ayudado por la familia —ascendientes y/o descendientes— continúa manteniendo la unidad de explotación agropecuaria tradicional pero reducida a un mínimo de actividad. Las perspectivas de seguimiento son escasas y posiblemente desaparecerá con la actual generación.

— Ganadero-agricultor-empresario. En este ámbito, aunque no son normales los casos existentes, se tipifican dos:

— Empresario agropecuario, normalmente con asalariados y/o medianeros, con unidades de explotación modernas. Son pocos los casos que conocemos, pero incluso en los conocidos son cada vez mayores las diferencias entre ambas actividades; o dicho de otra manera, cada vez son menores las complementariedades. Teóricamente son empresas con excelentes perspectivas de desarrollo pero, sobre todo, la escasa mano de obra, hará inclinarse al empresario por la actividad más rentable.

— Empresario en otras actividades que comparten con unidades de explotación agropecuaria. También aquí los casos conocidos son muy contados. Lo común es que la unidad agropecuaria esté dirigida por un capataz o técnico asalariado.

Salvo los casos expuestos, que representan globalmente un número de cabezas poco significativas, respecto del total insular, el resto de las unidades de explotación ganadera nada tienen que ver con las explotaciones agrícolas modernas que hemos descrito. Cuando más se podrán encontrar casos con plantaciones forrajeras u hortícolas cuya producción es para el autoconsumo.

Este segundo tipo de explotación, considerado netamente ganadera, si bien algunas de ellas han alcanzado niveles aceptables de desarrollo, sus estructuras productivas y comerciales distan mucho de los niveles logrados en la hortofruticultura, particularmente las citadas para el caso del tomate.

En nuestro criterio las diferencias observadas en sus respectivos desarrollos evolutivos vienen marcadas por la demanda. Mientras los hortofruticultores comprendieron rápidamente que o se ajustaban a los requisitos exigidos por el principal mercado demandante —CEE— o desaparecerían, y para competir no tenían otra fórmula que, a través de la unión entre ellos, crear una estructura de producción, empaquetado, transporte y comercialización que lo hiciera posible. Por contra, los ganaderos tenían una demanda cuasi garantizada por el mercado interior y regional, poco exigente, y además el producto —queso artesanal, carne de baifo— venía precedido de una bien ganada fama, por su calidad, a través de generaciones.

Este factor —la demanda— ligada a la política oficial ganadera, para caprino y ovino, han sido determinantes en la conformación de la actual estructura ganadera. En el caso mayorero nos referimos a la ganadería caprina y ovina, particularmente a la primera, por cuanto el resto —vacuno y porcino— su importancia es marginal. Las gallináceas ponedoras adquieren importancia los últimos años sólo para abastecer el mercado interno.

En nuestro criterio, para el logro de cualquier desarrollo ganadero en la isla, los centros de producción de derivados en sus relaciones de propiedad, explotación, financieras, e incluso en su comercialización, deben estar ligadas, de manera indivisible e insoluble, a las unidades de explotación ganaderas. Desgraciadamente la realidad de lo acontecido ha sido diferente.

La primera quesería industrial, montada a finales de los 70, con el apoyo oficial, estaba dominada por unos pocos socios; en la práctica un sólo productor tenía la mayoría de las acciones y su labor fue tan nefasta que no sólo hundió económicamente a muchos ganaderos por no-

pagarles la leche recogida, sino que lanzó al mercado un producto tan deteriorado en calidad que infringió grave daño a la fama que tantos años costara alcanzar.

Aún la quiebra de esta primera no estaba consolidada, nace un segunda, fundada por media docena de socios que en pocos años también presentaría quiebra, y en su reestructuración fue apoyada por el Cabildo con la adquisición del 49% de las acciones y otras entidades oficiales con créditos blandos. Está procesando algo más del 10% de la producción lechera insular, y sin duda, ha mejorado la calidad.

El problema de fondo sigue siendo el mismo, un grupo reducido de socios —6— dominan la sociedad y los ganaderos, que vienen de sufrir una pésima experiencia, no terminan de convencerse que esta sea la solución.

Desgraciadamente no nos ha sido facilitada información alguna sobre la SAT: Sociedad de Ganaderos de Fuerteventura, a pesar de las muchas gestiones que realizamos al efecto.

En la última entrevista sostenida con el Sr. Gerente, a efecto de las relaciones de propiedad y explotación de la sociedad, comentaba que no vería mal, si era el caso, que el Cabildo vendiese o regalase su participación entre los ganaderos pero, en cualquier caso, no estaba dispuesto a negociar la mayoría de las acciones que detentaba un grupo de seis socios.

La política oficial en los últimos años se basa en la aplicación del Decreto D/124 del Gobierno de Canarias para créditos blandos destinados a la ampliación y mejoras de fincas.

Subvenciones a fondo perdido, con cargo a FEOGA:

— Por zona desfavorecida (I.C.B.) de 900 ptas. por cabeza de caprina y 1.100 por cabeza de ovino, y las mismas cantidades por zona de montaña (I.C.M.) —Betancuria—, siempre para hembras paridas o cuiertas alguna vez.

— Por programas profilácticos 169 ptas. por cabeza.

— Por Núcleos de Control Lechero (NCL), subvencionan según la estación de la producción con un baremo que oscila entre 2 y 7 ptas/litro de leche. Sólo la reciben los ganaderos que entregan la leche a la quesería industrial.

Esta subvención se fija anualmente en convenio con APROQUE —Asociación de Productores de Queso— que tiene carácter regional. Se

parte de la idea que a través de las grandes organizaciones es posible orientar políticas genéticas-sanitarias controlando las subvenciones y, efectivamente, en el caso de Gran Canaria la gran mayoría de los ganaderos entregan la producción en fábrica que ha sido financiada y dirigida por el Cabildo Insular. Por supuesto el caso majorero es diferente, como hemos visto, y no precisamente, por culpa del ganadero y sí, bastante, por la forma de aplicación de la política oficial que, cuando menos, se ha inhibido a la hora de apoyar asociaciones mayoritarias de ganaderos, como únicos accionistas de una quesería industrial en la isla.

Es cierto que una constante de la política aplicada por los técnicos oficiales ha sido intentar organizar a los productores en los NCL y ello dista mucho de haberse logrado. Sin duda, persiguiendo el mismo fin, hubiera sido mucho más práctico organizar la producción industrial, como se hizo con la producción de vacuno en Gran Canaria, para a partir de ahí aplicar las políticas de selección genética, según núcleos de control lechero.

Otra ayuda oficial procede de la O. 4/10/90, para consumos ganaderos de productos alimenticios infrautilizados. En la actualidad son varios los intermediarios privados que proveen a los ganaderos de estos productos, pero, por supuesto, con precios superiores a los que podrían tener de existir la compra directa. Sólo la Cooperativa Ganadera de Villaverde provee a sus socios de diversos insumos con márgenes pequeños.

El Cabildo Insular importa paja hidrolizada que suministra al ganadero a precio de coste. Además presta otras ayudas técnicas. Como es el caso de sementales, servicios veterinarios, organización anual de FEA-GA, etc.

Por último habría que citar el D. 69/90, de 19/4 mediante el cual se subvenciona con 7 puntos los intereses sobre préstamos.

La Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias divide la isla en dos comarcas sanitarias, al frente de las cuales se encuentran sendos técnicos veterinarios con oficinas en Puerto del Rosario, que cubren los cuatro municipios norteños, y Gran Tarajal, con los dos restantes —Tuineje y Pájara—. Son los responsables de controlar la sanidad animal —sacrificios y producción animal—, primarios y derivados, e inspección del consumo y aspectos sanitarios de lugares públicos.

Cada ganadero, independientemente del número de cabezas que posea, tiene la obligación de llevar una “cartilla”, diferente para cada tipo de ganado, donde registra el número de cabezas y su movimiento —altas y bajas— con el visto bueno del veterinario titular.

En la práctica, debido a la atomización de las unidades de explotación, particularmente las pequeñas —el 4% de las unidades ganaderas con menos de 30 cabezas de caprino, representan el 20% de las cartillas—, el control de dichas cartillas se hace muy complejo, máxime en la compra-venta de ganado en pie y sacrificios clandestinos, que por desgracia son abundantes en la isla. Por otra parte hemos encontrado varios casos de ganaderos que tienen más de una cartilla y/o cartillas cuyos titulares han dejado de serlo. Los técnicos veterinarios titulares llevan un control manual, sin contar con asistencia administrativa.

Por todo ello se hace necesario una transformación en los controles de la sanidad animal diferenciando, al menos, el ganado profesional, tanto por el número de cabezas como por la infraestructura y los métodos de gestión de la finca del ganadero, cuya producción es básicamente de autoconsumo.

En el Anexo N.º 1 “Censo Ganadero por municipios” se registra la cantidad de cabezas por edad, según tipo de ganado. De este anexo se ha obtenido un resumen expuesto en el Cuadro n.º G.1 “Clasificación de las unidades ganaderas según tamaño, por municipio. Año 1990” y Cuadro n.º G.2 “Censo de Ganado Caprino y Ovino, por edad y municipio. Año 1990”. Dichos inventarios se obtuvieron en las Oficinas de Sanidad Animal de Fuerteventura.

Para una mejor comprensión de las estructuras de las unidades de producción, según tamaño, se han fijado, como se puede observar, ámbitos diferentes según tipo de ganado.

El total de caprinos se situaba en 51.329 cabezas. No está incluido aquí el llamado ganado de costa, que se puede cuantificar entre un 5% y un 10% del total. El propio censo es posible que admita sesgos de $\pm 5\%$.

La distribución según edad, del total insular, arroja un 22,5% para cabezas menores de 12 meses, un 2,5% para sementales, 22% entre 1 y 2 años y un 53% para mayores de 2 años. Hemos tomado esta distribución como modélica en la elaboración de los módulos de coste-beneficio.

En principio hemos denominado de autoconsumo la unidad de explotación inferior a 30 cabezas, que representan el 4% del censo y el 20% de las cartillas. El segundo ámbito de clase lo hemos situado entre 30 y 100 cabezas, que representa el 30% del censo. La media = 65 cabezas, la hemos tomado como unidad de explotación profesional mínima para media jornada con ayuda familiar.

El tercer ámbito de clase lo hemos situado entre 101 y 200 cabezas, con una media de 150, que representan cerca del 30% del censo y lo hemos considerado como unidad de explotación mínima para una jornada completa.

El censo de ovino se eleva a 12.000 cabezas, de las cuales cerca del 19% se encuentran en unidades de explotación con menos de 30 cabezas, que a su vez representan el 60% de las cartillas. Por contra más del 39% del censo, con el 9,6% de las cartillas, se encuentran en unidades de explotación con más de 100 cabezas.

El producto mayor de este tipo de ganadería es la carne, destinada sobre todo a un sector del mercado interior, de alto poder adquisitivo. Los costes unitarios de producción son cada vez menos competitivos en relación a las importaciones. Del resto de los productos sólo se aprovecha, cada vez en menores proporciones, leche y pieles. También aquí los costes unitarios son muy elevados y sólo la tradición de la producción de queso artesanal, mezcla de cabra y oveja, ha permitido que ésta se siga explotando.

El censo de la ganadería porcina se eleva a 1.221 cabezas. Su producción va destinada íntegramente al mercado interno. Prácticamente no existe la producción de derivados

El censo vacuno se eleva a 657 cabezas. Básicamente se trata de becerros importados para engorde.

El censo avícola se eleva a 20.850 aves. Se trata de aves ponedoras, cuya producción abastece la mayor parte del mercado interno. El 67% del censo se encuentra en granjas con más de 5.000 aves y el número de granjas no pasan de 6.

El desarrollo de estas granjas en tan breve periodo de tiempo, con escasa experiencia anterior, es un indicador más de los cambios cuantitativos y cualitativos de la demanda interna; en este caso, con la producción de huevos frescos que compiten y desplazan a las importaciones.

En síntesis, de las unidades de explotación ganadera vistas, más de un 90% en el caprino, con mínimos de 65 cabezas y más, son teóricamente unidades mejorables cara a una mayor ordenación de la producción en base a una profesionalización y cerca del 70% tienen más de 100 cabezas. En el caso de ovino, este porcentaje se acerca al 80%.

Las otras ganaderías son testimoniales y el desarrollo esperado es mínimo. El resto de las estructuras productivas y de comercialización, no citadas, son las queserías artesanales y los mataderos municipales.

En cuanto a las primeras, se hace muy difícil su cuantificación por la gran tradición de la familia majorera de elaborar queso tan pronto obtiene un excedente de leche. De aquí que, en principio, existen tantas queserías como ganaderos, entendiéndose por tal todo aquel que tenga ganado, sin especificar cantidades, y no solamente elaboran queso para autoconsumo sino que comercializan los excedentes.

La organización tácita de la estructura productiva y los canales de comercialización son de tal naturaleza que difícilmente pueden ser controlables sólo en base a penalizaciones (inspecciones). Pretender esto sería desconocer la realidad social en que se asienta la familia majorera.

Sólo una política ganadera oficial orientada hacia un cambio profundo en la estructura productiva, fijando como objetivo la modernización de las fincas y las queserías y la profesionalización de los artesanales, acompañada, desde sus orígenes, en un seguimiento de los canales de comercialización, logrará a mediano plazo ordenar el sector.

Los principales canales por donde se comercializa el queso artesanal son:

— Ventas directas en finca:

Para consumo interior:

- Productor-Consumidor.
- Productor-Empresario (Hostelería, Expendios Privados)-Consumidor.
- Productor-Intermediario-Mercado Minorista-Consumidor.
- Productor-Colectivos de Consumo.
- Para Exportación:
- Productor-Consumidor.
- Productor-Intermediario-Mercado Minorista-Consumidor.
- Productor-Mercas-Minoristas-Consumidor.

Ventas a través de Cooperativas de Comercialización:

- Cooperativas-Mercados Municipales/Expendios Privados-Consumidor.
- Cooperativas-Colectivos de Consumo.
- Cooperativas-Mercas-Minoristas-Consumidor.
- Cooperativas-Intermediarios-Minoristas-Consumidor.

Existen varias cooperativas agropecuarias que comercializan el queso artesanal e incluso encontramos una asociación de ganaderos con 9 socios que tienen características de cooperativa de producción y comercialización de insumos ganaderos.

También existen otras formas de asociación con características variopintas, difíciles de encuadrar por no responder ninguna de ellas a la normativa vigente, si bien, de hecho, por el número de cabezas que explotan y los canales de mercadeo que utilizan adquieren importancia significativa en el mercado interior.

En este marco encontramos desde comerciantes-matarifes con varios puestos en los mercados municipales, que a su vez están asociados con ganaderos a tiempo convencional, puesto que su principal actividad está en otro sector, donde explotan un negocio prácticamente integral: explotación de ganado, comercialización de insumos, venta de ganado en pie, fabricación de queso artesanal y/o venta de leche a SAT Quesería Industrial, sacrificio de animales, venta al por mayor de carne y queso artesanal, puestos en los mercados municipales, donde se vende simultáneamente carne y queso. Además poseen su propia cámara de frío en los puestos de mercado.

La principal cooperativa pecuaria de comercialización y que además suministra insumos ganaderos a los socios, es la de “Villaverde”. Tiene aproximadamente 218 socios, de los cuales entre un 10% y un 15% entregan queso todo el año. Cada socio paga 5.000 pesetas por inscripción y 250 pesetas trimestralmente. Poseen una nave de aproximadamente 30x8 m. con dos cámaras de frío 3x3x2,50 m. cada una. Una segunda nave de 15,4 m., utilizada como cooperativa de consumo sólo para los socios.

Tienen un proveedor oficial único (casa comercial de Las Palmas) que suministra piensos, millo, cebada, rollón, avena, etc. Además compran alfalfa granulada importada de la Península, a través de un intermediario en Fuerteventura. En los precios de venta al socio cargan entre un 20% y un 25%.

La cooperativa no lleva ningún tipo de control sobre el ganado pero indican que sólo interesan socios que tengan como mínimo, de 35 a 40 cabras en producción. Disponen de un furgón para transportar los insumos, pero el socio debe traer el queso a la Cooperativa.

Venden todo el queso a un solo cliente, mayorista de Merca Las Palmas. El queso es empaquetado en cajas de 20 a 25 kgs. y es transportado en el mismo furgón que trae la fruta a un intermediario. El transporte

corre a cargo del cliente, que además paga 5 pts/kgs. en concepto de la cámara de frío. El queso lo mantienen de 2 a 3 días en la cámara, lo recogen los sábados y los embarcan los lunes o martes.

Empiezan a recibir queso el 15 de noviembre hasta finales de agosto (9 meses aproximadamente). En el último año los precios han oscilado así:

- del 11/11 al 23/12/89 a 600 pts/kg.
- del 23/12 al 27/01/90 a 625 pts/kg.
- del 27/01 al 26/05/90 a 550 pts/kg.
- del 26/05 a Agosto/90 a 600 pts/kg.

En este período las cantidades exportadas han sido, a partir de la semana 11/11/89:

Semana 1 ^a	199 kgs.	Semana 16 ^a	2.061 kgs.
Semana 2 ^a	341 kgs.	Semana 17 ^a	2.215 kgs.
Semana 3 ^a	753 kgs.	Semana 18 ^a	2.407 kgs.
Semana 4 ^a	826 kgs.	Semana 19 ^a	2.250 kgs.
Semana 5 ^a	889 kgs.	Semana 20 ^a	2.020 kgs.
Semana 6 ^a	704 kgs.	Semana 21 ^a	2.064 kgs.
Semana 7 ^a	886 kgs.	Semana 22 ^a	1.042 kgs.
Semana 8 ^a	1.266 kgs.	Semana 23 ^a	1.804 kgs.
Semana 9 ^a	1.130 kgs.	Semana 24 ^a	1.818 kgs.
Semana 10 ^a	1.824 kgs.	Semana 25 ^a	2.055 kgs.
Semana 11 ^a	1.779 kgs.	Semana 26 ^a	2.273 kgs.
Semana 12 ^a	2.179 kgs.	Semana 27 ^a	1.644 kgs.
Semana 13 ^a	2.004 kgs.	Semana 28 ^a	1.553 kgs.
Semana 14 ^a	1.761 kgs.	Semana 29 ^a	1.345 kgs.
Semana 15 ^a	2.052 kgs.	Semana 30 ^a	1.376 kgs.
		Semana 31 ^a	1.070 kgs.

En el momento de levantar la información para este estudio aún no se había inaugurado el nuevo Matadero Insular; la isla sólo posee dos mataderos municipales, situados en Puerto del Rosario y en Gran Tarajal respectivamente. Teóricamente en el primero se sacrifican las reses de los cuatros municipios norteños, y en el segundo los dos restantes.

Las condiciones técnico-sanitarias de ambos son muy deficientes, pero con todo son los únicos controlados por los técnicos veterinarios titulares. Debido a la extensión insular, con caseríos rurales a lo largo y ancho de la isla, las matanzas “clandestinas” son frecuentes y cuasi oficiosas. Los expertos calculan que sobrepasan el 50% de la totalidad de la carne producida.

Existen 34 matarifes autorizados de los cuales 25 se les puede considerar como matarifes profesionales, en función de las horas dedicadas.

Tradicionalmente la producción de carne se puede comparar a lo que decíamos en la producción de queso artesanal. Cada familia poseedora de ganado, referido particularmente al ovino-caprino, sacrifica los animales para el autoconsumo, pero en caso de excedentes lo comercializan.

También en este caso querer solucionar el problema sólo con medidas prohibitivas no es nada realista. La construcción del Matadero Insular, como infraestructura indispensable para una mejor ordenación del sector puede resolver el problema de las matanzas clandestinas en la medida que se articule el funcionamiento de éste con toda la organización ganadera profesional. No se concibe una inversión de estas características en el medio socio-económico insular para ser explotado sin la debida coordinación con las unidades de explotación ganaderas que le suministran los insumos; y mucho menos si queremos destinar parte de esa producción a competir en los mercados externos, más exigentes.

En este sentido, la operatividad del citado matadero, independientemente de la autonomía gerencial que pueda tener, debe funcionar en estrecha coordinación con la(s) organización(es) ganadera(s), tanto para sacrificios como para almacenado y distribución.

La construcción del matadero fue auspiciada por el Cabildo Insular y financiada por el FEDER, la Administración Central y el propio Cabildo. Según informan los técnicos, sus dimensiones obedecen al módulo de unidad mínima, según la normativa europea (CEE) en la materia; y sus equipamientos técnicos-sanitarios son completos.

Teóricamente, la capacidad óptima de matanzas es de 1.240 Tm/año/canal. En la actualidad, la suma de los dos mataderos municipales existentes no superan las 200 Tm/año, siendo diciembre el mes pico en el que las matanzas pueden incrementarse hasta un 40% respecto a la media mensual —ver Cuadro n.º G.3 “Fuerteventura. Animales Sacrificados en Mataderos Municipales (Zonas 1 y 2). Abril/88-Marzo/90”—. Debido a esta sobredimensionalidad los cálculos que se han hecho sobre los costes unitarios de funcionamiento resultan elevados. A ellos se agrega el factor distancia, pues al ser un sólo matadero para toda la isla, con las características físicas de ésta, los costes de transporte se incrementan de manera significativa.

Pensamos que a través de una buena gestión, es posible reducir los costes directos en forma considerable y, coordinando la actividad con

CUADRO N° G.1

**FUERTEVENTURA. CENSO GANADERO. CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES GANADERAS, SEGÚN TAMAÑO,
POR MUNICIPIO. AÑO: 1990. (VALORES ABSOLUTOS Y RELATIVOS).**

TIPO	TAMAÑO	TOTAL ISLA		ANTIGUA		BETANCURIA		LA OLIVA		PÁJARA		PTO. ROSARIO		TUINEJE	
		N° CART.	N° CABEZAS	N° CART.	N° CABEZAS	N° CART.	N° CABEZAS	N° CART.	N° CABEZAS	N° CART.	N° CABEZAS	N° CART.	N° CABEZAS	N° CART.	N° CABEZAS
CAPRINO	TOTAL	547	51.329	83	6.142	23	4.519	122	12.207	78	7.476	115	9.137	126	11.848
	30	107	2.037	17	331	—	—	20	421	14	309	28	451	28	525
	30-100	271	15.373	48	2.809	7	448	54	2.844	39	2.246	63	3.574	60	3.452
	101-200	109	15.254	13	1.734	10	1.353	33	4.578	16	2.148	12	1.721	25	3.720
	201-300	38	9.033	4	957	3	791	10	2.301	6	1.438	9	2.190	6	1.356
300	22	9.632	1	311	3	1.927	5	2.063	3	1.335	3	1.201	7	2.795	
OVINO	TOTAL	300	12.011	50	1.422	15	1.189	53	1.265	45	1.977	72	3.465	65	2.693
	30	179	2.248	34	485	6	77	36	389	19	257	44	611	40	429
	30-100	92	5.058	15	783	4	216	17	876	22	1.273	19	1.063	15	847
	100	29	4.705	1	154	5	896	—	—	4	447	9	1.791	10	1.417
PORCINO	TOTAL	103	1.221	9	30	4	85	36	364	10	160	25	394	19	188
	10	68	232	9	30	—	—	26	95	4	16	16	54	13	37
	10	35	989	—	—	4	85	10	269	6	144	9	340	6	151
VACUNINO	TOTAL	72	657	19	108	1	4	13	71	—	—	31	424	8	50
	10	64	227	18	82	1	4	12	36	—	—	26	72	7	33
	10	8	430	1	26	—	—	1	35	—	—	5	352	1	17
AVICOLA	TOTAL	6	20.850	1	2.000	—	—	—	—	—	—	1	14.000	4	4.850
	2000	3	1.350	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1.350
	2000-5000	2	5.500	1	2.000	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3.500
	5000	1	14.000	—	—	—	—	—	—	—	—	1	14.000	—	—

Nota: Los totales de cartillas horizontales y verticales no pueden cuadrar, por cuanto en los horizontales se duplican en las diferentes ganaderías.

FUENTE: Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.1 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA. CENSO GANADERO. CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES GANADERAS, SEGÚN TAMAÑO, POR MUNICIPIO. AÑO: 1990. (VALORES ABSOLUTOS Y RELATIVOS).

TIPO	TAMAÑO	TOTAL ISLA		ANTIGUA		BETANCURIA		LA OLIVA		PÁJARA		PTO. ROSARIO		TUINEJE	
		Nº CART.	Nº CABEZAS	Nº CART.	Nº CABEZAS	Nº CART.	Nº CABEZAS	Nº CART.	Nº CABEZAS	Nº CART.	Nº CABEZAS	Nº CART.	Nº CABEZAS	Nº CART.	Nº CABEZAS
CAPRINO	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	30	19,6	3,9	20,5	5,4	—	—	16,4	3,5	18,0	4,1	24,4	5,0	22,2	4,4
	30-100	49,6	30,0	57,8	45,7	30,4	9,9	44,3	23,3	50,0	30,1	54,8	39,1	47,6	29,1
	101-200	19,9	29,7	15,7	28,2	43,5	29,9	27,1	37,5	20,5	28,7	10,4	18,8	19,8	31,4
	201-300	6,9	17,6	4,8	15,6	13,0	17,5	8,2	18,9	7,7	19,2	7,8	24,0	4,8	11,5
	300	4,0	18,8	1,2	5,1	13,1	42,7	4,1	16,9	3,8	17,9	2,6	13,1	5,6	23,6
OVINO	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	30	59,7	18,7	68,0	34,1	40,0	6,5	67,9	30,8	42,2	13,0	61,1	17,6	61,5	15,9
	30-100	30,7	42,1	30,0	55,1	26,7	18,2	32,1	69,2	48,9	64,4	26,4	30,7	23,1	31,5
	100	9,6	39,2	2,0	10,8	33,3	75,3	—	—	8,9	22,6	12,5	51,7	15,4	52,6
PORCINO	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	10	66,0	19,0	100	100	—	—	72,2	26,1	40,0	10,0	64,0	13,7	68,4	19,7
	10	44,4	81,0	—	—	100	100	27,8	73,9	60,0	90,0	36,0	86,3	31,6	80,3
VACUNO	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	—	—	100	100	100	100
	10	88,9	34,6	94,7	75,9	100	100	92,3	50,7	—	—	83,9	17,0	87,5	66,0
	10	11,1	65,4	5,3	24,1	—	—	7,7	49,3	—	—	16,1	83,0	12,5	34,0
AVICOLA	TOTAL	100	100	100	100	—	—	—	—	—	—	100	100	100	100
	2000	50,0	6,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	75,0	27,8
	2000-5000	33,3	26,4	100	100	—	—	—	—	—	—	—	—	25,0	72,2
	5000	16,7	67,1	—	—	—	—	—	—	—	—	100	100	—	—

Nota: Los totales de cartillas horizontales y verticales no pueden cuadrar, por cuanto en los horizontales se duplican en las diferentes ganaderías.

FUENTE: Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.2

FUERTEVENTURA: CENSO DE GANADO CAPRINO, OVINO, POR EDAD Y MUNICIPIO. AÑO 1990.

	VALORES	C A B R A S							O V E J A S						
		TOTAL	ANTIGUA	BETAN-CURIA	LA OLIVA	PÁJARA	PTO. DEL ROSARIO	TUINEJE	TOTAL	ANTIGUA	BETAN-CURIA	LA OLIVA	PÁJARA	PTO. DEL ROSARIO	TUINEJE
TOTAL	Absolutos	51.329	6.142	4.519	12.207	7.476	9.137	11.848	12.011	1.422	1.189	1.265	1.977	3.465	2.693
	%	100	12,0	8,8	23,8	14,6	17,9	23,1	100	11,8	9,9	10,5	16,5	28,9	22,4
	%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
12 meses	Absolutos	11.847	1.271	877	2.716	1.911	2.186	2.886	3.631	466	356	353	644	956	856
	%	100	10,7	7,4	22,9	16,1	18,5	24,4	100	12,8	9,8	9,7	17,8	26,3	23,6
	%	23,1	20,7	19,4	22,3	25,6	23,9	24,4	30,2	32,8	29,9	27,9	32,6	27,6	31,8
Sementales	Absolutos	1.271	154	90	260	200	270	297	558	85	59	69	69	146	130
	%	100	12,1	7,1	20,5	15,7	21,2	23,4	100	15,2	10,6	12,4	12,4	26,1	23,3
	%	2,5	2,5	2,0	2,1	2,7	3,0	2,5	4,7	6,0	5,0	5,5	3,5	4,2	4,8
1-2 años	Absolutos	11.435	1.150	971	2.542	1.754	1.908	3.110	2.466	239	203	205	423	775	621
	%	100	10,1	8,5	22,2	15,3	16,7	27,2	100	9,7	8,2	8,3	17,2	31,4	25,2
	%	22,3	18,7	21,5	20,8	23,5	20,9	26,3	20,5	16,8	17,1	16,2	21,4	22,4	23,1
2 años	Absolutos	26.776	3.567	2.581	6.689	3.611	4.773	5.555	5.356	632	571	638	841	1.588	1.086
	%	100	13,3	9,6	25,0	13,5	17,8	20,8	100	11,8	10,7	11,9	15,7	29,6	20,3
	%	52,2	58,1	57,1	54,8	48,3	52,2	46,9	44,6	44,4	48,0	50,4	42,5	45,8	40,3

FUENTE: Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.
ELABORACION: CIES.

CUADRO N° G.3 (ZONA 1)

FUERTEVENTURA: ANIMALES SACRIFICADOS EN MATADEROS MUNICIPALES POR N°Y PESO (EN CANAL). GOSTO/88-ABRIL/90.

MES / AÑO	Z O N A	VACUNO MAYOR		VACUNO MENOR		OVINO MAYOR		CORDEROS		CAPRINO MAYOR		CABRITOS		CERDOS	
		N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.
4 / 88	1	22	5.500	—	—	20	600	5	35	121	3.297	68	272	22	1.320
5 / 88		22	5.500	—	—	18	—	—	—	132	—	14	—	33	—
6 / 88		22	5.500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7 / 88		23	5.750	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 / 88		31	6.750	—	—	23	690	—	—	94	2.350	36	144	31	1.860
9 / 88		33	8.250	—	—	27	810	—	—	77	1.925	10	40	33	1.980
10 / 88		28	6.000	—	—	16	480	—	—	80	1.600	313	1.252	32	1.920
11 / 88		35	8.750	—	—	21	630	—	—	89	2.225	142	568	60	3.600
12 / 88		41	10.250	—	—	45	1.350	7	42	151	3.775	633	1.899	92	5.520
1 / 89		26	6.500	—	—	7	210	—	—	80	2.000	170	680	27	1.620
2 / 89		30	7.500	—	—	20	600	—	—	77	1.925	101	303	41	2.460
3 / 89		25	6.250	—	—	27	810	—	—	108	2.700	114	456	54	3.240
TOTAL		338	82.500	—	—	287	9.390	12	77	1.353	37.147	1.675	6.043	488	29.640
4 / 89		27	6.750	—	—	32	960	—	—	111	2.775	47	141	36	2.160
5 / 89		26	6.500	—	—	32	960	—	—	121	3.025	42	152	36	2.160
6 / 89		24	6.000	—	—	38	1.140	—	—	150	3.750	25	100	51	3.060
7 / 89		28	7.000	—	—	38	1.140	—	—	147	3.675	7	280	51	3.060
8 / 89		30	7.500	—	—	35	1.005	—	—	152	3.800	5	20	45	2.700
9 / 89		24	6.000	—	—	11	330	—	—	99	2.475	69	207	29	1.740
10 / 89		32	8.000	—	—	39	1.170	—	—	169	4.225	252	1.008	36	2.160
11 / 89		35	8.750	—	—	18	540	—	—	109	2.725	621	2.484	39	2.340
12 / 89		31	7.750	—	—	66	1.980	2	12	162	4.050	550	2.200	76	4.560
1 / 90		23	5.750	—	—	11	330	—	—	82	2.050	133	532	30	1.800
2 / 90		22	5.500	—	—	22	660	—	—	73	1.825	124	496	33	1.980
3 / 90		27	6.750	—	—	57	1.710	—	—	116	2.900	56	224	59	3.540
TOTAL		329	82.250	—	—	399	11.925	2	12	1.491	37.275	1.931	7.844	521	31.260
TOTAL PESO: 170.566															

FUENTE: Servicio de Inspección Sanitaria. Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.3 (ZONA 2)

FUERTEVENTURA: ANIMALES SACRIFICADOS EN MATADEROS MUNICIPALES POR N°Y PESO (EN CANAL). GOSTO/88-ABRIL/90.

MES / AÑO	Z O N A	VACUNO MAYOR		VACUNO MENOR		OVINO MAYOR		CORDEROS		CAPRINO MAYOR		CABRITOS		CERDOS		
		N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	N°	KG.	
8 / 88	2	2	600	—	—	9	225	—	—	121	4.235	—	—	7	490	
9 / 88		4	1.200	10	4.400	26	650	—	—	117	3.510	272	1.088	36	2.520	
10 / 88		—	—	2	600	8	200	—	—	80	2.800	671	2.684	15	1.180	
11 / 88		1	400	—	—	16	480	—	—	80	2.800	612	2.448	8	560	
12 / 88		2	600	—	—	23	805	—	—	157	5.495	804	3.216	30	2.100	
1 / 89		1	400	2	600	11	275	—	—	87	2.610	206	824	6	4.200	
2 / 89		1	500	—	—	8	240	—	—	75	2.625	100	400	1	200	
3 / 89		7	2.750	—	—	27	810	—	—	122	4.270	110	440	47	3.290	
4 / 89		3	850	—	—	10	300	—	—	84	2.940	37	148	10	700	
5 / 89		3	250	—	—	22	550	—	—	57	1.995	7	28	10	700	
6 / 89		—	—	1	200	21	630	—	—	87	3.045	9	45	13	910	
7 / 89		2	600	—	—	15	375	—	—	68	2.380	2	10	—	—	
8 / 89		—	—	2	500	9	225	—	—	68	2.380	—	—	4	280	
9 / 89		3	1.200	8	1.800	21	525	—	—	88	3.080	54	216	17	980	
10 / 89		2	—	—	—	11	—	—	—	73	—	387	—	10	—	
11 / 89		1	300	—	—	16	480	—	—	74	2.590	1.194	4.476	10	700	
12 / 89		—	—	1	250	48	1.440	426	1.704	104	3.640	—	—	30	1.800	
1 / 90		2	500	—	—	19	570	—	—	71	2.485	307	921	14	740	
2 / 90		—	—	—	—	13	390	—	—	64	2.240	76	228	5	350	
3 / 90		—	—	—	—	30	(—)	—	—	90	—	—	—	7	—	
4 / 90		—	—	2	500	15	450	—	—	76	2.660	13	52	2	140	
TOTAL			13	2.850	14	3.250	210	5.635	426	1.704	920	26.495	—	5.976	122	6.600
TOTAL PESO: 52.510																
TOTAL ISLA: 223.076																

FUENTE: Servicio de Inspección Sanitaria. Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.4

FUERTEVENTURA: PRODUCCIÓN DE QUESO ARTESANAL BAJO CONTROL SANITARIO.

SEM./MES/AÑO	Nº DE PIEZAS	KGS.	MEDIA KG./PIEZA	Nº DE PARTIDAS	SEM./MES/AÑO	Nº DE PIEZAS	KGS.	MEDIA KG./PIEZA	Nº DE PARTIDAS
1ª / 6 / 87	1.482	8.260	5,57	9	1ª / 1 / 88	1.206	4.072	3,38	5
2ª / 6 / 87	2.579	9.211	3,57	9	2ª / 1 / 88	2.624	11.105	4,23	9
3ª / 6 / 87	3.199	10.442	3,26	10	3ª / 1 / 88	2.723	10.958	4,02	8
4ª / 6 / 87	3.144	9.838	3,16	9	4ª / 1 / 88	2.923	11.305	3,87	8
1ª / 7 / 87	2.556	8.875	3,47	8	1ª / 2 / 88	2.784	11.032	3,96	9
2ª / 7 / 87	2.037	7.178	3,52	8	2ª / 2 / 88	2.524	9.315	3,69	8
3ª / 7 / 87	2.180	7.419	3,40	8	3ª / 2 / 88	2.645	10.325	3,90	10
4ª / 7 / 87	1.940	6.946	3,58	8	4ª / 2 / 88	2.364	9.474	4,01	7
5ª / 7 / 87	1.740	6.451	3,71	8	5ª y 1ª/3/88	2.927	10.994	3,76	10
1ª / 8 / 87	1.705	5.639	3,31	8	2ª / 3 / 88	2.892	11.328	3,92	10
2ª / 8 / 87	1.316	4.527	3,44	8	3ª / 3 / 88	2.484	10.038	4,04	7
3ª / 8 / 87	943	3.476	3,69	8	4ª / 3 / 88	2.927	10.782	3,68	9
4ª / 8 / 87	570	1.942	3,41	5	5ª y 1ª/4/88	2.691	10.265	3,81	12
1ª / 9 / 87	346	1.256	3,63	3	2ª / 4 / 88	2.037	8.490	4,17	7
2ª / 9 / 87	754	2.103	2,79	6	3ª / 4 / 88	2.651	11.848	4,47	11
3ª / 9 / 87	294	818	2,78	4	4ª / 4 / 88	2.974	11.506	3,87	10
4ª / 9 / 87	482	1.845	3,83	4	5ª / 4 / 88	2.533	10.201	4,03	10
5ª / 9 / 87	362	1.014	2,80	4	1ª / 5 / 88	3.854	16.009	4,15	15
1ª y 2ª/10/87	708	1.979	2,80	7	2ª / 5 / 88	4.374	18.508	4,23	16
3ª / 10 / 87	561	1.649	2,94	6	3ª / 5 / 88	4.211	16.785	3,99	15
4ª / 10 / 87	702	2.230	3,18	7	4ª / 5 / 88		15.122		16
5ª / 10 / 87	726	2.358	3,25	6	TOTAL				
1ª y 2ª/11/87	1.894	6.936	3,66	15	(1ª Sem. 88)	—	239.462	—	—
3ª / 11 / 87	1.146	3.702	3,23	6	TOTAL				
4ª / 11 / 87	1.344	4.369	3,25	7	(2ª Sem. 87 +				
5ª y 1ª/12/87	1.538	4.846	3,15	9	1ª Sem. 88)	—	406.207	—	—
2ª / 12 / 87	1.489	5.623	3,78	9					
3ª / 12 / 87	1.915	7.697	4,02	8					
4ª / 12 / 87	1.634	6.087	3,73	10					
5ª / 12 / 87	1.744	6.907	3,96	8					
TOTAL (2º Sem. 87)	—	151.623	—	—					

FUENTE: Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.4 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: PRODUCCIÓN DE QUESO ARTESANAL BAJO CONTROL SANITARIO.

SEM./MES/AÑO	N° DE PIEZAS	KGS.	MEDIA KG./PIEZA	N° DE PARTIDAS	SEM./MES/AÑO	N° DE PIEZAS	KGS.	MEDIA KG./PIEZA	N° DE PARTIDAS
5ª y 1ª/6/88	—	14.153	—	14	1ª / 1 / 89	—	8.415	—	11
2ª / 6 / 88	—	14.876	—	18	2ª / 1 / 89	2.254	8.827	3,92	11
3ª / 6 / 88	—	14.327	—	17	3ª / 1 / 89	2.196	8.897	4,05	11
4ª / 6 / 88	3.848	14.194	3,69	18	4ª / 1 / 89	2.140	9.084	4,24	11
5ª / 6 / 88	3.050	11.510	3,77	14	5ª y 1ª/2/89	2.623	10.349	3,95	11
2ª / 7 / 88	3.517	13.186	3,75	16	2ª / 2 / 89	2.650	9.825	3,71	10
3ª / 7 / 88	3.188	12.018	3,77	16	3ª / 2 / 89	2.994	11.892	3,97	11
4ª / 7 / 88	2.987	10.750	3,60	16	4ª / 2 / 89	2.643	10.566	4,00	11
5ª / 7 / 88	1.942	6.583	3,39	12	5ª / 2 / 89	2.504	9.792	3,91	11
1ª / 8 / 88	1.496	4.948	3,31	11	1ª / 3 / 89	3.364	12.320	3,66	11
2ª / 8 / 88	1.336	4.223	3,16	10	2ª / 3 / 89	2.840	10.086	3,55	10
3ª / 8 / 88	762	2.824	3,71	9	3ª / 3 / 89	2.593	10.136	3,91	10
4ª / 8 / 88	688	2.406	3,50	8	4ª y 5ª/3/89	—	20.000	—	—
1ª y 2ª/9/88	—	4.000	—	—	1ª / 4 / 89	3.918	16.395	4,18	11
3ª / 9 / 88	527	1.596	3,03	8	2ª / 4 / 89	3.114	12.819	4,08	11
4ª / 9 / 88	485	1.206	2,49	8	3ª / 4 / 89	2.955	12.767	4,32	11
5ª / 9 / 88	383	819	2,14	5	4ª / 4 / 89	3.118	12.100	3,88	12
1ª / 10 / 88	480	1.233	2,57	7	1ª / 5 / 89	3.051	12.947	4,24	11
2ª / 10 / 88	478	1.327	2,78	7	2ª - 5ª/5/89	—	48.000	—	—
3ª / 10 / 88	446	1.243	2,79	6					
4ª / 11 / 88	—	1.973		7	TOTAL				
1ª / 11 / 88	—	2.636		7	(1ª Sem. 89)	—	255.217	—	—
2ª / 11 / 88	—	2.375		6					
3ª / 11 / 88	—	2.677		6	TOTAL				
4ª / 11 / 88	—	3.668		7	(2ª Sem. 88 +	—			
5ª / 11 / 88	—	4.269		8	1ª Sem. 89)	—	431.385	—	—
1ª / 12 / 88	—	5.526		11					
2ª / 12 / 88	—	6.576		12					
3ª / 12 / 88	—	5.525		10					
4ª / 12 / 88	—	6.521		11					
TOTAL									
2º Sem. 87)	—	176.168	—	—					

FUENTE: Oficina de Sanidad Animal de Fuerteventura.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.5

FEAGA 90: FERIA AGROPECUARIA. GRANJA DEL CABILDO. POZO NEGRO. 1990

1.— GANADEROS EXPOSITORES: 103. ANTIGUA: 25. LA OLIVA: 19. PUERTO DEL ROSARIO: 25. BETANCURIA: 12. PÁJARA: 8. TUINEJE: 14.

MUESTRARIO DEL GANADO EXPUESTO POR PUEBLOS Y MUNICIPIOS.

MUNICIPIOS Y PUEBLOS	CABRAS	SEMENT. CAPRINOS	MACHORROS	OVEJAS	SEMENT. OVINOS	VACAS	SEMENT. BOVINOS	BURROS	CAMELLOS	N° DE GANADER.
TOTAL ISLA	368	68	72	29	17	22	23	13	1	103
MUNIC. ANTIGUA	72	14	16	12	4	16	9	1	—	25
— Agua de Bueyes	4	3	4	—	—	1	1	—	—	2
— Alares (Los)	8	1	—	—	—	2	1	—	—	3
— Antigua (Pueblo)	8	—	—	4	2	2	3	1	—	3
— Las Pocetas	16	3	4	—	—	—	—	—	—	5
— El Pocillo	4	2	4	4	—	—	—	—	—	1
— Pozo Negro	—	—	—	2	2	1	3	—	—	1
— El Saladillo	—	3	—	2	—	—	—	—	—	1
— Las Salinas	—	—	—	—	—	2	1	—	—	1
— Triquivijate	20	2	4	—	—	—	—	—	—	5
— Valles de Ortega	12	—	—	—	—	8	—	—	—	3
MUNIC. OLIVA (LA)	72	17	—	2	1	1	—	—	—	19
— Los Lajares	44	8	—	—	—	—	—	—	—	11
— Tindaya	4	1	—	—	—	—	—	—	—	1
— Vallebrón	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
— Villaverde	24	8	—	2	1	—	—	—	—	6
MUNIC. BETANCURIA	56	6	24	8	7	—	—	1	—	12
— Betancuria (Pueblo)	8	1	4	2	1	—	—	—	—	1
— Gran Barranco	24	1	12	4	4	—	—	1	—	5
— Valle Santa Inés	16	1	8	2	2	—	—	—	—	4
— La Vega del Río Palma	8	3	—	—	—	—	—	—	—	2

FUENTE: FEAGA 90.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° G.5 (CONTINUACIÓN)

FEAGA 90: FERIA AGROPECUARIA. GRANJA DEL CABILDO. POZO NEGRO. 1990

1.— GANADEROS EXPOSITORES: 103. ANTIGUA: 25. LA OLIVA: 19. PUERTO DEL ROSARIO: 25. BETANCURIA: 12. PÁJARA: 8. TUINEJE: 14.

MUESTRARIO DEL GANADO EXPUESTO POR PUEBLOS Y MUNICIPIOS.

MUNICIPIOS Y PUEBLOS	CABRAS	SEMENT. CAPRINOS	MACHORROS	OVEJAS	SEMENT. OVINOS	VACAS	SEMENT. BOVINOS	BURROS	CAMELLOS	N° DE GANADER.
TOTAL ISLA	368	68	72	29	17	22	23	13	1	103
MUNIC. PÁJARA	32	7	—	—	1	—	—	6	—	8
— Fayagua	8	2	—	—	—	—	—	—	—	2
— Mezque	16	3	—	—	1	—	—	6	—	4
— La Pared	8	2	—	—	—	—	—	—	—	2
MUNIC. PUERTO DEL ROSARIO	84	18	32	7	4	2	10	4	1	25
— Ampuyenta	8	1	—	—	—	—	—	—	—	2
— Casillas del Angel	—	—	4	—	—	1	1	—	—	2
— Llanos de la Concepción	12	3	4	2	2	—	—	—	—	3
— La Matilla	12	2	—	4	—	—	6	4	—	5
— El Matorral	8	1	—	—	—	—	—	—	—	2
— Las Parcelas	20	9	20	1	—	1	3	—	—	5
— Tefía	24	2	4	—	2	—	—	—	1	6
MUNIC. TUINEJE	52	6	—	—	—	3	4	1	—	14
— Arrabales -SAT-	4	—	—	—	—	—	—	—	—	1
— CACUMA -SAT-	4	—	—	—	—	—	—	—	—	1
— Lezque	20	3	—	—	—	—	2	1	—	5
— Llano de la Higuera	8	2	—	—	—	—	—	—	—	2
— Tenicosquey	8	—	—	—	—	—	—	—	—	2
— Tequitral	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
— Tesejerague	4	—	—	—	—	—	—	—	—	1
— Tuineje (Pueblo)	4	1	—	—	—	3	1	—	—	1

FUENTE: FEAGA 90.
ELABORACIÓN: CIES.

la(s) organización (es) ganadera (s), también los indirectos. En última instancia el Sector Público debe absorber el coste social de la política sanitaria, puesto que la situación actual se hace insostenible, máxime si se quiere apoyar la producción interior para competir en mercados exteriores.

En cuanto a la producción ganadera —ganado en pie, quesos industriales y artesanales, carnes, pieles, estiércol, etc.—, por las características que hemos descrito no es posible su cuantificación real, pero sí hacernos idea aproximada de ésta.

En los Cuadros números G.3 y G.4. se registran los “Animales Sacrificados en Mataderos Municipales, según Tipo y Peso. Abril/89-Marzo/90”, y el “Queso Artesanal Bajo Control Sanitario”, respectivamente.

El primero de los citados arroja una producción, en el período Abril/89-Marzo/90, para la llamada Zona 1 —Matadero de Puerto del Rosario— de 170,6 Tm., de carne en canal y en la Zona 2 —Gran Tarajal—, en el período Mayo/89-Abril/90, de 52,5 Tm., de carne en canal, para un total insular anual de 223,1 Tm.

Si analizamos esta producción, según tipo de ganado, y la comparamos con la registrada en el Cuadro nº G.1, nos percatamos rápidamente que la denominación “Producción Interior” tiene significados diferentes según el tipo de ganado del que se hable. Así, en el vacuno, con un censo de 657 cabezas se sacrifican, prácticamente referidos al mismo período, 356 cabezas, o sea algo más del 50%. En el supuesto que ambos registros sean correctos, esto no es normal, ni siquiera posible, salvo en la circunstancia, ya comentada, que se trata de ganado en pie importado para el sacrificio con pocos meses de engorde y donde el valor añadido a la producción interior es mínimo, máxime si los insumos alimenticios para este engorde también son importados.

En el porcino, la situación es semejante; con un censo de 1.221 cabezas se sacrifican 643, que representan más del 50%. Las proporciones de los sacrificios respecto al censo pueden ser mayores en la medida que para estos tipos de ganado también se practiquen las matanzas clandestinas.

En ovino-caprino, la situación es totalmente diferente. Para el primero se registran 640 cabezas de un censo superior a 12.000 cabezas, y para el segundo, los sacrificios se elevan a 2.411 cabezas de un censo superior a las 51.000. En este tipo de ganado las matanzas clandestinas deben superar el 50% de las registradas en los mataderos municipales y superiores al 100% en baifos y corderos lechales.

Para tener una idea de la producción de la ganadería caprina hemos elaborado un módulo de producción —Cuadro M.4— con un censo inicial de 50.000 cabezas y con las hipótesis de distribución según edad, prolificidad, mortandad, etc., planteadas en el Capítulo 3.1. Los resultados, para el primer año, son espectaculares. El número de cabezas sacrificadas o vendidas en pie se acercan a las 83.000, de las cuales un 95% son baifos. La producción cárnica se acerca a las 500 Tm/año. y en el supuesto que toda la producción de leche se destinara a la fabricación de queso, en la proporción 7 litros de leche igual a 1 kilogramo de peso, la producción de queso se elevaría a 2.061 Tm/año. Los ingresos brutos, sin subvención, se elevarían a 2,2 miles de millones y los gastos, sin incluir mano de obra ni gastos financieros, se elevarían a 1,05 miles de millones.

En el Cuadro n.º G.4 citado, se registran las cantidades de queso artesanal controlado por las Oficinas de Sanidad Animal, semana a semana, en el período 1/6/87-1/5/89, con los siguientes resultados:

1ª Semana/Junio/87-5ª Semana/Diciembre/87	151.623 kgs.
1ª Semana/Enero/88-4ª Semana/Mayo/87	239.462 kgs.
Total Período Anual	406.207 kgs.
1ª Semana/Junio/88-4ª Semana/Diciembre/88	176.168 kgs.
1ª Semana/Enero/89-5ª Semana/Mayo/89	<u>255.217 kgs.</u>
Total Período Anual	431.385 kgs.

Estas cantidades, aún siendo importantes, distan mucho de la cuantía total de la producción insular pues, los canales de comercialización utilizados, ya descritos, son tan irregulares que su control, en el marco actual, se hace casi imposible. Ello es reconocido por los propios inspectores —veterinarios titulares—. La mayor parte de la cuantía registrada corresponde a declaraciones voluntarias de los exportadores, cara a obtener el visado sanitario para su posterior comercialización.

Según el MAPA, la producción de queso en España en 1989 fue de 170.734 Tm., de las cuales el 56,6% fue de vaca y mezcla, el 24,8% mezcla de cabra y oveja, el 1% cabra puro y el resto queso fundido. Sólo 6.310 Tm. tiene denominación de origen.

No conocemos la proporción de queso majorero mezcla de cabra y oveja, pero, como ya dijimos, la principal producción del ovino es carne puesto que la lana no se comercializa y la leche se aprovecha muy poco por los elevados costes de mano de obra en ordeño.

CUADRO N° M.4

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 50.000 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE
TRABAJO. SOLO 1º AÑO.**

AÑOS	PARÁMETROS	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD				SEMENTALES
		TOTAL	1 AÑO	1-2 AÑOS	2 AÑOS	
1º	1. Censo Inicial	50.000	11.250	11.000	26.500	1.250
	2. Nacimientos	97.750	—	20.900	76.850	—
	3. Mortalidad Temprana	20.986	—	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	11.730	—	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	6.882	—	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	2.374	—	—	—	—
	4. Mortalidad Tardía (5%)	2.500	563	550	1.325	62
	5. Bajas >6 años	2.120	—	—	2.120	—
	6. Selección Ganadera VENTAS	4.113	1.688	1.100	1.325	—
	7. Censo Final -Nueva Cohorte-	120.405	79.138	8.999	31.080	1.188
8. Capitalización + Reposición (4 + 5)	7.120	—	—	—	—	
9. Selección Ganadera COMPRAS	2.806	—	2.566	—	240	
10. Salida de Cohorte (7 - 1)	63.285	66.286	—3.567	806	—240	
2º	11. Censo Inicial (1 + 8)	57.120	12.852	12.566	30.274	1.428

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO Nº M.4 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 50.000 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: COSTE - BENEFICIO - INGRESOS. 1º AÑO.

PARÁMETROS	UNIDADES	1º AÑO		
		CABEZAS	KGS.	MILES PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. Cab. × día × año 7 × Kg.	37.500	2.600.714	1.560.428,4
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7 × 600	11.004	518.571	311.142,6
Queso Reprod. (>2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7 × 600	26.500	2.082.143	1.249.285,8
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.	82.946	448.690	429.668
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	2.120	53.000	23.850
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	—	—	—
Machorras (< 1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—
Machorras (< 1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	1.688	—	10.128
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	79.138	395.690	395.690
c) Otros Derivados 5% s/Total Producción	—	—	—	99.504,8
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y	7.120	—	113.744
Cabezas < 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	1.602	—	11.214
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	1.566	—	23.490
Cabezas > 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	3.774	—	75.480
Sementales	20.000 Ptas./Cab. × y	178	—	3.560
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				2.203.345,2
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	50.000	Litros	133.225
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	37.500	18.204.948	8.450 33.750 91.025
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				2.336.570,2

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N.º M.4 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPO-TÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 50.000 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS. 1.º AÑO.

PARÁMETROS	UNIDADES	1.º AÑO	
		CABEZAS	MILES PTAS.
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		992.103,3
Reproductoras (>1 año) en Prod.	n × 50 × 220	37.500	412.500
Reproductores (>1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	37.500	190.312,5
Machorras (<1 año)	n × 25 × 180	11.250	50.625
Baifos (>45 días)	n × 20 × 135	12.825	34.700,4
Baifos (<45 días)	n × 40 × 45	79.138	142.448,4
Sementales	n × 40 × 365	1.250	18.250
b) Administración y Profilaxis			
10% s/Total Alimentación	—	—	99.210,3
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		24.128
Cabezas (<1 año)	n × 6.000	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	2.566	20.528
Cabezas (>2 años)	n × 12.000	—	—
Sementales	n × 15.000	240	3.600
d) Intereses + Amortización	Anuales		
Sobre Instalaciones	14% en 15 años	—	—
Sobre Equipos	16% en 8 años		
	1.500.000 Ptas./Año		
e) Mano de Obra			
Jornales	—	—	—
f) Gastos Generales			
5% s/Total Gastos	—	—	—
TOTAL GENERAL			1.052.441,6

ELABORACIÓN: CIES.

De todas maneras el 1% nacional representan 17.073 Tm. y la producción mayorera, en el supuesto que toda la leche de cabra se destinara a queso sin mezcla, rondaría las 2.600 Tm., que representan el 15,2% de la producción nacional.

Según Censo General Ganadero de Marzo/86, España tenía 2.850.000 cabezas de ganado caprino, con proporciones similares, según edad, a las registradas en el censo caprino mayorero. Siempre en el supuesto de destinar toda la producción a la elaboración de queso puro de cabra, se traduce que aproximadamente el 2% del Censo Ganadero Caprino Nacional —es lo que representa Fuerteventura— produciría el 15,2% del total nacional de queso puro caprino.

La importancia de la producción de queso caprino mayorero no ofrece género de dudas, máxime si, como ya se comentó, se trata de un ganado exento de brucelosis, cuya única restricción para extrapolarse al mercado europeo (CEE), con una demanda actual prácticamente ilimitada en proporción a la cuantía que puede alcanzar la producción, es lograr la denominación de origen y ésta es alcanzable, a corto plazo, a través de una fuerte organización.

La Comunidad Europea (CEE) grava en frontera con un TEC de 456 ptas/kgs. el queso importado. Con la entrada de Canarias en la PAC (CEE) quedaría libre tanto en los aspectos fiscales como cuantitativos.

En noviembre/86 se fundó, a nivel regional, la Asociación de Productores de Queso —APROQUE—. En principio, su función ha estado limitada a servir como interlocutor válido para y ante la Administración Pública con convenios anuales para el reparto de la subvención de 2 a 7 ptas, según estacionalidad, por litro de leche —vaca o cabra— entregado a las queserías industriales. Según publica la prensa local, últimamente están haciendo gestiones para comercializar en la CEE un tipo de queso canario de cabra identificado con el mayorero con características homogéneas. No se dice si también se incluye el artesanal. Dado que la Asociación está formada solamente por industriales, se supone que el artesanal queda fuera.

Desde el punto de vista teórico nos parece muy positivo la creación de toda asociación de productores que tenga como fin la defensa de los intereses que representan. Ahora bien, en el caso de APROQUE, observamos algunas contradicciones que sería necesario clarificar. Veamos:

— Entendemos que la problemática, de producción y comercialización, del queso de vaca, en Canarias, es diferente al de cabra. En principio, Canarias no puede competir en los mercados exteriores con el vacuno

y sí con el caprino. El vacuno se ve reducido a tener una cuota, más bien pequeña, del mercado interior y siempre fuertemente subvencionado. En este sentido, cualquier asociación de productores de vacuno, como la que se ha dado en Gran Canaria, orientados por la política ganadera cabildicia y el Gobierno de Canarias, nos parece positiva.

El caso del caprino es muy diferente, incluso entre islas; de una parte encontramos queserías industriales privadas donde, a veces entre sus socios se encuentra algún ganadero profesional y queserías industriales cooperadas donde todos los socios son ganaderos, caso del Hierro, de la otra, queserías artesanales que absorben más del 80% de la leche producida a nivel insular, caso de Fuerteventura.

Por tanto existen diferentes modelos antagónicos que se podrían sintetizar en tres:

a) Quesería Industrial formada por socios capitalistas, no ganaderos, que compran leche a los productores con precios fijados por la quesería en términos monopolistas.

b) Quesería Industrial formada por ganaderos cooperados y mayoría de capital aportado por el sector público.

c) Queserías artesanales de productores ganaderos individuales o cooperados.

Es obvio que los intereses de los ganaderos, productores de leche, puedan ser antagónicos, según el modelo de producción de queso por el que hayan optado. A veces esta opción no tiene nada de libre al verse forzado por las circunstancias.

¿A quién representa APROQUE? Hasta el presente, por los hechos, pareciera que representa a los productores de queso industrial, tanto vacuno como caprino, pero ¿todo el caprino?, ¿de todas las islas?. ¿Sabe APROQUE que al otorgarle la subvención lechera solamente a aquellos productores mayoreros que entregan la leche a la Quesería Industrial no sólo discriminan a cerca del 90% de la producción, sino que subrayan el carácter monopolista de precios con los que la quesería para al productor? ¿Son los socios de APROQUE ganaderos profesionales o son industriales-comerciantes cuya interlocución está más relacionada con sus legítimos intereses que con los ganaderos? Corresponde a APROQUE, con sus actuaciones, aclarar tantas dudas y al Sector Público, como único garante del desarrollo ganadero, quién o quienes son los verdaderos interlocutores.

Creo, incluso, que la confusión ha llevado a mezclar dos conceptos, cuando en origen son diferentes. Los intereses de los productores de leche —ganaderos— no tienen por qué coincidir con los productores de queso, en la medida que estos ganaderos no tienen participación mayoritaria en la producción y comercialización de los derivados. Visto así, podrían haber dos APROQUE,

una sería: APROQUE PRIVADO

y otra APROQUE COOPERADO

Por el desarrollo de los acontecimientos, parecería que la producción artesanal e industrial son antagónicas y esto es completamente falso; lo que sí es antagónico son los intereses de los industriales queseros, no ganaderos, y los intereses de los ganaderos profesionales; máxime cuando no hay transparencia en la formación de los precios de la leche.

2.3. Pesca.

2.3.1. Marco Legal.

La cuasi anarquía en que se desenvuelve la actividad pesquera de orilla, en la isla, no es precisamente por falta de una normativa legal que la regule, pues existe una profusa legislación que abarca todos los aspectos de la producción, tanto en artes, tipos y tamaños de peces, zonas, profundidad, equipos en barcos, etc., como en las organizaciones de productores y apoyo financiero de carácter estructural, y el mercadeo. Tampoco se puede decir que dicha legislación no se ajusta a la realidad regional e insular, pues la Administración Central ha transferido a la Comunidad Autónoma todas las funciones sobre la materia y ésta ha legislado, de manera específica, al menos en los aspectos fundamentales.

Esta profusa legislación está siendo violada de manera persistente sin que las autoridades responsables pongan coto a tantos desafueros y en los pocos casos que lo hacen, pareciera que lo seleccionan para que sea intrascendente y, en algunos casos, hasta contraproducente por tratarse de profesionales cuya única falta, caso típico, pueden ser una omisión involuntaria, como por ejemplo, olvidarse el libro del rol cuando van a pescar solos o con sus hijos.

El problema se plantea en diferentes vertientes. Veamos:

De una parte existen escasos recursos humanos de seguimiento y control para una vigilancia e inspección efectiva, tanto en tierra como

en el mar, pero los que existen no tienen una debida coordinación e incluso con actuaciones encontradas. Gobierno de Canarias, Comandancia de Marina, Guardia Civil, Cabildo y Ayuntamientos deberían elaborar un programa común de actuaciones combinadas con prioridades en la ejecución, tanto en la producción como en el mercadeo. Últimamente se han aprobado un conjunto de medidas encaminadas a la coordinación en las actuaciones.

Por otra parte, las cofradías deben organizarse para impedir que los propios profesionales incumplan la normativa vigente en materia de artes, tamaño de la capturas, etc., y colaborar con las autoridades en el cumplimiento del programa de actuación citado. Además, mientras los productores no se pongan de acuerdo, tanto en la producción como en la distribución, los intermediarios continuarán expoliando y sembrando la cizaña entre ellos.

Una síntesis de la normativa legal vigente con mayor incidencia en la ordenación pesquera insular, pudiera ser:

— O. de 30/1/89, Sobre la Realización de un Censo de la Flota Pesquera Operativa.

El Art. 2º dice: “A efectos de este Censo, se considera buque pesquero operativo aquel que, estando incluido de forma permanente en la Tercera Lista de los Registros de Matrícula de Buques o excluido sólo temporalmente de la misma, haya sido despachado para la pesca al menos una vez con posterioridad al 1 de enero de 1987”.

Nos ha parecido de la mayor importancia para ordenar el sector pesquero en la isla. En mayo de 90 nos entrevistamos con el Jefe Militar de la Comandancia de Marina de Fuerteventura y, entre otras cosas, solicitamos un inventario de barcos de la lista 3ª. La lista que nos han facilitado se remonta desde el año 1922 hasta el presente, con un total de 867 barcos y 191 bajas. El neto, 676 barcos no responden a la realidad, sólo dan de baja cuando se solicita, pues no existe ningún seguimiento de los barcos encuadrados en la lista 3ª y sin ello no es posible control alguno; de aquí la importancia que le hemos dado a esta normativa. Desgraciadamente, si el censo se ha hecho, pues no lo hemos podido confirmar, no podemos incluir aquí los resultados.

— R.D. 2.134/1980, de 19/9, Por el que se establecen las tallas mínimas para la captura de determinadas especies en aguas del Caladero Canario.

— R.D. 2.200/1986, de 19/9, de regulación de artes y modalidades de pesca en algunas aguas del Caladero Canario.

— R.D. 219/1987, de 13/2, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura.

— R.D. 535/1987, de 10/4; sobre construcción de buques pesqueros de seis o más metros y menores de nueve metros de eslora entre perpendiculares y ayudas complementarias en materia de estructuras del sector pesquero y de la acuicultura.

— R.D. 670/1987, de 11/3, sobre Cofradías de Pescadores..

El Art. 1., dice; “Las Cofradías de Pescadores son Corporaciones de derecho público que actúan como órganos de consulta y colaboración con la Administración sobre temas de interés general y referentes a la actividad extractiva pesquera y su comercialización, especialmente en los sectores artesanal y de bajura”. “Gozan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Sus competencias no limitarán la libertad sindical ni los derechos que la ley 19/1977, de 1/4, reconoce a las Organizaciones de empresarios y de trabajadores de la pesca”.

2.3.2. Sondeo-Encuesta.

Para conocer la problemática pesquera se han visitado los principales enclaves marinos donde habitan los núcleos de pescadores profesionales de la isla, a saber: El Cotillo, Corralejo, Puerto del Rosario, Las Playitas, Gran Tarajal, Morro Jable y Ajui. En todos ellos se ha levantado un Sondeo-Encuesta con tres cuerpos de preguntas correspondientes a información de tipo social, producción, mercadeo y equipamientos y opiniones sobre la problemática del sector. Además se ha entrevistado a los presidentes —patrones mayores— y secretarios de las tres cofradías, que nos han facilitado los listados de socios-cofrades y han descrito las necesidades prioritarias a resolver. El total de encuestados ascienden a 67 pescadores —ver Cuadro n.º P.1—, de los cuales un 70% corresponden a tres enclaves —El Cotillo (18%), Corralejo (18%) y Morro Jable (34%)— y el 30% al resto de los citados.

Cerca del 20% tienen menos de 30 años y el 28,4%, 55 años y más. El núcleo con población relativa más joven corresponde a Ajui y el más viejo a El Cotillo. En edades centrales destaca Morro Jable. Apenas un 22,4% son solteros y todos los encuestados son hombres. EL 46,3% tienen 4 hijos y más. El 86,6% son propietarios de sus barcas o éstas pertenecen a sus padres y/o la explotan conjuntamente. En general se

CUADRO N° P.1

FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I. PERFILES SOCIALES DE LOS PESCADORES. ABRIL-MAYO/90.

CUESTIONARIO	TOTAL	EL COTILLO	CORRALEJO	PTO. ROSARIO	G. TARAJAL	LAS PLAYITAS	MORRO JABLE	AJUI
TOTAL ENCUESTAS	67	12	12	4	5	3	23	8
1) Grupos Edad								
30 años	13	1	1	1	1	1	4	4
30-54 años	35	5	8	2	3	—	13	4
55 y más	19	6	3	1	1	2	6	—
2) Estado Civil								
Soltero	15	3	—	2	—	—	6	4
Casado	52	9	12	2	5	3	17	4
Viudo	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorc./Separ.	—	—	—	—	—	—	—	—
3) Sexo								
Hombre	67	12	12	4	5	3	23	8
Mujer	—	—	—	—	—	—	—	—
4) N° de Hijos								
Ninguno	16	3	2	2	—	—	4	5
1 a 3	20	1	8	—	1	1	7	2
4 y +	31	8	2	2	4	2	12	1
5) Relación Jurídica								
Propietario	58	11	11	2	5	3	25	1
Marinero	30	—	1	2	—	2	16	9
6) Cofrade								
Sí	50	8	12	—	5	3	21	1
No	19	4	—	4	—	—	2	9

FUENTE: Sondeo-Encuesta. CIES.

ELABORACIÓN: CIES.

detectaron más barcas, de la lista tercera, que pescadores profesionales, pero también existen varios casos, particularmente jóvenes no propietarios que trabajan “a la parte” en barcas cuyos dueños dejaron de ser profesionales. Por contra, a estos jóvenes, se les impone muchas restricciones para matricular sus barcos en la lista 3.^a —Caso Ajui—.

La mayoría de los barcos son menores de 9 metros de eslora y pescan dentro de las doce millas —barcas sin cubierta—.

Además de los encuestados, se detectaron 6 ó 7 embarcaciones con cubierta, último reducto de la flota artesanal pescando en el banco canario-sahariano. Se trata de una flota muy anticuada en vías de extinción si no sufre una rápida transformación.

Solicitamos una entrevista con uno de los principales armadores y recibimos un no rotundo, para, a continuación, mirando a lo lejos y hablando consigo mismo, expresase el abuso y la piratería de que son objeto por parte de las lanchas militares marroquíes, sin que sus protestas tengan la respuesta debida por parte de la Administración Española. Relataba cuestiones insólitas que van más allá de cualquier comportamiento civilizado, degradando la condición humana. Después de algunos minutos en silencio, me retiré apesadumbrado. Había sido un monólogo de un hombre del mar confesándose ante la impotencia por las humillaciones sufridas.

Con posterioridad pudimos hablar con otros patronos-armadores y marineros-pescadores que confirmaron lo relatado, agregando que los pocos marineros que aún se atreven a pescar en la zona lo hacen por extrema necesidad y exponiendo su integridad física.

También existen 2 ó 3 atuneros, de vieja fabricación, pero readaptados para la pesca del atún en aguas del archipiélago; normalmente llevan de 9 a 12 hombres y su principal problema es la comercialización de la capturas, pues los precios que pagan en los restantes puertos canarios son tan bajos que no cubren costes y la Ayuda Oficial, cuando la reciben, pues tarda mucho tiempo, no guarda proporción con las pérdidas sufridas.

Últimamente los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura están haciendo gestiones para crear un ente de comercialización y exportar, en contenedores-frigoríficos, las capturas al mercado peninsular e incluso al europeo donde los precios son más elevados.

En cuanto al segundo cuerpo del Sondeo-Encuesta, —ver Cuadro n.º P.2— las respuestas son bastantes homogéneas. Sólo declaran utili-

CUADRO N° P.2

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

CORRALEJO

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS.	PRECIOS	DESTINO
N	S	Caña	Vieja, Seifiu, P. blanco		700/500/500	Tenerife
S	S	—	Bocinegro, Cabrilla, Mero, P. orilla		700/=/=/400	Pescadería
N	S	Caña	Vieja		700	Tenerife
—	S	Caña Geldera	Vieja, Bocinegro, Cabrilla, P. orilla		700/575/700/400	Bar propio y Tfe.
N	S	Chinch. Geldera	Cabrilla, Vieja, Bocinegro, P. orilla		700/=/600/400	Pescadería privada
S	—	Caña	Vieja, Breca, Salmonete, Gallo		700/575/=/500	Venta en Puerto
N	S	Caña	Vieja, Cabrilla, Seifiu, P. blanco		700/=/400/500	Venta en Puerto
N	S	Caña	Vieja, Mero, Sama, Cabrilla, P. orilla		700/=/=/400	Tenerife
S	N	—	Mero, Bocinegro, Abadejo, Cabrilla, P. orilla, blanco y negro		800/=/=/= 575/450	Restaurante Local
—	—	Carrete Caña	Cabrilla, Vieja, Bocinegro		700/=/625	Tenerife
N	S	—	Vieja, Cabrilla, P. blanco y negro or.		700/=/600/400	Tenerife
N	S	—	Cabrilla, Vieja, Mero, P. negro y or.		700/=/=/400	Tenerife

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° P.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

EL COTILLO

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS.	PRECIOS	DESTINO
1,5''	S	Jamaca	Cabrilla, Mero, Vieja, Seifiu, Abadejo		700/ = / = /400/600	Tenerife
1,5''	S	—	Cabrilla, Vieja, Mero, Seifiu, Abadejo		700/ = / = /400/625	Tenerife
—	S	Jamaca	Cabrilla, Mero, Vieja, Bocinegro		700/ = / = /625	Tenerife
1,5''	S	Jamaca	Cabrilla, Mero, Bocinegro		700/ = /625	Tenerife
1,5''	N	Traiña Geldera	Abadejo, Bocinegro Sama, Vieja	500/— 400/500	625/ = 625/700	Tenerife
—	S	Caña	Vieja, Mero		700/ =	Tenerife
—	S	—	Vieja, Seifiu		500/ =	R. "Casa Chano"
1,5''	S	Jamaca Geldera	Cabrilla, Mero, Seifiu		700/ = /400	Tenerife
1,5''	S	Caña	Vieja, Cabrilla		700/ =	Tenerife
—	S	—	Vieja		700	Tenerife
1,5''	S	Caña	Vieja	100 Kg/mes	700	Tenerife
—	S	Jamaca	Cabrilla, Mero, Bocinegro, Seifiu		700/ = /625/400	Tenerife

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° P.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

PUERTO DEL ROSARIO

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS.	PRECIOS	DESTINO
1,5''	S	Palangre	Bocinegro, Briota, Congrio		600/ = /250	Pescaderías Locales
1,25''	S	500 anz. Traiña Carnada	Mero, Vieja, Gallo, Salmonete Morena, Merluzahondura		700/600/500/800 200/600	
1,5''	S	Chinch.	Salmón, Mero, Gallo, Vieja, Breca		800/700/500 600/500	Pescaderías Locales
1,25''						
1,5''	S	Geldera	Breca, Besugo, Mero Sama, Vieja	15 Kg./ día todos los día.	600/ = /700	Pescaderías Locales

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° P.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

LAS PLAYITAS

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS.	PRECIOS	DESTINO
1,25'' 2''	S	Jamaca Geldera	Breca, Salmón, Vieja, Bocinegro		½ Kg. gr. Kg. pq. 550	Camión Nevero
1,25'' 3/4''	S	—	Bocinegro, Vieja, Morena		600/550/225	Camión Nevero Gran Tarajal
1,25''	S	—	Vieja, Breca, Gallo, Salmonete Morena		gr. 650 pq. 500 225	Restaurant propio "Victor"

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° P.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

GRAN TARAJAL

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS.	PRECIOS	DESTINO
1,25''	—	Jamaca Geldera	Salmón, Breca, Bocinegro Cabrilla, Gallo		750/=/= 750/550	Pescadería Local Venta directa
1,25''	S	Jamaca Geldera	Salmonete, Bocinegro, Breca, Gallo, Chopa, Pulpo		750/=/= 550/450	Pescadería Local 550/=/450
1,25''	S	Chinch.	Breca, Salmón, Mero Gallo, P. negro orilla		750/=/= 550/450	Pescadería Local
1,25''	S	Jamaca Geldera	Salmonete, Mero, Breca Gallo, P. negro orilla		750/=/550 550/450	Pescadería Local
S	S	Jamaca	Salmón, Breca, Bocinegro, Pulpo		750	

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.
ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° P.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

MORRO JABLE

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS.	PRECIOS	DESTINO
1,5'' 2''	S	—	Vieja, Bocinegro, Mero, Abadejo, Pescado negro orilla		700/= / = / = 500	Cofradía
1,5'' 2''	S	—	Sama, Vieja, Bocinegro Pescado negro orilla		700/= / = gr. 500/pq. 300	Cofradía
1,5'' 2''	S	Geldera	Mero, Sama, Vieja,		gr. 700/pq. 500	Cofradía hace 15% dto. gastos
	S	S	—	Vieja, Atún	560/200	Cofradía. Tenerife
	S	S	Palangre	Bocinegro, Roquera, Sama	500 todo	Robinson C. Playa
	S	S	Chinch.	Atún, P. negro orilla		
	S	S	Caña	Vieja, P. blanco y negro Atún	550/= / 300 90-100	Cofradía
	S	S	—	Vieja, Pescado blanco Pescado negro, Atún	gr. 700/pq. 500 300/200	Cofradía
	S	S	—	Atún, Bonito, P. negro orilla		
				Vieja, P. blanco orilla idem	80-120/300 gr. 700/pq. 500 idem	Cofradía
	S	S	Palangre	Sama, P. blanco orilla P. negro orilla, Atún	gr. 700/pq. 500 300/100	Cofradía
	S	S	Geldera	Bocinegro, P. blanco y negro	700/500/300	Cofradía (Dto. 8-15% según ing.)
			Chinch.	Sama, Vieja, Mero	gr. 700/pq. 500	Cofradía
			Geldera	P. negro orilla	300	
1,5'' 2''	S	Jamaca	Bocinegro, Sama, Vieja		gr. 700/pq. 500	Cofradía
		Geldera	P. negro orilla		300	
		Trasma.	Atún			Excedentes a Tfe.
	S	S	—	Bocinegro, Abadejo, Vieja P. negro orilla	gr. 700/pq. 500 300	Cofradía
	S	—	Geldera	Sama, P. blanco y negro, Atún	550/= / 400	Camión-Nevero Morro-Puerto
1,5''	S	Geldera	Bocinegro, Mero, Vieja, Sama		gr. 700/pq. 500	Cofradía
2''		Traíña	P. negro orilla		300	
1,5'' 2''	S	Geldera	Sama, Mero, Roquera		595	Cofradía
	S	S	Geldera	Bocinegro, Sama, Mero P. negro orilla	gr. 700/pq. 500 300	Cofradía
1,5''	S	Geldera	Vieja, Bocinegro, Sama, Mero		gr. 700/pq. 500	Cofradía
2''		Jamaca	P. negro orilla, Atún		300/80-120	idem
	—	S	—	Vieja		Autoconsumo
	S	S	—	Bocinegro, Mero, Vieja P. negro orilla, Atún	gr. 700/pq. 500 300	Cofradía
	S	S	—	Pescado blanco	600	Cofradía

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° P.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: VACIADO FORMATO SONDEO-ENCUESTA I (PESCA).
SOBRE ARTES UTILIZADAS, ESPECIES CAPTURADAS, PRECIOS Y
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN ABRIL-MAYO/90.**

AJUI

ARTES UTILIZ.			ESPECIES, PRECIOS Y DESTINO			
N	C	OTROS	ESPECIES	KGS. .	PRECIOS	DESTINO
1,5''	S	Poteras	Mero, Vieja, Abadejo, Sama, Breca	= 50 día	550/ = / = 500/ =	Pescadería Puerto del Rosario
1,5''	S	—	Mero, Vieja, Abadejo, Cabrilla, Sama, Gallo	40-50 día	550/ = / =	Intermediario
2''	S	—	P. negro orilla		550/500/300 300	Camión-Nevero de Las Palmas y Tfe.
S	S	—	Pulpo, Congrio, Morena		200/ = / =	
1,25''	S	Jamaca	Cabrilla, Sama	25-30 día	550/500	Idem
1,5''	S	Geldera	Sama, Roquera, Vieja, Cabrilla		550/ = / = /500	Pescadería, Puerto del Rosario
1,5''	S	—	Cabrilla, Chopa, Brecas Bocinegro, Vieja, Roquera Pescado negro orilla	= 40 día	550/ = / = 550/ = / 500 300	Camión-Nevero de LP y Tfe.
1,5''	S	Chinch.	Roquera, Breca, Vieja P. negro orilla	40-45 día	550-500 300	Pescadería Puerto del Rosario

FUENTE: Sondeo-Encuesta. Abril-Mayo/90. CIES.
ELABORACIÓN: CIES.

zar las artes autorizadas, básicamente: cordel, nasas de 1,5'' y 1,25'' en Gran Tarajal solamente, palangres con un máximo de 500 anzuelos y jamaca para carnada. También los diferentes tipos de peces se repiten, siendo los principales: abades, bocinegros, brecas, cabrillas, congrios, chopas, gallos, meros, merluzas de hondura, morenas, salmonetes, sargos, seifias, samas, viejas, y túnidos, particularmente el bonito. Pero algunas zonas acentúan la pesca de determinadas especies, como por ejemplo, Morro Jable con los túnidos.

No se tiene información sobre la cuantía de la producción anual y por métodos indirectos se hace difícil su cálculo debido a la variedad de artes utilizadas —pescadores que sólo pescan con cordel y otros que lo hacen con gran número de nasas y palangres— y que Ajui y El Cotillo no pescan en invierno y muchos pescadores emigran hacia otras actividades. De todas maneras, teniendo en cuenta todos estos factores y en

base a las declaraciones hechas por algunos pescadores de rentas percibidas y a la media ponderada de precios, se calcula, en la pesca de orilla profesional, una producción anual que puede oscilar entre las 250 y 300 Tm/año. A esto habría que agregar las capturas comercializadas por los no profesionales.

En general la pesca es variada, de gran calidad, con pescado blanco y negro, pero poco abundante. De aquí los problemas que se tienen para mantener una oferta fija en cantidad y calidad. Estos problemas se ven agravados por las deficiencias en la estructura y canales de comercialización. Resulta contradictorio que habiendo en Fuerteventura una demanda significativa de alto poder adquisitivo, la producción interior de pescado fresco no llegue a ofertarse directamente a todos los colectivos demandantes, particularmente la hostelería, y cuando se hace, normalmente es a través de intermediarios, con precios superiores a los que rigen en el mercado interior, que son los mismos que compran a los productores-pescadores cuasi monopólicamente y exportan cantidades significativas a las islas capitalinas.

De aquí que existan canales de comercialización y precios diferenciados, según lugar de desembarco y mercado de destino, para capturas similares. Así, Morro Jable, al disponer de cámaras de frío, túnel de congelación y camión-nevero, además de una organización de la producción y la comercialización a través de la Cofradía de la zona, incluso con expendio de venta directa al público en el núcleo urbano y explotación de restaurante en las instalaciones de la Cofradía, distribuye los excedentes no consumidos en la zona, a otros mercados de la isla, particularmente Puerto del Rosario.

Los precios vigentes en el 90 (ver Cuadro nº P.2), eran de:

- Pescado blanco, mayor de 500 grs. : 700-750 ptas/kg.
- Pescado negro y blanco pequeños : 500-550 ptas/kg.
- Pescado negro pequeño, morena, etc. : 200-350 ptas/kg.
- Túnidos : 80-150 ptas/kg.

En Puerto del Rosario no tienen infraestructura de frío ni organización de Cofradía —teóricamente pertenecen a la Cofradía de Corralejo—, pero disponen de una fuerte demanda en el núcleo urbano, con puestos de ventas en el Mercado Municipal y expendios privados, que les permiten vender toda la producción a precios algo superiores a los indicados en el Morro. También influye una producción reducida, pues el número de profesionales oscilan entre 7 y 9.

En Gran Tarajal tienen una Cofradía con todas las instalaciones, pero sin funcionar por no tener corriente eléctrica. No utilizan ni siquiera el camión-nevero. Normalmente la producción diaria la vende el propio pescador en el puesto que disponen en el Mercado Municipal. Los precios son semejantes a los del Morro.

El resto de los núcleos pesqueros —ver Cuadro n.º P.1— venden prácticamente toda la producción a los intermediarios, que los esperan en la misma playa y compran la totalidad de la producción, con precios fijados por ellos mismos, previa cualificación de la producción.

No disponen de infraestructura de frío, ni de camión-nevero, mientras que los intermediarios lo tienen. Corralejo tiene todas las instalaciones terminadas pero sin entrar en funcionamiento y continúan vendiendo el pescado a los intermediarios.

Los precios pagados al pescador son muy inferiores a los ya indicados, con el agravante que es el propio intermediario quien cualifica las capturas. Los propios intermediarios les venden las artes, materiales, carnadas, etc., y normalmente se las financian para descontárselas de la producción,

El tercer cuerpo del Formato I, se refiere a Opiniones —ver Cuadro n.º P.3—. De las ocho preguntas planteadas, las respuestas de algunas de ellas son uniformes en todas las playas, otras no tienen estas características. La primera pregunta está referida a por qué es o no cofrade. Mayoría de respuestas: Para resolver problemas administrativos. En Puerto del Rosario y Ajuí no están de acuerdo. En el primer caso por querer normas diferentes a Corralejo y en el segundo caso porque el Morro les pidió dinero para entrar.

Las preguntas 2, 3, 4 y 5 dejan ver claramente que existe un fuerte intrusismo profesional y que se utilizan artes prohibidas, tanto por residentes como por los barcos llegados de otras islas.

En general todas las especies han disminuido, algunas en particular, como el bocinegro. No hay acuerdo en cuanto a las causas que van, desde utilización masiva de artes prohibidas a emigraciones por falta de comida.

La respuesta más amplia la tiene la pregunta 7, relacionada con los problemas de producción y distribución. Además las respuestas son diferentes en función de las necesidades prioritarias, pero algunas son comunes, como la necesidad de que se les permita pescar la sardina para carnada.

CUADRO Nº P.3

FUERTEVENTURA: OPINIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR PESQUERO. ABRIL-MAYO/90.

PREGUNTAS:

- 1) ¿Por qué es o no cofrade?
- 2) ¿Existe el intrusismo profesional?
- 3) ¿Quiénes lo practican?
- 4) ¿Se utilizan artes prohibidas?
- 5) Tipifique algunas.
- 6) ¿Algunas especies han disminuido?
- 7) Problemas en Producción y Distribución.
- 8) ¿Federación Cofradía Insular?

EL COTILLO

- 1) Tres no son cofrades por dejadez. Nueve sí, para resolver problemas administrativos por 100 ptas./mes. Por necesidad de unión. Por asociacionismo.
- 2) Cuatro no y ocho sí.
- 3) Jubilados. Parados. De otras profesiones. Submarinistas.
- 4) Tres no y nueve sí.
- 5) Barcos de Las Palmas y Tenerife los fines de semana, con todo tipo de artes. De Lanzarote con nasas, con trasmallos, con palangres. De la Península con palangres en invierno. Submarinistas.
- 6) Sardina, bocinegro, cabrilla, vieja. En general todas, por ser muchos los que pescan, el uso de artes prohibidas y los palangres fuera.
- 7) Terminación refugio, como solución parcial, pues cuando haya resaca no se podrá entrar. Falta de carnada, prohibida la pesca de sardina como carnada y hay que comprarla muy cara. Construcción de cámara de frío. Puesto de venta de pescado. Local para pescadores. Depósitos de gasoil en muelle. Escuela de patrones. Sanción uso artes prohibidas.
- 8) Sí.

CORRALEJO

- 1) Por tradición familiar. Por suministros equipamientos y aperos. Por resolución de los problemas administrativos. Por uso del refugio. Por nada.
- 2) Once sí.
- 3) Deportistas. 100 a 150 que venden a bares y restaurantes. Trabajadores del campo y de otras profesiones pescan para venta, y no respetan zonas ni artes prohibidas. Submarinistas. Diez o doce barcos pescando y vendiendo a Tenerife.
- 4) Uno no y once sí.
- 5) Nasas prohibidas de malla corta, y palangres con miles de anzuelos (autorizados de 500), en zonas prohibidas. Redes y trasmallos. Barcos de Lanzarote echando palangres y elevando nasas. Barcos de arrastre. Submarinistas. Algunos vienen de Lanzarote en Zodiac con fusiles a por meros.

CUADRO Nº P.3 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: OPINIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR PESQUERO. ABRIL-MAYO/90.

6) Todos en general. Abadejo, mero, calamar, bocinegro, cabrilla, vieja. Longorón ha desaparecido.

7) Muchos impedimentos Comandancia Marina para pescar. El guardacosta sólo vigila a los profesionales no a los intrusos, sin licencia, que pescan con artes prohibidas y que arrasan las especies. Barcos palangreros de Las Palmas y Tenerife. Submarinismo. Combustible caro. Suministro gasoil en dique. Falta ayuda del Sector Público. Pérdida de nasas cuyo pescado muere y se pudre, ahuyentando el banco.

8) Sí, pero todo claro.

PUERTO DEL ROSARIO

1) No, porque no funciona. Normas distintas a Corralejo.

2) Sí.

3) Deportistas que venden sus capturas. Jubilados. Portuarios. Profesionales de la Hostelería. Otras profesiones desembarcan a diario pescado para vender.

4) Uno no y tres sí.

5) En verano barcos de Gran Canaria con trasmallos. Pesca submarina en zonas prohibidas. Chinchorros y trasmallos, nasas. Canarios que vienen en el ferry los fines de semana con trasmallos y lanchas de goma.

6) La breca, chopa, calamar, por los arrastreros. En general sí, por el intrusismo.

7) Hay que pedir permiso para obtener carnada, tienen que comprar sardina congelada a Lanzarote en cajas de 20 Kg. a 200 ptas./kg. No tienen un punto de suministro de gasoil en muelle, deben comprarlo en la DISA, con precios subvencionados, les cuesta 200 litros a 4.400 ptas. Fábrica de hielo. Pagan 10.500 ptas. al seguro del Instituto Social de la Marina para poder ser despachados. Cada tres meses les obligan a comprar nuevo todo el equipamiento de a bordo.

8) Sí.

GRAN TARAJAL

1) Sí. Resolución problemas administrativos. La unión hace la fuerza.

2) Sí.

3) Furtivos. Deportistas que venden las capturas. Jubilados. Trabajadores de otras profesiones. Portuarios. Barcos palangreros de Las Palmas y el extranjero.

4) Cuatro sí y uno no.

5) Trasmallos y de todo tipo de artes prohibidas. Arrastreros canarios y peninsulares dentro de las 12 millas.

6) Bocinegros. En general sí, por emigración del pescado.

7) Fábrica de hielo. Lucha con el sector público para poner la Cofradía en funcionamiento. Falta de luz. Necesidad de capturar los cargúmenes en la costa. Mayor vigilancia.

8) Sí, siempre que se respeten las artes de cada una. Ellos utilizan nasas de 1,25'' de menor agujero de malla.

CUADRO Nº P.3 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: OPINIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR PESQUERO. ABRIL-MAYO/90.

LAS PLAYITAS

- 1) Tres sí, por tradición. Resolución problemas administrativos.
- 2) Uno sí y dos no.
- 3) Deportistas y de otras profesiones. Las venden en el norte de la isla.
- 4) Uno sí y dos no.
- 5) Trasmallos.
- 6) Pescado negro ha disminuido. La sama, la roquera han emigrado por no haber comida.
- 7) Que el Cabildo termine el pequeño dique de atraque, y lo amplíe, para desembarcar el pescado. Pequeña cámara de frío. Puesto de venta. Bajos precios del intermediario. Las nasas deben prohibirse.
- 8) Sí.

MORRO JABLE

- 1) Dos no, pero van a hacerse. Veinte sí. Mejor para todo, buena organización. Gasoil e insumos más baratos. Venden el pescado más caro.
- 2) Tres no y 19 sí.
- 3) De otras profesiones, hostelería y construcción. De otros sitios, del pueblo, de la isla y de fuera. Submarinistas. Señores con barcos rápidos de Las Palmas y Tenerife.
- 4) Sí.
- 5) Trasmallos. Palangres con más de mil anzuelos y en la orilla. Nasas prohibidas con carnada. Submarinistas profesionales con equipo completo y lancha rápida a 8 millas de la costa. Barcos franceses de arrastre en la zona de la Entallada. Pesca con explosivos. Arrastreros en la zona del bajo Jandía.
- 6) En general todo, sobre todo el pescado blanco.
- 7) En Cofradía hacer tinglado para pertrechos y artes, y reparación de barcos. Mayor vigilancia y control en las artes prohibidas. Control en el número de nasas. Competencia desleal. Completar los servicios de la Cofradía.
- 8) Sí, por el bien de la pescá, pero mejor con más control.

AJUI

- 1) Cinco no y uno sí (pertenece a la Cofradía de Gran Tarajal, cinco meses de verano en Ajui y siete meses en La Lajita) lo es por tradición. No porque la Cofradía del Morro le pedía los atrasos para entrar, cerca de 500.000 ptas.
- 2) Tres sí y dos no.
- 3) Submarinistas. Otras profesiones. Los "cañeros" gente del campo que vienen con cañas a pescar y vender.
- 4) Cinco sí y uno no.

CUADRO N° P.3 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: OPINIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR PESQUERO. ABRIL-MAYO/90.

5) Palangreros de Las Palmas, Lanzarote y Tenerife, con más de 1.000 anzuelos y trasmallos. Submarinistas.

6) Dos no. Bocinegro y calamar, menos pescado en general.

7) No tienen puerto de invierno, 6 ó 7 meses no pueden pescar. Cerrar el Puerto de la Peña como refugio y contar con un varadero con un wincher. Carnada cara 300 ptas./kg. Cámara de frío y foco de luz desconectados. Las nasas deben controlarse y dar descanso, a la larga son muy dañinas. Los intermediarios pagan el pescado a bajo precio.

8) Sí.

Las necesidades se pueden resumir en:

- Falta de infraestructura y equipamiento en playas de desembarco.
- Puntos de comercialización en puerto.
- Lucha contra el intrusismo profesional.
- Control general de las artes, particularmente las nasas.

Todos están de acuerdo en federar las tres cofradías existentes a nivel insular para coordinar mejor los problemas de producción y distribución.

2.3.3. Estructura Productiva y de Comercialización.

Teóricamente la costa de Fuerteventura, desde el punto de vista de la organización de la producción pesquera se encuentra dividida en tres Cofradías: Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable.

La primera, tiene su centro en Corralejo, cubre desde la playa de Los Molinos, costa Oeste del Municipio de Puerto del Rosario, bordeando el Norte de la isla hasta Pozo Negro en la costa Este —Municipio de Antigua—. Los principales puertos-refugios y playas son: Los Molinos, El Cotillo, Majanicho, Corralejo, El Jablito, Puerto Lajas, Puerto del Rosario, El Matorral, Caleta Fuste, Las Salinas, La Torre y Pozo Negro. Además incluye, particularmente en el oeste, extensas zonas de marisquearía.

La sede se encuentra en Corralejo, a la salida del pequeño dique viejo, en un edificio de dos plantas: en la planta alta funcionan las oficinas y sala de reuniones; en la planta baja funciona un bar con salita de juegos. En el nuevo puerto tienen una cámara de frío con una capacidad para 25 Tm., pero no funciona, porque el espacio de dique para carga y descarga fue asignado con posterioridad a los ferrys de la ruta Corralejo-Playa Blanca. Otro tanto sucede con el espacio para la carga del gas-oil. El tanque de éste lo tienen dentro del almacén, donde además han montado un pequeño taller de carpintería para reparar barquillos. Tienen una rampa de varado de 100x12 m. y un wincher, pero éste no funciona porque al carro, montado hace dos años, no le han puesto los railes. Varan las barcas con un tractor que es utilizado también, de manera gratuita, por los barcos de recreo.

Nos pasan una lista con 58 socios-cofrades (30 en Corralejo, 20 en El Cotillo y 8 en Puerto del Rosario). Se considera que en ella están incluidos todos los marineros-pescadores cuyas capturas no desembarcan en Fuerteventura o que se dedican a la pesca sólo a tiempo parcial. De otra manera, no entenderíamos el elevado número.

El número de barcos de la Lista 3ª es de 58, de los cuales 51 tienen menos de 8 TRB, todos sin cubierta. De los 7 restantes sólo 5 están matriculados en Fuerteventura y de ellos, 2 son atuneros y el resto artesanales.

También nos hacen una estimación de la producción para 1989, que arroja los siguientes resultados:

(EN KGS.)	DEMERSALES	VARIADOS DEL PAÍS	TOTALES
CORRALEJO	23.300	37.800	61.100
EL COTILLO	27.850	8.400	36.250
PUERTO DEL ROSARIO	209.000	20.000	(1) 244.150
(Desembarco en otras islas).			

(1) Incluye 15.150 kgs. Peces de Fondo. Además se calcula una media de 500 Tm. de Atún a los dos atuneros.

Se considera la producción de orilla, hecha por profesionales, sobrealorada, salvo que en ella se esté incluyendo las capturas hechas por los no profesionales —activos e inactivos de otras profesiones que alguna vez fueron pescadores—. A las cantidades expuestas habría que agregarles la producción de orilla de los profesionales no cofrades, particularmente en el caso de Puerto del Rosario, que son 7 u 8.

En El Cotillo se construye un refugio pesquero que, en opinión de los pescadores, sólo resguardará a los barcos dentro de la ensenada, pero la mayor parte de los días no podrán salir y si lo hacen tendrán graves dificultades al entrar, por los problemas que plantea la mayor parte del año la bocaina de entrada-salida. No disponen de ningún tipo de infraestructura y equipamientos. Los únicos que tienen cámaras de frío son los intermediarios que prácticamente monopolizan la compra del pescado.

En Puerto del Rosario tienen refugio pesquero y pantalanes de atraque pero no tienen ningún tipo de infraestructura. Ni siquiera pueden tomar el gas-oil en el dique. No tienen cámara de frío, ni túnel de hielo. Tampoco almacenes, ni siquiera un pequeño depósito donde guardar los enseres y artes de pesca. Deben cargar con todo hasta su domicilio particular.

En la playa del Jablito se construye un puerto deportivo privado —Urbanización Parque Holandés—.

Otro puerto privado, en la zona de la Cofradía es el de Caleta de Fuste, pero no tienen servicios de la cofradía. En él se desembarca, sobre todo, pesca deportiva con controles cuasi nulos y se tienen serias sospechas que una parte de ella va a parar al comercio.

La segunda Cofradía, tiene su centro en Gran Tarajal, se extiende a lo largo de la costa Este desde Jacomar —Municipio de Antigua— hasta La Lajita —Municipio de Pájara—. Cubre las playas de Jacomar, Las Payitas, Gran Tarajal, Giniginamar, Tarajalejo y La Lajita. Además se encuentran varias caletas utilizadas por los pescadores y zonas de marisqueo.

Esta Cofradía no nos ha facilitado la información solicitada. En entrevista con su Patrón Mayor y Secretario, informaban sobre la actual construcción del dique de abrigo en la Bahía de Gran Tarajal que, prácticamente, guarece a ésta de todos los tiempos y esperan que al terminar las obras les dejen espacio de atraque para el suministro de gas-oil, carga y varado.

Desde 1986 tienen un almacén de 600 m², con cámara de frío, que aún no ha entrado en funcionamiento al no tener corriente eléctrica, pues, según informan, UNELCO no ha conectado porque ningún organismo se hace responsable de su pago. Poseen además un camión-isotermo nuevo, prácticamente sin entrar en funcionamiento, según dicen, por no tener pesca; mientras los intermediarios, con sus propios camiones-neveros, compran las capturas, en las playas de la zona de la cofradía, a precios inferiores a los que rigen en el mercado interior.

El arte más utilizado es la nasa, con 1,25'' de malla. En el 86 se hizo un inventario de éstas y se declararon una mediã de 30 nasas por barco.

Existen 80 cofrades (en 1984 se hicieron socios 85 cofrades), de los cuales pagan 30 y realmente pescando a diario no pasan de 20.

No tienen cifras de capturas porque cada pescador vende en el Mercado Municipal su producción y la Cofradía no lleva registros.

Existe acuerdo entre los cofrades en cuanto a precios y éstos son uniformes. A saber:

	PTAS./KG.
— MERLUZA.....	1.000
— VIEJA.....	800
— MERO, CHERNE, ABADE, ETC.....	750
— BOCINEGRO, BRECAS, JUREL, ETC.....	600
— GALLOS (PELADOS).....	550
— SARGOS, CHOPAS, ETC.....	500
— SARDINAS, CABALLAS, BOGAS, ETC.....	300
— PULPO.....	450
— CHOCO.....	600

Según informan, no están autorizados para comercializar el marisco.

Indican que no pescan túnidos por que no los pueden comercializar, salvo que se lo dejen a los intermediarios a precios que no cubren costes ("regalarlo al marchante"). Al no tener cámara de frío deben arribar temprano al puerto para poder vender el pescado. Sin embargo, indican que normalmente venden toda la producción y más si tuviesen.

En Las Playitas se encuentra en proceso de construcción un pequeño dique, financiado por el Cabildo Insular, para uso de los pescadores, pero la obra se encuentra semiparalizada y los objetivos de la misma son muy limitados.

La tercera Cofradía, tiene su centro en Morro Jable, bordea el Sur de la isla por la costa Este, girando hacia el Norte por la costa Oeste hasta la playa de Ajui —Puerto de las Peñitas—. Cubre Morro Jable, El Puertito, Cofete, Ajui. Con varias zonas de marisqueo en la costa de Barlovento.

Es la Cofradía mejor organizada de la isla. De hecho, la única que funciona como tal. No quiere decir esto que no hayamos encontrado problemas de funcionamiento.

En el núcleo urbano del Morro, donde han funcionado hasta ahora, tienen una cámara de frío y una oficina que servía a su vez para despachar pescado a por mayor y detalle.

Coincidiendo, en el tiempo, con el trabajo de campo para este Estudio, se inauguraba en la explanada del nuevo Puerto la infraestructura de la Cofradía, consistente en un edificio de dos plantas. En la planta baja se encuentra una cámara de frío con túnel de congelación y nave-almacén para artes de pesca y recepción de pescado. Adosado a la nave se ha montado un restaurante, especializado en pescado, que lo explota la propia Cofradía; mientras los socios-cofrades siguen pasando sus ratos de ocio en la trasera del antiguo local en el núcleo urbano (solar al aire libre sin condiciones sanitarias ni de habitabilidad).

La planta alta está destinada a salón de reuniones y vivienda del Secretario o huésped oficial de la Cofradía.

Dispone además de dos camiones isotermos (pequeño y grande) para la distribución del pescado.

El Secretario de la Cofradía es pagado por ésta, a tiempo completo, y además tienen contratado a otro empleado para los despachos y entregas del pescado.

Sólo tienen 26 afiliados (18 armadores y 8 marineros), de los cuales, 25 lo son desde 1980. Plantean problemas a los profesionales que desean afiliarse, exigiéndoles derramas significativas en función, según dicen, de los que ellos han tenido que pagar en el transcurso del tiempo.

Para la financiación común de los gastos le descuentan a cada socio-cofrade una proporción de sus ingresos que oscila entre un 5% y un 15%, en función de la mayor o menor producción, puesto que los gastos son casi fijos.

Cada cofrade debe clasificar las capturas, según especies, pasarlas ante el Secretario y depositarlas en la cámara de frío. Algunas especies requieren, para su venta, un procesado adicional que también debe correr a cargo del socio productor. Además se turnan en el arreglo del pescado destinado al Restaurante de la Cofradía. Independientemente que cada socio es libre en la producción, existen fases donde todos cooperan e incluso en la adquisición de artes comunes, carnadas, etc.

Controlan 20 embarcaciones de la Lista 3^a, de las cuales sólo una tiene más de 8 TRB (21TRB y 190HP).

La propia Cofradía comercializa las capturas con precios uniformes anunciados en una tabla en la puerta principal de la sede. Los excedentes, no vendidos en el Morro, los destinan normalmente a expendios privados en Puerto del Rosario, donde a los precios anunciados se les carga un pequeño margen de transporte.

Los profesionales del Puertito se refugian en el puerto del Morro después que se contruyó éste y venden a intermediarios a precios inferiores de los pagados por la Cofradía.

En Ajui, sólo disponen de un wincher, para varado de barquillos y últimamente, la Conserjería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias en colaboración con el Ayuntamiento de Pájara, construyó un almacén con equipamiento de frío. La Playa no posee ningún tipo de abrigo —abierta a todos los tiempos—. Los pescadores sólo pueden faenar en verano y no todos los días. En invierno emigran a otras playas del Este —normalmente Gran Tarajal o el Morro— o bien van a trabajar a otros sectores —zafra de tomates, construcción, servicios, etc.—. La totalidad de las capturas se venden a los intermediarios —camiones-neveros— a precios muy inferiores de los pagados por la Cofradía del Morro. El grupo de pescadores es bastante numeroso y no están adscritos en ninguna cofradía.

De lo visto hasta el presente se deduce que existen graves problemas en la producción y comercialización de los productos del mar. Las Cofradías, como organización base de los hombres de mar —patrones y marineros— no terminan de funcionar en la isla y la única, cuya organización base se puede considerar como aceptable, sólo ha inscrito 26 socios, cantidad ésta inferior al 50% de los profesionales de la zona.

Ni siquiera la inversión pública en infraestructura y equipamientos se ha logrado coordinar para obtener una mayor rentabilidad socioeconómica.

Intentaremos, en síntesis, analizar la problemática aislando los factores causantes como sigue:

— *Falta de protección oficial.*

Esta falta de protección engloba diferentes problemas comunes a saber:

a) Protección en costas para evitar que barcos extranjeros y nacionales, profesionales y deportivos, practiquen la pesca con artes prohibidas —arrastre, palangres con más de 500 anzuelos, trasmallos, nasas, etc.—. Se distinguen aquí los casos típicos de alta frecuencia:

— Barcos pesqueros, nacionales y extranjeros, de alta tecnología que pescan dentro de las 12 millas con artes prohibidas. Las denuncias hechas en la Comandancia de Marina son respondidas con un denominador común: “no tenemos medios para localizarlos y detenerlos”, “Presenten pruebas irrefutables y se procederá”.

— Barcos deportivos de otras islas, con artes prohibidas, particularmente los fines de semana y épocas de vacaciones.

— Barcos deportivos de la isla que comercian las capturas.

— Submarinistas y furtivos en general que comercian las capturas.

En estos últimos casos, la Comandancia de Marina agrega que “una vez las capturas en tierra, ellos no tienen jurisdicción y por ende son los cuerpos de seguridad del estado quienes deben actuar”. Éstos a su vez exigen que la hipotética demanda sea acompañada de “pruebas irrefutables” —fotografías, acta notarial, testigos, etc.—. Por otra parte, no hace falta ser investigador profesional para conocer en la isla cuáles son los restaurantes especializados en pescado fresco y marisquería no importada y cuáles son las fuentes de aprovisionamiento. De igual manera, se conocen con nombres y apellidos los exportadores de pescado fresco y el origen del mismo. Si hubiese verdadera voluntad, por parte del sector público, para obtener la pesca furtiva no tendría demasiados problemas, tanto en el mar como en tierra.

Por contra, se quejan los pescadores profesionales, del gran celo desplegado por los funcionarios de la Comandancia de Marina para controlarlos, aplicando rígidamente, sin flexibilidad alguna, la normativa vigente, incluso en materia de capturas de cardúmenes migratorios para los cuales deben obtener el perceptivo permiso y cuando éste llega, ya es tarde, el cardúmen ha emigrado.

b) Falta de apoyo económico-financiero oficial. También aquí debemos desglosar los problemas económicos derivados de las deficiencias en infraestructura y equipamientos en las playas de desembarque, de los estrictamente financieros en ayuda a la producción y su mercadeo. Siguiendo este orden citaremos:

— De las inversiones públicas realizadas, hasta el presente, en infraestructura y equipamientos sólo se encuentran en funcionamiento, cu-

ya operatividad data de los últimos meses, las realizadas en el Morro, pues los de Gran Tarajal y Corralejo en su mayoría permanecen inactivos.

La información recibida en cuanto a las causas de estos desfases es contradictoria y a veces ajena a la lógica. Así, en Gran Tarajal el frío no funciona porque, según informa la Cofradía, no se sabe quién debe pagar la energía eléctrica. Al no tener frío el camión-nevero permanece inactivo y los pescadores deben adelantar su hora de desembarco para poder vender el pescado en la plaza y no verse obligados a tirarlo o malvenderlo.

En Corralejo, según nos informan, la Consejería de Obras Públicas no ha permitido las instalaciones eléctricas necesarias para la puesta en marcha de la fábrica de hielo, pues ésta se encuentra en el dique a la altura de la línea de atraque de los ferrys —dicha línea de atraque fue decidida posteriormente a la construcción de las instalaciones— donde no pueden atracar los barcos pesqueros a recoger el hielo.

La descoordinación de los entes oficiales y la falta de voluntad política para buscar alternativas está llevando la situación a un conjunto de desperdicios con incidencia negativa en la producción pesquera.

En síntesis, las inversiones realizadas hasta el presente en infraestructura y equipamientos en el sector, reducidos a los cuatro puertos principales, además de incompletas e insuficientes no se encuentran en pleno funcionamiento; es decir, se encuentran semiutilizadas por falta de coordinación del Sector Público, desorganización de los entes responsables de su operatividad —en este caso las Cofradías— y la falta de planificación a la hora de establecer prioridades en el uso de los recursos para satisfacer las necesidades en los puertos comerciales y pesqueros.

Pero, además, difícilmente se podrá proteger y proyectar la pesca artesanal de orilla si los enclaves marímeros —léase playas citadas— no cuentan con un mínimo de infraestructura —refugio seguro a los malos tiempos, rampa y wincher para varado— y equipamientos —almacén de frío, artes de pesca y camión-nevero para trasladar las capturas a los mercados de consumo—.

Las condiciones socioeconómicas y técnicas en que se desarrolla la pesca hoy, de la mayoría de los enclaves, han cambiado muy poco a las existentes al principio de siglo. Si bien en medidas de seguridad hoy están obligados a llevar un equipamiento mínimo —salvavidas, compás, bengalas, etc.- y además están dotados de un motor marino, también se les ha impuesto restricciones en las artes a utilizar, especies a capturar, etc., que los ha llevado a tener que comprar la carnada, abandonar la

captura de especies migratorias y no tener acceso a los mercados de consumo, que les obliga a vender su producción a los intermediarios a precios muy por debajo de los vigentes en los mercados de la isla.

En estas condiciones nos debería asombrar que aún queden pescadores profesionales en la isla.

En la práctica tampoco cuentan con apoyo financiero oficial, ni para la producción ni para el mercadeo. Los requisitos legales para optar por un préstamo protegido son de tal naturaleza que difícilmente un productor artesanal, con niveles mínimos de instrucción, tiene acceso a él.

Teóricamente las Cofradías tendrían que informar sobre lo legislado en la materia y gestionar todas las solicitudes individuales y/o colectivas, pero la desorganización de éstas y el poco apoyo que reciben de las Corporaciones Locales y de la propia Consejería no les ha permitido cumplir este cometido o hacerlo de manera muy aislada. Por otra parte, existen intereses por parte de los intermediarios del mercadeo que los han llevado a desempeñar el papel de “informadores”, “gestores” y prestamistas cobrándose directamente de la producción. Entrecorramos lo de informadores y gestores, por cuanto en el primer caso la información que facilitan es parcial e interesada y en el segundo, cuando se da, cobran comisiones prohibitivas para el pescador.

Hemos escuchado en más de una ocasión a un Director General de la Consejería de Pesca que los fondos destinados a este tipo de ayuda no son utilizados en su totalidad por no existir suficientes solicitudes documentadas.

Hipotéticamente expongamos el caso de un pescador en alguno de los enclaves mayoreros, digamos Ajui, que tiene necesidad de mejorar el barco y/o su equipamiento. ¿A quién recurre? ¿A la cofradía del Morro? No está inscrito. Ningún pescador de Ajui está inscrito a una Cofradía y si estuviera inscrito dudo que se lo resolviesen. ¿Al Ayuntamiento de Pájara? No tiene oficina gestora alguna para estos fines. ¿Al Cabildo? idem, ¿A la Consejería? No tiene oficina en la isla para gestionar esta función.

Decide inscribirse en la Cofradía. Le exigen pagar una derrama para igualarse en derechos a los demás cofrades. No tiene dinero ni puede invertir más tiempo en gestiones, pues necesita pescar para comer. Él y su familia no pueden esperar más. No quisiera equivocarme, pero creo que este caso hipotético se podría generalizar, salvo rarísimas excepciones, a todos los pescadores profesionales de orilla en la isla. Sólo el que paga comisiones significativas a gestores-intermediarios tiene la posibili-

dad de obtener un préstamo y en este caso deja de ser protegido, por el elevado coste global que debe de pagar por el mismo.

Tampoco existe apoyo oficial en la financiación para la organización del mercadeo. Cuando se levantaba esta información, primavera del 90, la pescadería del mercado municipal de Puerto del Rosario estaba cerrada por reformas y los pescadores tenían que recurrir a los expendios privados para colocar sus capturas. En Corralejo se ha construido un mercadito municipal que aún no se ha inaugurado y los pescadores venden sus capturas a los intermediarios. En Gran Tarajal sucede otro tanto, pero en este caso los pescadores están utilizando un puesto del mercado sin equipos instalados, para vender sus capturas. En Morro Jable no existe mercado municipal y los pescadores venden sus capturas en la propia Cofradía y/o se valen de su propio camión-nevero para distribuirlo a otros mercados de la isla. En el resto de los enclaves marinos citados, como ya se ha dicho, la producción es adquirida por los intermediarios en régimen cuasi de monopsonio —monopolio de demanda— que lo comercializan mayoritariamente en las islas capitalinas.

La organización del mercado insular para el pescado fresco de orilla es desolador. Ello no sólo está perjudicando al productor, sino también al consumidor residente que cada vez le es más difícil conseguir pescado fresco a precios accesibles. Igual sucede con hoteles y restaurantes que de alguna manera se les está forzando a recurrir a los pescadores furtivos para atender a sus clientes.

c) Restricciones oficiales para que un productor pueda legalizar un barco en la Lista 3^a —profesional de la pesca—.

En la encuesta realizada nos encontramos con muchos casos de pescadores, algunos de ellos jóvenes, que llevan tiempo esperando la legalización de la matrícula, en la Lista 3^a, de su barco para poder faenar; mientras lo hace de manera clandestina o enrolado en otro barco, también en forma clandestina. No sabemos a que se deben estas restricciones y cuáles son sus bases legales, si es que existen. La Comandancia de Marina nos facilitó la relación de barcos matriculados en la isla, menores de 20 TRB, en la Lista 3^a desde el año 1922 hasta octubre de 1988. El total de matriculados asciende a 867, incluyendo 5 pendientes, de los cuales han dado de baja por causas varias —desguace, hundimiento, vendidos a otras islas, cambio de lista, etc.— a 191, quedando un neto de 676 barcos menores de 20 TRB. En ellos se incluyen dos atuneros y media docena, aproximadamente, de barcos con cubierta —los llamados artesanales de la costa—. Existen algunos más, con cubierta; se trata

de pequeños barcos que en verano se aventuran a faenar en la costa sahariana. Generalmente son barcos viejos, más de 30 años, incluyendo los sardinales.

Este inventario de barcos en la Lista 3ª nos parece exagerado y, por supuesto, difiere de la suma aproximada obtenida por nosotros en nuestro trabajo de campo. Dado el período tan extenso que se ha tomado —cerca de 70 años— y la dificultad en registrar las bajas, por cuanto los armadores no la declaran salvo por algún interés inmediato, la acumulación de matrículas no responde a la realidad.

Las fuertes migraciones espaciales anteriores a la década de los 70 y las profesionales con posterioridad, han incidido en abandonos de barcos matriculados que se han perdido por causas naturales u otras. Por otra parte se trata de barcos pequeños de vela, pues hasta la década de los 50, el número de barcos con motor era insignificante.

Hoy, si se quiere organizar la producción pesquera profesional de orilla, es de suma necesidad actualizar el inventario de barcos de la Lista 3ª con sus correspondientes armadores. El ente responsable de esta función debe coordinar además con el INEM, Instituto Social de la Marina e INSS, los movimientos naturales y profesionales de la población económicamente activa de la pesca. Pues no se trata solamente de llevar un seguimiento y control sobre los barcos de la Lista 3ª, sino además el de los profesionales activos enrolados en el barco que utilizan para faenar. Al fin, no infringe tanto la normativa vigente el profesional que por necesidad se ve obligado a faenar con un barco de la Lista 4ª o 5ª, por las causas que sean, como el furtivo —no profesional— que faena en un barco de la Lista 3ª, independientemente de quién sea el armador de dicho barco.

Según nuestros cálculos, el número de profesionales de la pesca de orilla que faenan a tiempo completo o parcial en la isla, hoy, no pasan de un centenar y en los meses de invierno bastante menos. Sin embargo, los barcos matriculados en la Lista 3ª en activo, más que duplican esta cantidad y ello no quiere decir que todos los profesionales sean armadores.

— *Escasa organización de los Productores.*

Hasta épocas recientes, probablemente hasta principio de los 70, la pesca de orilla fue un pilar básico de la economía mayorera. Formaba parte, junto a la producción agropecuaria, de la denominada economía de subsistencia. El mercado era tan estrecho —baja población

demandante— y la capacidad adquisitiva tan baja que incluso se tenía que recurrir a un intercambio de bienes —pescado por productos agropecuarios—. En este marco socioeconómico la actividad profesional del trabajador era plural y la profesionalidad venía derivada más de sus ancestros que de los gustos, conocimientos adquiridos o intereses ajenos al pasado de los suyos. Difícilmente a un cabrero se le ocurriría dedicarse a la pesca para comercializar las capturas y si pescaba era como un complemento, de la economía familiar, a su producción pecuaria. Lo mismo se podría aplicar al pescador que tenía cabras y/u otros animales.

La Fuerteventura de hoy exige, en todos los sectores productivos, elevados niveles de profesionalidad y fuertes organizaciones de productores. En la pesca, la economía de subsistencia está dando los últimos coletazos en el marco organizativo jurídico tradicional de las Cofradías, sin que se haya logrado modernizar la producción ni las estructuras orgánicas que le sirven de base. La pérdida de identidad profesional ha sido tan fuerte que hoy, cuando ésta se reclama, pareciera un canto de sirena en la que ya nadie cree. Por supuesto, los primeros en desprestigiarla, por intereses encontrados, son los intermediarios en la comercialización pesquera y los propios productores que se prestan a este juego.

Queremos subrayar la existencia de dos problemas, relacionados con la producción y distribución, perfectamente diferenciados, aún cuando en origen tengan características comunes. Nos referimos concretamente a la pesca de orilla y su comercialización y a la pesca artesanal en el Banco Canario-Sahariano y atuneros. La dimensión de ambos y sus posibles soluciones son diferentes. En el primer caso bastaría gestionar la producción y comercialización de las tres Cofradías existentes en la isla con criterios de unicidad, formando, a su vez, una barrera infranqueable contra el intrusismo profesional en cualquiera de sus manifestaciones.

En este marco, la modernización de la flota ligada a una mayor profesionalidad de los productores-pescadores, a corto y medio plazo, es posible.

En el segundo problema citado, los factores que entran en juego se escapan del ámbito que puede abarcar cualquier gestión unitaria de las tres Cofradías insulares. Ello es así por:

— La transformación de los actuales artesanales, mientras no se clarifique la situación de hecho en el Banco Canario-Sahariano, no tiene mucha viabilidad y en este sentido lo que las Cofradías mayoreras pueden ayudar no es mucho.

— La producción de estos artesanales es superior a la demanda interna y las Cofradías tendrían que definir criterios para repartirse las cuotas de este mercado. Tampoco tenemos claro si la estructura organizativa de las Cofradías de la isla, orientadas a satisfacer la demanda interna, es lo suficientemente poderosa para comercializar los excedentes en otros mercados. El mismo problema se presenta con la producción de los atuneros.

Como ya comentamos, hoy, la mayor parte de esta producción se desembarca fuera de la isla con destino a otros mercados.

2.3.4. Acuicultura.

Queremos cerrar el capítulo de pesca con unas breves notas sobre cultivos marinos en Fuerteventura, entre otras razones porque se encuentra en pleno funcionamiento en la isla una empresa para engorde de doradas y experimentando también con el engorde de lubinas. La práctica de la acuicultura en Canarias es muy reciente; se inicia avanzada la pasada década de los 80.

Las plantas-factorías pueden ser de dos tipos:

— Integrales: que desarrollan todo el proceso del cultivo que va desde la eclosión del llamado “HATCHREY” hasta el engorde del alevín —3 meses de nacido y un gramo de peso—, que es criado hasta un peso comercial de 350 grs. en un período de 10 meses.

— De engorde: en esta planta el proceso se inicia con alevines de un gramo hasta alcanzar la talla de 350 grs y más.

A su vez estas plantas pueden ser construidas en tierra, en base a tanquetas con bombeo permanente de agua de mar. O bien en jaulas sumergidas en el mar. En este caso, deben estar protegidas de los malos tiempos y de los posibles depredadores.

La CEE ha definido el sector como estratégico y concede ayudas económicas con subvenciones que alcanzan hasta el 50% de la inversión en construcción y equipamientos.

La inversión por proyecto debe ser:

— Mínima: 7.000.000 ptas.

— Máxima: 420.000.000 ptas. cuando la planta es integral y 252.000.000 ptas. para los demás casos.

En Canarias se han fundado siete sociedades y una planta integral para cultivos de HATCHREY. Una de las plantas se encuentra en Fuerteventura —zona de Matas Blanca— con un capital fijo de 220 millones más 60 millones de primer capital de explotación. El 50% ha sido financiado con subvenciones del FEOGA y además tienen créditos blandos del Banco de Crédito Agrícola y últimamente SODICAN invirtió con una participación en acciones.

El coste de la producción programada por kg. es de 800 pesetas — sin incluir gastos financieros ni amortización—.

Informan que algo más del 30% de la producción ya está vendida en el mercado italiano, con un precio de venta —FOB— Ptas.: 1.600/kg.

Recuérdese que el precio de la sama —posiblemente el más parecido a la dorada— era de 700-750 Ptas/kg.

Aparentemente Canarias tiene características físicas y medioambientales que favorecen estos cultivos respecto a otras zonas de España o Europa. Así, por ejemplo, el diferencial de temperatura de las aguas respecto del Mediterráneo reduce en un 30% a un 40% el período del tiempo de producción.

Por otra parte, la acuicultura necesita mano de obra especializada, investigación y sistemas de difusión de información y documentación. Ninguno de los tres factores citados abundan en Canarias. La planta-factoría instalada en Fuerteventura utiliza el método de producción llamado superintensivo, consistente en agregar oxígeno al agua para lograr más altas densidades de cultivos que los obtenidos en el medio natural.

La empresa tiene 5 empleados fijos, la mayoría biólogos especializados, y necesita 4 más en la época de empaquetado.

Visitar la planta, tal vez por lo novedoso, es enriquecedor. Se me ha facilitado, además, información exhaustiva de costes e ingresos en módulos cuasi perfectos de producción. Incluso es de esperar que los costes de algunas variables se reduzcan a mediano plazo.

Al respecto sólo nos queda una duda. La estructura de los costes es de tal naturaleza y los riesgos en cada una de las variables son de tal magnitud que cualquier eventualidad, por muy estudiada que esté, puede significar alteraciones importantes en el cuadro de costes y flujos de financiación. Por otra parte, la única manera de reducir las posibilidades del evento es incrementando los costes.

2.4. Balanza Comercial Alimentaria.

Habíamos comentado que el total de importaciones de la isla en 1989 se elevaba a 39,8 miles de millones de pesetas y las exportaciones totalizaban 6,6 miles de millones de pesetas —ver Cuadro n° F.3 y Anexo n° 1—, si bien estas últimas, en nuestro criterio, están infravaloradas, pues las principales partidas de exportación corresponden a la producción interior del sector primario —tomates, queso, carne de baifo, ganado en pie y pescado fresco— y éstas no pagan gravámenes de exportación, por lo que los fiscales de frontera —puertos y aeropuerto— no se preocupan en registrarlos y cuando lo hacen sólo registran valores nominales. De todas maneras la Balanza Comercial de Bienes de Fuerteventura es muy deficitaria; las exportaciones no llegan a cubrir el 20% de las importaciones y curiosamente el 60% de las exportaciones registradas corresponden a la partida 49, dinero de curso legal, con 3.940 millones y un superávit de 416,3 millones.

Normalmente a la sumatoria de las primeras 24 partidas del Arancel de Aduanas le llamamos Balanza Comercial Alimenticia, aunque la mayoría tienen que ver con alimentos, algunas no responden a esta denominación, como por ejemplo, la partida 6 que corresponde a: “Plantas Vivas y Productos de la Floricultura” o a la partida 24: “Tabaco y sucedáneos del Tabaco Elaborados”. Con todo, ello no distorsiona de manera significativa las sumatorias.

Las importaciones de las primeras 24 partidas representan cerca del 20% —19,5%— del total —7,75 miles de millones de pesetas— y dentro de ellas, la más significativa es la partida 22: “Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre” con 2,03 miles de millones de pesetas. Otras partidas importantes son la 02: “Carnes y despojos comestibles”, con 715,5 millones de pesetas; la 04: “Leches y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas”, con 564,8 millones de pesetas y la 20: “Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutas o de otras partes de plantas”, con 603 millones de pesetas. En cambio las exportaciones registradas, correspondientes a las primeras 24 partidas, apenas representan el 4,4% del total, en cifras absolutas: 285,3 millones de pesetas. De ellas sólo dos partidas son significativas, que corresponden a la 03 y 04: “Pescados y crustáceos” y “Quesos” respectivamente, con 97,7 millones y 110,1 millones de pesetas.

Entre otras omisiones se puede observar, por su importancia, que no registran la exportación de tomate, que para el 89 estaba entre las

10 y 11 mil Tm. Al respecto, la partida 07: “Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios” sólo registra 2,09 millones. Es posible que el despacho del tomate sólo se haga hasta Las Palmas y desde allí se despacha para su último lugar de destino (Europa).

En el cuadro nº F.3: “Balanza Comercial de Bienes. 1989”, se registran las importaciones y exportaciones con un nivel de desagregación de dos dígitos del Arancel, para mayor desagregación, lista cuatro dígitos, ver Anexo nº 1. Su análisis nos permite ver dónde es posible sustituir importaciones por producción interior. En el caso de la balanza alimentaria las cantidades pudieran ser significativas. Así, por ejemplo, la partida nº 7: “Legumbres y hortalizas...”, registra las siguientes importaciones:

CÓD.	DENOMINACIÓN	PESETAS
07.01	Papas	145.945.408
07.02	Tomates.....	3.715.355
07.03	Cebollas, ajos, puerros y demás hortalizas.....	26.410.683
07.04	Coles, coliflores y similares	6.014.449
07.05	Lechugas y similares.....	3.971.940
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas, rábanos, etc.	2.262.552
07.07	Pepinos y pepinillos	7.671.600
07.08	Legumbres	17.583.950
07.09	Las demás hortalizas	130.578.518
07.10	Legumbres y hortalizas, incluso cocidas	27.934.357
07.11	Legumbres y hortalizas conservadas	17.061.514
07.12	Legumbres y hortalizas secas	20.219.633
07.13	Legumbres secas desvainadas	13.348.056
07.14	Raíces de Mandioca, batatas, etc.	2.306.000
07.99	Otros del capítulo	22.551.000
	TOTAL CAPÍTULO ...	447.575.015

La mayor parte de estas importaciones pueden ser sustituidas por producción interior de mayor calidad y precios similares. Para algunos productos, como por ejemplo el tomate, es hasta chocante por ilógico y contradictorio. Se tiene la producción interior de mayor calidad en el archipiélago y por problemas en los canales de comercialización —léase intermediarios— se pudre la producción interior y se recurre a la importación.

En el caso de las carnes y pescados —Partidas 02 y 03— la situación es diferente; pues si bien se podría incrementar el consumo de la producción interior, ésta es diferente en tipo, calidad y precios. La mayor parte de las importaciones cárnicas son de vacuno, porcino, algo de ovino y aves y salvo el ovino la producción interior no es competitiva: En el caso del pescado, moluscos y crustáceos, la importación es de congelados que no tendría porqué competir con el fresco de orilla, pero sí con la producción de los artesanales que desembarcan en Fuerteventura.

Por último, debemos informar a los lectores interesados que disponemos de la citada Balanza con un nivel de desagregación de 5 dígitos —código del Arancel—, indicando además el origen o destino, según sea de cada una de las partidas, con periodicidad mensual.

2.5. La Demanda Alimenticia.

Se ha querido cuantificar la demanda alimenticia por dos métodos. El primero, sumando a la producción interior las importaciones y el segundo, vía sondeo-encuesta —Formato n° III—, para al final constatar ambas informaciones.

Si por el lado de la producción tuvimos problemas y sólo vía métodos indirectos nos pudimos acercar a su cuantificación, por el lado de la demanda ha sido del todo imposible.

El Formato III consta de tres cuerpos destinados a recoger información sobre consumos de pescados, hortofrutícolas y derivados ganaderos y se seleccionó como universo seis colectivos, a saber: I) Hostelería, II) Mercados Municipales, III) Gastos Privados, IV) Cooperativas de Consumo, V) Comedores escolares y/o Empresariales y VI) Fuerzas Armadas.

En el caso de la hostelería se tomó solamente negocios con tres o más estrellas o tenedores.

Se enviaron los formatos a todos los colectivos indicados y aquellos que no contestaron en un tiempo prudencial fueron visitados más de una vez. Al final se obtuvo 14 respuestas de Hostelería, tres de Mercados Municipales, dos de Comedores escolares y uno de Fuerzas Armadas.

El número de respuestas no guarda correlación con el esfuerzo desplegado. Es posible que en ello incidiera la complejidad del formato y las características heterogéneas de los colectivos demandantes. De todas

maneras, la información obtenida es muy orientativa de cantidades demandadas, calidad, precios según calidad y tipo, períodos de entrega, presentación, mercado de origen y modalidad de compra.

Se intentará resumir las principales características observadas:

- Los colectivos demandantes, salvo mercados municipales y algún restaurante especializado, se inclinan por una producción estandarizada, por tipo, según tamaño, precios, calidad, período de entrega, etc. De aquí que, al no haber producción interior suficiente que satisfaga estas condiciones a lo largo del año, se recurre a la demanda externa; bien a través de agencias u oficinas de suministros, dependientes a su vez de la casa matriz, en el exterior o contratadas para tal fin.
- En general, los diferentes colectivos muestran excelente disposición a demandar producción interior para satisfacer la totalidad de sus necesidades, si esto es posible, en la medida que cumplan requisitos mínimos como:
 - Calidad y precios competitivos.
 - Organización de la producción, empaquetado y distribución que garantice el suministro a lo largo del año o de la estación, en caso de productos estacionales.
 - Total identificación de los centros de suministros —empresas— con fines de “pedidos”, “reclamos”, “pagos”, etc.
- Independientemente de la buena disposición gerencial expresada, existen formas de actuación generalizadas por los responsables de compras de las empresas para justificar directa o indirectamente su mayor o menor oposición a la adquisición de la producción interior. Los casos más frecuentes son:
 - Los intermediarios del ramo ofrecen toda la gama de productos que la empresa demanda, simplificando el proceso de abastecimiento y garantizando el suministro; además los jefes de cocina utilizan menos mano de obra por disponer de productos estandarizados que no necesitan procesamiento previo. Por ejemplo: lenguados, filetes de pescado en general, costillas de cordero, etc. Pero la mayoría de los productos primarios alimenticios de importación son congelados o refrigerados en el caso de los hortofrutícolas y lo que ofrece la producción interior es fresco, de calidad superior demostrada y precios competitivos. Pero aparentemente esto no interesa, salvo que lo

suministre el mismo intermediario, aún con precios superiores. En otras palabras, el productor mayorero se ve obligado a vender su producción a los intermediarios con precios que malamente cubren costes y éstos obtienen márgenes comerciales muy superiores a los logrados con la misma mercancía de importación y los responsables de compras lo justifican.

Por irracional y contradictorio esperamos que esta situación sea transitoria hasta que se logre una mayor organización en la producción interior y más transparencia en los canales de comercialización.

- Los grandes colectivos demandantes de carácter público —FFAA, Escuela de FP que a su vez posee comedor escolar— o bien tienen su centro de aprovisionamiento en la capital de provincia complementado con intermediarios, casi en exclusiva, en Fuerteventura, caso del primero, o bien dispone de su propio intermediario, caso del segundo.
- Otros colectivos menores —cooperativas de consumo, comedores escolares, restaurantes, etc.— recurren a los mercados municipales, directamente a los propios productores y también a los intermediarios de plaza con expendio propio. No se observa aquí ningún tipo de discriminación directa; pero algunos expendedores de mercados municipales declaraban que los intermediarios, suministradores a su vez de estos “puestos de plaza”, les sometían a fuertes presiones, particularmente con los hortofrutícolas, para que no adquiriesen la producción interior, pues en caso contrario no les proveerían de los productos importados, que son la mayoría.
- En cuanto a la relación calidad-precios de los productos importados con la producción interior, habría que descender a nivel de producto para ver aquellos que realmente son comparables.

Así, la importación de pescados son mayoritariamente congelados y especies que normalmente no se capturan en la pesca de orilla —merluzas, lenguados, samas, etc.— y por tanto no admiten comparación alguna. Si bien las capturas en el Banco Canario-Sahariano de nuestros artesanales, una vez organizada la producción y distribución, de especies de pescado blanco, fresco y/o refrigerado, podrían sustituir gran parte de la importación congelada, con calidad superior y precios competitivos. Al respecto se ha detectado que los precios pagados al productor en

el Puerto de La Luz, según especie, son en general inferiores, a los declarados en el Sondeo-Encuesta para el congelado.

Otro tanto sucede con los túridos, si bien en este caso la oferta es muy superior a la demanda actual y futura potencial.

Por tanto, la única comparación posible es en base a los precios del pescado fresco y/o refrigerado de orilla, según tamaño y especie, en Mercalaspalmas o Mercatenerife y los fijados en los expendios de Fuerteventura. Estos últimos son en general muy inferiores. Siendo ésta la única razón que justifica la existencia de intermediarios al pie de playa comprando, con carácter monopolista, la totalidad de las capturas para su posterior comercialización en los mercados de las dos capitales de provincia.

Ligado a lo anterior se encuentra la distorsión, a veces inexistencia, de infraestructura comercial y canales de mercadeo, causando todo ello insatisfacción en la demanda interna de residentes y posibilidades potenciales de vender nuestro producto turístico con una característica diferencial más, sin duda nada despreciable.

Para los hortofrutícolas, la Granja Experimental del Cabildo de Gran Canaria nos ha facilitado un listado de cantidades y precios, producto por producto, mes a mes, para el año 90, de Mercalaspalmas, que hemos comparado con los obtenidos a través del Sondeo-Encuesta, y los facilitados directamente por los productores, con los escasos productos interiores, y en general, con calidad superior, los precios son semejantes o con diferencias poco significativas. Normalmente estas diferencias proceden de los márgenes cargados por los intermediarios, pero muy pocas veces hemos detectado diferencias si la comparación se hace con los precios pagados directamente al productor.

Hemos recabado información de los técnicos y de los propios productores mayoreros sobre las posibilidades de ampliar la gama de producción interior con costes competitivos y al parecer no existen mayores restricciones de producción con elevada tecnología; pero todos coinciden que previamente habría que resolver los problemas de la comercialización.

Las perspectivas de producción van más allá de ofertar para satisfacer la demanda interna, sino que ya en el verano del 90 se exportaban cantidades significativas de tomate a Lanzarote y algunos frutos como la papaya se comercializaba en Las Palmas.

Con la plena adhesión a la PAC (CEE) las posibilidades se multiplican.

La demanda de los productos ganaderos, primarios y derivados, tienen características diferentes. La carne de baifo y machorra tiene una gran demanda interna y externa; prácticamente no tiene competencia y las perspectivas de crecimiento, de momento, no tienen límite o acotación conocida. Su mayor restricción, sobre todo para el comercio exterior, han sido las grandes limitaciones sanitarias y de infraestructura en general de los mataderos existentes. Se espera que con la apertura del actual matadero insular este problema se resuelva. En la actualidad la oferta de baiños se concentra en invierno y habría que programar la producción para regularla a lo largo del año en función de la demanda. La demanda de queso artesanal, tanto en el mercado interior como en el regional, sigue siendo fuerte, aún cuando en los últimos años la competencia de otros quesos regionales se ha incrementado. Según nos informan verbalmente el queso industrial, que había caído a cuotas mínimas de mercado, vuelve a recuperarse pero sigue teniendo fuerte competencia en los mercados interior y regional.

- A los fines de este estudio, la cuantificación global de la demanda alimenticia no pasa de ser un ejercicio teórico con un aporte poco significativo a los fines que se persiguen. Bastaría multiplicar la población de derecho, según edad, la de hecho y la turística (media diaria), por sus respectivos indicadores de consumo (media regional).

Nuestro interés directo sería conocer la demanda actual y futura, interior y exterior, de la producción real de hoy y, en hipótesis, el potencial de producción y ampliación de su gama para satisfacer el mercado interior, sustituyendo importaciones de productos similares, y ganar cuotas del mercado exterior, regional y comunitario.

Para esto se requeriría la elaboración de modelos alternativos de producción, según producto, teniendo en cuenta, en cada caso, las diferentes restricciones de factores productivos que la isla tiene y todo ello en función de las hipótesis de demanda interna y externa. Como ésto, por sus dimensiones, está fuera del marco de nuestro estudio, podría ser tema monográfico a investigar en un futuro próximo, nos limitaremos a seguir fórmulas prácticas para que el productor-empresario no trabaje a ciegas.

En este sentido, para cuantificar la demanda interna de un producto en particular, bastaría con sumarle a la partida de importaciones correspondiente —ver Anexo n° 1, año 1989— la producción interior, si existiera, de ese año, agregándole hipotéticamente las posibles sustituciones a otros productos similares importados. Teniendo en cuenta además las relaciones calidad-precios y costes unitarios de producción.

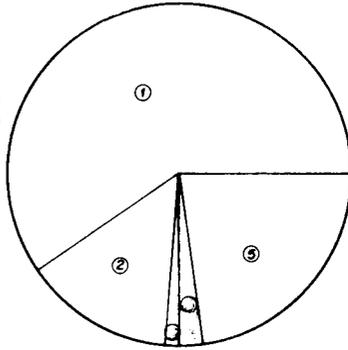
Para la demanda exterior de aquellos productos que no se tenga experiencia previa habría que hacer estudios de mercados en cada caso. Es imprescindible tener en cuenta que cualquier expansión de la producción para satisfacer la demanda calculada debe basarse en una organización insular de la producción y de los productores y de una infraestructura comercial y canales de mercado transparentes y simplificados.

Hemos visto que las importaciones alimenticias en 1989 se aproximaban a 8 mil millones de pesetas. De ellas, cerca de un 30% son factibles de sustituir por producción interior. En otras palabras, la producción alimenticia interior del año 89 hipotéticamente se podría incrementar en 2,4 miles de millones sólo para el mercado interno; lo que significa un ingreso bruto adicional por residente de ese año, de 68.000 ptas. A ello habría que agregar el fuerte incremento que experimenta la demanda en los últimos años por aumento del turismo y la población de hecho. Además de las nuevas expectativas que se han abierto en el mercado exterior.

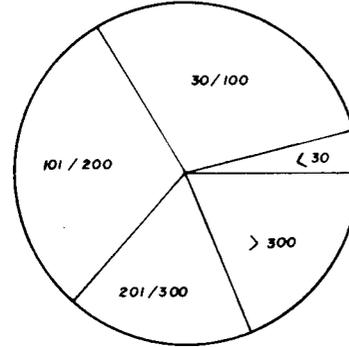
GRÁFICO N° 7

PROPORCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE GANADO EN EL CENSO GENERAL

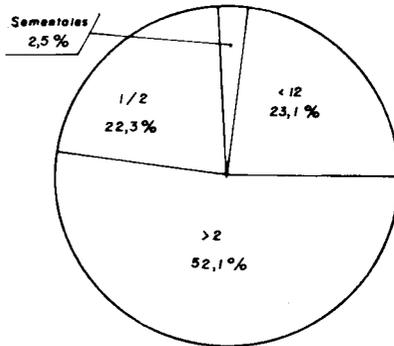
1	Caprino	51.329
2	Ovino	12.011
3	Porcino	1.221
4	Vacuno	657
5	Aves	20.850



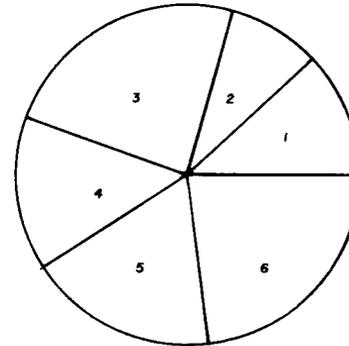
CLASIFICACIÓN DEL CENSO DE GANADO CAPRINO SEGÚN CONCENTRACIÓN



CLASIFICACIÓN DEL CENSO GANADERO CAPRINO SEGÚN EDAD



DISTRIBUCIÓN DEL CENSO CAPRINO SEGÚN MUNICIPIOS



1. ANTIGUA
2. BETANCURIA
3. LA OLIVA
4. PAJARA
5. PTO. ROSARIO
6. TUINEJE

3. FUERTEVENTURA: GANADERÍA CAPRINA. PROPUESTAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

3.0. Introducción.

La situación hoy de la ganadería mayorera, descrita en el diagnóstico, no permite mayores optimismos. De hecho es poco lo que se ha avanzado, en las últimas décadas, en materia de organización de la producción, selección genética, sanidad animal, profesionalidad en última instancia, y son muchos los factores que la acechan y la asedian, que van desde el envejecimiento de la actual población activa y escasez de jóvenes que la sustituyan hasta la entrada en vigencia de una normativa más rígida para la producción primaria y derivados, así como para la comercialización, con la entrada de Canarias en la CEE y su integración en la PAC —1993—.

La disyuntiva que se plantea hoy es modernizarse a pasos forzados o desaparecer, al menos, como rama de actividad con aportaciones significativas a la economía insular. Apostamos por la primera opción apuntada, a sabiendas que no va a ser nada fácil con múltiples obstáculos e incluso el tiempo juega una baza en contra. En este sentido, nuestro criterio es que la modernización empieza por una mayor profesionalización; entendiendo ésta no solamente por la mayor o menor dedicación a la actividad, sino también por la capacitación técnica-empresarial necesaria para la transformación de la unidad de producción, de manera que pueda ajustarse a los requerimientos de la CEE, con costes unitarios mínimos y máxima rentabilidad.

La persecución de esta transformación pasa por un cambio radical en la actual estructura empresarial, fijando los tamaños y formas de cooperativismo para evitar la atomización, la infraestructura y equipamientos mínimos que hagan posible alcanzar los niveles exigidos en sanidad animal y control genético para la producción primaria y derivados.

Con este fin hemos diseñado varios módulos de producción, con sus costes y beneficios, que puedan servir de orientación para este cambio. Las hipótesis planteadas para la construcción de los módulos y los parámetros utilizados, tanto en la elaboración de cohortes como en su producción y consumo, no han sido “paridas” más o menos teóricas del autor, sino extraídas de la realidad mayorera a través de análisis estadísticos previos y/o innumerables consultas a técnicos veterinarios, ganaderos y funcionarios públicos responsables de administrar las políticas ganaderas de la comunidad y las corporaciones locales.

No se nos esconde que, por lo complejo del tema, podamos haber omitido o cuantificado de manera imperfecta algún parámetro. Siempre correremos ese riesgo que será relativamente fácil de subsanar con la metodología expuesta. Por otra parte, con la misma metodología pero cambiando, parcial o totalmente, las hipótesis y/o los valores de los parámetros alteramos los resultados. Así, por ejemplo, bastaría eliminar o agregar, en orden a la perfección, algún equipo o inversión en infraestructura para que los resultados fueran diferentes. Con todo, consideramos que las hipótesis planteadas y los valores expuestos para los diferentes parámetros se corresponden a la situación en que se encuentra la ganadería caprina mayorera en la actualidad.

En principio se han elaborado tres módulos con cantidades, de cabezas de partida, diferentes. No quiere decir esto que no puedan haber otros mayores o con cantidades de partida diferentes; pero nunca menores de 65 cabezas; por considerar este mínimo como límite inferior para la profesionalización. Módulos mayores prácticamente no tendrían límite, siempre que se respetaran las relaciones entre cabezas de ganado, infraestructura, equipamientos y mano de obra.

3.1. Módulos de Producción Profesional. Hipótesis Planteadas.

— Para todos los módulos y en todos los años de las cohortes la distribución relativa, por edad, del Censo Inicial de hembras será: 25% para cabezas menores de 1 año (1 año = 25% total); 22% para cabezas entre 1 y 2 años (1 a 2 años = 22% del total); 53% para cabezas mayores de 2 años (2 años = 53% del total).

— La distribución relativa por edad para las cabezas mayores de 2 años (53%) se ha fijado en: 2 a 3 años = 18%; 3 a 4 años = 15%; 4 a 5 años = 12%; 5 a 6 años = 8%.

— La vida productiva del animal se ha fijado en 5 partes; retirando de la cohorte las cabezas mayores de 6 años (Bajas 6 años = 8% del 53% citado).

— Aún cuando la media relativa del Censo Ganadero Insular para 1990, arroja un 2,5% de sementales, se ha pasado este porcentaje a engrosar las cabezas hembras menores de 1 año, eliminando los sementales. En teoría las hembras serían cubiertas por inseminación artificial y/o por sementales cedidos por el Cabildo Insular —Granja de Pozo Negro—.

— Se supone que todas las hembras reproductivas quedarán cubiertas anualmente. Las no cubiertas quedan integradas en el 5% de Mortalidad Tardía o venta de ganado en pie para carne.

— Se supone que en la Tasa de Mortalidad Tardía (5%) no existe diferencial por edad.

— El Censo Inicial en cada uno de los años de una cohorte, para todos los módulos, será igual al Censo Inicial del año anterior, más un 5% del censo del primer año (Capitalización), más las bajas por Mortalidad Tardía del año anterior (Reposición); más las bajas de las cabezas mayores de 6 años del año anterior (Reposición). Al total logrado se le aplica la distribución relativa de la primera hipótesis.

Censo inicial (Año X) = Censo Inicial (Años X-1) + 5% Censo (1^{er} Año) + Mortalidad Tardía (Año X-1) + Bajas 6 años (Año X-1).

— Se plantea una política de selección ganadera, además de lo descrito para los sementales, basada en la compra-venta anual de hembras y cuantificada como sigue:

Ventas anuales:

15% de las hembras menores de 1 año (1 año = 15%).

10% de las hembras entre 1 y 2 años (1-2 años = 10%).

5% de las hembras mayores de 2 años (2 años = 5%).

Compras anuales: Se cuantifica la adquisición anual de hembras seleccionadas en los grupos de edad 1 a 2 años y mayores de 2 años, por diferencias entre el Censo Final del año anterior y el Censo Inicial del año que empieza.

En la práctica los intercambios, compra-venta, se harán a lo largo del año, pero ajustando éstos, en cuantía, a los resultados expuestos.

A efectos de cálculo se han considerado iguales los precios de venta que los de compra, en los intercambios realizados por selección ganadera. Probablemente ello no se ajuste totalmente a la realidad, pero utilizar otros criterios nos llevaría a un sinfín de combinaciones, todas posibles.

Por la misma razón expuesta, se han establecido precios fijos para todas las cabezas vendidas por diferencias entre el Censo Final (Año X-1) y el Censo Inicial (Año X). También en este caso es posible considerar la venta de cabezas para la reproducción, como selectas, con precios superiores.

Las unidades de explotación ganadera están diseñadas para un elevado nivel de estabulación, donde, prácticamente, la totalidad del alimento se suministra en los establos y la vida del animal se desarrolla en un patio y cobertizo. El nivel de estabulación descenderá si el suelo rústico circundante es público o comunal, baldío o yerboso. Cualquiera de estas condiciones optativas se escapan de nuestro módulo ganadero.

Se plantean tres módulos de producción, dos de ellos —Módulos 1 y 2— considerados mínimos a nivel profesional, y un tercero —Módulo 3— de tamaño normal, a partir del cual pueden definirse cuantos se quieran. Los factores que se han tomado para fijar los tamaños han sido:

a) La actual distribución, a nivel insular, de las explotaciones según número de cabezas —ver Cuadro nº G.1—.

b) La relación número de cabezas-jornada hombre profesional, queda establecida así: 50-100 cabezas = Media jornada
100-150 cabezas = Jornada completa.

c) La rentabilidad mínima profesional se logra a partir de las 100 cabezas.

d) La estrategia para la organización cooperativista de la producción y el mercadeo, con el fin de superar los actuales niveles de atomización sin traumas, pero con objetivos claros en cuanto a la profesionalidad.

e) Ajustar el crecimiento ganadero, a través de una regularización de la oferta, al actual modelo de desarrollo insular que tiene como piedra angular el turismo.

La cuantía de cabezas por módulo ha sido fijada en:

— Módulo 1 = 65 cabezas. También denominado Módulo Mínimo Profesional Transitorio. Está pensado para economías familiares donde el cabeza de familia tenga un trabajo diferente la mayor parte de la jor-

nada. En principio tiene carácter provisional y su extinción dependerá de la superación en el tiempo de las condiciones por las cuales fue creado.

— Módulo 2 = 150 cabezas. Pasa a ser el Modelo Mínimo Profesional en un futuro inmediato. Ideado, inicialmente, para un profesional a tiempo completo, puede ampliarse a dos, a partir del tercer año de explotación —ver Tabla Mx de cohortes—.

— Módulo 3 = 350 cabezas. La explotación puede iniciarse con tres profesionales a tiempo completo, ampliable hasta seis o siete a lo largo de la cohorte. Este módulo se puede considerar como normal, a partir del cual puede desarrollarse cualquier otro. A partir de él la explotación necesitaría mayores niveles de gestión empresarial que ocuparían hora-hombre adicionales. Está pensado para socios cooperativistas o empresas pecuarias con asalariados a tiempo completo.

3.2. Metodología seguida y Parámetros utilizados.

3.2.1. En las cohortes.

— Censo Inicial. En las tablas de cohortes se identifica con un número terminado en el dígito “1”. Los valores —Nº de cabezas totales— en el primer año vienen determinados, según módulo, en 65-150-350 cabezas, a las cuales se aplicará la distribución relativa ya citada: 25%-22%-53%. En años sucesivos se calcularán mediante la ecuación:
$$\text{Censo Inicial (Año X)} = \text{Censo Inicial (Años X-1)} + 5\% \text{ Censo (1}^{\text{er}} \text{ Año)} + \text{Mortalidad Tardía (Año X-1)} + \text{Bajas } 6 \text{ años (Año X-1)}.$$

— Nacimientos —Prolificidad—. Se aplican índices de 2,5 para hembras de 1 a 2 años y 2,9 para hembras mayores de dos años.

— Mortalidad Temprana (Año X) se aplica al total de nacimientos (Año X):

- 12% en concepto de “Abortos”; primeras 24 horas de nacidos.
- 8% en concepto de “Destete”; desde 1-40 días.
- 3% en concepto de “Machorra”; desde 40-180 días.

— Mortalidad Tardía (Año X). Aplícase el 5% al Total del Censo Inicial (Año X). Las machorras sobrevivientes mayores de seis meses y menores de un año se les aplica el 5% de mortalidad tardía.

— Bajas Mayores de 6 años (Año X). Al considerarse la vida productiva del animal en 5 años —5 partos— y conocer la distribución relativa de los mayores de 2 años, correspondiéndole al grupo 5-6 años un 8%, se multiplica éste por el número de animales de esa edad y se divide por el 53% que representa; el número de cabezas resultante se saca de la cohorte.

— Selección Ganadera: Ventas. Como ya se dijo, se aplica, para la obtención de este parámetro, el 15% de las hembras menores de 1 año; el 10% a las comprendidas entre 1 y 2 años, y el 5% de las mayores de 2 años.

— Censo Final (Año X) —Nueva Cohorte—. Realmente encierra dos parámetros con igual sumatoria. El Censo Final (Año X) = Censo Inicial (Año X) + Nacimientos (Año X) - [Mortalidad Temprana (Año X) + Mortalidad Tardía (Año X) + Bajas >6 años (Año X) + Ventas (Año X)].

La “Nueva Cohorte (Año X + 1)”, se calcula según las siguientes ecuaciones:

— Cabezas <1 año (Año X + 1) = Nacimientos (Año X) - Mortalidad Temprana (Año X).

— Cabezas 1 a 2 años (Año X + 1) = Censo Inicial (Año X) (<1 año) - [Mortalidad Tardía (Año X) + Ventas (Año X)].

— Cabezas >2 años (Año X + 1) = Censo Inicial (Año X); (1-2 años) + (>2 años); - [Mortalidad Tardía (Año X) + Bajas >6 años (Año X) + Ventas (Año X)].

— Capitalización más Reposición. También en este caso se trata de cuantificar parámetros, ambos de capitalización, que vienen definidos en la estrategia empresarial. El primero incrementando anualmente, de manera constante, en un 5% el censo del primer año y el segundo, reponiendo anualmente la Mortalidad Tardía del año anterior más las bajas mayores de 6 años del año anterior. Sus cálculos serían:

— Capitalización (Año X) = 5% Censo (1^{er} Año).

— Reposición (Año X) = Mortalidad Tardía (Año X) + Bajas 6 años (Año X).

— Selección Ganadera: Compras. Se cuantifica este parámetro por la diferencia existente entre el Censo Final del año anterior y el Inicial actual, para los grupos de edad 1-2 años y mayores de 2 años.

COMPRAS (Año X) = Censo Final (Año X-1) [(1-2 años) + (>2 años)] - Censo Inicial (Año X) [(1-2 años) + (>2 años)].

— Salida de Cohorte. Se trata del número de cabezas nacidas en el año que no se van a criar y se venden para carne o para crianza como ganado selecto. Se cuantifica igual que el parámetro anterior, pero en este caso la diferencia es solamente para menores de 1 año.

Salida de Cohorte (Año X) = Censo Final (Año X-1) (<1 año) - Censo Inicial (Año X) (<1 año).

3.2.2. En Inversiones.

En el programa de inversiones sólo se ha tenido en cuenta las instalaciones y equipos mínimos indispensables. En principio no se incluye el valor del terreno por considerarlo solamente nominal. Para la inversión inicial en la adquisición del ganado se han tomado precios medios del mercado para ganado selecto.

La totalidad de las inversiones se acogen al D. 124/1988, de 1/8, de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, por el que se regula la reestructuración, defensa sanitaria y fomento de la producción animal en Canarias, y la Orden de 30/6/89 por la que se desarrolla el Decreto 124/88, de 1/8.

El artículo 3 del citado Decreto indica : “La cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca, podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

- a) Hasta el 40%, en el supuesto de solicitudes individuales.
- b) Hasta el 75%, para acciones en común, de interés público, encaminadas a la mejora de la productividad y sanidad animal, realizadas por Entidades Asociativas Agrarias y Corporaciones Locales”.

Por considerar que el proyecto que presentamos, en caso de ejecutarse, reúne sobradamente todos los requisitos exigidos por el Decreto citado, Artículo 3, Apartado B, los cálculos de inversiones para los diferentes módulos se acogen a él.

Se menciona también el D. 69/90, de 19/4, de la Consejería de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias, en Convenio con los PYMES, por el que se regula la subvención de intereses sobre préstamos, para mejorar las dificultades financieras de las pequeñas y medianas empresas, con 6 puntos, en el caso de las islas periféricas, el tipo de interés de los préstamos otorgados por entidades financieras.

Los parámetros seleccionados y sus valores son:

— Instalaciones Hidráulicas	Ptas.	3.700/cabeza (75% Censo)
— Instalaciones Eléctricas	Ptas.	2.000/cabeza
— Establos	Ptas.	13.000/cabeza en Módulo 1 11.000/cabeza en Módulo 2 10.000/cabeza en Módulo 3
— Patio	Ptas.	4.000/cabeza
— Almacén	Ptas.	7.500/cabeza (25% Censo)
— Sala de Ordeño	Ptas.	12.000/cabeza (25% Reprod.)
— Equipos de Ordeño y otros	Ptas.	15.000/cabeza (12,5% Repr.)
— Sala de Partos	Ptas.	13.000/cabeza (cab. >1 año/9)
— Sala de Cría y Otros	Ptas.	13.000/cabeza (n° cab. Sala Partos × 2)
— Transporte y Otros	Ptas.	3.000/cabeza
— Cabezas de Ganado —Hembras—		
(Sólo en el primer año en cada uno de los módulos)		
< 1 año	Ptas.	7.000/cabeza
1 a 2 años	Ptas.	15.000/cabeza
> 2 años	Ptas.	20.000/cabeza

A efectos del cómputo de las inversiones, para cada uno de los módulos, se tomarán el número de cabezas resultantes en el Censo Inicial del 6º año de la cohorte correspondiente.

3.2.3. En los Gastos.

Los parámetros sobre alimentación animal seleccionados, en base a la información recogida en Fuerteventura, primavera del 90, no incluye en su totalidad la ayuda oficial, posiblemente por falta de organización de los productores, y ello encarece los costes unitarios. Igual sucede en el capítulo de profilaxis animal.

La Orden de 4/10/1990, de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, por la que se establecen ayudas para el consumo de productos alimenticios infrautilizados por la cabaña ganadera de las Islas Canarias, en su Artículo 1, Apartado 2, indica: “La cuantía de la subvención será de 4 ptas./kg. para los productos indicados en el anexo I”.

Para programas profilácticos la Consejería establece una subvención de 169 ptas./cabeza.

Los parámetros fijados son:

a) Alimentación (Incluye consumo de agua). Consumo en ptas./día/año:

- Reproductoras (En Producción) 50 ptas./cabeza/día × 220 días/año.
- Reproductoras (Sin Producción) 35 ptas./cabeza/día × 145 días/año.
- Machorras (<1 año) 25 ptas./cabeza/día × 180 días/año
- Baifos (>45 días) 20 ptas./cabeza/día × 135 días/año
- Baifos (<45 días) 40 ptas./cabeza/día × 45 días/año
- Sementales 40 ptas./cabeza/día × 365 días/año

b) Administración, Veterinario, Medicinas, Vacunas, Desinfectantes, etc. es igual al 10% sobre el Total de Alimentación.

c) Compra-Venta de Ganado en Pie:

Cabezas (<1 año)	Ptas. 6.000/cab.
Cabezas (1-2 años)	Ptas. 8.000/cab.
Cabezas (>2 años)	Ptas. 12.000/cab.
Cabezas (>6 años)	Ptas. 9.000/cab.
Sementales	Ptas. 15.000/cab.

d) Intereses y Amortizaciones:

- Intereses sobre Instalaciones: 14%.
- Intereses sobre Equipos: 16%.
- Amortización sobre Instalaciones: 15 años.
- Amortización sobre Equipos: 8 años.

e) Mano de obra:

— Jornada Completa: Ptas. 1.500.000.

Relación Mano de Obra	/	número de cabezas.
Media Jornada	:	50 - 100
1 Jornada	:	101 - 150
1 Jornada y Media	:	151 - 200
2 Jornadas	:	201 - 250
2 Jornadas y Media	:	251 - 300
3 Jornadas	:	301 - 350
3 Jornadas y Media	:	351 - 400
4 Jornadas	:	401 - 450
4 Jornadas y Media	:	451 - 500
5 Jornadas	:	501 - 550

5 Jornadas y Media	:	551	-	600
6 Jornadas	:	601	-	650
6 Jornadas y Media	:	651	-	700
7 Jornadas	:	701	-	750
7 Jornadas y Media	:	751	-	800

y así sucesivamente según el número de cabezas del módulo. La ayuda familiar se equipara a media jornada.

f) Gastos Generales: 5% sobre total Gasto.

3.2.4. En Ingresos.

Por razones varias, que intentaremos explicar en el capítulo correspondiente, la Ayuda Oficial a la producción ha sido un tanto irregular. En nuestro modelo sólo nos limitaremos a definir los parámetros contenidos en la normativa vigente. A efectos del cálculo de ingresos por producción de leche nos vemos obligados a traducirlo por queso con el precio medio que tiene en el mercado, pues la misma quesería industrial existente —Quesería Fuerteventura— mantiene, desde hace años, el precio de la leche en 65 ptas. y sólo procesa una mínima parte de la producción insular.

Los parámetros fijados son:

a) Producción neta de leche y queso. Sus precios.

— Reproductoras 1 a 2 años: 1,5 lts./día × 220 días/año.

— Reproductoras >2 años: 2,5 lts./día × 220 días/año.

— 1 Kgr. de Queso = 7 litros de leche = 600 Ptas./Kgr.

b) Producción Neta de Carne. Sus precios.

— Ganado Mayor —en canal—: 25 kgr./cabeza × 460 ptas./kgr.

— Ganado Mayor —en pie—: Ptas. 9.000/cabeza.

— Machorras —en pie—: Ptas. 6.000/cabeza.

— Baifos (<45 días) —en canal—: 5 kgr./cabeza × 1.000 ptas./kgr.

— Baifos (>45 días) —en canal—: 12,5 kgr./cabeza × 450 ptas./kgr.

c) Otros Derivados —Pielés, Estiércol, etc.— = 5% Total Ingresos de Producción.

d) Variación de Existencias: Censo Inicial (Año X) - Censo Inicial (Años X-1).

— Cabezas <1 año =	Ptas. 7.000/cabeza
— Cabezas 1-2 años =	Ptas. 15.000/cabeza
— Cabezas >2 años =	Ptas. 20.000/cabeza

e) Ayuda Oficial.

—RD. 327/89, de 3/4, Art. 9, Apartados “a” y “b”
—0.3/4/89-0.24/5/89— RD. 412/91, de 27/3.

— Art. 9. a) Por Indemnización Compensatoria de Montaña (ICM). Sólo para el Municipio de Betancuria —caso Fuerteventura— Ptas. 7.000/U.G.M. (Unidad de Ganadería Mayor -IUGM = 6 cabezas de caprino u ovino). b) Por I.C.B. (Básica) —Zonas Desfavorecidas— Ptas. 4.000/UGM.

Por no estar Canarias integrada en la PAC (FEOGA), el Estado ha venido compensando con una subvención de Ptas. 900 por hembra cubierta o parida —caprina— y Ptas. 1.100 por hembra ovina.

—0.4/10/90. Por consumo de productos alimenticios infrutilizados: 4 Ptas./kgr.

— Subvención, aprobada anualmente por el Gobierno Canario, de 2 a 7 pesetas por litro de leche producido y controlado por los Núcleos de Control Lechero (N.C.L.).

— Subvención por programas profilácticos de Ptas. 169/cabeza.

— D. 69/90, de 19,4, por el que se subvenciona con 6 puntos — caso de las periféricas— los intereses sobre préstamos ganaderos.

3.3. Cálculo de Costes-Beneficios en cada uno de los Módulos.

Expuesta la metodología seguida y los parámetros utilizados, nos queda un breve comentario sobre los resultados de coste-beneficio en cada uno de los módulos.

Nos interesaba, sobre todo, desarrollar la metodología para que el lector-usuario interesado pudiera hacer variar los parámetros de acuerdo a su propia experiencia o ajustarlos conforme a “su realidad u objetividad”. Al respecto, y desde nuestro enfoque, queremos precisar algunas observaciones:

— Todo el modelo está basado en una ganadería estabulada casi al 100%, alimentada, en un porcentaje muy elevado, con insumos de importación y de ahí sus elevados costes. La realidad no es tan drástica. La mayor parte del campo mayorero es un erial donde el pastoreo del caprino es prácticamente libre y en las épocas de lluvias, sin llegar a ser abundantes, se consiguen buenos pastos. Por otra parte, se cultivan forrajes, con aguas de bastante salinidad, que alivian el coste de las importaciones.

— Por el lado de los ingresos los parámetros utilizados se pueden considerar infravalorados. La producción de leche, en función del coste alimenticio, debe ser superior. E igual sucede con los días/año de producción. Incluso el precio del queso y de la carne deben subir tan pronto mejore la comercialización.

El porcentaje aplicado a “Otros Derivados” —Pielés y Estiércol— es muy bajo.

— Por el lado de los gastos, como ya hemos comentado, el capítulo de alimentación se puede reducir de manera significativa y la relación coste mano de obra/número de cabezas se puede ampliar en la medida que se tiene ayuda familiar en la explotación, caso éste que es normal en la isla.

Para el cálculo de las inversiones se parte prácticamente de cero; en una isla con tanta tradición ganadera, ello no responde a la realidad, salvo el caso de los jóvenes iniciados en la profesión, sin herencia ganadera.

En la línea de la modernización de las unidades de producción —finca— que estamos planteando, lo normal serían mejoras estructurales y/o ampliaciones de capital —instalaciones, equipos, etc.—.

Por otra parte, en el conjunto del modelo, se registra lo que teóricamente se pudiera interpretar como una contradicción. Nos referimos concretamente el haber cuantificado los ingresos según producción de queso artesanal y no incluir inversiones en este tipo de queserías. Al respecto, ya indicábamos las razones que nos obligaban a homogeneizar la unidad de producto en este tipo de queso; y en cuanto a las queserías artesanales, ciertamente necesitarán inversiones para mejoras estructurales y adecuar las instalaciones, equipos y materiales a las condiciones aquí expuestas para su fabricación, pero la situación en la nueva Organización propuesta será diferente, por cuanto ya no habrá ventajas comparativas en el precio del litro de leche destinado a uno u otro tipo de quesería —artesanal o industrial—.

Además, existe una fuerte tradición en el ganadero majorero de utilizar su propia vivienda para la fabricación del queso artesanal y, en principio, complementar ésta para ajustarla a las condiciones exigidas no conlleva, en la mayoría de los casos, inversiones significativas. En última instancia tales inversiones se confunden con la obra social para mejorar las condiciones de vida del ganadero.

Tampoco se ha incluido, en el capital fijo, el valor de los terrenos, la mayor parte del campo majorero son eriales, con muy bajos costos, incluso con grandes extensiones de terrenos comunales de pastoreo. De cuantificar esta variable sería en base a asignarle un valor nominal.

De igual manera, no se ha tenido en cuenta el capital circulante por cuanto la principal partida de este grupo son los insumos ganaderos —alimentos— y en hipótesis ésta será financiada por la CIG con cargo a la producción.

En cuanto a la financiación del Censo Inicial de cabezas no se ha considerado necesario porque la gran mayoría de los ganaderos profesionales, en nuestro caso, ya dispone de él. Los nuevos ganaderos, particularmente jóvenes, pueden amortizar un préstamo inicial en cabezas, con contratos de 6 años, en una sola cohorte, como ha quedado demostrado.

Por último, de acuerdo al citado D. 124, la Comunidad Autónoma financia hasta el 40% de la inversión inicial cuando se trata de productores individuales y hasta un 75% cuando la inversión se destina a una cooperativa.

Además, de acuerdo al RD. 808/87, 01/10/88, se bonificarán hasta 7 puntos los intereses por préstamos —Convenio con el B.C.A.— y bonificaciones especiales para jóvenes. En el Modelo no se ha aplicado esta bonificación.

La Ayuda Oficial para ganado caprino, no estructural, aprobada anualmente se cuantifica en:

- Sanidad animal: 169 Ptas./cabeza año.
- Zona Desfavorecida: 900 Ptas./Cabeza Reproductora/año.
- N.C.L.: 5 Ptas. por litro de leche producido.

3.3.1. Módulo 1.

Cada módulo lo conforman tres cuerpos de información identificados con las letras A, B y C. En el Cuerpo A se registran los valores de los parámetros utilizados y el cálculo de las inversiones. En el Cuerpo B se registran los valores de la cohorte generacional ganadera de seis años. Y en el Cuerpo C se registran los valores de ingresos y gastos desagregados por capítulos.

Los Cuadros conteniendo los módulos se identifican con la letra M y el número correspondiente.

Para el Módulo 1 —Cuadro n° M.1— se ha tomado un censo inicial de 65 cabezas. Dicho censo representa la media del 30% del Censo Ganadero (Año 1990) y el 50% de las actuales cartillas ganaderas —ver Cuadro n° G.1—. Debido a su representatividad y rendimientos, se le considera como el *módulo mínimo profesional con carácter transitorio*, por debajo del cual la producción no es significativa y se asocia al autoconsumo. También se ha tomado la distribución según edad que arroja la totalidad del censo —25%, 22% y 53%— según sean menores de 1 año, de 1 a 2 años, o mayores de 2 años respectivamente. Para llegar a esta distribución, la proporción de sementales que estaba en 2,5 se ha sumado a la de los animales menores de 1 año.

En el Cuadro n° M.1, Cuerpo de Información A, se registran los parámetros utilizados y el valor de cada uno de ellos así como el cálculo de las inversiones que, para este módulo, se elevan a 4.286.000 ptas., de las cuales 4.091.000 corresponden a construcciones e instalaciones —capital fijo— y 195.000 pesetas a materiales y equipos —capital mobiliario—. Al capital fijo se le ha aplicado un interés del 14% y 15 años de amortización y al mobiliario un 16% de interés y 8 años de amortización.

Como ya hemos comentado, dicha inversión se considera subvencionada en un 40% a fondo perdido según el citado Decreto 124.

La cuantía anual por amortización más intereses se eleva a 426.567 ptas., que representa el 16,7% del total del gasto medio anual de una cohorte de 6 años.

En el Cuadro n° M.1, Cuerpo de Información B, “Ciclo natural de una cohorte generacional ponderada según hipótesis de trabajo” se registran los valores de la cohorte año por año. Los resultados se explican por sí mismos y lo único que podría ser cuestionable son las hipótesis

CUADRO Nº M.1

FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN A: VALOR DE LOS PARÁMETROS E INVERSIONES.

A.1. VALOR DE LOS PARÁMETROS.

PARÁMETROS	Nº DE CABEZAS	PTAS./CAB.
Instalaciones Hidráulicas	75% Censo	3.700
Instalaciones Eléctricas	Censo	2.000
Establos	Censo	13.000
Patio	Censo	4.000
Almacén	25% Censo	7.500
Sala de Ordeño	25% Reproductora	12.000
Equipos de Ordeño y Otros	50% Cab. Sala Ordeño	15.000
Sala de Partos	Cabezas >1 año / 9	13.000
Sala de Cría y Otros	Nº Cab. Sala Partos × 2	13.000

A.2. CÁLCULO DE LAS INVERSIONES.

PARÁMETROS	Nº CAB.	PTAS./CAB.	TOTAL
Instalaciones Hidráulicas	105	3.700	388.500
Instalaciones Eléctricas	140	2.000	280.000
Establos	140	13.000	1.820.000
Patio	140	4.000	560.000
Almacén	35	7.500	262.500
Sala de Ordeño	26	12.000	312.000
Equipos de Ordeño y Otros	13	15.000	195.000
Sala de Partos	12	13.000	156.000
Sala de Cría y Otros	24	13.000	312.000

Total 4.286.000

Instalaciones: Ptas. 4.091.000

Equipos: Ptas. 195.000

— Cabezas de Ganado - Hembras

< 1 año 16 × 7.000 Ptas./Cab. = 112.000

1-2 años 14 × 15.000 Ptas./Cab. = 210.000

> 2 años 35 × 20.000 Ptas./Cab. = 700.000

Total = 1.022.000

Total General = 5.308.000

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.**

AÑOS	P A R Á M E T R O S	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
1º	1. Censo Inicial	65	16	14	35
	2. Nacimientos	137	—	35	102
	3. Mortalidad Temprana	29	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	6	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	10	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	3	—	—	—
	4. Mortalidad Tardía (5%)	3	1	—	2
	5. Bajas < 6 años	5	—	—	5
	6. Selección Ganadera -VENTAS-	4	2	1	1
	7. Censo Final -Nueva Cohorte-	161	108	13	40
8. Capitalización + Reposición (4 + 5)	11	—	—	—	
9. Selección Ganadera -COMPRAS-	4	—	4	—	
10. Salida de Cohorte (7 - 1)	85	89	—4	—	
2º	11. Censo Inicial (1 + 8)	76	19	17	40
	12. Nacimientos	159	—	43	116
	13. Mortalidad Temprana	34	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	19	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	11	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	4	—	—	—
	14. Mortalidad Tardía (5%)	4	1	1	2
	15. Bajas < 6 años	6	—	—	6
	16. Selección Ganadera -VENTAS-	7	3	2	2
	17. Censo Final -Nueva Cohorte-	184	125	15	44
18. Capitalización + Reposición (14 + 15)	13	—	—	—	
19. Selección Ganadera COMPRAS	8	—	5	3	
20. Salida de Cohorte (17 - 21)	95	103	—5	—3	

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.**

AÑOS	PARÁMETROS	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	>2 AÑOS
3º	21. Censo Inicial (11 + 18)	89	22	20	47
	22. Nacimientos	186	—	50	136
	23. Mortalidad Temprana	40	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	22	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	13	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	5	—	—	—
	24. Mortalidad Tardía (5%)	4	1	1	2
	25. Bajas < 6 años	7	—	—	7
	26. Selección Ganadera -VENTAS-	7	3	2	2
	27. Censo Final -Nueva Cohorte-	217	146	18	53
28. Capitalización + Reposición (24 + 25)	14	—	—	—	
29. Selección Ganadera COMPRAS	6	—	5	1	
30. Salida de Cohorte (27 - 31)	114	120	-5	-1	
4º	31. Censo Inicial (21 + 28)	103	26	23	54
	32. Nacimientos	214	—	57	157
	33. Mortalidad Temprana	46	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	26	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	15	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	5	—	—	—
	34. Mortalidad Tardía (5%)	5	1	1	3
	35. Bajas < 6 años	8	—	—	8
	36. Selección Ganadera -VENTAS-	9	4	2	3
	37. Censo Final -Nueva Cohorte-	249	168	21	60
38. Capitalización + Reposición (34 + 35)	16	—	—	—	
39. Selección Ganadera COMPRAS	8	—	5	3	
40. Salida de Cohorte (37 - 41)	130	138	-5	-3	

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)
FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.

AÑOS	PARÁMETROS	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
5º	41. Censo Inicial (31 + 38)	119	30	26	63
	42. Nacimientos	248		65	183
	43. Mortalidad Temprana	53	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	30	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	17	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	6	—	—	—
	44. Mortalidad Tardía (5%)	6	2	1	3
	45. Bajas > 6 años	9	—	—	9
	46. Selección Ganadera -VENTAS-	10	4	3	3
	47. Censo Final -Nueva Cohorte-	289	195	24	70
	48. Capitalización + Reposición (44 + 45)	18	—	—	—
49. Selección Ganadera -COMPRAS-	9	—	6	3	
50. Salida de Cohorte (47 - 51)	152	161	-6	-3	
6º	51. Censo Inicial (41 + 48)	137	34	30	73
	52. Nacimientos	287	—	75	212
	53. Mortalidad Temprana	61	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	34	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	20	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	7	—	—	—
	54. Mortalidad Tardía (5%)	7	2	1	4
	55. Bajas > 6 años	8	—	—	11
	56. Selección Ganadera -VENTAS-	12	5	3	4
	57. Censo Final -Nueva Cohorte-	333	226	27	80
	58. Capitalización + Reposición (54 + 55)	21	—	—	—
59. Selección Ganadera -COMPRAS-	12	—	8	4	
60. Salida de Cohorte (57 - 61)	165	187	-8	-4	
7º	61. Censo Inicial (51 + 58)	158	39	35	84

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 65.000 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	1º AÑO			2º AÑO		
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.						
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	14	660	396.000	17	801	480.600
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	35	2.750	1.650.000	40	3.143	1.885.000
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.			531.250			636.500
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	5	125	56.250	6	150	67.500
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	2		18.000	4		36.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	2		12.000	3		18.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	89	445	445.000	103	515	515.000
c) Otros Derivados 5% s/Total Producción				128.863			150.145
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			166.000			206.000
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	3		21.000	3		21.000
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	3		45.000	3		45.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	5		100.000	7		140.000
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				2.872.113			3.359.045
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	65	Litros	174.435		Litros	202.184
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	49		10.985	76		12.844
			23.870	44.100	57	27.608	51.300
				119.350			138.040
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				3.046.548			3.561.229

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 65.000 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	3º AÑO			4º AÑO		
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.		4.636	2.781.600		5.327	3.196.200
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	20	943	565.800	23	1.084	650.400
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	47	3.693	2.215.800	54	4.243	2.545.800
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.			732.750			849.000
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	7	175	78.750	8	200	90.000
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	4		36.000	5		45.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	3		18.000	4		24.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	120	600	600.000	138	690	690.000
c) Otros Derivados							
5% s/Total Producción				175.718			202.260
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			213.000			253.000
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	4		28.000	4		28.000
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	3		45.000	3		45.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	7		140.000	9		180.000
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				3.903.068			4.500.460
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	89	Litros	237.601		Litros	273.152
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	67		15.041	103		17.407
			32.452	60.300	77		69.300
				162.260		37.289	186.445
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				4.140.669			4.773.612

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 65.000 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	5º AÑO			6º AÑO			MEDIA
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.	
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.		6.176	3.705.600		7.150	3.064.300	3.064.300
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	26	1.226	735.600	30	1.414	848.400	612.800
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	63	4.950	2.970.000	73	5.736	3.441.600	2.451.500
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.			984.250			1.151.750	814.250
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	9	225	101.250	11	275	123.750	86.250
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	6		54.000	7		63.000	42.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	4		24.000	5		30.000	21.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	161	805	805.000	187	935	935.000	665.000
c) Otros Derivados 5% s/Total Producción				234.493			272.088	193.928
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			288.000			330.000	242.666
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	4		28.000	5		35.000	26.833
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	4		60.000	5		75.000	52.500
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	10		200.000	11		220.000	163.333
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				5.212.343			6.043.838	4.315.144
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	119	Litros	316.371		Litros	366.103	261.641
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	89		20.111	137		23.153	16.590
			43.232	80.100	103		92.700	66.300
				216.160		50.050	250.250	178.751
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				5.528.714			6.409.941	4.576.785

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.1 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS, BENEFICIOS Y RENTABILIDAD.

PARÁMETROS	UNIDADES	1 ^{er} AÑO		2 ^o AÑO		3 ^{er} AÑO	
		CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		1.110.775		1.293.375		1.518.025
Reproductoras (1 año) en Prod.	n × 50 × 220	49	539.000	57	627.000	67	737.000
Reproductores (1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	49	248.675	57	284.275	67	340.025
Machorras (1 año)	n × 25 × 180	16	72.000	19	85.500	22	99.000
Baifos (45 días)	n × 20 × 135	19	51.300	22	59.400	26	70.200
Baifos (45 días)	n × 40 × 45	111	199.800	129	232.200	151	271.800
Sementales	n × 40 × 365	—	—	—	—	—	—
b) Administración y Profilaxis 10% s/Total Alimentación			111.078		129.338		151.803
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		32.000		32.000		76.000
Cabezas (1 año)	n × 6.000	—	—	—	—	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	4	32.000	4	32.000	5	40.000
Cabezas (2 años)	n × 12.000	—	—	—	—	3	36.000
d) Intereses + Amortización	Anuales		426.567		426.567		426.567
Sobre Instalaciones	14% en 15 años		399.631		399.631		399.631
Sobre Equipos	16% en 8 años		26.936		26.936		26.936
e) Mano de Obra	1.500.000 Ptas./Año						
Jornales			750.000		750.000		750.000
f) Gastos Generales							
5% s/Total Gastos			121.521		131.564		146.120
TOTAL GENERAL			2.551.941		2.762.844		3.068.515
Beneficios			494.607		798.385		1.072.154
Rentabilidad s/60% Inversión			19,2		31,1		41,7
Rentabilidad s/Total Inversión			11,7		18,6		25,0

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N.º M.1 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS, BENEFICIOS Y RENTABILIDAD.

PARÁMETROS	UNIDADES	4º AÑO		5º AÑO		6º AÑO		MEDIA
		CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		1.747.175		2.019.275		2.333.425	1.670.341
Reproductoras (1 año) en Prod.	n × 50 × 220*	77	847.000	89	979.000	103	1.133.000	810.333
Reproductores (1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	77	390.775	89	451.675	103	522.725	373.858
Machorras (1 año)	n × 25 × 180	26	117.000	30	135.000	34	153.000	110.250
Baifos (45 días)	n × 20 × 135	30	81.000	34	91.800	39	105.300	76.500
Baifos (45 días)	n × 40 × 45	173	311.400	201	361.800	233	419.400	299.400
Sementales	n × 40 × 365	—	—	—	—	—	—	—
b) Administración y Profilaxis 10% s/Total Alimentación			174.718		201.928		233.343	167.035
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		76.000		84.000		112.000	68.667
Cabezas (1 año)	n × 6.000	—	—	—	—	—	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	5	40.000	6	48.000*	8	64.000	42.667
Cabezas (2 años)	n × 12.000	3	36.000	3	36.000	4	48.000	26.000
d) Intereses + Amortización	Anuales		426.567		426.567		426.567	426.567
Sobre Instalaciones	14% en 15 años		399.631		399.631		399.631	399.631
Sobre Equipos	16% en 8 años		26.936		26.936		26.936	26.936
e) Mano de Obra Jornales	1.500.000 Ptas./Año		1.500.000		1.500.000		1.500.000	1.125.000
f) Gastos Generales 5% s/Total Gastos			196.223		211.589		230.267	172.881
TOTAL GENERAL			4.120.683		4.443.359		4.835.602	3.630.491
Beneficios			652.929		1.085.355		1.574.339	946.294
Rentabilidad s/60% Inversiones			25,4		42,2		61,2	36,8
Rentabilidad s/Total Inversión			15,2		25,3		36,7	22,1

ELABORACIÓN: CIES.

de partida. Éstas han sido el producto, tanto de la realidad que arroja el censo como de amplias consultas a técnicos en la materia, así como la concepción del autor en cuanto a capitalización y políticas de selección ganadera.

Con un inventario, como censo inicial, de 65 cabezas, con la distribución citada, se llega al sexto año con un censo de 137, algo más del doble del censo del primer año.

En el hipotético caso que se tratara de un joven ganadero, trabajando a media jornada, que inicia su actividad con un rebaño seleccionado, aportado por el Sector Público; queda demostrado que en una generación puede amortizar el préstamo inicial, en cabezas de ganado, y continuar con ganadería propia o bien trabajar la jornada completa a partir del 4º año con 103 cabezas y amortizar el préstamo en el transcurso de la segunda generación de la cohorte.

En el Cuadro M.1, Cuerpo de Información C: Coste-Beneficio, se registran las producciones, en cada uno de los años de la cohorte, de los diferentes tipos de productos —leche, carne, otros, incluida la variación del stock ganadero—.

Los ingresos con la producción de leche en todos los módulos se traducen a queso en la proporción 7 litros de leche = 1 kilogramo de queso. Para el Módulo 1, los ingresos por este concepto representan alrededor del 67% del total de ingresos y por carne el 17,8%. Ambos suman el 85%.

En el capítulo de gastos el 46% se consume en alimentos, el 31% en mano de obra y el 11,75% en amortización más intereses. Entre los tres suman cerca del 90%.

La media anual de beneficios, para los 6 años de la cohorte se eleva a 946.294 ptas., con una rentabilidad bruta media, si se tiene en cuenta la totalidad de la inversión del 22,1; y del 36,8, si sólo se toma el 60% pagado por el ganadero.

Obsérvese que en este Módulo, habiendo trabajado el ganadero profesional media jornada durante 3 años y jornada completa otros 3, con ayuda familiar logra un beneficio medio anual cercano al millón de pesetas, más 1.125.000 ptas. por asignación salarial para un total cercano a 2.100.000 pesetas de media anual.

Por supuesto, en el beneficio está incluida la capitalización ganadera lograda por variación de stock. La media anual de esta capitalización está sobre las 240.000 ptas., y la media anual con Ayuda Oficial (no estructural) se eleva a 261.641 que representa el 5,7% de los ingresos.

También habría que indicar que, aún cuando las inversiones se han calculado en función del número de cabezas que arroja el 6º año de la cohorte —140 cabezas—, particularmente el capítulo de materiales y equipos no están completos y así, por ejemplo, a partir del 4º año habría que incluir transporte y posiblemente ampliaciones y/o mejoras en infraestructura. Pero también es verdad que el ganadero puede recurrir a créditos blandos, en las ayudas financieras oficiales, con subvenciones de hasta 7 puntos sobre intereses.

3.3.2. Módulo 2.

En este Módulo se ha tomado como censo inicial 150 cabezas. Es la media del tercer ámbito de clase del Censo Ganadero de 1990 (101-200 cabezas) —ver Cuadro nº G.1— y representa cerca del 30% del Censo y el 20% de las actuales cartillas. Es, también, el límite superior del ámbito de clase tomado para definir la jornada completa (101-150 = 1 jornada). Además, el sexto año de la cohorte en el Módulo 1 se iniciaba con 138 cabezas y el 7º año con 158.

Por todas estas razones se ha tomado el número de 150 cabezas como el óptimo para iniciar el *modelo de explotación profesional mínimo* a tiempo completo.

En el Cuadro nº M.2, Cuerpo de Información A, se registran los valores de los parámetros y el cálculo de las inversiones, siempre tomando como base el número de cabezas al final de la cohorte generacional —330 cabezas—.

El montante de la inversión se eleva a 10.181.100 pesetas, de las cuales 8.726.100 corresponden a construcciones e instalaciones —capital fijo— y 1.455.000 a materiales y equipos —capital mobiliario—. Las tasas de interés y tiempos de amortización en ambos son los mismos que los citados en el Módulo 1.

La cuantía anual por intereses más amortización se eleva a 1.053.398 pesetas, que representan el 11,7% del total del gasto.

En el Cuadro nº M.2, Cuerpo de Información B, “Ciclo natural de una cohorte generacional ponderada según hipótesis de trabajo”, se registran los valores de la cohorte, año por año, según hipótesis de trabajo. Las cifras se explican por sí mismas y podríamos abundar en lo ya citado para el Módulo 1, en cuanto a cuestionar las tasas de prolificidad y mortandad utilizadas o la propia política de selección ganadera segui-

CUADRO N° M.2

FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN PARA UN CENSO INICIAL DE 150 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN A: VALOR DE LOS PARÁMETROS E INVERSIONES.

A.1. VALOR DE LOS PARÁMETROS.

PARÁMETROS	N° DE CABEZAS	PTAS./CAB.
Instalaciones Hidráulicas	75% Censo	3.700
Instalaciones Eléctricas	Censo	2.000
Establos	Censo	11.000
Patio	Censo	4.000
Almacén	25% Censo	7.500
Sala de Ordeño	25% Reproductora	12.000
Equipos de Ordeño y Otros	50% Cab. Sala Ordeño	15.000
Sala de Partos	Cabezas >1 año / 9	13.000
Sala de Cría y Otros	N° Cab. Sala Partos × 2	13.000

A.2. CÁLCULO DE LAS INVERSIONES.

PARÁMETROS	N° CAB.	PTAS./CAB.	TOTAL
Instalaciones Hidráulicas	248	3.700	917.600
Instalaciones Eléctricas	330	2.000	660.000
Establos	330	11.000	3.630.000
Patio	330	4.000	1.320.000
Almacén	83	7.500	622.500
Sala de Ordeño	62	12.000	744.000
Equipos de Ordeño y Otros	31	15.000	465.000
Sala de Partos	28	13.000	364.000
Sala de Cría y Otros	56	13.000	728.000
Transportes y Otros	330	3.000	990.000

Total 10.441.100

Instalaciones: Ptas. 8.986.100

Equipos: Ptas. 1.455.000

— Cabezas de Ganado - Hembras

< 1 año _____	38	×	7.000 Ptas./Cab.	=	266.000
1-2 años _____	33	×	15.000 Ptas./Cab.	=	495.000
> 2 años _____	79	×	20.000 Ptas./Cab.	=	1.580.000
			Total	=	2.341.000

ELABORACIÓN: CIES.

Total General = 12.782.100

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 150 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.**

AÑOS	PARÁMETROS	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
1º	1. Censo Inicial	150	38	33	79
	2. Nacimientos	312	—	83	229
	3. Mortalidad Temprana	67	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	37	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	22	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	8	—	—	—
	4. Mortalidad Tardía (5%)	8	2	2	4
	5. Bajas > 6 años	12	—	—	12
	6. Selección Ganadera -VENTAS-	13	6	3	4
	7. Censo Final -Nueva Cohorte-	362	245	30	87
8. Capitalización + Reposición (4 + 5)	28	—	—	—	
9. Selección Ganadera -COMPRAS-	16	—	9	7	
10. Salida de Cohorte (7 - 1)	184	200	-9	-7	
2º	11. Censo Inicial (1 + 8)	178	45	393	94
	12. Nacimientos	371	—	98	273
	13. Mortalidad Temprana	80	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	45	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	26	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	9	—	—	—
	14. Mortalidad Tardía (5%)	9	2	2	5
	15. Bajas > 6 años	14	—	—	14
	16. Selección Ganadera -VENTAS-	16	7	4	5
	17. Censo Final -Nueva Cohorte-	430	291	36	103
18. Capitalización + Reposición (14 + 15)	31	—	—	—	
19. Selección Ganadera -COMPRAS-	18	—	10	8	
20. Salida de Cohorte (17 - 21)	221	239	-10	-8	

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.**

AÑOS	P A R Á M E T R O S	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
3º	21. Censo Inicial (11 + 18)	209	52	46	111
	22. Nacimientos	437	—	115	322
	23. Mortalidad Temprana	94	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	52	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	31	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	11	—	—	—
	24. Mortalidad Tardía (5%)	10	3	2	5
	25. Bajas > 6 años	17	—	—	17
	26. Selección Ganadera -VENTAS-	19	8	5	6
	27. Censo Final -Nueva Cohorte-	506	343	41	122
28. Capitalización + Reposición (24 + 25)	35	—	—	—	
29. Selección Ganadera COMPRAS	20	—	13	7	
30. Salida de Cohorte (27 - 31)	262	282	—13	—7	
4º	31. Censo Inicial (21 + 28)	244	61	54	129
	32. Nacimientos	509	—	135	374
	33. Mortalidad Temprana	109	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	61	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	36	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	12	—	—	—
	34. Mortalidad Tardía (5%)	12	3	3	6
	35. Bajas > 6 años	19	—	—	19
	36. Selección Ganadera -VENTAS-	20	9	5	6
	37. Censo Final -Nueva Cohorte-	593	400	49	144
38. Capitalización + Reposición (34 + 35)	39	—	—	—	
39. Selección Ganadera COMPRAS	19	—	13	6	
40. Salida de Cohorte (37 - 41)	310	329	—13	—6	

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)
FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 65 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.

AÑOS	PARÁMETROS	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
5º	41. Censo Inicial (31 + 38)	283	71	62	150
	42. Nacimientos	590	—	155	435
	43. Mortalidad Temprana	127	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	71	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	42	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	14	—	—	—
	44. Mortalidad Tardía (5%)	14	4	3	7
	45. Bajas > 6 años	23	—	—	23
	46. Selección Ganadera -VENTAS-	25	11	6	8
	47. Censo Final -Nueva Cohorte-	684	463	56	165
48. Capitalización + Reposición (44 + 45)	45	—	—	—	
49. Selección Ganadera -COMPRAS-	25	—	16	9	
50. Salida de Cohorte (7 - 1)	356	381	-16	-9	
6º	51. Censo Inicial (41 + 48)	328	82	72	174
	52. Nacimientos	685	—	180	505
	53. Mortalidad Temprana	147	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	82	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	48	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	17	—	—	—
	54. Mortalidad Tardía (5%)	16	4	4	8
	55. Bajas > 6 años	26	—	—	26
	56. Selección Ganadera -VENTAS-	28	12	7	9
	57. Censo Final -Nueva Cohorte-	796	538	66	192
58. Capitalización + Reposición (54 + 55)	50	—	—	—	
59. Selección Ganadera -COMPRAS-	25	—	17	8	
60. Salida de Cohorte (57 - 61)	418	443	-17	-8	
7º	61. Censo Inicial (51 + 58)	378	95	83	200

ELABORACION: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 150.000 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

P A R Á M E T R O S	U N I D A D E S	1º AÑO			2º AÑO		
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.			4.657.800		9.225	5.353.000
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	33	1.556	933.600	39	1.839	1.103.400
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	79	6.207	3.724.200	94	7.386	4.431.600
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.		1.300	1.234.000		1.495	1.453.000
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	12	300	135.000	14	300	135.000
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	7		63.000	9		81.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	6		36.000	7		42.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	200	1.000	1.000.000	239	1.195	1.195.000
c) Otros Derivados 5% s/Total Producción				294.590			349.400
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			439.000			493.000
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	7		49.000	7		49.000
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	6		90.000	7		105.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	15		300.000	17		340.000
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				6.625.390			7.831.400
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	150	Litros	397.855		Litros	472.657
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	112		25.350	178		30.082
			54.341	100.800	123	64.575	119.700
				271.705			322.875
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				7.023.245			8.304.057

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 150 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	3º AÑO			4º AÑO		
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas.						
Queso Reprod. (1-2 años)	$[(\text{Cab.} \times \text{día} \times \text{año}) / 7] \times \text{Kg.}$		10.890	6.534.000		12.682	7.609.200
Queso Reprod. (2 años)	$[(\text{n} \times 1,5 \times 220) / 7] \times 600$	46	2.169	1.301.400	54	2.546	1.527.600
	$[(\text{n} \times 2,5 \times 220) / 7] \times 600$	111	8.721	5.232.600	129	10.136	6.081.600
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.		1.835	1.748.250		2.120	2.011.750
Ganado Mayor en Canal	$\text{n} \times 25 \times 450$	17	425	191.250	19	475	213.750
Ganado Mayor en Pie	$\text{n} \times 9.000 \text{ Ptas./Cab.}$	11		99.000	11		99.000
Machorras (1 año) en Canal	$\text{n} \times 12,5 \times 450$	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	$\text{n} \times 6.000 \text{ Ptas./Cab.}$	8		48.000	9		54.000
Baifos (45 días) en Canal	$\text{n} \times 5 \times 1.000$	282	1.410	1.410.000	329	1.645	1.645.000
c) Otros Derivados							
5% s/Total Producción				414.113			481.048
d) Variación de Stock	$\text{C.I. (Año x)} - \text{C.I. (Año x-1)} = \text{y}$			543.000			610.000
Cabezas 1 año	$7.000 \text{ Ptas./Cab.} \times \text{y}$	9		63.000	10		70.000
Cabezas 1-2 años	$15.000 \text{ Ptas./Cab.} \times \text{y}$	8		120.000	8		120.000
Cabezas 2 años	$20.000 \text{ Ptas./Cab.} \times \text{y}$	18		360.000	21		420.000
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				9.239.363			10.711.998
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	209	Litros	577.771		Litros	649.637
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	157		35.321	243		41.067
			76.230	141.300	183	88.774	164.700
				381.150			443.870
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				9.797.134			11.361.635

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)
FUERTEVENTURA: GÁNADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 150 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	5º AÑO			6º AÑO			MEDIA
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.	
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.		14.709	8.825.400		17.065	10.239.000	7.233.400
Queso Reprod. (1-2 años)	{(n × 1,5 × 220) / 7} × 600	62	2.923	1.753.800	72	3.394	2.036.400	1.442.700
Queso Reprod. (2 años)	{(n × 2,5 × 220) / 7} × 600	150	11.786	7.071.600	174	13.671	8.202.600	5.790.700
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.		2.480	2.355.750		2.865	2.723.500	1.921.042
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	23	575	258.750	26	650	292.500	204.375
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	14	—	126.000	16	—	144.000	102.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	11	—	66.000	12	—	72.000	53.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	381	1.905	1.905.000	443	2.215	2.215.000	1.561.667
c) Otros Derivados								
5% s/Total Producción				559.058			648.125	457.722
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			707.000			776.000	594.667
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	11		77.000	13		91.000	66.500
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	10		15.000	11		165.000	125.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	24		480.000	26		520.000	403.333
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				12.447.208			14.386.625	10.206.997
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.		Litros	753.438		Litros	847.107	617.577
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	283		47.823	328		55.432	39.179
		212		190.800	246		221.400	156.450
			102.963	514.815		119.455	597.275	421.948
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				13.200.646			15.260.732	10.824.575

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 150 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS, BENEFICIOS Y RENTABILIDAD.

PARÁMETROS	UNIDADES	1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO	
		CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		2.548.300		3.020.875		3.559.675
Reproductoras (1 año) en Prod.	n × 50 × 220	112	1.232.000	133	1.463.000	157	1.727.000
Reproductores (1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	112	568.400	133	674.975	157	796.775
Machorras (1 año)	n × 25 × 180	38	171.000	45	202.500	52	234.000
Baifos (45 días)	n × 20 × 135	45	121.500	52	140.400	61	164.700
Baifos (45 días)	n × 40 × 45	253	455.400	300	540.000	354	637.200
Sementales	n × 40 × 365	—	—	—	—	—	—
b) Administración y Profilaxis 10% s/Total Alimentación			254.830		302.088		355.968
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		156.000		176.000		188.000
Cabezas (1 año)	n × 6.000	—	—	—	—	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	9	72.000	10	80.000	13	104.000
Cabezas (2 años)	n × 12.000	7	84.000	8	96.000	7	84.000
d) Intereses + Amortización	Anuales		1.078.797		1.078.797		1.078.797
Sobre Instalaciones	14% en 15 años		877.811		877.811		877.811
Sobre Equipos	16% en 8 años		200.986		200.986		200.986
e) Mano de Obra	1.500.000 Ptas./Año						
Jornales			1.500.000		2.250.000		3.000.000
f) Gastos Generales							
5% s/Total Gastos			276.896		341.388		409.122
TOTAL GENERAL			5.814.823		7.169.148		8.591.562
Beneficios			1.208.422		1.134.909		1.205.572
Rentabilidad s/60% Inversión			19,3%		18,1%		19,3%
Rentabilidad s/Total Inversión			11,6%		10,9%		11,6%

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.2 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 150 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS, BENEFICIOS Y RENTABILIDAD.

PARÁMETROS	UNIDADES	4º AÑO		5º AÑO		6º AÑO		MEDIA
		CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		4.149.525		4.807.400		5.578.950	3.944.121
Reproductoras (1 año) en Prod.	n × 50 × 220	183	2.013.000	212	2.332.000	246	2.706.000	1.912.167
Reprductores (1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	183	928.725	212	1.075.900	246	1.248.450	882.204
Machorras (1 año)	n × 25 × 180	61	274.500	71	319.000	82	369.000	261.750
Baifos (45 días)	n × 20 × 135	71	191.000	82	221.400	95	256.500	182.700
Baifos (45 días)	n × 40 × 45	412	741.600	477	858.600	555	999.000	705.300
Sementales	n × 40 × 365	—	—	—	—	—	—	—
b) Administración y Profilaxis 10% s/Total Alimentación			414.953		480.740		557.895	394.412
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		176.000		236.000		232.000	194.000
Cabezas (1 año)	n × 6.000	—	—	—	—	—	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	13	104.000	16	128.000	17	136.000	104.000
Cabezas (2 años)	n × 12.000	6	72.000	9	108.000	8	96.000	90.000
d) Intereses + Amortización	Anuales		1.078.797		1.078.797		1.078.797	1.078.797
Sobre Instalaciones	14% en 15 años		877.811		877.811		877.811	877.811
Sobre Equipos	16% en 8 años		200.986		200.986		200.986	200.986
e) Mano de Obra	1.500.000 Ptas./Año							
Jornales			3.000.000		3.750.000		4.500.000	3.000.000
f) Gastos Generales								
5% s/Total Gastos			440.964		517.647		597.382	430.567
TOTAL GENERAL			9.260.239		10.870.584		12.545.024	9.021.897
Beneficios			2.101.396		2.330.062		2.715.708	1.782.678
Rentabilidad s/60% Inversiones			33,6%		37,2%		43,4%	28,5%
Rentabilidad s/Total Inversión			20,1%		22,3%		26,0%	17,1%

ELABORACIÓN: CIES.

da, pero, en cualquier caso, dentro del abanico de alternativas posibles se consideran las más razonables. Cuando más, habría que indicar, que el parámetro “salida de cohorte” que, por razones metodológicas de simplicidad en el cálculo, siempre lo hemos situado en baifos menores de 45 días, en la realidad, en función de la demanda, se podría extender a lo largo del año. Posiblemente ello haría incrementar el capítulo de ingresos.

El inventario del sexto año se eleva a 328 cabezas, multiplicando por 2,2 el censo inicial del primer año. Una vez más comprobamos que una explotación de estas características y siguiendo la política ganadera indicada el capital inicial, número de cabezas, se puede amortizar en una generación —6 años— y empezar la segunda generación con mayor número de cabezas y un ganado más selecto.

En el cuadro nº M.2, Cuerpo de Información C: Coste-Beneficio, se registran, para cada uno de los años de la cohorte, los valores que van alcanzando las diferentes variables de ingresos y gastos y la media generacional con los beneficios y la rentabilidad.

Al respecto, y en comparación con el módulo anterior, se observa que mientras los capítulos de ingresos guardan la misma proporción citada —66,8% de leche y 17,8% de carne— en los capítulos de gastos existen variaciones significativas. Siempre nos referimos a ingresos y gastos medios anuales de una cohorte —6 años—. Así, en este módulo el capítulo de alimentos se reduce a 2,3 puntos, pasando de un 46% a un 43,7% y el capítulo de mano de obra se incrementa de un 31% a un 33,3%. La variación porcentual del capítulo intereses y amortización es insignificante.

En general, en la medida que se incrementa el número de cabezas en la explotación ganadera sin variar el coste unitario de los parámetros, la proporción del coste medio unitario del capítulo principal —alimentación— se reduce y el de mano de obra se incrementa, el resto sufre pocas variaciones significativas.

El beneficio medio anual en los 6 años de la cohorte se eleva a 1.809.347 ptas., con una rentabilidad de 29,6 puntos, si se toma solamente el 60% pagado por el ganadero o del 17,8 si se toma sobre la inversión total.

La asignación salarial media anual se cuantifica en 3 millones, que sumado al beneficio se acerca a los 5 millones de pesetas.

En el beneficio citado se incluye cerca de 600.000 pesetas medias anuales por variación de stock ganadero y otras 600.000 por ayuda oficial no estructural.

Si se suma la asignación salarial media anual al beneficio medio anual, se totaliza un ingreso medio anual por jornada trabajada que se acerca a los 2,5 millones de pesetas con una mejora sustancial en la selección ganadera y, en síntesis, un proyecto de futuro. Se considera que a partir de este módulo mínimo profesional la ganadería es rentable y tiene mucho que decir en el crecimiento económico insular.

3.3.3. Módulo 3.

El Censo Ganadero de 1990 citado (ver Cuadro nº G.1) registra el 36,4% de las cabezas del censo en explotaciones mayores de 200 cabezas, con el 11% de las cartillas. Mayores de 300 cabezas concentraba el 18,8% del censo. En nuestro módulo anterior el censo inicial del sexto año de la cohorte se iniciaba con 328 cabezas y el séptimo año en 378.

Aún cuando se considera que el tamaño de la explotación, según número de cabezas, no es el único elemento para definir la profesionalidad, ni la optimización de la explotación, puesto que en ella habría que tener en cuenta también otros factores tales como la gestión empresarial, la modernización de las estructuras, etc., sin duda que en la estructura actual, según último censo, el tamaño es un indicador inconfundible para medirnos el grado de profesionalidad. En nuestro caso, vistos los resultados obtenidos en los dos módulos ya analizados, se considera como concluyente que a partir de las 350 cabezas, con infraestructura y equipamiento adecuado cualquier módulo puede considerarse como *normal*. El tamaño óptimo y la misma optimización de la explotación van a depender de otras variables como pueden ser, mayor nivel gerencial y de especialización de mano de obra, poseer suficientes eriales con pastos, plantaciones de forraje, etc.

En el Cuadro nº M.3, Cuerpo de Información A, se registran los valores de los parámetros y el cálculo de las inversiones. El monto de la inversión se eleva a 23.227.000 pesetas, de las cuales 19.867.000 pesetas son para construcciones e instalaciones —capital fijo— y 3.360.000 pesetas para materiales y equipos —capital mobiliario—.

El monto anual por amortización más intereses es de 2.404.847 pesetas, que representa el 11,1% del gasto.

CUADRO N° M.3

FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN A: VALOR DE LOS PARÁMETROS E INVERSIONES.

A.1. VALOR DE LOS PARÁMETROS.

PARÁMETROS	Nº DE CABEZAS	PTAS./CAB.
Instalaciones Hidráulicas	75% Censo	3.700
Instalaciones Eléctricas	Censo	2.000
Establos	Censo	10.000
Patio	Censo	4.000
Almacén	25% Censo	7.500
Sala de Ordeño	25% Reproductora	12.000
Equipos de Ordeño y Otros	50% Cab. Sala Ordeño	15.000
Sala de Partos	Cabezas >1 año / 9	13.000
Sala de Cría y Otros	Nº Cab. Sala Partos × 2	13.000

A.2. CÁLCULO DE LAS INVERSIONES.

PARÁMETROS	Nº CAB.	PTAS./CAB.	TOTAL
Instalaciones Hidráulicas	570	3.700	2.109.000
Instalaciones Eléctricas	760	2.000	1.520.000
Establos	760	10.000	7.600.000
Patio	760	4.000	3.040.000
Almacén	190	7.500	1.425.000
Sala de Ordeño	143	12.000	1.716.000
Equipos de Ordeño y Otros	72	15.000	1.080.000
Sala de Partos	63	13.000	819.000
Sala de Cría y Otros	126	13.000	1.638.000
Transportes y Otros	760	3.000	2.280.000

Total 23.227.100

Instalaciones: Ptas. 19.687.000

Equipos: Ptas. 3.360.000

— Cabezas de Ganado - Hembras

< 1 año 88 × 7.000 Ptas./Cab. = 161.000

1-2 años 77 × 15.000 Ptas./Cab. = 1.155.000

> 2 años 185 × 20.000 Ptas./Cab. = 3.700.000

Total = 5.471.000

ELABORACIÓN: CIES.

Total General = 28.698.000

En el Cuadro nº M.3, Cuerpo de Información B, “Ciclo natural de una cohorte generacional ponderada según hipótesis de trabajo”, se registran los valores de los parámetros utilizados para la construcción de la cohorte generacional a lo largo de seis años. El número de cabezas en el censo inicial del sexto año equivale a 2,2 veces respecto al censo inicial, de 350 cabezas, y el del séptimo año —879 cabezas— equivale a 2,5 veces el censo inicial.

En el Cuadro nº M.3, Cuerpo de Información C: Coste-Beneficio, se registran para cada uno de los años de la cohorte, los valores alcanzados por los diferentes capítulos de ingresos y gastos.

El ingreso medio anual se eleva a 25.180.479 pesetas y el gasto a 21.738.271 pesetas, con un beneficio bruto de 3.442.208 pesetas y una rentabilidad bruta de 14,8 puntos, y de 24,7 sobre la inversión pagada por el ganadero.

La media porcentual del capítulo de alimentos baja a 42,2% y la mano de obra sube a 35,7%. En los ingresos las proporciones se mantienen como en los módulos anteriores.

Este módulo se inicia con tres jornales completos el primer año y el segundo se incrementa a 4, para terminar el sexto año con 7 jornales y medio. El gasto medio anual por jornales se eleva a 7.750.000 pesetas que sumado a los beneficios citados arroja una media anual de 11.192.208. Se trata de una explotación bastante significativa en el contexto insular, tanto en lo que se refiere al capítulo de inversiones como al cuadro de explotación. Pero sobre todo habría que subrayar que la riqueza generada tiene un fuerte componente multiplicador en la producción interior por cuanto, tanto la mano de obra como la mayoría de los insumos utilizados, son generados en el interior y satisface no solamente una demanda interna, sino que tiene un fuerte componente exportador en una isla con déficits crónicos en la balanza comercial alimentaria.

En el Cuadro nº M.5, “Fuerteventura. Módulos Ganaderos. Ingresos y Gastos. Valores medios de cohortes”, se pueden apreciar, en cifras absolutas y relativas, la cuantía media, en los seis años de cohorte, para cada uno de los módulos y las rentabilidades sobre las respectivas medias.

Los descensos observados, según sean los módulos de menor a mayor, en los índices de rentabilidad no nos debe llevar a engaños. Se trata, como ya hemos apuntado, del peso específico que alcanza en cada uno de los módulos el capítulo de mano de obra que va desde el 30,1 en el módulo 1 al 35,7 en el módulo 3. También inciden las inversiones en equi-

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)
FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.

AÑOS	PARÁMETROS	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
1º	1. Censo Inicial	350	88	77	185
	2. Nacimientos	728	—	193	536
	3. Mortalidad Temprana	161	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	87	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	55	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	19	—	—	—
	4. Mortalidad Tardía (5%)	18	4	4	10
	5. Bajas > 6 años	28	—	—	28
	6. Selección Ganadera -VENTAS-	30	13	8	9
	7. Censo Final -Nueva Cohorte-	841	567	71	203
8. Capitalización + Reposición (4 + 5)	64	—	—	—	
9. Selección Ganadera -COMPRAS-	36	—	20	16	
10. Salida de Cohorte (7 - 1)	427	463	—20	203	
2º	11. Censo Inicial (1 + 8)	414	104	91	219
	12. Nacimientos	863	—	228	635
	13. Mortalidad Temprana	186	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	104	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	61	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	21	—	—	—
	14. Mortalidad Tardía (5%)	21	5	5	11
	15. Bajas > 6 años	33	—	—	33
	16. Selección Ganadera -VENTAS-	36	16	9	11
	17. Censo Final -Nueva Cohorte-	1.001	677	83	241
18. Capitalización + Reposición (14 + 15)	72	—	—	—	
19. Selección Ganadera -COMPRAS-	41	—	24	17	
20. Salida de Cohorte (17 - 21)	515	556	—24	—17	

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.**

AÑOS	P A R Á M E T R O S	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
3º	21. Censo Inicial (11 + 18)	486	121	107	258
	22. Nacimientos	1.016	—	268	748
	23. Mortalidad Temprana	219	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	122	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	72	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	25	—	—	—
	24. Mortalidad Tardía (5%)	24	6	5	13
	25. Bajas > 6 años	17	—	—	39
	26. Selección Ganadera -VENTAS-	42	18	11	13
	27. Censo Final -Nueva Cohorte-	1.178	797	97	284
28. Capitalización + Reposición (24 + 25)	81	—	—	—	
29. Selección Ganadera -COMPRAS-	44	—	28	16	
30. Salida de Cohorte (27 - 31)	611	655	—28	—16	
4º	31. Censo Inicial (21 + 28)	567	142	125	300
	32. Nacimientos	1.183	—	313	870
	33. Mortalidad Temprana	254	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	142	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	83	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	29	—	—	—
	34. Mortalidad Tardía (5%)	28	7	6	15
	35. Bajas > 6 años	45	—	—	45
	36. Selección Ganadera -VENTAS-	49	21	13	15
	37. Censo Final -Nueva Cohorte-	1.374	929	114	331
38. Capitalización + Reposición (34 + 35)	91	—	—	—	
39. Selección Ganadera COMPRAS	49	—	31	18	
40. Salida de Cohorte (37 - 41)	716	765	—31	—18	

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA. GANADO CAPRINO: MÓDULO DE PRODUCCIÓN
HIPOTÉTICA PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.**

**CUERPO DE INFORMACIÓN B: CICLO NATURAL DE UNA COHORTE GENERACIONAL
PONDERADA SEGÚN HIPÓTESIS DE TRABAJO.**

AÑOS	P A R Á M E T R O S	NÚMERO DE CABEZAS SEGÚN EDAD			
		TOTAL	< 1 AÑO	1-2 AÑOS	> 2 AÑOS
5°	41. Censo Inicial (31 + 38)	658	164	145	349
	42. Nacimientos	1.375		363	1.012
	43. Mortalidad Temprana	295	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	165	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	97	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	33	—	—	—
	44. Mortalidad Tardía (5%)	33	8	7	18
	45. Bajas > 6 años	53	—	—	53
	46. Selección Ganadera -VENTAS-	57	25	15	17
	47. Censo Final -Nueva Cohorte-	1.595	1.080	131	384
48. Capitalización + Reposición (44 + 45)	104	—	—	—	
49. Selección Ganadera -COMPRAS-	57	—	37	20	
50. Salida de Cohorte (47 - 51)	833	890	-37	-20	
6°	51. Censo Inicial (41 + 48)	762	190	168	404
	52. Nacimientos	1.592	—	420	1.172
	53. Mortalidad Temprana	342	—	—	—
	— Abortos (24 horas) (12%)	191	—	—	—
	— Destete (40 días) (8%)	112	—	—	—
	— Machorras (6 meses) (3%)	39	—	—	—
	54. Mortalidad Tardía (5%)	38	10	8	20
	55. Bajas > 6 años	61	—	—	61
	56. Selección Ganadera -VENTAS-	66	29	17	20
	57. Censo Final -Nueva Cohorte-	1.847	1.250	151	446
58. Capitalización + Reposición (54 + 55)	117	—	—	—	
59. Selección Ganadera -COMPRAS-	62	—	42	20	
60. Salida de Cohorte (57 - 61)	968	1.030	-42	-20	
7°	61. Censo Inicial (51 + 58)	879	220	193	466

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	1º AÑO			2º AÑO		
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.		18.166	10.899.600		21.497	12.989.200
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	77	3.630	2.178.000	91	4.290	2.574.000
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	185	14.536	8.712.600	219	17.207	10.324.200
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.		3.015	2.861.000		3.605	3.427.250
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	28	700	315.000	33	825	371.250
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	17		153.000	20		180.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	13		78.000	16		96.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	463	2.315	2.315.000	556	2.780	2.780.000
c) Otros Derivados							
5% s/Total Producción				688.030			816.273
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			1.002.000			1.139.000
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	16		112.000	17		119.000
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	14		210.000	16		240.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	34		680.000	39		780.000
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				15.450.630			18.280.723
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	350	Litros	930.760		Litros	1.101.361
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	262		59.150	414		69.966
			127.162	235.800	310	150.479	279.000
				635.810			752.395
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				16.381.390			19.382.084

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	3º AÑO			4º AÑO		
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [[Cab. × día × año) / 7] × Kg.		25.315	15.189.000		29.464	17.678.400
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	107	5.044	3.026.400	125	5.893	3.535.800
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	258	20.271	12.162.600	300	23.571	14.142.600
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.		4.250	4.037.750		4.950	4.709.250
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	39	975	438.750	45	1.125	506.250
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	24		216.000	28		252.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	18		108.000	21		126.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	655	3.275	3.275.000	765	3.825	3.825.000
c) Otros Derivados 5% s/Total Producción				961.338			1.119.383
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			1.257.000			1.434.000
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	21		147.000	22		154.000
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	18		27.000	20		300.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	42		840.000	49		980.000
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				21.445.088			24.941.033
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	486	Litros	1.296.659		Litros	1.509.563
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	365		82.134	567		95.823
			177.205	328.500	425		382.500
				886.025			1.031.240
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				22.741.747			26.450.596

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO Nº M.3 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN
PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C1: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - INGRESOS.

PARÁMETROS	UNIDADES	5º AÑO			6º AÑO			MEDIA
		CAB.	KGS.	PTAS.	CAB.	PTAS.	PTAS.	
a) Producción Leche/Queso (7 l. leche = 1 Kg. queso)	Lit. / Días Ptas. [(Cab. × día × año) / 7] × Kg.		34.257	20.554.200		39.663	23.797.800	16.836.200
Queso Reprod. (1-2 años)	[(n × 1,5 × 220) / 7] × 600	145	6.836	4.101.600	168	7.920	4.752.000	3.361.300
Queso Reprod. (2 años)	[(n × 2,5 × 220) / 7] × 600	349	27.421	16.452.600	404	31.743	19.045.800	13.474.900
b) Producción de Carne	Cab. × Kg./Cab. × Ptas./Kg.		5.775	5.484.250		6.675	6.343.200	4.477.125
Ganado Mayor en Canal	n × 25 × 450	53	1.325	596.250	61	1.525	686.250	485.625
Ganado Mayor en Pie	n × 9.000 Ptas./Cab.	32		288.000	37		333.000	237.000
Machorras (1 año) en Canal	n × 12,5 × 450	—	—	—	—	—	—	—
Machorras (1 año) en Pie	n × 6.000 Ptas./Cab.	25		150.000	29		174.000	122.000
Baifos (45 días) en Canal	n × 5 × 1.000	890	4.450	4.450.000	1.030	5.150	5.150.000	3.632.500
c) Otros Derivados 5% s/Total Producción				1.301.923			1.507.053	1.065.667
d) Variación de Stock	C.I. (Año x) -C.I. (Año x-1) = y			1.627.000			1.825.000	1.380.667
Cabezas 1 año	7.000 Ptas./Cab. × y	26		182.000	30		210.000	154.000
Cabezas 1-2 años	15.000 Ptas./Cab. × y	23		345.000	25		375.000	290.000
Cabezas 2 años	20.000 Ptas./Cab. × y	55		1.100.000	62		1.240.000	936.667
TOTAL (Sin Ayuda Oficial)				28.967.273			33.473.103	23.759.658
Ayuda Oficial -No Estructural- (A.D.S.)	169 Ptas./Cab.	658	Litros	1.754.797		Litros	2.031.783	1.437.487
Zona Desfavorecida (N.C.L.)	900 Ptas./Cab. Reproduct. Media 5 Ptas./Litro	494		111.202	762		128.778	91.175
			239.799	444.600	572		514.800	364.200
				1.198.995		277.641	1.388.205	982.112
TOTAL GENERAL (Con Ayuda Oficial)				30.722.170			35.504.886	25.197.145

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)

FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS, BENEFICIOS Y RENTABILIDAD.

PARÁMETROS	UNIDADES	1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO	
		CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		5.943.250		7.034.350		8.269.875
Reproductoras (1 año) en Prod.	n × 50 × 220	262	2.882.000	310	3.410.000	365	4.015.000
Reproductores (1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	262	1.329.650	310	1.573.250	365	1.852.375
Machorras (1 año)	n × 25 × 180	88	396.000	104	468.000	121	544.500
Baifos (45 días)	n × 20 × 135	104	280.800	121	326.700	142	383.400
Baifos (45 días)	n × 40 × 45	586	1.054.800	698	1.256.400	822	1.474.600
Sementales	n × 40 × 365	—	—	—	—	—	—
b) Administración y Profilaxis 10% s/Total Alimentación			594.325		703.435		826.988
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		352.000		396.000		416.000
Cabezas (1 año)	n × 6.000	—	—	—	—	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	20	160.000	24	192.000	28	244.000
Cabezas (2 años)	n × 12.000	16	192.000	17	204.000	16	192.000
d) Intereses + Amortización	Anuales		2.404.847		2.404.847		2.404.847
Sobre Instalaciones	14% en 15 años		1.940.715		1.940.715		1.940.715
Sobre Equipos	16% en 8 años		464.132		464.132		464.132
e) Mano de Obra Jornales	1.500.000 Ptas./Año		4.500.000		6.000.000		6.750.000
f) Gastos Generales 5% s/Total Gastos			689.721		826.932		933.385
TOTAL GENERAL			14.484.143		17.365.564		19.601.095
Beneficios			1.897.247		1.916.520		3.140.652
Rentabilidad s/60% Inversión			13,6		13,8		22,5
Rentabilidad s/Total Inversión			8,2		8,3		13,5

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.3 (CONTINUACIÓN)

**FUERTEVENTURA: GANADO CAPRINO. MÓDULO DE PRODUCCIÓN HIPOTÉTICA
PARA UN CENSO INICIAL DE 350 CABEZAS.**

CUERPO DE INFORMACIÓN C2: CÁLCULO DE COSTE - BENEFICIO - GASTOS, BENEFICIOS Y RENTABILIDAD.

PARÁMETROS	UNIDADES	4º AÑO		5º AÑO		6º AÑO		MEDIA
		CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	CAB.	PTAS.	
a) Alimentación	Cab. × Ptas./Día × Días/Año		9.638.075		11.195.450		12.964.100	9.174.183
Reproductoras (1 año) en Prod.	n × 50 × 220	425	4.675.000	494	5.434.000	572	6.292.000	4.451.333
Reproductores (1 año) sin Prod.	n × 35 × 145	425	2.156.875	494	2.507.050	571	2.902.900	2.053.683
Machorras (1 año)	n × 25 × 180	142	639.000	164	738.000	190	855.000	606.750
Baifos (45 días)	n × 20 × 135	164	442.800	190	513.000	220	594.000	423.450
Baifos (45 días)	n × 40 × 45	958	1.724.400	1.113	2.003.400	1.289	2.320.200	1.638.967
Sementales	n × 40 × 365	—	—	—	—	—	—	—
b) Administración y Profilaxis 10% s/Total Alimentación			963.808		1.119.545		1.296.410	917.418
c) Compra Ganado en Pie	Cab. × Ptas./Cab.		464.000		536.000		576.000	456.667
Cabezas (1 año)	n × 6.000	—	—	—	—	—	—	—
Cabezas (1-2 años)	n × 8.000	31	248.000	37	296.000	42	336.000	242.667
Cabezas (2 años)	n × 12.000	18	216.000	20	240.000	20	240.000	214.000
d) Intereses + Amortización	Anuales		2.404.847		2.404.847		2.404.847	2.404.847
Sobre Instalaciones	14% en 15 años		1.940.715		1.940.715		1.940.715	1.940.715
Sobre Equipos	16% en 8 años		464.132		464.132		464.132	464.132
e) Mano de Obra	1.500.000 Ptas./Año		8.250.000		9.750.000		11.250.000	7.750.000
Jornales								
f) Gastos Generales								
5% s/Total Gastos			1.086.037		1.250.292		1.424.568	1.035.156
TOTAL GENERAL			22.806.767		26.256.134		29.915.925	21.738.271
Beneficios			3.643.829		4.466.035		5.588.961	3.458.874
Rentabilidad s/60% Inversión			26,2		32,1		40,1	24,8
Rentabilidad s/Total Inversión			15,7		19,2		24,1	14,9

ELABORACIÓN: CIES.

CUADRO N° M.5

**FUERTEVENTURA: MÓDULOS GANADEROS. INGRESOS Y GASTOS.
VALORES MEDIOS DE COHORTES, ABSOLUTOS Y RELATIVOS.**

		MÓDULO 1	%	MÓDULO 2	%	MÓDULO 3	%
G A S T O S	1. Alimentos	1.670.341	46,01	3.944.121	43,62	9.174.183	42,20
	2. Administ. y Profilaxis	167.035	4,60	394.412	4,37	917.418	4,22
	3. Compra Ganado	68.667	1,89	194.000	2,14	456.667	2,10
	4. Amortiz. e Intereses	426.567	11,75	1.078.797	11,94	2.404.847	11,06
	5. Mano de Obra	1.125.000	30,99	3.000.000	33,18	7.750.000	35,65
	6. Gastos Generales	172.881	4,76	430.567	4,76	1.035.156	4,76
	TOTAL.....	3.630.491	100,00	9.041.897	100,00	21.738.271	100,00
I N G R E S O S	1. Leche-Queso	3.064.300	66,95	7.233.400	66,83	16.836.200	66,82
	2. Carne	814.250	17,79	1.921.042	17,75	4.477.125	17,77
	3. Otros Derivados	193.928	4,24	457.722	4,23	1.065.667	4,23
	4. Variación Stock	242.666	5,30	594.667	5,50	1.380.667	5,48
	TOTAL.....	4.315.144	94,28	10.206.997	94,30	23.759.658	94,30
	5. Ayuda Of. No Estr.	261.641	5,72	617.577	5,70	1.437.487	5,70
	TOTAL.....	4.576.785	100,00	10.824.575	100,00	25.197.145	100,00
	Beneficios	946.294	—	1.782.678	—	3.458.874	—
	Rentabilidad s/Media	36,80	—	28,46	—	24,82	—

ELABORACIÓN: CIES.

pos, pues en el Módulo n° 1 no se ha incluido “transporte”. Los demás costes medios unitarios se mantienen o bajan, como es el caso alimenticio. Por ende al analizar la rentabilidad debemos de tener en cuenta la asignación salarial del productor, máxime cuando la mano de obra tradicional de este tipo de explotaciones nace de la unidad familiar. Pero aún en el supuesto de que se tratara de mano de obra asalariada externa la rentabilidad es bastante significativa.

Por último, habría que señalar que nuestros módulos parten de la hipótesis de un ganado estabulado prácticamente al 100%, alimentado con insumos ganaderos con precios sobrevalorados por cuanto, en la mayoría de los casos, dichos insumos son adquiridos a intermediarios del ramo y sus costes se verían reducidos de llevarse a cabo la organización ganadera que estamos proponiendo. Por otra parte, por las característi-

cas físicas de la isla, toda ella es un gran erial, la explotación ganadera tiene posibilidades mil, para márgenes de pastoreo que beneficiarían en general al ganado y reducirían los costes alimenticios. Lo que estamos indicando no es otra cosa que nuestros módulos admiten ajustes en su aplicación que redundaría en un mayor beneficio.

3.4. Organización de los Productores-Ganaderos Profesionales y la Producción.

3.4.1. Bases en las que se debe sustentar la nueva Organización.

Como ya comentamos, al describir la situación actual, en la isla no existe ninguna organización significativa de productores ganaderos y mucho menos de profesionales.

Las causas que han generado esta situación se han comentado ampliamente y no queremos abundar más en ellas. Ahora debemos analizar cómo superar este problema, si de verdad estamos convencidos que de seguir con las características actuales las perspectivas no son halagüeñas y se corre el riesgo de convertir el subsector en una actividad marginal, perdiendo una ocasión histórica, posiblemente irrepetible, de elevar la producción ganadera, particularmente la caprina, a cotas significativas en la producción insular.

La Organización que proponemos no es el resultado de ninguna inspiración metafísica, ni el producto teórico-académico arrancado de extensas bibliografías. Se ha logrado a través de un trabajo intensivo de campo en la isla y vivencias propias, *a lo largo de muchos años*, donde se han analizado antecedentes y consecuentes de los factores de la producción y del mercadeo, niveles de profesionalización de los productores, perfiles idiosincráticos, etc.

Se parte de un análisis integral de todos los factores, directos e indirectos, que intervienen en la producción ganadera y su mercadeo, tanto de productos primarios como derivados, destinados al mercado interno y/o exterior; cualquier eslabón de la cadena que fallase, la Organización propuesta se resentiría. En este sentido se considera de vital importancia la coordinación de los aportes de los diferentes entes públicos que, de manera directa o indirecta, tienen alguna relación con el desarrollo ganadero insular, tanto en producción como en comercialización. La convergencia de las actuaciones de estos entes, complementada con la iniciativa y el impulso de la nueva Organización, será definitivo en el logro del desarrollo sectorial. Los entes a involucrar serían:

— Gobierno Canario —Consejería de Agricultura y Pesca—. Responsable de coordinar las políticas ganaderas de la Administración Central, la CEE-PAC-FEOGA, y la suya propia. Estamos basándonos en la política actual, con el marco jurídico vigente, ampliado con la adhesión de Canarias a la CEE. La nueva Organización serviría como modelo para la aplicación de la política ganadera en la isla, canalizando las ayudas oficiales, controlando aspectos genéticos y sanitarios y regularizando la oferta y la demanda de la producción primaria y derivados.

— Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Dirección Territorial de la Salud. Sección de Higiene de los Alimentos. Responsable de la Sanidad Animal y de la Inspección de los Alimentos.

— Cabildo Insular. Al tener transferidas, desde el Gobierno de Canarias, las competencias del sector —Agricultura, Ganadería y Pesca—, ser la primera corporación insular y como tal responsable de la Ordenación Territorial que incluye el desarrollo socioeconómico, pasa a jugar el papel principal en cualquier ordenamiento del subsector.

No se pretende que el Cabildo juegue el papel de benefactor único, ni interfiera en la gestión privada de la producción y/o mercadeo, pero sí se considera imprescindible su aportación para coordinar la organización de los productores y a través de ellos canalizar toda la ayuda oficial, la regularización de la oferta, la orientación de la demanda, vigilar la transparencia en la formación de los precios y la calidad de los productos ofertados.

Además puede aportar infraestructura, equipos y recursos humanos indispensables en la nueva Organización.

Por otra parte, como primera corporación insular, puede coordinar la política ganadera con el resto de las corporaciones —ayuntamientos—, así como con el Matadero Insular y las Oficinas de la Administración Pública de Sanidad Animal, Consumo, Importaciones-Exportaciones, etc.

— Ayuntamientos. La nueva Organización de productores que se propone tiene en los ayuntamientos, ámbito espacial, su basa fundamental. También en este caso, su papel debe ser de coordinación y apoyo con infraestructura, equipos y recursos humanos. Además de sus atribuciones para asentamientos de unidades de producción, inspección de consumo, estructura comercial —mercados municipales—, etc.

— Matadero Insular. Gestionado por el Cabildo, debe coordinar su operatividad con la organización de productores que debe tener representación oficial en los órganos de dirección de éste. La programación

de los sacrificios y su distribución, desde la organización de productores en estrecha colaboración con la dirección del Matadero Insular, Consejería de Sanidad, Cabildo y Ayuntamientos, garantizaría la eliminación de las matanzas clandestinas, el intrusismo profesional, la garantía sanitaria ante la demanda, y sobre todo permitiría la regulación de la oferta y el mantenimiento de los precios en bandas estables.

A medio plazo, en el propio Matadero se podría montar una empaquetadora de carne con marca registrada, cara a la exportación.

— Quesería(s) Industrial(es). Al igual que el Matadero Insular, pasaría a ser uno de los factores fundamentales en la nueva Organización.

Desde nuestro enfoque integral, dicha(s) Quesería(s) debe(n) estar dirigida(s) y controlada(s) por la organización de productores y, para que ello sea así, las relaciones de propiedad —cuantificada en acciones nominales— deben estar en relación directa al presupuesto de leche (litros) que vaya a aportar el productor en el año en curso, incluso con programa de entregas.

— Quesería(s) Artesanal(es). La elevada demanda que adquiere en el mercado este producto, unido a la fuerte y arraigada tradición que tiene en la isla, no aconseja su eliminación, pasando a jugar un fuerte papel de la producción final en la nueva Organización.

Se pretende programar la producción en base a una normativa interna que garantice los requisitos sanitarios en su fabricación y maduración, origen de la leche, fecha de fabricación, número del profesional fabricante, registro de la organización que lo avala, empaquetado, etc.

— Taller de Curtimbres. Se promocionará un taller de curtimbres en coordinación con la Escuela de Formación Profesional, que permita trabajar las pieles para su posterior mercadeo. Funcionará con carácter experimental, dependiendo de Formación Profesional como Escuela Taller y de la Organización como Departamento de Curtimbres.

— Empaquetadora. Se promocionarán dos tipos de empaquetadoras; una para el queso artesanal y otra para carne, particularmente dirigida al mercado externo.

— Cooperativa(s) de Consumo. Se pretende promocionar una o varias Cooperativa(s) de Consumo, con productos de primera necesidad y consumo masivo, para los socios de las organizaciones de productores en agricultura, ganadería y pesca. En principio contarán con una sección por municipio instalada en los mayores centros de población. Se registrará por una normativa interior y se persigue abaratar el coste de la vida en el sector.

— FEAGA. La Feria Agrícola Ganadera adquiriría una nueva dimensión y se convertiría en el centro expositor de ganado selecto con historial genético, junto a las producciones primarias y derivadas con tipologías según tamaño, períodos de maduración, formatos de empaquetados, etc. y una exhaustiva descripción de los canales utilizados para su distribución. La nueva FEAGA se convertiría en la base neurálgica publicitaria de la Organización y sus productos.

3.4.2. Características de la Organización.

Auspiciado por el Cabildo y las Corporaciones Locales, que lo deseen, se crea esta asociación cooperativa con el objetivo de proteger el desarrollo de la ganadería de la isla —caprina y ovina en particular— en base a una profesionalización que permita incrementar la rentabilidad de la producción y abrir canales de mercadeo internos y externos tanto para la producción primaria como para los derivados.

Se trata de una asociación libre de productores ganaderos profesionales de ámbito insular con estructuras descentralizadas a nivel municipal en los términos que aquí se exponen, con plena autonomía de gestión, tanto en la producción como en el mercadeo, pero aceptando la coordinación del Sector Público —Cabildo y Corporaciones Locales con asistencia del Gobierno Canario— en todos los aspectos organizacionales y asistenciales en la producción y el mercadeo.

A efectos de la Organización, se entiende por profesional ganadero toda persona mayor de edad que haya trabajado con ganadería —ganado menor— al menos un año y cumpla los requisitos mínimos siguientes:

a) Estar dispuesto a trabajar en la ganadería a dedicación exclusiva. En caso de solicitar financiación pública, se le exigirá además un período no inferior a 6 años. Por vía de excepción, de forma transitoria, para posibilitar el ascenso a profesional, se aceptaría una dedicación de media jornada, ayudado por la familia, con un mínimo de 65 cabezas como censo inicial, distribuidas en la forma indicada en los módulos.

b) El censo inicial mínimo serían 150 cabezas, con la distribución ya indicada, para una jornada completa a dedicación exclusiva con ayuda familiar.

c) Pertener a un núcleo de control lechero (NCL); es decir, aceptar la normativa de los NCL para un seguimiento genético del animal y su producción. En esta función estaría asistido por la Secretaría Técnica de la Organización.

d) Aceptar y practicar la normativa de Sanidad Animal —programas ADS (Ayuda Defensa Sanitaria)—. También estaría asistido por la Secretaría Técnica de la Organización.

e) Toda la producción cárnica, que vaya al mercado, será sacrificada en el Matadero Insular y distribuida por canales oficiales de mercado. Las pieles, con el mismo fin, pasarán por el Taller Industrial de Curtimbres. Si además es socio de la Cooperativa Insular deberá poner el estiércol a disposición de ésta para su comercialización.

f) Si es fabricante de queso artesanal para su comercialización, deberá aceptar la normativa específica en la materia de la leche, medidas sanitarias para la fabricación de queso, fecha de fabricación y número de profesional, dos meses de curación antes de su comercialización.

g) Si la producción de leche, parcial o total, es vendida a la Quesería Industrial, deberá acompañar en las cántaras refrigerantes la identificación del profesional. Igual sucederá si la Quesería Industrial es de la Cooperativa a la cual pertenece.

h) Si es socio de la Cooperativa Insular, deberá regularizar su producción a lo largo del año, de acuerdo a los programas aprobados.

Se sugiere que el Gobierno Canario —Consejería de Agricultura y Pesca— apruebe una Orden mediante la cual sólo se podrán comercializar productos ganaderos —primarios y derivados— originarios de los profesionales ganaderos y tengan acreditada la tarjeta ganadera como tal, independientemente que sean socios o no de la Cooperativa Insular.

Además, sólo los que posean la tarjeta de profesionales tendrán acceso a la ayuda oficial. Para evitar equívocos y/o distorsiones en los fines perseguidos, se distinguirán tres tipos de tarjetas profesionales, a saber:

— Tarjeta Profesional Individual. No se acoge a los beneficios del cooperativismo.

— Tarjeta Profesional Colectiva. Se acoge a los beneficios del cooperativismo, con indicación de la cooperativa a la cual está inscrito y el número de socio asignado.

—Ganadero-Comerciante. Combina su jornada entre las funciones de ganadero y las de comerciante de ganado.

Cualquier establecimiento comercial o simplemente vendedor que comercialice productos ganaderos sin la identificación profesional de su origen será sancionado severamente. Para el mejor control y cumplimiento

de la Orden se establecerá un período prudencial para los productos, sin las características citadas, que están en el mercado y los animales llamados “de la costa” —animales sueltos en terrenos baldíos—, cuyos dueños sean o no profesionales.

Serán objetivos prioritarios de la Organización:

1) Canalizar todas las ayudas del sector público, exclusivamente dirigidas a los profesionales productores ganaderos, en función a prioridad en las necesidades.

2) Adquirir, en condiciones óptimas de mercado, equipos y materiales de utilización común, alimentos de animales, sementales de raza, servicios de veterinarios, etc. para reducir los costes unitarios medios. A mediano plazo se podrían crear cooperativas de consumo para ganaderos, por zonas.

3) Llevar registros genéticos, a través de los CNL, y del control sanitario, a través de los ADS. Así como la actualización anual del Censo Ganadero y de la Nueva Cartilla Profesional.

4) Regularizar la oferta de los productos primarios y derivados en función de la demanda interna y externa. Para ello se hace indispensable la coordinación con el matadero insular y las queserías, artesanales e industriales.

5) Cuantificar la demanda en base a una prospección permanente de los mercados que permita adelantar contratos de venta a un año vista y entregas con periodicidad programada.

6) Profesionalizar los recursos humanos y modernizar las unidades de producción para obtener productos de mayor calidad con una garantía sanitaria total, que permita mayores cuotas en el mercado local y regional al tiempo que se abren nuevos mercados. Todo ello encaminado al logro de una mayor rentabilidad y alcanzar mayores niveles de bienestar económico-social de los ganaderos.

7) Comercializar la producción en condiciones sanitarias óptimas, con identificación del contenido, tanto de su origen como de las características cualitativas y cuantitativas que lo conforman.

3.4.3. Sobre su constitución.

El tipo de Sociedad diseñada, como asociación de productores-ganaderos, en principio, se le ha denominado Cooperativa Insular Ganadera (CIG), realmente tiene algunas características de cooperativa de

producción y casi todas de distribución; sin embargo su estructura, en cuanto a relaciones de propiedad, poder de decisiones, y organizativa, no es homogénea. En un momento de grandes cambios en la legislación sobre sociedades mercantiles y agrarias, a nivel nacional y europeo, no nos permiten pronunciarnos por ninguna figura legal en concreto. Se sugiere que una comisión técnica, designada por el Cabildo, elabore los estatutos de la sociedad y la configuración jurídica que ésta tenga, en base a los siguientes postulados:

1) Se crearán un número de acciones nominales equivalentes al total de cabezas, entre seis meses y cinco años, en el inicio del ejercicio, una cabeza igual a una acción, revisables anualmente. Los socios, productores profesionales, tendrán tantas acciones como cabezas registren en el censo inicial y su poder de voto vendrá dado por la razón: censo inicial (socio x)/censo total.

Estas acciones serán intransferibles en el curso del ejercicio económico. En caso de baja por enfermedad o muerte, las acciones pasarían al heredero legítimo si estuviese dispuesto a hacerse profesional y seguir con la explotación. Caso contrario, las acciones pasarían a la Sociedad.

Si algún socio vendiese su ganado o parte de él, en la medida que afectase sus presupuestos de producción, el fondo pasaría a la Sociedad.

Los socios sólo podrán adquirir insumos ganaderos en los almacenes de la Sociedad en proporción directa a sus cabezas en explotación para ese año.

2) El mínimo de acciones que debe poseer un socio es el descrito en el Módulo 1, como censo inicial y de manera transitoria, hasta que la Asamblea Insular lo considere.

El censo inicial del Módulo 2, 150 cabezas, se ha tomado como mínimo para un profesional a dedicación exclusiva; cantidades superiores a ésta, se consideran normales. En principio, la única restricción al censo inicial de cabezas en el límite superior viene dada por la política de regulación de la oferta aprobada anualmente por la Asamblea Insular Ordinaria.

3) La Asamblea Insular constituyente formada por todos los socios, aprobarán, si procede, el proyecto de estatutos presentado por el Cabildo Insular. Aprobados éstos, se pasará a elegir al Presidente de la Junta Directiva Insular y de la propia Asamblea, para un período de dos años, entre los socios presentes, por mayoría simple.

A continuación el Cabildo presentará un técnico, suficientemente acreditado y sin intereses personales en la ganadería, como candidato para la Coordinación Insular, que como tal será el responsable de la Gerencia General de la Sociedad y desarrollará las políticas aprobadas por la Asamblea Insular y ejecutadas por la Junta Directiva Insular.

El Coordinador Insular sólo podrá ser destituido con los votos de las dos terceras partes de la Asamblea Insular o por expediente incoado por el propio Cabildo por irregularidades graves en sus funciones o incapacidad manifiesta.

4) La Asamblea Insular de socios se reunirá, de manera ordinaria, una vez al año y cuantas veces sea convocada por la Junta Directiva Insular o la mayoría absoluta de socios, en sesión extraordinaria. Serán miembros de ésta, con pleno derecho, todo profesional de la ganadería con ganado propio, en las proporciones mínimas indicadas, que manifieste suscribir los Estatutos de la Cooperativa Insular. Además son miembros honorarios, con voz pero sin voto, un representante del Gobierno de Canarias —Consejería de Agricultura y Pesca—, uno del Cabildo Insular y uno por cada ayuntamiento. Además podrán estar presente cuantos funcionarios de la Secretaría Técnica sean solicitados por la Junta Directiva o por el Coordinador Insular.

En sesión ordinaria aprobará los presupuestos económico-financieros del ejercicio, los balances y la memoria de gestión, así como el nuevo censo ganadero, accionistas y acciones de cada uno de ellos.

En sesión extraordinaria se someterán los temas para la cual haya sido convocada.

5) La Junta Directiva Insular. Estará compuesta por un Presidente elegido directamente por la Asamblea Insular, en voto secreto y con una duración de dos años, más los seis presidentes de las Juntas Directivas Municipales.

Se reunirán, como mínimo, dos veces al mes o antes por convocatoria del Presidente, mayoría de directivos o Coordinador Insular. En este último caso la Junta adquirirá carácter extraordinario, por tratarse de temas que no pueden esperar a reuniones ordinarias.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Asesorada por el Coordinador-Gerente resolverán todos los problemas relacionados con la gestión de la Sociedad y velarán por el fiel cumplimiento de los estatutos por parte de los socios, sancionando su incumplimiento.

El Presidente tendrá amplios poderes notariales para cumplir su cometido.

6) La Organización funcionará de manera descentralizada con una sección por cada municipio, que contará además con una Asamblea Municipal constituida de la misma forma que la Insular, pero en este caso las actas corresponden al municipio, que nombrará un Presidente de Junta Directiva Municipal y un vocal por cada una de las zonas en que se divide el municipio.

La formación de estas secciones municipales estará en función del número de accionistas que se hayan inscrito y su convocatoria se haría desde la Asamblea Insular. La idea es descentralizar las funciones en el ámbito espacial para hacer la organización más operativa y no tendría mucho sentido crear una superestructura que no respondiese a las actividades en ella desarrolladas ni a la producción de la misma.

Mientras no estén creadas las secciones municipales, la Asamblea Insular nombrará un representante por municipio para la formación de la Junta Directiva Insular. Cuando las secciones se vayan creando, este representante será el Presidente elegido en Asamblea Municipal.

Los requisitos mínimos indispensables para la creación de una sección municipal serán: a) Su aprobación por la Asamblea Insular. b) Disponer de un mínimo de infraestructura y equipamientos —Almacén con oficina y equipo frigorífico—. c) Un técnico —coordinador gerente municipal— designado por el ayuntamiento y aceptado por la Asamblea Municipal y un administrativo. d) Tener, como mínimo, el 10% del total de acciones de la Sociedad. e) Contar con el apoyo económico financiero del ayuntamiento respectivo o en su defecto del Cabildo. f) Acatar los Estatutos y las decisiones de la Asamblea Insular y de la Junta Directiva Insular.

La Asamblea y la Junta Directiva Municipal tendrán las mismas atribuciones que la Insular pero en el ámbito de su municipio, salvo en aquellos capítulos que, de acuerdo a los Estatutos, queden reservados, exclusivamente, al poder de decisión insular.

7) Queda bajo responsabilidad del Cabildo, en colaboración con el Gobierno de Canarias —Consejería de Agricultura y Pesca—, la dotación de la infraestructura y equipamientos mínimos necesarios expuestos en el organigrama, así como la contratación del Coordinador Insular-Gerente General, un veterinario especializado, una secretaría administrativa y dos obreros. También se responsabilizará de las funciones de auditoría de cuentas.

Una vez creada la sección municipal, el ayuntamiento respectivo o en su defecto el Cabildo, se responsabilizará en la dotación de un almacén-oficina con equipo mínimo, y de un frigorífico, así como de la contratación de un Coordinador-Gerente Municipal, un veterinario y un administrativo.

Se sugiere que inicialmente la sede de la Sociedad se ubique en las instalaciones que el Cabildo posee en Pozo Negro. De esta manera la inversión inicial sería mínima y podría entrar en funcionamiento sin mayores problemas.

8) Con el fin de crear un Fondo de Inversiones, indispensable para la ampliación y mejoras de las instalaciones y equipamientos, se fija a cada socio, un pago de 500 ptas. por cada cabeza censada (de 6 meses hasta 5 años), por una sola vez mientras el animal viva —6 años— o sea sustituido por otro, bien por muerte o por compra-venta-selección ganadera. Dicha inversión podrá ser traspasada por herencia o venta con el único requisito que el heredero o comprador sea profesional ganadero acreditado y socio de la Cooperativa Insular. Caso contrario, el Fondo pasaría a la Sociedad.

Además, en concepto de Gastos de Explotación, cada socio abonará anualmente 100 ptas. por cabeza censada.

3.4.4. Organigrama Estructural.

En los gráficos números 12, 13 y 14 se describen las estructuras respectivas de la Organización Insular, Municipal y Municipal Zonificada. Los recuadros y las líneas continuas y punteadas que los unen reflejan las relaciones que entre ellos se establecen.

— Asamblea Insular (A.I.)

Máximo organismo decisorio de la Sociedad ligada colateralmente, con ayudas asistenciales de coordinación y económicas, por las corporaciones locales y el Gobierno de Canarias.

Como ya se indicó, forman parte de ésta, con derecho a voz y voto, todos los socios, entendiendo como tales cualquier profesional de la ganadería que voluntariamente haya expresado el deseo de pertenecer a la Cooperativa Insular y cumplir con los Estatutos que ésta ha aprobado (caso de Cooperativa, SAT u otra Sociedad Ganadera).

GRÁFICO Nº 12
COOPERATIVA INSULAR GANADERA
ORGANIGRAMA ESTRUCTURA INSULAR

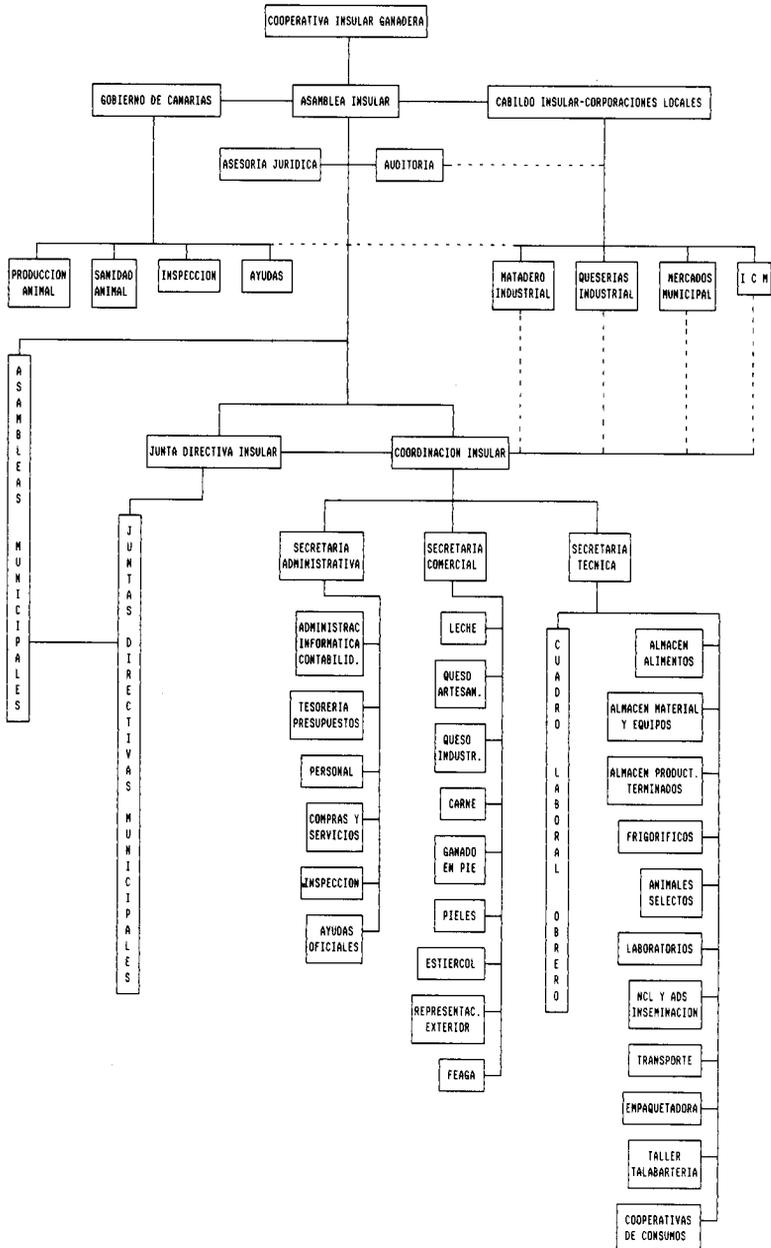


GRÁFICO N° 13
COOPERATIVA INSULAR GANADERA
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL MUNICIPAL

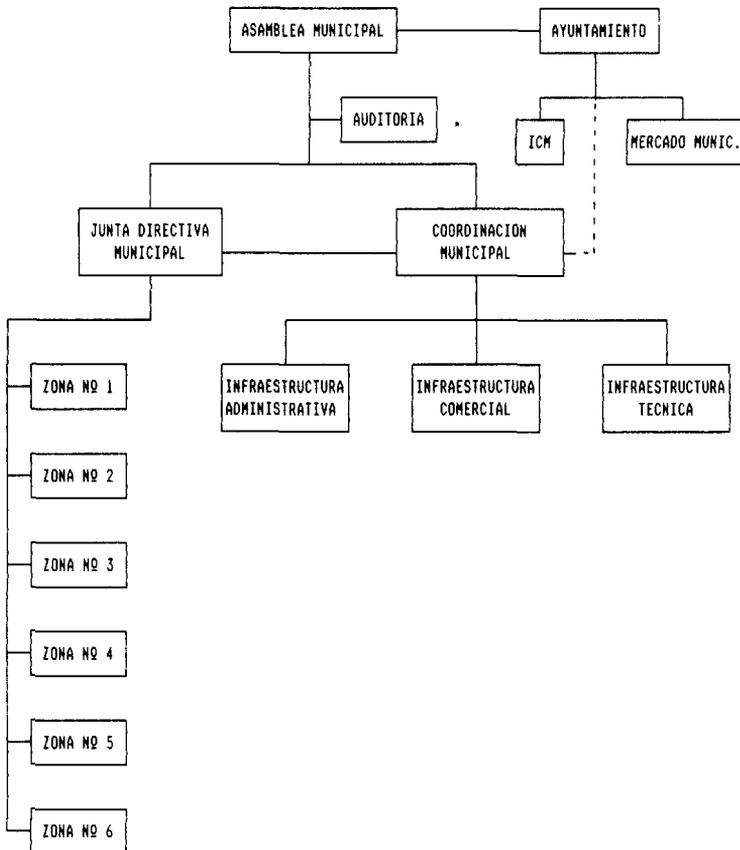
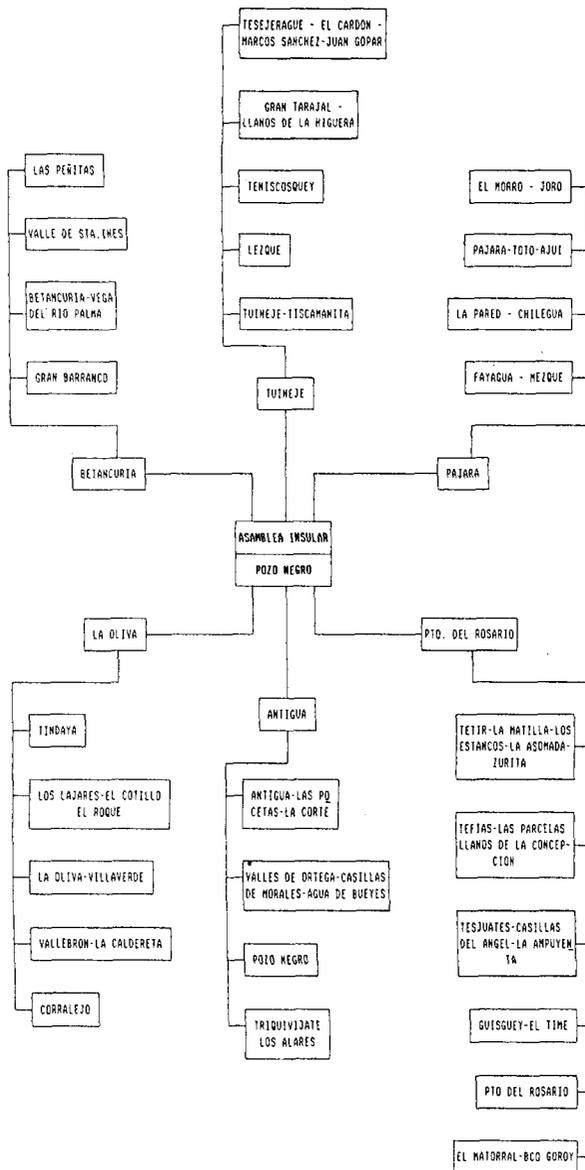


GRÁFICO Nº 14
COOPERATIVA INSULAR GANADERA
ORGANIGRAMA MUNICIPAL ZONIFICADO



El poder de voto de cada socio viene dado por el censo inicial de cabezas que le hayan aprobado para ese año respecto del censo total del mismo año.

Además de los socios, serán invitados permanentes a la AI, con voz pero sin voto, un representante de cada corporación insular y del Gobierno de Canarias.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos presentes, salvo casos excepcionales que requieran los 2/3, como pueden ser: la disolución de la sociedad, la venta de instalaciones y equipos cedidos por el sector público sin el consentimiento de éste, la separación del cargo del coordinador insular sin la anuencia del Cabildo, etc.

La AI Ordinaria se reunirá una vez al año y someterá a aprobación los informes presentados por la Junta Directiva, entre los que estarán:

- Informe económico financiero del último año. Balance de Situación, Balance de Explotación, Inventarios.
- Informe o Memoria de Gestión.
- Auditoría de Cuentas e Informe Jurídico.
- Cambios operados en el número de cabezas y en el de socios.
- Propuesta de Censo Inicial y de socios.
- Presentación de nuevo presupuesto.
- Plan de Inversiones y Fuentes de Financiación.
- Nuevas Propuestas: Sanciones, Voto de censura al Coordinador Insular-Gerente General, Presidente, Vocales, etc.

La AI Extraordinaria podrá ser convocada por la Junta Directiva Insular y/o a petición de 1/3 de los votos o el 25% de los socios sobre algún tema que, por su importancia, no se pueda postergar.

En caso de aprobarse por los 2/3 de los votos presentes o por el 50% más uno de los socios presentes el voto de censura al Coordinador Insular, se le comunicará oficialmente al Cabildo, quien en el plazo de 30 días, deberá presentar en AI Extraordinaria convocada al efecto, al nuevo candidato.

— Nombramiento, si procede, del nuevo Presidente de la AI y de la Junta Directiva o, en su caso, aprobación de los nuevos Vocales presentados por las Asambleas Municipales (AM) o elegidos por la propia AI por no estar constituida la municipal respectiva.

— Nombramiento, si procede, del nuevo personal que haya sido contratado eventualmente por la Junta Directiva, con el informe respectivo del Coordinador Insular.

— Para la constitución de una AI Ordinaria será necesario, en primera convocatoria, la asistencia de los 2/3 de los votos o el 51% de los socios. En segunda convocatoria será suficiente el 50% de los votos o el 40% de los socios.

— *Auditoría-ASESORÍA JURÍDICA.*

El Cabildo Insular designará dos funcionarios de los departamentos de Intervención y Servicios Jurídicos para elevar a la AI, anualmente o antes si las circunstancias lo exigen, sendos informes sobre la autenticidad de las cuentas presentadas y el fiel cumplimiento de la legalidad vigente por parte de la Junta Directiva en su gestión.

Esta asistencia dependerá exclusivamente del Cabildo y financiada por éste.

La AI y/o la Junta Directiva Insular podrá contratar los servicios de auditoría y jurídicos que considere pertinentes.

— *La Junta Directiva.*

Estará formada por un Presidente y un vocal por cada municipio. En caso de estar constituida la Asamblea Municipal, el vocal se correspondería con el Presidente elegido en la Asamblea Municipal.

El Presidente será elegido directamente, por voto secreto, entre los socios y cuotas de votos presentes en la AI. En caso de enfermedad o ausencia justificada de éste, será sustituido provisionalmente por un vocal elegido entre sus compañeros de Junta Directiva.

Si las Asambleas Municipales no han sido constituidas, la AI designará, por el mismo procedimiento, a los seis vocales, cuyos candidatos deberán ser representativos de los diferentes municipios. En caso que no existiese ningún socio de un municipio en particular, la plaza de vocal quedaría vacante.

Será el máximo órgano ejecutivo entre Asambleas Insulares, ejecutarán las líneas políticas aprobadas en la respectiva Asamblea y velarán por el cumplimiento de los estatutos vigentes. Representarán a la Sociedad en todas las instancias y operaciones mercantiles normales, asesorando siempre por el Coordinador-Gerente.

El Presidente o quien tenga sus funciones poseerá poderes notariales para firmar los contratos de compra-venta y pagos por las obligaciones contraídas; dichas firmas irán cruzadas, en todos los casos, con la del Coordinador-Gerente.

Coordinarán, a través de sus respectivos vocales, a las Juntas Directivas Municipales en funcionamiento y si éstas no han sido creadas podrán instalar provisionalmente, si lo consideran pertinente, almacenes municipales para satisfacer las necesidades de los socios.

Cuando un miembro de la Junta Directiva, en el ejercicio de su mandato, deje de tener los requisitos de ganadero profesional, bien por el número de cabezas en explotación o por irregularidad manifiesta en su explotación o en sus funciones en el cargo, todo ello con el visto bueno de la Asamblea y la Coordinadora Insular, dejará automáticamente el cargo. Se informará, posteriormente, para su sanción definitiva a la Asamblea Insular de Accionistas en su primera convocatoria ordinaria.

Los miembros de la Junta Directiva serán “ad honorem”; no recibirán ningún tipo de remuneración económica, salvo que en sus funciones deban trasladarse fuera de la isla o dedicar, dentro de ésta, media jornada o más de trabajo a actividades propias de su cargo. En tales casos, el Coordinador-Gerente deberá elevar informe de la actividad desarrollada y pagar transporte, hospedaje y/o dietas, según sea el caso, en la misma proporción que cobraría otro funcionario desarrollando actividades similares.

La Junta Directiva se reunirá como mínimo dos veces al mes en sesiones ordinarias y cuantas veces lo considere pertinente en sesiones extraordinarias. En todos los casos, el Gerente presentará informes de los puntos a tratar y levantará actas de las sesiones. Por solicitud de la Junta o por iniciativa propia se podrá invitar a cualquier funcionario de la Secretaría Técnica y/o Administrativa para que informe sobre lo relacionado con su gestión.

En cualquiera de los casos, será la Junta Directiva quien tome las decisiones, que constarán en acta, y serán cumplidas debidamente. Pero en ningún caso podrá dictar órdenes directas al cuerpo administrativo o técnico, siempre éstas deberán ser a través del Coordinador Gerente, o en quien éste delegue.

— *Coordinador Insular - Gerente General.*

Se ha indicado la normativa y procedimiento para su nombramiento y destitución. Se trata de una figura clave en la organización expuesta

y de su técnica en la gestión y habilidad e inteligencia para coordinar equipos humanos dependerá, en gran medida, el éxito del proyecto. Se propone un profesional acreditado, con experiencia en trabajos afines, que no posea intereses directos ni indirectos en la actividad ganadera y esté dispuesto a no poseerlos en el transcurso de su función y cinco años después de dejar el cargo.

Sus funciones son las inherentes a un gerente general de una empresa, pero con características muy particulares debido a las delicadas relaciones que debe mantener con la AI, la Junta Directiva Insular, las corporaciones locales, particularmente con el Cabildo, y el Gobierno de Canarias. Además de la coordinación que debe mantener con las queserías, artesanales e industriales, Matadero Insular, Mercados Municipales, etc. y su propio equipo en las diferentes dependencias técnicas y administrativas.

Hará las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, asistido por el personal que él designe, en las sesiones de las AI y Juntas Directivas Insulares. Preparará las agendas de las sesiones y los informes sobre los temas a tratar.

Su poder de firma de documentos de compra-venta o pagos a terceros siempre será cruzada con el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus funciones. Sólo está autorizado para firmar el pago de la nómina de su personal y gastos inferiores a 50.000 pesetas originados por obligaciones contraídas en el mercado interno en operaciones de “caja chica”.

— *Secretaría Técnica.*

Adjunto al Coordinador Insular y dependiendo exclusivamente de éste habrá un Cuerpo Técnico, que inicialmente lo podría componer un veterinario, un técnico medio, responsable del cuadro laboral obrero, y un ayudante, responsable de las dependencias técnicas, creadas o por crearse, a saber:

— Almacén Central de Alimentos de Animales. Dispondrá de los equipos necesarios de estiba, desestiba, peso, registros, etc., indispensables para clasificar, almacenar, despachar y controlar todo el movimiento de alimentos generado por los socios.

— Almacén General de Materiales y Equipos. La cooperativa dispondrá de un stock de materiales y equipos, propios de la producción ganadera, para cederlos temporalmente a sus socios más necesitados —cántaros refrigerantes de leche, pequeños equipos de ordeño, diferentes formatos para la elaboración del queso artesanal, el sello para identificar éste, etc.—.

— Almacén General de Productos Terminados. La normativa sanitaria sobre queso artesanal exige un mínimo de dos meses de maduración antes de su comercialización. Además, la Sociedad elaborará una tabla de valores medios de maduración y la pérdida de peso en cada uno de ellos. De tal manera que el socio pueda beneficiarse de mantener en condiciones óptimas la producción de queso artesanal sin pérdida de rentabilidad.

— Frigoríficos. La capacidad de instalaciones de frío que la Sociedad necesita va a estar en función de las queserías industriales y el Madero Insular. En principio siempre necesitará una capacidad mínima para atender las necesidades de los socios pequeños que no dispongan de instalación alguna. Además se hace imprescindible si se quiere regularizar la oferta.

— Animales Selectos. La política de selección ganadera se coordinará desde la dependencia citada —NCL, ADS, Inseminación Artificial— y ésta de Animales Selectos.

Se trata de mantener un stock de animales selectos, particularmente sementales de raza comprobada, al servicio del socio.

— Laboratorios. Desde el primer momento, se hace imprescindible un seguimiento muestral de los componentes contenidos en la producción lechera de cada una de las unidades ganaderas. La capacidad de análisis químico se hará más complejo en la medida que se diversifique la producción.

— Núcleos de Control Lechero (NCL) - Ayudas de Sanidad (ADS). Inseminación Artificial. Quizá se debería incluir en esta dependencia, como infraestructura, los laboratorios.

Se creará un programa básico para el seguimiento y control de cada una de las reproductoras, según unidad ganadera, con información sobre el semental, la reproductora, la producción láctea, su contenido químico, el índice de prolificidad, etc. Todo ello repercutirá en una mejora genética de la raza. El control sanitario exige un seguimiento profiláctico. Para ello se elaborará también un programa cuyo objetivo será reducir las tasas de mortalidad, particularmente las tempranas y prevenir enfermedades que repercutan en la producción.

La Sociedad prestará servicios de inseminación artificial a todo socio que lo solicite.

— Transporte. Dadas las características físicas de la isla, el capítulo de transporte adquiere una importancia vital. Se prevé un tipo de trans-

porte para ganado en pie, y mercancías en general, otro isotérmico para el transporte de leche y queso y un tercero, isotérmico también, para carne.

El número de unidades y la capacidad de éstas dependerá de las dimensiones de la Sociedad y las secciones municipales en funcionamiento con infraestructura y equipo.

— Empaquetadora. Se prevé la instalación de una empaquetadora para derivados lácteos y cárnicos. La idea es que la Sociedad pueda comercializar sus productos, en óptimas condiciones sanitarias y con una total identificación en su presentación.

— Taller de Curtimbres. Se pretende crear un taller de industria artesanal para trabajar las pieles. En principio el tratamiento será rústico; bastará un proceso de curación que permita su comercialización con los mínimos sanitarios exigidos. A medio plazo se podría programar con la Universidad Popular y/o Formación Profesional cursos de especialización en trabajos de pieles y sus derivados. En un futuro próximo podrían convertirse en un producto turístico mayorero.

— Cooperativas de Consumo. Con el propósito de reducir el coste de vida de los ganaderos y elevar su bienestar socioeconómico, se prevé la creación de cooperativas de consumo a nivel municipal y comarcal. Se trataría de productos básicos de consumo masivo cuyos costes unitarios pudieran reducirse de manera significativa por la cuantía adquirida, de forma que se autofinancien.

— *Secretaría Administrativa.*

Dependiendo también del Coordinador-Gerente se crearán las siguientes dependencias administrativas:

— Administración-Informática-Contabilidad. Esta dependencia será el eje administrativo-contable de toda la Organización. Además centralizará la información técnica, administrativa y comercial. Como tal deberá llevar, entre otros, los siguientes programas:

A) Datos Fijos.

— Registros sobre los socios, según tarjeta profesional, y cuota de voto de cada uno.

— Registros de fincas, sus características y equipamientos.

— Registros del ganado por socio, según tipo y edad. Codificación de las cabezas mayores de seis meses y características genéticas y de pro-

ducción de cada una de ellas. Proyecto —programa cronológico— para cubrirlas.

— Presupuestos de Consumo, por tipo de alimento y finca-socio—, según índices estandarizados de consumo ponderados por producción en finca.

— Presupuestos de Compras de Alimentos. Programa cronológico según máximos, mínimos y cantidad a pedir por tipo, proveedor y precios de referencia.

— Presupuestos de Producciones por finca-socio: leche; queso artesanal e industrial, según peso (1/4 kgr., 1/2 kgr., 1 kgr., 2 kgrs. y 3 kgrs. Mayor de 3 kgrs. según pedido) y tiempo de maduración (<3 m, 3 a 6 m, 6 a 12 m, >1 año); carne (<45 d, 45-180 d, 180-360 d, 1-5 años, >6 años); ganado en pie —reproductoras— según edad y árbol genético. Pielés según edad y valor añadido incorporado. Estiércol.

— Inventarios de las queserías artesanales por finca-socio. Instalaciones y equipamientos.

— Inventarios de Instalaciones, Equipos y Materiales en las Dependencias Centrales y en cada una de las secciones municipales.

— Precontratos de Ventas de Productos Terminados. Cronograma de entregas según clientes y sus datos, formas de pago, tipos de productos, cantidad, peso de cada uno, precios, etc.

— Programa de Ayudas Oficiales: a) Estructurales, b) Explotación Ganadera. Registros de Control para cada socio.

— Registros de los expedientes del personal de la organización y sus nóminas.

— Presupuesto Económico-financiero aprobado, con un máximo de desagregación.

— Plan Contable, desagregado a nivel de socio, con registros de costes unitarios de producción y comercialización.

B) Movimientos.

En función de los programas con datos fijos expuestos, los movimientos se clasificarán de carácter interno y externo. Los primeros cubren todas las operaciones donde hayan cambios interiores que afecten a cualquiera de los programas. En este caso, los formatos —input de información— deben homogeneizarse al máximo y con un elevado nivel de simplificación.

Dado el bajo nivel de instrucción del profesional ganadero, responsable de facilitar este tipo de información, se sugiere que la información sea recogida, bien por vía telefónica o verbalmente, por los funcionarios de la Sociedad y sólo se le deje al ganadero un formato donde tenga que registrar cruces y números. Pertenecen a este grupo los movimientos sobre Mortalidad Temprana: “Abortos” (<24 horas); Destete (<40 días); “Machorras” (<6 meses). Mortalidad Tardía (>6 meses) y Nacimientos.

En el segundo grupo —externo— se incluyen todas las operaciones comerciales y/o los inputs de carácter externo. Se incluye también los cargos y abonos en la cuenta corriente de los socios.

— Tesorería-Presupuestos. A su cargo estará el seguimiento y control de todas las operaciones de cobros y pagos —cuentas corrientes—, tanto de los socios como de terceros, cuentas bancarias, cartas de crédito, depósitos, avales, etc. Coordinará y controlará la “Caja Central” y todas las “Cajas Chicas” que la Organización necesite.

Elaborará anualmente los presupuestos económicos-financieros y llevará un seguimiento y control sobre los mismos.

Se responsabilizará de las gestiones sobre financiación de compras de alimentos, materiales y equipos; financiación de las ventas a crédito y cuantas operaciones financieras surjan.

— Personal. Se encargará de todas las funciones inherentes, como pueden ser: selección y contratación de personal, contratos colectivos, elaboración de nóminas, premios, sanciones, cursos de perfeccionamiento, etc.

Además asesorará a todos los socios que lo soliciten sobre problemas relacionados con el mundo laboral.

— Compras y Servicios. Toda la organización está concebida y estructurada como una empresa de asistencia hacia el socio. Corresponderá a esta dependencia coordinar esta asistencia. Será la ventanilla a la que el socio debe llamar para solicitar la ayuda de cualquiera de las dependencias técnicas o administrativas que hemos descrito.

Se le ha descrito también las funciones de “Compras”, debido a que el peso del mayor de los servicios a solicitar por los socios serán “Alimentos” y “Materiales y Equipos”. En este sentido deberá llevar el cronograma de compras con el fin de tener siempre las existencias adecuadas según tipo.

— Inspección. Su función básica será comprobar que la situación real de las fincas-socios se corresponde con la información registrada.

Caso contrario deberá elevar informe al Coordinador Insular. Además coordinará su actividad con los servicios de inspección del Gobierno de Canarias y de las Corporaciones Locales. En este sentido, su actividad supervisora se extiende más allá del ámbito funcional de la Organización, pues se pretende denunciar el intrusismo profesional, la competencia desleal y el mercadeo clandestino o semiclandestino.

— Ayudas Oficiales. Se pretende que esta dependencia, en coordinación con el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular, canalice toda la Ayuda Oficial, tanto de carácter estructural —FEOGA-ORIENTACIÓN— como las subvenciones a los intereses sobre préstamos, ganado y producción. Deberá elaborar dos programas, uno para todas las ayudas que tengan carácter fijo, revisable anualmente, cualquiera que sea la fuente —CEE (FEOGA), Administración Central, Gobierno Canario, Cabildo Insular—, y otro para canalizar las solicitudes de los socios de préstamos para inversiones. En este caso las solicitudes deben ir avaladas por la Organización.

— *Secretaría Comercial.*

Si la Secretaría Técnica y Administrativa aportan las características que la Organización tiene como Cooperativa de Producción, la Secretaría Comercial justificaría, por sí sola, la necesidad de crear la Cooperativa Insular como Cooperativa de Distribución. Dependiendo de la Coordinación Insular se crea esta Secretaría, que debe estar dirigida por un técnico especializado en la comercialización de productos ganaderos, de reconocida experiencia y amplios conocimientos de los mercados interno y externo —regional, nacional y de la CEE—.

La comercialización de todos los productos siempre se haría al por mayor.

Adscritas a la Secretaría se crean las siguientes dependencias:

— Leche. No se tienen estadísticas del consumo en el mercado interior de leche fresca de caprino, ni se han hecho estudios de prospección de mercados y mucho menos para hipotéticos derivados.

Se pretende que esta sección se encargue de hacer los estudios pertinentes para comercializar la leche fresca de caprino pasteurizada, formas de envasados, etc.

— Queso Artesanal. Las diferentes líneas de producción expuestas, en cuanto a tamaños, tiempos de maduración, empaquetado, identificación, etc. deben convertir éste en uno de los productos “estrella” de la Organización.

Superadas las barreras técnicas para su comercialización y ajustando los tipos de tamaño por peso y formas de presentación a las exigencias de los diferentes mercados de consumo, las posibilidades de incrementar la demanda son prácticamente ilimitadas, máxime con el programa aprobado de adhesión de Canarias a la CEE y a través de él la integración sin paliativos en la PAC.

El gran reto de esta dependencia será:

— Coordinar el programa de producción, escalonado en el tiempo, con todos los socios.

— Diversificar la producción y regularla en el tiempo.

— Consolidar y ampliar el mercado interno y regional.

— Introducir el producto en el mercado nacional y comunitario.

— Estudio pormenorizado de los costes, para cada una de las líneas, y observar su competitividad.

— Estudiar las estructuras comerciales y los Canales de mercadeo.

— Queso Industrial. Bajo la hipótesis que el queso industrial a comercializar sea propiedad de la Cooperativa Insular o Cooperativa Insular-Corporaciones Locales, las funciones de esta sección serán las mismas expuestas que para el queso artesanal. En este caso, la coordinación se debe programar con las direcciones de las fábricas y éstas a su vez con los socios. En principio no debe haber incompatibilidad en el mercado de estos dos productos del mismo origen con diferente proceso de producción, más bien deben complementarse. Este último puede tener la ventaja de una mayor diversificación de tamaños y formas de presentación. Los signos de identificación deberán ser idénticos, con el agregado de “ARTESANAL” o “INDUSTRIAL”.

Se deben estudiar las posibilidades de producir otros derivados lácteos de caprino-ovino.

— Carne. Es otro producto “estrella” de la Organización.

Cada una de las líneas de productos cárnicos expuestas —sin trocear—, tanto para caprino como para ovino, tendrá un tratamiento diferenciado, según peso en canal y mercados de destino.

Esta sección coordinará el programa de producción —cronograma de sacrificios— con los socios y la Dirección del Matadero Insular, en función de la demanda y los mercados de destino.

Todos los productos serán envasados o empaquetados en el propio Matadero, con los signos de identificación de la Organización, fecha del sacrificio, peso, línea de producto y precio en fábrica. Los destinados al mercado interior se almacenarán en refrigeración hasta su distribución definitiva y los de exportación pasarán a frío.

También en esta sección tiene validez lo expuesto para el Queso Artesanal.

— Ganado en Pie. Se distinguen en esta sección dos grandes líneas de productos: Ganado en pie para carne y Ganado en pie para reproducción. En cada una de ellas habrán subclasificaciones según edad y origen genético.

No se ha querido limitar la gestión individual del socio en la venta de este tipo de producto, particularmente por lo que conlleva de subjetividad fijar precios a animales selectos para reproducción. En la medida que los mercados sean más transparentes, los socios solicitarán asistencia para este mercado.

Especial interés, de esta sección, será la asistencia al socio en política de “Selección Ganadera”. Para ello deberá elaborar un programa por finca-socio-indicativo del número de cabezas a cambiar y las características de éstas.

— Pielés. Sacrificado el animal se debe identificar la piel con el número de la Tarjeta Profesional del Socio y la fecha. Las pieles pasarán al taller de Curtimbres para su tratamiento y posterior comercialización.

Esta sección llevará un seguimiento y control del proceso y canalizará la oferta hacia los mercados especializados.

Se deberá estudiar la posibilidad de lograr productos derivados, que sean competitivos en precios y calidad, con valor añadido interior.

— Estiércol. El envasado del estiércol se debe hacer en la propia finca. Por ser la demanda interior, es difícil que hayan excedentes para exportación. La asistencia al socio, en este caso, se limitará a coordinar los precontratos de venta, cuando los haya, y/o canalizar el mercado interno.

— Representación Exterior. Esta sección asume la función de abrir mercados externos en cada uno de los productos que tenga excedentes. Dependiendo de la dimensión que adquiera la demanda, se planteará la posibilidad de abrir oficina exterior de distribución.

— Feria Agrícola-Ganadera —FEAGA—. Dado que la Cooperativa es la única con carácter insular, coordinada desde el sector público, se sugiere que el Cabildo delegue en la Sociedad la organización anual de esta Feria.

— *Asambleas Municipales*. Ver Organigrama Municipal.

— *Juntas Directivas Municipales*. Ver Organigrama Municipal.

Organigramas: Estructural Municipal y Municipal por Zonas.

Como ya se indicó, en el capítulo sobre su constitución, la “Asamblea Municipal” y su estructura organizativa mínima se constituirá, con la aprobación de la AI, una vez que se hayan dado las condiciones adecuadas —ver capítulo citado—.

La estructura organizativa responde a los mínimos principios que el caso insular, pero sólo en forma complementaria.

La composición de la “Asamblea Municipal”, como ya se dijo, es autónoma, si bien sus decisiones sólo competen al ámbito municipal y no podrán anular decisiones de la AI. Mientras que una decisión que afecte, directa o indirectamente, a un ámbito superior al municipio donde se ha tomado, sí puede ser anulada por la AI.

La AM, una vez constituida, deberá aprobar al Coordinador Municipal presentado por el Ayuntamiento respectivo o rechazarlo y en tal caso, solicitar la presentación de otro(s) candidato(s). En última instancia, dicho candidato debe ser refrendado por la AI.

Aprobará también las zonas en que se divide su territorio. De manera indicativa aquí se expone una primera división zonal para cada uno de los municipios. Se elegirá un presidente de Junta Directiva Municipal, que será a su vez vocal de la Junta Directiva Insular, y un vocal por cada zona.

La Coordinación Municipal, dependiendo del volumen de operaciones, tendrá los mismos cajones expuestos en la estructura insular, a saber: Infraestructura Administrativa, Comercial y Técnica. Dado que las funciones están centralizadas, la Coordinación Municipal actuará por delegación de la Insular, pero gestionando la Cooperativa Municipal para darle al socio toda la asistencia que necesite.

3.4.5. Funciones de la Cooperativa Insular.

En la descripción del organigrama estructural se ha indicado las funciones asignadas a cada uno de los cajones. En este capítulo se hará una síntesis de las mismas, agrupándolas según objetivos definidos. En este sentido, las principales funciones serían:

1. Aunar los esfuerzos de los ganaderos profesionales que lo deseen para que, aprovechando las economías de escala y la “Ayuda Oficial”, puedan obtener un mayor bienestar socioeconómico.

2. Prestar máximo apoyo a todo ganadero, particularmente joven, que exprese su deseo de hacerse profesional y tener acceso a la Cooperativa.

3. Profesionalizar al máximo la producción y distribución de productos primarios y derivados ganaderos. Para ello se fomentarán cursos de formación profesional y estudios para modernización y reestructuración, a corto y medio plazo, de las fincas con “Ayuda Oficial”.

4. Coordinar toda la asistencia técnica y material que el socio necesite, incluida la “Ayuda Oficial”, de manera gratuita.

5. Programar y gestionar la adquisición de insumos ganaderos, materiales y equipos, que pondrá a disposición de los socios a precios de coste más gastos ocasionados.

6. Elaborar los programas de producción anual, por tipo de producto y socio, distribuidos a lo largo del año.

7. Envasar y/o empaquetar la producción, de acuerdo a las normas aprobadas, antes de su distribución.

8. Distribuir los productos y fijar los precios de acuerdo a la oferta y la demanda.

9. Elaborar los presupuestos económico-financieros anuales.

10. Llevar la gestión administrativa y de distribución. La gestión de producción correrá a cargo del socio con asistencias puntuales cuando las solicite.

11. Coordinar con el Sector Público —Gobierno de Canarias y Corporaciones Locales— las políticas ganaderas oficiales.

12. Coordinar con las secciones municipales, una vez que éstas hayan sido creadas, la asistencia puntual al socio, la recopilación de la información, los envases y/o empaquetados de los productos y su

comercialización. Al respecto, cada sección municipal se convertirá, de hecho, en una representación territorial de ventas.

Todo ello queda reflejado en el Gráfico nº 15, “Organigrama Funcional”, tanto en la producción como en la distribución.

3.4.6. Estrategias a seguir.

Cuando hablábamos de la situación actual, exponíamos el elevado nivel de decepción observado en el ganadero por cualquier forma de asociación derivado de las experiencias negativas que habían sufrido en los últimos años; pero a su vez, cuando en la encuesta realizada se les preguntaba si estarían dispuestos a asociarse en un tipo de cooperativa coordinada desde el Sector Público, la respuesta, casi unánime, era positiva.

Sin duda, las vivencias negativas sufridas por la mayoría de este colectivo han sido grandes, pero la perspicacia del campesino majorero, por encima de su individualismo ancestral, le hace intuir una nueva etapa donde la clave está en el cooperativismo o formas de asociación similares, pero garantizando la transparencia de su gestión a través del Sector Público, sin que ello signifique niveles de burocratización inaceptables.

Transferidas, como están por el Gobierno Canario, la mayoría de estas funciones al Cabildo Insular, será éste el que tenga la última palabra para organizar, de una manera diferente a lo realizado hasta el presente, la producción y comercialización ganadera.

En la consecución de este objetivo el Cabildo debería llevar la iniciativa concretando algunos pasos previos, a saber:

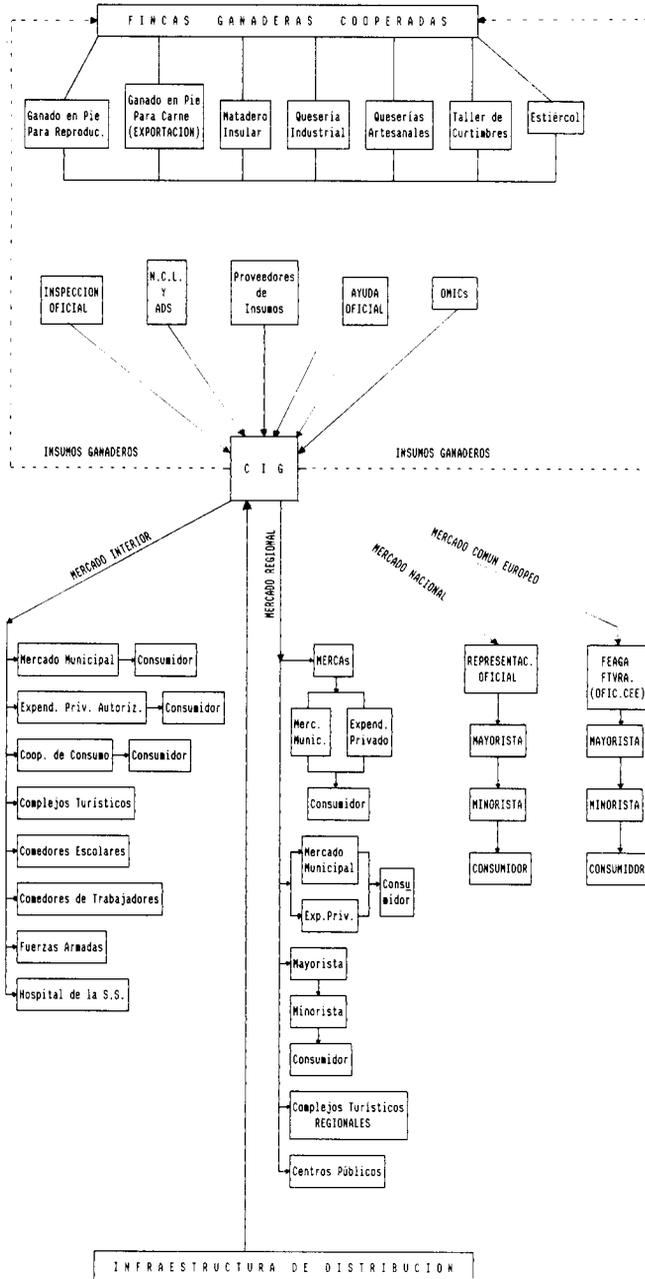
1) Centralización de toda la información disponible hasta el presente sobre ganaderos, ganaderías y sus características, individuales y colectivas.

2) Siguiendo la Organización expuesta, se debe nombrar una “Comisión Técnica” que en un plazo de días, después de su nombramiento, elabore el anteproyecto de estatutos de la Sociedad y las fichas técnicas —la mayoría ya están en funcionamiento— para llegar al diseño de las Tarjetas Profesionales Ganaderas con las características ya descritas.

3) Simultáneamente se debe involucrar a los ayuntamientos y al Gobierno de Canarias —Consejería de Agricultura y Pesca— para coordinar, de acuerdo con la Organización expuesta, las áreas comunes; al tiempo que se complementan y se ajustan la infraestructura, materiales y equipamientos de Pozo Negro para el inicio de actividades.

GRÁFICO N° 15

COOPERATIVA INSULAR GANADERA (CIG). ORGANIGRAMA FUNCIONAL



4) Se sugiere una primera convocatoria de ganaderos por zonas, donde se expliquen las características de la nueva Organización, quiénes pueden adscribirse provisionalmente hasta obtener la Tarjeta Profesional y el anuncio de la convocatoria para la Asamblea Insular Constituyente.

Estas convocatorias se deben aprovechar para recopilar la información faltante sobre el ganadero y la ganadería.

5) Si la “Comisión Técnica” citada lo considera positivo, se deben convocar otras reuniones previas de ámbito comarcal y/o municipal. En todas ellas se hará hincapié en el objetivo de la profesionalización y modernización de la producción. Todo ello con la asistencia de la Organización y flexibilidad en el tiempo.

6) Se elaborarán para el primer año, con carácter experimental, presupuestos económico-financieros, de compras y producción —ventas—, ajustados una vez que se conozcan los socios del primer año —socios constituyentes en la primera AI— y se definirán las fuentes de financiación, proveedores oficiales —cronograma de compras— e hipotéticos mercados demandantes según productos internos y externos.

7) Se convoca la Asamblea Insular Constituyente, previa designación por el Cabildo del candidato a ocupar la Coordinación Insular. Dado que en 1993 Canarias queda incorporada a la PAC, se considerará de interés que la Organización pudiese entrar en funcionamiento a lo largo de 1992 y cerrase su carácter experimental o de rodaje antes del 96, puesto que en este último año, teóricamente, ya habrán desaparecido todos los flecos para la libre exportación y sería penoso que para entonces no hubiéramos logrado ajustar la producción a lo exigido por la CEE.

8) Por las razones expuestas, desde su constitución, se dará prioridad a la mejora y modernización de fincas, así como las queserías artesanales, que además de cumplir los requisitos sanitarios que se exponen en el capítulo de producción, deberán tipificar los tamaños estandarizados con todas las indicaciones técnicas y de empaquetado.

También, desde el primer momento de operatividad, se deberá definir si la actual quesería industrial —Quesería Fuerteventura— se ajusta a los Estatutos de la Cooperativa Insular o se irá a un nuevo proyecto, a corto plazo, para la instalación de dos queserías industriales, en las condiciones supuestas en el Capítulo de Producción.

3.5. La Producción Ganadera.

En el capítulo precedente, 3.4, describimos la nueva Organización y sus características, así como las instituciones públicas y centros de producción involucrados. En este capítulo hablaremos de la nueva estructura productiva que se propone y sus características, así como la cuantificación de la producción en unidades físicas y monetarias y su proyección en función de la demanda.

3.5.1. La Producción Actual —1990— y su Proyección.

En el capítulo de diagnóstico, citamos los datos que se conocen sobre la producción ganadera. Decíamos que la producción real era mucho mayor por cuanto lo expuesto era lo registrado oficialmente, en muchos de los casos en base a lo declarado por el productor y/o vendedor-exportador, pero las matanzas clandestinas, la fabricación y venta de queso artesanal de igual naturaleza, así como la venta de pieles sin control sanitario oficial, elevaban esta producción de manera significativa.

Siguiendo la metodología empleada para el cálculo de costes-beneficios en cada uno de los módulos, capítulo 3.2 y 3.3, se ha calculado la producción caprina de leche, queso, carne y otros, partiendo del censo ganadero 1990, redondeado a 50.000 cabezas, según distribución por edad y con los parámetros conocidos.

En el Cuadro n° M.4 se muestran los resultados para un solo año —1990—.

La producción de leche es superior a 18,2 millones de litros, que divididos por 7 —1 Kgr. de queso = 7 lts. de leche— arroja 2.610 Tm. de queso, multiplicado por 600 ptas. —1 Kgr. de queso = 600 ptas.— se convierten en 1,56 millones de pesetas.

La producción bruta global asciende a 2,2 miles de millones de pesetas, con un gasto bruto global de 1,1 miles de millones, sin incluir en este capítulo mano de obra, ni intereses y amortización.

El beneficio bruto se cuantifica en 1,1 miles de millones.

Si cuantificamos el número de ganaderos en 350, incluidas las ayudas familiares, el ingreso bruto por productor se elevaría a algo más de 3,1 millones de ptas./año.

Se observará que no se incluye en el modelo la “Ayuda Oficial”.

La rentabilidad por cabeza, incluyendo todo el censo ganadero caprino, está sobre las 22.000 ptas./cabeza/año.

La cuantía de los guarismos nos da idea de la importancia que la ganadería caprina tiene en Fuerteventura. Con todo, los resultados se consideran infravalorados pues se parte de hipótesis de difícil aplicación al total del censo ganadero, como es el caso de considerarlo estabulado al 100% y alimentado con productos de importación para animales selectos de alto rendimiento y elevado coste.

Estamos seguros que el mismo censo —50.000 cabezas— obtenido después de una o dos generaciones de cohortes caprinas, en el marco de modelo aquí desarrollado, hubiera arrojado resultados más positivos; entre otras razones, porque se espera reducir de manera significativa las elevadas tasas de mortalidad temprana e incrementar la productividad animal por cabeza; aminorar los costes unitarios de explotación, al trabajar con economías de escala, y reducir costes de comercialización al simplificar los canales.

Las deficiencias en la estructura productiva y de distribución ligado a la distorsión que sufren los canales de comercialización y como producto de todo ello una demanda inestable, inducen a oscilaciones fuertes en el censo ganadero, con las secuelas de descapitalización sectorial, migraciones profesionales y espaciales y, en muchos de los casos cuando las condiciones son más favorables, volver a empezar prácticamente de cero. Este círculo vicioso debe terminar y la única manera de conseguirlo es extirpando las causas que lo originan. Si se logra estabilizar la producción en base a la organización y profesionalización, se crean estructuras de distribución y se simplifican los canales de mercadeo, las perspectivas de demanda son inmejorables. Pero todo ello descansa en un solo pilar, la mejora económico-social del productor ganadero, y a su vez esto no se logra mientras éste no controle, de manera efectiva, todos los centros de producción y distribución de su producto.

En este sentido no tiene mucho significado que extrapolemos la producción, en las condiciones actuales, porque se convertiría en ejercicios teóricos. Si no se cambia, en los términos aquí expuestos u otros semejantes, la estructura productiva actual, la demanda quedará reducida a un sector del mercado interior y regional que cada vez será menor hasta su extinción definitiva. A ello ayudarán las campañas sanitarias oficiales, cada vez más intensas y rigurosas, y la escasa rentabilidad del ganadero. No queremos ser agoreros pero, por esta vía, no pasarán muchos años que para encontrar un queso artesanal mayorero será tan difícil como hoy lo es la porreta, que en épocas recientes se confundían con el paisaje.

Por contra, si proyectamos la gama de producción diversificada, siempre en los términos aquí expuestos, habría que hablar de dos etapas: la primera, no menor de 5 años —1993 a 1998—, que serviría para conformar la nueva Organización con sus centros de producción, estructuras de comercialización y nuevos canales de mercado. En principio, la demanda estaría garantizada en los niveles actuales y posiblemente con incrementos razonables, en la medida que la oferta pueda satisfacerla, pero además se habrán logrado algunos objetivos, como pueden ser: Identificar en los mercados los diferentes productos y sus características con la denominación de origen, vendiendo de ésta manera la Organización; dar a conocer los canales de comercialización y, sobre todo, ampliar el potencial de demanda a límites insospechados.

Ésta sería la etapa de la transformación, con la creación de las estructuras, mejoras en fincas, identificación de la profesionalidad con programas permanentes de formación, inversiones del Sector Público, préstamos subvencionados a los ganaderos-socios y, en general, la consolidación y despegue de la producción ganadera caprina profesionalizada.

En cuanto al tamaño del censo controlado por la Cooperativa Insular, en esta etapa, podría ser, un objetivo, el número de cabezas, que según nuestro censo, existían en fincas con más de 100 cabezas —aproximadamente 35.000—.

En la segunda etapa, Canarias estará totalmente integrada a la PAC, con 5 años de rodaje, y esperamos ser de los primeros en introducir en el Mercado Común productos caprinos de calidad que cumplan todos los requisitos exigidos por la CEE.

Para esta época serían cuatro los mercados demandantes: el insular (interior), regional, peninsular (español) y comunitario, sin trabas arancelarias en ninguno de ellos.

Teóricamente, en esta etapa, los límites a los incrementos de producción vienen marcados por factores internos —escasez de recursos, rendimientos decrecientes, etc.—, ya que la demanda prácticamente es ilimitada en comparación a nuestra capacidad de producción.

En síntesis, el problema prioritario a resolver hoy en la producción caprina mayorera no es precisamente un incremento de ésta, sino transformar las estructuras productivas actuales, en base a dotarlas de una organización moderna, profesionalizada, que permitan mayores rendimientos y una, comercialización, interna y externa, sin trabas de ninguna naturaleza. Éste será el gran objetivo a lograr en el próximo

quinquenio. Consolidada esta etapa estaremos en condiciones óptimas para expandir la producción e introducirnos en nuevos mercados.

Con este marco de referencia, a mediano y largo plazo, no sería descabellado pensar en iniciar el nuevo siglo con una producción duplicada, equivalente en queso a algo más de 5.000 Tm., sin incrementar de manera significativa el número de productores.

Hablamos solamente de ganado caprino, por cuanto el ovino lo vemos limitado a su especialidad en carne para satisfacer un sector, de alto poder adquisitivo, en el mercado interior.

3.5.2. La Estructura Productiva y de Distribución.

En los capítulos precedentes hemos desarrollado la infraestructura organizacional y sus bases. Se han citado los centros de producción primaria y de derivados a involucrar, así como la estructura mínima de envasado y/o empaquetado, transporte, etc., para su distribución.

La unidad básica de producción primaria es la finca sobre la cual se han desarrollado los diferentes módulos, con sus instalaciones y equipamientos, así como las características de profesionalidad del productor-socio y su Tarjeta Profesional Ganadera.

El primer destino de la producción primaria, según presupuesto-programa previamente elaborado, debe ir, según tipo de producto:

- Leche en cántaras refrigerantes-frigoríficos.
 - Quesería Artesanal.
 - Quesería Industrial.
- Ganado para Carne - Transporte Acondicionado.
 - Matadero Industrial.
- Ganado en Pie - Selección Ganadera.
 - FEAGA: Exposición Periódica.
 - Exportación.
- Pielés: Taller de Curtimbres.
- Estiércol: Apilar en Finca hasta su distribución.

1. Sobre la Quesería Artesanal.

Como ya indicamos, se hace muy difícil hacer un inventario hoy de las queserías artesanales existentes en la isla, por cuanto la tradición está tan arraigada que prácticamente toda persona, profesional o no, que cría

ganado hace queso y comercializa los excedentes no consumidos a nivel familiar.

No existe legislación específica para la elaboración del queso artesanal y su distribución. La normativa legal que mayor incidencia tiene es la O.M. del 15/10/59, BOE 266 de 6/11/59, que exige un carnet sanitario de manipulador de alimentos.

En el año 1967 el Gobierno Civil emitió una circular mediante la cual exigía la inscripción del Número de la Cartilla Ganadera en el queso.

Si bien el ganado no padece brucelosis, existen gérmenes patógenos que no desaparecen hasta los dos meses de fermentación (fabricación); de aquí que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias no permita su comercialización antes de este período. De hecho, se está comercializando sin tener en cuenta el período citado.

La CEE es mucho más estricta al respecto, exigiendo identificación y control sobre el ganado, con registros de los baremos que arroja la leche (N.C.L.), máximas medidas sanitarias en la explotación ganadera (A.D.S.) y en las instalaciones y procedimientos de elaboración; denominación de origen, fechas de fabricación y caducidad, tamaño y peso, empaquetado, etc.

En concordancia con estos requisitos, la Organización distinguirá la Tarjeta Profesional Ganadera del Socio, que además quiera elaborar queso artesanal, con un código que permita identificar el módulo ganadero, municipio y zona y color diferente. Los requisitos mínimos a exigir serían:

— Instalaciones exclusivas para la fabricación de queso artesanal: Local amplio de mampostería, bien aireado y separado de los corrales, con piso de baldosas o cemento, ventanales con mallas anti-insectos, doble puerta, la primera a ser posible metálica, hermética y la segunda de malla fina anti-insectos, que permita la entrada de aire cuando se trabaja.

— Instalaciones eléctricas, saneamientos y agua corriente.

— Mobiliario: Preferentemente fijo, alicatado y canalillos en los bordes. Lavabos para cántaras, moldes, etc. y armarios para el almacenamiento. Estanterías debidamente ubicadas para la colocación de los productos.

—Materiales y Equipos: Filtros de leche, empleitas y moldes en general; batas, guantes, sobrecalzado, gorro o malla cubre cabello, carritos portátiles, bandejas y equipos de aseo en general.

- Sello de identificación con las siguientes características:
 - Denominación de Origen: ARTESANAL/MAJORERO COOP.-INSUL. GANAD. (CIG)/Sección TUINEJE (ST)/ZONA 1 (Z1).
 - Tarjeta Profesional: xx.xx.xx.
 - N.C.L./A.D.S.: xx.xx/xx.xx.
 - Tamaño/Peso: xx/xx.
 - Fecha Fabricación: xx.xx.xx.

—Almacenamiento del queso terminado, por un período mínimo de dos meses. Si no tienen capacidad para ello deberán recurrir al almacenamiento en la Cooperativa.

Con el fin de promocionar el trabajo artesanal de la mujer, con o sin familia, se permitirá la extensión de la Tarjeta Profesional, para elaborar queso artesanal, a toda persona ligada al ganadero profesional por parentesco familiar o vivencial. En todos los casos el Sello de Identificación, con las características citadas, corresponderá a la Tarjeta Profesional del titular ganadero.

Las relaciones de propiedad y explotación que el socio mantenga con estos trabajadores serán de su entera incumbencia.

En un futuro cercano, si las circunstancias lo aconsejan, la Cooperativa podría montar su(s) propia(s) quesería(s) artesanal(es), siempre alimentada(s) con leche de la ganadería de los socios, pero con mano de obra asalariada profesional. Incluso, con carácter experimental, se podría ensayar una planta modelo en las instalaciones centrales.

2. Quesería Industrial.

Pasa a ser uno de los ejes en que se fundamenta la estructura productiva de la Organización.

La breve historia de las queserías industriales en Fuerteventura no ha sido nada positiva para el ganadero. No deja de ser contradictorio que uno de los pilares básicos de la producción de derivados lácteos haya dejado tantos efectos negativos en la ganadería insular, diezmando el ganado y las fincas, y lo que es más importante, deteriorando la calidad del producto —queso majorero—, cuya elevada fama, a nivel regional, tanto costó a generaciones, perdiendo con ello cuotas de mercado nada fáciles de recuperar.

Las causas que originaron este desastre se pueden resumir en:

— Falta de organización de los ganaderos, embarcados en una aventura sin patrón que los condujera ni puerto fijo donde refugiarse.

— Pésima gestión de la empresa, dirigida por unos pocos ambiciosos que buscaban el enriquecimiento rápido a costa del productor-ganadero, único perdedor y con él la economía insular.

— Miopía del sector público —Gobierno de Canarias, Sodicam, Corporaciones Locales— o intereses políticos distorsionados que no pudieron o no quisieron ver el daño que se le estaba haciendo a la ganadería insular y a los ganaderos en su conjunto.

En los últimos años, la última quesería industrial existente —SAT Quesería Fuerteventura—, con inversiones del Cabildo Insular, 49% de las acciones, ayuda oficial y sobre todo mejorando la gestión, ha recuperado parte del mercado en base a mejorar la calidad.

Con todo, las bases organizacionales en que se sustenta siguen siendo semejantes a las anteriores —seis socios ostentan el 51% de las acciones y controlan la gestión de la Empresa al 100%— y a los ganaderos les queman experiencias recientes difíciles de olvidar. Por otra parte, apenas procesan algo más del 10% de la producción láctea caprina y su capacidad instalada, según informan, podría absorber el doble de lo procesado actualmente, aproximadamente el 20% de la producción láctea de 1990. Asimismo, la variedad de la producción en tipos y pesos es muy restringida.

La Organización aquí propuesta tiene programada la instalación de dos queserías industriales —Norte y Sur de la isla—, aún cuando inicialmente pueda empezar con una, pero con características organizacionales definidas.

Constitución SAT-Q.I.

Se creará una SAT-Q.I. de carácter mixto, con el 50% del capital aportado por el Sector Público a fondo perdido, en las siguientes proporciones:

— Gobierno Canario	= 10%
— Sodicam	= 10%
— Banco Agrícola y Pecuario	= 10%
— Corporaciones Locales	= 20%

y el otro 50% será suscrito por la Cooperativa Insular Ganadera (C.I.G.).

Las acciones de la CIG serán intransferibles y sólo en caso de disolución de la Sociedad éstas pasarán al Sector Público. En otras palabras, desde el primer momento formarán parte del Patrimonio de la Cooperativa con una cláusula en sus Estatutos, en los términos indicados.

La gestión de la SAT-QI, tanto en la producción como en distribución, correrá a cargo de la Coordinación Insular de la CIG; ésta deberá proponer a la AI (CIG) un candidato acreditado para su gestión. Las cuentas de explotación serán autónomas.

La SAT-QI sólo podrá recibir leche del ganadero con TP, y cada entrega deberá estar acompañada de la información técnica ya indicada para el caso del queso artesanal. El Sello de Identificación también será igual, cambiando la inscripción de ARTESANAL/MAJORERO por INDUSTRIAL/MAJORERO.

El presupuesto de producción a entregar por cada productor, con cronograma de entregas, será libremente escogido por el ganadero, pero si por problemas de oferta o demanda hubiera que regular esta entrega, se distribuiría por partes directamente proporcionales a la producción entre socios. A los no socios se les impondrá las mismas reglas del juego.

El precio mínimo a pagar al productor por litro de leche entregada nunca podría ser menor que el que recibe por el equivalente en el queso artesanal, descontando de éste un coeficiente por costes de manipulación.

Los beneficios de la SAT-QI, si los hubiere, pasarían a engrosar una cuenta de Reservas destinadas a la financiación de los stocks y a reinversión-ampliación y/o nueva planta.

Los servicios prestados por las Corporaciones Locales de Auditoría y Jurídicos a la CIG, se extenderán a la SAT-QI.

Por último, se sugiere que a la propia Comisión Técnica responsable de poner en marcha la CIG, se le den atribuciones para negociar con los actuales socios privados de la SAT Quesería de Fuerteventura la adquisición de sus acciones. En el supuesto de desacuerdo, el actual capital público invertido en ésta tendría que pasar a la financiación de una nueva planta de la SAT-QI.

Producción y Distribución en la SAT-QI.

Dadas las vicisitudes por las que ha pasado la producción —oferta— y la demanda de queso industrial majorero, en su corta historia, no es posible hacer una cuantificación de su potencial, máxime cuando, en los últimos años, la producción en otras islas hermanas se ha incrementado de manera significativa y tienen cuotas importantes en el mercado regional.

De aquí que se sugiera iniciar actividades con una sola planta, con capacidad instalada para procesar de 4,5 a 5 millones de litros de leche anuales; de manera que, a mediano plazo, dependiendo siempre de cómo responda la demanda, se pueda instalar una segunda de dimensiones similares y, entre ambas, procesen entre el 50%-60% de la producción calculada en 1990.

Otro tanto se podría decir sobre las variedades producidas, según tamaño y peso, pues si bien somos partidarios de ampliar la gama, no disponemos de información suficiente por el lado de los costes ni el posible potencial de demanda de nuevos tipos y mucho menos si planteamos nuevos productos, derivados lácteos de caprino. Debido a todo ello, se debe ser prudente en la elaboración de los presupuestos de producción anual, intentando recopilar, previamente, el máximo de información posible. Pero también está claro que, controlando al máximo los riesgos, hay que ir a la diversificación, tanto en tamaño, peso y niveles de maduración, como a nuevos derivados.

La gestión de la fábrica debe ser autónoma, en el marco de los presupuestos de producción aprobados por la AI-CIG, quien además será la responsable de su distribución y financiación.

3. *Matadero Insular.*

Cuando describimos el Matadero Insular subrayamos la capacidad ociosa de sus instalaciones. Se pretende aprovechar dicha capacidad como parte integral de la estructura productiva de la CIG. En este sentido, la Gerencia del Matadero Insular debe trabajar estrechamente con la Coordinación Insular de la Organización para elaborar los presupuestos-programas anuales de producción cárnica caprina y ovina. Además, se pretende que el Matadero habilite las instalaciones necesarias para cumplir las siguientes funciones:

- Clasificación de las reses según origen —Tarjeta Profesional del Ganadero—, edad y peso.
- Sacrificio e identificación de las partes, según origen.
- Envasado y/o empaquetado de cada una de las partes con Sello de Identificación de la CIG y todos los detalles del contenido.
- Clasificación y ubicación según destino —mercado interior, exterior—.
- La carne con destino al mercado exterior deberá pasar a congelación, previo empaquetado definitivo.

— La carne con destino al mercado interior pasará a frío y a disposición de la CIG para su distribución definitiva.

— Se deberán diseñar dos variantes como sello de identificación; la información contenida en ambos debe ser similar.

La diferencia estriba en el uso; uno será para sellar en el canal del ganado mayor y otro, en tiras continuas de papel, para pegar en el envase —ganado menor—.

El sello deberá llevar una información fija y otra variable, la información fija podría ser sobre el fondo de los perfiles de la isla y se indicarían:

- CIG - N° de registro mercantil.
- TPG - Tarjeta Profesional Ganadera: Códigos.
- Denominación de Origen: MAJORERO.
- ADS: Código Sanitario.
- Edad:
- Peso del Contenido:
- Fecha de Sacrificio:
- Fecha de Caducidad:
- FIRMA del Veterinario autorizado.

El propio ganadero debería entregar en el Matadero su sello con las características de información fija, dejando solamente los tres últimos datos —Peso del Contenido, Fecha de Sacrificio y de Caducidad para el Consumo Humano— para ser rellenados en el Matadero, junto a la firma del veterinario autorizado.

— Las pieles, previamente identificadas, deberán ir al Taller de Curtimbres para su tratamiento y posterior distribución.

— Las reses sin control sanitario ni TPG y sean autorizadas por la autoridad sanitaria para su sacrificio y posterior consumo humano, deberán llevar un sello con las fechas del sacrificio y su caducidad para el consumo humano. Quedará vetada su exportación y limitada su comercialización, en la medida que cumplan los requisitos sanitarios, a centros privados.

— Las OMIC y/o A.A.C.C. denunciarán a las autoridades sanitarias cualquier sacrificio clandestino y/o comercialización de alimentos en general, que no reúnan las condiciones sanitarias mínimas exigidas para su comercialización o cuya información sobre el contenido haya sido distorsionado, borrado o simplemente no exista.

4. FEAGA. FERIA Agrícola y Ganadera.

Como ya comentamos, FEAGA se convertirá en el centro neurálgico de la estructura de distribución, tanto para el mercado interior como para el exterior. Sus funciones y la capacidad de gestión para realizarlas pueden ser determinantes en la Organización.

Inicialmente su gestión deberá estar a cargo de la persona designada para la Secretaría Comercial y mientras ésta no exista, sus funciones debe asumirlas el Coordinador Insular.

Entre otras deberá asumir las siguientes funciones:

— Diseñar todos los símbolos gráficos exteriores de la Organización, así como el material publicitario para cada uno de sus productos, perfectamente definidos. La mayor parte de este trabajo debe estar elaborado para ser presentado a la consideración de la Asamblea Constituyente.

— Diseñar envases y empaquetados para cada uno de los productos, con los diferentes tipos de materiales y colores, según sea el mercado de destino.

— Estudios de mercado para cada uno de los productos. Captación de nuevos clientes y contratos de ventas a corto, medio y largo plazo.

— Diseñar toda la estrategia de ventas en base, entre otros, al conocimiento de la competencia.

— Programar las campañas publicitarias, según mercado y productos. En este punto se podría coordinar la actividad con el Patronato Insular de Turismo.

— Ajustar los canales de comercialización en función de la evolución de los Mercados regionales, cadenas privadas de comercialización y mercados municipales de la isla.

— Programar las exposiciones itinerantes permanentes, tanto en el interior como en el exterior. En este sentido se debe distinguir:

— Exposición-venta de ganado selecto. Una o dos veces al año se debe hacer una exposición para la compra-venta de ganado selecto, en el marco de la política de selección ganadera.

— Exposición de los diferentes productos elaborados por la Organización. La programación de estas exposiciones, tanto en el interior como en el exterior, debe ser itinerante, aprovechando cualquier evento que se considere de interés para la captación de nuevos clientes y/o la introducción de nuevos productos.

— Exposición-Escuela. En coordinación con la Secretaría Técnica se deben programar exposiciones que tengan por finalidad, además de las estrictamente comerciales, la utilización de nuevos materiales y equipos ganaderos, incluso insumos animales o productos profilácticos.

Inicialmente deberá ser objetivo de esta acción la consolidación y ampliación del mercado interior. Se deben buscar los contratos, a un año vista, con grandes colectivos; donde se establezcan todos los detalles técnicos de la mercancía, cronograma de entregas, formas de pago y márgenes de precios garantizados.

3.6. Canales de Comercialización

Organizados los productos y la producción, donde quedan perfectamente definidos hasta en sus mínimos detalles los diferentes tipos de productos, nos resta ahora diseñar los canales de mercadeo para cada uno de los productos citados y en cada uno de los mercados de destino.

En este sentido, nuestro propósito es terminar con los vericuetos, canales irregulares que hemos descrito en el diagnóstico. Se pretende que la demanda tenga acceso directo al centro de producción en origen para solicitar el producto ofertado con máximas garantías de calidad, denominación de origen, empaquetado, período de entrega, etc., con precios y formas de pago acordados previamente.

Por definición, la CIG no atenderá el mercado detallista —demanda individual— salvo en los casos de ganado en pie para reproducción.

Como ya hemos dicho, los productos a comercializar serían:

- Ganado en Pie para Reproducción.
- Ganado en Pie para carne-exportación.
- Derivados Lácteos: Queso Industrial y Artesanal.
- Derivados Cárnicos, según edad y peso.
- Pieles: Inicialmente con niveles de curtidos primarios.
- Estiércol.

Los mercados de destino serían:

- Insular —Interior—.
- Regional.
- Nacional —Peninsular—.
- Extranjero.

Los flujos de compras de insumos para la producción primaria, el proceso de éstos y su correspondiente distribución serían:

1. Canales para el Mercado Interior.

- CIG - Mercados Municipales - Consumidor.
- CIG - Expendios Privados Autorizados - Consumidor.
- CIG - Complejos Turísticos.
- CIG - Comedores Escolares.
- CIG - Comedores de Trabajadores.
- CIG - Fuerzas Armadas.
- CIG - Cooperativas de Consumo - Consumidor.
- CIG - Hospital de la Seguridad Social.

Los pedidos podrán hacerse por teléfono, télex, telefax o cualquier otro medio de comunicación, 48 horas antes de la entrega. Si no hay acuerdo previo con el cliente, se entiende que el pago es de contado a la entrega de la mercancía.

Se dará prioridad a los clientes con contratos de compras, según cronograma de entregas acordado.

La distribución, en principio, se hará con transporte y personal de la CIG, salvo que se haya acordado otras condiciones. Se cargará sobre factura un porcentaje por transporte, previamente acordado. En cualquier caso la CIG se asegurará que el transporte reúne las condiciones mínimas para la carga despachada.

En todos los casos el P.V.P. no podrá exceder del precio facturado por la CIG más un 20% de margen comercial bruto.

2. Canales para el Mercado Regional.

- CIG - MERCAs - Mercados Municipales - Consumidor.
- CIG - MERCAs - Expendios Privados - Consumidor.
- CIG - Mercados Municipales - Consumidor.
- CIG - Expendios Privados Autorizados - Consumidor.
- CIG - Intermediarios Mayoristas Autorizados - Minoristas - Consumidor.
- CIG - Complejos Turísticos Regionales.
- CIG - Centros Públicos Regionales.

Mientras la CIG no tenga oficinas y/o almacenes de representación en las capitales canarias, los pedidos podrán hacerse por teléfono, télex o telefax, una semana antes de la entrega, y confirmados, en todos los casos, por escrito antes de la entrega de la mercancía. Los precios de venta serán los que rijan en Almacén de Embarque CIG. Los gastos de transporte, seguros, fletes, etc. serán con cargo al cliente y éste decidirá la consignataria responsable o delegará en la Administración CIG tal cometido.

Salvo acuerdo previo, la venta será de contado, a pagar contra entrega de mercancía en Almacén CIG.

Una vez que la CIG decida crear representación en las capitales canarias o delegar esta función, la situación cambiaría por cuanto los pedidos se centralizarían y se podría mantener un stock mínimo para la atención al cliente dentro de las 48 horas, al igual que en el mercado interior, pero siempre cargando en la factura los gastos que todo ello acarrea.

En ningún caso se entregará mercancía a intermediarios con transportes inadecuados que no garanticen la entrega en condiciones óptimas.

No somos partidarios de delegar la representación regional, con carácter monopolista, en ninguna casa comercial. Se considera más positivo iniciar la actividad con un funcionario de la CIG que hiciese una promoción de ventas hasta adquirir la suficiente dimensión de mercado que permita costear el mantenimiento de un almacén propio con todos sus equipamientos. De esta manera nos acercáramos más a la simplificación de los canales de comercialización del interior.

3. Canales para el Mercado Nacional-Peninsular.

En la medida que se tengan excedentes de producción no absorbidos por los mercados interior y regional, se podría hacer una primera exploración en las grandes capitales peninsulares —Madrid, Barcelona— y comprobar si algún(os) producto(s) son competitivos después de cargarles los gastos de distribución. En este caso sí sería recomendable buscar una casa comercial con suficiente capacidad y reconocida solvencia para representar las diferentes líneas de productos. Los canales serían:

— CIG - Representación Oficial - Mayoristas-Minoristas - Consumidor.

Una alternativa a estudiar pudiera ser la creación de una representación nacional de FEAGA-FUERTEVENTURA para todos los productos hortofrutícolas, ganaderos y pesqueros de la isla. En principio podría tener carácter itinerante —prospección de mercados— aprovechando fe-

rias agrícolas y ganaderas, turísticas, etc., y sobre todo levantando información sobre las grandes cadenas comerciales de productos alimenticios similares.

4. Canales para el Mercado Común Europeo.

Como ya indicábamos, la reciente integración de Canarias en la PAC nos abre un mercado, que visto desde la situación nuestra hoy, prácticamente es ilimitado. De hecho, las restricciones nos las imponemos nosotros si no sabemos o queremos ajustar la producción a las condiciones y producir en cuantía suficiente para reducir los costes unitarios de distribución; desde ya habría que estudiar la posibilidad de abrir una Oficina de FEAGA-FUERTEVENTURA en la CEE en el horizonte de 1997.

En este momento, el canal comercial pudiera ser:

— CIG - FEAGA EXTERIOR (CEE) - Mayoristas - Minoristas - Consumidor.

Mientras tanto, se sugiere entablar conversaciones con las cooperativas de exportación frutícolas existentes en Fuerteventura, con larga experiencia de comercialización en la Comunidad, que tienen dos funcionarios adscritos a las cooperativas representando a éstas en la CEE. Desde el enfoque insular, todo lo que sea racionalizar costes y ampliar la gama de productos mayoreros a comercializar es beneficioso para todos, máxime si se trata de productos complementarios. Incluso no es utópico pensar que la FEAGA-EXTERIOR citada, en un futuro próximo pueda representar los intereses de todos.

GRÁFICO Nº 8
MÓDULO M-1: COHORTE GANADERA

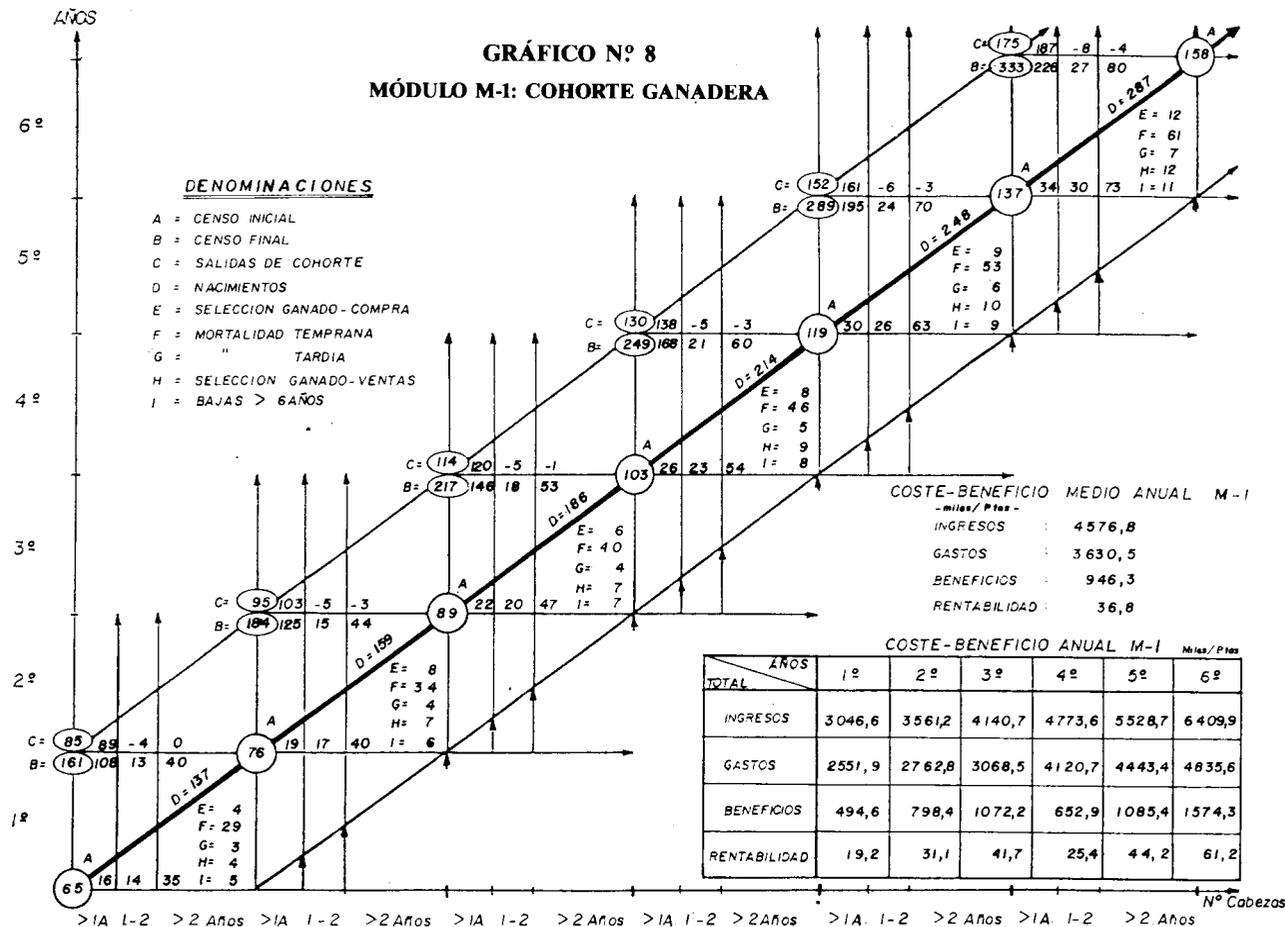


GRÁFICO Nº 9 MÓDULO M-2: COHORTE GANADERA

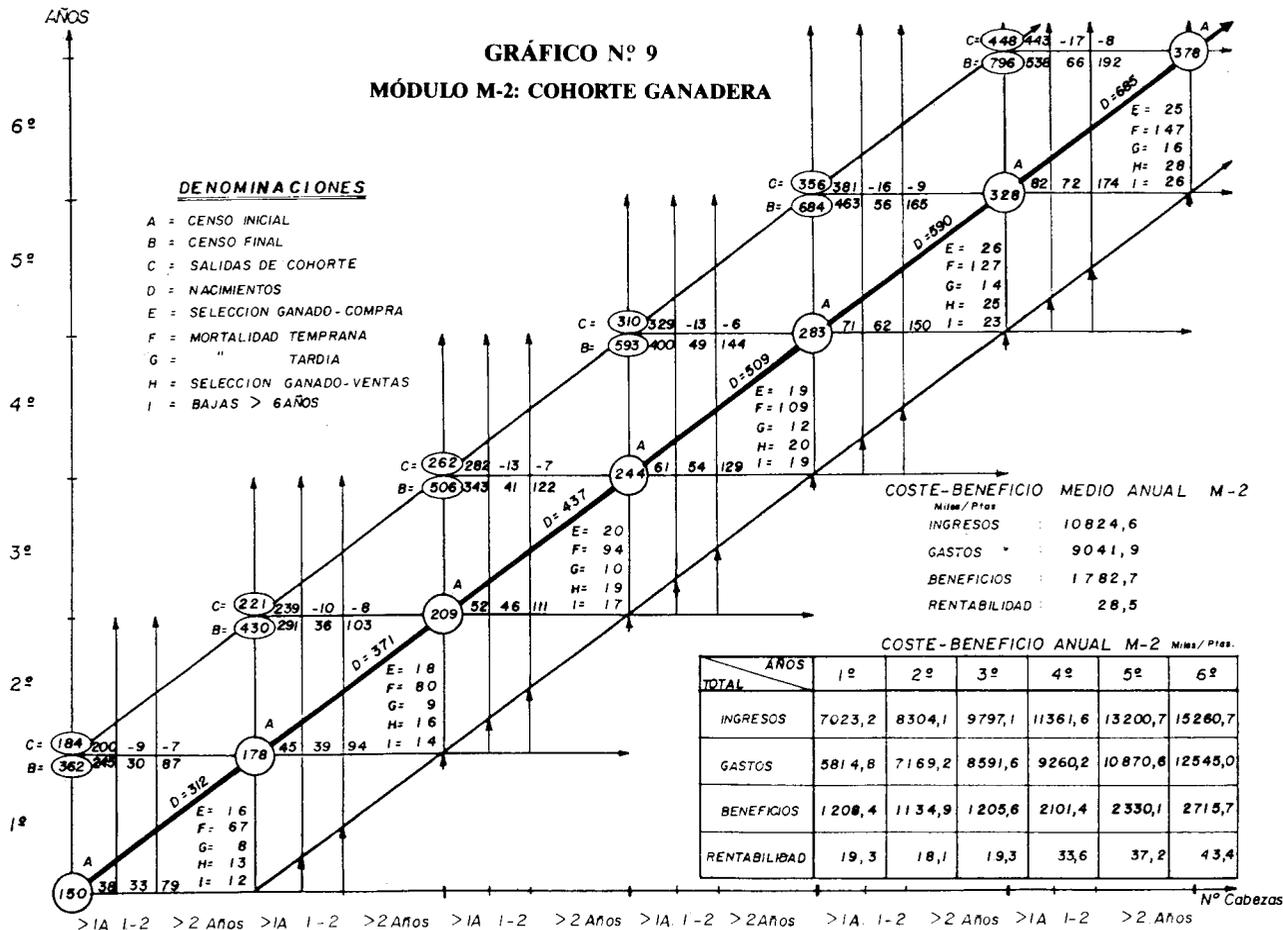


GRÁFICO N° 10
MÓDULO M-3: COHORTE GANADERA

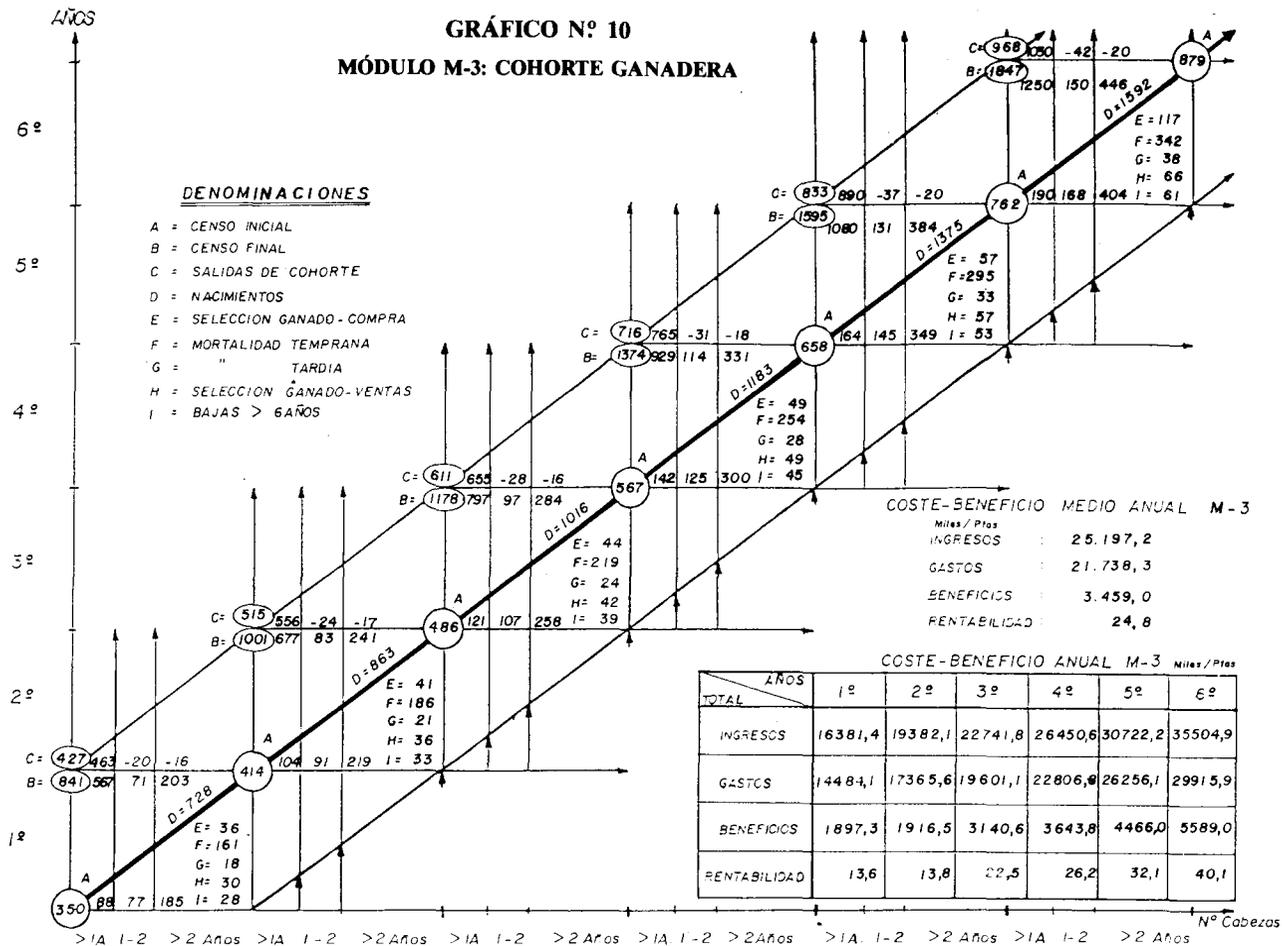
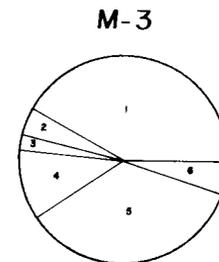
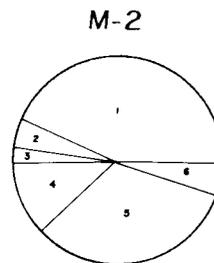
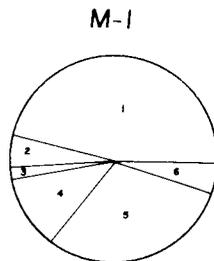


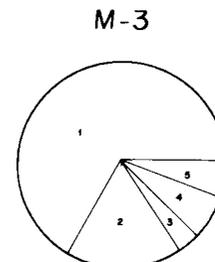
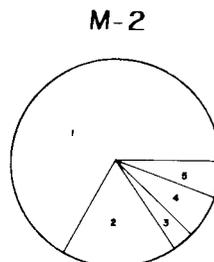
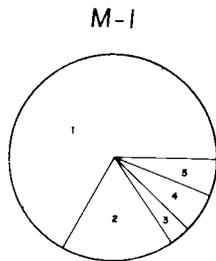
GRÁFICO N° 11
MÓDULOS GANADEROS

**PROPORCIONES DE LOS DIFERENTES CAPÍTULO DE GASTOS
E INGRESOS (MEDIOS) SEGÚN MÓDULOS**

- G
A
S
T
O
S
- 1.-ALIMENTOS
 - 2.-ADMN.y PROFILAXIS
 - 3.-COMPRA GANADO
 - 4.-AMORTIZAC.e INTERESES
 - 5.-MANO DE OBRA
 - 6.-GASTOS GENERALES



- I
N
G
R
E
S
O
S
- 1.-LECHE Y QUESO
 - 2.-CARNE
 - 3.-OTROS DERIVADOS
 - 4.-VARIACION DE STOCK
 - 5.-AYUDA OF.NO ESTRUCT.



4. AGRICULTURA. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

4.0. Introducción.

En el subcapítulo 2.2.2 analizamos la problemática actual de la producción agrícola y los canales de comercialización externos e internos, así como los factores que han incidido en los cambios operados en las estructuras de producción y comercialización. De hecho, la única producción agraria significativa que ha quedado son los cultivos intensivos en invernaderos o hidroponía de hortalizas y dentro de ellos el tomate de exportación y algunos hortalizas para el mercado interior. Esta última se ha incrementado con fuerza en los últimos años.

Era nuestra intención ahondar en el estudio económico-financiero de esta producción; elaborar modelos de coste-beneficio para cada uno de los productos principales; pero la escasez de recursos y el tiempo disponible no nos lo han permitido. De todas maneras queremos aprovechar la información recopilada para sugerir modelos de organización en la producción y comercialización, sobre todo para el mercado interior y regional.

No todo lo acontecido en el último quinquenio en el medio rural ha sido negativo. Si bien los trasvases de mano de obra y de capital a otros sectores más rentables —turismo, comercio, servicios— ha hundido la agricultura tradicional, dejando el campo desolado y cambiando las estructuras de producción, ello precisamente, unido a un incremento de la demanda interior y un mayor poder adquisitivo de ésta, está permitiendo que el productor agrario modernice las estructuras, se especialice

en pocos productos e incorpore tecnología punta, dando un cambio espectacular a la producción agraria insular. A todo esto habría que agregar la adhesión de Canarias a la PAC y lo que ello significa de incremento en la demanda y ayudas estructurales a las explotaciones agrícolas.

Es en este nuevo marco donde debemos trabajar, si queremos lograr objetivos mayores en la producción agraria, aún estando conscientes de las restricciones que tenemos que superar, particularmente la escasez de mano de obra y agua.

4.1. Nueva Organización para la Producción y el Mercadeo.

4.1.1. Características Generales.

Desde el enfoque de nuestro estudio, estrictamente socioeconómico en el ámbito insular mayorero, sólo nos interesan aquellas producciones agrarias que tengan rentabilidad económica directa, con elevado valor añadido y fuerte demanda interna y externa, y/o lograr objetivos de desarrollo rural con costes sociales proporcionados. En este sentido, cuando citamos características técnicas, recogidas de personas y organismos, los indicaremos en cada caso, estarán en función de los fines que perseguimos.

En base a las características observadas y analizadas, se clasifica la producción agraria en:

- Hortofrutícola y florícola.
- Forrajera, herbáceas, arbustos y otros.
- Ecológica.

A su vez, los mercados y canales de comercialización se clasificarán en:

- Interior.
- Regional.
- Exterior.

En los últimos años, la mayor parte de los productos hortofrutícolas que se producen en la isla son cultivos intensivos en invernadero o hidropónicos. Los primeros pueden ser con red de malla, que dura 5 años, y un coste del tejido de 60 ptas./m² aproximadamente, o red de plástico con duración anual o bianual y un coste del tejido de 25 ptas./m², pero hay que agregarle el coste del techo que se retira anualmente y oscila entre 50 y 70 mil ptas./fanegada (1 fanegada = 0.53 Hás. = 5.300 m²).

Los métodos de hidroponía son de dos tipos:

- Hidroponía total, que recupera el agua empleada, requiere mayores instalaciones y por ende mayores costes y, además, mano de obra especializada, pues hay que enriquecer el agua con abonos químicos que requieren mayor vigilancia. La única planta existente en Fuerteventura obedece a este método. En la actualidad se instalan otras plantas de menores costes con métodos mixtos.
- Hidroponía a solución perdida, llamada así porque el agua se pierde. Los materiales de construcción suelen ser rústicos, de bajo coste y el sustrato empleado puede ser orgánico (desechos vegetales) o inorgánico (picón o materias plásticas).

Cualquiera que sea el método empleado puede cultivarse en cualquier suelo y la producción es de alta calidad. El otro tipo de cultivo es al aire libre, con cortavientos, y medidas fitopatológicas exigentes.

Según información facilitada por la Granja Experimental del Cabildo de Gran Canaria, básicamente son siete los productos obtenidos en cultivos intensivos de invernadero —tomate, pepino, pimiento, calabacín, berenjena, habichuelas (tres tipos) y melón, los demás, incluyendo los anteriores, pueden ser al aire libre.

Por considerarlo de interés general incorporamos información de los cultivos intensivos en invernaderos relacionada con el máximo de salinidad de las aguas, el número de plantas por m², la mano de obra por fanegada y el rendimiento por planta.

PLANTAS	GRS./L. SALINIDAD	Nº DE PLANTAS POR M ²	MANO DE OBRA POR FANEGADA	RENDIMIENTO (KG.) POR PLANTA
— Tomate	3 a 5	2.2 a 3	2	5 a 6
— Pepino	0.5	1.5	1.5	7 a 8
— Pimiento	0.5	1.8 a 2	1.5	5 a 6
— Calabacín	1 a 2	0.5	1	12
— Berenjena	1 a 2	1.8 a 2	2	4
— Habichuelas	0.5	s/Tipo	s/Tipo	20 a 30 mil Kg./FAN
— Melón	0.5	1.5	—	3

- Las fresas y lechugas son sensibles a la sal (Máx. 0.5 grs./l.)
- La col y similares asimilan mayores niveles.
- La papa es sensible y consume agua a razón de 5.000 m³/Há.

NOTA: La citada Granja —Ingeniero Sr. Tabares— me ha pasado varios estudios económicos de coste-beneficio para diferentes productos, que ponemos a disposición de cualquier interesado.

Por las mismas razones expuestas, transcribimos textualmente al pie de página la información que sobre “Variedades de Tomate en Fuerteventura” nos ha pasado el Ingeniero Técnico Agrícola don Javier Muñoz Rodríguez, gerente de ATRIA (Asociación de Tratamientos Integrados en Agricultura).

“Uno de los factores determinantes a la hora de hablar de variedades de tomate, es el referido a la calidad del agua con que contamos para cultivar dichas variedades.

En el caso concreto de Fuerteventura, y como consecuencia de la mejoría que se ha producido en la calidad de las aguas (inviernos lluviosos, instalación de plantas desalinizadoras), hemos pasado del cultivo tradicional de la variedad MELTINE, al cultivo de otras variedades que se han adaptado perfectamente a nuestras condiciones.

Dentro de los últimos avances conseguidos por la genética en el desarrollo de nuevas variedades híbridas de tomate, qué duda cabe que la introducción del carácter larga-vida ha significado un gran paso adelante. Dicha característica hace alusión a la capacidad intrínseca que presenta una variedad para soportar mejor el transporte (se afloja menos). Desde el punto de vista de manejo agronómico este tipo de variedades presentan la particularidad de que deben ser cultivadas con aguas buenas (menos de 1.000-1.500 mg./l. del total de sólidos disueltos), para poder obtener unos rendimientos aceptables.

Dentro de las variedades larga-vida que mejor adaptación han tenido en estos últimos años destaca por su calidad y producción la CRISTINA, si bien es cierto que ya hay otras que se han ensayado y que podrán competir perfectamente con la anterior (F-224, 72-06, B-369, Sonora...).

Otra variedad que ha tenido gran aceptación en Fuerteventura ha sido la LORENA; que si bien no es larga-vida, presenta una relación calidad-rendimiento bastante aceptable, adaptándose a aguas que pueden tener un contenido total de sólidos disueltos del orden de 3.000-4.000 mg./l. Presenta el inconveniente, debido a la gran superficie foliar que tiene, de ser bastante sensible al “Ahongado” sobre todo en la primera fase de desarrollo del cultivo, por lo que el agricultor deberá prestarle bastante atención a este aspecto al objeto de regular convenientemente los riegos y abonados, principalmente en las épocas de mayor demanda evapotranspirativa”

En floricultura los técnicos recomiendan, en el caso mayorero sobre todo, claveles, plantas ornamentales y esquejes por ser menos exigente en la salinidad de las aguas y en la cualificación de la mano de obra. La producción estaría dirigida al mercado interior.

Por todo lo expuesto la(s) nueva(s) Organización(es) deberá(n) responder a objetivos diferentes según tipo de producto y mercado de destino e incluso los canales de comercialización también deben ser diferentes. En este sentido planteamos tres tipos de organizaciones, a saber:

- Una Central Hortofrutícola Insular de Exportación (Extranjero) —CHOEX— (Ver Organigrama Estructural adjunto).
- Una Cooperativa Insular Hortofrutícola para el Mercado Interior y Regional —CHOFIR— (Ver Organigrama Estructural adjunto).
- Una Asociación de Productores para el Desarrollo Rural —APRODER— (Ver Organigrama Estructural adjunto).

Si nuestro diagnóstico de la realidad actual del campo mayorero no es erróneo, las organizaciones propuestas responden a objetivos precisos de producción, de mercados y de desarrollo socioeconómico integral. Desde el punto de vista de la producción se pretende consolidar la actual Organización que los productores hortofrutícolas de exportación se han dado, fortificándola con una Central Hortofrutícola de Exportación —CHOEX— que en la práctica ya funciona y faltaría darle algunos retoques formales que permitirían un mayor aprovechamiento de recursos con reducción de costes unitarios que harían más competitivos nuestros productos en el exterior. Máxime en este momento de excelentes perspectivas para incrementar la exportación tomatera y ampliar la gama de la producción hortofrutícola exportable.

Por otra parte, se consideró necesario la asociación de pequeños productores hortofrutícolas que pudieran satisfacer, a lo largo del año, la creciente demanda interna regulando la oferta para evitar competencias interiores dañinas. Ambas Organizaciones se diferencian en cuanto que la primera es estrictamente privada, apoyada por el sector público exclusivamente en el marco de la legislación vigente y de los objetivos de desarrollo económico insular. Por contra, la segunda está coordinada por las corporaciones locales, si bien mantiene su autonomía en la gestión de la producción y distribución.

Entre ambas no tiene porqué existir incompatibilidad alguna por cuanto los productores asociados de la primera pueden, sin ninguna res-

tricción, pertenecer a la segunda y viceversa, en función exclusivamente de respetar y cumplir con la normativa interna de ambas.

El otro objetivo de la producción agraria está ligado al desarrollo rural, bien como producción para el autoconsumo y/o pequeños excedentes para el mercado interno, bien como reforestación para mantener la capa vegetal y el medioambiente. A esta última la hemos denominado “ecológica”, aún cuando este término se utiliza genéricamente para denominar aquel tipo de cultivo que sólo utiliza agentes naturales, químicamente limpios, para su producción.

Debido a la poca o nula rentabilidad económica directa de esta producción y a la necesidad ineludible de fomentarla para el logro de un desarrollo socioeconómico integral, hemos propuesto este tipo de asociación patrocinado por el sector público; pero con intervención directa de todos los entes económicos involucrados —Cooperativa Insular Ganadera (CIG), Patronato de Turismo, Cooperativa Hortofrutícola de Exportación (CHOEX) y la Cooperativa Hortofrutícola y Florícola para el Mercado Interior y Regional (CHOFIR)—.

Desde el punto de vista de la demanda, se pretende ampliar las cuotas actuales del mercado europeo tanto para el tomate como para otros productos de invernadero. Además se intenta sustituir la mayor parte de los hortofrutícolas de importación por producción interior, de manera que se pueda satisfacer la demanda interna. Por otra parte, se fomenta la producción forrajera para sustituir parte de los insumos ganaderos importados y satisfacer cuotas mayores de la demanda ganadera interna.

Con la producción de árboles frutales tradicionales —higueras, tuneras, morales, granadas, etc.— se pretende reconstruir una demanda interior y regional en vías de extinción.

Por último, con la repoblación forestal, productiva e improductiva, se crea el medioambiente necesario para un turismo rural inexplorado hasta el presente y se preservan las aguas de lluvia y con ellas las tierras y la capa vegetal. Todo ello ayudará a la fijación de los grupos humanos y al desarrollo rural.

4.1.2. Estructuras Organizacionales.

1. Central Hortofrutícola Insular de Exportación —Extranjero— (CHOEX)

Se trata de reestructurar las organizaciones actuales de producción, manipulación y comercialización en una sola, para aprovechar mejor la

infraestructura que cada una de ellas tiene y, de esta manera, reducir los costes unitarios e incrementar los rendimientos.

Si en la actualidad la colaboración entre ellas es grande y los socios prácticamente se repiten, aparentemente resultaría sencillo unir las en una sola Sociedad, que a nivel de producción seguiría funcionando de manera semejante, con una colaboración más estrecha si se quiere mayor racionalidad en la asignación de recursos y utilización de la infraestructura para la manipulación —lavado, clasificación, empaquetado— y llevar al mercado los diferentes productos con una sola marca, denominación de origen, canales comerciales, etc.

En principio, para poner en práctica esta idea, bastaría con que las cuatro Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación que poseen empaquetadoras —Cooperativa Gran Tarajal, COEXFUR, SAT TISIJOEY y HEROSAT— junto a 2 ó 3 Sociedades más —Cooperativa de Tuineje, MECASAT y SAT Los Arrabales—, se pusieran de acuerdo para tales fines.

Una vez inventariados y auditados los bienes de las diferentes Sociedades, cada una de ellas sometería a sus respectivas asambleas extraordinarias de socios, el planteamiento de la nueva Sociedad. Una comisión de juristas se encargarían de redactar el anteproyecto de estatutos.

Constituida la Central, ésta elegiría un Consejo de Administración con un Presidente que, a su vez, lo sería de la Junta Directiva responsable ante el Consejo de las operaciones mercantiles.

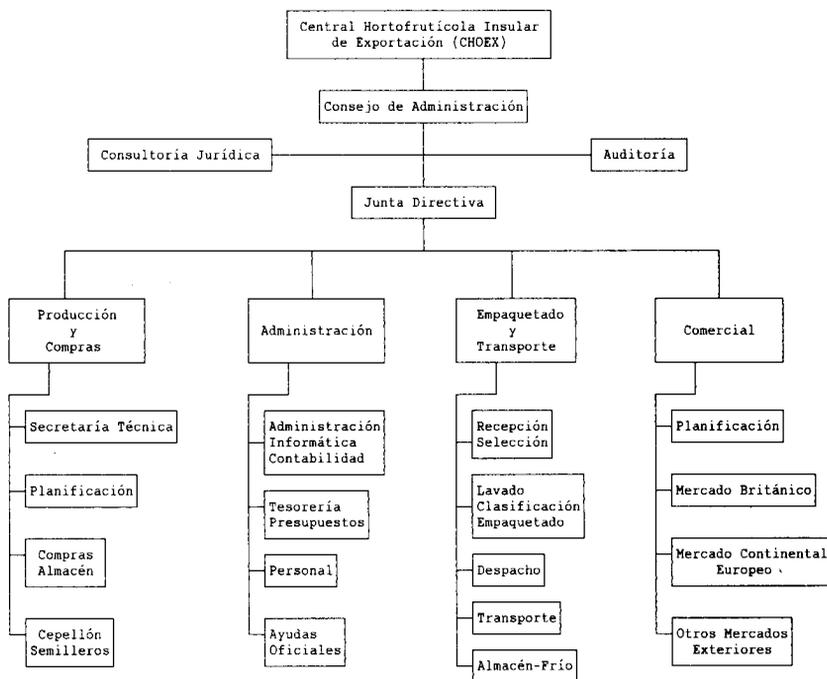
La Junta Directiva tendrá, además de su Presidente, cuatro componentes que serán, a su vez, responsables de los cuatro grandes departamentos que consta la Organización —Producción y Compras, Administración, Empaquetado y Transporte y Comercial.

A cada uno de ellos se adscribirán las secciones técnicas que se indican en el Organigrama adjunto u otras que se consideren necesarias.

— Producción y Compras. Las funciones básicas de este departamento serán:

- Llevar un seguimiento por socio de la producción programada y aprobada para cada uno de ellos, según producto, normas de calidad y fechas de recolección.
- Prestar asesoría técnica a cada uno de los socios, antes de la plantación y en el proceso de cultivo.

GRÁFICO Nº 16
FUERTEVENTURA: AGRICULTURA. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.
CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA INSULAR DE EXPORTACIÓN
(EXTRANJERO) —CHOEX—



- Programar las compras de equipos, materiales y abonos, según programas de producción aprobados para cada socio.
- Informar periódicamente, con anticipación, sobre las alteraciones que se esperan de la producción programada.

Este Departamento a su vez constará, como mínimo, de las siguientes secciones:

- Secretaría Técnica:

Estudiará e informará sobre todos los aspectos técnicos de la producción, según producto, tales como: análisis edafológico de las tierras, salinidad de las aguas, sobre equipos y materiales a utilizar, mejores semillas, técnicas de cultivo y de recolección, abonos y formas de emplearlos, etc.

- Planificación:

Elaborará, en base a la información recibida de Comercial y/o estadísticas de zafas anteriores, un cronograma de producción pre-zafra y lo cotejará con los programas de producción que presente cada socio, informando a la Asamblea Ordinaria convocada anualmente para tales fines, los sesgos observados con las sugerencias respectivas para su ajuste.

Del programa último aprobado llevará un seguimiento por socio y producto, informando debidamente de las alteraciones sufridas. Pasará información al resto de las secciones sobre las necesidades de cada socio.

- Compras-Almacén:

Elaborará un cronograma de compras, recepción-entrega, según producto, en función de la programación de producción aprobada para cada socio, una vez constatado su requerimiento por parte de éste y aprobada por la Sección de Tesorería y Presupuesto.

Organizará las operaciones de Almacén de manera que se obtenga un máximo de movimiento y entrada-salida, o sea mínimos de stocks almacenados.

- Cepellón-Semilleros:

Según el origen de los mismos, puede organizarse como una sección independiente si éstos se producen en la propia Organización o adscribirse a Compras-Almacén si se adquieren a terceros. En cualquier caso deben ser supervisados por la Secretaría Técnica.

— Administración: Las funciones básicas de este departamento serán:

- Organizar y ejecutar todo el proceso administrativo.
- Informatizar no sólo los datos de su departamento, sino de toda la Organización, incluyendo los expedientes productivos de cada uno de los socios.
- Elaborar presupuestos económico-financieros y, una vez aprobados, llevar un fiel seguimiento y control de ellos.
- Ejecutar las operaciones de Tesorería y programar físicamente la ubicación de la Caja Principal y cajas periféricas si fuesen necesarias.
- Selección y contratación de personal. Elaboración de prenóminas y expedientes nominales.
- Tramitar todas las ayudas oficiales.

Este Departamento contará, como mínimo, con las siguientes secciones:

- Administración-Infornática-Contabilidad: cuyas funciones serán:
- Elaborar los procedimientos y formatos necesarios para sistematizar y ejecutar todo el proceso.
- Programar la base de datos para informatizar toda la Organización, incluyendo costes-beneficios globales por producto y por socio.
- En general, se pretende una información departamental con el mayor nivel de desagregación posible.
- Elaborar los presupuestos programados económico-financieros y llevar un seguimiento y control sobre los aprobados y ejecutados. Elaborar las memorias anuales de la Organización y cuanto informe económico-financiero se solicite. Programar los movimientos de tesorería, control de cobros y pagos, etc.
- Seleccionar y contratar al personal de la Central y asesorar a los socios que lo soliciten. Elaborar prenóminas y todos los registros de expedientes de personal.
- Llevar un seguimiento estricto de la legislación sobre ayudas oficiales de la CEE, Administración Central, Gobierno de Canarias y Corporaciones Locales. Informar periódicamente a los socios y tramitar las ayudas pertinentes.

— Empaquetado y Transporte: Las funciones básicas de este departamento serán:

- Recibir la producción de los socios, previa selección según normas de calidad y programas de cantidades aprobados.
- Hacer todo el manipulado hasta ejecutar el despacho mismo.
- Programar el transporte, tanto terrestre como marítimo y/o aéreo, hasta su lugar de destino.

Este Departamento contará, como mínimo, con las siguientes secciones.

— Recepción-Selección:

Su función será recibir cada uno de los productos, pesarlos y someterlos a una selección de calidad, según normas aprobadas previamente. Además se deberá constatar si el(los) producto(s) recibido(s) está(n), según cantidad, de acuerdo con las previamente aprobadas para ese productor. Todo ello se hará constar en el formato-recibo de Recepción.

— Lavado-Clasificación-Empaquetado:

Esta Sección se encargará de toda la manipulación del producto hasta dejarlo en condiciones óptimas para su embarque.

— Despacho:

A su cargo estarán las funciones de facturar y tramitar todos los expedientes de exportación, incluida las operaciones físicas de embarque en origen.

— Transporte:

Se puede adscribir a las funciones de despacho o embarque, pero en cualquier caso debe cubrir toda la tramitación del transporte terrestre, marítimo y/o aéreo.

— Almacén-Frío:

También puede ser adscrita a “Despacho y Transporte” o Lavado-Clasificación-Empaquetado. Su función consiste en mantener el producto empaquetado, listo para enviar a los mercados de destinos, en las mejores condiciones de temperatura y almacenaje hasta su embarque definitivo.

— Comercial: este departamento será el responsable de las funciones de ventas y estudios de nuevos mercados. Como tal, deberá de disponer de lo siguiente:

— Planificación:

Donde se estudie y cuantifique la demanda, por producto y mercado. Se debe elaborar, prezafra, un cronograma de ventas para cada uno de los productos con los precios esperados. Un análisis detallado de la competencia y los canales de comercialización utilizados.

Llevar un seguimiento puntual de los programas de ventas e informar, con anticipación, cualquier alteración esperada sobre los mismos.

— Mercado Británico y Continental Europeo:

La actual organización de ventas, a través de Fortuna Fruit —*Inglaterra y Continente*— se debe ampliar con mayor infraestructura y asesoría técnica.

Se debe desarrollar al máximo el sistema de información, de manera que la Central disponga al día de la información precisa para la colocación de los productos en los mercados demandantes.

— Otros Mercados Exteriores:

Se deben estudiar permanentemente las perspectivas de nuevos mercados. En este sentido, la colaboración de FEAGA puede ser fundamental.

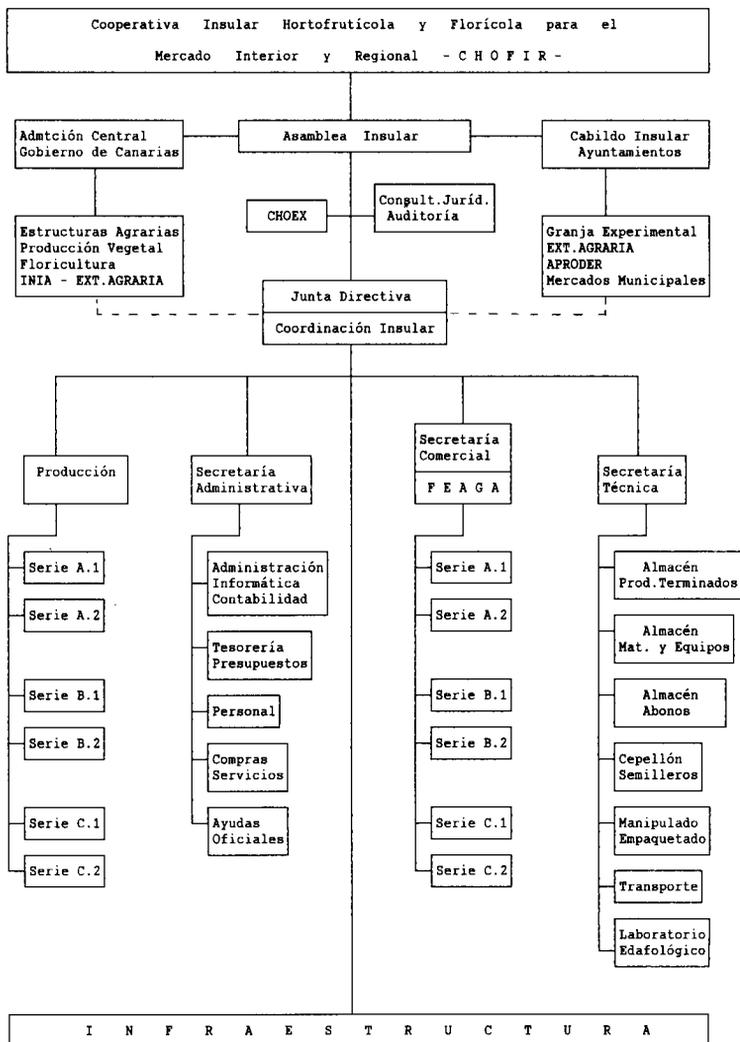
Por último, se considera que las relaciones que las actuales Organizaciones llevan con otras del archipiélago no tendrían porqué interrumpirse, mas bien, desde el enfoque insular, quedarían fortalecidas en la medida que ahora los intereses insulares están concentrados en una sola Organización. La única restricción, si es que existe, se presentaría con Fortuna Fruit, por cuanto los productos majoreros llevarían sus distintivos intransferibles, independientemente que utilicen en su comercialización una infraestructura compartida con otras empresas del archipiélago que vende productos semejantes.

2. *Cooperativa Insular Hortofrutícola y Florícola para el Mercado Interior y Regional (CHOFIR).*

Partiendo siempre del diagnóstico realizado, se ha considerado de necesidad la creación de una segunda Organización que, en principio, pudiera asemejarse a la anterior y de hecho algunos productores-socios de la primera podrán ser socios de ésta y viceversa, pero las diferencias son sustantivas. A saber:

GRÁFICO Nº 17

FUERTEVENTURA: AGRICULTURA. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSULAR



Ax = Invernadero Intensivo.
 Bx = Hidroponía.
 Cx = Aire Libre.
 x = Diferentes Productos.

- La primera, tanto en la producción como en el manipulado y la comercialización, es estrictamente privada, donde el papel del sector público es de apoyo general y colaboraciones puntuales de mutuo acuerdo. Mientras que en ésta, si bien sigue siendo privada, particularmente en la producción, la intervención del sector público es manifiesta.
- Los objetivos de la primera es la producción en cantidades significativas de media docena de productos hortofrutícolas, como máximo, en cultivos intensivos de invernadero o hidroponía que exige gran concentración de capital, tecnología punta y mano de obra especializada, casi exclusivamente para la exportación a mercados altamente competitivos. La producción de ésta es una amplia gama de productos hortofrutícolas y florícolas en pequeñas cantidades dirigidas, sobre todo, al mercado interior. Pueden ser de invernadero o al aire libre, con aguas de lluvia —superficiales— o de pozo —subterráneas— sin que forzosamente tenga que utilizarse desaladora. La producción es más artesanal y los canales de comercialización son simples.
- Los costes unitarios de producción, manipulación-transporte y comercialización en la primera son muy elevados y la producción de pequeñas cantidades no cubren costes. En ésta los costes unitarios son más reducidos y permiten márgenes comerciales aceptables.
- La primera exige elevados niveles gerenciales y complejos sistemas de información a nivel internacional. Mientras que en ésta, al clásico productor autónomo le basta con dominar la técnica de producción y además recibirá asesoría.

En cuanto a la estructura organizacional es semejante a la anterior, con algunas diferencias, a saber:

- La Asamblea Insular de socios estará compuesta por todos los productores que, respetando la normativa interna, lo deseen. Ésta elegirá una Junta Directiva, en la que estarán representados los productores de las diferentes series de productos, y asistida por el Coordinador Insular, que hará las funciones de Gerente General, dirigirá la Cooperativa. El Coordinador Insular será elegido por la Asamblea entre una terna de candidatos presentados por el Cabildo y sus funciones serán semejantes a las descritas en el caso de la CIG. Sólo podrá ser destituido por los dos tercios de los votos de la Asamblea. En tal caso, el Cabildo presentará

una nueva terna de candidatos. Los 2/3, como mínimo, del salario del Coordinador serán financiados por el Cabildo.

- La infraestructura comercial y de apoyo a la producción será financiada por el sector público.
- Se buscará el máximo de colaboración mutua con la CHOEX. En este sentido se hace necesario la creación de un laboratorio edafológico insular que, cobrando tasas de coste, pueda prestar asistencia a todos los productores que lo soliciten. También, las actividades de FEAGA deben ampliarse al mercado extranjero en apoyo a la CHOEX.

Dado que la infraestructura comercial interior de la CHOEX sólo funciona de noviembre a abril, se podría convenir con ésta la utilización de tal infraestructura, por parte de CHOFIR, a lo largo del año.

En la Organización se han diferenciado los tipos de cultivos en: A = Invernadero Intensivo; B = Hidroponía; C = Aire Libre. El subíndice “x” está referido a cada uno de los productos. Se pretende organizar la producción, teniendo como objetivos la especialización profesional y la regulación de la oferta, por grupos de productos, normalmente de características similares o complementarias cara a la producción, de manera que cada productor asuma la responsabilidad de producir —presupuesto de producción precampaña— determinadas cantidades, en función de sus recursos, de unos pocos productos, dependiendo de las características de éstos. Sobre dichas cantidades se establecerían unos seguros de producción y garantía de precios en un ámbito de clase, según temporada. Cualquier producción fuera de estos presupuestos quedaría al margen de la Organización y su introducción en el mercado, sin el consentimiento de la Organización, quedaría penalizada.

Dentro de la Organización, los agricultores se agruparían por familias de productos “x” y dentro de ellas según sea “A”, “B” o “C”. Ello debe ser así en función del riesgo —tasa de seguro— y de la calidad —ámbito de clase de precios—. Además, se pretende no sólo una profesionalidad especializada, sino también mayor colaboración técnica entre los diferentes agricultores de una misma familia de productos.

La Organización orientará y apoyará cualquier proyecto de financiación que suponga la utilización de una tecnología superior en el cultivo.

Las tasas o precios cobrados al productor por la Organización, por servicios prestados o ventas de insumos, no podrán ser superiores al coste del mismo.

En el caso que un productor no cumpla con el presupuesto de producción asignado y asumido, sin causas objetivas que lo justifiquen, se le retirará las cuotas de producción en la próxima campaña.

Los presupuestos globales de producción por producto se harán en base a las importaciones del año 1989, más un cálculo aproximado de la producción interna en el mismo año.

Para la distribución-asignación de dicho presupuesto por producto entre los socios, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- a) Que el productor lo solicite y demuestre que posee suficientes recursos —tierras apropiadas (SAU), aguas, mano de obra, tecnología, capital financiero— para tal fin.
- b) Experiencia suficiente en el cultivo del(os) productos(s) que está solicitando y estar dispuesto a cultivarlo a lo largo del año. En el caso de ser estacional, a lo largo de la estación.
- c) En el caso de jóvenes, nuevos agricultores, se les asignará una cuota mínima de producción pero suficiente para invertir un tiempo completo y se les asistirá con programas especiales.
- d) En el caso de dos o más agricultores que soliciten la producción de un mismo producto y la suma de la producción asumida supere el presupuesto del mismo, se tendrá en cuenta la tecnología empleada por cada uno, los costes unitarios según cantidad producida y la propia capacidad de cada uno para producir otros tipos alternativos. Con estos elementos las soluciones pueden ser varias, desde dejarle toda la producción a un solo agricultor, puesto que fraccionarla podría significar elevar los costes unitarios a cotas no comerciales, hasta fraccionar la producción en base a los elementos citados, pasando por un entendimiento mutuo entre los propios interesados con fórmulas de estrecha colaboración.

La comercialización de la totalidad de la producción, tanto en el mercado interior como en el regional, corre a cargo de la Organización, donde FEAGA debe jugar el papel principal, semejante al descrito para la CIG. Los productores entregarán su producción, según cronograma aprobado, que tras el debido control y manipulación, según producto, será distribuida a los diferentes mercados de destino.

El procedimiento administrativo será semejante al explicado para la CIG.

3. *Asociación de Productores para el Desarrollo Rural* —APRODER—

Para cerrar el ciclo de producción agraria mayorera, se hace indispensable crear este tipo de asociación de productores auspiciado por el sector público, básicamente las corporaciones locales con el apoyo de los programas que, para el desarrollo rural, ha aprobado la Comunidad Económica Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma Canaria, cuyos objetivos son la potenciación de la producción agraria de escasa o nula rentabilidad económica directa pero de gran trascendencia en el medioambiente, para evitar el despoblamiento rural y lograr mayores cuotas de desarrollo en las zonas más desfavorecidas.

Desde el punto de vista de la producción se podría dividir en dos tipos:

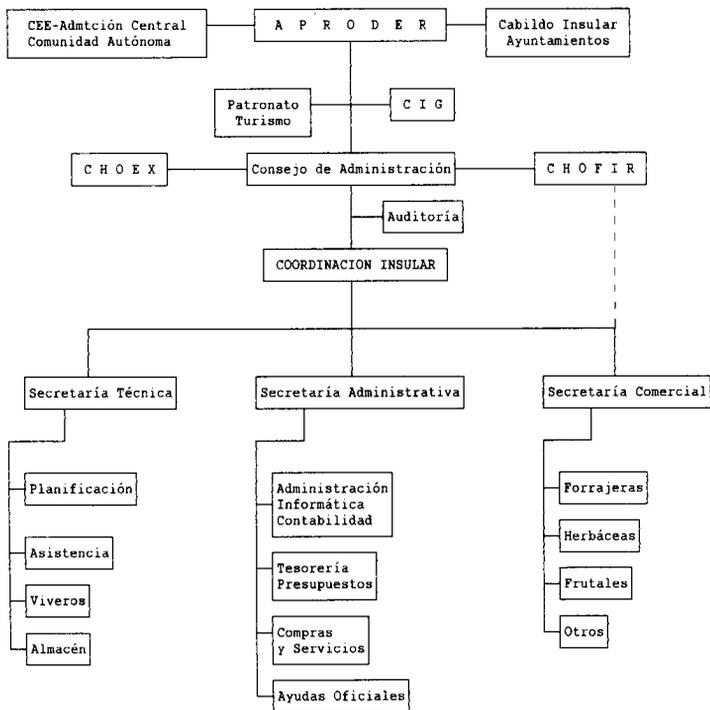
- a) Productos para el autoconsumo y algunos excedentes para el mercado local —economías complementarias—. Trátase de forrajeras —alfalfa—, herbáceas —legumbres— y árboles frutales tradicionales —higueras, granados, tuneras, morales, etc.—. Estas producciones deberán ser clasificadas, por zonas, y subvencionadas en función de los aportes al medioambiente y el diferencial coste-beneficio.
- b) El resto de cultivos vegetales, no productivos, deberán ser subvencionados en su totalidad. Su finalidad, como ya hemos comentado, será preservar la capa vegetal para evitar la erosión del suelo y fomentar el medioambiente. Para este fin se deben programar campañas educativas, movilizandando la mayor cantidad posible de recursos.

En la concepción de la Organización —ver Organigrama Estructural adjunto—, coordinada desde las corporaciones locales, deben estar involucradas de manera directa los entes públicos y privados que de alguna manera tienen que ver con el desarrollo rural —CHOEX, CHO-FIR, CIG, Patronato Insular de Turismo, etc.— e indirectamente el resto de los entes residentes —colegios, empresas, FF.AA., etc.—.

En general los socios tendrán carácter honorario y se podrán inscribir como colectivo o individual, con la exigencia de cumplir con el programa, o parte de él, que se asigne la Coordinación Insular y velar por la normativa interna. A su vez se clasificarán en dos tipos:

- a) Socios productores sujetos a subvención. Serán todos aquellos que, cumpliendo con los programas asignados, su producción esté

GRÁFICO Nº 18
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
PARA EL DESARROLLO RURAL —APRODER—



en el grupo de economías complementarias, reciban o no la subvención.

b) El resto de los socios.

El Consejo de Administración será elegido por los diferentes colectivos-socios y los socios individuales estarán representados por las respectivas corporaciones locales.

Elegirá al Coordinador Insular entre una terna de candidatos presentados por el Cabildo Insular.

Aprobará los presupuestos económico-financieros, los programas de trabajo y las subvenciones individuales a que haya lugar.

Todo ello será presentado documentalmente por la Coordinación Insular.

Ésta, a su vez, dirigirá las tres Secretarías —Técnica, Administrativa y Comercial—, coordinando con CHOFIR, y a través de ésta, los excedentes productivos con destino al mercado local.

Se gestionarán las ayudas oficiales en el marco de los programas elaborados, incluidos los proyectos de inversiones de infraestructura y equipamientos.

Los programas deberán ser quinquenales con seguimiento y control a través de los presupuestos anuales. Anualmente, en función de las metas alcanzadas y objetivos propuestos, se revisarán los programas y se elaborarán nuevos programas.

4.2. Sobre los factores escasos de la Producción.

El tipo de producción que estamos planteando requiere básicamente de cuatro factores, a saber: Capital, tecnología punta, mano de obra especializada y agua de calidad. Todos ellos son limitados, en el caso de Fuerteventura, pero estas limitaciones pueden ser superadas si se afrontan con racionalidad desde un enfoque colectivo. Veamos:

- *Capital*. La Ayuda Oficial ofrece una amplia gama de líneas de financiación tanto al capital fijo como al de explotación y de comercialización. Estas ayudas van desde FEOGA-ORIENTACIÓN-ADMINISTRACIÓN CENTRAL (R.D. 808/87 y O. 1/10/88) para subvenciones directas, bonificaciones de intereses, pago de amortizaciones o combinaciones de ellas,

hasta la Comunidad Autónoma Canaria (D. 220/90 y O. 21/1/91) que incrementa las ayudas para las inversiones acogidas al R.D. 808/87 y D. 140/89 y O. 30/6/89 que subvenciona inversiones para mejora cualitativa y reconversión de la producción, adaptación de las explotaciones para reducir costes de la producción, etc. Además, a través de las O. 14/2/90, O. 20/8/90 y O. 11/10/90, se establecen ayudas para un amplio abanico de mejoras en la producción y comercialización agrícola.

La aplicación de esta amplia legislación, en nuestro caso, se ve favorecida por concurrir en ellas características excepcionales, como pueden ser:

- Asociaciones de agricultores-organizaciones colectivas.
- Transformación de finca con tecnología punta.
- Tiene como objetivo principal satisfacer el mercado interior.
- Todo el campo insular está considerado como zona desfavorecida.
- Entre las prioridades de inversión se encuentran los equipos para desalar aguas subterráneas.

Los riesgos que corre el agricultor-asociado, ante posibles eventos en la producción y/o comercialización, se encuentran cubiertos por un seguro que también está subvencionado por la ayuda oficial.

Basado en los argumentos expuestos, el capital, como factor escaso y por ende limitativo, puede ser superado en el marco de la racionalidad.

- *Tecnología Punta*. El factor tecnológico adquiere una importancia vital en la nueva producción agrícola que venimos planteando. Ligado estrechamente al capital y la mano de obra, pasa por nuevos materiales y equipos empleados en infraestructura, tipos de construcción según producto(s), semillas, sistemas de cultivos, riegos, plaguicidas, recolección, manipulado, almacenamiento, distribución, etc.

La superación de este factor pasa por una asesoría técnica permanente y puntual al productor. En este sentido, la Secretaría Técnica debe estar en permanente contacto con los centros de investigación agrícola de Canarias —Gobierno Canario, Granjas experimentales— para poder actualizar la información y enriquecerla con las propias experiencias.

La tarea es ardua y costosa, pero llevada metodológicamente planificada debe lograr el propósito buscado. La experiencia acumulada en el caso del tomate puede servir para ampliarla a otros productos hortofrutícolas.

- *Mano de Obra Especializada*. Quizá sea, hoy, el factor productivo más escaso y con mayores problemas en su superación. Ello es debido a la poca tradición existente en el campo mayorero en la producción de hortofrutícolas con tecnología punta y a las migraciones rurales de los últimos años que hemos analizado.

De todas maneras, la cuantía de la mano de obra demandada en relación a la producción que se piensa alcanzar es mínima y las nuevas relaciones de propiedad y explotación nada tiene que ver con lo acontecido en el pasado. Posiblemente el mayor escollo a superar, a corto plazo, por la mano de obra nativa sea precisamente la memoria colectiva de este pasado en la actividad agrícola. La respuesta, al respecto, de muchos agricultores entrevistados era que no ampliaban la producción por el coste de la mano de obra, e incluso no querían que sus propios hijos trabajasen la agricultura. Las respuestas en este sentido siempre procedían de agricultores que el planteamiento de la nueva producción hortofrutícola les sonaba a música celestial.

Sin duda, al menos para la mano de obra nativa, hará falta un proceso evolutivo, con ajustes oferta-demanda, que permita comprobar las ventajas compativas de la actividad.

Dependiendo de este proceso y el empuje que adquiera la nueva actividad nos irá indicando hasta dónde es factible la inmigración de mano de obra especializada, particularmente de otras islas de la región. Al final, desde el punto de vista de la empresa, la escasez de mano de obra no pasa de ser un problema de costes y si la rentabilidad de la explotación está asegurada con los costes de mano de obra que se pagan en el mercado del trabajo, ésta deja de ser un problema.

- *Agua Agrícola*. La escasez de agua en Fuerteventura es un problema tradicional, al cual ya hemos hecho referencia. También decíamos que debido a un conjunto de factores analizados, la problemática se había suavizado y había perdido las características dramáticas de antaño e incluso, en su evolución reciente, se encuentra en la vía de pasar a ser un problema más, de costes asequibles.

En condiciones normales, el agua subterránea en la isla, filtraciones de aguas de lluvias obtenidas a través de pozos y/o catas, tiene una salinidad de 6 a 8 grs., muy superior a la admitida por los diferentes productos hortofrutícolas que se quieren cultivar. En años de buenas lluvias esta salinidad baja e incluso es posible regar los cultivos con aguas almacenadas; pero esto no es muy frecuente ni se puede supeditar la producción a tales caprichos de la naturaleza. De aquí la necesidad de dotar a la explotación de una planta desaladora que permita reducir el nivel de salinidad a los topes que el producto requiera.

El coste del m³ así obtenido sigue siendo elevado (130-150 ptas./m³), aún cuando en los últimos años ha descendido de manera significativa. Además, se debe enfrentar el problema de la salmuera (agua residual producto de la desalación) que por ningún concepto debe conducirse a la tierra, pues en pocos años se convertiría toda la isla en un erial improductivo. Almacenar o conducir estos residuos al mar significa un coste adicional.

El Consorcio de Aguas de Fuerteventura debería crear una sección de “agua agrícola” cuyas funciones serían:

- Coordinar las políticas cabildicias de construcción de presas públicas, racionalizando la distribución de las aguas con fines agrícolas.
- Lograr acuerdos con ayuntamientos y empresas privadas para un mejor aprovechamiento de las aguas depuradas.
- Planificar y desarrollar una infraestructura de almacenamiento y distribución de agua agrícola. Dicha infraestructura debe incluir la canalización de las aguas de salmuera.
- Destinar a la agricultura toda la producción de aguas desaladas por métodos experimentales, con precios asequibles.
- Prestar asistencia técnica a los productores en todos los procesos para la obtención de aguas aptas para la agricultura (perforación de pozos y catas, construcción de infraestructura de almacenaje y distribución, plantas desaladoras, etc.).
- Crear un servicio público para el análisis químico de las aguas. El precio del servicio no debe ser superior al coste.

Con todo ello se pretende incrementar el agua agrícola, mejorar en calidad y disminuir los costes de producción.

4.3. Infraestructura Comercial y Canales de Mercadeo.

Básicamente, la estructura comercial hortofrutícola mínima necesaria, en nuestro caso, pasaría por:

- Recepción, selección, pesaje de mercancía.
- Almacenaje-Frío (4°-6° C).
- Manipulación: Equipos de lavado, clasificación, empaquetado. Plastificación para los pepinos.
- Oficina de Ventas con ordenador y comunicaciones (teléfono y telefax).
- Transporte y mantenimiento.
- Equipos de exposición y provisión.

Crear, partiendo de cero, esta infraestructura sería muy costosa y posiblemente con costes unitarios desproporcionados debido a la variedad de productos y la estrechez del mercado interior para cada uno de ellos. Incluso es posible que duplicáramos, en algunos casos, infraestructura y equipamientos existentes infrautilizados, públicos y privados.

En este sentido, se considera que se debe aprovechar, por ejemplo, la Granja Experimental de Pozo Negro que, con pequeñas reformas y/o ampliaciones resolvería parte del problema.

También se debería llegar a convenios de colaboración CHOFIR-CHOEX para utilizar, a lo largo del año, la infraestructura y equipamiento de esta última. La colaboración entre estas dos asociaciones debe ser permanente en todos los campos, pues, como ya dijimos, no son antagónicas sino más bien complementarias con intereses comunes.

De concretarse estas medidas, las inversiones serían mínimas y algunas de ellas podrían ser cofinanciadas por el sector público y privado (CHOFIR-CHOEX) como, por ejemplo, instalaciones de frío y equipos de plastificación para el pepino.

En síntesis, CHOEX está necesitando:

- Almacenaje de frío.
- Equipo de plastificación.
- Transporte marítimo y aéreo directo; es decir se hace indispensable lograr que las líneas de navegación marítima embarquen la producción hortofrutícola en Fuerteventura y otro tanto para las líneas aéreas. Esta última, sería óptimo si se aprovecharan los vuelos charter de turismo.

Por su parte CHOFIR necesita:

- Oficina de ventas equipada con ordenador y comunicaciones ubicada, a ser posible, en Puerto del Rosario.
- Almacén-frío. Si se utilizan las instalaciones de CHOEX y Granja Experimental, bastaría un pequeño almacén-frío en Puerto del Rosario con un mínimo de transporte para distribución.

Los canales de comercialización de CHOEX, sobre lo que ya tienen, habría que ampliarlos. FEAGA-EXTERIOR tendría que desarrollar esta labor.

Los canales de comercialización de CHOFIR se reducen a tres, en el mercado interior:

- CHOFIR-colectivos-consumidor.
- CHOFIR-Mercados Municipales/Expendios Privados-consumidor.
- CHOFIR-Intermediarios-Expendios Privados/Colectivos-consumidor.

El papel principal como promotor de ventas descansa en FEAGA, que deberá desarrollar a lo largo del año programas de exposiciones, publicitarios y contactos permanentes con los colectivos demandantes para lograr contratos de ventas estables que permitan, a su vez, una mejor programación de la producción.

En cuanto a la producción, CHOEX podría incrementar la producción de tomate entre un 10% y un 15% anual hasta el año 2000, donde las exportaciones rondarían las 25.000 Tm., con algo más de 500 hás. en producción. Ello significa duplicar la producción en una década y posiblemente aún no haya alcanzado su techo.

Pero además puede diversificar las exportaciones con los productos que hemos citado como típicos de invernadero, particularmente aquellos que como el calabacín y la berenjena son más resistentes a la salinidad —1 a 2 grs./l.—. Al no existir experiencia previa en la producción y exportación de estos productos es aventurado cuantificar magnitudes y lo prudente sería iniciar la producción con módulos mínimos óptimos en cuanto al coste unitario de producción y a partir de él ir programando la producción anual en función de los mercados.

La mejor orientación para programar la producción de CHOFIR sería el capítulo siete de la Balanza Comercial —Anexo nº 2— donde se registran las importaciones para 1989 de cada uno de los productos hortícolas. Ello, sumado a la producción insular estabilizada, nos arroja el total de la demanda interna, la cual habría que incrementarla entre un 7% y un 10% hasta el horizonte del año 2000.

5. PESCA

5.0 Introducción.

La problemática de la pesca tiene características diferentes a las vistas para los otros subsectores y sus causas también son distintas. Habíamos explicado cómo la pesca destinada a industria de transformación —sardinias y túnidos— había fracasado y la industria cerrada tras el pacto tripartito, España-Marruecos-Mauritania, que también terminó con la pesca artesanal en el banco canario-sahariano y los pocos que aún la practican son asediados, abordados por barcos de guerra marroquíes que los despojan de todas sus propiedades. Éstos eran los únicos que suministraban al mercado interior pescado refrigerado, congelado y salado.

Por otra parte, el intrusismo profesional, la utilización de artes prohibidas y la falta de vigilancia costera, unida a la escasa organización de la producción y el mercadeo, han mermado las capturas, en la pesca de orilla, de los profesionales y gran parte de ella están obligados a venderla, a bajos precio, a intermediarios que a su vez exportan la mayor parte.

En este marco, a veces contradictorio, la producción interior profesional de pescado fresco ni siquiera satisface la demanda de los residentes. Pero tampoco se conoce la totalidad del pescado desembarcado; si bien, a través de las muestras de consumo, se cuantifica en cantidades significativas. Capturas éstas realizadas por personas no profesionales.

En cuanto a infraestructura y equipamientos, en los últimos años se han hecho inversiones significativas —Cotillo, Corralejo, Gran Tara-

jal, Morro Jable— si bien aún queda mucho por hacer. Pero he aquí otra contradicción, la mayoría de las inversiones —obras y equipamientos terminados— no son operativas para los pescadores, bien por destinarlas el Gobierno de Canarias a otras funciones —caso de Corralejo—, bien por no ponerlas en funcionamiento —caso de Gran Tarajal—.

Por todas estas causas el profesional pescador se siente acorralado, desamparado, obligado a buscar otra actividad básica para el sustento y conservar la pesca como complemento de ingresos familiares. En este sentido es sintomático que de los secretarios de las tres Cofradías existentes, ninguno tiene como actividad principal la pesca.

¿Qué pasa con la política oficial pesquera? En el caso de Fuerteventura, se perdieron los sardinales y la propia industria, desaparecen los artesanales en una agonización lenta sin que nadie ponga oídos a sus lamentaciones, se reducen los atuneros al mínimo por no tener dónde comerciar las capturas y los precios de ventas en puertos canarios no cubren costes, y la pesca de orilla, con un demanda interior superior a la oferta y un marco legislativo suficiente, languidece en un mar de contradicciones al no encontrar una política oficial definida que coordine los diferentes entes, en el mar y en tierra, para llevar un seguimiento y control de la normativa vigente y proteger a las organizaciones profesionales pesqueras —Cofradías— tanto en el ámbito de la producción como en el de la comercialización, así como superar los problemas de infraestructura y equipamientos.

No es nuestra intención, en el ámbito de este estudio, entrar en polémicas sobre la política oficial pesquera, pero se considera que cualquier trabajo en pro de la organización de la producción y la comercialización sería baldío si se practica la política oficial de hacer la “vista gorda”.

De poco sirve elaborar y aprobar una amplia legislación sobre la materia si luego no existe la suficiente voluntad política para llevar a cabo su estricto cumplimiento, poniendo los medios necesarios para tal fin. Posiblemente éste sea el nudo gordiano del problema.

En este estudio intentaremos desarrollar las ideas básicas para organizar a los pescadores, en el marco de sus respectivas Cofradías, la producción y la comercialización, particularmente del mercado interior.

Nuestros esfuerzos se orientan, sobre todo, a la pesca de orilla con destino al mercado interior; pero no descartamos que la Organización pueda ayudar a los pocos artesanales y atuneros existentes. De hecho, aun cuando la Organización no está diseñada específicamente para ellos, se han incluido características que le pueden ayudar tanto en la producción como en la comercialización.

5.1. Nueva Organización para la Producción y el Mercadeo.

5.1.1. Características Generales.

Se considera que la actual organización de la producción —tres Co-fradías ya descritas— y la comercialización —canales irregulares de mercadeo— se encuentra desfasada. No pasa de ser un fósil organizativo, recuerdo de un pasado mejor, donde aún quedan células vivientes.

La necesidad de transformar esta situación para ajustarla a la nueva realidad socioeconómica insular, en el actual marco jurídico, pocos la discuten y, particularmente la gran mayoría de los profesionales de la pesca, la piden a gritos, pero existen intereses de grupos y personales que se oponen tenazmente, pues cualquier nuevo orden que signifique mayor control sobre artes a utilizar, capturas, profesionalidad y regulación de los canales de mercadeo, les afecta directamente.

Las características en que se fundamenta la nueva organización se pueden resumir en:

- Un solo ente insular, que agrupe a todos los profesionales de la pesca, para controlar la producción y comercialización a por mayor en el mercado interior, de todo el pescado fresco de orilla, artesanales y atuneros asociados. Dicho ente, reconocido oficialmente, coordinaría con el sector público —Corporaciones locales, CEE, Administración Central, Comunidad Autónoma— todos los aspectos relacionados con la producción, vigilancia marítima (Comandancia de Marina), vigilancia terrestre (Guardacostas, Guardia Civil, Policía Municipal), sanidad (Oficina de Sanidad Animal) y la distribución, transporte por carretera (Guardia Civil de Tráfico), mercados municipales y expendios privados (Policía Municipal, Inspección Sanitaria, OMIC).
- Se sugiere que la vigilancia e inspección se coordine conjuntamente desde la Delegación del Gobierno Civil-Gobierno de Canarias (Cuerpos de Seguridad y Comandancia de Marina) y Cabildo Insular-Ayuntamientos (Policía Municipal y Guardacostas). Los servicios de inspección del ente citado vigilarán estrechamente para que todos sus asociados desarrollen su actividad profesional en el marco de la legislación vigente y cada uno de ellos serán a su vez los mayores vigilantes para que terceros la cumplan. La propia Organización será la primera en sancionar a cualquiera de sus asociados por irregularidades graves comprobadas cometidas en relación a su profesión.

Sin ánimo de ser exhaustivo citaremos las principales transgresiones tipificadas en materia de pesca:

- Barcos extranjeros y nacionales, pescando con artes prohibidas, en aguas jurisdiccionales canarias.
- “Deportistas” que practican la pesca de superficie y submarina para luego comercializar el pescado y/o marisco. Particularmente el problema se agudiza en verano con la llegada del turismo canario que acampa en las playas.
- Trabajadores de otras actividades que invierten su tiempo libre en la pesca y comercializan las capturas.
- Jubilados, cobrando las pensiones de sus respectivas profesiones, que hacen de la pesca su primera actividad utilizando, en muchos casos, la infraestructura y equipamientos públicos destinados al profesional.
- Transporte y expendios de pescado que no reúnen las condiciones sanitarias mínimas para tal fin.
- Opacidad en la muestra del producto y sus precios, que se presta a vender pescado congelado por fresco.

Con la coordinación, en un solo Organismo, de las diferentes actividades de vigilancia, marítima y terrestre, se podrán corregir todas estas irregularidades.

- Se partiría de un inventario actualizado de barcos en la Lista 3^a, asociando cada barco a su dueño, que deberá ser pescador profesional. Anualmente, con la asesoría de la Organización, se actualizará el inventario, dando de baja a todos los barcos cuyos dueños no demuestren haber dedicado la mayor parte de su actividad a la pesca profesional.

Se dará prioridad a los pescadores jóvenes, buscando financiación para que puedan tener barco propio y dándoles formación profesional para el mejor desarrollo de su actividad.

El responsable del barco, autorizado con la Lista 3^a, siempre será el profesional marineropescador que lo trabaje, independientemente de las relaciones de propiedad que sobre él tenga.

- La Organización entregará un carnet profesional que lo autoriza a ejercer la actividad y gestionará ante el ente público correspondiente su reconocimiento. Con dicho carnet, después de un año, como mínimo, de experiencia y haber obtenido el título que lo

acredita para mandar un barco de pesca de orilla, podrá solicitar la inscripción de éste en la Lista 3^a.

Para flexibilizar la movilización profesional de la mano de obra, siempre en el marco de la normativa legal vigente, se crea un carnet profesional transitorio —tres meses de duración— que tendrá diferente color, mediante el cual el trabajador tendrá derecho a trabajar como profesional en la pesca pero no le da derecho a inscribir un barco en la Lista 3^a que no cumpla los requisitos anteriores.

- La nueva Organización funcionará como una figura jurídica reconocida en la legislación vigente —Federación de Cofradías— con el apoyo de las Corporaciones Locales que subvencionarán los gastos administrativos y de infraestructura, aportando además los servicios de auditoría que se llevarán a cabo directamente desde la Primera Corporación.

Dada la precariedad técnico-administrativa y financiera con que inicia sus actividades la nueva Organización, se recomienda que, al menos en el primer año, Gobierno Canario y Cabildo financien las prestaciones económicas de un técnico-gerente cuyo nombramiento recaerá entre las personas de una terna nominada por el sector público.

- La inscripción, como profesional, en la nueva Organización será completamente gratuita, pero se hará un seguimiento puntual de la actividad para cada profesional y se le retirará el carnet, provisionalmente en primera instancia, cuando hayan causas graves comprobadas que lo requieran y de manera definitiva en Asamblea Ordinaria.

Los socios cofrades sólo pagarán una cantidad inferior al 10% de su facturación bruta mensual, destinado a la financiación de los gastos de la Organización.

El carnet profesional será visado por la Comandancia de Marina, que podrá exigir a la Organización cualquier información complementaria para tal fin, pero ésta no podrá incluir en el rol a un pescador si no tiene el citado carnet.

En el supuesto que un marinero —pescador— profesional acreditado decida libremente no incorporarse a la nueva Organización se le extenderá un carnet especial por parte de la Comandancia de Marina recabando previamente información de

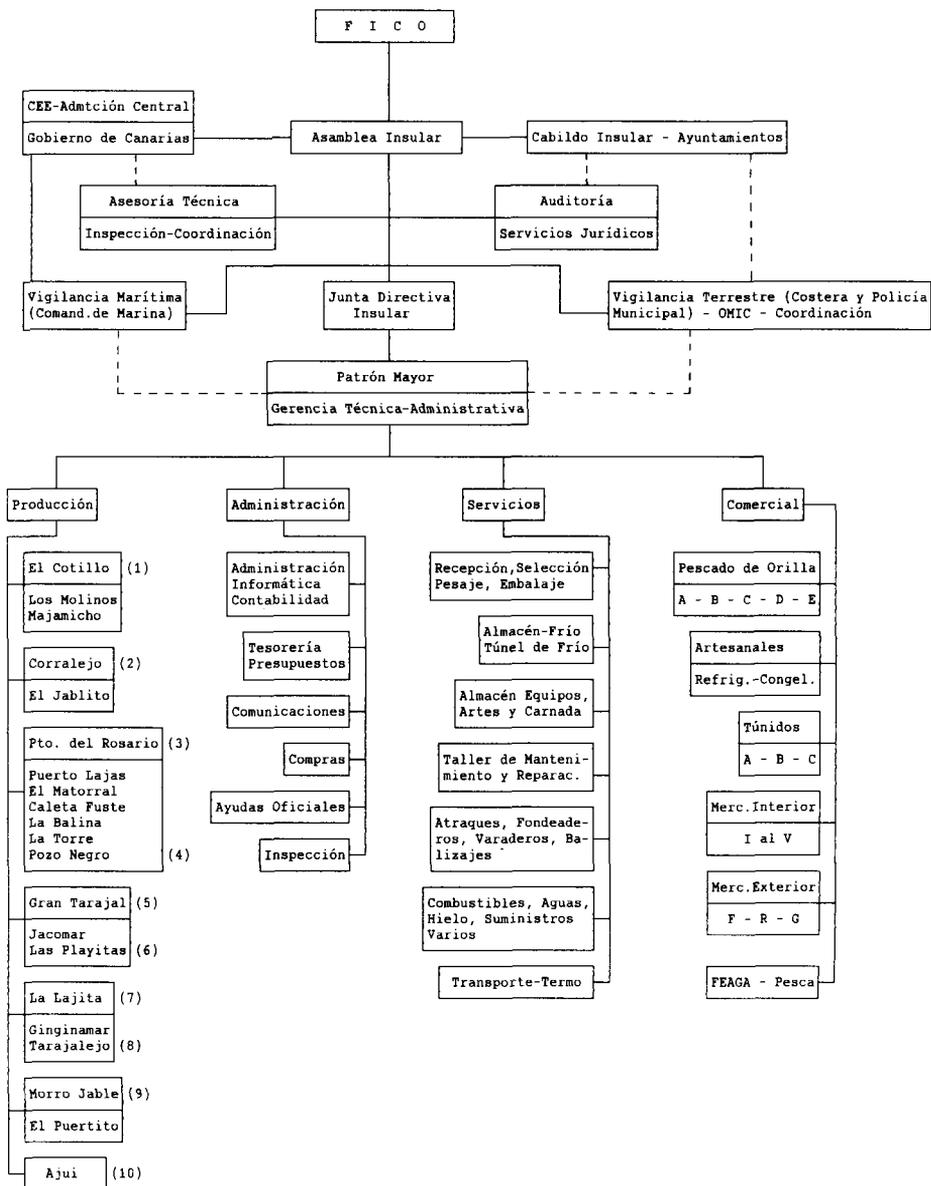
la Organización, quien a su vez podrá vetar el nuevo carnet, con argumentos sólidos, y/o solicitar su suspensión provisional una vez extendido.

- Las causas para sancionar a un profesional y/o retirar provisionalmente el carnet, pueden ser:
 - Incumplir reiteradamente la normativa interna aprobada en Asamblea Insular.
 - Dedicar a la actividad —pesca— un tiempo medio inferior a los 2/3 de una jornada normal.
 - Utilización de artes prohibidas y/o sobredimensionar la cuantía autorizada de dichas artes o emplearlas en zonas acotadas.
 - Capturar especies que, por su tamaño o tiempo de veda, estén vetadas.
 - Prestar su barca y/o carnet profesional para que terceros, no profesionales, introduzcan producción en el mercado.
 - Negarse reiteradamente, sin causas que lo justifiquen, a colaborar con las tareas comunitarias de la Organización.
 - Hacer uso indebido de la infraestructura, equipamientos y materiales de la Organización.
 - Comercializar, sin autorización expresa de la Organización, todas o parte de las capturas.
 - Adquirir para terceros suministros exclusivos de la Organización —carnada, hielo, etc.—.
- La infraestructura y equipamientos de la Organización serán financiados en su totalidad por el sector público, en la medida que su uso sea comunitario. Para la adquisición de equipos profesionales de uso particular se podrá solicitar subvenciones y créditos blandos.
- La sede central de la Organización se ubicará en Puerto del Rosario y básicamente constará de un local para oficina administrativa y centro de comunicaciones y un almacén con tres divisiones: materiales, frío y túnel para hielo.

5.1.2. Nueva Organización para la Producción y el Mercadeo.

Las actuales Cofradías —Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable— se integrarán en una Federación Insular de Cofradías —FICO— (ver gráfico adjunto), cuyo máximo organismo será la Asamblea Insular que

GRÁFICO Nº 19
FUERTEVENTURA: PESCA. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.
FEDERACIÓN INSULAR DE COFRADÍAS —FICO—



© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2005

estará compuesta por todos los profesionales de la pesca con carnet de socios-cofrades y miembros honorarios, con voz pero sin voto, los representantes de todas y cada una de las Corporaciones Locales, Administración Central y Comunidad Autónoma.

Una Comisión de técnicos ad hoc, nombrada por el Cabildo, con asesoría de las actuales Cofradías, elaborará un anteproyecto de reglamento interior que será sometido a la consideración y posterior aprobación de la Asamblea fundacional que estará presidida, en esta ocasión, por un representante de la presidencia del Cabildo.

Asimismo, se someterá a aprobación la estructura organizativa propuesta y la elección del Presidente —Patrón Mayor— y demás miembros de la Junta Directiva Insular, así como el nombramiento del Gerente Administrativo, entre una terna presentada por el Cabildo. El Presidente —Patrón Mayor— lo será también de la Asamblea Insular.

La Asamblea Insular se reunirá en convocatoria ordinaria una vez al año y en convocatoria extraordinaria, para considerar temas monográficos, cuantas veces lo soliciten la Junta Directiva, la Coordinadora del Sector Público y/o el 50% más uno de los socios-cofrades. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Para disolver la Federación se debe contar con el visto bueno del sector público.

Se concibe esta Federación de Cofradías como la alternativa única posible para que la pesca profesional sea operativa. Funcionará como un solo ente con una veintena de puntos de producción —playas de desembarco— de los cuales 10 tienen núcleos estables de pescadores profesionales y por ende habrá que completarlos con la infraestructura y equipamientos mínimos necesarios.

La Junta Directiva Insular, elegida en Asamblea Insular, estará compuesta por un Presidente —Patrón Mayor— y 6 vocales, representantes de los principales núcleos pesqueros —El Codillo, Corralejo, Puerto del Rosario, Gran Tarajal, Morro Jable y Ajuí—. Todos ellos deberán ser pescadores profesionales en activo y durarán un año. El Patrón Mayor, asistido por la Gerencia, coordinará el equipo de dirección, donde cada uno de los vocales serán los responsables de sus respectivas zonas, según Organigrama adjunto, especialmente en todo lo relacionado con la producción, los servicios y el mantenimiento de la infraestructura, equipamientos, materiales y suministros.

Debido a las características de la Organización, con los centros de producción, servicios y distribución diseminados a lo largo de la costa

distantes entre sí, la base de la coordinación entre ellos será un buen sistema de comunicaciones e informática y éste estará centralizado en Puerto del Rosario. Las reuniones ordinarias de la Junta Directiva deben ser frecuentes, semanalmente a ser posible, en el lugar que les sea más cómodo y fácil de trasladarse. Siempre será fijado por el Patrón Mayor. Serán asistidos por la Gerencia Técnico-Administrativa, que levantará acta de los acuerdos tomados. Éstos serán por mayoría de votos.

La Organización tendrá cuatro departamentos, a saber: Producción, Administración, Servicios y Comercial, que funcionarán como un todo descentralizado coordinados por la Junta Directiva asistida por la Gerencia Técnico-Administrativa.

- *Producción*: De las 21 playas de desembarco, registradas en el Organigrama, se enumeran 10 con núcleos estables de pescadores y de ellas las seis citadas como más importantes. Al menos en estas diez se hace imprescindible dotarlas de los equipamientos mínimos para convertirlas en centros de producción y distribución.

Cada pescador será único responsable de desembarcar sus capturas, clasificarlas y seleccionarlas según criterios acordados, embalarlas en sus respectivos cajones y almacenarlas en el cubículo previamente asignado. Registrará en una tabla-formato, diseñado al efecto, las cantidades que han resultado de cada una de las clasificaciones, su nombre, número de carnet profesional y firma, que le hará llegar al Vocal Delegado. Deberá dejar el Almacén-Frío totalmente limpio y herméticamente cerrado si es el último en salir.

Si el Directivo —Vocal Delegado de zona— está presente, deberá fiscalizar las diferentes operaciones y firmar la hoja, tabla-formato, en conformidad. En el supuesto de no estar presente, tan pronto reciba la hoja, tabla-formato, constatará los registros y procederá a la firma si está de acuerdo, pasándole una copia al pescador-propietario. Tan pronto le sea posible pasará la información a la Administración Central y posteriormente remitirá las hojas tablas-formatos.

Dado que el Vocal-Delegado es también productor y no se tiene previsto dotar de administrativo a ningún centro productor hasta que la cantidad de operaciones del Centro, a juicio de la Gerencia-Técnica, sea lo suficientemente grande para justificarlo, se sugiere que cada Vocal-Delegado tenga un suplente, nomi-

nado por el principal ante la Junta Directiva y aprobado por ésta, que suplirá al Directivo en ausencia.

En todos los casos, el abono al productor se hará en base a la factura de venta que no forzosamente debe coincidir con lo registrado en la tabla-formato debido a oscilaciones en precios y/o pérdidas de peso. Siempre se le deberá notificar al productor las causas de las diferencias si las hubiere.

También puede suceder que en un momento determinado haya una sobreoferta para alguna especie en particular y la Organización se vea obligada a congelar las capturas para posteriormente venderlas a precios inferiores a los previstos.

Las únicas personas autorizadas a despachar el pescado almacenado serán el propio Directivo o su suplente. Los despachos sólo podrán ser de dos tipos, previa autorización de la Gerencia:

- a) Colectivos demandantes de la zona que lo retiran con transporte propio y lo pagan según condiciones de la Gerencia.
- b) Transporte-Termo de la Organización donde el conductor, empleado de la misma, se responsabiliza de la mercancía que retira, dejando constancia de ello.

La producción de las playas, donde no haya almacén-frío, será recogida todos los días en horas fijas, salvo excepciones, por el transporte-termo de la Organización, siguiendo el mismo procedimiento anterior. En el supuesto que no exista en el lugar ningún colectivo demandante de los previstos para el aprovisionamiento local, el propio conductor ayudado por los pescadores, facturará las compras de los vecinos con los precios fijados por la Organización para ese día.

FICO se responsabiliza de la comercialización de artesanales y atuneros dirigida al mercado interior y gestionará, con los medios disponibles, en el mercado exterior cualquier excedente, pero no puede garantizar la efectividad total en este último caso. Algo similar sucede con los insumos pesqueros demandados por estos colectivos. De todas maneras se harán esfuerzos para lograr satisfacer la totalidad de la demanda.

Los desembarcos serán coordinados por la Organización en los cuatro puertos principales, en los mismos términos empleados para la pesca de orilla.

En las playas donde no haya mantenimiento de infraestructura y equipamientos por parte del sector público, FICO nombrará, entre los pescadores de la zona, una comisión rotativa que se encargará de dichas funciones apoyada por la Corporación Local.

- *Administración*: Será gestionada por una gerencia técnico-administrativa con seis secciones funcionales básicas, a saber: Administración, Informática, Contabilidad-Tesorería, Presupuestos-Comunicaciones-Compras, Inspección y Ayudas Oficiales.

Son las únicas funciones centralizadas en la Organización que pueden ser operadas con un mínimo de personal; en principio bastaría con tres técnicos, ampliable en la medida que se desarrolla la Organización. Los técnicos serían:

- Un administrativo responsable de la administración general, contabilidad, tesorería, presupuestos y compras.
- Un operador de equipos responsable de informática y comunicaciones.
- Un técnico responsable de tramitar las ayudas oficiales para la Organización y para cada uno de los socios-cofrades, canalizar las denuncias por irregularidades, abrir expedientes y coordinar con los servicios de inspección Gobierno de Canarias-Cabildo Insular las sanciones a que dieran lugar.

Todas estas funciones estarían coordinadas por la Gerencia-Técnico-Administrativa.

La base informática y las comunicaciones formarían el eje sobre el que descansa el resto de las funciones. En este sentido, habría que partir de un inventario de infraestructura, equipamientos y materiales, de propiedad pública, controlado y explotado por FICO, junto a los mismos conceptos que son propiedad de FICO. Además habría que inventariar los equipos y materiales que declaren cada uno de los socios-cofrades y su movimiento. Los expedientes individuales de barcos, con todas sus características y socios-cofrades relacionados con cada uno de ellos. Registros diarios de la producción por socio, según especies y categorías, ventas de cada uno de ellos, stocks en almacén, facturación, cargos y abonos a socios, proveedores y clientes, etc.

En la Sede Central —Puerto del Rosario— se debe instalar una central de comunicaciones que abarque toda la isla y su platafor-

ma continental, enlazada con centrales más pequeñas en los 10 núcleos pesqueros citados y que a su vez pudieran comunicarse con los socios-cofrades faenando. Cada barco debe estar equipado con algún tipo de “walking talking” con un radio de acción que pueda alcanzar su base de operaciones. De esta forma, casi de manera automática, la base de operaciones —playa de desembarco— y la Sede Central conocerían los barcos que están faenando, la hora aproximada de llegada, la producción que traen y lo que es más importante: la seguridad en el mar.

La Administración General y Contable suministraría a Informática los datos de movimientos en el capital inmobiliario y mobiliario, así como sobre la explotación y control de stocks en materiales y suministros. Además elaboraría los presupuestos económico-financieros y los de producción y ventas.

- *Servicios*: Las funciones de este departamento se encuentran descentralizadas en cada uno de los 10 núcleos pesqueros citados, coordinados siempre desde la Sede Central en base a la informática y las comunicaciones.

La mayor parte de las funciones citadas en el Organigrama adjunto, como ya comentamos en el Departamento de Producción, serán responsabilidades de los socios-cofrades en colaboración con las Corporaciones Locales.

En aquellos núcleos —playas de desembarco— que por tener un elevado número de barcos y se justifique la contratación de un técnico de mantenimiento y reparaciones, los gastos ocasionados se cargarán a: una parte proporcional a FICO-Playa X y el resto distribuido entre los cofrades, según horas de trabajo asignadas a sus barcos y/o equipos-artes particulares.

Fundamental en este departamento el transporte-termo, pues no sólo recoge en las playas donde no haya almacén-frío la producción diaria, haciendo de paso las funciones de recepción, selección, pesaje y, si es preciso, las ventas directas a la población residente del núcleo, sino que además son los responsables de recoger la mercancía en los diferentes almacenes y entregarla al cliente-colectivo demandante agregando, si es preciso, la facturación y el cobro, según órdenes recibidas.

Además deberán distribuir a los diferentes núcleos-playas los equipos, materiales, suministros y carnadas que hayan solicitado y/o

trasladar, según necesidades, mercancía de un almacén a otro. Incluso prestar ayuda directa a la producción trasladando las capturas hasta el almacén-frío y/o colaborando en el traslado por tierra de barcos, equipos y materiales. En principio, se recomiendan cuatro transportes ligeros (3 Tm.) y uno semipesado (8 Tm.) y cuatro operarios fijos. Además, este Departamento deberá tener un técnico coordinador-jefe para todos los servicios.

- *Comercial*: Sólo las funciones de este departamento justificarían la nueva Organización propuesta. La idea es canalizar toda producción de pesca de orilla hacia el mercado interior, de manera que no sólo se consiga un beneficio directo para el pescador-profesional, dignificando su trabajo, sino que además se identifique un producto majorero de exquisita calidad como parte integral del producto turístico ofertado. Se ampliaría la gama ofertada con la producción de artesanales y atuneros con base en la isla.

Para comercializar el pescado de orilla, con sus características de mucha variedad y pocas cantidades de cada uno, en un mercado que se pretende regularlo al máximo, se hace necesario un mínimo de estandarización del producto, según especie, peso, etc. En este sentido, técnicos versados en la materia deberán elaborar tablas que puedan homologarse, con mercados exteriores regionales, como Mercalaspalmas, para que la formación de precios sea lo más transparente posible.

A manera de avance adelantaremos algunas ideas al respecto:

— Clasificación del Pescado de Orilla:

- A - Clase Extra: Pescado blanco de fondo (Merluza Majorera, Cherne, Mero, etc.).
- B - 1ª Clase: Pescado blanco de nasa o cordel mayor de 350 grs. (Sama, breca, bocinegro, gallos, viejas, salmonetes, etc.).
- C - 2ª Clase: Pescado blanco de nasa o cordel menor de 350 grs.
- D - 3ª Clase: Pescado especial (Morena, congrio, conejo, etc.).
- E - 4ª Clase: Pescado variado, pequeño de orilla (Sargo, chopa, etc.).

— Túnidos:

A - 1ª Clase: Albacora, pez espada, etc.

B - 2ª Clase: Peto, etc.

C - 3ª Clase: Bonito, etc.

Desde otro enfoque se clasifica el pescado en: Fresco, Refrigerado y Congelado, con precios diferentes, según sea.

Los mercados se clasifican en: Interior y Exterior. A su vez, el primero lo componen: los colectivos demandantes (hostelería, mercados municipales, expendios privados, comedores escolares y de trabajadores, Fuerzas Armadas, cooperativas de consumo, etc.) y los intermediarios. El mercado exterior se clasifica en: Regional, Nacional y Extranjero.

La coordinación de este departamento la llevará un solo técnico con la ayuda directa del resto de los departamentos y de la propia Gerencia-Técnico-Administrativa.

La política comercial estará basada en garantizar una oferta de pescado fresco de máxima calidad y entrega puntual, con precios regulados en bandas estrechas en contratos anuales y precios de mercado —referencia Mercalaspalmas más gastos de distribución en compras puntuales—. Se garantiza un máximo de pulcritud en manipulación y transporte, de manera que el producto llegue a su destino en óptimas condiciones para el consumo.

En el marco de esta política se pretende lograr precontratos de ventas anuales que permitan elaborar presupuestos de producción y ventas, de ingresos y gastos, costes de producción y márgenes comerciales ajustados.

FEAGA-Pesca debe jugar un papel fundamental en la promoción y conquista de los mercados. Se sugiere la publicación de un libretto con fotografías de las principales especies y recetas de platos típicos en base al pescado de orilla.

Se debe investigar el mercado exterior de túnidos y potenciar su exportación.

5.2. Infraestructura y Equipamientos. Canales de Mercadeo.

Las necesidades de infraestructura y equipamientos pesqueros, tanto en producción como en comercialización, son muy grandes y las in-

versiones para satisfacerlas cuantiosas. Se parte, como ya describimos y comentamos, de niveles mínimos, con obras realizadas en los últimos años que, incluso, varias de ellas o bien han sido destinadas con posterioridad a otros fines —caso de Corralejo— o bien aún no son operativas —caso de Gran Tarajal—.

Como primera medida relacionada con las inversiones existentes, con carácter prioritario, se debe definir, con la mayor precisión posible, cuáles son las áreas, obras, equipos, etc. de uso y dominio exclusivo de FICO. A partir de esta definición se pueden establecer acuerdos puntuales con entes públicos para la utilización complementaria de las instalaciones con fines deportivos, educativos u otros. Todo ello en la medida que no interfiera en la actividad de los profesionales de la pesca.

Partiendo de las actuales inversiones ejecutadas, describiremos para cada una de las 10 playas principales de desembarco —núcleos pesqueros— la infraestructura, equipamientos y servicios básicos mínimos necesarios para un desarrollo normal de la actividad pesquera.

— *El Cotillo:*

- Terminar la infraestructura del refugio pesquero con puestos de atraque, balizas, grúa-pescante para sacar los barcos y almacén-depósito de equipos materiales; con baños para aseo personal.
- Vía de acceso de vehículos hasta el dique para facilitar el transporte de la producción, los equipos, materiales y suministros.
- Terminales de combustible y agua.
- Almacén-frío y túnel de frío para la conservación de la pesca y obtención de hielo. A ser posible en la salida del refugio.
- Pequeño taller equipado para mantenimiento y reparaciones.
- Un Mini-Mercado Municipal para abastecer a residentes y sector turístico.

— *Corralejo:*

- Por parte del Gobierno de Canarias se debe buscar una solución rápida al problema de atraque y suministros (combustible, agua, hielo), hoy ocupado por navieras comerciales e inicialmente construido y destinado a la pesca profesional. Se deben buscar alternativas que satisfagan a ambos sectores, pues los dos aportan riqueza a la economía insular. No nos sirven soluciones fáciles, inmediatas, que benefician al más fuerte,

pues a mediano y largo plazo ambos son necesarios para el desarrollo socioeconómico.

- Ordenar el atracadero de los pantalanes, que hoy se dividen indiscriminadamente turismos y pesqueros profesionales.
 - Terminar el equipamiento de las rampas de varado y almacén de la Cofradía. Algunos equipos de esta última llevan años embalados sin ser utilizados.
 - Delimitar las zonas abiertas de la Cofradía destinadas a barcos, equipos y artes de pesca.
 - Cuando se levantaba la información para este estudio se encontraba totalmente terminado el Mercado Municipal, pero sin inaugurar. Esperamos que ya se encuentre en funcionamiento con equipos completos. De no ser así, urge su puesta en operaciones.
- *Puerto del Rosario:*
- Delimitar su rampa de varado, pantalanes y atraques en el dique pesquero, las áreas exclusivas de la pesca profesional.
 - Construir almacenes de equipos, materiales y frío, con túnel de frío, a ser posible, en la zona del dique pesquero. Dichos almacenes deberán tener capacidad suficiente para cumplir la función de proveedores insulares de FICO. Junto a los almacenes se debe construir un local de oficinas lo suficientemente amplio para que funcionen el Patrón Mayor y la Junta Directiva, la Gerencia Técnico-Administrativa y los cuatro departamentos con sus equipos.
 - Construir una fábrica de hielo y un taller de mantenimiento y reparaciones con todos sus equipos.
 - Dotar al dique pesquero de terminales para la toma de combustible, agua y suministros en general. Así como cabina telefónica pública y terminales para conectar con la energía eléctrica.
- Se debe prever para un futuro próximo áreas para baños públicos, bar-restaurante y almacenes de suministros.
- La Casa del Mar debe habilitar un local social para uso exclusivo de marineros, pescadores profesionales y sus familias.

FICO coordinará con el Instituto Social de la Marina —Casa del Mar— programas encaminados a la promoción social y profesional de la actividad pesquera.

Hoy, las instalaciones de la Casa del Mar son utilizadas, parcialmente, para funciones públicas que no tienen nada que ver con la rama de actividad para la que fue creada, marginando y postergando a ésta. De hecho, la única actividad que realiza en el edificio es la administración del seguro social de la marina. Mientras tanto, los marineros y pescadores se reúnen junto a las piedras de la orilla, bajo la inclemencia del tiempo, o en bares y plazas públicas para hablar de los problemas de su profesión y/o disfrutar del ocio.

— *Pozo Negro*:

El enclave de Pozo Negro, con su bahía natural, núcleo pesquero tradicional venido a menos, como otras muchas playas con núcleos de pescadores a lo largo de la costa majorera, por su abandono —migraciones profesiones— debido al poco apoyo oficial recibido y al crecimiento de otras actividades en su entorno —construcción-turismo-servicios—, terminará por desaparecer si no se le presta la atención que merece; máxime si tenemos en cuenta que su incipiente crecimiento turístico se ha visto frenado por no tener infraestructura básica —energía eléctrica, saneamientos, agua doméstica, teléfono público, etc.—. En este sentido se hace impostergable, con prioridad, la dotación, por parte del Ayuntamiento, de la infraestructura, equipamientos y servicios públicos, básicos para la comunidad y, de manera convergente, las instalaciones y equipamientos mínimos pesqueros, a saber:

- Un pequeño refugio pesquero con equipamientos mínimos.
- Un local almacén-frío para mantener las capturas hasta su traslado y guardar las artes y la carnada.
- Una rampa de varado equipada con máquina de tracción.
- Delimitar zona para barcos y equipos pesqueros profesionales.

— *Gran Tarajal*:

- Delimitar puestos de atraque para barcos pesqueros profesionales y dotar al nuevo dique de las terminales con servicios básicos (combustible, agua, energía) y grúa-pescante para descargar capturas e izar barcos.

- Completar las instalaciones en la sede de la Cofradía y ponerlas en funcionamiento.
 - Dotar al dique viejo de una grúa para desembarcar la pesca, equipos y materiales. Se justifica por su proximidad a las instalaciones de la Cofradía y del Mercado Municipal.
 - Cuando se levantaba la información para este estudio aún no se había inaugurado el Mercado Municipal; pero se había habilitado un cubículo para el despacho del pescado por los propios pescadores. Dicho cubículo o puesto de ventas no disponía de los equipamientos mínimos necesarios, particularmente depósito de frío para mantenimiento.
 - Construir, junto a la sede de la Cofradía un taller equipado, de mantenimiento y reparaciones. Como alternativa, también podría ubicarse en la zona del nuevo dique. En tal caso habría que construir una rampa de varado en la zona o dotarla de carros transportadores de barcos para trasladarlos desde el dique al taller.
 - Delimitar las zonas portuarias destinadas a depósitos y/o áreas de trabajo de los pescadores profesionales. Sobre este tema reiteramos lo expuesto en el caso de Corralejo.
- *Las Playitas:*
- En este enclave, el Cabildo Insular inició hace años la obra de un pequeño dique que, cuando se levantaba esta información, los trabajos estaban paralizados y más bien parecía una obra abandonada en sus inicios, abatida por la mar. Las condiciones naturales de la bahía, así como las necesidades en materia de infraestructura y equipamientos son similares a las expuestas en el caso de Pozo Negro, pero esta playa tiene un mayor desarrollo turístico con infraestructura básica. Además, no se encuentra tan aislada como la anterior por su cercanía a Gran Tarajal. El Ayuntamiento debe construir un mercado municipal equipado.
- *La Lajita:*
- Núcleo tradicional pesquero, perteneciente al municipio de Pájara, cuya evolución ha sido semejante a lo expuesto para otras playas. El abandono oficial de la actividad, unido al crecimiento turístico de la zona, ha inducido una migración profesio-

nal masiva, particularmente en la juventud. Pero, en este caso, la población ha aumentado de manera significativa con tendencia a continuar el ritmo del crecimiento. Ello se debe a la política municipal, plasmada en el PGOU de Pájara, que se ha valido de los dos únicos núcleos tradicionales de población en la Península de Jandía —Morro Jable y La Lajita— para asentar la nueva población residente, trabajadores en turismo-construcción-comercio-servicios. Estos núcleos se encuentran en los polos opuestos de la Península y se están dotando de infraestructura, equipamientos y servicios públicos básicos.

Esta situación privilegiada favorece la impulsión de la actividad pesquera, además de hacerla más necesaria.

En este sentido se debe dotar al núcleo, como mínimo, de la infraestructura y equipamiento expuesto para Pozo Negro y Las Playitas. Además se debe construir un mercadito municipal equipado con frío.

— *Tarajalejo y Giniginamar:*

Dos núcleos tradicionales de pescadores, pertenecientes al municipio de Tuineje, con características semejantes al anterior, particularmente el primero. Ambos de gran futuro turístico y una demanda creciente de los productos del mar.

La bahía de Tarajalejo reúne condiciones excepcionales rematada con una playa de singular belleza. Toda inversión orientada a resguardar la bahía de los tiempos norte, que la azotan la mayor parte del año, será de gran rentabilidad a corto y mediano plazo.

Como mínimo, se le debe dotar de las mismas instalaciones expuestas para los anteriores núcleos pequeños.

— *Morro Jable:*

El enclave de Morro Jable es el mejor dotado de infraestructura y equipamientos pesqueros de toda la isla y el que mejor funciona. La mayor parte del pescado fresco consumido en la isla procede de este núcleo. Necesita mejoras en la organización y sobre todo protegerlos del intrusismo profesional por mar y tierra. Posee la infraestructura y equipamientos necesarios para la producción, que se debe complementar con una grúa-pescante para la descarga de las capturas, equipos y ma-

teriales, así como para izar los barcos que necesiten reparación y/o mantenimiento.

- Un taller de mantenimiento y reparaciones que debería construirse anejo a las actuales instalaciones, con un técnico-artesano contratado fijo para tales menesteres.
- Con prioridad, un mercado municipal dimensionado en proporción a la demanda actual y la esperada a corto y mediano plazo, equipado, de manera especial, para atender la demanda de alimentos frescos (carnes, pescados, hortícolas, frutas, etc.).

— *Ajuí:*

Junto con El Cotillo forman los dos núcleos pesqueros más importantes de la costa oeste insular que, a pesar de faenar sólo 7 u 8 meses al año, puesto que en invierno no lo pueden hacer, aportan una producción sólo superada por El Morro.

Prácticamente carecen de todo y, por si fuera poco, las difíciles condiciones en que desarrollan su actividad a ellas se agregan agiotistas que operan como monopolistas en la compra de las capturas, pagando éstas a precios inferiores a los del mercado y a su vez les suministran artes y cañada con precios abusivos que pagan con la propia producción.

En estas condiciones, la única causa por la que continúan en la actividad, aparte de la tradición familiar, es el bajo nivel de instrucción, pues en los meses de invierno se ven obligados a trabajar como peones agrícolas —zafra del tomate— con salarios paupérrimos y entre ambas actividades optan por continuar en lo único que saben, pescar.

Se da la circunstancia que junto a la playa de Ajuí existe una bahía, prácticamente cerrada a todos los vientos, llamada Puerto de La Peña o de Las Peñitas, utilizada en épocas pretéritas por barcos veleros de cabotaje. Construir un refugio pesquero en esta bahía resultaría poco costoso, quizá el problema mayor sea la construcción de las vías de acceso, por lo accidentado de la costa. Los técnicos tienen la última palabra. Los pescadores, casi por unanimidad, se pronuncian por esta solución.

Por no tener informes técnicos al respecto no nos pronunciamos, pero sí subrayamos la injusticia social en que se encuentra sometido este núcleo de pescadores.

Las soluciones que proponemos son semejantes a las expuestas para el caso del Codillo, agregando el refugio pesquero, independientemente de la solución técnica que se le encuentre.

— *Transportes y Comunicaciones:* Ya dijimos que el mínimo de capacidad de transporte para iniciar operaciones debe constar de 4 unidades termo inferior a 3 Tm. y una inferior a 8 Tm.

La programación de las operaciones estaría en función de la recogida del pescado en la mañana —llegada de los barquillos— particularmente en las playas donde no haya equipamientos y distribución a los clientes a lo largo del día. El transporte semipesado se utilizaría para trasladar cantidades significativas de producción a distancias mayores, por ejemplo Morro Jable-Puerto del Rosario.

En cuanto a las comunicaciones, se deberá instalar una emisora-receptora, en onda pesquera, con un radio de acción que abarque la plataforma continental de la isla y, si es posible, el banco Canario-Sahariano. Otras emisoras-receptoras, más pequeñas, deben instalarse en: Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable, con suficiente capacidad para comunicarse con todos y cada uno de los barcos y las playas adscritas a su zona.

Cada pescador profesional llevará consigo, mientras esté faenando o realizando tareas afines a FICO, un “walking talking” o cualquier otro sistema que los técnicos recomienden, para poder comunicarse con la estación central de su zona u otro compañero que se encuentre más cerca y pueda a su vez traspasar la comunicación. Se pretende con ello dar mayor seguridad para el trabajo profesional e información fluida sobre todos los aspectos de la producción.

Además, se instalarán en las cuatro centrales principales teléfonos y telefax.

La infraestructura comercial la hemos venido incluyendo en cada uno de los núcleos pesqueros. Básicamente se necesita:

- Almacén-frío y/o, según sea, túnel de frío en cada una de las 10 plazas mencionadas como importantes.
- Mercado, mini-mercado municipal, no sólo para los enclaves pesqueros sino para el resto de los núcleos poblacionales de la isla.

- Transporte-termo debidamente acondicionado y operado por profesionales con las máximas garantías sanitarias.
- Envases adecuados a limpiar o tirar después de cada uso. Para ello es necesario equipos de lavados, al menos, en los cuatro grandes almacenes distribuidores (Corralejo, Puerto del Rosario, Gran Tarajal y Morro Jable).

Los canales de comercialización se simplificarán al máximo y, como ya se indicó, salvo casos excepcionales y de manera transitoria se permitirá despachar a por menor, directamente desde el transporte-termo, en los núcleos pesqueros donde no haya expendios autorizados para la venta de pescado, el resto será a por mayor en las siguientes modalidades:

- FICO (Almacén-Frío)-Colectivos demandantes-Consumidor.
- FICO (Almacén-Frío)-Mercados Municipales/Expendios Privados Autorizados-Consumidor.
- FICO (Almacén-Frío)-Intermediarios Autorizados-Expendios Privados Autorizados-Consumidor.

6. CONCLUSIONES.

— En dinámica económica el concepto riqueza es sinónimo de valor añadido o agregado, en la medida que dicho valor tenga una demanda real por parte de la sociedad. Hipotéticamente un país, región, puede disponer de cuantiosos recursos naturales —riqueza potencial—, renovables o no, pero si no se explotan o no tienen demanda no producen valor añadido y por ende la riqueza será cero.

Históricamente los núcleos poblacionales, asentados en un marco geopolítico, han vivido procesos socioeconómicos que van desde el cuasi estancamiento o incluso con tendencias a desaparecer —sociedades que generan valores agregados cuya cuantía apenas satisfacen las necesidades humanas de consumo para la subsistencia— hasta fuertes dinámicas de crecimiento que les han valido el calificativo de revolucionarios porque han roto, en breve período de tiempo, estructuras ancestrales —revolución industrial—.

Las causas que han originado estos fenómenos pueden ser de carácter endógeno, cuando en el interior del país o región se descubren nuevas tecnologías, minerales estratégicos, expansión de la demanda, etc., o exógeno, cuando los factores causantes proceden del exterior y al núcleo poblacional residente sólo le queda la alternativa de ajustarse a la ola del crecimiento o perecer.

En el primer caso, el valor añadido, capitalizado en el interior, ha producido un efecto multiplicador, induciendo el crecimiento en el resto de los sectores económicos internos y generando riquezas que han perdurado por generaciones.

En los últimos años, en la medida que la economía mundial se ha hecho más interdependiente —internacionalización—, los fenómenos explicados han perdido parte de su radicalización, pero no dejan de tener vigencia.

En el segundo caso, los efectos han sido muy limitados —salvo excepciones— y truncados en breve tiempo, dependiendo de la consistencia del factor que lo ha generado y sobre todo de la capacidad de racionalización que, en la economía interior, se le haya dado al valor añadido, no exportado, como elemento motorizador del despegue impulsor del resto de las sectores económicos interiores.

— Las disquisiciones anteriores vienen a cuento para enmarcar el fenómeno socioeconómico que vive Fuerteventura en los últimos 5 años. El fuerte crecimiento experimentado tiene un origen exógeno —entrada de cuantiosos capitales orientados a satisfacer una demanda externa de servicios turísticos, en base a un recurso natural inexplorado— y la mayor parte del valor añadido se transfiere al exterior, incluso el generado por la m. de o. por cuanto ésta, en elevada proporción, es inmigrante y la pequeña proporción que queda en la isla también está siendo exportada para pagar importaciones de bienes y servicios que, en muchos de los casos, podrían producirse en el interior.

En la medida que este estudio aporte elementos para fortalecer la producción de bienes, en base al valor agregado generado por el sector servicios, estaremos logrando uno de los propósitos buscados.

En síntesis, la experiencia de núcleos poblacionales acotados que han tenido períodos de fuertes crecimientos sectoriales inducidos por factores exógenos han sido, a largo plazo, negativos o en última instancia perdidos, en la medida que no se ha aprovechado el valor añadido generado, por intereses foráneos, negligencia o ignorancia, para motorizar el crecimiento de otros sectores y un mayor desarrollo socioeconómico. Fuerteventura, hoy, se encuentra ante esta encrucijada y su encausamiento va a depender, sobre todo, de decisiones internas de los que hoy detentan al poder político en la isla y del empresariado residente con visión de futuro.

Ha sido este marco el que ha motivado este estudio, como un aporte más no sólo al conocimiento de la nueva realidad socioeconómica insular, sino en el planteamiento y formulación de nuevas organizaciones de producción y comercialización en el sector primario —agricultura, ganadería y pesca—. En este sentido, no se pretende formular ningún tipo de modelo económico incuestionable, nada más lejos de nuestras inten-

ciones, sino más bien aportar ideas concretas que sirvan, entre otras muchas, para el logro de un desarrollo del sector.

— A lo largo de nuestro análisis, ha quedado patente que el fuerte crecimiento del sector turístico en el último quinquenio ha inducido un estrangulamiento en el sector primario tradicional y cambios profundos en las estructuras de producción y comercialización cuyos, resultados aún no se han cuantificado, dado el corto espacio de tiempo en que se han producido y la fuerte dinámica que todavía tienen, pero difícilmente serán positivos en el desarrollo socioeconómico insular si, desde ya, no se intenta regular, en el marco del libre juego de las fuerzas del mercado, la oferta y la demanda interior. Tal regulación pasa por:

- Creación de organizaciones para la producción y comercialización interior de aquellos productos que, con transparencia de mercado, puedan competir con los importados.
- Dotar a estas organizaciones, por parte del sector público, de la mínima infraestructura y equipamientos tanto de producción como de comercialización. Así como prestar ayuda oficial para la coordinación de la asistencia técnica y administrativa.
- Una vigilancia y servicios de inspección sanitaria efectiva para evitar la esquilmación de la plataforma continental, el intrusismo profesional, los monopolios de mercadeo, la exportación clandestina, la comercialización de alimentos sin las debidas condiciones sanitarias, las matanzas clandestinas y un largo etcétera.
- Simplificar y estandarizar los canales de comercialización interiores, en base a una mayor profesionalización, empleo de equipos adecuados y total transparencia en la formación de precios.
- Exigir a los comerciantes de alimentos, mayoristas y minoristas, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones, manipulación y características acreditadas para cada uno de los productos en proceso de comercialización. En esta función el papel a jugar por los ayuntamientos será determinante.
- Programar, desde el sector público insular, una amplia campaña de divulgación, interna y externa, de la producción interior. Dicha campaña debería estar coordinada con el Patronato Insular de Turismo y otros colectivos públicos insulares —Delegación de la Consejería de Educación, FF.AA., etc.—.
- Dado el tema, de carácter monográfico, de nuestro estudio, no se ha profundizado en el área social que, sin duda, por su complejidad

e importancia, si queremos conocer los perfiles sociales de la nueva población insurgente, se debería estudiar de manera específica. No sólo en los aspectos cuantitativos, estadísticos-demográficos, sino también en el ámbito cultural, indiosincrático, marginación social, etc.

La isla, hoy, se enfrenta a problemas sociales de marginación, droga, inseguridad ciudadana, carencia de m. de o. y un trasiego de personas de las más diversas razas y condición social.

Las autoridades, por desconocimiento de la magnitud, intensidad y cualificación de la problemática y por escasez de recursos, sólo aplican políticas de parcheo, allí donde la situación, por su gravedad, se hace insostenible.

Se hacen imprescindibles estudios monográficos sobre la materia, que permitan a las autoridades tomar decisiones para prevenir el caos y priorizar los problemas. Nos referimos, no solamente a la problemática antisocial y su degeneración, sino también los inducidos por la escasez de m. de o. La política de migraciones masivas, en el marco de la legislación vigente, debe estar orientada por el sector público en estrecha colaboración con el empresario.

— En nuestro análisis se ha demostrado que la política oficial, para el sector primario, aplicada en la isla no ha sido acertada, no por el contenido o bondades de dicha política, en cuya materia no entramos, sino por la forma en cómo ha sido orientada en su aplicación práctica. Al respecto, por si hubiera duda, los resultados hablan por se:

- La pesca ha retrocedido en producción, quizá los mínimos en la historia; en m. o de o. empleada; y la tecnología y el capital se encuentran, cuando menos, estancados.
- La agricultura tradicional ha desaparecido y sólo queda la producción del tomate de exportación, estancada en los últimos años, y el surgimiento de algunos hortofrutícolas para el mercado interno.
- La ganadería, en sus formas y modos de producción, se mantiene prácticamente estancada. Las orientaciones del sector público para industrializar el queso se ha traducido en sonados fracasos y la ruina de muchos ganaderos y la política de sanidad y genética animal no pasa del primer escalón.
- El nivel de vida de los productores, que aún quedan, se mantiene bajo mínimos, lo que contrasta con la voluminosa ayuda oficial que, según el sector público, han recibido.

En nuestro criterio no se puede aplicar una política, por muy acertada que sea, con el mismo rasero a nivel nacional, ni siquiera para las diferentes islas. Habría que tener en cuenta las características particulares, tanto en el medio físico como en el humano, de cada uno de los territorios, particularmente los marcados por la insularidad, para obtener los resultados buscados. Se nos dice que las políticas hay que aplicarlas de acuerdo a las características de las mayorías y, en la Comunidad Canaria, éstas se encuentran en las islas capitalinas, por ende las islas periféricas se deben ajustar a éstas en sus formas y modos de producción o perecer. Para reforzar el argumento se nos indica la imposibilidad de llevar un seguimiento particular, por falta de recursos humanos, en comunidades pequeñas.

Al hilo de este argumento no puede extrañar los resultados logrados.

Con el traspaso de funciones —agricultura, ganadería y pesca— a los Cabildos, es de esperar que la situación cambie. Para que este cambio sea lo suficientemente significativo no basta la buena voluntad; se hace necesario organizar a las fuerzas productivas y hacia ese objetivo está orientado este trabajo.

— La conformación de las Organizaciones de productores diseñadas y propuestas en este estudio no puede ser el resultado de decretos, ordenanzas o trabajos de un día. Para hacerlas realidad es preciso un proceso amplio, llevado a cabo con programas minuciosamente preparados, donde los productores puedan analizar de manera objetiva las características de la organización, ventajas que ofrece, otras alternativas.

En este proceso, será del mayor interés clasificar a los profesionales, según subsectores, de acuerdo a las características descritas en el estudio —tiempo de dedicación, recursos disponibles, edad, experiencia, etc.— para ubicarlo, de manera preventiva, en la respectiva Organización, registrar la información individual para la extensión del carnet profesional y elaborar los anteproyectos de presupuestos de producción, por tipo de producto, así como los insumos a demandar.

Por muy bien que se lleve a cabo este proceso y la buena voluntad que expresen los productores, es de esperar que en el primer año de funcionamiento hayan sesgos significativos entre los presupuestos programados y los ejecutados. A partir de ellos se realizará una criba para ajustar las organizaciones a la realidad. De aquí que el carnet profesional haya que renovarlo, actualizarlo, anualmente.

Se pretende que la Organización no se convierta en un ente cerrado formada por un conjunto de socios fundadores que velan, de manera corporativista, por sus intereses. Más bien deber ser una sociedad dinámica, abierta a la realidad insular, sin perder nunca esta naturaleza.

— Dado que las nuevas Organizaciones propuestas, de ser aprobadas por los entes públicos privados responsables de su funcionamiento, implican en mayor o menor medida a varios entes, operativos en la actualidad, habría que programar una etapa de transición, más o menos duradera dependiendo del ente y su grado de implicación, para las transformaciones requeridas. En ellas el papel principal lo jugarán el Cabildo y los ayuntamientos insulares, cuyas decisiones, en la primera etapa, serán determinantes.

En este sentido, para que las actuales funciones no se viesan interrumpidas antes de su sustitución por las nuevas, se debería elaborar un diagrama de flechas para programar en el tiempo la convergencia de funciones y recursos. Todo ello debe estar coordinado desde un centro. También es posible prever programas oficiales, en operatividad o nuevos, que puedan integrarse funcionalmente en la Organización.

En el desarrollo de estos programas y todo lo concerniente con la Ayuda Oficial, normalmente cargados de procedimientos burocráticos, existe el peligro de convertir las nuevas Organizaciones en meras agencias administrativas gestoras de dichas funciones; pues los entes públicos presionarán para llevar un seguimiento y control minucioso sobre programas y ayudas, los productores lo harán para gestionar las ayudas sin poner mucho énfasis en los procedimientos burocráticos, que ellos siempre lo traducen en “controles de Hacienda”.

Como ya se ha dicho, los objetivos prioritarios de las nuevas sociedades se condensan en organizar a los productores y la producción junto a la comercialización, regular la oferta y la demanda de la producción interior del sector primario, y en este contexto la gestión de la Ayuda Oficial y/o la canalización de los programas y sus controles no dejan de ser actividades administrativas complementarias y como tal se les debe tratar.

— En síntesis, nuestro modelo productivo y de comercialización, para el sector primario en Fuerteventura, se condensa en:

— Para la Ganadería:

— Creación de una Cooperativa Insular Ganadera —GIG— formada por todos los productores que tengan la nueva “Tarjeta Profesional Ganadera” y expresen su voluntad de asociarse.

- A efecto de los insumos a demandar y la producción a comercializar, se clasificarán según módulo ganadero —1, 2 ó 3— que tengan en explotación y su poder de decisión —poder de voto en las Asambleas de la CIG— estará en relación directa al módulo registrado para el año económico-financiero.
- La CIG gestionará, desde su fundación, la denominación de origen para cada uno de sus productos, tanto primarios como derivados, artesanales e industriales, regularizando la producción, a lo largo del año cronológico, y estandarizando los canales de comercialización según producto y mercados de destino. Para el logro de este objetivo cada socio se comprometerá, en un breve período de tiempo a determinar, a remodelar su explotación, en los términos que se acuerden para cada uno, y para ello se gestionará la financiación correspondiente, siempre de mutuo acuerdo.
- Se prohibirá la comercialización de la producción ganadera, primarios y derivados, si el productor no posee la “Tarjeta Profesional Ganadera”. Además, no se le facilitará ninguna Ayuda Oficial ni servicio técnico-sanitario público. Para los que tengan la citada Tarjeta pero no sean socios de CIG, no gozarán los beneficios de ésta y además se les exigirá, en la comercialización de los productos, las mismas condiciones técnicas-sanitarias que las cumplidas por la CIG. Estas mismas exigencias les serán aplicadas a los industriales privados de productos ganaderos.
- La CIG asumirá la comercialización de la totalidad de la producción de sus socios, tanto en el mercado interior como en el regional, a excepción de la compra-venta de ganado en pie en el marco de la política de selección ganadera. En este apartado, su función se limitará a la asistencia técnica y a facilitar información de proveedores-compradores potenciales y precios de referencia.
- Como ente jurídico, la Cooperativa será una organización privada asistida con infraestructura, equipamientos y coordinación técnica por el sector público y para ello admitirá que la gerencia sea financiada y propuesta por el Cabildo Insular.
- Para la Agricultura:
 - Creación de una Cooperativa Hortofrutícola de Exportación —CHOEX— para los mercados extranjeros. Formada por las

actuales cooperativas, sociedades agrarias de transformación y productores privados de comercialización, manipulación y empaquetados.

— Se trata de darle contenido legal a las formas de colaboración que en la actualidad existen entre las diferentes y con ello reducir costes unitarios, coordinar mejor la producción — oferta—, gestionar la denominación de origen para cada uno de los productos exportados y tener más poder de organización para canalizar la Ayuda Oficial y/o facilidades para la financiación privada. Además se facilitaría una mayor coordinación en la producción y el mercadeo.

— Por ser una Cooperativa estrictamente de carácter privado, extensión de las existentes, su relación con el sector público debe ser a niveles de colaboración, tanto en el propia producción y comercialización, como en los objetivos macros de desarrollo insular.

Debido a la existencia de estas organizaciones hortofrutícolas en la isla y su buen funcionamiento, no se ha considerado viable la creación de ninguna nueva organización productiva, con los mismos fines, que pudieran producir enfrentamientos o competencias irracionales desde el punto de vista de los intereses insulares.

— Creación de una Cooperativa Hortofrutícola para el mercado interior y regional —CHOFIR—. Estará formada por todos los productores agrícolas que lo deseen y tengan SAU disponible, agua suficiente de buena calidad o en su defecto desaladora, infraestructura, equipamientos y materiales en finca y utilización de técnicas modernas de labranza.

— CHOFIR regulará la producción, según cantidad, tipo y programa de recolección, para cada socio en función de los presupuestos de demanda. Dicha producción será garantizada con un seguro sobre riesgos en el proceso productivo y otro sobre márgenes de precios que cubran costes. Los socios que superen la cuota asignada de producción, según producto, sólo podrán vender los excedentes en el mercado extranjero asignado a CHOEX.

— La Cooperativa asumirá la comercialización de la totalidad de la producción asignada de sus socios, y la llevará a efecto a través de los canales estandarizados previamente establecidos

y los productos llevarán el distintivo inequívoco de la Organización.

- CHOFIR, como ente privado, está diseñado como una cooperativa de comercialización con el apoyo del sector público, particularmente las corporaciones locales, pero además admite ciertas características de la producción como su regulación, compras de insumos, asistencia técnica, etc. En este sentido, la coordinación con el sector público es fundamental.
- Creación de una Asociación del Productores para el Desarrollo Rural —APRODER— con fines *ecológicos* —en la medida que se persigue la protección del medio ambiente, evitar la desertización, fortalecer la flora y la fauna, etc.—, *sociales* —dotando al medio rural de la infraestructura y equipamientos necesarios para radicar su población, evitando así emigraciones y las secuelas que producen—, *económicos* —cultivando forrajeras, complemento alimenticio de ganado caprino y ovino, frutales autóctonos y gramíneas varias para el autoconsumo y el mercado local—.
- El ente tendría carácter público, auspiciado por las corporaciones locales, y desarrollaría los programas de actividades en coordinación con otros entes públicos —centros de educación, FF.AA., etc.— y privados —CHOEX, CHOFIR, etc.—
Sus socios tendrían carácter honorífico y los agricultores recibirían subvenciones sobre cultivos programados.
- Para la Pesca:
 - Creación de una Federación Insular de Cofradías —FICO— en base a las tres existentes —Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable—, cuyos socios tengan la condición de profesionales con la tarjeta respectiva. Su objetivo prioritario será ordenar la producción de la pesca de orilla, racionalizado costes, para satisfacer la demanda interior, simplificando los canales de comercialización, y exportando excedentes. Para su logro se pretende terminar con el intrusismo profesional y el uso de artes prohibidas, así como comercializar las capturas por canales irregulares. Todo ello en base a una intensiva vigilancia, por mar y tierra, coordinada desde el sector público en estrecha colaboración FICO.

— FICO se crea no solamente como una necesidad imperante para proteger los legítimos intereses de los profesionales de la pesca, sino también para evitar la esquilma sufrida por la plataforma insular, cuidar la sanidad alimenticia, regular los canales de comercialización dando mayor transparencia al mercado y en última instancia agregar una línea de producción al PIB insular que, por su calidad, se debe asociar al perfil del producto turístico mayorero ofertado.

— La plena integración de Canarias a la CEE, con sus programas de ayuda al sector pesquero, junto a las expectativas de crecimiento del mercado interior, de elevado poder adquisitivo, permiten albergar esperanzas para una pronta recuperación del sector y un desarrollo significativo a mediano plazo. Para que esto sea realidad se hace necesario la incorporación de m. de o. joven, protegida oficialmente, y en este sentido la labor a desarrollar por FICO es fundamental.

— En síntesis, Canarias termina el siglo con un profundo cambio de lo que ha sido su modelo económico en las últimas centurias. De una parte, el nuevo REF (Ley 20/1991) que supone, en los aspectos fiscales, la pérdida de su tradicional franquicia comercial y un mayor acercamiento al conjunto nacional y de la otra el nuevo estatus de integración a la CEE, entrando en la Unión Aduanera y en la Política Comercial, así como en la Política Agraria y Pesquera Común. Sin entrar en el análisis de lo positivo o negativo de dichos cambios, sí queremos subrayar que en los aspectos agropecuarios y pesquero significan un avance positivo y particularmente, para Fuerteventura, se le ofrece un marco ideal, no conocido en el pasado, para su desarrollo.

En este sentido, se consideran óptimas las condiciones para desarrollar las organizaciones productivas que hagan posible el aprovechamiento de todas las ventajas que ello supone. No hacerlo así sería una torpeza imperdonable y posiblemente perder una de esas oportunidades que hacen hito en la historia insular.

Pocas veces convergen tanto factores en el tiempo y en el espacio físico —la Isla—. Al fuerte crecimiento de la demanda interna y externa por una producción limitada, que por su calidad tiene poca competencia, se une una política oficial institucional proteccionista para el sector en general y matizada con ayuda especial para: zonas desfavorecidas y de montaña, modernización y transformación con tecnología punta de las unidades de producción, mayor profesionalización, particularmente

en población activa joven, protección del medio ambiente, desarrollo del medio rural radicando su población y todas las medidas posibles destinadas a un mayor desarrollo del mercado interior para el consumo de estos productos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDANONDO O., A.M.; ANTUNEZ, J.T. y PEREZ, A.I.: Canales de Comercialización de Productos Hortofrutícolas en Canarias. La Caja de Canarias. CIES. Las Palmas, 1988.
- BERNAT, J.C.; ANDRES, V.I. y MARTINEZ ROS, I.: Invernaderos: Construcción, Manejo y Rentabilidad. Ed. AEDOS. Barcelona, 1987.
- BERRIEL, M.C.: Papeles de Trabajo. Inéditos. Plan Insular de Ganadería, 1988.
- CABALLER, M.V.; JULIA, I.J.F. y SEGURA, G.B.: Economía de la Cooperativa Hortofrutícola. Edit. AEDOS. Barcelona.
- FALAGAN, P.A.: Caracterización Productiva de la Raza Caprina Murciana-Granadina en la Región de Murcia. INIA. Madrid, 1988.
- RODRIGUEZ BRITO, W.: La Agricultura de Exportación en Canarias. (1840-1980). Consejería de Agricultura y Pesca. Gobierno de Canarias.
- RODRIGUEZ, R.F. y ALAMO, S.A.: Nuevas Especies Hortícolas en Canarias (su Cultivo, Mercado y Usos). Granja Agrícola Experimental. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- RUIZ, M.; GOMEZ, A. Y PRIETO, I.: Notas sobre el Diseño y Análisis de un sistema de Alimentación Continuada para el Cabrito Lactante. Granada.
- SANCHEZ, G.L.: Prontuario Básico de la Legislación Agraria. Ed. AEDOS. Barcelona.
- SERRANO, C.Z.: Cultivo de Hortalizas en Invernaderos. Ed. AEDOS. Barcelona.
- TABARES, J.M.; ALAMO, M. y Otros.: Papeles de Trabajo sobre experiencias en cultivos hortofrutícolas varios. Granja Agrícola Experimental. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

- TORRENT, M.M.: La Oveja y sus Producciones. Ed. AEDOS. Barcelona, 1986. Centro de Investigación y Tecnologías de Agrarias. Estudios Varios.
- Economía Canaria: Situación Actual y Perspectivas. Facultad de Empresariales. Universidad de Las Palmas. Equipo MECALINK. Abril/91.
- Granja Agrícola Experimental. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Resumen Anual 1988-89. EXPERIENCIAS.
- Granja Experimental-Pozo Negro. Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Papeles de Trabajo: Experiencias en Hortofrutícolas y Forrajeras.
- Granja Experimental-Pozo Negro. Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Informe sobre el Vivero y Otros servicios.
- Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural —LEADER—. Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- INE. Censo Agrario de España, 1982. Tomos III y IV: Resultados Comarcales y Municipales. Las Palmas.
- Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura. Excmo. Cabildo Insular. 1991. Programa Operativo Local (P.O.L.). Plan de Aprovechamiento de Aguas Superficiales y Control de Procesos de Erosión de Suelos. Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Proyecto Agrohidrológico en Fuerteventura. MOPU. Gobierno de Canarias, 1990.
- Revista: Canarias Agraria y Pesquera. N° 2, 3, 6 y 7. 1989.
- Revista: El Campo. Boletín de Información Agraria. N° 118, octubre-diciembre 1990. Art.: Perspectivas de la Ganadería Ovina y Caprina. Por: MICHELINA, P.
- Revista: Información Comercial Española. N° 2.287/2.288. Del 8 al 21 de julio de 1991. "La Economía Canaria Ante el Nuevo Status de Integración en la Comunidad Europea".
- Revista: Investigación Agraria. Producción y Protección Vegetal. N°, agosto 90. Art.: Caracterización de Condiciones Climáticas y de relación suelo-agua-raíz en el cultivo enarenado del tomate en invernadero en Almería. Por: CASTILLA, N.; ELIS, F. y FEDERES, E.
- Revista: Noticias Agrarias. N° 33. marzo/91. MAPA.
- II Jornadas de Estudios Económicos Canarios "La Pesca en Canarias". Colección Viera y Clavijo. Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de La Laguna. 1982.
- Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura (ACEA). MEMORIA.

LEGISLACIÓN

Legislación sobre las Principales Ayudas Oficiales y Otros Temas.

I) Subsector Agropecuario:

A) Ayudas a las Industrias Agroalimentarias.

- 1.— FEOGA-ORIENTACIÓN. Reglamento (CEE) N° 866/90.
- 2.— Administración Central. MAPA. M° de Economía y Hacienda.
 - R.D. 1.462/86 y O. 29/10/86.
 - Ley 50/85.
- 3.— Comunidad Autónoma. Consejerías de Agricultura y Pesca y Economía y Comercio.
 - O. 1/10/86.
 - D. 69/90, de 19/4.

B) Ayudas a las Explotaciones Agrarias.

- 1.— MAPA-FEOGA-ORIENTACIÓN: R.D. 808/87 y O. 1/10.88.
- 2.— Comunidad Autónoma.
 - D. 220/90 y O. 21/1/91.
 - D. 140/89 y O. 30/6/89.

C) Otras Ayudas.

1.—CEE-Administración Central.

- Reglamento N° 1.096/88.
- R.D. 1.178/89 y 22/91.

2.—Comunidad Autónoma.

- O. 29/7/88; O. 14/2/90; O. 20/8/90; O. 11/10/90 y O. 19/3/86.
- D. 124/88, de 1/8.
- O. 30/6/89 y O. 4/10/90.

II) Subsector Pesquero:

- R.D. 2.134/86, de 19/9.
- R.D. 2.200/86, de 19/9.
- O. 30/1/89.
- R.D. 219/87, de 13/2.
- R.D. 670/78, de 11/3.
- O. 31/8/78.

ANEXO 1

TABLA Nº 1

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: ANTIGUA

CENSO GANADERO

Nº	Nº CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales																
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verracos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total															
1	204	04/90	Majada Blanca	59	5	17	230	311	30	2	4	26	62	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	377			
2	99	04/90	Agua de Bueyes	58	2	50	165	275	10	1	10	40	61	—	—	2	—	1	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	343			
3	527	04/90	Valles de Ortega	49	4	60	135	248	15	3	12	8	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	294			
4	14	04/90	Agua de Bueyes	4	3	30	190	227	3	1	—	3	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	234			
5	225	04/90	Los Alares	38	4	40	125	207	8	—	2	10	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	235		
6	356	04/90	Las Pocetas	38	3	35	118	194	14	2	12	43	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	265		
7	7	04/90	Antigua	40	3	36	105	184	18	5	12	30	65	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	251		
8	229	07/88	Tenicosquey	112	4	40	—	156	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	156		
9	221	04/90	Triquivijate	10	2	16	106	134	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	134		
10	300	04/90	Agua de Bueyes	15	4	7	108	134	4	1	3	10	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	152		
11	732	04/90	Bco. de la Torre	20	2	10	100	132	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	132		
12	226	04/90	Los Alares	12	3	22	90	127	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	127		
13	560	03/87	Agua de Bueyes	25	2	20	80	127	10	2	—	20	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	159		
14	317	04/90	Los Alares	25	2	15	75	117	26	3	13	35	77	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	195		
15	104	05/89	Agua de Bueyes	25	3	15	71	114	7	1	3	9	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	134		
16	142	06/87	Valles de Ortega	3	3	70	36	112	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	116		
17	419	04/90	Las Pocetas	20	2	20	60	102	6	2	4	10	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	124		
18	744	03/88	Los Alares	35	2	11	53	101	3	1	—	4	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	111		
19	75	05/87	Antigua	24	1	15	60	100	20	1	—	20	41	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	141		
20	39	04/90	Los Alares	20	3	26	50	99	3	1	2	8	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	118	
21	594	04/90	La Corte	30	2	12	55	99	8	1	3	5	17	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	118		
22	23	04/90	Antigua	18	5	15	59	97	15	15	10	20	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	183	
23	205	04/89	Antigua	48	6	20	23	97	10	—	2	9	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	118		
24	302	04/90	Antigua	25	2	20	50	97	6	1	3	9	19	6	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	123		
25	28	04/90	La Torre	30	1	25	40	96	10	1	8	22	41	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	146	
26	223	04/90	Triquivijate	18	3	10	56	87	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	87		
27	745	08/89	Majada Blanca	2	2	36	45	85	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86		
28	76	09/87	Los Alares	15	3	20	47	85	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85		
29	170	04/90	Los Alares	27	2	21	31	81	2	—	2	1	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86		
30	547	04/90	Las Pocetas	19	3	19	38	79	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	79		
31	345	07/88	Las Salinas	10	2	5	53	70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	70		
32	177	04/90	Triquivijate	10	1	13	45	69	9	1	7	11	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	100

TABLA N° 1

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: ANTIGUA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					To- tales				
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<6m.	>6m. Cebo	>6m. Rep.	Verra- cos	Total	<1a	>1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.		Total			
33	702	04/90	Las Pocetas	15	1	19	34	69	3	1	5	2	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80
34	545	04/89	Antigua	18	3	20	27	68	7	3	4	14	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	96
35	266	04/90	Casillas Morales	6	1	8	50	65	1	1	3	1	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	71
36	9	04/90	Triquivijate	9	3	12	40	64	4	1	—	6	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	75
37	519	04/90	Casillas Morales	6	1	4	51	62	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62
38	616	04/90	El Junquillo	17	2	14	25	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
39	740	04/90	Agua de Bueyes	6	2	18	32	58	7	5	4	16	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	90
40	544	05/87	Antigua	19	1	11	27	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
41	593	05/87	Triquivijate	9	3	3	42	57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57
42	252	08/88	Antigua	10	2	25	16	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
43	110	04/90	Casillas Morales	11	1	4	36	52	5	2	14	5	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	1	2	7	85
44	479	04/90	Valles de Ortega	8	2	13	29	52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52
45	20	05/87	Antigua	6	1	10	32	49	2	1	14	7	24	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	73
46	152	04/90	Antigua	9	—	3	36	48	3	—	—	2	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
47	541	02/90	Antigua	—	3	12	32	47	10	3	7	13	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	—	—	88
48	746	03/88	La Corte	11	2	9	24	46	6	2	2	6	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62
49	598	07/89	El Junquillo	10	5	8	22	45	—	1	4	1	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51
50	91	03/88	Antigua	—	1	20	22	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43
51	657	05/87	El Durazno	7	—	12	23	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42
52	188	10/87	Pozo Negro	31	1	9	—	41	3	1	4	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	49
53	206	04/89	Antigua	15	—	12	12	39	11	—	2	8	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60
54	311	04/90	Triquivijate	5	2	10	22	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	39
55	171	03/88	Las Pocetas	13	1	4	21	39	10	2	1	10	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62
56	62	06/87	El Obispo	10	1	4	23	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38
57	486	04/90	Pozo Negro	15	3	7	12	37	80	4	30	40	154	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	194
58	507	05/87	Triquivijate	6	3	9	19	37	2	—	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40
59	138	04/90	Triquivijate	8	1	7	20	36	3	1	3	5	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2	—	53
60	288	04/90	Los Alares	10	1	3	22	36	4	1	4	26	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	71
61	431	04/90	Valles de Ortega	6	1	12	16	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35
62	351	04/90	Las Pocetas	3	1	9	21	34	7	1	2	8	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	61
63	381	01/88	Triquivijate	5	1	2	23	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31
64	173	04/90	Pozo Negro	10	—	—	20	30	6	1	—	10	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47

TABLA N° 1

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: ANTIGUA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TILLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.						To- tales	
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<6m.	>6m. Cebo	>6m. Rep.	Verra- cos	Total	<1a	>1a Cebo	Novi- llas	Vncas Parid.	Sem.	Total		
65	6	03/88	Agua de Bueyes	10	—	5	15	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	
66	488	05/87	La Corte	7	1	1	21	30	1	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	
67	565	06/87	Pozo Negro	6	1	12	8	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	
68	198	03/88	Triquivijate	6	2	2	15	25	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2	—	—	—	—	—	—	27	
69	430	04/90	Valles de Ortega	2	1	2	18	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	
70	701	04/90	Valles de Ortega	2	1	4	16	23	1	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25	
71	737	04/90	Triquivijate	5	1	3	14	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	
72	771	04/90	Valles de Ortega	9	—	2	11	22	35	3	10	37	85	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	107	
73	773	01/89	Antigua	—	2	7	13	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	
74	343	01/87	Antigua	6	1	1	14	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	
75	476	05/89	La Corte	—	1	5	15	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21	
76	195	04/88	Antigua	2	—	4	15	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21	
77	522	04/90	Antigua	3	—	2	15	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	
78	653	03/88	Las Pocetas	2	—	—	15	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	18	
79	240	09/87	Antigua	1	1	9	4	15	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	17	
80	89	04/90	Triquivijate	3	—	—	10	13	5	1	—	18	24	—	—	—	—	—	—	—	2	2	2	6	43	
81	241	03/89	Antigua	2	1	6	4	13	—	—	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	
82	416	05/90	La Corte	2	1	—	10	13	1	1	1	7	10	—	—	—	—	—	—	1	—	1	1	3	6	29
83	342	05/89	Antigua	5	1	1	4	11	5	1	3	2	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22
84	705	11/89	Pozo Negro	—	—	—	—	—	7	3	10	30	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50
TOTALES				1.271	154	1.150	3.567	6.142	466	85	239	632	1.422	18	6	4	2	30	34	—	25	30	19	108	7.702	

TABLA N° 2

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: BETANCURIA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	C A P R I N O HEMB. REP.					O V I N O HEMB. REP.					P O R C I N O					B O V I N O HEMB. REP.					To- tales					
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	< 6m.	>6m. Cebo	>6m. Rep.	Verra- cos	Total	<1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.		Total				
1	49	04/89	Vega Río Palma	153	12	144	428	737	11	4	4	21	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	777
2	78	04/90	Gran Barranco	115	10	130	470	725	60	10	40	50	160	22	—	1	—	—	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	908
3	610	04/89	Las Peñitas	69	8	139	249	465	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	465	
4	65	04/90	Gran Barranco	48	5	84	152	289	6	3	28	39	76	12	—	—	—	—	12	—	—	—	—	—	—	—	—	377	
5	79	03/90	Gran Barranco	50	18	20	200	288	100	25	50	150	325	32	—	4	1	—	37	—	—	—	—	—	—	—	—	650	
6	43	04/89	Valle S. Inés	60	4	50	100	214	60	3	20	40	123	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	337	
7	614	04/90	Betancuria	57*	2	60	63	182	58	2	30	68	158	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	340	
8	112	04/90	Valle S. Inés	40	1	30	96	167	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	167	
9	592	04/90	Gran Barranco	37	3	56	65	161	15	2	16	36	69	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	230	
10	296	04/89	Vega Río Palma	38	4	62	46	150	6	2	7	10	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	175	
11	516	03/90	Betancuria	18	3	18	100	139	20	4	6	100	130	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	269	
12	380	03/90	Vega Río Palma	20	1	30	70	121	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	121	
13	471	04/90	Valle S. Inés	35	3	30	48	116	—	—	—	12	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	128	
14	17	04/90	Betancuria	21	2	15	70	108	—	—	—	3	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	111	
15	735	04/90	Gran Barranco	24	4	15	64	107	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	107	
16	497	05/89	Betancuria	16	2	14	70	102	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	102	
17	757	04/89	Valle S. Inés	15	2	30	50	97	15	1	—	15	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	128	
18	16	04/90	Vega Río Palma	15	1	10	62	88	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	89	
19	259	04/87	Gran Barranco	14	1	15	56	86	3	1	—	7	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	97	
20	499	04/90	Valle S. Inés	10	1	—	40	51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51	
21	754	05/90	Vega Río Palma	8	2	10	31	51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51	
22	492	03/88	Betancuria	7	1	6	25	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	39	
23	214	04/89	Betancuria	7	—	3	26	36	2	1	2	20	25	7	—	2	4	—	13	3	1	—	—	—	—	—	4	78	
TOTALES				877	90	971	2.581	4.519	356	59	203	571	1.189	73	—	7	5	85	3	1	—	—	—	—	—	—	4	5.797	

TABLA N° 3

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: LA OLIVA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TILLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<6m.	>6m. Cebo	>6m. Rep.	Verracos	Total	<1a	>1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.	
1	769	04/90	La Oliva	120	5	80	301	506	7	1	7	15	30	9	—	1	—	10	—	—	—	—	—	546
2	231	04/90	Villaverde	70	7	58	280	415	2	—	2	1	5	—	3	—	3	—	—	—	—	—	423	
3	53	04/90	Los Lajares	110	4	65	230	409	14	2	13	19	48	54	30	6	2	92	20	—	—	15	35	584
4	147	04/89	Los Lajares	115	2	40	230	387	10	3	10	30	53	16	—	4	—	20	—	—	—	—	—	460
5	232	04/90	Tindaya	50	6	50	240	346	20	1	—	12	33	9	—	3	—	12	—	—	—	—	—	391
6	388	04/90	El Roque	65	4	38	172	279	—	—	—	—	—	4	1	—	5	—	—	—	—	—	—	284
7	98	04/90	Los Lajares	50	4	50	150	254	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	254
8	350	04/89	Los Lajares	50	2	60	140	252	10	2	—	25	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	289
9	531	04/90	La Oliva	28	4	40	160	232	3	—	—	20	23	—	—	—	—	3	—	—	—	4	7	262
10	693	04/90	Los Lajares	53	4	32	141	230	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	230
11	696	04/90	Los Lajares	48	5	35	132	220	—	—	—	15	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	235
12	534	04/90	Corralejo	60	3	50	100	213	6	2	5	10	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	236
13	509	04/90	Villaverde	55	2	48	105	210	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	210
14	255	12/89	Los Lajares	56	3	68	82	209	5	—	1	3	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	218
15	766	04/89	Los Lajares	39	2	68	93	202	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	202
16	174	05/87	Tindaya	98	3	67	32	200	8	1	—	12	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	221
17	654	04/90	Tindaya	—	3	48	140	191	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	193
18	374	04/90	La Oliva	38	4	38	108	188	26	3	23	43	95	—	—	—	1	1	—	—	—	4	4	288
19	478	05/89	Tindaya	35	8	60	80	183	4	1	2	6	13	1	—	8	1	10	—	—	—	—	—	206
20	681	04/90	Villaverde	28	4	53	87	172	15	7	10	37	69	6	—	1	—	7	—	—	—	—	—	248
21	108	04/90	Villaverde	40	5	26	100	171	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	173
22	249	04/90	Villaverde	35	4	38	94	171	15	1	13	34	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	205
23	338	05/89	La Oliva	60	1	50	60	171	10	2	5	5	22	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	194
24	182	03/90	Villaverde	46	3	38	83	170	4	—	1	4	9	4	—	—	—	4	—	—	—	—	—	183
25	533	04/90	Corralejo	50	2	35	78	165	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	165
26	36	04/90	Tindaya	20	1	30	110	161	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	161
27	710	04/90	Vallebrón	4	4	14	126	148	20	2	2	37	61	7	—	—	—	7	—	—	—	—	—	221
28	234	04/90	Tindaya	32	4	25	84	145	4	1	1	4	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	155
29	640	10/89	El Malpais	8	2	30	100	140	10	1	7	10	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	168
30	446	05/89	Villaverde	50	3	40	40	133	—	1	—	2	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	136
31	666	04/90	Villaverde	34	4	47	48	133	—	—	—	—	—	8	4	4	—	16	—	—	—	—	—	149
32	730	06/89	Corralejo	8	3	22	100	133	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	133

TABLA N° 3

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: LA OLIVA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TIL-LLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					To- tales
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verra- cos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.	
33	102	04/90	Rosa Negrines	30	1	30	70	131	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	131
34	348	04/90	Los Lajares	35	2	35	57	129	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	129
35	422	04/90	Corralejo	20	3	30	70	123	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	123
36	294	04/90	Corralejo	38	3	24	56	121	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	121
37	261	04/90	Tindaya	18	2	27	71	118	32	4	14	36	86	2	—	2	—	—	—	—	—	—	—	208
38	92	04/90	Los Lajares	30	1	16	68	115	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	115
39	286	04/90	Tindaya	17	8	20	69	114	—	1	—	2	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	117
40	66	04/90	Los Lajares	40	3	30	40	113	—	—	—	—	—	8	—	1	—	—	—	—	—	—	—	122
41	97	04/90	La Oliva	26	1	26	60	113	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	115
42	47	04/90	Finimoy	32	1	19	53	105	3	2	4	11	20	1	—	—	—	—	—	1	—	—	1	127
43	660	04/90	Los Lajares	30	1	16	58	105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	105
44	26	04/90	Tindaya	12	1	20	71	104	16	1	12	26	55	2	—	—	—	—	—	—	2	—	2	163
45	262	04/87	Los Lajares	22	2	30	50	104	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	104
46	136	04/90	El Roque	20	3	20	60	103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103
47	291	04/90	Villaverde	22	3	18	60	103	2	1	2	4	9	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	119
48	168	02/89	Tindaya	9	3	20	70	102	8	2	7	13	30	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	133
49	87	11/89	Los Lajares	24	1	30	40	95	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	95
50	353	05/87	Tindaya	12	2	21	57	92	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	92
51	352	05/87	Tindaya	12	2	5	69	88	6	1	—	28	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	123
52	721	04/90	Corralejo	30	3	16	38	87	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	87
53	540	04/90	Tindaya	—	—	32	46	78	—	1	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80
54	30	03/88	Vallebrón	12	2	10	50	74	1	—	2	—	3	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	80
55	372	05/87	Tindaya	16	2	18	36	72	2	—	—	4	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	78
56	176	04/90	Tindaya	15	4	14	38	71	5	2	4	3	14	3	—	3	2	—	—	—	—	—	—	93
57	358	04/90	Tindaya	16	2	13	39	70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	70
58	512	05/90	Tindaya	14	2	13	41	70	3	—	—	4	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	77
59	247	04/90	Villaverde	20	2	20	27	69	1	—	1	2	4	—	1	—	3	—	—	—	—	—	—	77
60	48	06/87	Finimoy	14	1	3	50	68	1	—	—	12	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	81
61	201	04/90	Villaverde	15	2	10	40	67	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	67
62	716	05/90	Tindaya	8	3	12	44	67	4	1	—	6	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	78
63	237	04/90	Tindaya	12	1	12	40	65	22	3	15	45	85	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	150
64	329	04/90	La Oliva	20	—	12	33	65	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65

· TABLA N° 3

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: LA OLIVA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TILLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales	
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<6m.	>6m. Cebo	>6m. Rep.	Verracos	Total	<1a	>1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total
65	703	12/89	Los Lajares	8	1	27	29	65	—	—	—	—	—	7	—	2	—	9	—	—	—	—	—	—	74
66	729	04/89	Caldereta	12	2	15	35	64	—	1	—	40	41	—	1	—	1	2	—	—	1	—	1	2	109
67	121	04/90	Villaverde	35	—	6	20	61	4	1	—	6	11	36	—	7	1	44	—	—	—	—	—	—	116
68	272	05/87	Los Lajares	19	1	13	28	61	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	61	
69	487	01/88	Los Lajares	10	1	8	42	61	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	61	
70	572	09/89	Los Lajares	—	4	20	35	59	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59	
71	354	04/90	El Roque	12	1	4	38	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	55	
72	521	05/87	Los Lajares	14	1	7	33	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	55	
73	648	03/88	Tindaya	16	1	14	23	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	
74	557	05/89	Villaverde	10	3	21	19	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53	
75	719	04/90	Villaverde	12	2	7	27	48	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48	
76	689	04/90	Caldereta	11	2	12	22	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47	
77	183	04/90	Tindaya	11	2	8	25	46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46	
78	233	04/90	Tindaya	10	2	12	20	44	—	—	5	7	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	56	
79	379	04/89	Villaverde	12	2	10	20	44	—	—	—	—	—	2	—	1	3	—	—	—	—	—	—	47	
80	2	03/88	Villaverde	14	1	10	18	43	—	—	—	—	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	46	
81	425	04/88	Los Lajares	12	3	8	20	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43	
82	576	08/89	Villaverde	18	1	8	15	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	
83	695	04/90	Villaverde	16	—	9	17	42	4	—	3	1	8	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	52	
84	154	04/90	Los Lajares	12	2	5	22	41	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	42	
85	223	04/90	El Roque	10	1	5	25	41	—	—	—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	43	
86	536	01/88	Tindaya	4	1	6	29	40	—	1	12	—	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53	
87	711	04/90	Los Lajares	5	—	3	31	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	43	
88	477	04/90	Caldereta	20	—	16	2	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38	
89	166	04/89	Vallebrón	19	2	2	14	37	12	3	4	16	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	72	
90	243	01/88	Villaverde	17	1	9	10	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	37	
91	35	04/90	Villaverde	5	1	18	12	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36	
92	558	05/89	Tindaya	7	3	11	14	35	1	—	2	1	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	39	
93	134	07/87	Vallebrón	16	4	9	6	35	4	2	3	3	12	4	—	—	4	—	—	—	—	—	—	51	
94	378	07/89	Villaverde	6	2	4	21	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33	
95	269	03/89	La Oliva	10	—	6	16	32	3	4	—	6	13	—	—	—	—	—	—	—	1	—	3	49	
96	143	05/87	La Oliva	1	1	—	30	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	

TABLA N° 3

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: LA OLIVA

CENSO GANADERO

N°	N° CARTILLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales	
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verracos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total
97	600	08/88	La Oliva	10	3	16	3	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32
98	474	04/90	Tindaya	10	1	10	10	31	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	32
99	493	04/89	Los Lajares	2	1	8	19	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30
100	546	04/90	Tindaya	4	1	4	21	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30
101	113	03/88	La Oliva	7	1	2	20	30	1	—	1	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33
102	548	03/88	Tindaya	10	2	8	10	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30
103	27	04/87	Villaverde	8	2	8	10	28	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	29
104	688	04/90	Caldereta	7	1	5	14	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27
105	718	04/90	Los Lajares	6	1	6	14	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27
106	514	03/90	La Oliva	5	—	6	15	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26
107	570	04/90	Caldereta	4	1	4	16	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
108	580	04/90	Los Lajares	8	2	7	8	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
109	144	05/87	La Oliva	4	1	7	13	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
110	629	05/87	Rosa Tinojay	7	1	12	5	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
111	515	03/90	Villaverde	8	1	5	10	24	15	3	7	24	49	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	73
112	518	04/90	Tindaya	5	1	2	13	21	3	1	2	4	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31
113	571	05/89	Tindaya	7	1	3	9	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20
114	692	05/89	Villaverde	6	—	2	12	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20
115	694	11/88	Los Lajares	—	1	12	6	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19
116	763	02/89	Tindaya	—	1	15	2	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18
117	230	03/88	El Roque	2	—	2	14	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18
118	706	11/89	La Oliva	—	2	3	12	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17
119	140	05/07	La Oliva	5	1	10	—	16	1	2	—	5	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24
120	472	05/89	Vallebrón	4	1	3	7	15	2	—	—	3	5	13	—	—	—	13	3	—	—	—	—	3	36
121	257	05/88	La Oliva	2	—	2	9	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13
122	573	09/89	Caldereta	5	3	2	2	12	2	1	11	1	15	13	—	2	—	15	—	—	—	—	—	—	42
123	671	03/87	Los Lajares	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24	6	6	1	37	—	—	—	—	—	—	37
TOTALES				2.716	260	2.542	6.689	12.207	353	69	205	638	1.265	250	46	55	13	364	26	—	6	25	14	71	13.907

TABLA N° 4

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PÁJARA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TILLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales		
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Tqtd	<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verracos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total	
1	142	05/90	Las Herosas	96	4	125	275	500	20	2	10	10	42	15	—	5	1	21	—	—	—	—	—	—	—	563
2	120	05/90	Tesnamoy	80	4	139	249	471	—	—	—	—	—	6	—	5	1	12	—	—	—	—	—	—	—	483
3	668	05/90	La Pared	100	4	100	160	364	4	—	5	10	19	35	—	5	—	40	—	—	—	—	—	—	—	423
4	148	05/90	El Pocito	55	5	75	130	265	13	5	15	30	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	328	
5	1	05/90	Guerime	50	3	60	135	248	30	2	20	30	82	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	330	
6	399	05/90	Jandía	80	7	85	75	247	28	4	14	30	76	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	323	
7	141	05/90	Jandía	59	4	50	130	243	63	2	20	46	131	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	374	
8	128	05/90	Jandía	60	10	60	100	230	—	—	—	8	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	238	
9	105	05/90	Jandía	60	25	70	50	205	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	205	
10	85	05/90	Mezque	40	2	50	100	192	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	192	
11	137	05/90	Jandía	60	4	30	90	184	42	2	25	104	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	288	
12	74	05/90	Pájara	50	3	35	80	168	2	1	4	—	7	7	—	3	1	11	—	—	—	—	—	—	186	
13	131	05/90	Jandía	30	2	40	80	152	25	3	20	30	78	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	230	
14	573	05/90	Los Pocitos	42	3	31	70	146	3	1	7	7	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	164	
15	127	05/90	Jandía	50	4	40	50	144	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	144	
16	23	05/90	La Pared	30	4	30	70	134	—	—	—	—	—	40	2	5	2	49	—	—	—	—	—	—	183	
17	241	05/90	Fayagua	22	2	22	80	126	6	1	4	8	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	145	
18	390	05/90	Jandía	35	2	25	60	122	4	—	4	7	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	137	
19	116	05/90	Mezque	20	1	60	40	121	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	121	
20	14	05/90	Jandía	50	—	30	40	120	40	—	25	40	105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	225	
21	133	05/90	Jandía	60	2	15	40	117	30	2	16	20	68	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	185	
22	172	05/90	Jandía	44	2	20	40	106	10	3	15	5	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	139	
23	405	05/90	Jandía	20	1	15	70	106	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	106	
24	79	05/90	Fayagua	20	5	20	60	105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	105	
25	113	05/90	Mezque	20	4	20	61	105	9	1	2	9	21	—	8	2	1	11	—	—	—	—	—	—	137	
26	421	05/90	Jandía	22	2	14	60	98	13	—	10	15	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	136	
27	700	05/90	Morro Jable	35	13	25	25	98	3	1	—	5	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	107	
28	524	05/90	Toto	20	2	18	52	92	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	92	
29	386	05/90	Jandía	49	2	14	26	91	25	2	15	10	52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	143	
30	621	05/90	Jandía	35	4	20	30	89	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	89	
31	123	05/90	Ajuí	21	2	12	51	86	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86	
32	126	05/90	Jandía	25	1	15	45	86	40	2	15	50	107	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	193	

TABLA N° 4

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PÁJARA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					To- tales	
				<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	>2a	Total	<6m.	>6m. Cebo	>6m. Rep.	Verra- cos	Total	<1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.		Total
33	110	05/90	Jandía	27	2	16	38	83	40	2	10	22	74	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	157
34	627	05/90	Jandía	14	1	10	50	75	10	2	15	55	82	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	157
35	108	05/90	Jandía	25	3	7	35	70	20	1	8	10	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109
36	658	05/90	Jandía	18	2	17	33	70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	70
37	631	05/90	Morro Jable	20	3	18	26	67	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	67
38	332	05/90	Mezque	15	1	13	36	65	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	66
39	109	05/90	Jandía	24	1	14	25	64	16	2	11	25	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	118
40	599	05/90	Jandía	15	2	10	37	64	20	2	8	32	62	—	—	2	2	4	—	—	—	—	—	—	130
41	592	05/90	Toto	10	3	5	45	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63
42	34	05/90	Toto	—	1	20	40	61	5	2	15	50	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	133
43	562	05/90	La Lajita	14	3	10	30	57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57
44	396	05/90	Jandía	12	3	15	25	55	18	2	20	30	70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	125
45	538	05/90	La Cuestita	11	—	5	38	54	—	2	—	2	4	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—	60
46	153	05/90	Toto	9	3	7	33	52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52
47	768	05/90	Jandía	20	2	10	20	52	15	2	20	30	67	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	119
48	607	05/90	Mezque	4	2	10	35	51	12	1	10	15	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	89
49	76	05/90	Bco. Ciervo	22	1	10	16	49	5	1	7	10	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	72
50	171	05/90	Jandía	15	2	25	6	48	15	2	6	27	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	98
51	572	05/90	Pájara	6	1	8	32	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47
52	63	05/90	Mezque	5	3	2	33	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43
53	583	05/90	Mezque	8	2	7	26	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43
54	150	05/90	Guerime	8	3	10	18	39	—	—	4	10	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
55	174	05/90	Jandía	15	4	7	12	38	—	—	—	4	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42
56	611	05/90	Fayagua	6	2	10	18	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36
57	124	05/90	Mezque	7	4	9	15	35	17	2	15	12	46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	81
58	67	05/90	Joró	8	—	5	20	33	9	—	2	6	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50
59	273	05/90	Toto	5	1	17	10	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33
60	737	05/90	Jandía	12	2	4	15	33	5	1	1	15	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	55
61	31	05/90	Toto	8	2	10	12	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32
62	173	05/90	Jandía	17	—	5	10	32	3	—	3	15	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
63	78	05/90	Bachuelo	5	—	8	18	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31
64	132	05/90	Jandía	6	1	5	19	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31

TABLA N° 4

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PÁJARA

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO				BOVINO HEMB. REP.					To- tales		
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verra- cos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.		Sem.	Total
65	752	05/90	Jandía	6	2	3	18	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29
66	149	05/90	Jandía	6	—	4	18	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	28
67	630	05/90	Morro Jable	12	—	4	12	28	12	1	4	17	34	3	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	65
68	91	05/90	Morro Jable	—	—	10	16	26	—	—	6	6	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38
69	341	05/90	Jandía	15	2	6	3	26	—	—	—	—	—	5	1	1	—	—	7	—	—	—	—	—	33
70	43	05/90	Cofete	5	—	10	10	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
71	445	05/90	Toto	—	—	5	20	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
72	33	05/90	Mezque	6	—	4	12	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22
73	100	05/90	Ujan	5	1	8	8	22	9	4	10	30	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	75
74	385	05/90	Toto	4	—	1	17	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22
75	446	05/90	Toto	9	—	—	11	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20
76	751	05/90	Jandía	9	—	—	9	18	—	2	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21
77	771	05/90	Jandía	3	2	5	4	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14
78	25	05/90	Jandía	—	1	—	3	4	3	4	2	11	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24
TOTALES				1.911	200	1.754	3.611	7.476	644	69	423	841	1.977	111	11	30	8	160	—	—	—	—	—	—	9.613

TABLA N° 5

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	C A P R I N O HEMB. REP.					O V I N O HEMB. REP.					P O R C I N O					B O V I N O HEMB. REP.					To- tales	
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verra- cos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.		Total
1	190	04/90	Tesjuates	215	18	115	210	558	4	—	—	2	6	4	—	—	2	6	100	5	60	90	—	255	825
2	596	04/89	Pto. Rosario	94	23	119	106	342	19	8	65	45	137	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	479
3	251	04/90	Tefia	59	5	68	169	301	21	3	44	59	127	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	428
4	86	04/90	Casillas Angel	90	4	45	150	289	100	4	50	100	254	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	549
5	52	04/90	Tesjuates	22	3	32	220	277	8	2	5	12	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	304
6	105	04/90	Los Llanos	69	5	69	120	263	74	9	116	212	411	16	—	—	—	16	—	—	—	—	—	—	690
7	238	04/90	Tefia	64	3	39	142	248	52	3	41	118	214	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	462
8	359	03/90	La Matilla	65	3	55	120	243	65	5	40	75	185	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	428
9	510	04/90	Pto. Rosario	60	16	50	105	231	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	231
10	24	04/90	Casillas Angel	55	4	40	120	219	80	3	20	80	183	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	402
11	19	04/90	Tefia	50	1	60	104	215	12	1	10	18	41	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	256
12	482	04/90	Tefia	52	4	38	111	205	18	3	19	51	91	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	296
13	250	04/90	Tefia	53	7	9	115	184	3	2	3	24	32	—	—	—	—	1	—	—	2	—	3	219	
14	115	04/90	Guisquey	40	3	30	110	183	—	—	—	—	—	28	—	7	1	36	—	—	—	—	—	—	219
15	712	04/90	Pto. Rosario	21	6	69	82	178	17	3	16	31	67	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	245
16	767	04/90	Ampuyenta	30	5	25	100	160	12	1	4	21	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	198
17	5	04/89	Tesjuates	29	3	57	68	157	21	5	25	37	88	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2	247
18	760	05/89	Casillas Angel	20	2	40	90	152	25	2	15	40	82	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	236
19	29	03/89	Tablero Medio	36	—	45	67	148	16	—	12	43	71	—	—	—	—	—	—	—	4	—	4	223	
20	429	04/90	Asomada	25	3	12	85	125	13	4	6	12	35	—	—	—	—	—	—	—	1	3	4	164	
21	277	04/90	Tefia	29	3	19	69	120	15	2	13	24	54	—	—	—	—	2	—	—	2	—	4	178	
22	590	04/90	Casillas Angel	20	2	25	60	107	5	1	7	8	21	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	129	
23	202	05/87	Tesjuates	12	2	21	70	105	7	2	—	20	29	36	—	5	1	42	—	—	—	—	—	—	176
24	608	02/88	El Time	40	2	4	56	102	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	102
25	57	04/90	Casillas Angel	14	4	16	62	96	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	96
26	54	08/89	Tesjuates	5	3	25	62	95	1	1	3	5	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	105
27	642	08/89	Tesjuates	11	1	9	70	91	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	91
28	470	04/90	El Time	4	2	6	76	88	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	88
29	727	04/89	Asomada	37	—	10	40	87	37	3	—	56	96	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3	186
30	672	04/90	Casillas Angel	18	2	15	50	85	1	1	—	11	13	19	—	—	—	19	—	—	—	—	—	—	117
31	253	08/88	Pto. Rosario	40	3	30	10	83	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	83
32	73	04/90	Casillas Angel	30	2	20	30	82	15	3	15	15	48	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	2	132

TABLA N° 5

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales							
				< 12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verracos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total						
33	367	04/90	Tefía	19	1	12	48	80	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	81
34	619	03/88	El Time	25	2	1	52	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	
35	15	04/90	Pto. Lajas	26	1	18	32	77	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	77		
36	574	02/90	Rosa del Agua	15	4	23	32	74	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	76		
37	597	04/89	Tefía	19	3	12	40	74	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	74		
38	704	11/89	Tefía	24	4	18	25	71	3	5	8	8	24	2	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	97		
39	59	04/90	Llanos Concep.	12	1	8	49	70	8	—	2	10	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	90		
40	369	04/90	El Matorral	19	1	12	38	70	19	1	12	18	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	120		
41	22	03/88	Ampuyenta	18	2	14	36	70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	70		
42	55	04/89	Tefía	12	2	14	40	68	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	68		
43	193	02/90	Tesjuates	16	3	12	30	61	1	1	3	11	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	78		
44	497	11/89	La Matilla	5	—	12	44	61	—	—	—	4	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65		
45	615	04/90	La Matilla	16	1	10	33	60	3	1	—	3	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	67		
46	734	04/90	Tefía	4	3	10	43	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60		
47	41	10/88	Tetir	18	2	15	25	60	—	1	6	—	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	67		
48	542	04/90	Tesjuates	12	1	15	30	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58		
49	84	03/88	El Matorral	24	—	3	31	58	—	—	—	—	—	16	—	6	—	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80		
50	709	03/90	Velosa	30	2	9	16	57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57		
51	599	05/89	Ampuyenta	12	2	10	32	56	—	1	16	—	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	73		
52	58	11/87	Llanos Concep.	9	1	12	33	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	55		
53	494	05/87	Ampuyenta	10	1	8	36	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	55		
54	602	05/87	Pto. Rosario	10	3	25	17	55	3	—	—	10	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	68		
55	111	04/90	Tesjuates	8	1	5	40	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54		
56	260	04/89	El Time	—	1	17	36	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54		
57	126	05/87	La Matilla	10	2	12	30	54	2	—	—	10	12	4	—	—	—	4	3	—	—	—	—	—	2	—	5	—	75		
58	341	05/87	El Matorral	8	1	8	36	53	3	—	—	3	6	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	61		
59	469	05/89	Llanos Concep.	20	2	20	10	52	4	1	1	2	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2	—	62		
60	591	04/90	Casillas Angel	15	4	3	30	52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52		
61	196	04/90	Valle Goroy	10	1	3	37	51	5	3	1	13	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2	—	75		
62	18	05/87	Tefía	18	3	10	20	51	22	2	—	50	74	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	—	155		
63	90	05/89	Tefía	—	—	—	50	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50		
64	191	04/89	Casillas Angel	12	3	10	25	50	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	54		

TABLA N° 5

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TIL-LLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					To- tales		
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<12m.	Sem.	<1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verra- cos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.		Total	
65	415	05/90	El Matorral	12	3	6	29	50	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—	3	—	—	—	—	—	—	53
66	117	04/90	Ampuyenta	5	3	9	49	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	54	
67	731	04/90	Tefia	7	2	7	33	49	1	1	1	9	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	61	
68	187	04/90	Tefia	15	5	14	13	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47	
69	473	04/90	Tefia	14	3	4	26	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47	
70	624	04/90	Tefia	14	2	6	24	46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46	
71	468	05/89	Rosa del Agua	12	6	25	3	46	2	6	9	1	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64	
72	562	10/87	Pto. Rosario	7	2	12	25	45	—	—	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	
73	628	05/89	Pto. Rosario	12	3	8	19	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	
74	139	06/87	Casillas Angel	15	1	18	7	41	5	2	10	2	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	
75	161	11/87	Tetir	20	1	20	—	41	12	1	17	—	30	90	12	8	1	111	2	1	12	7	—	22	204	
76	251	08/88	Pto. Rosario	10	—	20	8	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38	
77	25	04/90	La Matilla	8	1	12	16	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	37	
78	252	05/87	Ampuyenta	5	2	30	—	37	5	2	—	10	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	
79	584	06/87	Casillas Angel	7	—	—	30	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	2	20	—	—	29	66	
80	11	01/90	Asomada	6	—	7	23	36	6	1	—	10	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53	
81	649	03/88	El Matorral	3	1	5	26	35	4	1	2	6	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48	
82	604	01/90	Ampuyenta	10	4	6	14	34	5	2	5	10	22	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	2	58	
83	332	05/87	Tetir	—	1	5	28	34	4	1	—	20	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59	
84	179	11/87	El Matorral	7	1	8	17	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33	
85	33	04/90	Tesjuates	11	1	—	19	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	
86	355	02/88	Asomada	5	2	9	15	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	
87	603	02/90	Tefia	10	—	10	10	30	4	2	3	7	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46	
88	327	04/90	Tetir	4	2	4	18	28	10	4	15	13	42	—	—	2	—	4	—	—	—	—	—	—	74	
89	382	04/90	Casillas Angel	5	—	—	22	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	
90	575	08/89	El Matorral	7	2	6	12	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	
91	511	02/90	Pto. Rosario	8	1	7	10	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	
92	245	05/87	Ampuyenta	3	1	5	15	24	3	1	—	2	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	
93	264	04/90	Tefia	3	1	2	17	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	
94	421	04/89	Llanos Pelados	7	—	6	9	22	7	1	5	2	15	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	38	
95	770	04/90	La Matilla	3	2	5	12	22	3	2	1	1	7	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	30	
96	114	01/90	El Time	3	—	3	15	21	7	2	4	14	27	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2	52	

TABLA N° 5

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					To- tales	
				< 12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verra- cos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novi- llas	Vacas Parid.	Sem.		Total
97	505	05/87	Casillas Angel	2	4	—	15	21	40	6	20	62	128	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	149
98	728	04/89	Los Estancos	3	—	5	12	20	7	1	6	24	38	26	—	12	1	39	13	—	—	1	2	16	113
99	605	01/90	El Time	3	1	1	14	19	—	1	2	2	5	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	2	26
100	246	03/88	Tesjuates	7	—	6	4	17	6	—	4	4	14	7	—	—	—	7	—	—	—	—	—	—	38
101	475	05/89	El Matorral	3	1	6	6	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16
102	3	04/87	Pto. Rosario	4	1	3	6	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14
103	361	09/88	La Matilla	10	—	—	4	14	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	15
104	93	06/87	Tetir	1	2	3	7	13	2	4	12	21	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	2	36
105	197	04/90	Tesjuates	9	1	—	2	12	3	—	—	2	5	—	—	—	—	—	2	—	1	—	—	3	20
106	418	04/90	El Time	3	1	—	8	12	1	—	1	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15
107	85	07/87	Ampuyenta	5	1	5	—	11	4	2	27	10	43	6	—	—	—	6	—	—	—	—	—	—	60
108	135	07/87	Guisquey	4	1	2	4	11	—	1	6	6	13	—	—	2	1	3	—	—	—	—	—	—	27
109	146	11/87	Tefía	—	—	5	6	11	—	—	—	—	—	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	14
110	256	06/88	Asomada	—	—	4	6	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
111	255	06/88	Casillas Angel	6	—	—	2	8	2	1	2	—	5	—	—	3	1	4	—	—	—	—	—	—	17
112	708	01/90	La Matilla	2	1	3	1	7	3	—	3	—	6	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2	15
113	720	08/89	Asómada	—	1	6	—	7	4	—	—	18	22	—	—	—	—	—	8	—	—	—	—	8	37
114	417	05/90	Los Estancos	—	1	—	4	5	4	1	—	10	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20
115	707	01/90	El Time	1	—	2	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2	—	—	4	7
116	242	04/90	Ampuyenta	—	—	—	—	—	70	10	30	42	152	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	152
117	772	04/89	Las Parcelas	—	—	—	—	—	9	2	14	18	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43
118	189	10/87	El Matorral	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	—	4	1	13	—	—	—	—	—	—	13
119	254	08/88	Ampuyenta	—	—	—	—	—	9	2	6	3	20	37	—	4	1	42	—	—	—	—	—	—	62
120	212	11/87	Asomada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aves Ponedoras 14.000			—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES				2.186	270	1.908	4.773	9.137	956	146	775	1.588	3.465	314	16	54	10	394	180	8	105	114	17	424	3.420

TABLA N° 6

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: TUINEJE

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	PUEBLO	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					Totales							
				<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	<12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verracos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total						
1	675	05/90	El Cuchillete	80	7	175	235	497	1	2	4	1	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	505
2	47	05/90	Rosa Herrera	70	7	145	220	442	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	442	
3	115	05/90	Tiscamanita	120	5	84	220	429	32	2	40	45	119	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	548	
4	51	05/90	Lezque	60	6	50	260	376	15	2	20	20	57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	4	437	
5	44	05/90	Vijan	80	8	85	200	373	23	4	15	30	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	445	
6	155	05/90	La Estancia	50	6	90	210	356	7	1	7	7	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	378	
7	130	05/90	Tiscamanita	81	4	136	101	322	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	5	327	
8	97	05/90	Tiscamanita	80	3	70	100	253	—	1	3	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	257	
9	2	05/90	Tequital	40	3	93	100	236	30	1	25	20	76	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	312	
10	39	05/90	Rosa Herrera	60	5	70	100	235	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	235	
11	49	05/90	Rosa Grande	50	2	35	130	217	1	1	6	6	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	231	
12	48	05/90	Rosa Grande	53	—	80	80	213	10	1	12	18	41	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	254	
13	62	05/90	Llano Higuera	60	2	50	90	202	50	5	15	35	105	13	—	2	—	15	9	—	—	—	—	—	—	7	1	17	339		
14	60	05/90	Tesejeraque	27	2	20	148	197	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	198	
15	129	05/90	Tirba	65	2	18	110	195	—	—	2	1	3	5	—	2	1	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	206	
16	36	05/90	Giniginamar	50	4	70	55	179	1	1	—	—	2	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	185	
17	384	05/90	Las Casitas	64	5	50	60	179	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	179	
18	383	05/90	Tesejerague	74	2	20	80	176	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	176	
19	514	05/90	Tesejerague	25	5	47	98	175	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	175	
20	145	05/90	Tenicosquey	50	3	30	90	173	50	—	20	50	120	40	—	8	1	49	1	1	1	1	—	—	—	—	—	4	—	346	
21	156	05/90	Adeje	32	4	30	100	166	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	166	
22	765	05/90	—	36	3	40	85	164	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	164	
23	639	05/90	Las Playitas	60	2	40	60	162	50	3	12	60	125	7	—	3	1	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	298	
24	13	05/90	Tiscamanita	52	2	60	42	156	21	1	25	20	67	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	223	
25	147	05/90	Tuineje	50	4	60	40	154	15	6	35	25	81	17	—	4	—	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	256	
26	75	05/90	Llano Higuera	50	2	50	50	152	50	5	20	30	105	30	10	4	—	44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	301	
27	3	05/90	Tesejerague	54	2	39	56	151	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	151	
28	711	05/90	Llano Florido	10	4	64	62	140	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	140	
29	56	05/90	Las Playitas	45	4	45	45	139	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	139	
30	96	05/90	Tiscamanita	32	2	40	58	132	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	132	
31	69	05/90	Llano Florido	27	4	35	60	126	15	5	10	12	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	168	
32	11	05/90	Tuineje	45	3	30	45	123	65	20	36	75	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	319	
33	9	05/90	Tesejerague	30	2	40	50	122	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	122	
34	119	05/90	Tuineje	25	3	40	50	118	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3	4	—	8	126

© Del documento los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2005

TABLA N° 6

ISLA: FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: TUINEJE

CENSO GANADERO

N°	N° CAR-TI-LLA	FECHA CENSO	P U E B L O	CAPRINO HEMB. REP.					OVINO HEMB. REP.					PORCINO					BOVINO HEMB. REP.					To-tales								
				< 12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 12m.	Sem.	1-2a	> 2a	Total	< 6m.	> 6m. Cebo	> 6m. Rep.	Verracos	Total	< 1a	> 1a Cebo	Novillas	Vacas Parid.	Sem.		Total							
69	88	05/90	Las Casitas	12	2	15	25	54	60	4	30	50	144	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	198
70	104	05/90	Tesejerague	17	9	18	10	54	—	—	1	2	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57
71	805	05/90	Juan Gopar	14	2	12	23	51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51
72	581	05/90	Giniginamar	10	1	30	10	51	1	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
73	83	05/90	Rosa Madera	10	2	15	21	48	10	2	10	10	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80
74	86	05/90	Tarajalejo	6	2	9	31	48	6	2	9	7	24	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	72
75	601	05/90	Gran Tarajal	21	1	10	15	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47
76	72	05/90	Tesejerague	5	1	5	36	46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46
77	54	05/90	Tesejerague	7	4	5	27	43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43
78	80	05/90	Tuineje	5	2	15	20	42	3	1	—	6	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52
79	46	05/90	Llano Florido	10	1	20	10	41	5	1	6	4	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57
80	50	05/90	Tarajalejo	8	3	10	20	41	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42
81	6	05/90	Tuineje	8	2	7	23	40	3	1	—	2	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46
82	298	05/90	Tuineje	8	1	16	15	40	1	1	2	2	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46
83	721	05/90	Marcos Sánchez	15	2	8	15	40	—	1	1	1	3	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44
84	252	05/90	Tesejerague	4	1	3	30	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38
85	380	05/90	Tiscamanita	10	2	6	20	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38
86	525	05/90	La Mata	7	1	10	20	38	2	1	—	3	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44
87	530	05/90	Marcos Sánchez	5	2	10	20	37	4	1	7	8	20	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
88	545	05/90	Tesejerague	10	1	5	20	36	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38
89	620	05/90	Rosa Grande	20	1	15	—	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36
90	761	05/90	Juan Gopar	9	1	7	18	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35
91	40	05/90	Mazacote	11	1	10	12	34	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	34
92	81	05/90	Tesejerague	4	1	8	20	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33
93	89	05/90	Las Playitas	12	1	10	10	33	19	6	20	44	89	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	122
94	101	05/90	El Aceitún	15	1	10	7	33	10	2	5	15	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65
95	37	05/90	El Cardón	5	5	7	15	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32
96	28	05/90	Tequital	10	1	7	13	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31
97	382	05/90	Maxacote	—	1	11	19	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31
98	106	05/90	Corral Blanco	—	—	10	20	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30
99	45	05/90	La Florida	8	1	10	10	29	8	1	10	10	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
100	541	05/90	Juan Gopar	6	2	6	13	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27
101	4	05/90	Juan Gopar	5	1	8	12	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26
102	77	05/90	Rosa de James	4	3	16	3	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26

ANEXO 2

ARANCELES DE ADUANAS —CÓDIGOS Y DENOMINACIONES—

<u>CÓDIGOS</u>	<u>DENOMINACIONES</u>
Capítulo 1	Animales vivos:
01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos vivos:
01.01.10	— Caballos.
01.01.20	— Asnos, mulos y burdéganos.
01.02	Animales vivos de la especie bovina:
01.02.10	— Reproductores de raza pura.
01.02.90	— Los demás.
01.03	Animales vivos de la especie porcina:
01.03.10	— Reproductores de raza pura.
01.03.90	— Los demás.
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina:
01.04.10	— De la especie ovina.
01.04.20	— De la especie caprina.
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas, de las especies domésticas, vivos:
01.05.10	— De peso inferior o igual a 185 g.
01.05.90	— Los demás.
01.06	Los demás animales vivos.

- Capítulo 2 Carnes y despojos comestibles:**
- 02.01 Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada:
- 02.01.10 — Canales o medios canales.
- 02.01.20 — Los demás trozos sin deshuesar.
- 02.01.30 — Deshuesada.
- 02.02 Carne de animales de la especie bovina, congelada:
- 02.02.10 — Canales o medios canales.
- 02.02.20 — Los demás trozos sin deshuesar.
- 02.02.30 — Deshuesada.
- 02.03 Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada:
- 02.03.10 — Fresca o refrigerada.
- 02.03.20 — Congelada.
- 02.04 Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada:
- 02.04.10 — Canales o medios canales de cordero, frescas o refrigeradas.
- 02.04.20 — Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas.
- 02.04.30 — Canales o medios canales, de cordero, congeladas.
- 02.04.40 — Las demás carnes de la especie ovina, congeladas.
- 02.04.50 — Carne de animales de la especie caprina.
- 02.05 Carne de animales de la especie caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.
- 02.06 Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados:
- 02.06.10 — De la especie bovina, frescos o refrigerados.
- 02.06.20 — De la especie bovina congelados.
- 02.06.30 — De la especie porcina, frescos o refrigerados.
- 02.06.40 — De la especie porcina congelados.
- 02.06.80 — Los demás frescos o refrigerados.
- 02.06.90 — Los demás congelados.
- 02.07 Carne o despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados:
- 02.07.10 — Aves sin trocear, frescas o refrigeradas.
- 02.07.20 — Aves sin trocear, congeladas.
- 02.07.30 — Trozos y despojos de ave (incluidos los hígados), frescos o refrigerados.

- 02.07.40 — Trozos y despojos de ave (excepto los hígados), congelados.
- 02.07.50 — Hígados de ave congelados.
- 02.08 Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados:
 - 02.08.10 — De conejo o de liebre.
 - 02.08.20 — Ancas de rana.
 - 02.08.90 — Los demás.
- 02.09 Tocino sin partes magras y grasas sin fundir de cerdo o de ave, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.
- 02.10 Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:
 - 02.10.10 — Carne de la especie porcina.
 - 02.10.20 — Carne de la especie bovina.
 - 02.10.90 — Los demás, incluidos la harina y el polvo comestible, de carne o de despojos.

Capítulo 3 Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos:

- 03.01 Peces vivos:
 - 03.01.10 — Peces ornamentales.
 - 03.01.90 — Los demás peces vivos.
- 03.02 Pescado fresco o refrigerado, con exclusión de los filetes y demás carnes de pescado de la partida 0304:
 - 03.02.10 — Salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
 - 03.02.20 — Pescados planos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
 - 03.02.30 — Atunes, listados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
 - 03.02.40 — Arenques, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
 - 03.02.50 — Bacalaos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
 - 03.02.60 — Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
 - 03.02.70 — Hígados, huevas y lechas.
- 03.03 Pescado congelado, con exclusión de los filetes y demás carne de pescado de la 0304:

- 03.03.10 — Salmones del Pacífico, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.20 — Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.30 — Pescados planos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.40 — Atunes, listados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.50 — Arenques, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.60 — Bacalaos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.70 — Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas.
- 03.03.80 — Hígados, huevas y lechas.
- 03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.
- 03.04.10 — Frescos o refrigerados.
- 03.04.20 — Filetes congelados.
- 03.04.90 — Los demás.
- 03.05 Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina de pescado apta para la alimentación humana.
- 03.05.10 — Harina de pescado apta para la alimentación humana.
- 03.05.20 — Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.
- 03.05.30 — Filetes secos, salados o en salmuera, sin ahumar.
- 03.05.40 — Pescado ahumado, incluso en filetes.
- 03.05.50 — Pescado seco, incluso salado, sin ahumar.
- 03.05.60 — Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera.
- 03.06 Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar cocidos con agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera:
- 03.06.10 — Congelados.
- 03.06.20 — Sin congelar.
- 03.07 Moluscos, incluso separados de las valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y los moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera:

- 03.07.10 — Ostras.
- 03.07.20 — Vieiras, zamburiñas, volandeiras y otros moluscos.
- 03.07.30 — Mejillones.
- 03.07.40 — Jibias y globitos; calamares y potas.
- 03.07.50 — Pulpos.
- 03.07.60 — Caracoles, excepto los de mar.
- 03.07.90 — Los demás.

Capítulo 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas:

- 04.01 Leche y nata, sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo:
 - 04.01.10 — Con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual a 1%.
 - 04.01.20 — Con un contenido de materias grasas, en peso, superior a 1%, pero inferior o igual a 6%.
 - 04.01.30 — Con un contenido de materias grasas, en peso, superior a 6%.
- 04.02 Leche y nata, concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo:
 - 04.02.10 — En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5%.
 - 04.02.20 — En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, superior a 1,5%.
 - 04.02.90 — Las demás.
- 04.03 Suero de mantequilla, leche, nata cuajada, yogur, kefir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, azucarados, edulcorados de otro modo o aromatizados, o con fruta o cacao:
 - 04.03.10 — Yogur.
 - 04.03.90 — Los demás.
- 04.04 Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
 - 04.04.10 — Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo.

- 04.04.90 — Los demás.
- 04.05 Mantequilla y demás materias grasas de la leche.
- 04.06 Quesos y requesón:
 - 04.06.10 — Queso fresco sin fermentar y requesón.
 - 04.06.20 — Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.
 - 04.06.30 — Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.
 - 04.06.40 — Queso de pasta azul.
 - 04.06.90 — Los demás quesos.
- 04.07 Huevos de ave con cascarón, frescos, conservados o cocidos.
- 04.08 Huevos de ave sin cascarón y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos con agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso azucarados o edulcorados de otro modo:
 - 04.08.10 — Yemas de huevo.
 - 04.08.90 — Los demás.
- 04.09 Miel natural.
- 04.10 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.

Capítulo 5 Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas:

- 05.01 Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.
- 05.02 Cerdas de jabalí o de cerdo; pelo de tejón y demás pelos de cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos:
 - 05.02.10 — Cerdas de jabalí o de cerdo y sus desperdicios.
 - 05.02.90 — Los demás.
- 05.03 Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él.
- 05.04 Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos.
- 05.05 Piel y otras partes de aves, con las plumas o con el plumón, plumas y partes de plumas y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas:
 - 05.05.10 — Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.
 - 05.05.90 — Los demás.

- 05.06 Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados, acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias:
- 05.06.10 — Oseína y huesos acidulados.
- 05.06.90 — Los demás.
- 05.07 Marfil, conchas de tortuga, ballenas de mamíferos marinos, cuernos, astas, cascós, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias:
- 05.07.10 — Marfil, polvo y desperdicios de marfil.
- 05.07.90 — Los demás.
- 05.08 Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones, de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, sus polvos y desperdicios.
- 05.09 Esponjas naturales de origen animal.
- 05.10 Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.
- 05.11 Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana:
- 05.11.10 — Semen de bovino.
- 05.11.90 — Los demás.
- Capítulo 6 Plantas vivas y productos de la floricultura:**
- 06.01 Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantones, plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212:
- 06.01.10 — Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en reposo vegetativo.
- 06.01.20 — Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en vegetación o en flor; plantones, plantas y raíces de achicoria.

- 06.02 Las demás plantas vivas, esquejes, estaquillas e injertos; blanco de setas:
- 06.02.10 — Esquejes y estaquillas sin enraizar e injertos.
- 06.02.20 — Árboles, arbustos, plantas jóvenes y matas, de frutos comestibles, incluso injertados.
- 06.02.30 — Rododendros y azaleas, incluso injertados.
- 06.02.40 — Rosales, incluso injertados.
- 06.02.90 — Los demás.
- 06.03 Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:
- 06.03.10 — Frescos.
- 06.03.90 — Los demás.
- 06.04 Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:
- 06.04.10 — Musgos y líquenes.
- 06.04.90 — Los demás.

Capítulo 7 Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios:

- 07.01 Patatas frescas o refrigeradas:
- 07.01.10 — Para siembra.
- 07.01.90 — Las demás.
- 07.02 Tomates frescos o refrigerados.
- 07.03 Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados:
- 07.03.10 — Cebollas y chalotes.
- 07.03.20 — Ajos.
- 07.03.90 — Puerros y demás hortalizas aliáceas.
- 07.04 Coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares, frescos o refrigerados:
- 07.04.10 — Coliflores y brecoles.
- 07.04.20 — Coles de Bruselas.
- 07.04.90 — Los demás.
- 07.05 Lechugas y achicorias (comprendidas la escarola y la endivia), frescas o refrigeradas:
- 07.05.10 — Lechugas.
- 07.05.20 — Achicoria (comprendidas la escarola y la endivia).

- 07.06 Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados:
- 07.06.10 — Zanahorias y nabos.
- 07.06.90 — Los demás.
- 07.07 Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
- 07.08 Legumbres, incluso desvainadas, frescas o refrigeradas:
- 07.08.10 — Guisantes.
- 07.08.20 — Alubias.
- 07.08.90 — Las demás legumbres.
- 07.09 Las demás hortalizas frescas o refrigeradas:
- 07.09.10 — Alcachofas.
- 07.09.20 — Espárragos.
- 07.09.30 — Berenjenas.
- 07.09.40 — Apio, excepto el apionabo.
- 07.09.50 — Setas y trufas.
- 07.09.60 — Pimientos.
- 07.09.70 — Espinacas y armuelles.
- 07.09.90 — Las demás.
- 07.10 Legumbres y hortalizas, incluso cocidas con agua o vapor, congeladas:
- 07.10.10 — Patatas.
- 07.10.20 — Legumbres, incluso desvainadas.
- 07.10.30 — Espinacas y armuelles.
- 07.10.40 — Maíz dulce.
- 07.10.80 — Las demás legumbres y hortalizas.
- 07.10.90 — Mezclas de hortalizas y/o legumbres.
- 07.11 Legumbres y hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para la alimentación en ese estado:
- 07.11.10 — Cebollas.
- 07.11.20 — Aceitunas.
- 07.11.30 — Alcaparras.
- 07.11.40 — Pepinos y pepinillos.
- 07.11.90 — Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y/o legumbres.
- 07.12 Legumbres y hortalizas, secas, incluso en trozos o en rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación:
- 07.12.10 — Patatas, incluso en trozos o en rodajas.
- 07.12.20 — Cebollas.
- 07.12.30 — Setas y trufas.

- 07.12.90 — Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y/o legumbres.
- 07.13 Legumbres secas desvainadas, incluso mondadas o partidas:
 - 07.13.10 — Guisantes.
 - 07.13.20 — Garbanzos.
 - 07.13.30 — Alubias.
 - 07.13.40 — Lentejas.
 - 07.13.50 — Habas.
 - 07.13.90 — Las demás.
- 07.14 Raíces de mandioca, arrurruz, salep, aguaturmas, batatas, boniatos y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o en inulina, frescos o secos, incluso troceados o en “pellets”; médula de sagu:
 - 07.14.10 — Raíces de mandioca.
 - 07.14.20 — Batatas.
 - 07.14.90 — Los demás.

Capítulo 8 Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones:

- 08.01 Cocos, nueces del Brasil y nueces de cajuil, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:
 - 08.01.10 — Cocos.
 - 08.01.20 — Nueces de Brasil.
 - 08.01.30 — Nueces de cajuil.
- 08.02 Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:
 - 08.02.10 — Almendras.
 - 08.02.20 — Avellanas.
 - 08.02.30 — Nueces de nogal.
 - 08.02.40 — Castañas.
 - 08.02.50 — Pistachos.
 - 08.02.90 — Los demás.
- 08.03 Bananas o plátanos, frescos o secos. Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos:
 - 08.04.10 — Dátiles.
 - 08.04.20 — Higos.
 - 08.04.30 — Piñas (ananás).
 - 08.04.40 — Aguacates.
 - 08.04.50 — Guayabas, mangos y mangostanes.

- 08.05 Agrios frescos o secos:
- 08.05.10 — Naranjas.
- 08.05.20 — Mandarinas; clementinas, wilking e híbridos similares de agrios.
- 08.05.30 — Limones y lima agria.
- 08.05.40 — Toronjas o pomelos.
- 08.05.90 — Los demás.
- 08.06 Uvas y pasas:
- 08.06.10 — Uvas.
- 08.06.20 — Pasas.
- 08.07 Melones, sandías y papayas, frescos:
- 08.07.10 — Melones y sandías.
- 08.07.20 — Papayas.
- 08.08 Manzanas, peras y membrillos, frescos:
- 08.08.10 — Manzanas.
- 08.08.20 — Peras y membrillos.
- 08.09 Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:
- 08.09.10 — Albaricoques.
- 08.09.20 — Cerezas.
- 08.09.30 — Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas.
- 08.09.40 — Ciruelas y endrinas.
- 08.10 Los demás frutos frescos:
- 08.10.10 — Fresas.
- 08.10.20 — Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesas.
- 08.10.30 — Grosellas, incluido el casis.
- 08.10.40 — Arándanos o murtones y demás frutos del género *Vaccinium*.
- 08.10.90 — Los demás.
- 08.11 Frutos sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso azucarados o edulcorados de otro modo:
- 08.11.10 — Fresas.
- 08.11.20 — Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas.
- 08.11.90 — Los demás.
- 08.12 Frutos conservados provisionalmente, pero todavía impropios para la alimentación:
- 08.12.10 — Cerezas.
- 08.12.20 — Fresas.
- 08.12.90 — Los demás.
- 08.13 Frutos secos, excepto los de las partidas 0801 a 0806; mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo:

- 08.13.10 — Albaricoques.
- 08.13.20 — Ciruelas.
- 08.13.30 — Manzanas.
- 08.13.40 — Los demás frutos.
- 08.13.50 — Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo.
- 08.14 Cortezas de agrios, de melones y de sandías, frescas, congeladas, presentadas en agua salada o sulfurosa o adicionada de otras sustancias para la conservación provisional o bien secas.

Capítulo 9 Café, té, yerba mate y especias:

- 09.01 Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción:
 - 09.01.10 — Café sin tostar.
 - 09.01.20 — Café tostado.
 - 09.01.30 — Cáscara y cascarilla de café.
 - 09.01.40 — Sucédáneos del café que contengan café.
- 09.02 Té:
 - 09.02.10 — Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.
 - 09.02.20 — Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.
 - 09.02.30 — Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.
 - 09.02.40 — Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.
- 09.03 Yerba mate.
- 09.04 Pimienta del género Piper; pimientos, secos, triturados o pulverizados (pimentón):
 - 09.04.10 — Pimienta.
 - 09.04.20 — Pimientos secos, triturados o pulverizados (pimentón).
- 09.05 Vainilla.
- 09.06 Canela y flores del canelero:
 - 09.06.10 — Sin triturar ni pulverizar.
 - 09.06.20 — Trituradas o pulverizadas.
- 09.07 Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).
- 09.08 Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos:
 - 09.08.10 — Nuez moscada.

- 09.08.20 — Macis.
- 09.08.30 — Amomos y cardamomos.
- 09.09 Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea o enebro:
- 09.09.10 — Semillas de anís o badiana.
- 09.09.20 — Semillas de cilantro.
- 09.09.30 — Semillas de comino.
- 09.09.40 — Semillas de alcaravea.
- 09.09.50 — Semillas de hinojo o enebro.
- 09.10 Jenjibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, “curry” y demás especias:
- 09.10.10 — Jenjibre.
- 09.10.20 — Azafrán.
- 09.10.30 — Cúrcuma.
- 09.10.40 — Tomillo; hojas de laurel.
- 09.10.50 — “Curry”.
- 09.10.90 — Las demás especias.

Capítulo 10 Cereales:

- 10.01 Trigo y morcajo o tranquillón:
- 10.01.10 — Trigo duro.
- 10.01.90 — Los demás.
- 10.02 Centeno.
- 10.03 Cebada.
- 10.04 Avena.
- 10.05 Maíz:
- 10.05.10 — Para siembra.
- 10.05.90 — Los demás.
- 10.06 Arroz:
- 10.06.10 — Arroz con cáscara.
- 10.06.20 — Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).
- 10.06.30 — Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.
- 10.06.40 — Arroz partido.
- 10.07 Sorgo para grano.
- 10.08 Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales:
- 10.08.10 — Alforfón.
- 10.08.20 — Mijo.
- 10.08.30 — Alpiste.
- 10.08.90 — Los demás cereales.

Capítulo 11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo:

- 11.01 Harina de trigo y morcajo o tranquillón.
- 11.02 Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo o tranquillón:
 - 11.02.10 — Harina de centeno.
 - 11.02.20 — Harina de maíz.
 - 11.02.30 — Harina de arroz.
 - 11.02.90 — Las demás.
- 11.03 Grañones, sémola y “pellets”, de cereales:
- 11.03.10 Grañones y sémola.
- 11.03.20 “Pellets”.
- 11.04 Granos de cereales trabajados de otra forma (mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o triturados), con excepción del arroz de la partida 1006; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:
 - 11.04.10 — Granos aplastados o en copos.
 - 11.04.20 — Los demás granos trabajados (mondados, perlados, troceados o triturados).
 - 11.04.30 — Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.
- 11.05 Harina, sémola y copos de patata:
 - 11.05.10 — Harina y sémola.
 - 11.05.20 — Copos.
- 11.06 Harina y sémola de las legumbres secas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714; harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8:
 - 11.06.10 — Harina y sémola de las legumbres seca de la partida 0713.
 - 11.06.20 — Harina y sémola del sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714.
 - 11.06.30 — Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.
- 11.07 Malta, incluso tostada:
 - 11.07.10 — Sin tostar.
 - 11.07.20 — Tostada.
- 11.08 Almidón y fécula; inulina:
 - 11.08.10 — Almidón y fécula.
 - 11.08.20 — Inulina.
- 11.09 Gluten de trigo, incluso seco.

Capítulo 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes:

- 12.01 Habas de soja, incluso quebrantadas.
- 12.02 Cacahuets de manises crudos, incluso sin cáscara o quebrantados:
 - 12.02.10 — Con cáscara.
 - 12.02.20 — Sin cáscara, incluso quebrantados.
- 12.03 Copra.
- 12.04 Semilla de lino, incluso quebrantada.
- 12.05 Semilla de nabo o de colza, incluso quebrantada.
- 12.06 Semilla de girasol, incluso quebrantada.
- 12.07 Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados:
 - 12.07.10 — Nuez y almendra de palma.
 - 12.07.20 — Semilla de algodón.
 - 12.07.30 — Semilla de ricino.
 - 12.07.40 — Semilla de sésamo (ajonjolí).
 - 12.07.50 — Semillas de mostaza.
 - 12.07.60 — Semillas de cártamo.
 - 12.07.90 — Las demás.
- 12.08 Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza:
 - 12.08.10 — De habas de soja.
 - 12.08.90 — Las demás.
- 12.09 Semillas, frutos y esporas, para siembra:
 - 12.09.10 — Semillas de remolacha.
 - 12.09.20 — Semillas forrajeras, excepto las de remolacha.
 - 12.09.30 — Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por la flor.
 - 12.09.90 — Las demás.
- 12.10 Conos de lúpulo frescos o secos, incluso quebrantados, molidos o en “pellets”; lupulino:
 - 12.10.10 — Conos de lúpulo sin quebrantar ni moler ni en “pellets”.
 - 12.10.20 — Conos de lúpulo quebrantados, molidos o en “pellets”; lupulino.
- 12.11 Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o como insecticidas parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados:

- 12.11.10 — Raíces de regaliz.
- 12.11.20 — Raíces de “ginseng”.
- 12.11.90 — Los demás.
- 12.12 Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas o secas, incluso pulverizadas; huesos y almendras de frutas y demás productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
 - 12.12.10 — Algarrobas y sus semillas.
 - 12.12.20 — Algas.
 - 12.12.30 — Huesos y almendras de albaricoque, de melocotón o de ciruela.
 - 12.12.90 — Los demás.
- 12.13 Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos prensados o en “pellets”.
- 12.14 Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en “pellets”:
- 12.14.10 Harina y “pellets” de alfalfa.
- 12.14.90 — Los demás.

Capítulo 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales:

- 13.01 Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y bálsamos, naturales:
 - 13.01.10 — Goma laca.
 - 13.01.20 — Goma arábica.
 - 13.01.90 — Los demás.
- 13.02 Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:
 - 13.02.10 — Jugos y extractos vegetales.
 - 13.02.20 — Materias pécticas, pectinatos y pectatos.
 - 13.02.30 — Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.

Capítulo 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas:

- 14.01 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (bambú, roten, caña, caña, jun-

- co, mimbre, rafia, paja de cereales limpiados, blanqueados o teñidos y corteza de tilo):
- 14.01.10 — Bambú.
 - 14.01.20 — Roten.
 - 14.01.90 — Las demás.
 - 14.02 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (miraguano, crin vegetal o crin marina), incluso en capas o con soporte de otras materias:
 - 14.02.10 — Miraguano.
 - 14.02.90 — Los demás.
 - 14.03 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (sorgo, piasava, grama o ixtle), incluso en torcidas o en haces:
 - 14.03.10 — Sorgo para escobas.
 - 14.03.90 — Las demás.
 - 14.04 Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otras partidas:
 - 14.04.10 — Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir.
 - 14.04.20 — Línieres de algodón.
 - 14.04.90 — Los demás.

Capítulo 15 Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal:

- 15.01 Manteca de cerdo; las demás grasas de cerdo y grasas de ave, fundidas, incluso prensadas o extraídas con disolventes.
- 15.02 Grasas de animales de las especies bovina, ovina y caprina, en bruto o fundidas, incluso prensadas o extraídas con disolventes.
- 15.03 Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar ni mezclar ni preparar de otra forma.
- 15.04 Grasas y aceites, de pescado o de mamíferos marinos, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:
 - 15.04.10 — Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.
 - 15.04.20 — Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.

- 15.04.30 — Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.
- 15.05 Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina:
 - 15.05.10 — Grasa de lana en bruto.
 - 15.05.90 — Las demás.
- 15.06 Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
- 15.07 Aceite de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:
 - 15.07.10 — Aceite en bruto, incluso desgomado.
 - 15.07.90 — Los demás.
- 15.08 Aceite de cacahuete y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:
 - 15.08.10 — Aceite en bruto.
 - 15.08.90 — Los demás.
- 15.09 Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:
 - 15.09.10 — Virgen.
 - 15.09.90 — Los demás.
- 15.10 Los demás aceites, obtenidos exclusivamente de la aceituna y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509.
- 15.11 Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:
 - 15.11.10 — Aceite en bruto.
 - 15.11.90 — Los demás.
- 15.12 Aceites de girasol, de cártamo o de algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:
 - 15.12.10 — Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones.
 - 15.12.20 — Aceite de algodón y sus fracciones.
- 15.13 Aceites de copra, de palmiste o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:
 - 15.13.10 — Aceite de copra y sus fracciones.
 - 15.13.20 — Aceites de palmiste o de babasú, y sus fracciones.
- 15.14 Aceites de nabina, de colza o de mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:
 - 15.14.10 — Aceites en bruto.
 - 15.14.90 — Los demás.
- 15.15 Las demás grasas y aceites vegetales fijos, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:

- 15.15.10 — Aceite de linaza y sus fracciones.
- 15.15.20 — Aceite de maíz y sus fracciones.
- 15.15.30 — Aceite de ricino y sus fracciones.
- 15.15.40 — Aceite de tung y sus fracciones.
- 15.15.50 — Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.
- 15.15.60 — Aceite de jojoba y sus fracciones.
- 15.15.90 — Los demás.
- 15.16 Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otra forma:
 - 15.16.10 — Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.
 - 15.16.20 — Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.
 - 15.17 Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones, de la partida 1516:
 - 15.17.10 — Margarina, excepto la margarina líquida.
 - 15.17.90 — Las demás.
 - 15.18 Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor, vacío, atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma, con la exclusión de los de la partida 1516; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas aceites de este capítulo, ni expresadas ni comprendidas en otras partidas.
- 15.19 Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:
 - 15.19.10 — Acidos grasos monocarboxílicos industriales.
 - 15.19.20 — Aceites ácidos del refinado.
 - 15.19.30 — Alcoholes grasos industriales.
- 15.20 Glicerina incluso pura; aguas y lejías glicerinosas:
 - 15.20.10 — Glicerina en bruto; aguas y lejías glicerinosas.
 - 15.20.90 — Las demás, incluida la glicerina sintética.
- 15.21 Ceras vegetales, cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas:
 - 15.21.10 — Ceras vegetales.
 - 15.21.90 — Las demás.

- 15.22 Degrás; residuos del tratamiento de las grasas o de las ceras animales o vegetales.

Capítulo 16 Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos:

- 16.01 Embutidos y productos similares, de carne, de despojos o de sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.
- 16.02 Las demás preparaciones y conservas de carne, de despojos o de sangre:
- 16.02.10 — Preparaciones homogeneizadas.
 - 16.02.20 — De hígado de cualquier animal.
 - 16.02.30 — De aves de la partida 0105.
 - 16.02.40 — De la especie porcina.
 - 16.02.50 — De la especie bovina.
 - 16.02.90 — Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.
- 16.03 Extractos y jugos de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos.
- 16.04 Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado:
- 16.04.10 — Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado.
 - 16.04.20 — Las demás preparaciones y conservas de pescado.
 - 16.04.30 — Caviar y sus sucedáneos.
- 16.05 Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados:
- 16.05.10 — Cangrejos.
 - 16.05.20 — Camarones, langostinos, quisquillas y gambas.
 - 16.05.30 — Bogavantes.
 - 16.05.40 — Los demás crustáceos.
 - 16.05.90 — Los demás.

Capítulo 17 Azúcares y artículos de confitería:

- 17.01 Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido:
- 17.01.10 — Azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear.
 - 17.01.90 — Los demás.
- 17.02 Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa químicamente puras, en estado sólido; jarbe de azúcar sin aromatizar ni colorear; sucedáneos de la

- miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados:
- 17.02.10 — Lactosa y jarabe de lactosa.
 - 17.02.20 — Azúcar y jarabe de arce.
 - 17.02.30 — Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en peso, sobre el producto seco, inferior al 20%.
 - 17.02.40 — Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre el producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%.
 - 17.02.50 — Fructosa químicamente pura.
 - 17.02.60 — Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior al 50%.
 - 17.02.90 — Los demás, incluido el azúcar invertido.
 - 17.03. Melaza de la extracción o del refinado del azúcar:
 - 17.03.10 — Melaza de caña.
 - 17.03.90 — Las demás.
 - 17.04. Artículos de confitería sin cacao:
 - 17.04.10 — Chicle, incluso recubierto de azúcar.
 - 17.04.90 — Los demás.

Capítulo 18 Cacao y sus preparaciones:

- 18.01 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
- 18.02 Cáscara, películas y demás residuos de cacao.
- 18.03 Pasta de cacao, incluso desgrasada:
 - 18.03.10 — Sin desgrasar.
 - 18.03.20 — Desgrasada total o parcialmente.
- 18.04 Manteca, grasa y aceite de cacao.
- 18.05 Cacao en polvo sin azucarar ni edulcorar de otro modo.
- 18.06 Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:
 - 18.06.10 — Cacao en polvo azucarado o edulcorado de otro modo.
 - 18.06.20 — Las demás preparaciones en bloques o en barras con un peso superior a 2 kg. o bien líquidas, pastosas, en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.
 - 18.06.30 — Los demás, en bloques, en tabletas o en barras.
 - 18.06.90 — Los demás.

Capítulo 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería:

- 19.01 Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, sin polvo de cacao o con una proporción inferior al 50% en peso, no expresadas ni comprendidas en otras partidas; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 sin polvo de cacao o con una proporción inferior al 10% en peso, no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
- 19.01.10 — Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.
- 19.01.20 — Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la 1905.
- 19.01.90 — Los demás.
- 19.02 Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o bien preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolis o canelones; cuscús, incluso preparado:
- 19.02.10 — Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma.
- 19.02.20 — Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.
- 19.02.30 — Las demás pastas alimenticias.
- 19.02.40 — Cuscús.
- 19.03 Tapioca y sus sucedáneos con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.
- 19.04 Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado; cereales en grano precocidos o preparados de otra forma, excepto el maíz:
- 19.04.10 — Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado.
- 19.04.90 — Los demás.
- 19.05 Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas, desecadas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares:
- 19.05.10 — Pan crujiente llamado “Knackebrot”.
- 19.05.20 — Pan de especias.
- 19.05.30 — Galletas dulces; “gaufres”, barquillos y obleas.

- 19.05.40 — Pan tostado y productos similares tostados.
- 19.05.90 — Los demás.

Capítulo 20 Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas:

- 20.01 Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético:
 - 20.01.10 — Pepinos y pepinillos.
 - 20.01.20 — Cebollas.
 - 20.01.90 — Los demás.
- 20.02 Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):
 - 20.02.10 — Tomates enteros o en trozos.
 - 20.02.90 — Los demás.
- 20.03 Setas y trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético):
 - 20.03.10 — Setas.
 - 20.03.20 — Trufas.
- 20.04 Las demás legumbres u hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas:
 - 20.04.10 — Patatas.
 - 20.04.90 — Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres.
- 20.05 Las demás legumbres u hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar:
 - 20.05.10 — Legumbres u hortalizas homogeneizadas.
 - 20.05.20 — Patatas.
 - 20.05.30 — “Choucroute”.
 - 20.05.40 — Guisantes.
 - 20.05.50 — Alubias.
 - 20.05.60 — Espárragos.
 - 20.05.70 — Aceitunas.
 - 20.05.80 — Maíz dulce.
 - 20.05.90 — Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres.
- 20.06 Frutos, cortezas de frutas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
- 20.07 Compotas, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción, incluso azucarados o edulcorados de otro modo:

- 20.07.10 — Preparaciones homogeneizadas.
- 20.07.90 — Los demás.
- 20.08 Frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otra forma incluso azucarados, edulcorados de otro modo o con alcohol, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
 - 20.08.10 — Frutos de cáscara, cacahuetes y demás semillas, incluso mezclados entre sí.
 - 20.08.20 — Piñas (ananás).
 - 20.08.30 — Agrios.
 - 20.08.40 — Peras.
 - 20.08.50 — Albaricoques.
 - 20.08.60 — Cerezas.
 - 20.08.70 — Melocotones.
 - 20.08.80 — Fresas.
 - 20.08.90 — Los demás, incluidas las mezclas (excepción de las mezclas de la subpartida 2008.10).
- 20.09 Jugos de frutas (incluido el mosto de uva) o de legumbres u hortalizas, sin fermentar y sin alcohol, incluso azucarados o edulcorados de otro modo:
 - 20.09.10 — Jugo de naranja.
 - 20.09.20 — Jugo de toronja o pomelo.
 - 20.09.30 — Jugo de los demás agrios.
 - 20.09.40 — Jugo de piña (ananá).
 - 20.09.50 — Jugo de tomate.
 - 20.09.60 — Jugo de uva (incluido el mosto).
 - 20.09.70 — Jugo de manzana.
 - 20.09.80 — Jugo de las demás frutas o de legumbres u hortalizas.
 - 20.09.90 — Mezclas de jugos.

Capítulo 21 Preparaciones alimenticias diversas:

- 21.01 Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostado y sus extractos, esencias y concentrados:
 - 21.01.10 — Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café.
 - 20.01.20 — Extractos, esencias y concentrados a base de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.

- 21.01.30 — Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostado y sus extractos, esencias y concentrados.
- 21.02 Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos moleculares muertos (con exclusión de las vacunas de la partida 3002); levaduras artificiales (povos para hornear):
 - 21.02.10 — Levaduras vivas.
 - 21.02.20 — Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.
 - 21.02.30 — Levaduras artificiales.
- 21.03 Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazoadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:
 - 21.03.10 — Salsas de soja.
 - 21.03.20 — Salsas de tomate.
 - 21.03.30 — Harina de mostaza y mostaza preparada.
 - 21.03.90 — Los demás.
- 21.04 Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas o potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:
 - 21.04.10 — Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.
 - 21.04.20 — Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.
- 21.05 Helados y productos similares, incluso con cacao.
- 21.06 Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 21.06.10 — Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.
 - 21.06.90 — Las demás.

Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre:

- 22.01 Agua, incluida el agua mineral natural o artificial y la gasificada, sin azucarar o edulcorar de otro modo ni aromatizar; hielo y nieve.
 - 22.01.10 — Agua mineral y agua gasificada.
 - 22.01.90 — Las demás.
- 22.02 Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, azucarada, edulcorada de otro modo o aromatizada, y las demás bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas o de legumbres u hortalizas de la partida 2009:

- 22.02.10 — Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, azucarada, edulcorada de otro modo o aromatizada.
- 22.02.90 — Las demás.
- 22.03 Cerveza de malta.
- 22.04 Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009:
- 22.04.10 — Vino espumoso.
- 22.04.20 — Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiéndole alcohol.
- 22.04.30 — Los demás mostos de uva.
- 22.05 Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas:
- 22.05.10 — En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.
- 22.05.90 — Los demás.
- 22.06 Las demás bebidas fermentadas (sidra, perada o aguamiel).
- 22.07 Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación:
- 22.07.10 — Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.
- 22.07.20 — Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados de cualquier graduación.
- 22.08 Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas:
- 22.08.10 — Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.
- 22.08.20 — Aguardiente de vino o de orujo de uvas.
- 22.08.30 — “Whisky”.
- 22.08.40 — Ron y aguardiente de caña o tafia.
- 22.08.50 — Gin y ginebra.
- 22.08.90 — Los demás.
- 22.09 Vinagre comestible y sucedáneos comestibles del vinagre obtenidos con ácido acético.

Capítulo 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales:

- 23.01 Harina, polvo y “pellets”, de carne, de despojos, de pescado o de crustáceos, moluscos o de otros invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones:
 - 23.01.10 — Harina, polvo y “pellets”, de carne o de despojos; chicharrones.
 - 23.01.20 — Harina, polvo y “pellets”, de pescado o de crustáceos, moluscos o de otros invertebrados acuáticos.
- 23.02 Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en “pellets”:
 - 23.02.10 — De maíz.
 - 23.02.20 — De arroz.
 - 23.02.30 — De trigo.
 - 23.02.40 — De los demás cereales.
 - 23.02.50 — De leguminosas.
- 23.03 Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en “pellets”:
 - 23.03.10 — Residuos de la industria del almidón y residuos similares.
 - 23.03.20 — Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.
 - 23.03.30 — Heces y desperdicios de cervecería o de destilería.
- 23.04 Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso molidos o en “pellets”.
- 23.05 Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete, incluso molidos o en “pellets”.
- 23.06 Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en “pellets”, excepto los de las partidas 2304 ó 2305:
 - 23.06.10 — De aldogón.
 - 23.06.20 — De lino.
 - 23.06.30 — De girasol.
 - 23.06.40 — De nabina o de colza.
 - 23.06.50 — De copra.
 - 23.06.60 — De nuez o de almendra de palma.

- 23.06.90 — Los demás.
- 23.07 Lías o heces de vino; tártaro bruto.
- 23.08 Materias vegetales, desperdicios, residuos y subproductos vegetales, incluso en “pellets”, del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
 - 23.08.10 — Bellotas y castañas de Indias.
 - 23.08.90 — Los demás.
- 23.09 Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales:
 - 23.09.10 — Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.
 - 23.09.90 — Los demás.

Capítulo 24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados:

- 24.01 Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco:
 - 24.01.10 — Tabaco sin desvenar.
 - 24.01.20 — Tabaco total o parcialmente desvenado.
 - 24.01.30 — Desperdicios de tabaco.
- 24.02 Cigarros o puros (incluso despuntados), puritos y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco:
 - 24.02.10 — Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco.
 - 24.02.20 — Cigarrillos que contengan tabaco.
 - 24.02.90 — Los demás.
- 24.03 Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco “homogeneizado” o “reconstituido”; extractos y jugos de tabaco:
 - 24.03.10 — Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.
 - 24.03.90 — Los demás.

Capítulo 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos:

- 25.01 Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa; agua de mar.
- 25.02 Piritas de hierro sin tostar.
- 25.03 Azufre de cualquier clase, con exclusión del sublimado, del precipitado y del coloidal:
 - 25.03.10 — Azufre en bruto y azufre sin refinar.
 - 25.03.90 — Los demás.

- 25.04 Grafito natural:
- 25.04.10 — En polvo o en escamas.
- 25.04.90 — Los demás.
- 25.05 Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas del capítulo 26:
- 25.05.10 — Arenas silíceas y arenas cuarzosas.
- 25.05.90 — Las demás.
- 25.06 Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares:
- 25.06.10 — Cuarzo.
- 25.06.20 — Cuarcita.
- 25.07 Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.
- 25.08 Las demás arcillas (con exclusión de las arcillas dilatadas de la partida 6806), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas, mullita; tierras de chamota o de dinas:
- 25.08.10 — Bentonita.
- 25.08.20 — Tierras decolorantes y tierras de batán.
- 25.08.30 — Arcillas refractarias.
- 25.08.40 — Las demás arcillas.
- 25.08.50 — Andalucita, cianita y silimanita.
- 25.08.60 — Mullita.
- 25.08.70 — Tierras de chamota o de dinas.
- 25.09 Creta.
- 25.10 Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas:
- 25.10.10 — Sin moler.
- 25.10.20 — Molidos.
- 25.11 Sulfato de bario natural; carbonato de bario natural, incluso calcinado, con exclusión del óxido de bario de la partida 2816:
- 25.11.10 — Sulfato de bario natural (baritina).
- 25.11.20 — Carbonato de bario natural (witherita).
- 25.12 Harinas silíceas fósiles y demás tierras análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.
- 25.13 Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente:
- 25.13.10 — Piedra pómez.
- 25.13.20 — Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.

- 25.14 Pizarra incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.
- 25.15 Mármol, travertinos, “ecaussines” y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5 y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares:
- 25.15.10 — Mármol y travertinos.
- 25.10.20 — “Ecaussines” y demás piedras calizas de talla o de construcción alabastro.
- 25.16 Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares:
- 25.16.10 — Granito.
- 25.16.20 — Arenisca.
- 25.16.90 — Las demás piedras de talla o de construcción.
- 25.17 Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros basaltos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadam alquitranado; gránulos, tasquiles y polvo de piedras de las partidas 2515 ó 2516, incluso tratados térmicamente:
- 25.17.10 — Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal incluso tratados térmicamente.
- 25.17.20 — Macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10.
- 25.17.30 — Macadam alquitranado.
- 25.17.40 — Gránulos, tasquiles y polvo de piedras de las partidas 2515 ó 2516, incluso tratados térmicamente.
- 25.18 Dolomita, incluso sinterizada o calcinada; dolomita desbastada o simplemente troceada por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita:

- 25.18.10 — Dolomita sin calcinar ni sintetizar, llamada “cruda”.
- 25.18.20 — Dolomita calcinada o sinterizada.
- 25.18.30 — Aglomerado de dolomita.
- 25.19 — Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro:
 - 25.19.10 — Carbonato de magnesio natural (magnesita).
 - 25.19.90 — Los demás.
- 25.20 — Yeso natural; anhidrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores:
 - 25.20.10 — Yeso natural; anhidrita.
 - 25.20.20 — Yesos calcinados.
- 25.21 — Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.
- 25.22 — Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio de la partida 2825:
 - 25.22.10 — Cal viva.
 - 25.22.20 — Cal apagada.
 - 25.22.30 — Cal hidráulica.
- 25.23 — Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar o clinker), aunque estén coloreados:
 - 25.23.10 — Cementos sin pulverizar.
 - 25.23.20 — Cementos Portland.
 - 25.23.30 — Cementos aluminosos.
 - 25.23.90 — Los demás cementos hidráulicos.
- 25.24 — Amianto (asbesto).
- 25.25 — Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares; desperdicios de mica:
 - 25.25.10 — Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares.
 - 25.25.20 — Mica en polvo.
 - 25.25.30 — Desperdicios de mica.
- 25.26 — Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco:
 - 25.26.10 — Sin triturar ni pulverizar.
 - 25.26.20 — Triturados o pulverizados.
- 25.27 — Criolita natural; quiolita natural.
- 25.28 — Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), con exclusión de los boratos extraídos de las salmueras

naturales; ácido bórico natural con un contenido de H_3BO_3 inferior o igual a 85%, valorado sobre producto seco:

- 25.28.10 — Boratos de sodio naturales.
- 25.28.90 — Los demás.
- 25.29 Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor:
 - 25.29.10 — Feldespato.
 - 25.29.20 — Espato flúor.
 - 25.29.30 — Leucita; nefelina y nefelina sienita.
- 25.30 Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 25.30.10 — Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.
 - 25.30.20 — Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales).
 - 25.30.30 — Tierras colorantes.
 - 25.30.40 — Oxidos de hierro micáceos naturales.
 - 25.30.90 — Las demás.

Capítulo 26 Minerales, escorias y cenizas:

- 26.01 Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de pirita):
 - 26.01.10 — Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas.
 - 26.01.20 — Piritas de hierro tostadas (cenizas de pirita).
- 26.02 Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de hierro manganesíferos con un contenido de manganeso, en peso sobre producto seco, superior o igual al 20%.
- 26.03 Minerales de cobre y sus concentrados.
- 26.04 Minerales de níquel y sus concentrados.
- 26.05 Minerales de cobalto y sus concentrados.
- 26.06 Minerales de aluminio y sus concentrados.
- 26.07 Minerales de plomo y sus concentrados.
- 26.08 Minerales de cinc y sus concentrados.
- 26.09 Minerales de estaño y sus concentrados.
- 26.10 Minerales de cromo y sus concentrados.
- 26.11 Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados.
- 26.12 Minerales de uranio o de torio y sus concentrados:
 - 26.12.10 — Minerales de uranio y sus concentrados.
 - 26.12.20 — Minerales de torio y sus concentrados.

- 26.13 Minerales de molibdeno y sus concentrados:
- 26.13.10 — Tostados.
- 26.13.90 — Los demás.
- 26.14 Minerales de titanio y sus concentrados.
- 26.15 Minerales de niobio, de tántalo, de vanadio o de circonio y sus concentrados:
- 26.15.10 — Minerales de circonio y sus concentrados.
- 26.15.90 — Los demás.
- 26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados:
- 26.16.10 — Minerales de plata y sus concentrados.
- 26.16.90 — Los demás.
- 26.17 Los demás minerales y sus concentrados:
- 26.17.10 — Minerales de antimonio y sus concentrados.
- 26.17.90 — Los demás.
- 26.18 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.
- 26.19 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.
- 26.20 Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal o compuestos metálicos:
- 26.20.10 — Que contengan principalmente cinc.
- 26.20.20 — Que contengan principalmente plomo.
- 26.20.30 — Que contengan principalmente cobre.
- 26.20.40 — Que contengan principalmente aluminio.
- 26.20.50 — Que contengan principalmente vanadio.
- 26.20.90 — Los demás.
- 26.21 Las demás escorias y cenizas, incluidas las de algas.

Capítulo 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales:

- 27.01 Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla:
- 27.01.10 — Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.
- 27.01.20 — Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla.
- 27.02 Lignitos, incluso aglomerados, con exclusión del azabache:
- 27.02.10 — Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.
- 27.02.20 — Lignitos aglomerados.
- 27.03 Turba, incluida la utilizada para cama de animales y la aglomerada.
- 27.04 Coques y semicoques de hulla, de lignito o de turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.

- 27.05 Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto del gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.
- 27.06 Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y demás alquitranes minerales, incluidos los deshidratados o descabezados y los reconstituidos.
- 27.07 Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los compuestos aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos:
 - 27.07.10 — Benzoles.
 - 27.07.20 — Toluoles.
 - 27.07.30 — Xiloles.
 - 27.07.40 — Naftaleno.
 - 27.07.50 — Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250° C, según la norma ASTM D 86.
 - 27.07.60 — Fenoles.
 - 27.07.90 — Los demás.
- 27.08 Brea y coque de brea, de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales:
 - 27.08.10 — Brea.
 - 27.08.20 — Coque de brea.
- 27.09 Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos.
- 27.10 Aceites de petróleo o de minerales bituminosos, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas, con un contenido de aceites de petróleo o de minerales bituminosos superior o igual al 70% en peso; en las que estos aceites constituyan el elemento base.
- 27.11 Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos:
 - 27.11.10 — Licuados.
 - 27.11.20 — En estado gaseoso.
- 27.12 Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba y demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados:
 - 27.12.10 — Vaselina.
 - 27.12.20 — Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso.
 - 27.12.90 — Los demás.

- 27.13 Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos:
 - 27.13.10 — Coque de petróleo.
 - 27.13.20 — Betún de petróleo.
 - 27.13.90 — Los demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos.
- 27.14 Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas:
 - 27.14.10 — Pizarras y arenas bituminosas.
 - 27.14.90 — Los demás.
- 27.15 Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de breas de alquitrán mineral.
- 27.16 Energía eléctrica (partida discrecional).

Capítulo 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos:

- 28.01 Flúor, cloro, bromo y yodo:
 - 28.01.10 — Cloro.
 - 28.01.20 — Yodo.
 - 28.01.30 — Flúor; bromo.
- 28.02 Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.
- 28.03 Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otras partidas).
- 28.04 Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos:
 - 28.04.10 — Hidrógeno.
 - 28.04.20 — Gases nobles.
 - 28.04.30 — Nitrógeno.
 - 28.04.40 — Oxígeno.
 - 28.04.50 — Boro; telurio.
 - 28.04.60 — Silicio.
 - 28.04.70 — Fósforo.
 - 28.04.80 — Arsénico.
 - 28.04.90 — Selenio.
- 28.05 Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio:
 - 28.05.10 — Metales alcalinos.
 - 28.05.20 — Metales alcalinotérreos.

- 28.05.30 — Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.
- 28.05.40 — Mercurio.
- 28.06 Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico:
 - 28.06.10 — Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).
 - 28.06.20 — Acido clorosulfúrico.
- 28.07 Acido sulfúrico; oleum.
- 28.08 Acido nítrico; ácidos sulfonítricos.
- 28.09 Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos:
 - 28.09.10 — Pentóxido de difósforo.
 - 28.09.20 — Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos.
- 28.10 Oxidos de boro; ácidos bóricos.
- 28.11 Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:
 - 28.11.10 — Los demás ácidos inorgánicos.
 - 28.11.20 — Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.
- 28.12 Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos:
 - 28.12.10 — Cloruro y oxiclорuros.
 - 28.12.90 — Los demás.
- 28.13 Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial:
 - 28.13.10 — Disulfuro de carbono.
 - 28.13.90 — Los demás.
- 28.14 Amoníaco anhidro o en disolución acuosa:
 - 28.14.10 — Amoníaco anhidro.
 - 28.14.20 — Amoníaco en disolución acuosa.
- 28.15 Hidróxido de sodio (sosa cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio:
 - 28.15.10 — Hidróxido de sodio (sosa cáustica).
 - 28.15.20 — Hidróxido de potasio (potasa cáustica).
 - 28.15.30 — Peróxidos de sodio o de potasio.
- 28.16 Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario:
 - 28.16.10 — Hidróxido y peróxido de magnesio.
 - 28.16.20 — Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio.
 - 28.16.30 — Oxido, hidróxido y peróxido de bario.
- 28.17 Oxido de cinc; peróxido de cinc.

- 28.18 Oxido de aluminio (incluido el corindón artificial); hidróxido de aluminio:
- 28.18.10 — Corindón artificial.
- 28.18.20 — Los demás óxidos de aluminio.
- 28.18.30 — Hidróxido de aluminio.
- 28.19 Oxidos e hidróxidos de cromo:
- 28.19.10 — Trióxido de cromo.
- 28.19.90 — Los demás.
- 28.20 Oxidos de manganeso:
- 28.20.10 — Dióxido de manganeso.
- 28.20.90 — Los demás.
- 28.21 Oxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en $F_{e_2}O_3$, en peso, superior o igual al 70%:
- 28.21.10 — Oxidos e hidróxidos de hierro.
- 28.21.20 — Tierras colorantes.
- 28.22 Oxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.
- 28.23 Oxidos de titanio.
- 28.24 Oxido de plomo; minio y minio anaranjado:
- 28.24.10 — Monóxido de plomo (litargirio y masicot).
- 28.24.20 — Minio y minio anaranjado.
- 28.24.90 — Los demás.
- 28.25 Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos:
- 28.25.10 — Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas.
- 28.25.20 — Oxido e hidróxido de litio.
- 28.25.30 — Oxidos e hidróxidos de vanadio.
- 28.25.40 — Oxidos e hidróxidos de níquel.
- 28.25.50 — Oxidos e hidróxidos de cobre.
- 28.25.60 — Oxidos de germanio y dióxido de circonio.
- 28.25.70 — Oxidos e hidróxidos de molibdeno.
- 28.25.80 — Oxidos de antimonio.
- 28.25.90 — Los demás.
- 28.26 Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor:
- 28.26.10 — Fluoruros.
- 28.26.20 — Fluorosilicatos de sodio o de potasio.
- 28.26.30 — Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).
- 28.26.90 — Los demás.

- 28.27 Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros, yoduros y oxiyoduros:
 - 28.27.10 — Cloruro de amonio.
 - 28.27.20 — Cloruro de calcio.
 - 28.27.30 — Los demás cloruros.
 - 28.27.40 — Oxiclорuros e hidroxiclорuros.
 - 28.27.50 — Bromuros y oxibromuros.
 - 28.27.60 — Yoduros y oxiyoduros.
- 28.28 Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos:
 - 28.28.10 — Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.
 - 28.28.90 — Los demás.
- 28.29 — Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos:
 - 28.29.10 — Cloratos.
 - 28.29.90 — Los demás.
- 28.30 Sulfuros; polisulfuros:
 - 28.30.10 — Sulfuros de sodio.
 - 28.30.20 — Sulfuros de cinc.
 - 28.30.30 — Sulfuro de cadmio.
 - 28.30.90 — Los demás.
- 28.31 Ditionitos y sulfoxilatos:
 - 28.31.10 — De sodio.
 - 28.31.90 — Los demás.
- 28.32 Sulfitos y tiosulfatos:
 - 28.32.10 — Sulfitos de sodio.
 - 28.32.20 — Los demás sulfitos.
 - 28.32.30 — Tiosulfatos.
- 28.33 Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos):
 - 28.33.10 — Sulfatos de sodio.
 - 28.33.20 — Los demás sulfatos.
 - 28.33.30 — Alumbres.
 - 28.33.40 — Peroxosulfatos (persulfatos).
- 28.34 Nitritos; nitratos:
 - 28.34.10 — Nitritos.
 - 28.34.20 — Nitratos.
- 28.35 Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), fosfatos y polifosfatos:
 - 28.35.10 — Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).
 - 28.35.20 — Fosfatos.

- 28.35.30 — Polifosfatos.
- 28.36 Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio:
 - 28.36.10 — Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.
 - 28.36.20 — Carbonato de disodio.
 - 28.36.30 — Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.
 - 28.36.40 — Carbonato de potasio.
 - 28.36.50 — Carbonato de calcio.
 - 28.36.60 — Carbonato de bario.
 - 28.36.70 — Carbonato de plomo.
 - 28.36.90 — Los demás.
- 28.37 Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos:
 - 28.37.10 — Cianuros y oxicianuros.
 - 28.37.20 — Cianuros complejos.
- 28.38 Fulminatos, cianatos y tiocianatos.
- 28.39 Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos:
 - 28.39.10 — De sodio.
 - 28.39.20 — De potasio.
 - 28.39.90 — Los demás.
- 28.40 Boratos; peroxoboratos (perboratos):
 - 28.40.10 — Tetraborato de disodio (bórax refinado).
 - 28.40.20 — Los demás boratos.
 - 28.40.30 — Peroxoboratos (perboratos).
- 28.41 Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos:
 - 28.41.10 — Aluminatos.
 - 28.41.20 — Cromatos de cinc o de plomo.
 - 28.41.30 — Dicromato de sodio.
 - 28.41.40 — Dicromato de potasio.
 - 28.41.50 — Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos.
 - 28.41.60 — Manganitos, manganatos y permanganatos.
 - 28.41.70 — Molibdatos.
 - 28.41.80 — Wolframatos (tungstos).
 - 28.41.90 — Los demás.
- 28.42 Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, con exclusión de los aziduros (azidas):
 - 28.42.10 — Silicatos dobles o complejos.
 - 28.42.90 — Las demás.
- 28.43 Metales preciosos en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, aunque no sean

- de constitución química definida; amalgamas de metales preciosos:
- 28.43.10 — Metales preciosos en estado coloidal.
 - 28.43.20 — Compuestos de plata.
 - 28.43.30 — Compuestos de oro.
 - 28.43.90 — Los demás compuestos; amalgamas.
 - 28.44 Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos:
 - 28.44.10 — Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural.
 - 28.44.20 — Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos: plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos productos.
 - 28.44.30 — Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos.
 - 28.44.40 — Elementos, isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.
 - 28.44.50 — Cartuchos agotados (irradiados) de reactores nucleares.
 - 28.45 Isótopos, excepto los de la partida 2844; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida:
 - 28.45.10 — Agua pesada (óxido de deuterio).
 - 28.45.20 — Los demás.
 - 28.46 Compuestos inorgánicos u orgánicos, de los metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales:
 - 28.46.10 — Compuestos de cerio.
 - 28.46.90 — Los demás.
 - 28.47 Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.
 - 28.48 Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, con exclusión de los ferfosfatos:

- 28.48.10 — De cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo, superior al 15% en peso.
- 28.48.90 — De los demás metales o de elementos no metálicos.
- 28.49 Carburos, aunque no sean de constitución química definida:
 - 28.49.10 — De calcio.
 - 28.49.20 — De silicio.
 - 28.49.90 — Los demás.
- 28.50 Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida.
- 28.51 Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metales preciosos.

Capítulo 29 Productos químicos orgánicos:

- 29.01 Hidrocarburos acíclicos:
 - 29.01.10 — Saturados.
 - 29.01.20 — No saturados.
- 29.02 Hidrocarburos cíclicos:
 - 29.02.10 — Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos.
 - 29.02.20 — Benceno.
 - 29.02.30 — Tolueno.
 - 29.02.40 — Xilenos.
 - 29.02.50 — Estireno.
 - 29.02.60 — Etilbenceno.
 - 29.02.70 — Cumeno.
 - 29.02.90 — Los demás.
- 29.03 Derivados halogenados de los hidrocarburos:
 - 29.03.10 — Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos.
 - 29.03.20 — Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos.
 - 29.03.30 — Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.
 - 29.03.40 — Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos.
 - 29.03.50 — Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos.

- 29.03.60 — Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos.
- 29.04 Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados:
- 29.04.10 — Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.
- 29.04.20 — Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.
- 29.04.90 — Los demás.
- 29.05 Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.05.10 — Monoalcoholes saturados.
- 29.05.20 — Monoalcoholes no saturados.
- 29.05.30 — Dioles.
- 29.05.40 — Los demás polialcoholes.
- 29.05.50 — Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos.
- 29.06 Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.06.10 — Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos.
- 29.06.20 — Aromáticos.
- 29.07 Fenoles; fenoles-alcoholes:
- 29.07.10 — Monofenoles.
- 29.07.20 — Polifenoles.
- 29.07.30 — Fenoles-alcoholes.
- 29.08 Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes:
- 29.08.10 — Derivados solamente halogenados y sus sales.
- 29.08.20 — Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres.
- 29.08.90 — Los demás.
- 29.09 Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.09.10 — Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.09.20 — Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.09.30 — Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.09.40 — Éteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.

- 29.09.50 — Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.09.60 — Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.10 Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
 - 29.10.10 — Oxirano (óxido de etileno).
 - 29.10.20 — Metiloxirano (óxido de propileno).
 - 29.10.30 — 1-Cloro-2, 3-epoxipropano (epiclorhidrina).
 - 29.10.90 — Los demás.
- 29.11 Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.12 Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído:
 - 29.12.10 — Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas.
 - 29.12.20 — Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas.
 - 29.12.30 — Aldehídos-alcoholes.
 - 29.12.40 — Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas.
 - 29.12.50 — Polímeros cíclicos de los aldehídos.
 - 29.12.60 — Paraformaldehído.
- 29.13 Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912.
- 29.14 Cetonas, quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
 - 29.14.10 — Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas.
 - 29.14.20 — Cetonas cíclicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas.
 - 29.14.30 — Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas.
 - 29.14.40 — Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos.
 - 29.14.50 — Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.
 - 29.14.60 — Quinonas.
 - 29.14.70 — Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.15 Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:

- 29.15.10 — Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres.
- 29.15.20 — Ácido acético y sus sales; anhídrido acético.
- 29.15.30 — Ésteres del ácido acético.
- 29.15.40 — Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.
- 29.15.50 — Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.
- 29.15.60 — Ácidos butíricos y valéricos, sus sales y sus ésteres.
- 29.15.70 — Ácidos palmítico y esteárico, sus sales y sus ésteres.
- 29.15.90 — Los demás.
- 29.16 Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.16.10 — Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.16.20 — Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o ciclo-terpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.16.30 — Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.17 Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.17.10 — Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.17.20 — Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o ciclo-terpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.17.30 — Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.18 Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.18.10 — Ácidos carboxílicos con funciones alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.18.20 — Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.

- 29.18.30 — Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.
- 29.18.90 — Los demás.
- 29.19 Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenos, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.20 Ésteres de los demás ácidos inorgánicos (con exclusión de los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:
- 29.20.10 — Ésteres tiofosfóricos (fosforotiatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- 29.20.90 — Los demás.
- 29.21 Compuestos en función amina:
- 29.21.10 — Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.21.20 — Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.21.30 — Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.21.40 — Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.21.50 — Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.22 Compuestos aminados con funciones oxigenadas:
- 29.22.10 — Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos.
- 29.22.20 — Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos.
- 29.22.30 — Amino aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos.
- 29.22.40 — Aminoácidos y sus ésteres. sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos.
- 29.22.50 — Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.
- 29.23 Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfoaminolípidos:
- 29.23.10 — Colina y sus sales.
- 29.23.20 — Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.

- 29.23.90 — Los demás.
- 29.24 Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico:
 - 29.24.10 — Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.
 - 29.24.20 — Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.25 Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina:
 - 29.25.10 — Imidas y sus derivados; sales de estos productos.
 - 29.25.20 — Iminas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.26 Compuestos con función nitrilo:
 - 29.26.10 — Acrilonitrilo.
 - 29.26.20 — 1-Cianoguanidina (diciandiamida).
 - 29.26.90 — Los demás.
- 29.27 Compuesto diazóicos, azóicos o azoxi.
- 29.28 Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.
- 28.29 Compuestos con otras funciones nitrogenadas:
 - 29.29.10 — Isocianatos.
 - 29.29.90 — Los demás.
- 29.30 Tiocompuestos orgánicos:
 - 29.30.10 — Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos).
 - 29.30.20 — Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.
 - 29.30.30 — Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.
 - 29.30.40 — Metionina.
 - 29.30.90 — Los demás.
- 29.31 Los demás compuestos organo-inorgánicos.
- 29.32 Compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente:
 - 29.32.10 — Compuestos con un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar.
 - 29.32.20 — Lactonas.
 - 29.32.90 — Los demás.
- 29.33 Compuestos heterocíclicos con heteroátomos (s) de nitrógeno exclusivamente, ácidos nucleicos y sus sales:
 - 29.33.10 — Compuestos con un ciclo pirazol (incluso hidrogenados), sin condensar.
 - 29.33.20 — Compuestos con un ciclo imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar.
 - 29.33.30 — Compuestos con un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar.

- 29.33.40 — Compuestos que presenten una estructura con ciclos de quinoleína o de isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.
- 29.33.50 — Compuestos con un ciclo primimida (incluso hidrogenados) o piperazina; ácidos nucleicos y sus sales.
- 29.33.60 — Compuestos con un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar.
- 29.33.70 — Lactamas.
- 29.33.90 — Los demás.
- 29.34 Los demás compuestos heterocíclicos:
- 29.34.10 — Compuestos con un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.
- 29.34.20 — Compuestos que presenten una estructura con ciclos de benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.
- 29.34.30 — Compuestos que presenten una estructura con ciclos de fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.
- 29.34.90 — Los demás.
- 29.35 Sulfonamidas.
- 29.36 Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase:
- 29.36.10 — Provitaminas sin mezclas.
- 29.36.20 — Vitaminas y sus derivados, sin mezclar.
- 29.36.90 — Los demás, incluso los concentrados naturales.
- 29.37 Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:
- 29.37.10 — Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.
- 29.37.20 — Hormonas cortico-suprarrenales y sus derivados.
- 29.37.90 — Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas.
- 29.38 Heterósidos naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:
- 29.38.10 — Rutósidos (rutina) y sus derivados.
- 29.38.90 — Los demás.
- 29.39 Alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:

- 29.39.10 — Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.39.20 — Alcaloides de la quina (cincona) y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.39.30 — Cafeína y sus sales.
- 29.39.40 — Efedrinas y sus sales.
- 29.39.50 — Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.39.60 — Alcaloides de cornezuelo de centeno y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.39.70 — Nicotina y sus sales.
- 29.39.90 — Los demás.
- 29.40 Azúcares químicamente puros, con excepción de la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa, y fructosa (levulosa), éteres y ésteres de los azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 2937, 2938 ó 2939.
- 29.41 Antibióticos.
- 29.41.10 — Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.
- 29.41.20 — Estreptomycinas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.41.30 — Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.41.40 — Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.41.50 — Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.
- 29.41.90 — Los demás.

Capítulo 30 Productos farmacéuticos:

- 30.01 Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
- 30.01.10 — Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.
- 30.01.20 — Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.
- 30.01.90 — Los demás.
- 30.02 Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; sueros especifi-

- cos de animales o de personas, inmunizados y demás componentes de la sangre; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (con exclusión de las levaduras) y productos similares:
- 30.02.10 — Sueros específicos de animales o de personas inmunizados y demás componentes de la sangre.
 - 30.02.20 — Vacunas para la medicina humana.
 - 30.02.90 — Los demás.
 - 30.03 Medicamentos (con exclusión de los productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006), constituidos por productos mezclados entre sí preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor:
 - 30.03.10 — Sueros específicos de animales o de personas inmunizados y demás componentes de la sangre.
 - 30.03.20 — Que contengan otros antibióticos.
 - 30.03.30 — Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos.
 - 30.03.40 — Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos.
 - 0.03.90 — Los demás.
 - 30.04 Medicamentos (con exclusión de los productos de las partidas 3002, 3005 y 3006), constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor:
 - 30.04.10 — Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.
 - 30.04.20 — Que contengan otros antibióticos.
 - 30.04.30 — Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos.
 - 30.04.40 — Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, ni antibióticos.
 - 30.04.50 — Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936.
 - 30.04.90 — Los demás.
 - 30.05 Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, o sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticos o acondicionados

- para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios:
- 30.05.10 — Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.
 - 30.05.90 — Los demás.
 - 30.06 Preparaciones y artículos farmacéuticos:
 - 30.06.10 — Catguts y demás ligaduras similares, estériles, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar las heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para la la cirugía u odontología.
 - 30.06.20 — Reactivos para la determinación de los grupos de los factores sanguíneos.
 - 30.06.30 — Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnósticos concebidos para usar en el paciente.
 - 30.06.40 — Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refracción de los huesos.
 - 30.06.50 — Estuches y cajas de farmacia equipados para curaciones de urgencia.
 - 30.06.60 — Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas.

Capítulo 31 Abonos:

- 31.01 Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.
- 31.02 Abonos minerales o químicos nitrogenados.
 - 31.02.10 — Urea, incluso en disolución acuosa.
 - 31.02.20 — Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí, de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.
 - 31.02.30 — Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.
 - 31.02.40 — Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.
 - 31.02.50 — Nitrato de sodio.
 - 31.02.60 — Sales dobles o mezclas entre sí, de nitrato de calcio y de nitrato de amonio.
 - 31.02.70 — Cinamida cálcica.
 - 31.02.80 — Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.

- 31.02.90 — Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.
- 31.03 Abonos minerales o químicos fosfatados:
 - 31.03.10 — Superfosfatos.
 - 31.03.20 — Escorias de desfosforación.
 - 31.03.90 — Los demás.
- 31.04 Abonos minerales o químicos potásicos:
 - 31.04.10 — Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.
 - 31.04.20 — Cloruro de potasio.
 - 31.04.30 — Sulfato de potasio.
 - 31.04.90 — Los demás.
- 31.05 Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto inferior o igual a 10 kg:
 - 31.05.10 — Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto inferior o igual a 10 kg.
 - 31.05.20 — Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.
 - 31.05.30 — Dihidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).
 - 31.05.40 — Dihidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).
 - 31.05.50 — Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.
 - 31.05.60 — Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.
 - 31.05.90 — Los demás.

Capítulo 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices, mastiques; tintas:

- 32.01 — Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:
 - 32.01.10 — Extracto de quebracho.
 - 32.01.20 — Extracto de mimosa.
 - 32.01.30 — Extractos de roble o de castaño.
 - 32.01.90 — Los demás.

- 32.02 Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido:
- 32.02.10 — Productos curtientes orgánicos sintéticos.
- 32.02.90 — Los demás.
- 32.03 Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, con exclusión de los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias colorantes de origen animal o vegetal.
- 32.04 Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.
- 32.04.10 — Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a base de estas materias.
- 32.04.20 — Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.
- 32.04.90 — Los demás.
- 32.05 Lacas colorantes; preparaciones a base de lacas colorantes.
- 32.06 — Las demás materias colorantes y sus preparaciones; productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida:
- 32.06.10 — Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio.
- 32.06.20 — Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo
- 32.06.40 — Las demás materias colorantes y las demás preparaciones.
- 32.06.50 — Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos.
- 32.07 Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, lustres líquidos y preparaciones similares del tipo de los utilizados en cerámica, esmaltados o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas:
- 32.07.10 — Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.

- 32.07.20 — Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.
- 32.07.30 — Lustres líquidos y preparaciones similares.
- 32.07.40 — Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas.
- 32.08 Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones en disolventes orgánicos volátiles cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución:
 - 32.08.10 — A base de poliésteres.
 - 32.08.20 — A base de polímeros acrílicos o vinílicos.
 - 32.08.90 — Los demás.
- 32.09 Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso:
 - 32.09.10 — A base de polímeros acrílicos o vinílicos.
 - 32.09.90 — Los demás.
- 32.10 Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero.
- 32.11 Secativos preparados.
- 32.12 Pigmentos (incluidos el polvo y las laminillas metálicas) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes en formas o envases para la venta al por menor:
 - 32.12.10 — Hojas para el marcado a fuego.
 - 32.12.90 — Los demás.
- 32.13 Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de letreros, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, frascos, cubiletes y demás envases o presentaciones similares:
 - 32.13.10 — Colores surtidos.
 - 32.13.90 — Los demás.
- 32.14 Masilla, cementos de resina y otros mástiques; plastes de relleno utilizados en pintura; plastes no refractarios de los tipos utilizados en albañilería:
 - 32.14.10 — Mástiques; plastes de relleno utilizados en pintura.
 - 32.14.90 — Los demás.
- 32.15 Tintas de imprenta, tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas:

- 32.15.10 — Tintas de imprenta.
- 32.15.90 — Las demás.

Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética:

- 33.01 Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los “concretos” o “absolutos”; resinoides; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales:
 - 33.01.10 — Aceites esenciales de agrios.
 - 33.01.20 — Aceites esenciales excepto los de agrios.
 - 33.01.30 — Resinoides.
 - 33.01.90 — Los demás.
- 33.02 Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, del tipo de las utilizadas como materias básicas para la industria:
 - 33.02.10 — Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas.
 - 33.02.90 — Las demás.
- 33.03 Perfumes y aguas de tocador.
- 33.04 Preparaciones de belleza, de maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros:
 - 33.04.10 — Preparaciones para el maquillaje de los labios.
 - 33.04.20 — Preparaciones para el maquillaje de los ojos.
 - 33.04.30 — Preparaciones para manicuras o pedicuros.
 - 33.04.90 — Las demás.
- 33.05 Preparaciones capilares:
 - 33.05.10 — Champús.
 - 33.05.20 — Preparaciones para la ondulación o desrizado permanentes.
 - 33.05.30 — Lacas para el cabello.
 - 33.05.90 — Las demás.
- 33.06 Preparaciones para la higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras:

- 33.06.10 — Dentífricos.
- 33.06.90 — Las demás.
- 33.07 Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otras partidas; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes:
 - 33.07.10 — Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado.
 - 33.07.20 — Desodorantes corporales y antitranspirantes.
 - 33.07.30 — Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.
 - 33.07.40 — Preparaciones para perfumar o desodorantes de locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas.
 - 33.07.90 — Los demás.

Capítulo 34 Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar “ceras para odontología” y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola):

- 34.01 Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:
 - 34.01.10 — Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.
 - 34.01.20 — Jabón en otras formas.
- 34.02 Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 3401:

- 34.02.10 — Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.
- 34.02.20 — Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.
- 34.02.90 — Los demás.
- 34.03 Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de materiales textiles o el aceitado o engrasado de cueros pieles, peletería u otras materias, con exclusión de las que contengan como componente básico 70% o más, en peso, de aceites de petróleo o de minerales bituminosos:
 - 34.03.10 — Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos.
 - 34.03.90 — Las demás.
- 34.04 Ceras artificiales y ceras preparadas:
 - 34.04.10 — De lignito modificado químicamente.
 - 34.02.20 — De polietilenglicol.
 - 34.02.90 — Las demás.
- 34.05 Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, lustres para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso el papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, revestidos o recubiertos de estas preparaciones), con exclusión de las ceras de la partida 3404:
 - 34.05.10 — Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero.
 - 34.05.20 — Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués y otras manufacturas de madera.
 - 34.05.30 — Lustres y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.
 - 34.05.40 — Pastas, polvos y demás preparaciones para limpiar.
 - 34.05.90 — Los demás.
- 34.06 Velas, cirios y artículos similares.
- 34.07 Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas “ceras para odontología” presentadas en surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, ba-

rritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso (escayola).

Capítulo 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas:

- 35.01 Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína:
 - 35.01.10 — Caseína.
 - 35.01.90 — Los demás.
- 35.02 Albúminas, albuminatos y demás derivados de las albúminas:
 - 35.02.10 — Ovoalbúmina.
 - 35.02.90 — Los demás.
- 35.03 Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás de origen animal, con exclusión de las colas de la caseína de la partida 3501.
- 35.04 Petonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otras partidas; polvo de pieles, incluso tratado al cromo.
- 35.05 Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, de fécula, de dextrina o de otros almidones o féculas modificados:
 - 35.05.10 — Dextrina y demás almidones y féculas modificados.
 - 35.05.20 — Colas.
- 35.06 Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como tales, de peso neto inferior o igual a 1 kg.:
 - 35.06.10 — Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como tales, de peso neto inferior o igual a 1 kg.
 - 35.06.90 — Los demás.
- 35.07 Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 35.07.10 — Cuajo y sus concentrados.
 - 35.07.90 — Las demás.

Capítulo 36 Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables:

- 36.01 Pólvoras.
- 36.02 Explosivos preparados, excepto las pólvoras.
- 36.03 Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.
- 36.04 Artículos de fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia:
 - 36.04.10 — Artículos de fuegos artificiales.
 - 36.04.90 — Los demás.
- 36.05 Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604.
- 36.06 Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables: el metaldehído, la hexametilotetramina y productos similares; combustibles a base de alcohol y preparados similares; los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados en recipientes de una capacidad inferior a 300 cm³; y las antorchas y hachos de resina, las teas y similares:
 - 36.06.10 — Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de una capacidad inferior o igual a 300 cm³.
 - 36.06.90 — Los demás.

Capítulo 37 Productos fotográficos o cinematográficos:

- 37.01 Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores:
 - 37.01.10 — Para rayos X.
 - 37.01.20 — Películas autorrevelables.
 - 37.01.30 — Las demás placas y películas en las que de un lado, por los menos exceda de 255 mm.
 - 37.01.90 — Las demás.
- 37.02 Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar:

- 37.02.10 — Para rayos X.
- 37.20.20 — Películas autorrevelables.
- 37.02.30 — Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm.
- 37.02.40 — Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm.
- 37.02.50 — Las demás películas para fotografía en color (policromas).
- 37.02.90 — Las demás.
- 37.03 Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.
- 37.03.10 — En rollos de anchura superior a 610 mm.
- 37.03.20 — Los demás, para fotografía en color (policromas).
- 37.03.90 — Los demás.
- 37.04 Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados, pero sin revelar.
- 37.05 Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas:
 - 37.05.10 — Para la reproducción “offset”.
 - 37.05.20 — Microfilmes.
 - 37.05.90 — Los demás.
- 37.06 Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente:
 - 37.06.10 — De anchura superior o igual a 35 mm.
 - 37.06.90 — Las demás.
- 37.07 Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar, dosificados para usos fotográficos o acondicionados para la venta al por menor para usos fotográficos y listos para su empleo:
 - 37.07.10 — Emulsiones sensibles para superficies.
 - 37.07.90 — Los demás.

Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas:

- 38.01 Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito o de otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otros semiproductos:
 - 38.01.10 — Grafito artificial.
 - 38.01.20 — Grafito coloidal o semicoloidal.

- 38.01.30 — Pastas carbonadas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos.
- 38.01.90 — Los demás.
- 38.02 Carbones activados; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el negro animal agotado:
 - 38.02.10 — Carbones activados.
 - 38.02.90 — Los demás.
- 38.03 ;“Tall oil”, incluso refinado.
- 38.04 Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lingnosulfonatos, pero con exclusión del “tall oil” de la partida 3803.
- 38.05 Esencia de trementina, de madera de pino, de pasta celulósica al sulfato y demás esencias terpénicas de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito y demás parcimenes en bruto aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal:
 - 38.05.10 — Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato.
 - 38.05.20 — Aceite de pino.
 - 38.05.90 — Los demás.
- 38.06 Colofonia y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceite, de colofonia; gomas fundidas:
 - 38.06.10 — Colofonia.
 - 38.06.20 — Sales de colofonia o de ácidos resínicos.
 - 38.06.30 — Gomas éster.
 - 38.06.90 — Los demás.
- 38.07 Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia de ácidos resínicos o de pez vegetal.
- 38.08 Insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas, bujías azufradas y papeles matamoscas.
 - 38.08.10 — Insecticidas.
 - 38.08.20 — Fungicidas.

- 38.08.30 — Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas.
- 38.08.40 — Desinfectantes.
- 38.08.90 — Los demás.
- 38.09 **Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, del tipo de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otras partidas:**
 - 38.09.10 — A base de materias amiláceas.
 - 38.09.90 — Los demás.
- 38.10 **Preparaciones para el decapado de los metales; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones del tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura:**
 - 38.10.10 — Reparaciones para el decapado de los metales; pastas y polvos para soldar constituidos por metal y otros productos.
 - 38.10.90 — Los demás.
- 38.11 **Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina o nafta) o para otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales:**
 - 38.11.10 — Preparaciones antidetonantes.
 - 38.11.20 — Aditivos para aceites lubricantes.
 - 38.11.90 — Los demás.
- 38.12 **Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o para materias plásticas, no expresados ni comprendidos en otras partidas; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o para materias plásticas:**
 - 38.12.10 — Aceleradores de vulcanización preparados.
 - 38.12.20 — Plastificantes compuestos para caucho o para materias plásticas.
 - 38.12.30 — Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o para materias plásticas.
- 38.13 **Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.**

- 38.14 Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partidas; preparaciones para quitar pinturas o barnices.
- 38.15 Iniciadores y aceleradores, de reacción, y preparaciones catalíticas no expresados ni comprendidos en otras partidas:
- 38.15.10 — Catalizadores sobre soporte.
- 38.15.90 — Los demás.
- 38.16 Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 3801.
- 38.17 Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 2707 ó 2902:
- 38.17.10 — Mezclas de alquilbencenos.
- 38.17.20 — Mezclas de alquilnaftalenos.
- 38.18 Elementos químicos impurificados para uso en electrónica, en discos, plaquitas o formas análogas; compuestos químicos impurificados para uso en electrónica.
- 38.19 Líquidos para frenos hidráulicos y demás preparaciones líquidas para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de minerales bituminosos o con menos del 70% en peso de dichos aceites.
- 38.20 Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.
- 38.21 Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.
- 38.22 Reactivos compuestos de diagnósticos o de laboratorio, excepto de las partidas 3002 ó 3006.
- 38.23 Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
- 38.23.10 — Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.
- 38.23.20 — Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.
- 38.23.30 — Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.
- 38.23.40 — Aditivos preparados para cemento, morteros y hormigones.

- 38.23.50 — Mortero y hormigón no refractarios.
- 38.23.60 — Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.40.
- 38.23.90 — Los demás.

Capítulo 39 Materias plásticas y manufacturas de estas materias:

- 39.01 Polímeros de etileno en formas primarias:
 - 39.01.10 — Polietileno de densidad inferior a 0,94.
 - 39.01.20 — Polietileno de densidad superior o igual a 0,94.
 - 39.01.30 — Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.
 - 39.01.90 — Los demás.
- 39.02 Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias:
 - 39.02.10 — Polipropileno.
 - 39.02.20 — Poliisobutileno.
 - 39.02.30 — Copolímeros de propileno.
 - 39.02.90 — Los demás.
- 39.03 Polímeros de estireno en formas primarias:
 - 39.03.10 — Poliestireno.
 - 39.03.20 — Copolímeros de estireno-acrilonitrilo.
 - 39.03.30 — Copolímeros de acrinolitrilo-butadieno-estireno.
 - 39.03.90 — Los demás.
- 39.04 Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias:
 - 39.04.10 — Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias.
 - 39.04.20 — Los demás policloruros de vinilo.
 - 39.04.30 — Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.
 - 39.04.40 — Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.
 - 39.04.50 — Polímeros de cloruro de vinilideno.
 - 39.04.60 — Polímeros fluorados.
 - 39.04.90 — Los demás.
- 39.05 Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias:
 - 39.05.10 — Polímeros de acetato de vinilo.
 - 39.05.20 — Alcoholes polivinílicos, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.
 - 39.05.90 — Los demás.
- 39.06 Polímeros acrílicos en formas primarias:
 - 39.06.10 — Polimetacrilato de metilo.
 - 39.06.90 — Los demás.

- 39.07 Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias:
- 39.07.10 — Poliacetales.
- 39.07.20 — Los demás poliéteres.
- 39.07.30 — Resinas epoxi.
- 39.07.40 — Policarbonatos.
- 39.07.50 — Resinas alcídicas.
- 39.07.60 — Tereftalato de polietileno.
- 39.07.90 — Los demás poliésteres.
- 39.08 Poliamidas en formas primarias:
- 39.08.10 — Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -8,10, ó -6,12.
- 39.08.90 — Las demás.
- 39.09 Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias:
- 39.09.10 — Resinas ureicas; resinas de tiourea.
- 39.09.20 — Resinas melanínicas.
- 39.09.30 — Las demás resinas amínicas.
- 39.09.40 — Resinas fenólicas.
- 39.09.50 — Poliuretanos.
- 39.10 Siliconas en formas primarias.
- 39.11 Resinas de petróleo, resinas de cumaroná-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos obtenidos por síntesis química, no expresados ni comprendidos en otras partidas, en formas primarias:
- 39.11.10 — Resinas de petróleo, resinas de cumarona; resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.
- 39.11.90 — Los demás.
- 39.12 Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas, en formas primarias:
- 39.12.10 — Acetatos de celulosa.
- 39.12.20 — Nitratos de celulosa (incluidos los coloidones).
- 39.12.30 — Éteres de celulosa.
- 39.12.90 — Los demás.
- 39.13 Polímeros naturales y polímeros naturales modificados, no expresados ni comprendidos en otras partidas, en formas primarias:
- 39.13.10 — Ácido algínico, sus sales y sus ésteres.
- 39.13.90 — Los demás.
- 39.14 Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias.

- 39.15 Desechos, recortes y desperdicios, de plástico:
- 39.15.10 — De polímeros de etileno.
- 39.15.20 — De polímeros de estireno.
- 39.15.30 — De polímeros de cloruro de vinilo.
- 39.15.90 — De los demás plásticos.
- 39.16 Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm., barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor de plástico:
- 39.16.10 — De polímeros de etileno.
- 39.16.20 — De polímeros de cloruro de vinilo.
- 39.16.90 — De los demás plásticos.
- 39.17 Tubos y accesorios de tubería de plástico:
- 39.17.10 — Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.
- 39.17.20 — Tubos rígidos.
- 39.17.30 — Los demás tubos.
- 39.17.40 — Accesorios.
- 39.18 Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos:
- 38.18.10 — De polímeros de cloruro de vinilo.
- 38.18.90 — De los demás plásticos.
- 39.19 Placas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos:
- 39.19.10 — En rollos de anchura inferior o igual a 20 cms.
- 39.19.90 — Las demás.
- 39.20 Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico no celular, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte:
- 39.20.10 — De polímeros de etileno.
- 39.20.20 — De polímeros de propileno.
- 39.20.30 — De polímeros de estireno.
- 39.20.40 — De polímeros de cloruro de vinilo.
- 39.20.50 — De polímeros acrílicos.
- 39.20.60 — De policarbonatos, de resinas alcídicas, de poliésteres alílicos o de otros poliésteres.
- 39.20.70 — De celulosa o de sus derivados químicos.
- 39.20.90 — De los demás plásticos.
- 39.21 Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico:

- 39.21.10 — Productos celulares.
- 39.21.90 — Las demás.
- 39.22 Bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico:
 - 39.22.10 — Bañeras, duchas y lavabos.
 - 39.22.20 — Asientos y tapas de inodoros.
 - 39.22.90 — Los demás.
- 39.23 Artículos para el transporte o envasado de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico:
 - 39.23.10 — Cajas, jaulas y artículos similares.
 - 39.23.20 — Sacos, bolsas y cucuruchos.
 - 39.23.30 — Bombonas, botellas, frascos y artículos similares.
 - 39.23.40 — Bobinas, carretes, canillas y soportes similares.
 - 39.23.40 — Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.
 - 39.23.90 — Los demás.
- 39.24 Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico:
 - 39.24.10 — Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.
 - 39.24.90 — Los demás.
- 39.25 Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
 - 39.25.10 — Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros.
 - 39.25.20 — Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales.
 - 39.25.30 — Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes.
 - 39.25.90 — Los demás.
- 39.26 Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914:
 - 39.26.10 — Artículos de oficina y artículos escolares.
 - 39.26.20 — Prendas y complementos de vestir (incluidos los guantes).
 - 39.26.30 — Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.
 - 39.26.40 — Estatuillas y demás objetos de adorno.
 - 39.26.90 — Las demás.

Capítulo 40 Caucho y manufacturas de caucho:

- 40.01 Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas y bandas:
- 40.01.10 — Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.
 - 40.01.20 — Caucho natural en otras formas.
 - 40.01.30 — Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.
- 40.02 Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o bandas; mezclas de productos de la partida 4001 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o bandas:
- 40.02.10 — Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR).
 - 40.02.20 — Caucho butadieno (BR).
 - 40.02.30 — Caucho isobuteno-isopreno (butilo) IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR).
 - 40.02.40 — Caucho cloropreno (clorobutadieno) CR).
 - 40.02.50 — Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR).
 - 40.02.60 — Caucho isopreno (IR).
 - 40.02.70 — Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).
 - 40.02.80 — Mezclas de los productos de la partida 4001 con los de esta partida.
 - 40.02.90 — Los demás.
- 40.03 Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o bandas.
- 40.04 Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o en gránulos.
- 40.05 Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o bandas:
- 40.05.10 — Caucho con negro de humo o sílicio.
 - 40.05.20 — Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.
 - 40.05.90 — Los demás.
- 40.06 Las demás formas y artículos de caucho sin vulcanizar:
- 40.06.10 — Perfiles para recauchutar.
 - 40.06.90 — Los demás.
- 40.07 Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.
- 40.08 Placas, hojas, bandas, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer:

- 40.08.10 — De caucho celular.
- 40.08.20 — De caucho no celular.
- 40.09 Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios:
 - 40.09.10 — Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.
 - 40.09.20 — Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.
 - 40.09.30 — Reforzados o combinados de otro modo solamente con materias textiles, sin accesorios.
 - 40.09.40 — Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.
 - 40.09.50 — Con accesorios.
- 40.10 Correas transportadas o de transmisión, de caucho vulcanizado:
 - 40.10.10 — De sección trapezoidal.
 - 40.10.90 — Las demás.
- 40.11 Neumáticos nuevos de caucho:
 - 40.11.10 — Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo.
 - 40.11.20 — Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones.
 - 40.11.30 — Del tipo de los utilizados en aviones.
 - 40.11.40 — Del tipo de los utilizados en motocicletas.
 - 40.11.50 — Del tipo de los utilizados en bicicletas.
 - 40.11.90 — Los demás.
- 40.12 Neumáticos recauchutados o usados de caucho; bandajes, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos y protectores, de caucho:
 - 40.12.10 — Neumáticos recauchutados.
 - 40.12.20 — Neumáticos usados.
 - 40.12.90 — Los demás.
- 40.13 Cámaras de caucho:
 - 40.13.10 — Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo, autobuses y camiones.
 - 40.13.20 — Del tipo de las utilizadas en bicicletas.
 - 40.13.90 — Las demás.
- 40.14 Artículos de higiene o de farmacia, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido:
 - 40.14.10 — Preservativos.
 - 40.14.90 — Los demás.
- 40.15 Prendas, guantes y demás complementos de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer:

- 40.15.10 — Guantes.
- 40.15.90 — Los demás.
- 40.16 Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer:
 - 40.16.10 — De caucho celular.
 - 40.16.90 — Las demás.
- 40.17 Caucho endurecido en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas del caucho endurecido.

Capítulo 41 Pielés (excepto la peletería) y cueros:

- 41.01 Cueros y pieles, en bruto, de bovino o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos:
 - 41.01.10 — Pielés enteras de bovino con un peso unitario inferior o igual a 8 kg. para las secas, a 10 kg. para las saladas secas y a 14 kg. para las frescas, saladas verdes o las conservadas de otro modo.
 - 41.01.20 — Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes.
 - 41.01.30 — Los demás cueros y pieles de bovino, conservados de otra forma.
 - 41.01.40 — Cueros y pieles de equino.
- 41.02 Pielés en bruto de ovino (frescas o saladas, encaladas, piqueladas o conservadas de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depiladas o divididas:
 - 41.02.10 — Con lana.
 - 41.02.20 — Sin lana (depiladas).
- 41.03 Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos:
 - 41.03.10 — De caprino.
 - 41.03.20 — De reptil.
 - 41.03.90 — Los demás.
- 41.04 Cueros y pieles, de bovino y de equino, depilados, preparados, excepto los de las partidas 4108 ó 4109:

- 41.04.10 — Cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m² (28 pies cuadrados).
- 41.04.20 — Los demás cueros y pieles de bovino y de equino, curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos.
- 41.04.30 — Los demás cueros y pieles, de bovino y de equino, apergaminados o preparados después del curtido.
- 41.05 Pielés depiladas de ovino, preparadas, excepto las de las partidas 4108 ó 4109:
- 41.05.10 — Curtidas o recurtidas, pero sin preparación posterior, incluso divididas.
- 41.05.20 — Apergaminadas o preparadas después del curtido.
- 41.06 Pielés depiladas de caprino, preparadas, excepto las de las partidas 4108 ó 4109:
- 41.06.10 — Curtidas o recurtidas, pero sin preparación posterior, incluso divididas:
- 41.06.20 — Apergaminadas o preparadas después del curtido.
- 41.07 Pielés depiladas de los demás animales, preparadas, excepto las de las partidas 4108 ó 4109:
- 41.07.10 — De porcino.
- 41.07.20 — De reptil.
- 41.07.90 — De los demás animales.
- 41.08 Cueros y pieles agamuzados (incluido el combinado al aceite).
- 41.09 Cueros y pieles barnizados o revestidos; cueros y pieles metalizados.
- 41.10 Recortes y demás desperdicios de cuero o de pieles, preparados, o de cuero artificial o regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.
- 41.11 Cuero artificial o regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en planchas hojas o bandas, incluso enrolladas.

Capítulo 42 Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa:

- 42.01 Artículos de talabartería y guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderas, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.

- 42.02 Baúles, maletas, maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, carteras de mano, cartapacios, fundas y estuches para gafas, gemelos, aparatos fotográficos, cámaras, instrumentos de música o armas, y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano, bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, estuches para herramientas, bolsas para artículos de deporte, estuches para botellas, joyas, maquillajes y orfebrería y continentes similares, de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plástico, materias textiles, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte, de estas materias:
- 42.02.10 — Baúles, maletas y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, carteras de mano, cartapacios y continentes similares.
- 42.02.20 — Bolsos de mano, incluso con bandolera o sin asas.
- 42.02.30 — Artículos de bolsillo o de bolso de mano.
- 42.02.90 — Los demás.
- 42.03 Prendas y complementos de vestir, de cuero natural o de cuero artificial o regenerado:
- 42.03.10 — Prendas.
- 42.03.20 — Guantes y manoplas.
- 42.03.30 — Cintos, cinturones y bandoleras.
- 42.03.90 — Los demás complementos de vestir.
- 42.04 Artículos para usos técnicos, de cuero natural o de cuero artificial o regenerado.
- 42.05 Las demás manufacturas de cuero natural o de cuero artificial o regenerado.
- 42.06 Manufacturas de tripa, de vejigas o de tendones:
- 42.06.10 — Cuerdas de tripa.
- 42.06.90 — Las demás.

Capítulo 43 Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o facticia:

- 43.01 Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 4101, 4102 ó 4103:
- 43.01.10 — De visón, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.

- 43.01.20 — De conejo o de liebre, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.30 — De corderos de astracán, breitschwanz, caracul, persa o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.40 — De castor, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.50 — De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.60 — De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.70 — De foca o de otaria, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.80 — Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.
- 43.01.90 — Cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería.
- 43.02 Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 4303:
 - 43.02.10 — Pieles enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas, sin ensamblar.
 - 43.02.20 — Cabezas, colas, patas y trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.
 - 43.02.30 — Pieles enteras, trozos y recortes, ensamblados.
- 43.03 Prendas, complementos de vestir y demás artículos de peletería:
 - 43.03.10 — Prendas y complementos de vestir.
 - 43.03.90 — Los demás.
- 43.04 Peletería artificial o facticia y artículos de peletería artificial o facticia.

Capítulo 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera:

- 44.01 Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en bolas, briquetas, leños o formas similares:
 - 44.01.10 — Leña.
 - 44.01.20 — Madera en plaquitas o en partículas.
 - 44.01.30 — Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en bolas, briquetas, leños o formas similares.

- 44.02 Carbón vegetal (incluido el de cáscaras o de huesos de frutas), aunque esté aglomerado.
- 44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o es cuadrada:
- 44.03.10 — Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.
- 44.03.20 — Las demás, de coníferas.
- 44.03.30 — Las demás, de las maderas tropicales.
- 44.03.90 — Las demás.
- 44.04 Flejes de madera; rodrigones; hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera de tablillas; láminas, cintas o similares:
- 44.04.10 — De coníferas.
- 44.04.20 — Distintas de las coníferas.
- 44.05 Lana (viruta) de madera; harina de madera.
- 44.06 Traviesas de madera para líneas férreas o similares:
- 44.06.10 — Sin impregnar.
- 44.06.90 — Las demás.
- 44.07 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.:
- 44.07.10 — De coníferas.
- 44.07.20 — De maderas tropicales.
- 44.07.90 — Las demás.
- 44.08 Hojas para chapado y contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.:
- 44.08.10 — De coníferas.
- 44.08.20 — De las maderas tropicales enumeradas a continuación: dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo limba, okume, obeche, caoba africana, sapelli, baboen, caoba americana, palisandro del Brasil y palo rosa.
- 44.08.90 — Las demás.
- 44.09 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfiladas longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares), en una o varias ca-

- ras a cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples:
- 44.09.10 — De coníferas.
- 44.09.20 — Distintas de las de coníferas.
- 44.10 Tableros de partículas y tableros similares de madera o de otras materias leñosas, incluso aglomerados con resina u otros aglutinantes orgánicos.
- 44.10.10 — De madera.
- 44.10.90 — De otras materias leñosas.
- 44.11 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos:
- 44.11.10 — Tableros de fibra con una masa volúmica superior a 0,8 g./cm³.
- 44.11.20 — Tableros de fibra con una masa volúmica superior a 0,5 g./cm³, pero inferior o igual a 0,8 g./cm³.
- 44.11.30 — Tableros de fibra con una masa volúmica superior a 0,35 g./cm³, pero inferior o igual a 0,5 g./cm³.
- 44.11.90 — Los demás.
- 44.12 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar:
- 44.12.10 — Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.
- 44.12.20 — Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas.
- 44.12.90 — Las demás.
- 44.13 Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles.
- 44.14 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos y objetos similares.
- 44.15 Cajas, cajitas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; tambores (carretes) para cables, de madera; paletas, paletas-caja y otras plataformas para carga, de madera:
- 44.15.10 — Cajas, cajitas, jaulas, tambores y envases similares; tambores (carretes) para cables.
- 44.15.20 — Paletas, paletas-caja y otras plataformas para carga.
- 44.16 Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.
- 44.17 Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas o de brochas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.

- 44.18 Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués, las tejas y la ripia, de madera:
 - 44.18.10 — Ventanas, puertas-ventanas y sus marcos.
 - 44.18.20 — Puertas y sus marcos, y umbrales.
 - 44.18.30 — Tableros para parqués.
 - 44.18.40 — Encofrados para hormigón.
 - 44.18.50 — Tejas y ripia.
 - 44.18.90 — Los demás.
- 44.19 Artículos de mesa o de cocina, de madera.
- 44.20 Marquetería y taracea; cofres, cajas y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el capítulo 94:
 - 44.20.10 — Estatuillas y demás objetos de arte, de madera.
 - 44.20.90 — Los demás.
- 44.21 Las demás manufacturas de madera:
 - 44.21.10 — Perchas para prendas de vestir.
 - 44.21.90 — Las demás.

Capítulo 45 Corcho y sus manufacturas:

- 45.01 Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado:
 - 45.01.10 — Corcho natural en bruto o simplemente preparado.
 - 45.01.90 — Los demás.
- 45.02 Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en cubos, planchas, hojas o bandas cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos para tapones con aristas vivas).
- 45.03 Manufacturas de corcho natural:
 - 45.03.10 — Tapones.
 - 45.03.90 — Los demás.
- 45.04 Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado:
 - 45.04.10 — Cubos, placas, planchas, hojas y bandas; baldosas de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos.
 - 45.04.90 — Los demás.

Capítulo 46 Manufacturas de espartería o cestería:

- 46.01 Trenzados y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en bandas; materias trenzables, trenzados y artículos similares de materias trenzables, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados:
 - 46.01.10 — Trenzados y artículos similares de materias trenzables, incluso ensamblados en bandas.
 - 46.01.20 — Esterillas, esteras y cañizos, de materias vegetales.
 - 46.01.90 — Los demás.
- 46.02 Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materias trenzables o confeccionados con artículos de la partida 4601; manufacturas de lufa:
 - 46.02.10 — De materias vegetales.
 - 46.02.90 — Los demás.

Capítulo 47 Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón:

- 47.01 Pasta mecánica de madera.
- 47.02 Pasta química de madera para disolver.
- 47.03 Pasta química de madera a la sosa o al sulfato, excepto la pasta para disolver:
 - 47.03.10 — Cruda.
 - 47.03.20 — Semiblanqueada o blanqueada.
- 47.04 Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver.
 - 47.04.10 — Cruda.
 - 47.04.20 — Semiblanqueada o blanqueada.
- 47.05 Pasta semiquímica de madera.
- 47.06 Pasta de otras materias fibrosas celulósicas:
 - 47.06.10 — Pasta de linter de algodón.
 - 47.06.90 — Las demás.
- 47.07 Desperdicios y desechos de papel o cartón:
 - 47.07.10 — De papel o cartón kraft crudo o de papel o cartón ondulado.
 - 47.07.20 — De otro papel o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa.
 - 47.07.30 — De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).

- 47.07.90 — Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.

Capítulo 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón:

- 48.01 Papel prensa en bobinas o en hojas.
- 48.02 Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas perforadas, en bobinas o en hojas, excepto el de las partidas 4801 ó 4803 y cartón hecho a mano:
- 48.02.10 — Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).
- 48.02.20 — Papel y cartón para papel y cartón fotosensible, termosensible o electrosensible.
- 48.02.30 — Papel soporte para papel carbón.
- 48.02.40 — Papel soporte para papeles de decorar.
- 48.02.50 — Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras está constituido por las antes citadas.
- 48.02.60 — Los demás papeles y cartones en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico.
- 48.03 Papel del tipo del utilizado para papel higiénico, para pañuelos, para toallas servilletas o para papeles similares de uso doméstico, de higiene o de tocador, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa, incluso rizados, plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas de anchura superior a 36 cms. o en hojas cuadradas o rectangulares en las que por lo menos un lado exceda de 36 cms. sin plegar.
- 48.04 Papel y cartón kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas, excepto el de las partidas 4802 ó 4803:
- 48.04.10 — Papel y cartón para cubiertas (kraftliner).
- 48.04.20 — Papel kraft para sacos.
- 48.04.30 — Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g./m².
- 48.04.40 — Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 gramos por metro cuadrado a 225 g./m².

- 48.04.50 — Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g./m².
- 48.05 Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas:
 - 48.05.10 — Papel semiquímico para ondular.
 - 48.05.20 — Papel y cartón multicapas.
 - 48.05.30 — Papel sulfito para embalaje.
 - 48.05.40 — Papel y cartón filtro.
 - 48.05.50 — Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana.
 - 48.05.60 — Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 gramos por metro cuadrado.
 - 48.05.70 — Los demás papeles y cartones, de gramaje entre 150 g./m² y 225 gramos por metro cuadrado, ambos inclusive.
 - 48.05.80 — Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 gramos por metro cuadrado.
- 48.06 Papel y cartón sulfurizado, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas o en hojas:
 - 48.06.10 — Papel y cartón sulfurizado (pergamino vegetal).
 - 48.06.20 — Papel resistente a las grasas.
 - 48.06.30 — Papel vegetal (papel calco).
 - 48.06.40 — Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos.
- 48.07 Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzado interiormente, en bobinas o en hojas:
 - 48.07.10 — Papel y cartón unido con betún, alquitrán o asfalto.
 - 48.07.90 — Los demás.
- 48.08 Papel y cartón ondulado (incluso recubierto por encolado), rizado, plisado, gofrado, estampado o perforado, en bobinas o en hojas, excepto el de las partidas 4803 ó 4818:
 - 48.08.10 — Papel y cartón ondulado, incluso perforado.
 - 48.08.20 — Papel kraft para sacos, rizado o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado.
 - 48.08.30 — Los demás papeles kraft, rizados o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.
 - 48.08.90 — Los demás.
- 48.09 Papel carbón, papel autocopias, y demás papeles para copiar o transferir (incluido el cuché o estucado, recubierto o impregnado, para clisés de multicopistas o para plan-

- chas offset), incluso impreso, en bobinas de anchura superior a 36 cms., o en hojas cuadradas o rectangulares en las que por lo menos un lado exceda de 36 cms. sin plegar:
- 48.09.10 — Papel carbón y papeles similares.
 - 48.09.20 — Papel autocopía.
 - 48.09.90 — Los demás.
 - 48.10 Papel y cartón, estucado por una o las dos caras exclusivamente con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, incluso coloreado o decorado en la superficie o impreso, en bobinas o en hojas:
 - 48.10.10 — Papel y cartón del tipo del utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en el que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por las antes citadas.
 - 48.10.20 — Papel y cartón del tipo del utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en el que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico.
 - 48.10.30 — Papel y cartón kraft, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos.
 - 48.10.90 — Los demás papeles y cartones.
 - 48.11 Papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas o en hojas, excepto los productos de las partidas 4803, 4809, 4810 ó 4818:
 - 48.11.10 — Papel y cartón alquitranado, embetunado o asfaltado.
 - 48.11.20 — Papel y cartón engomado o adhesivo.
 - 48.11.30 — Papel y cartón recubierto, impregnado o revestido de plástico (con exclusión de los adhesivos).
 - 48.11.40 — Papel y cartón recubierto, impregnado o revestido de cera, de parafina, de estearina, de aceite o de glicerina.
 - 48.11.90 — Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa.
 - 48.12 Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.
 - 48.13 Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos:
 - 48.13.10 — En librillos o en tubos.
 - 48.13.20 — En bobinas de anchura inferior o igual a 5 cms.
 - 48.13.90 — Los demás.

- 48.14 Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras:
- 48.14.10 — Papel granito (“ingrain”).
- 48.14.20 — Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.
- 48.14.30 — Papel para decorar y recubrimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto en la cara vista con materias trenzables, incluso tejidas en forma plana o paralelizadas.
- 48.14.90 — Los demás.
- 48.15 Cubresuelos con soporte de papel o cartón incluso cortados.
- 48.16 Papel carbón, papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés o estenciles completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas:
- 48.16.10 — Papel carbón y papeles similares.
- 48.16.20 — Papel autocopia.
- 48.16.30 — Clisés de multicopista completos.
- 48.16.90 — Los demás.
- 48.17 Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, sobres y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia:
- 48.17.10 — Sobres.
- 48.17.20 — Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.
- 48.17.30 — Cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.
- 48.18 Papel higiénico, toallitas, pañuelos, manteles, servilletas, pañales, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o clínico, prendas y complementos de vestir, de pasta de papel, papel guata de celulosa o napas de fibras de celulosa:
- 48.18.10 — Papel higiénico.
- 48.18.20 — Pañuelos y toallitas faciales y secamanos.
- 48.18.30 — Manteles y servilletas.

- 48.18.40 — Pañales, compresas y tampones higiénicos y artículos higiénicos similares.
- 48.18.50 — Prendas y complementos de vestir.
- 48.18.90 — Los demás.
- 48.19 Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares:
 - 48.19.10 — Cajas de papel o cartón ondulado.
 - 48.19.20 — Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin ondular.
 - 48.19.30 — Sacos o bolsas con una anchura en la base superior o igual a 40 centímetros.
 - 48.19.40 — Los demás sacos; bolsas y cucuruchos.
 - 48.19.50 — Los demás envases, incluidas las fundas para discos.
 - 48.19.60 — Cartonajes de oficina, tienda o similares.
- 48.20 Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), agendas, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería, incluso los impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón, de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón:
 - 48.20.10 — Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.
 - 48.20.20 — Cuadernos.
 - 48.20.30 — Clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos.
 - 48.20.40 — Impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón.
 - 48.20.50 — Álbumes para muestras o para colecciones.
 - 48.20.90 — Los demás.
- 48.21 Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas:
 - 48.21.10 — Impresas.
 - 48.21.90 — Las demás.
- 48.22 Tambores, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel carbón, incluso perforados o endu-
recidos:

- 48.22.10 — Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.
- 48.22.90 — Los demás.
- 48.23 Los demás papeles, cartones, guatas de celulosa y napas de fibras de celulosa cortados a su tamaño; los demás artículos de pasta de papel, de papel, cartón, guata de celulosa o de napas de fibras de celulosa:
 - 48.23.10 — Papel engomado o adhesivo, en bandas o en rollos.
 - 48.23.20 — Papel y cartón filtro.
 - 48.23.30 — Tarjetas sin perforar, incluso en bandas, para máquinas de tarjetas perforadas.
 - 48.23.40 — Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas, en hojas o en discos.
 - 48.23.50 — Los demás papeles y cartones del tipo de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos.
 - 48.23.60 — Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón.
 - 48.23.70 — Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel.
 - 48.23.90 — Los demás.

Capítulo 49 Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos:

- 49.01 Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas:
 - 49.01.10 — En hojas sueltas, incluso plegadas.
 - 49.01.90 — Los demás.
- 49.02 Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad:
 - 49.02.10 — Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.
 - 49.02.90 — Los demás.
- 49.03 Álbumes o libros de estampas para niños y cuadernos infantiles para dibujar o colorear:
- 49.04 Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada:
- 49.05 Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, los planos topográficos y las esferas, impresos:
 - 49.05.10 — Esferas.
 - 49.05.90 — Los demás.

- 49.06 Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, de ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón, de los planos, dibujos o textós antes mencionados.
- 49.07 Sellos de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones y obligaciones y títulos similares.
- 49.08 Calcomanías de cualquier clase:
- 49.08.10 — Calcomanías vitrificables.
- 49.08.90 — Las demás.
- 49.09 Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobre.
- 49.10 Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.
- 49.11 Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías:
- 49.11.10 — Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.
- 49.11.90 — Los demás.

Capítulo 50 Seda:

- 50.01 Capullos de seda devanables.
- 50.02 Seda cruda sin torcer.
- 50.03 Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables, los desperdicios de hilados y las hilachas):
- 50.03.10 — Sin cardar ni peinar.
- 50.03.90 — Los demás.
- 50.04 Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.
- 50.05 Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.
- 50.06 Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; pelo de Mesina (crin de Florencia).
- 50.07 Tejidos de seda o de desperdicios de seda:
- 50.07.10 — Tejidos de borrrilla.

- 50.07.20 — Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda distintos de la borrilla, superior o igual a 85% en peso.
- 50.07.90 — Los demás.

Capítulo 51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin:

- 50.01 Lana sin cardar ni peinar:
 - 51.01.10 — Lana sucia o lavada en vivo.
 - 51.01.20 — Desgrasada sin carbonizar.
 - 51.01.30 — Carbonizada.
- 51.02 Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar:
 - 51.02.10 — Pelo fino.
 - 51.02.20 — Pelo ordinario.
- 51.03 Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, pero con exclusión de las hilachas:
 - 51.03.10 — Punchas o borras de lana o de pelo fino.
 - 51.03.20 — Los demás desperdicios de lana o de pelo fino.
 - 51.03.30 — Desperdicios de pelo ordinario.
- 51.04 Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.
- 51.05 Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la lana peinada a granel):
 - 51.05.10 — Lana cardada.
 - 51.05.20 — Lana peinada.
 - 51.05.30 — Pelo fino, cardado o peinado.
 - 51.05.40 — Pelo ordinario, cardado o peinado.
- 51.06 Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor:
 - 51.06.10 — Con un contenido de lana, en peso, superior o igual a 85%.
 - 51.06.20 — Con un contenido de lana, en peso, inferior a 85%.
- 51.07 Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.
 - 51.07.10 — Con un contenido de lana, en peso, superior o igual a 85%.
 - 51.07.20 — Con un contenido mínimo de lana, en peso, inferior a 85%.
- 51.08 Hilados de pelo fino cardado o peinado sin acondicionar para la venta al por menor:
 - 51.08.10 — Cardado.

- 51.08.20 — Peinado.
- 51.09 Hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor:
 - 51.09.10 — Con un contenido de lana o de pelo fino, en peso, superior o igual a 85%.
 - 51.09.90 — Los demás.
- 51.10 Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.
- 51.11 Tejidos de lana cardada o de pelo fino cardado:
 - 51.11.10 — Con un contenido de lana o de pelo fino, en peso, superior o igual a 85%.
 - 51.11.20 — Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
 - 51.11.30 — Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
 - 51.11.90 — Los demás.
- 51.12 Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado:
 - 51.12.10 — Con un contenido de lana o de pelo fino, en peso, superior o igual a 85%.
 - 51.12.20 — Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
 - 51.12.30 — Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
 - 51.12.90 — Los demás.
- 51.13 Tejidos de pelo ordinario o de crin.

Capítulo 52 Algodón:

- 52.01 Algodón sin cardar ni peinar.
- 52.02 Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
 - 52.02.10 — Desperdicios de hilados.
 - 52.02.90 — Los demás.
- 52.03 Algodón cardado o peinado.
- 52.04 Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor:
 - 52.04.10 — Sin acondicionar para la venta al por menor.
 - 52.04.20 — Acondicionado para la venta al por menor.
- 52.05 Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, sin acondicionar para la venta al por menor:

- 52.05.10 — Hilados sencillos de fibras sin peinar.
- 52.05.20 — Hilados sencillos de fibras peinadas.
- 52.05.30 — Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar.
- 52.05.40 — Hilados torcidos o cableados de fibras peinadas.
- 52.06 Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón, inferior al 85%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:
 - 52.06.10 — Hilados sencillos de fibras sin peinar.
 - 52.06.20 — Hilados sencillos de fibras peinadas.
 - 52.06.30 — Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar.
 - 52.06.40 — Hilados retorcidos o cableados de fibras peinadas.
- 52.07 Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionado para la venta al por menor:
 - 52.07.10 — Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.
 - 52.07.90 — Los demás.
- 52.08 Tejidos de algodón con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, de gramaje inferior o igual a 200 g./m²:
 - 52.08.10 — Crudos.
 - 52.08.20 — Blanqueados.
 - 52.08.30 — Teñidos.
 - 52.08.40 — Con hilados de distintos colores.
 - 52.08.50 — Estampados.
- 52.09 Tejidos de algodón con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, de gramaje superior a 200 g./m²:
 - 52.09.10 — Crudos.
 - 52.09.20 — Blanqueados.
 - 52.09.30 — Teñidos.
 - 52.09.40 — Con hilados de distintos colores.
 - 52.09.50 — Estampados.
- 52.10 Tejidos de algodón mezclado, exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales con un contenido de algodón, en peso, inferior al 85%, de gramaje inferior o igual a 200 g./m²:
 - 52.10.10 — Crudos.
 - 52.10.20 — Blanqueados.
 - 52.10.30 — Teñidos.
 - 52.10.40 — Con hilados de distintos colores.
 - 52.10.50 — Estampados.

- 52.11 Tejidos de algodón mezclado, exclusiva o principalmente, con fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de algodón, en peso, inferior al 85%, de gramaje superior a 200 g./m²:
 - 52.11.10 — Crudos.
 - 52.11.20 — Blanqueados.
 - 52.11.30 — Teñidos.
 - 52.11.40 — Con hilados de distintos colores.
 - 52.11.50 — Estampados.
- 52.12 Los demás tejidos de algodón:
 - 52.12.10 — De gramaje inferior o igual a 200 g./m².
 - 52.12.20 — De gramaje superior a 200 g./m².

Capítulo 53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel:

- 53.01 Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
 - 53.01.10 — Lino en bruto o enriado.
 - 53.01.20 — Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar.
 - 53.01.30 — Estopas y desperdicios, de lino.
- 53.02 Cáñamo en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
 - 53.02.10 — Cáñamo en bruto o enriado.
 - 53.02.90 — Los demás.
- 53.03 Yute y demás fibras textiles del Líber (con exclusión del lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
 - 53.03.10 — Yute y demás fibras textiles del Líber, en bruto o enriados.
 - 53.03.90 — Los demás.
- 53.04 Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
 - 53.04.10 — Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.
 - 53.04.90 — Los demás.

- 53.05 Coco, abacá (cáñamo de Manila o Musa textiles Nee), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otras partidas, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):
 - 53.05.10 — De coco.
 - 53.05.20 — De abacá.
 - 53.05.90 — Los demás.
- 53.06 Hilados de lino:
 - 53.06.10 — Sencillos.
 - 53.06.20 — Retorcidos o cableados.
- 53.07 Hilados de yute y demás fibras textiles del Líber del código 5303.
 - 53.07.10 — Sencillos.
 - 53.07.20 — Retorcidos o cableados.
- 53.08 Hilados de las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel:
 - 53.08.10 — Hilados de coco.
 - 53.08.20 — Hilados de cáñamo.
 - 53.08.30 — Hilados de papel.
 - 53.08.90 — Los demás.
- 53.09 Tejidos de lino:
 - 53.09.10 — Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso.
 - 53.09.20 — Con un contenido de lino inferior al 85% en peso.
- 53.10 Tejidos de yute y demás fibras textiles del Líber del código 5303.
 - 53.10.10 — Crudos.
 - 53.10.90 — Los demás.
- 53.11 Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.

Capítulo 54 Filamentos sintéticos o artificiales:

- 54.01 Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor:
 - 54.01.10 — De filamentos sintéticos.
 - 54.01.20 — De filamentos artificiales.
- 54.02 Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 decitex:

- 54.02.10 — Hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas.
- 54.02.20 — Hilados de alta tenacidad de poliéster.
- 54.02.30 — Hilados texturados.
- 54.02.40 — Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.
- 54.02.50 — Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro.
- 54.02.60 — Los demás hilados torcidos o cableados.
- 54.03 Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex:
 - 54.03.10 — Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.
 - 54.03.20 — Hilados texturados.
 - 54.03.30 — Los demás hilados sencillos.
 - 54.03.40 — Los demás hilados torcidos o cableados.
- 54.04 Monofilamentos sintéticos de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm.; tiras y formas similares de materias sintéticas y de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.:
 - 54.04.10 — Monofilamentos.
 - 54.04.90 — Los demás.
- 54.05 Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm.; tiras y formas similares de materias textiles artificiales, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.
- 54.06 Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor:
 - 54.06.10 — Hilados de filamentos sintéticos.
 - 54.06.20 — Hilados de filamentos artificiales.
- 54.07 Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 5404:
 - 54.07.10 — Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres.
 - 54.07.20 — Tejidos fabricados con tiras o formas similares.
 - 54.07.30 — “Tejidos” constituidos por napas de hilados textiles paralelizados que se superponen en ángulo recto o agudo y que se fijan entre sí en los puntos de cruce de los hilos mediante un adhesivo o por termosoldado.
 - 54.07.40 — Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas, en peso, superior o igual al 85%.

- 54.07.60 — Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar, superior o igual al 85%, en peso.
- 54.07.70 — Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso.
- 54.07.80 — Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85%, en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 54.07.90 — Los demás tejidos.
- 54.08 Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 5405:
- 54.08.10 — Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.
- 54.08.20 — Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85%, en peso.
- 54.08.30 — Los demás tejidos.

Capítulo 55 Fibras sintéticas artificiales discontinuas:

- 55.01 Cables de filamentos sintéticos:
- 55.01.10 — De nailon o de otras poliamidas.
- 55.01.20 — De poliéster.
- 55.01.30 — Acrílicos o modacrílicos.
- 55.01.90 — Los demás.
- 55.02 Cables de filamentos artificiales.
- 55.03 Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:
- 55.03.10 — De nailon o de otras poliamidas.
- 55.03.20 — De poliéster.
- 55.03.30 — Acrílicas o modacrílicas.
- 55.03.90 — Las demás.
- 55.04 Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:
- 55.04.10 — De viscosa.
- 55.04.90 — Las demás.
- 55.05 Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hiladas):
- 55.05.10 — De fibras sintéticas.
- 55.05.20 — De fibras artificiales.
- 55.06 Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura:

- 55.06.10 — De nailon o de otras poliamidas.
- 55.06.20 — De poliéster.
- 55.06.30 — Acrílicas o modacrílicas.
- 55.06.90 — Las demás.
- 55.07 Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.
- 55.08 Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor:
- 55.08.10 — De fibras sintéticas discontinuas.
- 55.08.20 — De fibras artificiales discontinuas.
- 55.09 — Hilados de fibras sintéticas o discontinuas (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor:
- 55.09.10 — Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas superior o igual al 85% en peso.
- 55.09.20 — Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, superior o igual al 85% en peso.
- 55.09.30 — Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, superior o igual al 85% en peso.
- 55.09.40 — Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso.
- 55.09.50 — Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster.
- 55.09.60 — Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas.
- 55.09.90 — Los demás hilados.
- 55.10 Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor:
- 55.10.10 — Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso.
- 55.10.20 — Los demás hilados mezclados exclusivamente o principalmente con lana o pelo fino.
- 55.10.30 — Los demás hilados mezclados exclusivamente o principalmente con algodón.
- 55.10.90 — Los demás hilados.
- 55.11 Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor:
- 55.11.10 — De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.
- 55.11.20 — De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.

- 55.11.30 — De fibras artificiales discontinuas.
- 55.12 Tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:
 - 55.12.10 — Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, superior o igual al 85% en peso.
 - 55.12.20 — Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso.
 - 55.12.90 — Los demás.
- 55.13 Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g./m²:
 - 55.13.10 — Crudos o blanqueados.
 - 55.13.20 — Teñidos.
 - 55.13.30 — Con hilados de distintos colores.
 - 55.13.40 — Estampados.
- 55.14 Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g./m²:
 - 55.14.10 — Crudos o blanqueados.
 - 55.14.20 — Teñidos.
 - 55.14.30 — Con hilados de distintos colores.
 - 55.14.40 — Estampados.
- 55.15 Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas:
 - 55.15.10 — De fibras discontinuas de poliéster.
 - 55.15.20 — De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas.
 - 55.15.90 — Los demás tejidos.
- 55.16 Tejidos de fibras artificiales discontinuas:
 - 55.16.10 — Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso.
 - 55.16.20 — Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso mezclados exclusivamente o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
 - 55.16.30 — Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso mezclados, exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
 - 55.16.40 — Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso mezcladas exclusiva o principalmente con algodón.
 - 55.16.90 — Los demás.

- Capítulo 56 Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería:**
- 56.01 Guata de materias textiles y artículos de esta guata; fibras y textiles de longitud inferior o igual a 5 mm. (tundiznos), nudos y motas de materias textiles:
- 56.01.10 — Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata.
- 56.01.20 — Guata; los demás artículos de guata.
- 56.01.30 — Tundiznos, nudos y motas, de materias textiles.
- 56.02 Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:
- 56.02.10 — Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.
- 56.02.20 — Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar.
- 56.02.90 — Los demás.
- 56.03 Telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas.
- 56.04 Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 ó 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:
- 56.04.10 — Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles.
- 56.04.20 — Hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon o de otras poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos.
- 56.04.90 — Los demás.
- 56.05 Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 ó 5405, combinados con hilos, tiras o polvo, de metal, o bien recubiertos de metal.
- 56.06 Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 ó 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; “hilados de cadeneta”.
- 56.07 Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:
- 56.07.10 — De yute o de otras fibras textiles del Líber del código 5303.

- 56.07.20 — De sisal o de otras fibras textiles del género Agave.
- 56.07.30 — De abacá (cáñamo de Manila) o de las demás fibras textiles duras (de las hojas).
- 56.07.40 — De polietileno o de polipropileno.
- 56.07.50 — De las demás fibras sintéticas.
- 56.07.90 — Los demás.
- 56.08 Redes de mallas anudadas, en paños o piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materias textiles:
- 56.08.10 — De materias textiles sintéticas o artificiales.
- 56.08.90 — Las demás.
- 56.09 Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 5404 ó 5405, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otras partidas.

Capítulo 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles:

- 57.01 Alfombras de nudo de materias textiles, incluso confeccionadas:
- 57.01.10 — De lana o de pelo fino.
- 57.01.90 — De las demás materias textiles.
- 57.02 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles tejidas (excepto los de pelo insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas “Kelim”, “Soumak”, “Karamanie”, y alfombras similares hechas a mano:
- 57.02.10 — Alfombras llamadas “Kelim”, “Soumak”, “Karamanie” y alfombras similares hechas a mano.
- 57.02.20 — Revestimientos para el suelo de fibras de coco.
- 57.02.30 — Los demás, aterciopelados, sin confeccionar.
- 57.02.40 — Los demás, aterciopelados, confeccionados.
- 57.02.50 — Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar.
- 57.02.90 — Los demás, sin aterciopelar, confeccionados.
- 57.03 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, con pelo insertado, incluso confeccionados:
- 57.03.10 — De lana o de pelo fino.
- 57.03.20 — De nailon o de otras poliamidas.
- 57.03.30 — De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales.

- 57.03.90 — De las demás materias textiles.
- 57.04 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, sin pelo insertado ni flocaños, incluso confeccionados:
 - 57.04.10 — De superficie no superior a 0,3 m².
 - 57.04.90 — Los demás.
- 57.05 Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materias textiles, incluso confeccionados.

Capítulo 58 Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados:

- 58.01 Terciopelo y felpa tejidos, y tejidos de chenilla, excepto los artículos de la partida 5806:
 - 58.01.10 — De lana o de pelo fino.
 - 58.01.20 — De algodón.
 - 58.01.30 — De fibras sintéticas o artificiales.
 - 58.01.90 — De otras materias textiles.
- 58.02 Tejidos con bucles para toallas, excepto los artículos de la partida 5806; superficies textiles con pelo insertado, excepto los productos de la partida 5703:
 - 58.02.10 — Tejidos con bucles para toallas, de algodón.
 - 58.02.20 — Tejidos con bucles para toallas, de las demás materias textiles.
 - 58.02.30 — Superficies textiles con pelo insertado.
- 58.03 Tejidos de gasa vuelta, excepto los artículos de la partida 5806:
 - 58.03.10 — De algodón.
 - 58.03.90 — De las demás materias textiles.
- 58.04 Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en piezas tiras o motivos:
 - 58.04.10 — Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.
 - 58.04.20 — Encajes fabricados a máquina.
 - 58.04.30 — Encajes hechos a mano.
- 58.05 Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja, incluso confeccionadas.
- 58.06 Cintas, excepto los artículos de la partida 5807; cintas sin trama, de hilado o fibras paralelizados y aglutinados:
 - 58.06.10 — Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles para toallas.

- 58.06.20 — Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho, superior o igual al 5% en peso.
- 58.06.30 — Las demás cintas.
- 58.06.40 — Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizadas y aglutinadas.
- 58.07 Etiquetas, escudos y artículos similares, de materias textiles, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar:
 - 58.07.10 — Tejidos.
 - 58.07.90 — Los demás.
- 58.08 Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares:
 - 58.08.10 — Trenzas en pieza.
 - 58.08.90 — Los demás.
- 58.09 Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, del tipo de los utilizados para prendas de vestir, mobiliario o usos similares, no expresados ni comprendidos en otras partidas.
 - 58.10 Bordados en piezas, tiras o motivos:
 - 58.10.10 — Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.
 - 58.10.90 — Los demás bordados.
 - 58.11 Productos textiles en pieza, constituidos por una o varias capas de materias textiles combinadas con una materia de relleno, acolchados, excepto los bordados de la partida 5810.

Capítulo 59 Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles:

- 59.01 Tejidos cubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; telas para calcar o transparentes para dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y tejidos rígidos similares del tipo de los utilizados en sombrerería:
 - 59.01.10 — Tejidos recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.

- 59.01.90 — Los demás.
- 59.02 Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas, de poliéster o de rayón viscosa:
 - 59.02.10 — De nailon o de otras poliamidas.
 - 59.02.20 — De poliéster.
 - 59.02.90 — Las demás.
- 59.03 Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico, excepto los de la partida 5902:
 - 59.03.10 — Con policloruro de vinilo.
 - 59.03.20 — Con poliuretano.
 - 59.03.90 — Los demás.
- 59.04 Linóleo, incluso acortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados:
 - 59.04.10 — Linóleo.
 - 59.04.90 — Los demás.
- 59.05 Revestimientos de materias textiles para las paredes.
- 59.06 Tejidos cauchutados, excepto los de la partida 5902:
 - 59.06.10 — Cintas adhesivas de anchura no superior a 20 cms.
 - 59.06.90 — Los demás.
- 59.07 Los demás tejidos impregnados, recubiertos o revestidos; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.
- 59.08 Mechas de materias textiles tejidas, trenzadas o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.
- 59.09 Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias.
- 59.10 Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso reforzadas con metal u otras materias.
- 59.11 Productos y artículos textiles para usos técnicos cortados en longitudes determinadas o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular:
 - 59.11.10 — Tejidos, fieltro y tejidos revestidos de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos.
 - 59.11.20 — Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.

- 59.11.30 — Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares.
- 59.11.40 — Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.
- 59.11.90 — Los demás.

Capítulo 60 Tejidos de punto:

- 60.01 Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos “de pelo largo”) y tejidos con bucles, de punto:
 - 60.01.10 — Tejidos “de pelo largo”.
 - 60.01.20 — Tejidos con bucles.
 - 60.01.90 — Los demás.
- 60.02 Los demás tejidos de punto:
 - 60.02.10 — De anchura inferior o igual a 30 cms. con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.
 - 60.02.20 — Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cms.
 - 60.02.30 — De anchura superior a 30 cms. con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.
 - 60.02.40 — Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería).
 - 60.02.90 — Los demás.

Capítulo 61 Prendas y complementos de vestir, de punto:

- 61.01 Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida 6103:
 - 61.01.10 — De lana o de pelo fino.
 - 61.01.20 — De algodón.
 - 61.01.30 — De fibras sintéticas o artificiales.
 - 61.01.90 — De las demás materias textiles.
- 61.02 Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, con exclusión de los artículos de la partida 6104:
 - 61.02.10 — De lana o de pelo fino.
 - 61.02.20 — De algodón.
 - 61.02.30 — De fibras sintéticas o artificiales.

- 61.02.90 — De las demás materias textiles.
- 61.03 Trajes o ternos, conjuntos, chaquetas, pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos (excepto los de baño), de punto, para hombres y niños:
 - 61.03.10 — Trajes y ternos.
 - 61.03.20 — Conjuntos.
 - 61.03.30 — Chaquetas.
 - 61.03.40 — Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos.
- 61.04 Trajes-sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas, faldas-pantalón, pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos (excepto los de baño), de punto, para mujeres o niñas:
 - 61.04.10 — Trajes-sastre.
 - 61.04.20 — Conjuntos.
 - 61.04.30 — Chaquetas.
 - 61.04.40 — Vestidos.
 - 61.04.50 — Faldas y faldas-pantalón.
 - 61.04.60 — Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos.
- 61.05 Camisas de punto para hombres o niños:
 - 61.05.10 — De algodón.
 - 61.05.20 — De fibras sintéticas o artificiales.
 - 61.05.90 — De las demás materias textiles.
- 61.06 Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, para mujeres o niñas:
 - 61.06.10 — De algodón.
 - 61.06.20 — De fibras sintéticas o artificiales.
 - 61.06.90 — De las demás materias textiles.
- 61.07 Calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para hombres o niños:
 - 61.07.10 — Calzoncillos.
 - 61.07.20 — Camisones y pijamas.
 - 61.07.90 — Los demás.
- 61.08 Combinaciones, enaguas, bragas, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas:
 - 61.08.10 — Combinaciones y enaguas.
 - 61.08.20 — Bragas.
 - 61.08.30 — Camisones y pijamas.
 - 61.08.90 — Los demás.

- 61.09 “T-Shirts” y camisetas de punto:
- 61.09.10 — De algodón.
- 61.09.90 — De las demás materias textiles.
- 61.10 Suéteres, jerseys, “pullovers”, “cardigans”, chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de punto:
- 61.10.10 — De lana o de pelo fino.
- 61.10.20 — De algodón.
- 61.10.30 — De fibras sintéticas o artificiales.
- 61.10.90 — De las demás materias textiles.
- 61.11 Prendas y complementos de vestir, de punto, para bebés:
- 61.11.10 — De lana o de pelo fino.
- 61.11.20 — De algodón.
- 61.11.30 — De fibras sintéticas.
- 61.11.90 — De las demás materias textiles.
- 61.12 Prendas de deporte (de entrenamiento), monos y conjuntos de esquí y trajes y pantalones de baño, de punto:
- 61.12.10 — Prendas de deporte (de entrenamiento).
- 61.12.20 — Monos y conjuntos de esquí.
- 61.12.30 — Trajes y pantalones de baño para hombres o niños.
- 61.12.40 — Trajes de baño (de una o dos piezas) para mujeres o niñas.
- 61.13 Prendas confeccionadas con tejidos de punto, de las partidas 5903, 5906 ó 5907:
- 61.14 Las demás prendas de vestir, de punto:
- 61.14.10 — De lana o de pelo fino.
- 61.14.20 — De algodón.
- 61.14.30 — De fibras sintéticas o artificiales.
- 61.14.90 — De las demás materias textiles.
- 61.15 Calzas (medias pantalón), medias, calcetines y artículos similares, incluso para varices, de punto:
- 61.15.10 — Calzas (medias pantalón).
- 61.15.20 — Medias de mujer con título de hilado a un cabo inferior a 67 dtex.
- 61.15.90 — Los demás.
- 61.16 Guantes y similares, de punto:
- 61.16.10 — Guantes, impregnados, recubiertos o revestidos de plástico o caucho.
- 61.16.90 — Los demás.
- 61.17 Los demás complementos de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos de vestir, de punto:

- 61.17.10 — Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.
- 61.17.20 — Corbatas y lazos similares.
- 61.17.80 — Los demás complementos de vestir.
- 61.17.90 — Partes.

Capítulo 62 Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto:

- 62.01 Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida 6203:
 - 62.01.10 — Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.
 - 62.01.90 — Los demás.
- 62.02 Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, con exclusión de los artículos de la partida 6204:
 - 62.02.10 — Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.
 - 62.02.90 — Los demás.
- 62.03 Trajes o ternos, conjuntos, chaquetas, pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos (excepto los de baño), para hombres o niños:
 - 62.03.10 — Trajes o ternos.
 - 62.03.20 — Conjuntos.
 - 62.03.30 — Chaquetas.
 - 62.03.40 — Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos.
- 62.04 Trajes-sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas, faldas-pantalón, pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos (excepto los de baño) para mujeres o niñas:
 - 62.04.10 — Trajes-sastre.
 - 62.04.20 — Conjuntos.
 - 62.04.30 — Chaquetas.
 - 62.04.40 — Vestidos.
 - 62.04.50 — Faldas y faldas-pantalón.
 - 62.04.60 — Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos.
- 62.05 Camisas para hombres o niños:
 - 62.05.10 — De lana o de pelo fino.
 - 62.05.20 — De algodón.
 - 62.05.30 — De fibras sintéticas o artificiales.

- 62.05.90 — De las demás materias textiles.
- 62.06 Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas:
- 62.06.10 — De seda o de desperdicios de seda.
- 62.06.20 — De lana o de pelo fino.
- 62.06.30 — De algodón.
- 62.06.40 — De fibras sintéticas o artificiales.
- 62.06.90 — De las demás materias textiles.
- 62.07 Camisetas, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, para hombres o niños:
- 62.07.10 — Calzoncillos.
- 62.07.20 — Camisones y pijamas.
- 62.07.90 — Los demás.
- 62.08 Camisas, combinaciones, enaguas, bragas, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, para mujeres o niñas:
- 62.08.10 — Combinaciones y enaguas.
- 62.08.20 — Camisones y pijamas.
- 62.08.90 — Los demás.
- 62.09 Prendas y complementos de vestir, para bebés:
- 62.09.10 — De lana o de pelo fino.
- 62.09.20 — De algodón.
- 62.09.30 — De fibras sintéticas.
- 62.09.90 — De las demás materias textiles.
- 62.10 Prendas confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 ó 5907:
- 62.10.10 — Con productos de las partidas 5602 ó 5603.
- 62.10.20 — Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en la subpartida 6201.10.
- 62.10.30 — Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en la subpartida 6202.10.
- 62.10.40 — Las demás prendas de vestir para hombres o niños.
- 62.10.50 — Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.
- 62.11 Prendas de vestir para deportes (de entrenamiento), monos y conjuntos de esquí y trajes pantalones de baño; las demás prendas de vestir:
- 62.11.10 — Trajes y pantalones de baño.
- 62.11.20 — Monos y conjuntos de esquí.
- 62.11.30 — Las demás prendas de vestir para hombres o niños.
- 62.11.40 — Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.
- 62.12 Sostenes, fajas, corsés, tirantes, ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto:

- 62.12.10 — Sostenes.
- 62.12.20 — Fajas y fajas-braga.
- 62.12.30 — Fajas sostén.
- 62.90 — Los demás.
- 62.13 Pañuelos de bolsillo:
- 62.13.10 — De seda o de desperdicios de seda.
- 62.13.20 — De algodón.
- 62.13.90 — De las demás materias textiles.
- 62.14 Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:
- 62.14.10 — De seda o de desperdicios de seda.
- 62.14.20 — De lana o de pelo fino.
- 62.14.30 — De fibras sintéticas.
- 62.14.40 — De fibras artificiales.
- 62.14.90 — De las demás materias textiles.
- 62.15 Corbatas y lazos similares:
- 62.15.10 — De seda o de desperdicios de seda.
- 62.15.20 — De fibras sintéticas o artificiales.
- 62.15.90 — De las demás materias textiles.
- 62.16 Guantes y similares.
- 62.17 Los demás complementos de vestir; partes de prendas o de complementos de vestir, excepto las de la partida 6212:
- 62.17.10 — Complemento de vestir.
- 62.17.90 — Partes.

Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos:

- 63.01 Mantas:
- 63.01.10 — Mantas eléctricas.
- 63.01.20 — Mantas de lana o de pelo fino (excepto las eléctricas).
- 63.01.30 — Mantas de algodón (excepto las eléctricas).
- 63.01.40 — Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).
- 63.01.90 — Las demás mantas.
- 63.02 Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina:
- 63.02.10 — Ropa de cama de punto.
- 63.02.20 — Las demás ropas de cama, estampadas.
- 63.02.30 — Las demás ropas de cama.
- 63.02.40 — Ropa de mesa, de punto.
- 63.02.50 — Las demás ropas de mesa.
- 63.02.60 — Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón.

- 63.02.90 — Los demás.
- 63.03 Visillos y cortinas; guardamalletas y doseles:
- 63.03.10 — De punto.
- 63.03.90 — Los demás.
- 63.04 Otros artículos de mobiliario, con exclusión de los de la partida 9404:
- 63.04.10 — Colchas.
- 63.04.90 — Los demás.
- 63.05 Sacos y talegas, para envasar:
- 63.05.10 — De yute o de otras fibras textiles del líber del código 5303.
- 63.05.20 — De algodón.
- 63.05.30 — De materias textiles sintéticas o artificiales.
- 63.05.90 — De las demás materias textiles.
- 63.06 Toldos de cualquier clase, velas para embarcaciones y deslizadoros, tiendas y artículos de acampar:
- 63.06.10 — Toldos de cualquier clase.
- 63.06.20 — Tiendas.
- 63.06.30 — Velas.
- 63.06.40 — Colchones neumáticos.
- 63.06.90 — Los demás.
- 63.07 Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir:
- 63.07.10 — Bayetas, franelas y artículos similares para limpieza.
- 63.07.20 — Cinturones y chalecos salvavidas.
- 63.07.90 — Los demás.
- 63.08 Surtidos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordadas o de artículos similares, en envases para la venta al por menor.
- 63.09 Artículos de prendería.
- 63.10 Trapos, cordones, cuerdas y cordajes, de materias textiles, en desperdicios o en artículos de desecho:
- 63.10.10 — Clasificados.
- 63.10.90 — Los demás.
- Capítulo 64 Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos:**
- 64.01 Calzado impermeable con piso y parte superior (corte) de caucho o de plástico cuya parte superior no se haya uni-

- do al piso por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera:
- 64.01.10 — Calzado con puntera de metal.
 - 64.01.90 — Los demás.
 - 64.02 Los demás calzados con piso y parte superior (corte) de caucho o de plástico:
 - 64.02.10 — Calzado de deporte.
 - 64.02.20 — Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).
 - 64.02.30 — Los demás calzados con puntera de metal.
 - 64.02.90 — Los demás calzados.
 - 64.03 Calzado con piso de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior (corte) de cuero natural:
 - 64.03.10 — Calzado de deporte.
 - 64.03.20 — Calzado con piso de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo.
 - 64.03.30 — Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas y sin puntera de metal.
 - 64.03.40 — Los demás calzados con puntera de metal.
 - 64.03.50 — Los demás calzados con piso de cuero natural.
 - 64.03.90 — Los demás calzados.
 - 64.04 Calzado con piso de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior (corte) de materias textiles:
 - 64.04.10 — Calzado con piso de caucho o de plástico.
 - 64.04.20 — Calzado con piso de cuero natural, artificial o regenerado.
 - 64.05 Los demás calzados:
 - 64.05.10 — Con la parte superior (corte) de cuero natural, artificial o regenerado.
 - 64.05.20 — Con la parte superior de materias textiles.
 - 64.05.90 — Los demás.
 - 64.06 Partes de calzado (incluidas las partes superiores, incluso unidas a pisos distintos de los exteriores); plantillas, taloneras y artículos similares amovibles; polainas, botines y artículos similares y sus partes:
 - 64.06.10 — Cortes aparados y sus partes, con exclusión de los contrafuertes y punteras duras.

- 64.06.20 — Pisos y tacones, de caucho o de plástico.
- 64.06.90 — Los demás.

Capítulo 65 Artículos de sombrerería y sus partes:

- 65.01 Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y bandas (cilindros), aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.
- 65.02 Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.
- 65.03 Sombreros y demás tocados de fieltro fabricados con cascos o platos de la partida 6501, incluso guarnecidos.
- 65.04 Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos.
- 65.05 Sombreros y demás tocados, de punto, de encaje, de fieltro o de otros productos textiles en pieza (pero no en bandas), incluso guarnecidos; redecillas y redes para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas:
 - 65.05.10 — Redecillas y redes para el cabello.
 - 65.05.90 — Los demás.
- 65.06 Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos:
 - 65.06.10 — Cascos de seguridad.
 - 65.06.90 — Los demás.
- 65.07 Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos para sombrerería.

Capítulo 66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes:

- 66.01 Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas-bastón, los quitasoles-toldo y artículos similares):
 - 66.01.10 — Quitasoles-toldo y artículos similares.
 - 66.01.90 — Los demás.
- 66.02 Bastones, bastones-asiento, látigos, fustas y artículos similares.
- 66.03 Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 6601 ó 6602:
 - 66.03.10 — Puños y pomos.
 - 66.03.20 — Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.
 - 66.03.90 — Los demás.

Capítulo 67 Plumás, plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello:

- 67.01 Pielés y otras partes de aves con las plumas o el plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 0505 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.
- 67.02 Flores, follajes y frutos, artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes o frutos, artificiales:
 - 67.02.10 — De plástico.
 - 67.02.90 — De las demás materias.
- 67.03 Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo y otras materias textiles, preparados para la fabricación de pelucas o de artículos similares.
- 67.04 Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, de pelo o de materias textiles; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 67.04.10 — De materias textiles sintéticas.
 - 67.04.20 — De cabello.
 - 67.04.90 — De las demás materias.

Capítulo 68 Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias analógicas:

- 68.01 Adoquines, encintados y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).
- 68.02 Piedra de talla o de construcción trabajada (excepto la pizarra) y sus manufacturas (con exclusión de las de la partida 6801); cubos, dados y artículos similares, para mosaicos de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles, fragmento y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente:
 - 68.02.10 — Losetas, cubos, dados y artículos similares, de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cms.; gránulos, tasquiles, fragmentos y polvo, coloreados artificialmente.
 - 68.02.20 — Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa.
 - 68.02.90 — Los demás.

- 68.03 Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.
- 68.04 Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados de cerámica, incluso con partes de otras materias:
 - 68.04.10 — Muelas para moler o desfibrar.
 - 68.04.20 — Las demás muelas y artículos similares.
 - 68.04.30 — Piedras de afilar o pulir a mano.
- 68.05 Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en gránulos con soporte de productos textiles, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma:
 - 68.05.10 — Con soporte de tejidos de materias textiles solamente.
 - 68.05.20 — Con soporte de papel o cartón solamente.
 - 68.05.30 — Con soporte de otra materia.
- 68.06 Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico y acústico o para la absorción del sonido, con exclusión de las de las partidas 6811, 6812 o del capítulo 69:
 - 68.06.10 — Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos.
 - 68.06.20 — Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.
- 68.07 Manufacturas de asfalto o de productos similares:
 - 68.07.10 — En rollos.
 - 68.07.90 — Las demás.
- 68.08 Paneles, planchas, baldosas, bloques y artículos similares, de fibras vegetales de paja o de virutas, plaquitas, partículas, aserrín u otros desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales.
- 68.09 Manufacturas de yeso o de preparaciones a base de yeso:
 - 68.09.10 — Placas, paneles y artículos similares, sin adornos.
 - 68.09.90 — Las demás manufacturas.
- 68.10 Manufacturas de cemento, de hormigón o de piedra artificial, incluso armadas:

- 68.10.10 — Tejas, baldosas, losas, ladrillos y artículos similares.
- 68.10.20 — Tubos.
- 68.10.90 — Las demás manufacturas.
- 68.11 **Manufacturas de amianto-cemento, celulosa-cemento o similares:**
 - 68.11.10 — Placas onduladas.
 - 68.11.20 — Las demás placas, paneles, baldosas, tejas y artículos similares.
 - 68.11.30 — Tubos, fundas y accesorios de tubería.
 - 68.11.90 — Las demás manufacturas.
- 68.12 **Amianto (asbesto) trabajado en fibras; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto, incluso armadas excepto las de las partidas 6811 ó 6813:**
 - 68.12.10 — Amianto trabajado en fibras; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.
 - 68.12.20 — Hilados.
 - 68.12.30 — Cuerdas y cordones, incluso trenzados.
 - 68.12.40 — Tejidos, incluso de punto.
 - 68.12.50 — Prendas y complementos de vestir, calzado y sombrería.
 - 68.12.60 — Papel, cartón y fieltro.
 - 68.12.70 — Hojas de amianto y elastómeros, comprimidos, para juntas, incluso presentadas en rollos.
 - 68.12.90 — Las demás.
- 68.13 **Guarniciones de fricción sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto, de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias:**
 - 68.13.10 — Guarniciones para frenos.
 - 68.13.90 — Las demás.
- 68.14 **Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida a la mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias:**
 - 68.14.10 — Placas, hojas y bandas de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte.
 - 68.14.90 — Las demás.
- 68.15 **Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otras partidas:**
 - 68.15.10 — Manufacturas de grafito o de otros carbonos para usos distintos de los eléctricos.

- 68.15.20 — Manufacturas de turba.
- 68.15.90 — Las demás manufacturas.

Capítulo 69 Productos cerámicos:

- 69.01 Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
- 69.02 Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas:
 - 69.02.10 — Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr superior al 50% en peso, aisladamente o en conjunto, expresado en MgO, CaO u Cr_2O_3 .
 - 69.02.20 — Con un contenido de alúmina (Al_2O_3), sílice (SiO_2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.
 - 69.02.90 — Los demás.
- 69.03 Los demás artículos cerámicos refractarios (retortas, crisoles, muflas y toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas o varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas:
 - 69.03.10 — Con un contenido de grafito o de otras formas de carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso.
 - 69.03.20 — Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior a 50% en peso.
 - 69.03.90 — Los demás.
- 69.04 Ladrillos de construcción, bovedillas, cubre vigas y artículos similares, de cerámica.
 - 69.04.10 — Ladrillos de construcción.
 - 69.04.90 — Los demás.
- 69.05 Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros productos cerámicos de construcción:
 - 69.05.10 — Tejas.
 - 69.05.90 — Los demás.
- 69.06 Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.
- 69.07 Baldosas y losas, de cerámica para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte:

- 69.07.10 — Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cms.
- 69.07.90 — Los demás.
- 69.08 Baldosas y losas, de cerámica para pavimentación y revestimiento, barnizadas o esmaltadas; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte:
- 69.08.10 — Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cms.
- 69.08.90 — Los demás.
- 69.09 Aparatos y artículos, de cerámica para usos químicos u otros usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares de cerámica para usos rurales; cántaros y recipientes similares de transporte o envasado:
- 69.09.10 — Aparatos y artículos para usos químicos u otros usos técnicos.
- 69.09.90 — Los demás.
- 69.10 Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios:
- 69.10.10 — De porcelana.
- 69.10.90 — Los demás.
- 69.11 Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, de porcelana:
- 69.11.10 — Artículos para el servicio de mesa o de cocina.
- 69.11.90 — Los demás.
- 69.12 Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador de cerámica, excepto de porcelana.
- 69.13 Estatuillas y demás objetos de adorno, de cerámica:
- 69.13.10 — De porcelana.
- 69.13.90 — Los demás.
- 69.14 Las demás manufacturas de cerámica:
- 69.14.10 — De porcelana.
- 69.14.90 — Las demás.

Capítulo 70 Vidrio y manufacturas de vidrio:

- 70.01 Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.
- 70.02 Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 7018), barras, varillas o tubos, sin trabajar:

- 70.02.10 — Bolas.
- 70.02.20 — Barras o varillas.
- 70.02.30 — Tubos.
- 70.03 Vidrio colado en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo:
 - 70.03.10 — Placas y hojas sin armar.
 - 70.03.20 — Placas y hojas armadas.
 - 70.03.30 — Perfiles.
- 70.04 Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo:
 - 70.04.10 — Vidrio coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante.
 - 70.04.90 — Los demás vidrios.
- 70.05 Lunas (vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras), en placas o en hojas, incluso con capa absorbente o reflectante, pero sin trabajar de otro modo:
 - 70.05.10 — Lunas sin armar con capa absorbente o reflectante.
 - 70.05.20 — Las demás lunas sin armar.
 - 70.05.30 — Lunas armadas.
- 70.06 Vidrio de las partidas 7003, 7004 ó 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.
- 70.07 Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o formado por hojas encoladas:
 - 70.07.10 — De vidrio templado.
 - 70.07.20 — Vidrio formado por hojas encoladas.
- 70.08 Vidrieras aislantes de paredes múltiples.
- 70.09 Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores:
 - 70.09.10 — Espejos retrovisores para vehículos.
 - 70.09.90 — Los demás.
- 70.10 Bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; tarros de vidrio para conservas; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio:
 - 70.10.10 — Ampollas.
 - 70.10.90 — Los demás.
- 70.11 Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares:

- 70.11.10 — Para alumbrado eléctrico.
- 70.11.20 — Para tubos catódicos.
- 70.11.90 — Los demás.
- 70.12 Ampollas de vidrio para termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.
- 70.13 Objetos de vidrio para el servicio de mesa, de cocina, de tocador, de oficina, de adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 7010 ó 7018:
 - 70.13.10 — Objetos de vitrocerámica.
 - 70.13.20 — Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), excepto los de vitrocerámica.
 - 70.13.30 — Objetos para el servicio de mesa (excepto los artículos para beber) o de cocina, excepto los de vitrocerámica.
 - 70.13.90 — Los demás objetos.
- 70.14 Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 7015), sin trabajar ópticamente.
- 70.15 Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas, incluso correctores, abombados, curvados y ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y casquetes esféricos, de vidrio para la fabricación de estos cristales:
 - 70.15.10 — Cristales para gafas correctoras.
 - 70.15.90 — Los demás.
- 70.16 Adoquines, losas, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armados, para la construcción; cubos, dados y artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas; vidrio “multicelular” o vidrio “espuma”, en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares:
 - 70.16.10 — Cubos, dados y artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.
 - 70.16.90 — Los demás.
- 70.17 Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados:
 - 70.17.10 — De cuarzo o de otras sílices, fundidos.
 - 70.17.20 — De los demás vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual 5×10 por Kelvin, entre 0° y 300°.
 - 70.17.90 — Los demás.

- 70.18 Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y cultivadas, imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio y sus manufacturas (excepto la bisutería); ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás objetos de ornamentación, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería, microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.:
- 70.18.10 — Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas o cultivadas, imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio.
- 70.18.20 — Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.
- 70.18.90 — Los demás.
- 70.19 Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias:
- 70.19.10 — Mechas (incluso con torsión) e hilados, incluso cortados.
- 70.19.20 — Tejidos, incluidas las cintas.
- 70.19.30 — Velos, napas, “mats”, colchones, paneles y productos similares sin tejer.
- 70.19.90 — Los demás.
- 70.20 Las demás manufacturas de vidrio.

Capítulo 71 Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos. Chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas:

- 71.01 Perlas finas o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas o cultivadas, sin clasificar, enfiladas temporalmente para facilitar el transporte:
- 71.01.10 — Perlas finas.
- 71.01.20 — Perlas cultivadas.
- 71.02 Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar:
- 71.02.10 — Sin clasificar.
- 71.02.20 — Industriales.
- 71.02.30 — No industriales.
- 71.03 Piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni

- engarzar; piedras preciosas y semipreciosas, excepto los diamantes, sin clasificar, enfiladas temporalmente para facilitar el transporte:
- 71.03.10 — En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.
- 71.03.90 — Trabajadas de otro modo.
- 71.04 Piedras sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin enfilas, montar ni engarzar; piedras sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, enfiladas temporalmente para facilitar el transporte:
- 71.04.10 — Cuarzo piezoeléctrico.
- 71.04.20 — Las demás, en bruto simplemente aserradas o desbastadas.
- 71.04.90 — Las demás.
- 71.05 Polvo de piedras preciosas, semipreciosas o sintéticas:
- 71.05.10 — De diamante.
- 71.05.90 — Los demás.
- 71.06 Plata, incluida la plata dorada y la platinada, en bruto, semilibrada o en polvo:
- 71.06.10 — Polvo.
- 71.06.90 — Los demás.
- 71.07 Chapados de plata sobre metales comunes, en bruto o semilabrados.
- 71.08 Oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo:
- 71.08.10 — Para usos no monetarios.
- 71.08.20 — Para uso monetario.
- 71.09 Chapados de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o semilabrados.
- 71.10 Platino en bruto, semilabrado o en polvo:
- 71.10.10 — Platino.
- 71.10.20 — Paladio.
- 71.10.30 — Rodio.
- 71.10.40 — Iridio, osmio y rutenio.
- 71.11 Chapados de platino sobre metales comunes, sobre plata, o sobre oro, en bruto o semilabrado.
- 71.12 Desperdicios y residuos, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos:
- 71.12.10 — De oro o de chapados de oro, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos.

- 71.12.20 — De platino o de chapados de platino, con exclusión de cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos.
- 71.12.90 — Los demás.
- 71.13 Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos:
- 71.13.10 — De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos.
- 71.13.20 — De chapados de metales preciosos sobre metales comunes.
- 71.14 Artículos de orfebrería y sus partes, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos:
- 71.14.10 — De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos.
- 71.14.20 — De chapados de metales preciosos sobre metales comunes.
- 71.15 Las demás manufacturas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos:
- 71.15.10 — Catalizadores de platino, en forma de telas o enrejados.
- 71.15.90 — Las demás.
- 71.16 Manufacturas de perlas finas o cultivadas, de piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas:
- 71.16.10 — De perlas finas o cultivadas.
- 71.16.20 — De piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas.
- 71.17 — Bisutería:
- 71.17.10 — De metales comunes, incluso plateados, dorados o platinados.
- 71.17.90 — Los demás.
- 71.18 Monedas:
- 71.18.10 — Monedas sin curso legal, excepto las de oro.
- 71.18.90 — Las demás.

Capítulo 72 Fundición, hierro y acero:

- 72.01 Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques u otras formas primarias:
- 72.01.10 — Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo, inferior o igual al 0,5%, en peso.
- 72.01.20 — Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo, superior al 0,5%, en peso.

- 72.01.30 — Fundición en bruto aleada.
- 72.01.40 — Fundición especular.
- 72.02 Ferroaleaciones:
- 72.02.10 — Ferromanganeso.
- 72.02.20 — Ferrosilicio.
- 72.02.30 — Ferro-sílico-manganeso.
- 72.02.40 — Ferrocromo.
- 72.02.50 — Ferro-sílico-cromo.
- 72.02.60 — Ferroníquel.
- 72.02.70 — Ferromolibdeno.
- 72.02.80 — Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio.
- 72.02.90 — Las demás.
- 72.03 Productos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, “pellets” o formas similares; hierro con una pureza mínima del 99,94% en peso, en trozos, “pellets” o formas similares:
- 72.03.10 — Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.
- 72.03.90 — Los demás.
- 72.04 Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o de acero (chatarra); lingotes de chatarra de hierro o de acero:
- 72.04.10 — Desperdicios y desechos, de fundición.
- 72.04.20 — Desperdicios y desechos, de acero aleado.
- 72.04.30 — Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.
- 72.04.40 — Los demás desperdicios y desechos.
- 72.04.50 — Lingotes de chatarra.
- 72.05 Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o de acero:
- 72.05.10 — Granalla.
- 72.05.20 — Polvo.
- 72.06 Hierro y acero sin alear, en lingotes u otras formas primarias, con exclusión del hierro de la partida 7203:
- 72.06.10 — Lingotes.
- 72.06.90 — Los demás.
- 72.07 Semiproductos de hierro o de acero sin alear:
- 72.07.10 — Con un contenido de carbono, inferior a 0,25%, en peso.
- 72.07.20 — Con un contenido de carbono, superior o igual a 0,25%, en peso.

- 72.08 Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en caliente sin chapar ni revestir:
- 72.08.10 — Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de 3 mm. o más de espesor con un límite mínimo de elasticidad de 335 MPa.
- 72.08.20 — Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente.
- 72.08.30 — Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.
- 72.08.40 — Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente.
- 72.08.90 — Los demás.
- 72.09 Productos laminados planos, de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en frío sin chapar ni revestir:
- 72.09.10 — Enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm. con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.
- 72.09.20 — Los demás enrollados, simplemente laminados en frío.
- 72.09.30 — Sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.
- 72.09.40 — Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío.
- 72.09.90 — Los demás.
- 72.10 Productos laminados planos de hierros o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., chapados o revestidos:
- 72.10.10 — Estañados.
- 72.10.20 — Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.
- 72.10.30 — Galvanizados electrolíticamente.
- 72.10.40 — Galvanizados de otro modo.

- 72.10.50 — Revestidos de óxido de cromo, de cromo y óxidos de cromo.
- 72.10.60 — Revestidos de aluminio.
- 72.10.70 — Pintados, barnizados o revestidos de plástico.
- 72.10.90 — Los demás.
- 72.11 **Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm., sin chapar ni revestir:**
- 72.11.10 — Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.
- 72.11.20 — Los demás, simplemente laminados en caliente.
- 72.11.30 — Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm., y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.
- 72.11.40 — Los demás, simplemente laminados en frío.
- 72.11.90 — Los demás.
- 72.12 **Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm., chapados o revestidos:**
- 72.12.10 — Estañados.
- 72.12.20 — Galvanizados electrolíticamente.
- 72.12.30 — Galvanizados de otro modo.
- 72.12.40 — Pintados, barnizados o revestidos de plástico.
- 72.12.50 — Revestidos de otro modo.
- 72.12.60 — Chapados.
- 72.13 **Alambrón de hierro o de acero sin alear:**
- 72.13.10 — Con muescas, cordones, huecos o relieves producidos en el laminado.
- 72.13.20 — De aceros de fácil mecanización.
- 72.13.30 — Los demás, con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso.
- 72.13.40 — Los demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso, pero inferior al 0,6%.
- 72.13.50 — Los demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso.
- 72.14 **Barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado:**
- 72.14.10 — Forjadas.

- 72.14.20 — Con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado o sometidas a torsión después del laminado.
- 72.14.30 — De acero de fácil mecanización.
- 72.14.40 — Las demás, con un contenido de carbono inferior al 0,25%, en peso.
- 72.14.50 — Las demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25%, en peso, pero inferior al 0,6%.
- 72.14.60 — Las demás, con un contenido de carbono, superior o igual al 0,6%, en peso.
- 72.15 Las demás barras de hierro o de acero sin alear:
- 72.15.10 — De acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío.
- 72.15.20 — Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono inferior al 0,25%, en peso.
- 72.15.30 — Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25%, en peso, pero inferior al 0,6%.
- 72.15.40 — Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior al 0,6%, en peso.
- 72.15.90 — Las demás.
- 72.16 Perfiles de hierro o de acero sin alear:
- 72.16.10 — Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.
- 72.16.20 — Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.
- 72.16.30 — Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.
- 72.16.40 — Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.
- 72.16.50 — Los demás perfiles simplemente laminados o extrudidos en caliente.
- 72.16.60 — Los demás perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío.
- 72.16.90 — Los demás.
- 72.17 Alambre de hierro o de acero sin alear:
- 72.17.10 — Con un contenido de carbono inferior al 0,25%, en peso.
- 72.17.20 — Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25%, en peso, pero inferior al 0,6%.

- 72.17.30 — Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6%, en peso.
- 72.18 Acero inoxidable en lingotes u otras formas primarias; semiproductos de acero inoxidable:
 - 72.18.10 — Lingotes u otras formas primarias.
 - 72.18.90 — Los demás.
- 72.19 Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.:
 - 72.19.10 — Simplemente laminados en caliente, enrollados.
 - 72.19.20 — Simplemente laminados en caliente, sin enrollar.
 - 72.19.30 — Simplemente laminados en frío.
 - 72.19.90 → Los demás.
- 72.20 Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.:
 - 72.20.10 — Simplemente laminados en caliente.
 - 72.20.20 — Simplemente laminados en frío.
 - 72.20.90 — Los demás.
- 72.21 Alambrón de acero inoxidable.
- 72.22 Barras y perfiles, de acero inoxidable:
 - 72.22.10 — Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente.
 - 72.22.20 — Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.
 - 72.22.30 — Las demás barras.
 - 72.22.40 — Perfiles.
- 72.23 Alambre de acero inoxidable.
- 72.24 Los demás aceros aleados en lingotes u otras formas primarias; semiproductos de los demás aceros aleados:
 - 72.24.10 — Lingotes u otras formas primarias.
 - 72.24.90 — Los demás.
- 72.25 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.:
 - 72.25.10 — De acero magnético al silicio.
 - 72.25.20 — De acero rápido.
 - 72.25.30 — Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.
 - 72.25.40 — Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.
 - 72.25.50 — Los demás, simplemente laminados en frío.
 - 72.25.90 — Los demás.
- 72.26 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.:
 - 72.26.10 — De acero magnético al silicio.

- 72.26.20 — De acero rápido.
- 72.26.90 — Los demás.
- 72.27 Alambión de los demás aceros aleados:
- 72.27.10 — De acero rápido.
- 72.27.20 — De acero silico-manganeso.
- 72.27.90 — Los demás.
- 72.28 Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear:
- 72.28.10 — Barras de acero rápido.
- 72.28.20 — Barras de acero silico-manganeso.
- 72.28.30 — Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.
- 72.28.40 — Las demás barras, simplemente forjadas.
- 72.28.50 — Las demás barras; simplemente obtenidas o acabadas en frío.
- 72.28.60 — Las demás barras.
- 72.28.70 — Perfiles.
- 72.28.80 — Barras huecas para perforación.
- 72.29 Alambres de los demás aceros aleados:
- 72.29.10 — De acero rápido.
- 72.29.20 — De acero silico-manganeso.
- 72.29.90 — Los demás.

Capítulo 73 Manufacturas de fundición, de hierro o de acero:

- 73.01 Tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles obtenidos por soldadura, de hierro o de acero:
- 73.01.10 — Tablestacas.
- 73.01.20 — Perfiles.
- 73.02 Elementos para vías férreas, de fundición, de hierro o de acero; carriles, contracarriles y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías, traviesas, bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, la unión o la fijación de carriles:
- 73.02.10 — Carriles.
- 73.02.20 — Traviesas.

- 73.02.30 — Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías.
- 73.02.40 — Bridas y placas de asiento.
- 73.02.90 — Los demás.
- 73.03 Tubos y perfiles huecos, de fundición.
- 73.04 Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero:
 - 73.04.10 — Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos.
 - 73.04.20 — Tubos de entubado o de producción y vástagos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas.
 - 73.04.30 — Los demás, de sección circular, de hierro o de acero sin alear.
 - 73.04.40 — Los demás, de sección circular, de acero inoxidable.
 - 73.04.50 — Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados.
 - 73.04.90 — Los demás.
- 73.05 Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados), de secciones interior y exterior circulares, de diámetro exterior superior a 406,4 mm. de hierro o de acero:
 - 73.05.10 — Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos.
 - 73.05.20 — Tubos de entubado del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas.
 - 73.05.30 — Los demás, soldados.
 - 73.05.90 — Los demás.
- 73.06 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o de acero:
 - 73.06.10 — Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos.
 - 73.06.20 — Tubos de entubado o de producción del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas.
 - 73.06.30 — Los demás soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear.
 - 73.06.40 — Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.
 - 73.06.50 — Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.

- 73.06.60 — Los demás, soldados, excepto los de sección circular.
- 73.06.90 — Los demás.
- 73.07 Accesorios de tubería de fundición, de hierro o de acero:
- 73.07.10 — Moldeados.
- 73.07.20 — Los demás, de acero inoxidable.
- 73.07.90 — Los demás.
- 73.08 Construcciones y partes de construcciones, de fundición, de hierro o de acero, con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, de hierro o de acero, preparados para la construcción:
- 73.08.10 — Puentes y partes de puentes.
- 73.08.20 — Torres y castilletes.
- 73.08.30 — Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales.
- 73.08.40 — Material de andamiaje, de encofrado o de apuntalado.
- 73.08.90 — Los demás.
- 73.09 Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de fundición, de hierro o de acero, de capacidad superior a 300 litros sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
- 73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de fundición, de hierro o de acero, de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo:
- 73.10.10 — De capacidad superior o igual a 50 litros.
- 73.10.20 — De capacidad inferior a 50 litros.
- 73.11 Recipientes para gases comprimidos o licuados, de fundición, de hierro o de acero.
- 73.12 Cables, trenzas; eslingas y artículos similares, de hierro o de acero, sin aislar para usos eléctricos:
- 73.12.10 — Cables.
- 73.12.90 — Los demás.
- 73.13 Alambre con púas, de hierro o de acero; alambre o fleje, de hierro o de acero, torcidos, incluso con púas, del tipo de los utilizados para cercar.
- 73.14 Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), y enrejados de alambre, de hierro o de acero; chapas o bandas, extendidas, de hierro o de acero:

- 73.14.10 — Productos tejidos (telas metálicas).
- 73.14.20 — Enrejados de alambre soldados en los puntos de cruce, con alambres de 3 mm. o más en la mayor dimensión de la sección transversal y con mallas de superficie superior o igual a 100 cms.
- 73.14.30 — Los demás enrejados soldados en los puntos de cruce.
- 73.14.40 — Los demás enrejados.
- 73.14.50 — Chapas y bandas extendidas.
- 73.15 Cadenas y sus partes, de fundición, de hierro o de acero:
- 73.15.10 — Cadenas de eslabones articulados y sus partes.
- 73.15.20 — Cadenas antideslizantes.
- 73.15.80 — Las demás cadenas.
- 73.15.90 — Las demás partes.
- 73.16 Anclas, rezones y sus partes, de fundición, de hierro o de acero.
- 73.17 Puntas, clavos, chinchetas, grapas apuntadas, grapas onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, de hierro o de acero incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre.
- 73.18 Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle) y artículos similares, de fundición, de hierro o de acero:
- 73.18.10 — Artículos roscados.
- 73.18.20 — Artículos sin roscar.
- 73.19 Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo, punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o de acero; alfileres e imperdibles, de hierro o de acero, no expresados ni comprendidos en otras partidas:
- 73.19.10 — Agujas de coser, de zurcir o de bordar.
- 73.19.20 — Alfileres.
- 73.19.90 — Los demás.
- 73.20 Muelles, ballestas y sus hojas, de hierro o de acero:
- 73.20.10 — Ballestas y sus hojas.
- 73.20.20 — Muelles helicoidales.
- 73.20.90 — Los demás.
- 73.21 Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para la calefacción central), asaderos, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico y sus partes, de fundición, de hierro o de acero:

- 73.21.10 — Aparatos de coción y calentaplatos.
- 73.21.80 — Los demás aparatos.
- 73.21.90 — Partes.
- 73.22 Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, de hierro o de acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, de hierro o de acero:
 - 73.22.10 — Radiadores y sus partes.
 - 73.22.90 — Los demás.
 - 73.23 Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, de hierro o de acero; lana de hierro o de acero; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o de acero:
 - 73.23.10 — Lana de hierro o de acero; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
 - 73.23.90 — Los demás.
 - 73.24 Artículos de higiene o de tocador, y su partes, de fundición, de hierro o de acero:
 - 73.24.10 — Fregaderos y lavabos, de acero inoxidable.
 - 73.24.20 — Bañeras.
 - 73.24.90 — Los demás, incluidas las partes.
 - 73.25 Las demás manufacturas moldeadas de fundición, de hierro o de acero.
 - 73.25.10 — De fundición no maleable.
 - 73.25.90 — Los demás.
 - 73.26 Las demás manufacturas de hierro o de acero:
 - 73.26.10 — Forjadas o estampadas, pero sin trabajar de otro modo.
 - 73.26.20 — Manufacturás de alambre de hierro o de acero.
 - 73.26.90 — Las demás.

Capítulo 74 Cobre y manufacturas de cobre:

- 74.01 Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado):
 - 74.01.10 — Matas de cobre.
 - 74.01.20 — Cobre de cementación (cobre precipitado).
 - 74.02 Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electro-lítico.

- 74.03 Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto:
- 74.03.10 — Cobre refinado.
- 74.03.20 — Aleaciones de cobre.
- 74.04 Desperdicios y desechos, de cobre.
- 74.05 Aleaciones madre de cobre.
- 74.06 Polvo y partículas, de cobre:
- 74.06.10 — Polvo de estructura no laminar.
- 74.06.20 — Polvo de estructura laminar; partículas.
- 74.07 Barras y perfiles de cobre:
- 74.07.10 — De cobre refinado.
- 74.07.20 — De aleaciones de cobre.
- 74.08 Alambre de cobre:
- 74.08.10 — De cobre refinado.
- 74.08.20 — De aleaciones de cobre.
- 74.09 Chapas y bandas, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.:
- 74.09.10 — De cobre refinado.
- 74.09.20 — De aleaciones a base de cobre-cinc (latón).
- 74.09.30 — De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce).
- 74.09.40 — De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).
- 74.09.90 — De las demás aleaciones de cobre.
- 74.10 Hojas y tiras delgadas, de cobre (incluso impresas o con soporte de papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm. (sin incluir el soporte):
- 74.10.10 — Sin soporte.
- 74.10.20 — Con soporte.
- 74.11 Tubos de cobre:
- 74.11.10 — De cobre refinado.
- 74.11.20 — De aleaciones de cobre.
- 74.12 Accesorios de tubería de cobre:
- 74.12.10 — De cobre refinado.
- 74.12.20 — De aleaciones de cobre.
- 74.13 Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislamiento eléctrico.
- 74.14 Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin) y enrejados, de alambres de cobre; chapas y bandas, extendidas, de cobre:
- 74.14.10 — Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.
- 74.14.90 — Los demás.

- 74.15 Puntas, clavos, chinchetas, grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con la espiga de hierro o de acero y la cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas y escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las arandelas de muelle) y artículos similares, de cobre:
 - 74.15.10 — Puntas y clavos, chinchetas, grapas apuntadas y artículos similares.
 - 74.15.20 — Los demás artículos sin roscar.
 - 74.15.30 — Los demás artículos roscados.
- 74.16 Muelles de cobre.
- 74.17 Aparatos no eléctricos de coción o de calefacción, de los tipos domésticos, y sus partes, de cobre.
- 74.18 Artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, y sus partes, de cobre; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre:
 - 74.18.10 — Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
 - 74.18.20 — Artículos de higiene o de tocador y sus partes.
- 74.19 Las demás manufacturas de cobre:
 - 74.19.10 — Cadenas y sus partes.
 - 74.19.90 — Las demás.

Capítulo 75 Níquel y manufacturas de níquel:

- 75.01 Matas de níquel, “sinters” de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel:
 - 75.01.10 — Matas de níquel.
 - 75.01.20 — “Sinters” de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.
- 75.02 Níquel en bruto:
 - 75.02.10 — Níquel sin alear.
 - 75.02.20 — Aleaciones de níquel.
- 75.03 Desperdicios y desechos, de níquel.
- 75.04 Polvo y partículas de níquel.
- 75.05 Barras, perfiles y alambre, de níquel:
 - 75.05.10 — Barras y perfiles.
 - 75.05.20 — Alambre.
- 75.06 Chapas, bandas y hojas, de níquel:
 - 75.06.10 — De níquel sin alear.

- 75.06.20 — De aleaciones de níquel.
- 75.07 Tubos y accesorios de tubería, de níquel:
- 75.07.10 — Tubos.
- 75.07.20 — Accesorios de tubería.
- 75.08 Las demás manufacturas de níquel.

Capítulo 76 Aluminio y manufacturas de aluminio:

- 76.01 Aluminio en bruto:
- 76.01.10 — Aluminio sin alear.
- 76.01.20 — Aleaciones de aluminio.
- 76.02 Desperdicios y desechos, de aluminio.
- 76.03 Polvo y partículas, de aluminio:
- 76.03.10 — Polvo de estructura no laminar.
- 76.03.20 — Polvo de estructura laminar; partículas.
- 76.04 Barras y perfiles, de aluminio:
- 76.04.10 — De aluminio sin alear.
- 76.04.20 — De aleaciones de aluminio.
- 76.05 Alambre de aluminio:
- 76.05.10 — De aluminio sin alear.
- 76.05.20 — De aleaciones de aluminio.
- 76.06 Chapas y bandas de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.:
- 76.06.10 — Cuadradas o rectangulares.
- 76.06.90 — Las demás.
- 76.07 Hojas y tiras delgadas, de aluminio (incluso impresas o con soporte de papel, cartón, plástico o soportes similares) de espesor inferior o igual a 0,2 mm. (sin incluir el soporte):
- 76.07.10 — Sin soporte.
- 76.07.20 — Con soporte.
- 76.08 Tubos de aluminio:
- 76.08.10 — De aluminio sin alear.
- 76.08.20 — De aleaciones de aluminio.
- 76.09 Accesorios de tuberías de aluminio.
- 76.10 Construcciones y partes de construcciones, de aluminio, con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción:
- 76.10.10 — Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales.
- 76.10.90 — Los demás.

- 76.11 Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de aluminio, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
- 76.12 Depósitos, barriles, tambores, bidones, cajas y recipiente similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo:
- 76.12.10 — Envases tubulares flexibles.
- 76.12.90 — Los demás.
- 76.13 Recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.
- 76.14 Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio sin aislar para usos eléctricos:
- 76.14.10 — Con alma de acero.
- 76.14.90 — Los demás.
- 76.15 Artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, y sus partes, de aluminio; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio:
- 76.15.10 — Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
- 76.15.20 — Artículos de higiene o de tocador, y sus partes.
- 76.16 Las demás manufacturas de aluminio:
- 76.16.10 — Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares.
- 76.16.90 — Las demás.

Capítulo 77 En reserva para futura utilización.

Capítulo 78 Plomo y manufacturas de plomo:

- 78.01 Plomo en bruto:
- 78.01.10 — Plomo refinado.
- 78.01.90 — Los demás.
- 78.02 Desperdicios y desechos, de plomo.
- 78.03 Barras, perfiles y alambres, de plomo.

- 78.04 Planchas, hojas y bandas, de plomo; polvo y partículas, de plomo:
- 78.04.10 — Planchas, hojas y bandas.
- 78.04.20 — Polvo y partículas.
- 78.05 Tubos y accesorios de tubería, de plomo.
- 78.06 Las demás manufacturas de plomo.

Capítulo 79 Cinc y manufacturas de cinc:

- 79.01 Cinc en bruto:
- 79.01.10 — Cinc sin alear.
- 79.01.20 — Aleaciones de cinc.
- 79.02 Desperdicios y desechos, de cinc.
- 79.03 Polvo y partículas, de cinc:
- 79.03.10 — Polvo de condensación.
- 79.03.90 — Los demás.
- 79.04 Barras, perfiles y alambres, de cinc.
- 79.05 Chapas, hojas y bandas, de cinc.
- 79.06 Tubos y accesorios de tubería, de cinc.
- 79.07 Las demás manufacturas de cinc:
- 79.07.10 — Canales, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción.
- 79.07.90 — Las demás.

Capítulo 80 Estaño y manufacturas de estaño:

- 80.01 Estaño en bruto:
- 80.01.10 — Estaño sin alear.
- 80.01.20 — Aleaciones de estaño.
- 80.02 Desperdicios y desechos, de estaño.
- 80.03 Barras, perfiles y alambre, de estaño.
- 80.04 Chapas, hojas y bandas, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm.
- 80.05 Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso impresas o con soporte de papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm. (sin incluir el soporte); polvo y partículas, de estaño:
- 80.05.10 — Hojas y tiras delgadas.
- 80.05.20 — Polvo y partículas.
- 80.06 Tubos y accesorios de tubería, de estaño.
- 80.07 Las demás manufacturas de estaño.

Capítulo 81 Los demás metales comunes: “cermets”; manufacturas de estas materias:

- 81.01 Volframio (tungsteno) y manufacturas de volframio (tungsteno), incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.01.10 — Polvo.
 - 81.01.90 — Los demás.
- 81.02 Molibdeno y manufacturas de molibdeno, incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.02.10 — Polvo.
 - 81.02.90 — Los demás.
- 81.03 Tántalo y manufacturas de tántalo, incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.03.10 — Tántalo en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo.
 - 81.03.90 — Los demás.
- 81.04 Magnesio y manufacturas de magnesio, incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.04.10 — Magnesio en bruto.
 - 81.04.20 — Desperdicios y desechos.
 - 81.04.30 — Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.
 - 81.04.90 — Los demás.
- 81.05 Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia de cobalto; cobalto y manufacturas de cobalto, incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.05.10 — Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; desperdicios y desechos; polvo.
 - 81.05.90 — Los demás.
- 81.06 Bismuto y manufacturas de bismuto, incluidos los desperdicios y desechos.
- 81.07 Cadmio y manufacturas de cadmio, incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.07.10 — Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.
 - 81.07.90 — Los demás.
- 81.08 Titanio y manufacturas de titanio, incluidos los desperdicios y desechos.
 - 81.08.10 — Titanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.
 - 81.08.90 — Los demás.
- 81.09 Circonio y manufacturas de circonio, incluidos los desperdicios y desechos:

- 81.09.10 — Circonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.
- 81.09.90 — Los demás.
- 81.10 Antimonio y manufacturas de antimonio, incluidos los desperdicios y desechos.
- 81.11 Manganeso y manufacturas de manganeso, incluidos los desperdicios y desechos.
- 81.12 Berilo, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos:
 - 81.12.10 — Berilio.
 - 81.12.20 — Cromo.
 - 81.12.30 — Germanio.
 - 81.12.40 — Vanadio.
 - 81.12.90 — Los demás.
- 81.13 “Cermets” y manufacturas de “cermets”, incluidos los desperdicios y desechos.

Capítulo 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes:

- 82.01 Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas, rastrillos y raederas; hachas, hoces, hocinos, y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja; cizallas para cetos, cuñas y demás herramientas de mano agrícolas, hortícolas o forestales:
 - 82.01.10 — Layas y palas.
 - 82.01.20 — Horcas.
 - 82.01.30 — Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas.
 - 82.01.40 — Hachas, hocinas y herramientas similares con filo.
 - 82.01.50 — Tijeras, incluidas las de aves para usar con una sola mano.
 - 82.01.60 — Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos.
 - 82.01.90 — Las demás herramientas manuales agrícolas, hortícolas y forestales.
- 82.02 Sierras de mano, hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas-sierra y las hojas sin dentar):
 - 82.02.10 — Sierras de mano.

- 82.02.20 — Hojas de sierra de cinta.
- 82.02.30 — Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra).
- 82.02.40 — Cadenas cortantes.
- 82.02.90 — Las demás hojas de sierra.
- 82.03 Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.
- 82.03.10 — Limas, escofinas y herramientas similares.
- 82.03.20 — Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares.
- 82.03.30 — Cizallas para metales y herramientas similares.
- 82.03.40 — Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares.
- 82.04 Llaves de ajustes manuales (incluidas las llaves dinamo-métricas); cubos intercambiables, incluso con mango:
- 82.04.10 — Llaves de ajustes manuales.
- 82.04.20 — Cubos intercambiables, incluso con mango.
- 82.05 Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio-ro) no expresadas ni comprendidas en otras partidas; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramientas; yunques; forjas portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor:
- 82.05.10 — Herramientas de taladrar o de roscar.
- 82.05.20 — Martillos y mazas.
- 82.05.30 — Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para el trabajo de la madera.
- 82.05.40 — Destornilladores.
- 82.05.50 — Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio-ro).
- 82.05.60 — Lámparas de soldar y similares.
- 82.05.70 — Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.
- 82.05.80 — Yunques, fráguas portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor.
- 82.05.90 — Surtidos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.
- 82.06 Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en surtidos para la venta al por menor.
- 82.07 Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta, incluidas las hileras de estirado o de extrusión de metales, así como los útiles de perforación o de sondeo:

- 82.07.10 — Útiles de perforación o de sondeo.
- 82.07.20 — Hileras de estirado o de extrusión de metales.
- 82.07.30 — Útiles de embutir, de estampar o de punzonar.
- 82.07.40 — Útiles de roscar o de terrajar.
- 82.07.50 — Útiles de taladrar.
- 82.07.60 — Útiles de mandrinar o para brochar.
- 82.07.70 — Útiles de fresar.
- 82.07.80 — Útiles de tornear.
- 82.07.90 — Los demás útiles intercambiables.
- 82.08 Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o para aparatos mecánicos.
 - 82.08.10 — Para trabajar los metales.
 - 82.08.20 — Para trabajar la madera.
 - 82.08.30 — Para aparatos de cocina o para máquinas de la industria alimentaria.
 - 82.08.40 — Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
 - 82.08.90 — Las demás.
- 82.09 Plaquitas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de “cermets”.
- 82.10 Aparatos mecánicos, accionados a mano, de 10 kg. de peso máximo, del tipo de los utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.
- 82.11 Cuchillos y navajas, con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas, excepto los artículos de la partida 8208:
 - 82.11.10 — Surtidos.
 - 82.11.90 — Los demás.
- 82.12 Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje):
 - 82.12.10 — Navajas y máquinas de afeitar.
 - 82.12.20 — Hojas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.
 - 82.12.90 — Las demás partes.
- 82.13 Tijeras y sus hojas.
- 82.14 Los demás artículos de cuchillería; herramientas y surtidos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas).
 - 82.14.10 — Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas.
 - 82.14.20 — Herramientas y surtidos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).

- 82.14.90 — Los demás.
- 82.15 Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares:
- 82.15.10 — Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.
- 82.15.20 — Los demás surtidos.
- 82.15.90 — Los demás.

Capítulo 83 Mañufacturas diversas de metales comunes

- 83.01 Candados, cerraduras y cerrojos (de llaves, de combinación o eléctricos), de metales comunes; cierres y monturas-cierre, con cerradura, de metales comunes; llaves de metales comunes para estos artículos:
 - 83.01.10 — Candados.
 - 83.01.20 — Cerraduras del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles.
 - 83.01.30 — Cerraduras del tipo de las utilizadas en los muebles.
 - 83.01.40 — Las demás cerraduras; cerrojos.
 - 83.01.50 — Cierres y monturas-cierre, con cerradura.
 - 83.01.60 — Partes.
 - 83.01.70 — Llaves presentadas aisladamente.
- 83.02 Guarniciones, herrajes y artículos similares de metales comunes, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baules, arcas, cofres y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes y artículos similares, de metales comunes; ruedas con montura de metales comunes; cierrapuertas automáticos de metales comunes:
 - 83.02.10 — Bisagras de todas clases (incluidas la parte fija y la parte móvil del gozne).
 - 83.02.20 — Ruedas.
 - 83.02.30 — Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.
 - 83.02.40 — Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares.
 - 83.02.50 — Alzapaños, perchas, soportes, y artículos similares.
 - 83.02.60 — Cierrapuertas automáticos.
- 83.03 Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metales comunes.

- 83.04 Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros, portasellos y material similar de oficina, de metales comunes, excepto los muebles de oficina de la partida 9403.
- 83.05 Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y objetos similares de oficina, de metales comunes; grapas en bandas o tiras, de metales comunes:
- 83.05.10 — Mecanismos de encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.
- 83.05.20 — Grapas en bandas o tiras.
- 83.05.90 — Los demás, incluidas las partes.
- 83.06 Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metales comunes; estatuillas y demás objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, grabados o similares, de metales comunes; espejos de metales comunes;
- 83.06.10 — Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.
- 83.06.20 — Estatuillas y demás objetos de adorno.
- 83.06.30 — Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.
- 83.07 Tubos flexibles de metales comunes, incluso con sus accesorios:
- 83.07.10 — De hierro o de acero.
- 83.07.90 — De los demás metales comunes.
- 83.08 Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metales comunes para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o para cualquier confección o artículos; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuentas y lentejuelas, de metales comunes:
- 83.08.10 — Corchetes, ganchos y anillos para ojetes.
- 83.08.20 — Remaches tubulares o con espiga hendida.
- 83.08.90 — Los demás, incluidas las partes.
- 83.09 Tapones y tapas (incluidos los tapones corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas de botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metales comunes:
- 83.09.10 — Tapones corona.
- 83.09.20 — Los demás.
- 83.10 Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes, con exclusión de los de la partida 9405.

- 83.11 Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburos metálicos; alambres y varillas, de polvo de metales comunes aglomerado para la metalización por proyección.
- 83.11.10 — Electrodo recubierto para soldadura de arco, de metales comunes.
- 83.11.20 — Alambre relleno para soldadura de arco, de metales comunes.
- 83.11.30 — Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete.
- 83.11.90 — Los demás, incluidas las partes.

Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos:

- 84.01 Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica:
 - 84.01.10 — Reactores nucleares.
 - 84.01.20 — Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes.
 - 84.01.30 — Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.
 - 84.01.40 — Partes de reactores nucleares.
- 84.02 Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central proyectadas para producir al mismo tiempo agua caliente y vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”:
 - 84.02.10 — Calderas de vapor.
 - 84.02.90 — Calderas denominadas “de agua sobrecalentada”.
 - 84.02.90 — Partes.
- 84.03 Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 8402:
 - 84.03.10 — Calderas.
 - 84.03.90 — Partes.
- 84.04 Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403; condensadores para máquinas de vapor:
 - 84.04.10 — Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403.
 - 84.04.20 — Condensadores para máquinas de vapor.
 - 84.04.90 — Partes.

- 84.05 Generadores de gas pobre (de gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con los depuradores:
- 84.05.10 — Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores, generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con los depuradores.
- 84.05.90 — Partes.
- 84.06 Turbinas de vapor:
- 84.06.10 — Turbinas.
- 84.06.90 — Partes.
- 84.07 Motores de émbolo alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión):
- 84.07.10 — Motores para la aviación.
- 84.07.20 — Motores para la propulsión de barcos.
- 84.07.30 — Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.
- 84.07.90 — Los demás motores.
- 84.08 Motores de émbolo, de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel):
- 84.08.10 — Motores para la propulsión de barcos.
- 84.08.20 — Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.
- 84.08.90 — Los demás motores.
- 84.09 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 8407 u 8408:
- 84.09.10 — De motores para la aviación.
- 84.09.90 — Las demás.
- 84.10 Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores:
- 84.10.10 — Turbinas y ruedas hidráulicas.
- 84.10.90 — Partes, incluidos los reguladores.
- 84.11 Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas:
- 84.11.10 — Turborreactores.
- 84.11.20 — Turbopropulsores.
- 84.11.80 — Las demás turbinas de gas.
- 84.11.90 — Partes.
- 84.12 Los demás motores y máquinas motrices:
- 84.12.10 — Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.
- 84.12.20 — Motores hidráulicos.

- 84.12.30 — Motores neumáticos.
- 84.12.80 — Los demás.
- 84.12.90 — Partes.
- 84.13 Bombas para líquidos, incluso con dispositivos medidor; elevadores de líquidos:
- 84.13.10 — Bombas con dispositivo medidor o proyectadas para llevarlo.
- 84.13.20 — Bombas manuales, excepto las de la subpartida 8413.10.
- 84.13.30 — Bombas de carburante, de aceite o de refrigerante para motores de encendido por chispa o por compresión.
- 84.13.40 — Bombas por hormigón.
- 84.13.50 — Las demás bombas volumétricas alternativas.
- 84.13.60 — Las demás bombas volumétricas rotativas.
- 84.13.70 — Las demás bombas centrífugas.
- 84.13.80 — Las demás bombas; elevadores de líquidos.
- 84.13.90 — Partes.
- 84.14 Bombas de aire o de vacío, compresores de aire o de otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador, incluso con filtro.
- 84.14.10 — Bombas de vacío.
- 84.14.20 — Bombas de aire, de mano o de papel.
- 84.14.30 — Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.
- 84.14.40 — Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas.
- 84.14.50 — Ventiladores.
- 84.14.60 — Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.
- 84.14.80 — Los demás.
- 84.14.90 — Partes.
- 84.15 Acondicionadores de aire que contengan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico:
- 84.15.10 — Para empotrar o para ventanas, formando un solo cuerpo.
- 84.15.80 — Los demás.
- 84.15.90 — Partes.
- 84.16 Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos, sólidos pulverizados o gases; hogares auto-

- máticos, incluidos los antehogares, las parrillas mecánicas, los dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos similares:
- 84.16.10 — Quemadores de combustibles líquidos.
 - 84.16.20 — Los demás quemadores, incluidos los mixtos.
 - 84.16.30 — Hogares automáticos, incluidos los antehogares, las parrillas mecánicas, los dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos similares.
 - 84.16.90 — Partes.
 - 84.17 Hornos industriales o de laboratorio, que no sean eléctricos, incluidos los incineradores:
 - 84.17.10 — Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales o de los metales.
 - 84.17.20 — Hornos de panadería, de pastelería o de galletería.
 - 84.17.80 — Los demás.
 - 84.17.90 — Partes.
 - 84.18 Refrigeradores, congeladores-conservadores y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto los acondicionadores de aire de la partida 8415:
 - 84.18.10 — Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas.
 - 84.18.20 — Refrigeradores domésticos.
 - 84.18.30 — Congeladores-conservadores horizontales del tipo arca, de capacidad inferior o igual a 800 litros.
 - 84.18.40 — Congeladores-conservadores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.
 - 84.18.50 — Los demás armarios, arcas, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío.
 - 84.18.60 — Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor.
 - 84.18.90 — Partes.
 - 84.19 Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentado, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasterización, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:
 - 84.19.10 — Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.

- 84.19.20 — Esterilizadores médico-quirúrgicos o de laboratorio.
- 84.19.30 — Secadores.
- 84.19.40 — Aparatos de destilación o de rectificación.
- 84.19.50 — Intercambiadores de calor.
- 84.19.60 — Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire o gases.
- 84.19.80 — Los demás aparatos y dispositivos.
- 84.19.90 — Partes.
- 84.20 Calandrias y laminadores, excepto los de metales o vidrio, y cilindros para estas máquinas:
- 84.20.10 — Calandrias y laminadoras.
- 84.20.90 — Partes.
- 84.21 Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases:
- 84.21.10 — Centrifugadoras y secadoras centrífugas.
- 84.21.20 — Aparatos para filtrar o depurar líquidos.
- 84.21.30 — Aparatos para filtrar o depurar gases.
- 84.21.90 — Partes.
- 84.22 Lavavajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar botellas, cajas, sacos y demás continentes; máquinas y aparatos para empaquetar o envasar mercancías; máquinas y aparatos para gasificar bebidas:
- 84.22.10 — Lavavajillas.
- 84.22.20 — Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes.
- 84.22.30 — Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar botellas, cajas, sacos y demás continentes; máquinas y aparatos para gasificar bebidas.
- 84.22.40 — Máquinas y aparatos para empaquetar o envasar mercancías.
- 84.22.90 — Partes.
- 84.23 Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para la comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg.; pesas para toda clase de balanzas:
- 84.23.10 — Para personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.
- 84.23.20 — Básculas de pesada continua sobre transportadores.
- 84.23.30 — Básculas de pesada constante y básculas y balanzas ensacadoras o dosificadoras.

- 84.23.80 — Los demás aparatos e instrumentos para pesar.
- 84.23.90 — Pesas para toda clase de balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar.
- 84.24 Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares:
 - 84.24.10 — Extintores, incluso cargados.
 - 84.24.20 — Pistolas aerográficas y aparatos similares.
 - 84.24.30 — Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares.
 - 84.24.80 — Los demás aparatos.
 - 84.24.90 — Partes.
- 84.25 Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos:
 - 84.25.10 — Polipastos.
 - 84.25.20 — Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o de montacargas en los pozos de minas; tornos especialmente proyectados para el interior de las minas.
- 84.25.30 — Los demás tornos; cabrestantes.
- 84.25.40 — Gatos.
- 84.26 Grúas y cables aéreos (“blondines”); puentes rodantes, pórticos de descarga o de manipulación, puente grúa, carretillas puente y carretillas grúa:
 - 84.26.10 — Puentes rodantes, grúas de pórtico y carretillas puente.
 - 84.26.20 — Grúas de torre.
 - 84.26.30 — Grúas sobre pórticos.
 - 84.26.40 — Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.
 - 84.26.90 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.27 Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación:
 - 84.27.10 — Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico.
 - 84.27.20 — Las demás carretillas autopropulsadas.
 - 84.27.90 — Las demás carretillas.
- 84.28 Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación:
 - 84.28.10 — Ascensores y montacargas.
 - 84.28.20 — Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.
 - 84.28.30 — Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías.
 - 84.28.40 — Escaleras mecánicas y pasillos móviles.

- 84.28.50 — Empujadores de vagonetas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagones, vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles.
- 84.28.60 — Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción.
- 84.28.90 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.29 Topadoras, incluso las angulares, niveladoras, traíllas, palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, apisonadoras y rodillos apisonadores, autopropulsados:
 - 84.29.10 — Topadoras, incluso las angulares.
 - 84.29.20 — Niveladoras.
 - 84.29.30 — Traíllas.
 - 84.29.40 — Apisonadoras y rodillos apisonadores.
 - 84.29.50 — Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras.
- 84.30 Las demás máquinas y aparatos de explanación, nivelación, escarificación, excavación, compactación, extracción o perforación del suelo o de minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes; quitanieves:
 - 84.30.10 — Martinets y máquinas para arrancar pilotes.
 - 84.30.20 — Quitanieves.
 - 84.30.30 — Cortadoras, arrancadoras y máquinas para hacer túneles o galerías.
 - 84.30.40 — Las demás máquinas de sondeo o de perforación.
 - 84.30.50 — Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.
 - 84.30.60 — Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión.
- 84.31 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8425 a 8430:
 - 84.31.10 — De máquinas o aparatos de la partida 8425.
 - 84.31.20 — De máquinas o aparatos de la partida 8427.
 - 84.31.30 — De máquinas o aparatos de la partida 8428.
 - 84.31.40 — De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 y 8430.
- 84.32 Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte:
 - 84.32.10 — Arados.
 - 84.32.20 — Gradas, escarificadores, cultivadores, estirpadores, rotocultores, escardadoras y binadoras.

- 84.32.30 — Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras.
- 84.32.40 — Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.
- 84.32.80 — Las demás máquinas, aparatos o artefactos.
- 84.32.90 — Partes.
- 84.33 Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para la limpieza o la clasificación de huevos, frutas u otros productos agrícolas, excepto las de la partida 8437:
 - 84.33.10 — Cortadoras de césped.
 - 84.33.20 — Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar en un tractor.
 - 84.33.30 — Las demás máquinas y aparatos para henificar.
 - 84.33.40 — Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.
 - 84.33.50 — Las demás máquinas y aparatos para la recolección; máquinas y aparatos para trillar.
 - 84.33.60 — Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos u otros productos agrícolas.
 - 84.33.90 — Partes.
- 84.34 Ordeñadoras y máquinas y aparatos para la industria lechera:
 - 84.34.10 — Ordeñadoras.
 - 84.34.20 — Máquinas y aparatos para la industria lechera.
 - 84.34.90 — Partes.
- 84.35 Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares:
 - 84.35.10 — Máquinas y aparatos.
 - 84.35.90 — Partes.
- 84.36 Las demás máquinas y aparatos, para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras avícolas:
 - 84.36.10 — Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.
 - 84.36.20 — Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras.
 - 84.36.80 — Las demás máquinas y aparatos.
 - 84.36.90 — Partes.

- 84.37 Máquinas para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos o legumbres secas; máquinas y aparatos para la molienda o el tratamiento de cereales o legumbres secas, excepto las de tipo rural:
- 84.37.10 — Máquinas para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos o legumbres secas.
- 84.37.20 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.37.90 — Partes.
- 84.38 Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otras partidas de este capítulo para la preparación o fabricación industrial de alimentos o de bebidas, excepto las máquinas y aparatos para la extracción o la preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos:
- 84.38.10 — Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o para la fabricación de pastas alimenticias.
- 84.38.20 — Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o fabricación de chocolate.
- 84.38.30 — Máquinas y aparatos para la industria azucarera.
- 84.38.40 — Máquinas y aparatos para la industria cervecera.
- 84.38.50 — Máquinas y aparatos para la preparación de carne.
- 84.38.60 — Máquinas y aparatos para la preparación de frutas, hortalizas y/o legumbres.
- 84.38.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.38.90 — Partes.
- 84.39 Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación y el acabado del papel o cartón:
- 84.39.10 — Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.
- 84.39.20 — Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.
- 84.39.30 — Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón.
- 84.39.90 — Partes.
- 84.40 Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos:
- 84.40.10 — Máquinas y aparatos.
- 84.40.90 — Partes.
- 84.41 Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo:
- 84.41.10 — Cortadoras.

- 84.41.20 — Máquinas para la fabricación de sacos, bolsas o sobres.
- 84.41.30 — Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.
- 84.41.40 — Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón.
- 84.41.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.41.90 — Partes.
- 84.42 Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 8456 a 8465) para fundir, componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros u otros elementos impresores; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión:
- 84.42.10 — Máquinas y material para componer por procedimiento fotográfico.
- 84.42.20 — Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir.
- 84.42.30 — Las demás máquinas, aparatos y material.
- 84.42.40 — Partes de estas máquinas, aparatos o material.
- 84.42.50 — Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión.
- 84.43 Máquinas y aparatos para imprimir y sus máquinas auxiliares:
- 84.43.10 — Impresoras offset.
- 84.43.20 — Impresoras tipográficas, con exclusión de las flexográficas.
- 84.43.30 — Impresoras flexográficas.
- 84.43.40 — Impresoras heliográficas (huecograbado).
- 84.43.50 — Las demás impresoras.
- 84.43.60 — Máquinas auxiliares.
- 84.43.90 — Partes.
- 84.44 Máquinas para el hilado (extrusión), estirado, texturado o cortado, de materias textiles sintéticas o artificiales.
- 84.45 Máquinas para la preparación de materias textiles; máquinas para el hilado, doblado o retorcido de materias textiles, y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; bobinadoras (incluidas las canilleras) o devanadoras, para materias textiles, y máquinas para la pre-

- paración de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 8446 u 8447:
- 84.45.10 — Máquinas para la preparación de materias textiles.
 - 84.45.20 — Máquinas para el hilado de materias textiles.
 - 84.45.30 — Máquinas para el doblado o retorcido, de materias textiles.
 - 84.45.40 — Bobinadoras (incluidas las canilleras) o devanadoras, para materias textiles.
 - 84.45.90 — Las demás.
 - 84.46 Telares:
 - 84.46.10 — Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cms.
 - 84.46.20 — Para tejidos de anchura superior a 30 cms. de lanzadera.
 - 84.46.30 — Para tejidos de anchura superior a 30 cms., sin lanzadera.
 - 84.47 Máquinas y telares de punto, de cosido por cadeneta, de guipur, de tul, de encajes, de bordar, de pasamanería, de trenzas, de redes o de insertar mechones:
 - 84.47.10 — Telares de punto circulares.
 - 84.47.20 — Telares de punto rectilíneos; máquinas de cosido por cadeneta.
 - 84.47.90 — Los demás.
 - 84.48 Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447; partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447:
 - 84.48.10 — Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447.
 - 84.48.20 — Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8444 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
 - 84.48.30 — Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8445 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
 - 84.48.40 — Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
 - 84.48.50 — Partes y accesorios de telares y de máquinas o aparatos de la partida 8447 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.
 - 84.49 Máquinas y aparatos para la fabricación o el acabado de fieltro o telas sin tejer, en pieza o en forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.

- 84.50 Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado:
- 84.50.10 — Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.
- 84.50.20 — Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kilogramos.
- 84.50.90 — Partes.
- 84.51 Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de las partidas 8450) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir o impregnar los hilados, tejidos o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de tejidos u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como el linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar los tejidos:
- 84.51.10 — Máquinas para la limpieza en seco.
- 84.51.20 — Máquinas para secar.
- 84.51.30 — Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar.
- 84.51.40 — Máquinas para lavar, blanquear o teñir.
- 84.51.50 — Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar los tejidos.
- 84.51.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.51.90 — Partes.
- 84.52 Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 8440; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente diseñados para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser:
- 84.52.10 — Máquinas de coser domésticas.
- 84.52.20 — Las demás máquinas de coser.
- 84.52.30 — Agujas para máquinas de coser.
- 84.52.40 — Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes.
- 84.52.90 — Las demás partes para máquinas de coser.
- 84.53 Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cueros o pieles o para la fabricación o reparación de calzado o de otras manufacturas de cuero o de piel, excepto las máquinas de coser:
- 84.53.10 — Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cueros o pieles.

- 84.53.20 — Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.
- 84.53.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.53.90 — Partes.
- 84.54 Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones:
 - 84.54.10 — Convertidores.
 - 84.54.20 — Lingoteras y cucharas de colada.
 - 84.54.30 — Máquinas de colar (moldear).
 - 84.54.90 — Partes.
- 84.55 Laminadores para metales y sus cilindros:
 - 84.55.10 — Laminadores de tubos.
 - 84.55.20 — Los demás laminadores.
 - 84.55.30 — Cilindros de laminadores.
 - 84.55.90 — Las demás partes.
- 84.56 Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o por chorro de plasma:
 - 84.56.10 — Que trabajen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.
 - 84.56.20 — Que trabajen por ultrasonido.
 - 84.56.30 — Que trabajen por electroerosión.
 - 84.56.90 — Las demás.
- 84.57 Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metales:
 - 84.57.10 — Centros de mecanizado.
 - 84.57.20 — Máquinas de puesto fijo.
 - 84.57.30 — Máquinas de puestos múltiples.
- 84.58 Tornos que trabajen por arranque de metal:
 - 84.58.10 — Tornos horizontales.
 - 84.58.90 — Los demás tornos.
- 84.59 Máquinas (incluidas las unidades o cabezales autónomos) de taladrar, mandrinar, fresar o roscar metales, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 8458:
 - 84.59.10 — Unidades o cabezales autónomos.
 - 84.59.20 — Las demás máquinas de taladrar.
 - 84.59.30 — Las demás mandrinadoras-fresadoras.
 - 84.59.40 — Las demás mandrinadoras.

- 84.59.50 — Fresadoras de consola.
- 84.59.60 — Las demás fresadoras.
- 84.59.70 — Las demás máquinas de roscar.
- 84.60 Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, rodar, pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metales, carburos metálicos sinterizados o “cermets”, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 8461:
 - 84.60.10 — Rectificadoras de superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm. o menos.
 - 84.60.20 — Las demás rectificadoras, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm. o menos.
 - 84.60.30 — Afiladoras.
 - 84.60.40 — Lapeadoras o rodadoras.
 - 84.60.90 — Las demás.
- 84.61 Cepilladoras, limadoras, mortajadoras, brochadoras, máquinas para tallar o acabar los engranajes, sierras, tronczadoras y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal, carburos metálicos sinterizados o “cermets”, no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 84.61.10 — Cepilladoras.
 - 84.61.20 — Brochadoras.
 - 84.61.40 — Máquinas para tallar o acabar engranajes.
 - 84.61.50 — Sierras o tronczadoras.
 - 84.61.90 — Las demás.
- 84.62 Máquinas (incluidas las prensas) para forjar o estampar, martillos pilón y martinets, para trabajar metales; máquinas (incluidas las prensas) para curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metales; prensas para trabajar metales o carburos metálicos, no expresadas anteriormente:
 - 84.62.10 — Máquinas (incluidas las prensas) para forjar o estampar, martillos pilón y martinets.
 - 84.62.20 — Máquinas (incluidas las prensas) para curvar, plegar, enderezar o aplanar.
 - 84.62.30 — Máquinas (incluidas las prensas) para cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar.
 - 84.62.40 — Máquinas (incluidas las prensas) para punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar.
 - 84.62.90 — Las demás.

- 84.63 Las demás máquinas herramienta para trabajar metales, carburos metálicos sinterizados o “cermets”, que no trabajen por arranque de materia:
- 84.63.10 — Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.
- 84.63.20 — Laminadores de roscas.
- 84.63.30 — Máquinas para trabajar alambres.
- 84.63.90 — Las demás.
- 84.64 Máquinas herramienta para trabajar la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío:
- 84.64.10 — Sierras.
- 84.64.20 — Máquinas de amolar o pulir.
- 84.64.90 — Las demás.
- 84.65 Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares:
- 84.65.10 — Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones.
- 84.65.90 — Las demás.
- 84.66 Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 8456 a 8465, incluidos los portapiezas y portaútiles, cabezales de roscar retractables automáticamente, divisores y demás dispositivos especiales para montar en las máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo:
- 84.66.10 — Portaútiles y cabezales de roscar retractables automáticamente.
- 84.66.20 — Portapiezas.
- 84.66.30 — Dispositivos divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta.
- 84.66.90 — Los demás.
- 84.67 Herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual:
- 84.67.10 — Neumáticas.
- 84.67.80 — Las demás herramientas.
- 84.67.90 — Partes.
- 84.68 Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 8515; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial:

- 84.68.10 — Sopletes manuales.
- 84.68.20 — Las demás máquinas y aparatos de gas.
- 84.68.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.68.90 — Partes.
- 84.69 Máquinas de escribir y máquinas para el tratamiento de textos:
 - 84.69.10 — Máquinas de escribir automática y máquinas para el tratamiento de textos.
 - 84.69.20 — Las demás máquinas de escribir, eléctricas.
 - 84.69.30 — Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas.
- 84.70 Calculadoras; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas de franquear, expedir boletos y máquinas similares, con dispositivo de cálculo:
 - 84.70.10 — Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía exterior.
 - 84.70.20 — Las demás calculadoras electrónicas.
 - 84.70.30 — Las demás calculadoras.
 - 84.70.40 — Máquinas de contabilidad.
 - 84.70.50 — Cajas registradoras.
 - 84.70.90 — Las demás.
- 84.71 Máquinas automáticas para el tratamiento de la información y sus unidades; lectores magnéticos y ópticos, máquinas para el registro de datos sobre soportes en forma codificada y máquinas para procesamiento de estos datos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 84.71.10 — Máquinas automáticas para el tratamiento de la información de datos, analógicas o híbridas.
 - 84.71.20 — Máquinas automáticas para el tratamiento de la información, numéricas o digitales, que lleven en una envoltura común, por lo menos, una unidad central de procesamiento, una unidad de entrada y una de salida, estén o no combinadas o asociadas.
 - 84.71.90 — Las demás.
- 84.72 Las demás máquinas y aparatos de oficina:
 - 84.72.10 — Copiadoras.
 - 84.72.20 — Máquinas para imprimir direcciones y estampar las placas de direcciones.
 - 84.72.30 — Máquinas para clasificar, plegar, meter en sobre o colocar bandas, máquinas de abrir, cerrar o precintar la correspondencia y máquinas para colocar u obliterar los sellos.
 - 84.72.90 — Los demás.

- 84.73 Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8469 a 8472:
- 84.73.10 — Partes y accesorios de máquinas de la partida 8469.
- 84.73.20 — Partes y accesorios de máquinas de la partida 8470.
- 84.73.30 — Partes y accesorios de máquinas de la partida 8471.
- 84.73.40 — Partes y accesorios de máquinas de la partida 8472.
- 84.74 Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, moler, mezclar o malaxar tierras, piedras u otras materias minerales sólidas (incluido el polvo y las pastas); máquinas para aglomerar, conformar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y demás materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para hacer moldes de arena para fundición:
- 84.74.10 — Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, separar o lavar.
- 84.74.20 — Máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, moler o pulverizar.
- 84.74.30 — Máquinas y aparatos para mezclar o malaxar.
- 84.74.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.74.90 — Partes.
- 84.75 Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello, que tengan la envolvente de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o las manufacturas de vidrio:
- 84.75.10 — Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello, que tengan la envolvente de vidrio.
- 84.75.20 — Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o las manufacturas de vidrio.
- 84.75.90 — Partes.
- 84.76 Máquinas automáticas para la venta de productos (sellos, cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar monedas:
- 84.76.10 — Máquinas.
- 84.76.90 — Partes.
- 84.77 Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:

- 84.77.10 — Máquinas para moldear por inyección.
- 84.77.20 — Extrusoras.
- 84.77.30 — Máquinas para moldear por soplado.
- 84.77.40 — Máquinas para moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.
- 84.77.50 — Las demás máquinas y aparatos para moldear o formar.
- 84.77.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 84.77.90 — Partes.
- 84.78 Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:
- 84.78.10 — Máquinas y aparatos.
- 84.78.90 — Partes.
- 84.79 Máquinas y aparatos mecánicos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:
- 84.79.10 — Máquinas y aparatos para obras públicas, construcción o trabajos análogos.
- 84.79.20 — Máquinas y aparatos para la extracción o la preparación de aceites o grasas animales o vegetales fijos.
- 84.79.30 — Prensas para fabricar tableros de partículas, de fibras de madera o de otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar la madera o el corcho.
- 84.79.40 — Máquinas de cordelería o de cablería.
- 84.79.90 — Partes.
- 84.80 Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plástico:
- 84.80.10 — Cajas de fundición.
- 84.80.20 — Placas de fondo para moldes.
- 84.80.30 — Modelos para moldes.
- 84.80.40 — Moldes para metales o carburos metálicos.
- 84.80.50 — Moldes para vidrio.
- 84.80.60 — Moldes para materias minerales.
- 84.80.70 — Moldes para caucho o plástico.
- 84.81 Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos de cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas:
- 84.81.10 — Válvulas reductoras de presión.

- 84.81.20 — Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas.
- 84.81.30 — Válvulas de retención.
- 84.81.40 — Válvulas de alivio o de seguridad.
- 84.81.80 — Los demás artículos de grifería y órganos similares.
- 84.81.90 — Partes.
- 84.82 Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas:
 - 84.82.10 — Rodamientos de bolas.
 - 84.82.20 — Rodamientos de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos.
 - 84.82.30 — Rodamientos de rodillos en forma de tonel.
 - 84.82.40 — Rodamientos de agujas.
 - 84.82.50 — Rodamientos de rodillos cilíndricos.
 - 84.82.80 — Los demás, incluso los rodamientos combinados.
 - 84.82.90 — Partes.
- 84.83 Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojines y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas); reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:
 - 84.83.10 — Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas.
 - 84.83.20 — Cajas de cojinetes con los rodamientos.
 - 84.83.30 — Cajas de cojinetes sin los rodamientos; cojinetes.
 - 84.83.40 — Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas); reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.
 - 84.83.50 — Volantes y poleas, incluidos los motones.
 - 84.83.60 — Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.
 - 84.83.90 — Partes.
- 84.84 Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos:
 - 84.84.10 — Juntas metaloplásticas.
 - 84.84.90 — Los demás.

- 84.85 Partes de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas:
- 84.85.10 — Hélices para barcos y sus paletas.
- 84.85.90 — Las demás.

Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos:

- 85.01 Motores y generadores, eléctricos, con exclusión de los grupos electrógenos:
 - 85.01.10 — Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.
 - 85.01.20 — Motores universales de potencia superior a 37,5 W.
 - 85.01.30 — Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua.
 - 85.01.40 — Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.
 - 85.01.50 — Los demás motores de corriente alterna, polifásicos.
 - 85.01.60 — Generadores de corriente alterna (alternadores).
- 85.02 Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos:
 - 85.02.10 — Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel).
 - 85.02.20 — Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor explosión).
 - 85.02.30 — Los demás grupos electrógenos.
 - 85.02.40 — Convertidores rotativos eléctricos.
- 85.03 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 8501 u 8502.
- 85.04 Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos, bobinas de reactancia y autoinducción:
 - 85.04.10 — Balastos o reactancias para lámparas o tubos de descarga.
 - 85.04.20 — Transformadores de dieléctrico líquido.
 - 85.04.30 — Los demás transformadores.
 - 85.04.40 — Convertidores estáticos.
 - 85.04.50 — Las demás bobinas de reactancia y de autoinducción.
 - 85.04.90 — Partes.

- 85.05 Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas:
- 85.05.10 — Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente.
- 85.05.20 — Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.
- 85.05.30 — Cabezas elevadoras electromagnéticas.
- 85.05.90 — Los demás, incluidas las partes.
- 85.06 Pilas y baterías de pilas, eléctricas:
- 85.06.10 — De volumen exterior inferior o igual a 300 cm³.
- 85.06.20 — De volumen exterior superior a 300 cm³.
- 85.06.90 — Partes.
- 85.07 Acumuladores eléctricos, incluidos los separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares:
- 85.07.10 — De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo.
- 85.07.20 — Los demás acumuladores de plomo.
- 85.07.30 — De níquel-cadmio.
- 85.07.40 — De níquel-hierro.
- 85.07.80 — Los demás acumuladores.
- 85.07.90 — Partes.
- 85.08 Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual:
- 85.08.10 — Taladros de todas clases, incluso las perforadoras rotativas.
- 85.08.20 — Sierras y trozadoras.
- 85.08.80 — Las demás herramientas.
- 85.08.90 — Partes.
- 85.09 Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico:
- 85.09.10 — Aspiradoras.
- 85.09.20 — Enceradoras de pisos.
- 85.09.30 — Trituradoras de desperdicios de cocina.
- 85.09.40 — Trituradoras y mezcladoras de alimentos; exprimidoras de frutas y de legumbres.
- 85.09.80 — Los demás aparatos.
- 85.09.90 — Partes.

- 85.10 Máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilarse, con motor eléctrico incorporado:
- 85.10.10 — Máquinas de afeitar.
- 85.10.20 — Máquinas de cortar el pelo y de esquilarse.
- 85.10.90 — Partes.
- 85.11 Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de encendido por chispas o por compresión; generadores y reguladores-disyuntores utilizados con estos motores:
- 85.11.10 — Bujías de encendido.
- 85.11.20 — Magnetos; dinamo-magnetos; volantes magnéticos.
- 85.11.30 — Distribuidores; bobinas de encendido.
- 85.11.40 — Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.
- 85.11.50 — Los demás generadores.
- 85.11.80 — Los demás aparatos y dispositivos.
- 85.11.90 — Partes.
- 85.12 Aparatos eléctricos de alumbrado o de señalización (con exclusión de los artículos de la partida 8539), limpiaparabrisas eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en ciclos o automóviles:
- 85.12.10 — Aparatos de alumbrado o de señalización visual del tipo de los utilizados en las bicicletas.
- 85.12.20 — Los demás aparatos de alumbrado.
- 85.12.30 — Aparatos de señalización acústica.
- 85.12.40 — Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y vaho.
- 85.12.90 — Partes.
- 85.13 Lámparas eléctricas portátiles que funcionan con su propia fuente de energía, excepto los aparatos de alumbrado de la partida 8512:
- 85.13.10 — Lámparas.
- 85.13.90 — Partes.
- 85.14 Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los de inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas:
- 85.14.10 — Hornos de resistencia (de caldeo indirecto).
- 85.14.20 — Hornos que trabajen por inducción o por pérdidas dieléctricas.
- 85.14.30 — Los demás hornos.

- 85.14.40 — Los demás aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas.
- 85.14.90 — Partes.
- 85.15 Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gases calentados eléctricamente), de láser y demás haces de luz o de fotones, de ultrasonidos, de haces de electrones, de impulsos magnéticos o de chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metales o carburos metálicos sintetizados:
 - 85.15.10 — Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda.
 - 85.15.20 — Máquinas y aparatos para soldar metales por resistencia.
 - 85.15.30 — Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales.
 - 85.15.80 — Las demás máquinas y aparatos.
 - 85.15.90 — Partes.
- 85.16 Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para la calefacción de locales, del suelo o usos similares; aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 8545:
 - 85.16.10 — Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión.
 - 85.16.20 — Aparatos eléctricos para la calefacción de locales, del suelo o usos similares.
 - 85.16.30 — Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos.
 - 85.16.40 — Planchas eléctricas.
 - 85.16.50 — Hornos de microondas.
 - 85.16.60 — Los demás hornos; cocinas, calentadores, parrillas y asadores.
 - 85.16.70 — Los demás aparatos electrotérmicos.
 - 85.16.80 — Resistencias calentadoras.
 - 85.16.90 — Partes.
- 85.17 Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora:
 - 85.17.10 — Teléfonos.
 - 85.17.20 — Teleimpresoras.

- 85.17.30 — Aparatos de conmutación para la telefonía o telegrafía.
- 85.17.40 — Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora.
- 85.17.80 — Los demás aparatos.
- 85.17.90 — Partes.
- 85.18 Micrófonos y sus soportes; altavoces, incluso montados en las cajas; auriculares, incluso combinados con un micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; aparatos eléctricos para amplificación del sonido:
 - 85.18.10 — Micrófonos y sus soportes.
 - 85.18.20 — Altavoces, incluso montados en las cajas.
 - 85.18.30 — Auriculares, incluso combinados con un micrófono.
 - 85.18.40 — Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.
 - 85.18.50 — Aparatos eléctricos de amplificación del sonido.
 - 85.18.90 — Partes.
- 85.19 Giradiscos, tocadiscos, reproductores de cassetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación:
 - 85.19.10 — Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.
 - 85.19.20 — Los demás tocadiscos.
 - 85.19.30 — Giradiscos.
 - 85.19.40 — Aparatos para reproducir dictados.
 - 85.19.90 — Los demás aparatos para la reproducción de sonido.
- 85.20 Magnetófonos y demás aparatos para la grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción:
 - 85.20.10 — Aparatos para dictar que funcionen sólo con una fuente de energía exterior.
 - 85.20.20 — Contestadores telefónicos.
 - 85.20.30 — Los demás aparatos de grabación y de reproducción de sonido en cintas magnéticas.
 - 85.20.90 — Los demás.
- 85.21 Aparatos de grabación y/o reproducción de imagen y sonido (videos):
 - 85.21.10 — De cinta magnética.
 - 85.21.90 — Los demás.
- 85.22 Partes y accesorios de los aparatos de las partidas 8519 a 8521.
 - 85.22.10 — Cápsulas fonocaptoras.
 - 85.22.90 — Los demás.
- 85.23 Soportes preparados para grabar sonido o para grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del capítulo 37:

- 85.23.10 — Cintas magnéticas.
- 85.23.20 — Discos magnéticos.
- 85.23.90 — Los demás.
- 85.24 Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o para grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos con exclusión de los productos del capítulo 37:
 - 85.24.10 — Discos para tocadiscos.
 - 85.24.20 — Cintas magnéticas.
 - 85.24.90 — Los demás.
- 85.25 Emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con un aparato receptor o un aparato de grabación o reproducción de sonido, incorporado; cámaras de televisión:
 - 85.25.10 — Emisores.
 - 85.25.20 — Emisores-receptores.
 - 85.25.30 — Cámaras de televisión.
- 85.26 Aparatos de radiodetección y radiosondeo (radar), de radionavegación y radiotelemando:
 - 85.26.10 — Aparatos de radiodetección y radiosondeo (radar).
 - 85.26.90 — Los demás.
- 85.27 Receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía, o radiodifusión, incluso combinados en una misma envoltura con grabadores o reproductores de sonido o con un aparato de relojería:
 - 85.27.10 — Receptores de radiodifusión que funcionen sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía.
 - 85.27.20 — Receptores de radiodifusión que sólo funcionen con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía.
 - 85.27.30 — Los demás receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o de radiotelegrafía.
 - 85.27.90 — Los demás aparatos.
- 85.28 Receptores de televisión (incluidos los monitores y los video-proyectores), aunque estén combinados en una misma envoltura con un receptor de radiodifusión o un grabador o reproductor de sonido o de imagen:
 - 85.28.10 — En color.
 - 85.28.20 — En blanco y negro y otros monocromos.

- 85.29 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8525 a 8528:
- 85.29.10 — Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo: partes identificables para su uso con estos artículos.
- 85.29.90 — Las demás.
- 85.30 Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas de servicio, estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 8606):
- 85.30.10 — Aparatos para vías férreas o similares.
- 85.30.80 — Los demás aparatos.
- 85.30.90 — Partes.
- 85.31 Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los de las partidas 8512 u 8503:
- 85.31.10 — Avisadores eléctricos de protección contra robos o incendios y similares.
- 85.31.20 — Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos o diodos emisores de luz.
- 85.31.80 — Los demás aparatos.
- 85.31.90 — Partes.
- 85.32 Condensadores eléctricos fijos, variables, o ajustables:
- 85.32.10 — Condensadores fijos para redes eléctricas de 50/60 Hz capaces de absorber una potencia reactiva igual o superior a 0,5 KVar (condensadores de potencia).
- 85.32.20 — Los demás condensadores fijos.
- 85.32.30 — Condensadores variables o ajustables.
- 85.32.90 — Partes.
- 85.33 Resistencias eléctricas excepto las de calentamiento (incluidos los reostatos y potenciómetros):
- 85.33.10 — Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capas.
- 85.33.20 — Las demás resistencias fijas.
- 85.33.30 — Resistencias variables bobinadas, incluidos los reostatos y los potenciómetros.
- 85.33.40 — Las demás resistencias variables, incluidos los reostatos y los potenciómetros.
- 85.33.90 — Partes.
- 85.34 Circuitos impresos.
- 85.35 Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1.000 voltios:

- 85.35.10 — Fusibles y cortacircuitos con fusibles.
- 85.35.20 — Disyuntores.
- 85.35.30 — Seccionadores o interruptores.
- 85.35.40 — Pararrayos, limitadores de tensión y amortiguadores de ondas.
- 85.35.90 — Los demás.
- 85.36 Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios:
 - 85.36.10 — Fusibles y cortacircuitos con fusibles.
 - 85.36.20 — Disyuntores.
 - 85.36.30 — Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos.
 - 85.36.40 — Relés.
 - 85.36.50 — Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores.
 - 85.36.60 — Portalámparas, clavijas y tomas de corriente.
 - 85.36.90 — Los demás aparatos.
- 85.37 Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios (incluidos los controles numéricos) y demás soportes que lleven varios apartados de las partidas 8535 u 8536, para el control o distribución de energía eléctrica, aunque lleven instrumentos o aparatos de capítulo 90, excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517:
 - 85.37.10 — Para una tensión inferior o igual a 1.000 V.
 - 85.37.20 — Para una tensión superior a 1.000 V.
- 85.38 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de los partidas 8535, 8536 y 8537:
 - 85.38.10 — Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin los aparatos.
 - 85.38.90 — Los demás.
- 85.39 Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades “sellados” y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:
 - 85.39.10 — Faros o unidades “sellados”.
 - 85.39.20 — Las demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos.
 - 85.39.30 — Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.

- 85.39.40 — Lámpara y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.
- 85.39.90 — Partes.
- 85.40 Lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, excepto los de la partida 8539:
- 85.40.10 — Tubos catódicos para receptores de televisión, incluso para monitores.
- 85.40.20 — Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.
- 85.40.30 — Los demás tubos catódicos.
- 85.40.40 — Tubos para hiperfrecuencias, con exclusión de los controlados por rejillas.
- 85.40.80 — Las demás lámparas, tubos y válvulas.
- 85.40.90 — Partes.
- 85.41 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montado:
- 85.41.10 — Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.
- 85.41.20 — Transistores, excepto los fototransistores.
- 85.41.30 — Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.
- 85.41.40 — Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.
- 85.41.50 — Los demás dispositivos semiconductores.
- 85.41.60 — Cristales piezoeléctricos montados.
- 85.41.90 — Partes.
- 85.42 Circuitos integrados y microestructuras electrónicas:
- 85.42.10 — Circuitos integrados monolíticos.
- 85.42.20 — Circuitos integrados híbridos.
- 85.42.90 — Los demás.
- 85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:
- 85.43.10 — Aceleradores de partículas.
- 85.43.20 — Generadores de señales.

- 85.43.30 — Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electrofóresis.
- 85.43.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 85.43.90 — Partes.
- 85.44 Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o lleven piezas de conexión, cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o piezas de conexión:
 - 85.44.10 — Alambres para bobinar.
 - 85.44.20 — Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.
 - 85.44.30 — Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.
 - 85.40.40 — Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V.
 - 85.40.50 — Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1.000 V.
 - 85.44.60 — Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V.
 - 85.44.70 — Cables de fibras ópticas.
- 85.45 Electroodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o para pilas y demás artículos de grafito o de otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos:
 - 85.45.10 — Eléctrodos.
 - 85.45.20 — Escobillas.
 - 85.45.90 — Los demás.
- 85.46 Aisladores eléctricos de cualquier materia:
 - 85.46.10 — De vidrio.
 - 85.46.20 — De cerámica.
 - 85.46.90 — Los demás.
- 85.47 Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 8546; tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente:
 - 85.47.10 — Piezas aislantes de cerámica.
 - 85.47.20 — Piezas aislantes de plástico.
 - 85.47.90 — Los demás.
- 85.48 Partes eléctricas de máquinas o de aparatos no expresadas ni comprendidas en otras partidas de este capítulo.

Capítulo 86 Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación:

- 86.01 Locomotoras y locotractores, eléctricos (de energía exterior o de acumuladores):
 - 86.01.10 — De energía eléctrica exterior.
 - 86.01.20 — De acumuladores eléctricos.
- 86.02 Las demás locomotoras y locotractores; ténderes:
 - 86.02.10 — Locomotoras diesel-eléctricas.
 - 86.02.90 — Los demás.
- 86.03 Automotores y tranvías con motor, excepto los de la partida 8604:
 - 86.03.10 — De energía eléctrica exterior.
 - 86.03.90 — Los demás.
- 86.04 Vehículos para el mantenimiento o servicio de las vías férreas o similares, incluso autopropulsados.
- 86.05 Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y de más coches especiales, para vías férreas o similares (con exclusión de los coches de la partida 8604):
 - 86.06 — Vagones par el transporte de mercancías sobre carriles.
 - 86.06.10 — Vagones cisternas y similares.
 - 86.06.20 — Vagones isotérmicos y refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10.
 - 86.06.30 — Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20.
 - 86.06.90 — Los demás.
- 86.07 Partes de vehículos para vías férreas o similares:
 - 86.07.10 — Bojes, “bissels”, ejes y ruedas, y sus partes.
 - 86.07.20 — Frenos y sus partes.
 - 86.07.30 — Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.
 - 86.07.90 — Los demás.
- 86.08 Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas de servicio o estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; partes.
- 86.09 Contenedores (incluidos los contenedores-cisterna y los contenedores-depósito) especialmente proyectados y equipados para uno o varios medios de transporte.

Capítulo 87 Vehículos automóbiles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios:

- 87.01 Tractores (excepto las carretillas-tractor de la partida 8709):
 - 87.01.10 — Motocultores.
 - 87.01.20 — Tractores de carretera para semirremolques.
 - 87.01.30 — Tractores de orugas.
 - 87.01.90 — Los demás.
- 87.02 Vehículos automóbiles para el transporte de diez personas o más, conductor incluido:
 - 87.02.10 — Con motor de émbolo, de encendido por compresión (diesel o semidiesel).
 - 87.02.90 — Los demás.
- 87.03 Coches de turismo y demás vehículos automóbiles proyectados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 8702), incluidos los vehículos de tipo familiar y los de carreras:
 - 87.03.10 — Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales par el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares.
 - 87.03.20 — Los demás vehículos con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
 - 87.03.30 — Los demás vehículos con motor de émbolo, de encendido por compresión (diesel o semidiesel).
 - 87.03.90 — Los demás.
- 87.04 Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías:
 - 87.04.10 — Volquetes automotores proyectados para utilizarlos fuera de la red de carreteras.
 - 87.04.20 — Los demás, con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel).
 - 87.04.30 — Los demás, con motor de émbolo, de encendido por chispa.
 - 87.04.90 — Los demás.
- 87.05 Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los proyectados principalmente para el transporte de personas o de mercancías:
 - 87.05.10 — Camiones-grúa.
 - 87.05.20 — Camiones automóbiles para sondeos o perforaciones.
 - 87.05.30 — Camiones de bomberos.
 - 87.05.40 — Camiones-hormigonera.
 - 87.05.90 — Los demás.

- 87.06 Chasis de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, con el motor.
- 87.07 Carrocerías de vehículos de las partidas 8701 a 8705, incluso las cabinas:
 - 87.07.10 — De los vehículos de la partida 8703.
 - 87.07.90 — Los demás.
- 87.08 Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705:
 - 87.08.10 — Paragolpes y sus partes.
 - 87.08.20 — Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas).
 - 87.08.30 — Frenos y servofrenos, y sus partes.
 - 87.08.40 — Cajas de cambio.
 - 87.08.50 — Ejes con diferencial, incluso con otros órganos de transmisión.
 - 87.08.60 — Ejes portadores y sus partes.
 - 87.08.70 — Ruedas portadores y sus partes.
 - 87.08.80 — Amortiguadores de suspensión.
 - 87.08.90 — Las demás partes y accesorios.
- 87.09 Carretillas-automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para el transporte de mercancías a corta distancia; carretillas-tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones; partes:
 - 87.09.10 — Carretillas.
 - 87.09.20 — Partes.
- 87.10 Carros y automóviles blindados de combate, incluso armados; partes.
- 87.11 Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares:
 - 87.11.10 — Con motor de émbolo alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm³.
 - 87.11.20 — Con motor de émbolo alternativo de cilindrada superior a 50 cm³, pero inferior o igual a 250 cm³.
 - 87.11.30 — Con motor de émbolo alternativo de cilindrada superior a 250 cm³, pero inferior o igual a 500 cm³.
 - 87.11.40 — Con motor de émbolo alternativo de cilindrada superior a 500 cm³, pero inferior o igual a 800 cm³.
 - 87.11.50 — Con motor de émbolo alternativo de cilindrada superior a 800 cm³.
 - 87.11.90 — Los demás.

- 87.12 Bicicletas y demás ciclos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.
- 87.13 Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión:
 - 87.13.10 — Sin mecanismo de propulsión.
 - 87.13.90 — Los demás.
- 87.14 Partes y accesorios de los vehículos de las partidas 8708 a 8713:
 - 87.14.10 — De motocicletas (incluso de las que llevan pedales).
 - 87.14.20 — De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.
 - 87.14.90 — Los demás.
- 87.15 Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños, y sus partes.
- 87.16 Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; partes:
 - 87.16.10 — Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana.
 - 87.16.20 — Remolques y semirremolques, autocargadores o auto-descargadores, para usos agrícolas.
 - 87.16.30 — Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías.
 - 87.16.40 — Los demás remolques y semirremolques.
 - 87.16.80 — Los demás vehículos.
 - 87.16.90 — Partes.

Capítulo 88 Navegación aérea o espacial.

- 88.01 Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y demás aparatos de navegación aérea que no se hayan proyectado para la propulsión con motor:
 - 88.01.10 — Planeadores y alas delta.
 - 88.01.20 — Los demás.
- 88.02 Las demás aeronaves; vehículos espaciales (incluidos los satélites) y vehículos de lanzamiento:
 - 88.02.10 — Helicópteros.
 - 88.02.20 — Aviones y demás vehículos aéreos, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg.
 - 88.02.30 — Aviones y demás vehículos aéreos, de peso en vacío, superior a 2.000 kg., pero inferior o igual a 15.000 kg.
 - 88.02.40 — Aviones y demás vehículos aéreos, de peso en vacío, superior a 15.000 kg.

- 88.02.50 — Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y vehículos de lanzamiento.
- 88.03 Partes de los aparatos de las partidas 8801 u 8802:
 - 88.03.10 — Hélices y rotores, y sus partes.
 - 88.03.20 — Trenes de aterrizaje y sus partes.
 - 88.03.30 — Las demás partes de aviones o helicópteros.
 - 88.03.90 — Las demás.
- 88.04 Paracaídas, incluidos los paracaídas dirigibles y los giratorios; partes y accesorios.
- 88.05 Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para el aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; simuladores de vuelo; partes:
 - 88.05.10 — Aparatos y dispositivos para el lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para el aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.
 - 88.05.20 — Simuladores de vuelo y sus partes.

Capítulo 89 Navegación marítima o fluvial:

- 89.01 Transatlánticos, barcos para excursiones, transbordadores, cargueros, gabarras y barcos similares para el transporte de personas o de mercancías:
 - 89.01.10 — Transatlánticos, barcos para excursiones y barcos similares proyectados principalmente para el transporte de personas; transbordadores.
 - 89.01.20 — Barcos-cisterna.
 - 89.01.30 — Barcos-frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20.
 - 89.01.90 — Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos proyectados para el transporte mixto de personas y mercancías.
- 89.02 Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para el tratamiento o la preparación de conservas de productos de la pesca.
- 89.03 Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o de deporte; barcas de remo y canoas:
 - 89.03.10 — Embarcaciones inflables.
 - 89.03.90 — Los demás.
- 89.04 Remolcadores y barcos empujadores.

- 89.05 Barcos-faro, barcos-bomba, dragas, pontones-grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o de explotación, flotantes o sumergibles:
- 89.05.10 — Dragas.
- 89.05.20 — Plataformas de perforación o de explotación, flotantes o sumergibles.
- 89.05.90 — Los demás.
- 89.06 Los demás barcos, incluidos los barcos de guerra y los barcos de salvamento que no sean a remos.
- 89.07 Artefactos flotantes:
- 89.07.10 — Balsas inflables.
- 89.07.20 — Los demás.
- 89.08 Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.

Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos:

- 90.01 Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 8544; materias polarizantes en hojas o en placas; lentes (incluso las de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente:
- 90.01.10 — Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.
- 90.01.20 — Materias polarizantes en hojas o en placas.
- 90.01.30 — Lentes de contacto.
- 90.01.40 — Lentes de vidrio para gafas.
- 90.01.50 — Lentes de otras materias para gafas.
- 90.01.90 — Los demás. .
- 90.02 Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente:
- 90.02.10 — Objetivos.
- 90.02.20 — Filtros.
- 90.02.30 — Los demás.
- 90.03 Monturas de gafas o de artículos similares y sus partes:
- 90.03.10 — Monturas.
- 90.03.90 — Partes.

- 90.04 Gafas correctoras, protectoras u otras, y artículos similares:
- 90.04.10 — Gafas de sol.
- 90.04.20 — Los demás.
- 90.05 Gemelos y prismáticos, anteojos de larga distancia (incluidos los astronómicos), telescopios ópticos y sus armaduras; los demás instrumentos de astronomía y sus armaduras, con exclusión de los aparatos de radioastronomía:
- 90.05.10 — Gemelos y prismáticos,
- 90.05.80 — Los demás instrumentos.
- 90.05.90 — Partes y accesorios (incluidas sus armaduras).
- 90.06 Aparatos fotográficos; aparatos y dispositivos, incluidas las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, con exclusión de las lámparas y tubos de descarga de la partida 8539:
- 90.06.10 — Aparatos fotográficos del tipo de los utilizados para la preparación de clisés o de cilindros de imprenta.
- 90.06.20 — Aparatos fotográficos del tipo de los utilizados para el registro de documentos en microfilmes, microfichas y otros microformatos.
- 90.06.30 — Aparatos especiales para la fotografía submarina o aérea, para el examen médico de órganos internos o para los laboratorios de medicina legal o de identificación judicial.
- 90.06.40 — Aparatos fotográficos con autorrevelado.
- 90.06.50 — Los demás aparatos fotográficos.
- 90.06.60 — Aparatos y dispositivos, incluidas las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía.
- 90.06.90 — Partes y accesorios.
- 90.07 Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabadores o reproductores de sonido:
- 90.07.10 — Cámaras.
- 90.07.20 — Proyectores.
- 90.07.90 — Partes y accesorios.
- 90.08 Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras fotográficas:
- 90.08.10 — Proyectores de diapositivas.
- 90.08.20 — Lectores de microfilmes, de microfichas o de otros microformatos, incluso copiadora.
- 90.08.30 — Los demás proyectores de imagen fija.
- 90.08.90 — Partes accesorios.

- 90.09 Fotocopiadoras ópticas o por contacto y termocopiadoras:
- 90.09.10 — Fotocopiadoras electrostáticas.
- 90.09.20 — Las demás fotocopiadoras.
- 90.09.30 — Termocopiadoras.
- 90.09.90 — Partes y accesorios.
- 90.10 Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos (incluidos los aparatos para proyectar el trazado de circuitos sobre superficies sensibilizadas de materiales semiconductores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección:
- 90.10.10 — Aparatos y material para revelado automático de películas fotográficas, filmes, o papel fotográfico en rollos o para la impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico.
- 90.10.20 — Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.
- 90.10.30 — Pantallas de proyección.
- 90.10.90 — Partes y accesorios.
- 90.11 Microscopios ópticos, incluidos los de fotomicrografía o cinefotomicrografía o microproyección.
- 90.11.10 — Microscopios esteroscópicos:
- 90.11.20 — Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.
- 90.11.80 — Los demás microscopios.
- 90.12 Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos:
- 90.12.10 — Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos.
- 90.12.90 — Partes y accesorios.
- 90.13 Dispositivos de cristales líquidos que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otras partidas; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:
- 90.13.10 — Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI.
- 90.13.20 — Láseres, excepto los diodos láser.
- 90.13.80 — Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos.
- 90.13.90 — Partes y accesorios.
- 90.14 Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación:

- 90.14.10 — Brújulas, incluidos los compases de navegación.
- 90.14.20 — Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).
- 90.14.80 — Los demás instrumentos y aparatos.
- 90.14.90 — Partes y accesorios.
- 90.15 Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, con exclusión de las brújulas; telémetros:
 - 90.15.10 — Telémetros.
 - 90.15.20 — Teodolitos y taquímetros.
 - 90.15.30 — Niveles.
 - 90.15.40 — Instrumentos y aparatos de fotogrametría.
 - 90.15.80 — Los demás instrumentos y aparatos.
 - 90.15.90 — Partes y accesorios.
- 90.16 Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg., incluso con pesas.
- 90.17 Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo; instrumentos manuales de medida de longitudes, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:
 - 90.17.10 — Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas.
 - 90.17.20 — Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.
 - 90.17.30 — Micrómetros, calibradores y calibres.
 - 90.17.80 — Los demás instrumentos.
 - 90.17.90 — Partes y accesorios.
- 90.18 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de escintigrafía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales:
 - 90.18.10 — Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).
 - 90.18.20 — Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos.
 - 90.18.30 — Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares.
 - 90.18.40 — Los demás instrumentos y aparatos de odontología.
 - 90.18.50 — Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.
 - 90.18.90 — Los demás instrumentos y aparatos.
- 90.19 Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotécnica; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y de aerosolterapia; aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.

- 90.19.10 — Aparatos de mecanoterapia; aparatos de masajes; aparatos de psicotecnia.
- 90.19.20 — Aparatos de ozonoterapia, y de oxigenoterapia, aerosolterapia; aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.
- 90.20 Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, con exclusión de las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.
- 90.21 Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y bandas médico-quirúrgicas y las muletas; tablillas, férulas y demás artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o una incapacidad:
 - 90.21.10 — Prótesis articulares y demás aparatos de ortopedia o para fracturas.
 - 90.21.20 — Artículos y aparatos de prótesis dental.
 - 90.21.30 — Los demás artículos y aparatos de prótesis.
 - 90.21.40 — Audífonos, con exclusión de las partes y accesorios.
 - 90.21.50 — Estimuladores cardíacos, con exclusión de las partes y accesorios.
 - 90.21.90 — Los demás.
- 90.22 Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, pupitres de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o para tratamiento:
 - 90.22.10 — Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o de radioterapia.
 - 90.22.20 — Aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario incluidos los aparatos de radiografía o de radioterapia.
 - 90.22.30 — Tubos de rayos X.
 - 90.22.90 — Los demás, incluidas las partes y accesorios.
- 90.23 Instrumentos, aparatos y modelos, proyectados para demostraciones, que no sean susceptibles de otros usos.

- 90.24 Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales:
- 90.24.10 — Máquinas y aparatos para ensayos de metales.
- 90.24.80 — Las demás máquinas y aparatos.
- 90.24.90 — Partes y accesorios.
- 90.25 Densímetros, aerómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí:
- 90.25.10 — Termómetros sin combinar con otros instrumentos.
- 90.25.20 — Barómetros sin combinar con otros instrumentos.
- 90.25.80 — Los demás instrumentos.
- 90.25.90 — Partes y accesorios.
- 90.26 Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de los líquidos o de los gases, con exclusión de los instrumentos y aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 ó 9032:
- 90.26.10 — Para la medida o control del caudal o del nivel de los líquidos.
- 90.26.20 — Para la medida o control de la presión.
- 90.26.80 — Los demás instrumentos y aparatos.
- 90.27 Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos; instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); microtomos:
- 90.27.10 — Analizadores de gases o de humos.
- 90.27.20 — Cromatógrafos y aparatos de electroforesis.
- 90.27.30 — Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).
- 90.27.40 — Exposímetros.
- 90.27.50 — Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).
- 90.27.80 — Los demás instrumentos y aparatos.
- 90.27.90 — Microtomos; partes y accesorios.
- 90.28 Contadores de gases, de líquidos o de electricidad, incluidos los de calibración:
- 90.28.10 — Contadores de gases.
- 90.28.20 — Contadores de líquidos.
- 90.20.30 — Contadores de electricidad.
- 90.28.90 — Partes y accesorios.

- 90.30 Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para la medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas u otras radiaciones ionizantes:
 - 90.30.10 — Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes.
 - 90.30.20 — Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.
 - 90.30.30 — Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de la tensión, intensidad, resistencia o de la potencia, sin registrador.
 - 90.30.40 — Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación.
 - 90.30.80 — Los demás instrumentos y aparatos.
 - 90.30.90 — Partes y accesorios.
 - 90.31 Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles:
 - 90.31.10 — Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.
 - 90.31.20 — Bancos de pruebas.
 - 90.31.30 — Proyectores de perfiles.
 - 90.31.40 — Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.
 - 90.31.80 — Los demás instrumentos, aparatos y máquinas.
 - 90.31.90 — Partes y accesorios.
 - 90.32 Instrumentos y aparatos para la regulación y el control:
 - 90.32.10 — Termostatos.
 - 90.32.20 — Manostatos (presostatos).
 - 90.32.80 — Los demás instrumentos y aparatos.
 - 90.32.90 — Partes y accesorios.
 - 90.33 Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90.

Capítulo 91 Relojería:

- 91.01 Relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metales preciosos o de chapados de metales preciosos:
 - 91.01.10 — Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo.

- 90.01.20 — Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo.
- 91.01.90 — Los demás.
- 91.02 Relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 9101:
- 91.02.10 — Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo.
- 91.02.20 — Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo.
- 91.02.90 — Los demás.
- 91.03 Despertadores y demás relojes con pequeño mecanismo de relojería:
- 91.03.10 — De pilas o de acumulador.
- 91.03.90 — Los demás.
- 91.04 Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.
- 91.05 Los demás relojes, excepto los que lleven pequeño mecanismo:
- 91.05.10 — Despertadores.
- 91.05.20 — Relojes de péndulo y de pared.
- 91.05.90 — Los demás.
- 91.06 Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o con motor sincrónico:
- 91.06.10 — Registradores de asistencia; fechadores y contadores.
- 91.06.20 — Parquímetros.
- 91.06.90 — Los demás.
- 91.07 Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o con motor sincrónico:
- 91.08 Pequeños mecanismos de relojería, completos y montados:
- 91.08.10 — De pilas o de acumulador.
- 91.08.20 — Automáticos.
- 91.08.90 — Los demás.
- 91.09 Mecanismos de relojería completos y montados, excepto los pequeño mecanismos:
- 91.09.10 — De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica.
- 91.09.90 — Los demás.
- 91.10 Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (“chablons”); mecanismos de relojería

- incompletos, montados; mecanismos de relojería “en blanco” (“ebauches”):
- 91.10.10 — Pequeños mecanismos.
 - 91.10.90 — Los demás.
 - 91.11 Cajas de los relojes de las partidas 9101 ó 9102 y sus partes:
 - 91.11.10 — Cajas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.
 - 91.11.20 — Cajas de metales comunes, incluso doradas o plateadas.
 - 91.11.80 — Las demás cajas.
 - 91.11.90 — Partes.
 - 91.12 Cajas similares para aparatos de relojería y sus partes:
 - 91.12.10 — Cajas y similares de metal.
 - 91.12.80 — Las demás cajas y similares.
 - 91.12.90 — Partes.
 - 91.13 Pulseras para relojes y sus partes:
 - 91.13.10 — De metales preciosos o de chapados de metales preciosos.
 - 91.13.20 — De metales comunes, incluso doradas o plateadas.
 - 91.13.90 — Las demás.
 - 91.14 Las demás partes de relojería:
 - 91.14.10 — Muelles, incluidas las espirales.
 - 91.14.20 — Piedras.
 - 91.14.30 — Esferas o cuadrantes.
 - 91.14.40 — Platinas y puentes.
 - 91.14.90 — Las demás.

Capítulo 92 Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos:

- 92.01 Pianos, incluso automáticos; clavicordios y demás instrumentos de cuerda con teclado:
 - 92.01.10 — Pianos verticales.
 - 92.01.20 — Pianos de cola.
 - 92.01.90 — Los demás.
- 92.02 Los demás instrumentos musicales de cuerda:
 - 92.02.10 — De arco.
 - 92.02.90 — Los demás.
- 92.03 Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres.
- 92.04 Acordeones e instrumentos similares; armónicas:
 - 92.04.10 — Acordeones e instrumentos similares.
 - 92.04.20 — Armónicas.

- 92.05 Los demás instrumentos musicales de viento:
- 92.05.10 — Instrumentos llamados “metales”.
- 92.05.90 — Los demás.
- 92.06 Instrumentos musicales de percusión.
- 92.07 Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente:
- 92.07.10 — Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.
- 92.07.90 — Los demás.
- 92.08 Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otras partidas de este capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o de señalización:
- 92.08.10 — Cajas de música.
- 92.08.90 — Los demás.
- 92.09 Partes y accesorios de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo:
- 92.09.10 — Metrónomos y diapasones.
- 92.09.20 — Mecanismos de cajas de música.
- 92.09.30 — Cuerdas armónicas.
- 92.09.90 — Los demás.

Capítulo 93 Armas y municiones, sus partes y accesorios:

- 93.01 Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.
- 93.02 Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 9303 ó 9304:
- 93.03 Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora:
- 93.03.10 — Armas de avancarga.
- 93.03.20 — Las demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.
- 93.03.30 — Las demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo.
- 93.03.90 — Los demás.
- 93.04 Las demás armas, excepto de las de la partida 9307.
- 93.05 Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304:
- 93.05.10 — De revólveres o de pistolas.
- 93.05.20 — De escopetas o rifles de caza de la partida 9303.
- 93.05.90 — Los demás.

- 93.06 Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos:
- 93.06.10 — Cartuchos para pistolas de remachar o para pistolas de matarife y sus partes.
- 93.06.20 — Cartuchos para escopetas o rifles con cañón de ánima lisa y sus partes: balines para rifles de aire comprimido.
- 93.06.30 — Los demás cartuchos y sus partes.
- 93.06.90 — Los demás.
- 93.07 Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás blancas, sus partes y fundas.

Capítulo 94 Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas:

- 94.01 Asientos (con exclusión de los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes:
 - 94.01.10 — Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves.
 - 94.01.20 — Asientos del tipo de los utilizados en automóviles.
 - 94.01.30 — Asientos giratorios de altura ajustable.
 - 94.01.40 — Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.
 - 94.01.50 — Asientos de roten, mimbre, bambú o materias similares.
 - 94.01.60 — Los demás asientos, con armazón de madera.
 - 94.01.70 — Los demás asientos, con armazón de metal.
 - 94.01.80 — Los demás asientos.
 - 94.01.90 — Partes.
- 94.02 Mobiliario para la medicina, cirugía, odontología o veterinaria; sillones para peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos:
 - 94.02.10 — Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.
 - 94.02.90 — Los demás.
- 94.03 Los demás muebles y sus partes:
 - 94.03.10 — Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas.
 - 94.03.20 — Los demás muebles de metal.

- 94.03.30 — Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas.
- 94.03.40 — Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas.
- 94.03.50 — Muebles de madera del tipo de los utilizados en los dormitorios.
- 94.03.60 — Los demás muebles de madera.
- 94.03.70 — Muebles de plástico.
- 94.03.80 — Muebles de otras materias, incluido el roten, mimbre, bambú o materias similares.
- 94.03.90 — Partes.
- 94.04 Somieres; artículos de cama y artículos similares, con muebles o bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no:
 - 94.04.10 — Somieres.
 - 94.04.20 — Colchones.
 - 94.04.30 — Sacos de dormir.
 - 94.04.90 — Los demás.
- 94.05 Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con luz fijada permanentemente, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otras partidas:
 - 94.05.10 — Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, con exclusión del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.
 - 94.05.20 — Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie.
 - 94.05.30 — Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad.
 - 94.05.40 — Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.
 - 94.05.50 — Aparatos de alumbrado no eléctricos.
 - 94.05.60 — Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares.
 - 94.05.90 — Partes.
- 94.06 Construcciones prefabricadas.

Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte: sus partes y accesorios:

- 95.01 Juguetes de ruedas diseñados para ser montados por los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas.
- 95.02 Muñecas que representen solamente seres humanos:
- 95.02.10 — Muñecas, incluso vestidas.
- 95.02.90 — Partes y complementos.
- 95.03 Los demás juguetes: modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase:
- 95.03.10 — Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.
- 95.03.20 — Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10.
- 95.03.30 — Los demás surtidos y juguetes de construcción.
- 95.03.40 — Juguetes que representen animales o seres no humanos.
- 95.03.50 — Instrumentos y aparatos de música, de juguete.
- 95.03.60 — Rompecabezas.
- 95.03.70 — Los demás juguetes presentados en surtidos.
- 95.03.80 — Los demás juguetes y modelos, con motor.
- 95.03.90 — Los demás.
- 95.04 Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o con mecanismos, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos:
- 95.04.10 — Videojuegos del tipo de los utilizados con un receptor de televisión.
- 95.04.20 — Billares y sus accesorios.
- 95.04.30 — Los demás juegos activados con moneda o ficha, con exclusión de los juegos de bolos automáticos.
- 95.04.40 — Naipes.
- 95.04.90 — Los demás.
- 95.05 Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y los artículos de sorpresa:
- 95.05.10 — Artículos para fiestas de Navidad.
- 95.05.90 — Los demás.
- 95.06 Artículos y material para gimnasia, atletismo y demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; piscinas, incluso infantiles:
- 95.06.10 — Esquí y demás artículos para la práctica del esquí de nieve.

- 95.06.20 — Esquíes acuáticos, tablas, deslizadores a vela y demás artículos para la práctica de deportes náuticos.
- 95.06.30 — Palos (“clubs”) y demás artículos para el golf.
- 95.06.40 — Artículos y material para tenis de mesa.
- 95.06.50 — Raquetas de tenis, de “badminton” o similares, incluso sin cordaje.
- 95.06.60 — Balones y pelotas, excepto las de golf o las de tenis de mesa.
- 95.06.90 — Los demás.
- 95.07 Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; cazamariposas para cualquier uso; señuelos (excepto los de la partida 9208 ó 9705) y artículos de caza y similares:
 - 95.07.10 — Cañas de pescar.
 - 95.07.20 — Anzuelos, incluso con brazolada.
 - 95.07.30 — Carretes de pesca.
 - 95.07.90 — Los demás.
- 95.08 Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros ambulantes.

Capítulo 96 Manufacturas diversas:

- 96.01 Marfil, hueso, concha de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo):
 - 96.01.10 — Marfil trabajado y manufacturas de marfil.
 - 96.01.90 — Los demás.
- 96.02 Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o de pasta para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otras partidas; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 3503 y manufacturas de gelatina sin endurecer.
- 96.03 Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, de aparatos o de vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; muñequillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o de materias flexibles análogas;

- 96.03.10 — Escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales atadas en haces, incluso con mango.
- 96.03.20 — Cepillos de dientes, brochas de afeitarse, cepillos para el cabello, pestañas, uñas y demás cepillos para el aseo de las personas, incluidos los que sean partes de aparatos.
- 96.03.30 — Pinceles y brochas para la pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para la aplicación de cosméticos.
- 96.03.40 — Brochas y pinceles para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los pinceles de la subpartida 9603.30); muñequillas y rodillos para pintar.
- 96.03.50 — Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, de aparatos o de vehículos.
- 96.03.90 — Los demás.
- 96.04 Tamices, cedazos y cribas, de mano.
- 96.05 Surtidos de viaje para el aseo personal, la costura o la limpieza del calzado o de las prendas.
- 96.06 Botones y botones de presión; formas para botones y otras partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones:
 - 96.06.10 — Botones de presión y sus partes.
 - 96.06.20 — Botones.
 - 96.06.30 — Formas para botones y demás partes de botones, esbozos de botones.
- 96.07 Cierres de cremallera y sus partes:
 - 96.07.10 — Cierres de cremallera.
 - 96.07.20 — Partes.
- 96.08 Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y otras plumas; estiletes o punzones para clisés; portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), con exclusión de las de la partida 9609:
 - 96.08.10 — Bolígrafos.
 - 96.08.20 — Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.
 - 96.08.30 — Estilográficas y otras plumas.
 - 96.08.40 — Portaminas.
 - 96.08.50 — Conjunto o surtidos de artículos pertenecientes por lo menos a dos de las subpartidas anteriores.

- 96.08.60 — Recambios (respuestos) para bolígrafos, con la punta.
- 96.08.90 — Los demás.
- 96.09 Lápicos, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillo de sastre:
 - 96.09.10 — Lápicos.
 - 96.09.20 — Minas para lápices o para portaminas.
 - 96.09.90 — Los demás.
- 96.10 Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso con marco.
- 96.11 Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), manuales; componedores e imprentillas, manuales.
- 96.12 Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo, para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja:
 - 96.12.10 — Cintas.
 - 96.12.20 — Tampones.
- 96.13 Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos y sus partes, excepto las piedras y las mechas:
 - 96.13.10 — Encendedores de bolsillo no recargables, de gas.
 - 96.13.20 — Encendedores de bolsillo recargables, de gas.
 - 96.13.30 — Encendedores de mesa.
 - 96.13.80 — Los demás encendedores y mecheros.
 - 96.13.90 — Partes.
- 96.14 Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros y cigarrillos, y sus partes:
 - 96.14.10 — Escalabornes de madera o de raíces.
 - 96.14.20 — Pipas y cazoletas.
 - 96.14.90 — Las demás.
- 96.15 Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado; excepto los de la partida 9516 y sus partes:
 - 96.15.10 — Peines, peinetas, pasadores y artículos similares.
 - 96.15.90 — Los demás.
- 96.16 Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para la aplicación de polvos o de cosméticos o productos de tocador:
 - 96.16.10 — Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.
 - 96.16.20 — Borlas y similares para la aplicación de polvos o de cosméticos o productos de tocador.

- 96.17 Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).
- 96.18 Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.

Capítulo 97 Objetos de arte, de colección o de antigüedad:

- 97.01 Cuadros, pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, con exclusión de los dibujos de la partida 4906 y de los artículos manufacturados decorados a mano; “collages”, y cuadros similares:
- 97.01.10 — Cuadros, pinturas y dibujos.
- 97.01.90 — Los demás.
- 97.02 Grabados, estampas y litografías originales.
- 97.03 Obras originales de estatuaria o de escultura, de cualquier materia.
- 97.04 Sellos de correos, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, artículos franqueados y análogos, obliterados, o bien sin obliterar que no tengan ni hayan de tener curso legal en el país de destino.
- 97.05 Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía, o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.
- 97.06 Antigüedades de más de cien años.

NOTA: Se han incluido en las posiciones 3ª y 4ª de cada uno de los capítulos los dígitos “99”. Esta codificación no tiene nada que ver con el Arancel de Aduanas. Su inclusión se debe a errores de grabación y/o codificación detectados, a veces “ex-profeso”, por tratarse de artículos personales. De todas maneras, su cuantía es poco significativa.

Denominación de los códigos de las columnas Origen/Destino:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN:</u>
5	Comercio entre las Islas de la Comunidad Autónoma Canaria (CAC).
6	Comercio con la Península y Baleares.
7	Comercio con la Comunidad Económica Europea (CEE).
8	Comercio con el Resto de Europa.
9	Comercio con el Resto del Mundo.

**FUERTEVENTURA. BALANZA COMERCIAL DE BIENES
(ANUAL CONCENTRADO) 1989**

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
01.00	223.843	52.868.214	26.925	12.119.348	40.748.866
01.01	22.545	6.991.300	2.700	100.000	6.891.300
01.02	90.416	22.654.500	17.110	6.340.000	16.314.500
01.03	43.919	7.337.544			7.337.544
01.04	32.897	7.778.298	2.250	240.000	7.538.298
01.05	14.042	1.841.328	1.790	1.856.000	—14.672
01.06	2.066	3.203.144	3.075	3.583.348	—380.204
01.99	17.958	3.062.100			3.062.100
02.00	2.747.928	715.504.438	89.815	7.030.00	708.474.438
02.01	518.067	163.691.100	3.201	3.035.000	160.656.100
02.02	779.447	199.000.090			199.000.090
02.03	629.020	129.247.231			129.247.231
02.04	76.825	21.506.124	2.576	419.000	21.087.124
02.05	32.430	9.411.700			9.411.700
02.06	35.638	8.206.582			8.206.582
02.07	592.492	149.906.989	11.660	1.250.000	148.656.989
02.08	34.730	14.240.842			14.240.842
02.09	4.300	1.690.000	66.920	1.550.000	140.000
02.10	14.396	13.496.589	5.458	776.000	12.720.589
02.99	30.013	5.107.191			5.107.191
03.00	816.980	155.676.269	301.569	97.743.640	57.932.629
03.01	37.635	8.937.100	149.468	83.216.640	—74.279.540
03.02	18.362	4.182.969	106.990	2.229.000	1.953.969
03.03	682.035	109.573.011	34.780	7.973.000	101.600.011
03.04	12.468	2.590.924			2.590.924
03.05	4.555	2.648.193	536	275.000	2.373.193
03.06	24.645	20.840.555	8.195	3.875.000	16.965.555
03.07	15.450	6.015.675			6.015.675
03.99	21.830	887.842	1.600	175.000	712.842
04.00	5.122.658	564.823.285	619.836	110.047.941	454.775.344
04.01	2.762.013	170.434.111	24.379	1.798.616	168.635.495
04.02	186.099	48.874.890	175	635.000	48.239.890
04.03	1.397.866	218.772.789			218.772.789
04.04	3.202	530.000	98.934	28.802.100	—28.272.100
04.05	450.023	49.812.738	2	2.000	49.810.738
04.06	181.021	32.389.507	456.762	73.350.225	—40.960.718
04.07	118.475	29.798.000	2.107	335.000	29.463.000
04.08	1.332	1.335.000			1.335.000
04.09	14.804	5.382.250	24.800	2.925.000	2.457.250
04.99	7.823	7.494.000	12.677	2.200.000	5.294.000
05.00	7.325	2.867.000	370	22.200	2.844.800
05.01	38	100.000	370	22.200	77.800
05.02	297	234.000			234.000
05.04	216	126.000			126.000
05.07	3.500	1.950.000			1.950.000
05.11	4	7.000			7.000
05.99	3.270	450.000			450.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
06.00	699.457	71.168.932	278	42.295	71.126.637
06.01	7.639	3.031.475			3.031.475
06.02	614.288	45.934.090	19	1.295	45.932.795
06.03	60.456	17.233.607	259	41.000	17.192.607
06.04	3.558	2.837.390			2.837.390
06.99	13.516	2.132.370			2.132.370
07.00	5.250.759	447.575.015	481.155	2.089.764	445.485.251
07.01	2.326.400	145.945.408	462.968	252.500	145.692.908
07.02	28.795	3.715.355	4.045	560.000	3.155.355
07.03	194.148	26.410.683	9.837	152.000	26.258.683
07.04	83.871	6.014.449	90	54.000	5.960.449
07.05	35.478	3.971.940	12	5.000	3.966.940
07.06	16.109	2.262.552			2.262.552
07.07	173.251	7.671.600			7.671.600
07.08	93.723	17.583.950			17.583.950
07.09	1.338.397	130.578.518	3.156	835.000	129.743.518
07.10	221.893	27.934.357			27.934.357
07.11	91.691	17.061.514	847	131.264	16.930.250
07.12	279.472	20.219.633			20.219.633
07.13	93.565	13.348.056	200	100.000	13.248.056
07.14	7.717	2.306.000			2.306.000
07.99	266.249	22.551.000			22.551.000
08.00	3.801.102	382.086.810	9.870	1.072.500	381.014.310
08.01	337.351	21.958.166	60	30.000	21.928.166
08.02	60.254	6.100.149	1.000	100.000	6.000.149
08.03	232.159	17.992.198			17.992.198
08.04	14.598	4.222.700	500	50.000	4.172.700
08.05	1.278.473	143.071.514	7.650	720.000	142.351.514
08.06	42.480	5.763.880			5.763.880
08.07	90.494	7.644.415			7.644.415
08.08	1.379.829	131.281.746	400	100.000	131.181.746
08.09	37.176	3.973.551	65	6.500	3.967.051
08.10	193.952	25.049.250			25.049.250
08.11	4.764	1.021.258	195	66.000	955.258
08.12	108.336	11.443.725			11.443.725
08.13	181	74.037			74.037
08.99	21.055	2.490.221			2.490.221
09.00	188.563	91.207.288	1.142	571.000	90.636.288
09.01	148.671	79.750.555	727	384.000	79.366.555
09.02	2.040	1.587.000	365	167.000	1.420.000
09.04	547	219.628			219.628
09.05	650	77.000			77.000
09.07	120	82.500			82.500
09.08	800	188.000			188.000
09.10	33.766	8.525.073	50	20.000	8.505.073
09.99	1.969	777.532			777.532
10.00	15.502.932	259.793.508	66.400	3.580.000	256.213.508
10.01	4.057.740	53.026.760	1.000	600.000	52.426.760
10.02			4.600	1.400.000	-1.400.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
10.05	11.334.715	195.342.743	60.000	1.500.000	193.842.743
10.06	46.250	5.496.000	200	20.000	5.476.000
10.08	1.450	375.110	600	60.000	315.110
10.99	62.777	5.552.895			5.552.895
11.00	745.311	24.031.214	309.695	5.573.497	18.457.717
11.01	124.946	8.198.000			8.198.000
11.02	275.466	1.501.553	33.595	1.723.397	-221.844
11.03	21.050	260.000	108.000	2.010.000	-1.750.100
11.04	280.556	7.720.000	144.000	1.500.000	6.220.000
11.05	22.520	2.581.000			2.581.000
11.06	6.036	1.200.000	24.000	240.000	960.000
11.07	7.165	222.000			222.000
11.08	500	100.000			100.000
11.09	180	120.000	100	100.000	20.000
11.99	6.892	2.128.661			2.128.661
12.00	3.142.234	585.617.173	32.504	617.000	585.000.173
12.01			4	7.000	-7.000
12.02	37.428	9.281.823			9.281.823
12.03	71	25.000			25.000
12.04	503	482.386.528			482.386.528
12.05	50	25.000			25.000
12.06	421	405.000			405.000
12.07	280	350.537			350.537
12.08	10.322	1.802.328			1.802.328
12.09	4.078	666.339			666.339
12.10	57.225	1.560.310			1.560.310
12.11	20.186	2.390.112			2.390.112
12.12	23.100	2.600.000			2.600.000
12.13	295.939	5.606.305	1.000	200.000	5.406.305
12.14	2.692.623	74.017.891	31.500	410.000	73.607.891
12.99	8	4.500.000			4.500.000
13.00	988.615	5.268.000			5.268.000
13.02	7.500	1.000.000			1.000.000
13.99	981.115	4.268.000			4.268.000
14.00	48.985	2.082.499			2.082.499
14.01	40.000	169.000			169.000
14.03	1.686	518.999			518.999
14.04	420	48.129			48.129
14.05	—	103.208			103.208
14.99	6.879	1.243.163			1.243.163
15.00	735.403	91.526.551	515.248	13.993.200	77.533.351
15.01	6.410	3.400.000			3.400.000
15.02	3.000	450.000			450.000
15.05			4	25.000	-25.000
15.07	316.027	38.411.780	45.200	1.190.000	37.221.780
15.09	139.517	15.015.654			15.015.654
15.11			50.000	300.000	-300.000
15.12	96.520	9.865.803			9.865.803

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
15.13	1.000	200.000			200.000
15.14	84.082	9.037.964			9.037.964
15.15	320	27.200	5	200	27.000
15.16	2.174	690.000			690.000
15.17	52.426	13.316.150			13.316.150
15.19			375.000	11.275.000	-11.275.000
15.20	3.225	318.000			318.000
15.21			39	3.000	-3.000
15.22			45.000	1.200.000	-1.200.000
15.99	30.702	794.000			794.000
16.00	1.746.441	388.559.081	9.635	3.555.312	385.003.769
16.01	376.995	70.998.028	6.501	2.821.000	68.177.028
16.02	789.209	187.844.539	400	300.000	187.544.539
16.03	2.097	627.020	1.070	150.000	477.020
16.04	504.238	116.438.270	500	200.000	116.238.270
16.05	1.972	569.600	36	36.000	533.600
16.99	71.930	12.081.624	1.128	48.312	12.033.312
17.00	1.282.080	192.049.397	19.886	1.951.000	190.098.397
17.01	665.953	30.240.335			30.240.335
17.02	54.037	12.123.500	1.500	115.000	12.008.500
17.03	1.800	360.000			360.000
17.04	519.349	144.959.237	18.220	1.778.000	143.181.237
17.09	40.941	4.366.325	166	58.000	4.308.325
18.00	386.602	105.968.254	7.150	900.000	105.068.254
18.01	350	28.000			28.000
18.03	2.870	447.000			447.000
18.04	500	300.000			300.000
18.05	2.025	1.207.000			1.207.000
18.06	377.913	103.070.254	3.150	800.000	102.270.254
18.99	2.944	916.000	4.000	100.000	816.000
19.00	1.680.550	286.765.385	36.578	5.338.000	281.427.385
19.01	385.174	68.916.523	330	98.000	68.818.523
19.02	684.763	66.667.630	23.588	3.603.000	63.064.630
19.03	7.135	1.131.875	10.110	1.178.000	-46.125
19.04	53.457	19.135.648	80	30.000	19.105.648
19.05	501.840	121.839.474	2.370	394.000	121.445.474
19.99	48.181	9.074.235	100	35.000	9.039.235
20.00	4.299.892	603.018.003	39.814	4.888.285	598.129.718
20.01	383.950	42.126.924	20	55.000	42.071.924
20.02	314.446	39.533.515	10.520	2.585.000	36.948.515
20.03	35.073	5.979.178	3.700	20.000	5.959.178
20.04	321.848	46.936.285	6.841	810.000	46.126.285
20.05	972.965	157.411.591	9.973	364.000	157.047.591
20.06	161.434	22.438.371	200	50.000	22.388.371
20.07	667.277	79.303.876	250	50.000	79.253.876
20.08	576.076	104.830.523	4.230	329.285	104.501.238
20.09	743.048	95.402.648	1.640	405.000	94.997.648
20.99	123.775	9.055.092	2.440	220.000	8.835.092

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
21.00	1.861.871	249.543.855	3.863	100.000	249.443.855
21.01	29.840	5.955.000			5.955.000
21.02	23.416	5.420.779			5.420.779
21.03	89.818	25.982.751			25.982.751
21.04	124.611	16.932.822	3.700	10.000	16.922.822
21.05	868.292	120.653.521			120.653.521
21.06	512.582	57.131.500	163	90.000	57.041.500
21.99	213.312	17.467.482			17.467.482
22.00	38.026.024	2.027.622.531	100.807	13.551.044	2.014.071.487
22.01	14.585.460	214.294.745	43.905	1.595.144	212.699.601
22.02	9.599.539	476.046.416	6.000	450.000	475.596.416
22.03	9.258.389	653.767.440	31.100	7.150.000	646.617.440
22.04	3.108.104	375.032.675	19.230	4.060.000	370.972.675
22.05	549.172	63.589.336	445	225.000	63.364.336
22.06	81.462	12.634.631			12.634.631
22.07	27.720	1.528.140			1.528.140
22.08	577.110	202.710.155	127	70.900	202.639.255
22.09	163.574	22.209.651			22.209.651
22.99	75.494	5.809.342			5.809.342
23.00	3.801.447	101.926.339	12.825	615.000	101.311.339
23.01	17.352	1.666.500	825	495.000	1.171.500
23.02	330.660	14.308.000	12.000	120.000	14.188.000
23.03	19.240	1.275.000			1.275.000
23.05	19	55.494			55.494
23.06	1.000	48.000			48.000
23.07	565.590	17.300.000			17.300.000
23.08	3.500	290.000			290.000
23.09	2.855.479	65.748.345			65.748.345
23.99	8.607	1.235.000			1.235.000
24.00	312.081	337.926.611	1.270	880.000	337.046.611
24.01	7.517	9.561.000	270	280.000	9.281.000
24.02	262.651	316.669.091	800	500.000	316.169.091
24.03	10.967	8.387.286	200	100.000	8.287.286
24.99	30.946	3.309.234			3.309.234
25.00	186.129.018	1.547.258.369	1.980.928	21.998.870	1.525.259.499
25.01	113.616	5.949.424	238.593	6.411.000	-461.576
25.02	10.300	1.740.000	112.500	1.245.000	495.000
25.03	77.000	2.703.060	60.000	620.000	2.083.060
25.05	70.574	1.550.963	1.107.608	5.389.500	-3.838.537
25.06	3.700	217.008			217.008
25.07	38.000	880.000			880.000
25.08			30	10.000	-10.000
25.09	106.205	4.811.887			4.811.887
25.12	21	200.000			200.000
25.13	8.670	1.811.274	33.000	650.000	1.161.274
25.15	92.752	8.140.832	80.000	710.000	7.430.832
25.16	36.106	2.310.649	40.000	200.000	2.110.649
25.17	2.598.381	12.656.258	277.000	5.765.000	6.891.258
25.20	5.150.201	35.170.403	500	100.000	35.070.403

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
25.22	130.475	1.420.300			1.420.300
25.23	177.683.619	1.465.754.437	31.697	898.370	1.464.856.067
25.26	—	273.974			273.974
25.30	225	15.900			15.900
25.99	9.173	1.652.000			1.652.000
26.00	36.355	3.879.050			3.879.050
26.01	32.600	2.562.980			2.562.980
26.02	187	18.700			18.700
26.03	1.464	500.000			500.000
26.06	1.200	600.000			600.000
26.07	44	1.000			1.000
26.17	709	148.319			148.319
26.19	150	45.600			45.600
26.99	1	2.451			2.451
27.00	88.812.280	300.228.958	47.470	4.084.275	296.144.683
27.01	50.323	1.571.635			1.571.635
27.02	500	50.000			50.000
27.03	194.270	2.715.034			2.715.034
27.04	270	210.000	8.000	2.100.000	—1.890.000
27.06	67	120.000			120.000
27.07	45.000	2.100.000	30.029	439.800	1.660.200
27.08	685	729.000			729.000
27.09	7.500	1.530.000	5.886	1.010.000	520.000
27.10	87.668.251	268.770.013	3.550	509.475	268.260.538
27.11	572.903	859.355	5	25.000	834.355
27.13	55.650	8.544.325			8.544.325
27.14	13.400	1.976.200			1.976.200
27.15	202.038	10.824.396			10.824.396
27.16	1.400	130.000			130.000
27.99	23	99.000			99.000
28.00	1.070.539	76.835.136	4.250	881.000	75.954.136
28.01	127.221	13.616.524			13.616.524
28.02	5.000	250.000			250.000
28.03	2.000	1.600.000			1.600.000
28.04	191.600	26.080.000			26.080.000
28.06	10.610	182.800			182.800
28.07	50.020	950.000			950.500
28.08	60.000	1.125.000			1.125.000
28.09	24.185	1.926.632			1.926.632
18.10	1.600	200.000			200.000
28.11	120.712	3.430.969			3.430.969
28.13	1.000	200.000			200.000
28.15	64.900	4.033.500	700	160.000	3.873.500
28.18	300	50.000			50.000
28.21	1.032	21.168			21.168
28.23	900	400.000			400.000
28.25	68.524	1.922.840	500	1.000	1.921.840
28.27	80	16.559			16.559
28.28	102.442	6.504.020	800	120.000	6.384.020
28.31	17.000	600.000			600.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
28.36	86.100	1.210.324	600	100.000	1.110.324
28.49	5.400	593.600			593.600
28.51	118.623	10.670.700	1.650	500.000	10.170.700
28.99	11.290	1.250.000			1.250.000
29.00	1.109.583	17.232.134			17.232.134
29.01	1.000.379	1.642.150			1.642.150
29.02	298	29.800			29.800
29.05	4.330	1.175.000			1.175.000
29.06	400	90.000			90.000
29.07	52	28.000			28.000
29.08	1.037	320.000			320.000
29.09	150	130.000			130.000
29.14	2.420	240.000			240.000
29.19	500	50.000			50.000
29.30	59.322	4.780.446			4.780.446
29.33	24.695	7.546.738			7.546.738
29.37	16.000	1.200.000			1.200.000
30.00	26.829	227.287.455	3.299	3.499.912	223.787.543
30.01	70	381.340			381.340
30.02	1.078	629.838	63	78.800	551.038
30.03	146.399	160.914.746	1.906	1.532.512	159.382.234
30.04	100.422	55.933.339	1.030	1.843.600	54.089.739
30.05	540	2.177.334			2.177.334
30.06	388	399.800			399.800
30.99	8.932	6.851.058	300	45.000	6.806.058
31.00	709.748	23.956.371	142.035	1.310.000	22.646.371
31.01	58.805	1.557.170	142.000	1.250.000	307.170
31.02	61.321	7.696.325			7.696.325
31.02	160.018	4.766.120			4.766.120
31.04	341.004	6.703.803			6.703.803
31.05	40.003	1.035.666			1.035.666
31.99	48.597	2.197.287	35	60.000	2.137.287
32.00	1.786.107	240.212.033	75.253	7.136.500	233.075.533
32.01	1.930	439.200	1	500	438.700
32.02	42.310	3.723.823	1.030	715.000	3.008.823
32.03	440	350.000	4.000	2.400.000	-2.050.000
32.04	41.260	5.814.859			5.814.859
32.05	21.663	4.707.126			4.707.126
32.06	21	20.000			20.000
32.07	4.000	1.670.100			1.670.000
32.08	264.642	37.933.518	7.217	1.025.000	36.908.518
32.09	772.685	95.011.402	3.360	720.000	94.291.402
32.10	251.825	43.351.664	57.620	1.970.000	41.381.664
32.11	5.278	1.157.375			1.157.375
32.12	232.888	9.541.433	2.000	300.000	9.241.433
32.13	81.273	16.869.221	25	6.000	16.863.221
32.14	54.293	16.331.283			16.331.283
32.15	7.360	1.923.029			1.923.029
32.99	4.239	1.368.000			1.368.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
33.00	1.224.793	621.091.919	13.316	3.467.000	617.624.919
33.01			1	25.000	—25.000
33.02	4.500	1.350.000			1.350.000
33.03	350.818	197.809.948	8.693	2.285.000	195.524.948
33.04	373.970	177.785.806	96	252.000	177.533.806
33.05	60.015	21.999.435			21.999.435
33.06	24.117	4.746.126	2.526	755.000	3.991.126
33.07	403.483	215.555.029	2.000	150.000	215.405.029
33.99	7.890	1.845.575			1.845.575
34.00	3.131.310	511.914.971	42.349	6.058.616	505.856.355
34.01	448.616	95.779.526	1.450	320.000	95.459.526
34.02	2.354.508	354.824.302	39.730	5.165.000	349.659.302
34.03	10.290	2.243.743			2.243.743
34.04	32.068	2.182.974			2.182.974
34.05	132.508	36.609.917			36.609.917
34.06	14.670	3.354.000	504	63.616	3.290.384
34.07	686	170.000			170.000
34.99	137.964	16.750.509	665	510.000	16.240.509
35.00	43.789	14.562.915	340	120.000	14.442.915
35.01	15	32.500			32.500
35.02	1.296	100.000			100.000
35.03	2.260	1.030.000			1.030.000
35.04	380	1.130.120	100	75.000	1.055.120
35.05	15.682	3.119.703			3.119.703
35.06	6.027	2.787.208	240	45.000	2.742.208
35.07	460	1.320.045			1.320.045
35.99	17.669	5.043.339			5.043.339
36.00	43.394	14.386.168	337	560.000	13.826.168
36.01	1.015	250.000			250.000
36.02	19.190	5.810.900			5.810.900
36.03	935	3.024.000			3.024.000
36.04	6.500	1.175.000			1.175.000
36.05	9.316	2.726.268			2.726.268
36.99	6.438	800.000	337	560.000	240.000
37.00	58.756	78.327.445	27.947	12.758.063	65.569.382
37.01	990	90.000			90.000
37.02	8.037	3.593.455	3.355	1.175.000	2.418.455
37.03	11.789	25.650.640			25.650.640
37.04	3.925	700.000			700.000
37.05	103	104.379			104.379
37.06	120	5.000	17.697	4.449.185	—4.444.185
37.07	16.174	28.221.237	4.165	6.803.878	21.417.359
37.99	17.618	19.962.734	2.730	330.000	19.632.734
38.00	2.013.837	138.501.389	50.073	696.000	137.805.389
38.01	16	37.800			37.800
38.02	3	63.788	140	61.000	2.788
38.03	6.000	300.000			300.000
38.04	23.783	3.124.240			3.124.240

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
38.05	2.947	785.292	1	25.000	760.292
38.06	—	773.255			773.255
38.07	31	50.700			50.700
38.08	149.319	18.421.725	300	150.000	18.271.725
38.09	3.100	631.860			631.860
38.10			80	150.000	—150.000
38.11	9.598	5.141.489			5.141.489
38.13	2.290	300.000			300.000
38.14	250.051	41.605.430			41.605.430
38.15	20.410	546.332			546.332
38.16	468.365	13.369.923	40.000	100.000	13.269.923
38.17	670	125.000			125.000
38.19	427.213	10.027.867			10.027.867
38.20	5.000	90.000			90.000
38.21	274	2.729.721			2.729.721
38.22	53	719.071	52	10.000	709.071
38.23	643.006	39.339.896	9.500	200.000	39.139.896
38.99	1.708	318.000			318.000
39.00	5.587.883	1.094.542.849	101.659	12.694.447	1.081.848.402
39.01	764.953	160.828.301	600	250.000	160.578.301
39.02	36.652	14.394.701	2.500	250.000	14.144.701
39.03	925	534.517	127	85.000	449.517
39.04	29.965	852.926			852.926
39.05	2.400	900.000			900.000
39.06	1.476.552	33.101.929			33.101.929
39.07	547.945	78.026.693	10.440	1.032.000	76.994.693
39.09	33.321	5.474.982	30	50.000	5.424.982
39.10	356	521.912	76	150.000	371.912
39.11	210	43.190			43.190
39.12	25.491	8.583.849	235	100.000	8.483.849
39.13	1.300	91.095			91.095
39.15	22.800	6.855.000			6.855.000
39.16	15.334	1.261.703	10.000	750.000	511.703
39.17	394.763	80.341.628	40.445	3.021.500	77.320.128
39.18	23.021	1.150.818	120	200.000	950.818
39.19	105.915	59.165.275			59.165.275
39.20	17.022	4.474.447			4.474.447
39.21	9.222	4.544.857			4.544.857
39.22	541.397	442.111.570	14.771	5.222.000	436.889.570
39.23	38.633	13.044.098	12.458	384.000	12.660.098
39.24	61.210	19.429.112	837	266.127	19.162.985
39.25	207.645	69.936.561			69.936.561
39.26	349.418	85.972.626	6.220	833.820	85.138.806
39.99	881.433	2.901.059	2.800	100.000	2.801.059
40.00	608.218	294.171.217	74.164	9.473.000	284.698.217
40.01	794	990.970			990.970
40.02	242	572.000	6.687	1.975.000	—1.403.000
40.03	70	103.101			103.101
40.04	20.441	4.648.451			4.648.451
40.05	22.400	482.432			482.432
40.06	70	347.480			347.480

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
40.07	436	1.601.000			1.601.000
40.08	3.105	2.773.727			2.773.727
40.09	47.480	14.941.464			14.941.464
40.10	1.188	507.898	21.600	800.000	-292.102
40.11	293.962	193.379.893	35.522	5.670.000	187.709.893
40.12	158.460	37.342.300	75	65.000	37.277.300
40.13	12.224	7.207.021	4.250	210.000	6.997.021
40.14	2.100	400.000			400.000
40.15	5.437	21.132.867			21.132.867
40.16	36.332	5.732.458	6.030	753.000	4.979.458
40.17	2.831	1.004.155			1.004.155
40.99	646	1.004.000			1.004.000
41.00	39.076	10.273.018	28.768	2.719.312	7.553.706
41.01	208	78.200	1.600	250.000	-171.800
41.02	77	159.249	9.056	1.715.000	-1.555.751
41.03			900	100.000	-100.000
41.04	757	4.822.569	1.812	48.312	4.774.257
41.06			300	50.000	-50.000
41.07			100	56.000	-56.000
41.09	2.900	400.000			400.000
41.10	4.200	950.000			950.000
41.11	224	131.000			131.000
41.99	30.710	3.772.000	15.000	500.000	3.232.000
42.00	23.217	34.822.424	10.342	3.419.950	31.402.474
42.01	600	800.000	3.300	700.000	100.000
42.02	17.568	23.404.323	7.042	2.719.950	20.684.373
42.03	857	7.592.774			7.592.774
42.05	80	161.007			161.007
42.06	7	73.000			73.000
42.99	4.105	2.791.320			2.791.320
43.00	25.009	8.634.787			8.634.787
43.01	1	1.000			1.000
43.02	226	2.711.478			2.711.478
43.03	102	1.749.868			1.749.868
43.99	24.680	4.172.441			4.172.441
44.00	13.186.210	1.764.313.855	2.455.546	38.601.469	1.725.712.386
44.01	46.897	5.467.100			5.467.100
44.02	48.356	3.599.503	2.500	100.000	3.499.503
44.03	2.640.164	131.842.127	5.000	140.000	131.702.127
44.04	50.800	2.113.148			2.113.148
44.05	221.290	15.791.755	1.037.891	8.835.000	6.956.755
44.06	74.150	2.387.280	139.870	3.600.000	-1.212.720
44.07	6.094.661	286.887.473	1.004.170	6.770.469	280.117.004
44.08	97.609	12.670.966	10.000	1.250.000	11.420.966
44.09	216.648	60.370.684	65.494	500.000	59.870.684
44.10	662.078	48.590.252	200	50.000	48.540.252
44.11	850.388	55.369.976	10.350	1.550.000	53.819.976
44.12	297.265	26.041.260			26.041.260
44.13	17.268	4.796.336			4.796.336

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
44.14	4.557	9.826.763	7.300	450.000	9.376.763
44.15	78.228	662.294.827	35.674	2.313.000	659.981.827
44.16	90	80.000			80.000
44.17	840	158.018	9.000	2.100.000	—1.941.982
44.18	1.289.366	342.974.618	46.310	4.235.000	338.739.618
44.19	27.707	6.510.136	1.000	600.000	5.910.136
44.20	73.770	28.386.220			28.386.220
44.21	342.630	50.005.516	73.834	4.960.000	45.045.516
44.99	51.448	8.149.897	6.953	1.148.000	7.001.897
45.00	33.951	5.366.949			5.366.949
45.01	3.500	577.500			577.500
45.02	500	189.000			189.000
45.03	1.050	663.538			663.538
45.04	17.801	2.316.911			2.316.911
45.99	11.100	1.620.000			1.620.000
46.00	56.853	14.124.613	210	170.000	13.954.613
46.01	43.080	6.633.936			6.633.936
46.02	13.603	7.396.738	210	170.000	7.226.738
46.99	170	93.939			93.939
47.00	113.268	5.461.595	115	150.000	5.311.595
47.01	85.361	1.024.800			1.024.800
47.02	6.000	1.600.000			1.600.000
47.03	749	79.000			79.000
47.04	115	59.500			59.500
47.06	600	280.000			280.000
47.07	19.860	2.038.295	115	150.000	1.888.295
47.99	583	380.000			380.000
48.00	1.995.443	410.631.482	43.143	26.299.265	384.332.217
48.01	88.559	18.258.596			18.258.596
48.02	271.382	35.035.521	3.327	141.000	34.894.521
48.03	102.412	14.668.151	300	130.000	14.538.151
48.05	57.600	4.910.000			4.910.000
48.06	82.977	9.258.995	928	21.564.245	—12.305.250
48.07	1.345	145.640			145.640
48.08	37.385	5.367.164			5.367.164
48.09	101.696	59.178.750	13	2.000	59.176.750
48.10			104	36.000	—36.000
48.11	2.311	1.363.353	24	100.000	1.263.353
48.13	695	140.000			140.000
48.14	15.544	4.708.603	2	3.000	4.705.603
48.15	40.550	9.416.000			9.416.000
48.16	12.165	9.393.714			9.393.714
48.17	13.532	11.598.535	45	22.000	11.576.535
48.18	280.276	64.373.024	2.382	426.020	63.947.004
48.19	131.310	18.076.492	17.413	554.000	17.522.492
48.20	497.494	64.217.100			74.217.100
48.21	17.542	6.722.395	15.000	2.500.000	4.222.395
48.22	968	1.006.355			1.006.355
48.23	228.852	70.346.528	3.605	821.000	69.525.528
48.99	10.848	2.446.566			2.446.566

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
49.00	1.488.515	3.523.178.871	48.839	3.939.486.634	-416.307.763
49.01	909.119	290.417.006	12.804	6.431.764	283.985.242
49.02	479.546	889.757.823	3.348	4.578.295	885.179.528
49.03	2.952	1.035.447			1.035.447
49.04	1.030	156.705			156.705
49.05	1.865	25.278.920			25.278.920
49.06	265	439.820	1.933	72.590	367.230
49.07	3.322	2.234.043.497	4.113	3.579.582.500	1.345.539.003
49.08	370	481.456	350	235.000	246.456
49.09	3.287	1.736.347	1.136	2.231.000	-494.653
49.10	11.462	10.354.024	2.846	418.000	9.936.024
49.11	69.128	62.094.072	14.707	345.127.485	-283.033.413
49.99	6.169	7.383.754	7.602	810.000	6.573.754
50.00	5.713	959.068	30	10.000	949.068
50.01	1.429	180.000			180.000
50.04			30	10.000	-10.000
50.05	250	130.000			130.000
50.07	334	84.068			84.068
50.99	3.700	565.000			565.000
51.00	1.509	900.102			900.102
51.03	300	130.000			130.000
51.04	55	40.000			40.000
51.05	20	49.149			49.149
51.07	192	80.000			80.000
51.08	800	480.000			480.000
51.10	115	70.953			70.953
51.12	27	50.000			50.000
52.00	34.670	104.922.668			104.922.668
52.03	81	50.000			50.000
52.04	45	302.072			302.072
52.07	172	248.679			248.679
52.08	10.763	6.845.811			6.845.811
52.09	409	2.461.498			2.461.498
52.10	19.188	94.767.328			94.767.328
52.11	12	47.280			47.280
52.99	4.000	200.000			200.000
53.00	18.872	1.856.590	60	90.000	1.766.590
53.01	12.000	430.000			430.000
53.03	500	260.000			260.000
53.04	5.046	925.454			925.454
53.07	700	231.000			231.000
53.11			60	90.000	-90.000
53.99	26	10.136			10.136
54.00	39.629	10.016.436			10.016.436
54.02	59	133.828			133.828
54.03	1.400	86.500			86.500
54.04	24	20.000			20.000
54.07	36.518	9.466.108			9.466.108
54.99	1.628	310.000			310.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
55.00	32.569	50.201.848	182	230.000	49.971.848
55.03	7.920	1.354.876			1.354.876
55.05	55	10.000			10.000
55.06	1.605	524.597			524.597
55.07	776	680.000	12	30.000	650.000
55.09	10.436	7.076.569			7.076.569
55.10	7.840	30.735.943			30.735.943
55.12	2.730	6.565.211			6.565.211
55.14	611	1.838.065	170	200.000	1.638.065
55.15	483	1.094.311			1.094.311
55.16	55	222.276			222.276
55.99	58	100.000			100.000
56.00	69.370	27.536.029	100	10.000	27.526.029
56.01	4.413	1.210.298			1.210.298
56.02	2.652	2.274.868			2.274.868
56.03	3	14.338			14.338
56.04	3.374	1.413.186			1.413.186
56.06	231	677.460			677.460
56.07	54.281	20.457.775			20.457.775
56.08	1.040	135.000	100	10.000	125.000
56.09	3.364	1.290.000			1.290.000
56.99	12	63.104			63.104
57.00	119.4 45	83.619.950	2.120	675.000	82.944.950
57.01	42.595	24.487.249			24.487.249
57.02	11.338	10.049.075	2.020	575.000	9.474.075
57.03	44.230	24.801.930			24.801.930
57.05	20.619	23.278.196	100	100.000	23.178.196
57.06	40	30.700			30.700
57.99	623	972.800			972.800
58.00	18.425	8.435.553	40	60.000	8.375.553
58.01	2.490	1.380.000			1.380.000
58.02	8.181	2.132.673			2.132.673
58.04	1.417	991.500			991.500
58.05	—	200.000			200.000
58.06	1.385	442.308			442.308
58.07	23	407.000			407.000
58.08	82	256.856			256.856
58.10	4.661	2.072.262	40	60.000	2.012.262
58.11	113	294.153			294.153
58.99	73	258.791			258.791
59.00	24.560	12.534.446			12.534.446
59.01	4.780	857.589			857.589
59.02	165	404.796			404.796
59.03	2.602	2.941.732			2.941.732
59.04	5.115	3.539.198			3.539.198
59.05	564	1.764.437			1.764.437
59.06	12	3.699			3.699
59.09	1.638	1.070.000			1.070.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
59.11	683	1.056.134			1.056.134
59.15	200	35.000			35.000
59.99	8.801	861.861			861.861
60.00	45.975	20.011.776	510	395.000	19.616.776
60.01	70	261.106			261.106
60.02	14.507	10.076.357	510	395.000	9.681.357
60.03	200	130.000			130.000
60.05	2.880	1.820.000			1.820.000
60.99	28.318	7.724.313			7.724.313
61.00	170.929	509.552.206	4.018	9.473.454	500.078.752
61.01	31.424	32.655.507	19	8.000	32.647.507
61.02	28.509	30.261.885	2.993	8.141.354	22.120.531
61.03	774	4.504.905	313	860.000	3.644.905
61.04	77.753	318.747.050			318.747.050
61.05	2.707	10.040.116			10.040.116
61.06	800	3.647.211			3.647.211
61.07	4.867	27.085.730	56	246.100	26.839.630
61.08	214	1.332.300			1.332.300
61.09	3.253	16.868.815	225	50.000	16.818.815
61.10	16.468	44.797.808	150	20.000	44.777.808
61.11	592	1.674.123			1.674.123
61.12	816	8.497.400			8.497.400
61.13	747	1.125.038			1.125.038
61.14	560	910.818			910.818
61.15	1.101	5.046.155			5.046.155
61.17	294	2.132.920	250	133.000	1.999.920
61.99	50	224.425	12	15.000	209.425
62.00	441.129	583.684.635	31.621	32.477.828	551.206.807
62.01	146.158	118.473.497	4.604	11.396.120	107.077.377
62.02	86.493	37.830.117	259	100.000	37.730.117
62.03	88.474	94.009.403	445	1.155.000	92.854.403
62.04	12.019	45.062.635	23.811	18.184.559	26.878.076
62.05	76.552	69.244.835			69.244.835
62.06	9.288	52.480.407	2.404	1.158.800	51.321.607
62.07	1.172	3.305.846	48	378.349	2.927.497
62.08	115	427.310			427.310
62.09	1.287	3.679.967	50	105.000	3.574.967
62.10	719	2.535.106			2.535.106
62.11	1.148	4.190.351			4.190.351
62.12	984	5.041.558			5.041.558
62.13	1.020	2.635.012			2.635.012
62.14	10	37.286			37.286
62.15	256	1.296.449			1.296.449
62.17	421	142.942.532			142.942.532
62.99	15.013	492.324			492.324
63.00	240.575	213.693.226	14.429	10.191.000	203.502.226
63.01	11.255	10.955.933	7.500	4.025.000	6.930.933
63.02	142.269	144.149.029	1.346	905.000	143.244.029
63.03	9.046	9.234.770			9.234.770

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
63.04	1.043	8.837.130	540	35.000	8.802.130
63.05	3.859	2.862.206			2.862.206
63.06	31.745	28.764.036	4.843	5.206.000	23.558.036
63.07	3.394	2.023.825			2.023.825
63.08	21	5.660			5.660
63.09	8.680	410.000			410.000
63.10	5.097	1.245.525	200	20.000	1.225.525
63.99	24.166	5.205.112			5.205.112
64.00	169.205	224.642.300	36.938	3.864.000	220.778.300
64.01	2.518	3.595.602	63	200.000	3.395.602
64.02	54.709	70.664.244	5.039	1.070.000	69.594.244
64.03	33.776	64.337.860	1.383	1.694.000	62.643.860
64.04	22.176	21.243.145			21.243.145
64.05	45.819	55.222.118	450	390.000	54.832.118
64.06	694	2.429.294			2.429.294
64.99	9.513	7.150.037	30.003	510.000	6.640.037
65.00	3.575	4.270.476	310	330.000	3.940.476
65.02	137	80.697	210	230.000	—149.303
65.03	74	186.641			186.641
65.04	313	1.033.677	100	100.000	933.677
65.05	315	1.008.561			1.008.561
65.06	1.106	802.785			802.785
65.07	130	535.115			535.115
65.99	1.500	623.000			623.000
66.00	4.329	1.621.843			1.621.843
66.01	4.114	1.414.051			1.414.051
66.03	169	105.447			105.447
66.99	46	102.345			102.345
67.00	33.838	6.598.733	47	53.000	6.545.733
67.01	424	50.620			50.620
67.02	413	735.701	47	53.000	682.701
67.03	22	47.220			47.220
67.04	790	4.335.192			4.335.192
67.99	32.189	1.430.000			1.430.000
68.00	6.117.809	428.943.040	73.875	5.210.500	423.732.540
68.01	123.000	12.138.268			12.138.268
68.02	1.778.620	159.644.993	2.300	900.000	158.744.993
68.03	14.100	2.145.000			2.145.000
68.04	11.276	2.831.572	23	110.000	2.721.572
68.05	4.639	2.355.609			2.355.609
68.06	18.500	1.244.700			1.244.700
68.07	723.214	54.880.386	503	250.000	54.630.386
68.08	158.685	7.056.137			7.056.137
68.09	310.185	20.363.048			20.363.048
68.10	2.343.029	122.383.239	48.730	2.848.000	119.535.239
68.11	597.292	37.740.841	20.919	752.500	36.988.341
68.12	20.959	5.050.551	100	200.000	4.850.551
68.99	14.310	1.108.696	1.300	150.000	958.696

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
69.00	18.383.901	1.356.592.527	460.854	43.162.840	1.313.429.687
69.01	176.702	9.747.000	32.150	210.100	9.536.900
69.02	83.191	4.658.109	250	30.000	4.628.109
69.03	1.405	492.724			492.724
69.04	291.241	50.098.962			50.098.962
69.05	666.894	17.040.476			17.040.476
69.07	3.087.456	127.709.403	29.815	1.550.000	126.159.403
69.08	11.685.943	554.429.726	176.534	18.035.877	536.393.849
69.09	82.566	19.417.064	19.600	1.624.402	17.792.662
69.10	1.742.881	405.460.946	114.742	11.283.372	394.177.574
69.11	22.177	7.369.024	412	775.682	6.593.342
69.12	133.091	66.728.041	2.715	1.450.000	65.278.041
69.13	166.792	58.755.765	44.186	6.613.407	52.142.358
69.14	210.854	31.772.078	230	60.000	31.712.078
69.99	32.708	2.913.209	40.220	1.530.000	1.383.209
70.00	1.361.345	200.773.288	6.158.500	153.700.606	47.072.682
70.01			5.000	100.000	—100.000
70.02	15.000	7.500.000			7.500.000
70.03	189.822	44.502.778			44.502.778
70.04	90.287	8.434.876			8.434.876
70.05	529.706	43.340.710	50	50.000	43.290.710
70.06	7.605	5.898.367	102	100.000	5.798.367
70.07	21.080	1.307.706			1.307.706
70.09	124.057	16.662.888	50	30.000	16.632.888
70.10	1.951	399.283	6.152.584	153.080.181	—152.680.898
70.11	20.024	1.127.975			1.127.975
70.12	52	120.081			120.081
70.13	163.586	40.848.120	710	335.425	40.512.695
70.15	15.000	1.382.109			1.382.109
70.16	21.490	2.921.376			2.921.376
70.17	10	31.278			31.278
70.18			4	5.000	—5.000
70.19	54.361	8.653.261			8.653.261
70.20	92.814	15.662.480			15.662.480
70.99	14.500	1.980.000			1.980.000
71.00	44.608	63.572.127	2.894	2.850.000	60.722.127
71.02	20.380	2.498.000	39	500.000	1.998.000
71.06	126	470.098			470.098
71.07	25	136.422			136.422
71.10	1	99.500			99.500
71.13	3.049	20.783.421	2.800	700.000	20.083.421
71.14	131	1.162.771			1.162.771
71.16	—	155.436			155.436
71.17	3.826	19.812.550	25	150.000	19.662.550
71.18	17.070	18.453.929	30	1.500.000	16.953.929
72.00	9.653.747	542.039.334	257.848	9.892.000	532.147.334
72.01	4.055	49.300.000	9.059	2.949.000	46.351.000
72.02	7.300	715.000			715.000
72.04	36.000	1.582.000	211.300	5.060.000	—3.478.000
72.05	23.580	4.805.000			4.805.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
72.06	57.190	6.625.581			6.625.581
72.07	351.519	11.608.941			11.608.941
72.08	133.880	18.501.951	12	50.000	18.451.951
72.10	72.139	9.778.283			9.778.283
72.11	20.000	1.380.000			1.380.000
72.12	12.100	1.270.000			1.270.000
72.13	2.969.115	140.801.649	37.120	1.660.000	139.141.649
72.14	4.059.880	195.295.855			195.295.855
72.16	1.538.419	57.281.588	17	3.000	57.278.588
72.17	333.262	40.701.486	40.	50.000	40.651.486
72.18	18.650	1.360.000	300	120.000	1.240.000
72.19	16.000	800.000			800.000
72.21	20	120.000			120.000
72.26	488	80.000			80.000
72.99	150	32.000			32.000
73.00	6.707.820	1.100.195.445	1.089.245	90.925.445	1.009.270.000
73.01	62.257	6.694.249	16.180	1.735.000	4.959.249
73.02	17.020	913.000	8.120	507.000	406.000
73.03	30.189	24.316.206	5.400	860.000	23.456.206
73.04	398.790	58.679.935	540	330.000	58.349.935
73.05			2.290	590.000	-590.000
73.06	305.303	34.118.320	5.090	1.060.000	33.058.320
73.07	379.078	17.515.669	900	700.000	16.815.669
73.08	2.638.862	339.252.802	569.871	28.857.100	310.395.702
73.09	180.530	96.191.207	150	150.000	96.041.207
73.10	301.899	75.830.779	86.357	2.330.000	73.500.779
73.11	137.063	11.171.002	60.914	22.614.399	-11.443.397
73.12	74.632	9.981.969	15.815	980.000	9.001.969
73.13	301.178	15.871.073	5	32.000	15.839.073
73.14	392.925	41.356.291	72.855	5.004.000	36.352.291
73.15	22.564	2.343.649	26.550	1.510.000	833.649
73.16	70.100	4.300.000			4.300.000
73.17	77.554	8.535.377			8.535.377
73.18	118.346	31.997.158	29	52.000	31.945.158
73.19			120	150.000	-150.000
73.20	85.139	9.859.675			9.859.675
73.21	172.646	93.994.449	1.377	320.000	93.674.449
73.22	28.416	18.668.262	1.200	1.000.000	17.668.262
73.23	265.797	54.018.532	4.976	1.448.946	52.569.586
73.24	60.911	20.831.969	1.176	715.000	20.116.969
73.25	281.161	41.468.068	270	170.000	41.298.068
73.26	156.480	49.030.592	15.031	2.586.000	46.444.592
73.36			59	100.000	-100.000
73.99	148.980	33.255.212	193.970	17.124.000	16.131.212
74.00	192.327	36.242.219	1.585	395.000	35.847.219
74.03	380	424.071			424.071
74.06	810	130.000			130.000
74.07	2.100	200.000			200.000
74.08			40	90.000	-90.000
74.09	277	266.200			266.200
74.10			25	25.000	-25.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
74.11	5.962	1.420.700	20	20.000	1.400.700
74.12	14.174	10.911.288			10.911.288
74.13	4.699	1.795.925			1.795.925
74.14	90.450	11.955.203			11.955.203
74.15	43.921	5.231.000	500	210.000	5.021.000
74.17	60	300.000			300.000
74.18	414	1.905.163			1.905.163
74.19	80	77.669			77.669
74.99	29.000	1.625.000	1.000	50.000	1.575.000
75.00	4.092	681.000			681.000
75.99	4.092	681.000			681.000
76.00	1.330.616	449.577.668	15.530	3.838.000	445.739.668
76.01	38.590	8.525.000			8.525.000
76.02	16.248	2.223.000	200	50.000	2.173.000
76.03	1.700	600.000			600.000
76.04	288.507	179.343.546	1.860	103.000	179.240.546
76.05	39.257	3.935.800			3.935.800
76.06	56.342	4.320.069	2.480	180.000	4.140.069
76.07	113.110	13.033.600	300	300.000	12.733.600
76.08	532.770	10.533.884	4.655	480.000	10.053.884
76.09	19.290	13.468.000			13.468.000
76.10	115.143	167.815.608	330	457.000	167.358.608
76.12	748	979.404	220	200.000	779.404
76.13	100	50.000			50.000
76.15	17.120	4.631.879	2.880	60.000	4.571.879
76.16	84.428	39.417.378	610	1.048.000	38.369.378
76.99	7.263	700.500	1.995	960.000	-259.500
78.00	19.837	3.821.391	18.215	370.000	3.451.391
78.01	10	5.000			5.000
78.02			18.215	370.000	-370.000
78.03	3.950	1.000.000			1.000.000
78.06	10	16.158			16.158
78.99	15.867	2.800.233			2.800.233
79.00	4.129	2.845.402	332	770.000	2.075.402
79.01	250	1.674.702			1.674.702
79.02	379	89.700			89.700
79.04	700	81.000			81.000
79.05	2.800	1.000.000			1.000.000
79.06			247	660.000	-660.000
79.99			85	110.000	-110.000
80.00	15.188	7.342.793	2.733	2.835.000	4.507.793
80.01	2.315	1.000.000			1.000.000
80.02	3.000	800.000			800.000
80.05	200	80.000			80.000
80.06	1.475	436.000			436.000
80.99	8.198	5.026.793	2.733	2.835.000	2.191.793
81.00	31.131	9.906.276	5.100	1.310.000	8.596.276
81.01	281	25.200			25.200

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
81.02	24.000	6.400.000			6.400.000
81.03	225	630.000			630.000
81.05	13	45.000			45.000
81.06	520	370.000			370.000
81.07	3.050	200.000			200.000
81.13			5.000	1.250.000	-1.250.000
81.99	3.042	2.236.076	100	60.000	2.176.076
82.00	386.166	209.391.724	222.007	81.086.000	128.305.724
82.01	5.865	7.765.340	45.713	13.848.000	-6.082.660
82.02	7.341	8.638.888	29.268	43.810.000	-35.171.112
82.03	7.131	3.266.001	55.374	6.314.000	-3.047.999
82.04	12.414	5.831.730			5.831.730
82.05	181.462	82.123.910	49.387	9.230.000	72.893.910
82.06	33	1.687.386			1.687.386
82.07	68.712	30.222.412	41.890	7.475.000	22.747.412
82.08	1.120	549.282	170	250.000	299.282
82.09	5.068	328.226	100	50.000	278.226
82.10	48.066	37.135.195			37.135.195
82.11	10.236	9.906.469			9.906.469
82.12	3.103	3.319.947			3.319.947
82.13	1.925	510.484	18	4.000	506.484
82.14	4.691	3.403.016	27	55.000	3.348.016
82.15	28.979	14.375.583			14.375.583
82.99	20	327.855	60	50.000	277.855
83.00	693.124	161.190.236	44.418	6.342.977	154.847.259
83.01	40.020	14.974.593	114	395.000	14.579.593
83.02	388.979	53.274.471	300	450.000	52.824.471
83.03	18.250	7.740.382	17.815	1.315.000	6.425.382
83.04	570	1.467.520	40	80.000	1.387.520
83.05	3.823	1.948.044	1.447	630.000	1.318.044
83.06	22.440	7.611.156	3.461	276.800	7.334.356
83.07	42.719	33.957.751	7.981	2.270.677	31.687.074
83.08			80	90.000	-90.000
83.09	1.044	99.019			99.019
83.10	90.182	21.989.300	12.000	100.000	21.889.300
83.11	64.985	16.619.000			16.619.000
83.15	1.200	230.000			230.000
83.99	18.912	1.279.000	1.180	735.500	543.500
84.00	5.741.857	2.902.016.976	1.641.575	350.519.038	2.551.497.938
84.01	409	359.561	7.810	30.365.215	-30.005.938
84.02	67.977	45.107.284			45.107.284
84.03	4.893	2.313.580	584	45.215	2.268.365
84.04	5.210	1.794.144	906	763.600	1.030.544
84.05	8.743	3.300.000			3.300.000
84.06	124.270	135.116.036	8.207	1.365.000	133.751.036
84.07	42.766	36.427.056	67.083	11.867.000	24.560.056
84.08	1.094.546	8.058.338	225	280.000	7.778.338
84.09	27.451	42.929.764			42.929.764
84.10	20.529	7.310.000	20.594	1.915.000	5.395.000
84.11	18.941	7.153.619	167	550.000	6.603.619

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
84.12	144	1.305.000			1.305.000
84.13	82.317	40.376.427	93.620	16.510.000	23.866.427
84.14	33.628	34.196.738	194.663	67.360.000	-33.163.262
84.15	81.939	57.114.623	3.679	3.677.050	53.437.573
84.16	78.964	39.691.637	6.400	1.700.000	37.991.637
84.17	79.016	34.298.375	930	740.000	33.558.375
84.18	774.838	382.076.203	126.647	4.618.000	377.458.203
84.19	48.016	86.064.404	14.926	1.950.000	84.114.404
84.20			6.305	710.000	-710.000
84.21	310.951	370.006.803	861	287.000	369.719.803
84.22	130.153	38.147.790	15.400	1.595.148	36.552.642
84.23	17.774	9.108.600	6.560	1.475.000	7.633.600
84.24	35.950	17.212.144	5.000	410.000	16.802.144
84.25	628.599	190.384.194	176.385	9.700.000	180.684.194
84.26	98.945	44.112.414	23.250	5.100.000	39.012.414
84.27	73.190	34.010.420			34.010.420
84.28	68.381	51.276.020	4.000	250.000	51.026.020
84.29	531.814	405.659.156	37.660	14.130.000	391.529.156
84.30	14.397	14.248.420	30.120	1.000.000	13.248.420
84.31	76.970	55.762.698	8	20.000	55.742.698
84.32	70.991	10.845.247	4.635	500.000	10.345.247
84.33	1.038	369.435	5.500	1.500.000	-1.130.565
84.34	14.285	2.383.971	44.500	5.000.000	-2.616.029
84.35	2.680	5.400.000	32	40.000	5.360.000
84.36	29.890	22.664.719	4.000	480.000	22.184.719
84.37	178	302.980			302.980
84.38	197.266	54.774.094	21.330	2.300.000	52.474.094
84.39	450	138.000			138.000
84.40	700	1.070.057			1.070.057
84.41	2.032	248.000	11	35.000	213.000
84.42	755	1.695.000	67	60.000	1.635.000
84.43	6.791	2.038.105			2.038.105
84.44	47	113.160			113.160
84.45	2.829	1.800.000			1.800.000
84.46	9.000	1.600.000			1.600.000
84.47	40.000	1.460.000	810	1.000.000	460.000
84.48	3.799	6.102.754			6.102.754
84.49			501	800.000	-800.000
84.50	92.091	41.721.264	460	645.000	41.076.264
84.51	8.064	11.107.527	568	350.000	10.757.527
84.52	14.851	2.901.560	200	200.000	2.701.560
84.53	214	1.075.569	885	4.796.000	-3.720.431
84.54	600	285.000	27.602	15.777.000	-15.492.000
84.55	1.180	5.702.795			5.702.795
84.56	17.032	7.617.177	6.252	1.877.310	5.739.867
84.59	3.000	800.000			800.000
84.60	550	228.030			228.030
84.61	30	34.729	3.970	3.035.000	-3.000.271
84.62	297	579.781			579.781
84.64	81.500	52.469.393	635	1.410.000	51.059.393
84.65	3.399	2.202.201	770	375.000	1.827.201
84.66	81.704	7.889.726			7.889.726

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
84.67	20.878	15.250.474	288	462.000	14.788.474
84.68	155	352.120	20	40.000	312.120
84.69	1.765	2.407.740	180	125.000	2.282.740
84.70	6.026	11.391.986	889	2.875.000	8.516.986
84.71	16.953	62.920.286	7.775	6.507.500	56.412.786
84.72	1.602	1.269.232	169	340.000	929.232
84.73	11.742	23.023.399	15.080	4.365.000	18.658.399
84.74	278.819	160.759.449	577.830	107.260.000	53.499.449
84.75			15	20.000	-20.000
84.76	6.514	3.820.545			3.820.545
84.77	3.000	435.000	80	50.000	385.000
84.79	30.199	53.862.477	23.255	1.600.000	52.262.477
84.80	2.101	2.100.000	155	320.000	1.780.000
84.81	65.349	91.360.481	3.504	2.895.000	88.465.481
84.82	32	70.552			70.552
84.83	24.179	23.642.225	27.872	2.600.000	21.042.225
84.84	226	1.474.603	8.565	1.900.000	-425.397
84.85	1.553	3.934.685	310	256.000	3.678.685
84.99	1.800	1.400.000	870	340.000	1.060.000
85.00	4.721.009	1.952.853.364	340.949	138.677.637	1.814.175.727
85.01	226.658	58.185.432	59.566	19.285.000	38.900.432
85.02	49.020	19.400.831	27.380	10.870.000	8.530.831
85.03	421.233	195.404.874			195.404.874
85.04	128.045	67.165.060	2.109	2.580.000	64.585.060
85.05	37.388	3.905.804			3.905.804
85.06	47.979	12.745.291	788	445.000	12.300.291
85.07	57.592	23.727.965			23.727.965
85.08	49.671	14.744.185	1.690	1.810.000	12.934.185
85.09	9.470	19.582.835	100	90.000	19.492.835
85.10	66.467	4.621.200	4.556	5.286.000	-664.800
85.11	6.057	6.312.785	760	450.000	5.862.785
85.12	72.546	12.936.229	8.224	946.718	11.989.511
85.13	123.505	37.144.379	1.927	3.761.000	33.383.379
85.14	15.052	12.451.992	14.664	2.578.000	9.873.992
85.15	36.144	15.262.465	3.286	7.212.000	8.050.465
85.16	268.669	80.755.968	10.387	4.938.000	75.817.968
85.17	123.397	132.358.868	21.897	3.365.000	128.993.868
85.18	9.418	12.579.357	2.073	4.130.000	8.449.357
85.19	72.324	17.985.538	12.290	10.679.654	7.305.884
85.20	4.692	10.488.336			10.488.336
85.21	39.379	42.333.994			42.333.994
85.22	367	314.055	6.266	3.305.000	-2.990.945
85.23	2.833	3.454.272	13.784	3.170.000	284.272
85.24	7.345	12.601.528			12.601.528
85.25	48.977	50.029.596	7.692	11.745.000	38.284.596
85.26	41	25.000			25.000
85.27	4.679	6.981.689	10	100.000	6.881.689
85.28	16.742	95.387.567	181	503.000	94.884.567
85.29	79	104.473			104.473
85.30	7.421	4.911.971	87	210.000	4.701.971
85.31	1.857	2.868.974	25.914	6.957.000	-4.088.026
85.32	102	435.864			435.864

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
85.33	525.226	100.077.137	15.731	8.779.044	91.298.093
85.34	962	7.325.953	953		7.325.953
85.35	7.832	13.965.431			13.965.431
85.36	911.837	370.300.489	39.891	12.882.000	357.418.489
85.37	83.861	180.837.201	50	100.000	180.737.201
85.38	4.559	4.665.737			4.665.737
85.39	8.983	1.827.478	60	50.000	1.777.478
85.41	50	207.555			207.555
85.42	1.539	2.973.617			2.973.617
85.43	1.882	3.415.478			3.415.478
85.44	1.158.711	276.986.719	59.366	11.750.221	265.236.498
85.45	592	520.000			520.000
85.46	10.220	3.253.400	170	550.000	2.703.400
85.47	42.814	6.180.000			6.180.000
85.48	806	828.751	70	150.000	678.751
85.99	5.986	2.280.041			2.280.041
86.00	83.634	15.294.636	23.310	2.230.000	13.064.636
86.01	447	136.620			136.620
86.02	3.000	97.500			97.500
86.03	37	8.000	19.190	1.810.000	-1.802.000
86.05	4.290	376.000			376.000
86.06	2.100	1.397.000	20	20.000	1.377.000
86.08	43.640	6.426.049	2.100	300.000	6.126.049
86.09	30.120	6.853.467	2.000	100.000	6.753.467
87.00	17.994.213	6.886.568.499	3.570.397	931.436.573	5.955.131.926
87.01	385.939	109.799.740	122.530	23.645.000	86.154.740
87.02	7.221.494	2.422.966.301	1.757.054	566.648.399	1.856.317.902
87.03	1.803.443	1.584.061.862	218.190	95.120.000	1.488.941.862
87.04	6.616.232	1.991.827.150	838.611	165.440.300	1.826.386.850
87.05	300.934	96.707.875	7.516	3.125.000	93.582.875
87.06	81.361	31.878.100	31.725	13.709.500	18.168.600
87.07	82.947	21.517.000	160	150.000	21.367.000
87.08	557.439	260.502.927	46.104	26.766.557	233.736.370
87.09	124.662	43.984.888	4.439	2.795.000	41.189.888
87.10	69.114	2.573.000	453	274.000	2.299.000
87.11	33.354	33.502.812	2.080	1.705.000	31.797.812
87.12	19.629	17.322.792	105	120.000	17.202.792
87.13	3.025	120.000	310	820.000	-700.000
87.14	22.920	5.502.118	17.040	3.320.000	2.182.118
87.15	19.780	3.469.355	114	275.000	3.194.355
87.16	570.295	222.820.261	516.089	20.697.817	202.122.444
87.99	81.645	38.012.318	7.877	6.825.000	31.187.318
88.00	25.170	3.130.449	20	666.534	2.463.915
88.02	4.970	2.197.624			2.197.624
88.03			20	666.534	-666.534
88.04	200	35.000			35.000
88.99	20.000	897.825			897.825
89.00	155.224	54.041.912	52.916	35.383.750	18.658.162
89.01	27.059	13.940.174	16.450	7.323.750	6.616.424
89.03	16.963	14.654.861	10.630	2.960.000	11.694.861

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
89.04	3.256	1.692.199			1.692.199
89.05	30.000	1.175.000	1.500	650.000	525.000
89.06	20	40.000			40.000
89.07	31.684	7.536.067	24.020	24.000.000	-16.463.933
89.08	40.001	1.853.011			1.853.011
89.99	6.241	13.150.600	316	450.000	12.700.600
90.00	65.049	135.798.414	17.626	22.847.000	112.951.414
90.01	1.000	200.000			200.000
90.02	3	31.835			31.835
90.03	224	206.451	1	30.000	176.451
90.04	959	16.694.840	100	62.000	16.632.840
90.05	650	110.000			110.000
90.06	736	2.200.228			2.200.228
90.07	91	451.012			451.012
90.08	252	380.000			380.000
90.09	21.513	51.549.588			51.549.588
90.10	723	1.290.506			1.290.506
90.11	2.000	300.000	700	1.000.000	-700.000
90.12	350	2.098.281			2.098.281
90.13	80	70.115			70.115
90.14	92	1.560.331			1.560.331
90.15	276	5.047.508	635	15.000.000	-9.952.492
90.17	2.605	7.990.264	206	325.000	7.665.264
90.18	643	6.442.426	97	105.000	6.337.426
90.19	871	664.800			664.800
90.20	142	964.554			964.554
90.21	136	2.122.666			2.122.666
90.22	1.256	3.462.391	690	500.000	2.962.391
90.23	86	367.646	129	485.000	-117.354
90.24	108	410.062			410.062
90.25	100	605.842			605.842
90.26	1.783	1.529.713			1.529.713
90.27	2.395	3.239.748			3.239.748
90.28	8.510	8.330.205	40	40.000	8.290.205
90.30	11.521	7.909.021			7.909.021
90.31	125	3.523.036	15.028	5.300.000	-1.776.964
90.32	225	1.577.906			1.577.906
90.33	1.082	1.203.624			1.203.624
90.99	4.512	3.263.815			3.263.815
91.00	9.540	14.925.318			14.925.318
91.01	131	1.210.220			1.210.220
91.02	583	5.040.103			5.040.103
91.03	1.868	453.938			453.938
91.04	5.503	3.404.770			3.404.770
91.05	716	1.125.746			1.125.746
91.06	—	130.000			130.000
91.07	69	585.519			585.519
91.08	2	555.022			555.022
91.10	450	385.000			385.000
91.11	218	2.035.000			2.035.000

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
92.00	29.887	48.402.451	89.722	71.906.475	-23.504.024
92.01	10.077	7.534.993	15.626	5.535.000	1.999.993
92.02	3.058	5.809.205	65.761	29.271.475	-23.462.270
92.03	94	524.500	1.425	800.000	-275.500
92.05	690	690.000			690.000
92.06	316	2.211.650			2.211.650
92.07	4.431	14.956.500	6.050	32.280.000	-17.323.500
92.08	6.000	100.000	573	2.990.000	-2.890.000
92.09	26	38.674			38.674
92.99	5.195	16.563.929	287	1.030.000	15.506.929
93.00	25.076	11.324.086	15.920	3.700.000	7.624.086
93.01	1.105	890.000			890.000
93.02	600	725.760	120	400.000	325.760
93.03	7.342	3.997.378			3.997.378
93.04	79	668.348			668.348
93.05	5.700	2.458.600			2.458.600
93.06	5.750	1.884.000	15.800	3.300.000	-1.416.000
93.99	4.500	700.000			700.000
94.00	5.370.775	2.057.036.426	151.740	53.486.587	2.003.549.839
94.01	401.490	241.797.699	7.555	1.950.136	239.847.563
94.02	19.467	9.000.963	500	384.000	8.616.963
94.03	3.450.675	1.504.045.805	132.750	38.464.721	1.465.581.084
94.04	1.214.913	164.156.608	10.732	12.358.880	151.797.728
94.05	103.335	65.678.121	203	328.850	65.349.271
94.06	169.148	66.037.230			66.037.230
94.99	11.747	6.320.000			6.320.000
95.00	395.517	421.904.662	298.901	80.936.000	340.968.662
95.01	12.644	3.983.327	40	60.000	3.923.327
95.02	27.748	20.805.866	294	205.000	20.600.866
95.03	118.592	114.968.807	2.763	3.655.000	111.313.807
95.04	36.247	45.614.141	3.145	1.225.000	44.389.141
95.05	30.794	34.444.393	415	700.000	33.744.393
95.06	99.244	171.330.919	3.444	4.501.000	166.829.919
95.07	8.841	8.624.621	4.070	990.000	7.634.621
95.08	61.111	21.932.249	284.730	69.600.000	-47.667.751
95.99	296	200.339			200.339
96.00	55.472	31.056.452	9.058	1.145.000	29.911.452
96.01	4.573	2.786.146	13	110.000	2.676.146
96.03	20.487	9.263.216	55	120.000	9.143.216
96.06	4.776	811.356	40	40.000	771.356
96.07	30	104.426			104.426
96.08	20.630	12.087.948	1.400	350.000	11.737.948
96.10			7.400	500.000	-500.000
96.12	940	1.723.433			1.723.433
96.13	468	234.231	50	25.000	209.231
96.15	245	268.036			268.036
96.17	1.794	1.232.450			1.232.450
96.18	1.044	883.810			883.810
96.99	485	1.661.400	100	-	1.661.400

CÓDIGO ARANCEL	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		BALANZA DE BIENES (IMP.-EXP.)
	PESO (KG.)	PESETAS	PESO (KG.)	PESETAS	
97.00	397.932	126.901.260	86.700	32.668.000	94.233.260
97.01	7.887	7.057.637	1.745	1.915.000	5.142.637
97.02	3.805	818.091	10	7.000	811.091
97.03	81.175	15.726.819	75	170.000	15.556.819
97.04	700	1.725.500	40	25.000	1.700.500
97.05	61	145.685	410	500.000	-354.315
97.06	10.056	4.062.411	400	550.000	3.512.411
97.99	294.248	97.364.117	84.020	29.501.000	67.864.117

TOTAL IMPORTACIONES: PESO = 484.496.976 IMPORTE = 39.826.098.885
TOTAL EXPORTACIONES: PESO = 22.579.393 IMPORTE = 6.568.015.583



CIES
CENTRO DE INVESTIGACION
ECONOMICA Y SOCIAL DE CANARIAS



**LA CAJA
DE CANARIAS**